

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 4
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No se cuenta con aval o garantía.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No



Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero
FIDUCIARIO EMISOR

Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 40 Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México



Infraestructura Viable, S.A. de C.V.,
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

Infraestructura Viable, S.A. de C.V.

Bosque de Cidros 173, colonia Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México

Otras figuras:



Clave de cotización:

FVIA

Serie [Eje]		serie3
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA	
Serie	L	
Tipo	CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA DE VOTO LIMITADO SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE LA CIRCULAR ÚNICA	
Clave de pizarra	FVIA 16	
Monto total	24,038,152,693.62	
Número de valores	805,928,569	
Valor nominal	0	
Bolsas donde están registrados	BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.	
Plazo	NO APLICA	
Fecha de vencimiento	2066-10-11	
En su caso, número de emisión correspondiente	ÚNICA	
En su caso, número de series en que se divide la emisión	ÚNICA	
Observaciones	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTARÁN VIGENTES EN FUNCIÓN DE QUE EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRE EN PLENO VIGOR. EL PLAZO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO PODRÁ EXCEDER DE 50 (CINCUENTA) AÑOS	

Número de fideicomiso:

F2886

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Clave de Pizarra:	"FVIA 16"
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura de voto limitado, sin expresión de valor nominal, a los que se refiere el artículo 7 fracción VIII de la Circular Única.
Valor Nominal de los CBFES Serie "L":	Los Certificados Bursátiles no tienen expresión de valor nominal.
Monto de la Emisión Inicial:	\$11,835,072,330.00 M.N.
Monto de la primera Emisión Adicional:	\$4,162,475,047.50 M.N.
Monto de la segunda Emisión Adicional:	\$8,040,605,316.12 M.N.
Número de CBFES Serie "L"	805,928,569
Número de CBFES Serie "L" emitidos en la Emisión Inicial:	394,502,411
Número de CBFES Serie "L" emitidos en la primera Emisión Adicional:	140,150,675
Número de CBFES Serie "L" emitidos en la segunda Emisión Adicional:	271,275,483
Precio de colocación de los por CBFE Serie "L" de la Emisión Inicial:	\$30.00 M.N. por cada CBFE Serie "L"
Precio de colocación de los por CBFE Serie "L" de la primera Emisión Adicional:	\$29.70 M.N. por cada CBFE Serie "L"
Precio de colocación de los por CBFE Serie "L" de la segunda Emisión Adicional:	\$29.64 M.N. por cada CBFE Serie "L"
Denominación:	Los Certificados Bursátiles no tienen expresión de valor nominal, pero su precio de colocación está expresado en pesos.
Amortización:	Los Certificados Bursátiles no son amortizables.
Nombre de las bolsas de valores en donde están registrados los Certificados Bursátiles FVIA 16:	Los Certificados Bursátiles quedaron inicialmente inscritos con el número 2362-1.81-2016-006 en el Registro Nacional de Valores de conformidad con el oficio de autorización número 153/106006/2016 de fecha 12 de octubre de 2016 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; mediante oficio de actualización número 153/10268/2017 de fecha 2 de mayo de 2017, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción de los certificados con motivo de la primera Emisión Adicional de CBFES Serie "L", para quedar inscritos en el RNV con el número 2362-1.81-2017-010; y mediante oficio de actualización número 153/10984/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017,

expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción de los certificados con motivo de la segunda Emisión Adicional de CBFES Serie "L", para quedar inscritos en el RNV con el número 2362-1.81-2017-016 y están listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Plazo: Los Certificados Bursátiles estarán vigentes en función de que el Contrato de Fideicomiso se encuentre en pleno vigor. El plazo del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder de 50 (cincuenta) años.

CBFES Serie C: Simultáneamente con la Oferta, el Fideicomiso llevó a cabo la inscripción en el Registro Nacional de Valores de 2 (dos) CBFES Serie "C" con plenos derechos de voto y clave "FVIA C16", mismos que no estarán listados en la BMV y otorgarán a su tenedor el derecho de recibir Distribuciones de Desempeño que estarán subordinadas a las Distribuciones que se realicen a los tenedores de los CBFES Serie "L" en los términos que se describen en el Contrato de Fideicomiso. El Titular de dichos CBFES Serie "C" es el Fideicomitente. En virtud de lo anterior, los Tenedores de los CBFES Serie "L" únicamente tendrán derechos de voto limitados a los asuntos que se describen en la Sección 4.1(B) del Contrato de Fideicomiso, y no tendrán ningún otro derecho o injerencia respecto del Fideicomiso o su Patrimonio. Los Tenedores no tendrán injerencia alguna respecto de las decisiones de operación, inversión o desinversión que lleve a cabo el Administrador conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Fideicomiso: Los CBFES Serie "L" y los CBFES Serie "C" (conjuntamente los "CBFES") fueron emitidos por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/2886 celebrado entre Infraestructura Viable, S.A. de C.V. como el Fideicomitente y como Administrador, el Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común") celebrado el 11 de octubre de 2016.

**Fideicomisario en
Primer Lugar:**

Los Tenedores de los CBFES Serie "L".

**Fideicomisario en
Segundo Lugar:**

Los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura de voto pleno subordinado (los "CBFES Serie "C"").

Asesor del Fideicomiso:

El Fideicomiso no tiene celebrado contratos de asesoría con Persona alguna, distinta del Administrador. En caso de que el Fideicomiso contrate asesores, los honorarios correspondientes serán considerados como Gastos del Fideicomiso.

Auditor Externo:

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) ha sido designado como el auditor externo del Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso:

El fin primordial del Fideicomiso Irrevocable F/2886 es invertir en acciones representativas del capital social de personas morales mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (1) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentre en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y (2) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario:

Patrimonio del Fideicomiso:

(i) llevó a cabo la Emisión Inicial, la inscripción de los CBFES Iniciales en el RNV, y la oferta pública de los CBFES Serie "L", así como, en su caso, llevar a cabo cualquier Emisión Adicional; (ii) adquirir, suscribir y/o pagar, y ser el titular de acciones de Sociedades Elegibles; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso; en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador o, en su caso, de cualquier otra Persona u órgano que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso").

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos y obligaciones (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"), en el entendido, que el Patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados:

- (a) la Aportación Inicial;
- (b) los Recursos de la Oferta y cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- (c) cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de una Sociedad Elegible que el Fideicomiso adquiriera de conformidad con los términos del Fideicomiso, así como los derechos asociados a las mismas (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dicha Sociedad Elegible), en el entendido, que durante la vigencia del Fideicomiso, al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido en las acciones a las que hace referencia este inciso (c). El porcentaje antes mencionado se calculará en los términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (d) las Inversiones Permitidas y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- (e) CBFES emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y del Fideicomiso;
- (f) cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital

social de Sociedades Elegibles;

(g) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por, el Fideicomiso de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fideicomiso en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y

(h) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Conforme a la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México, se hace constar que el inventario de los bienes que a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso integran el Patrimonio del Fideicomiso son aquellos que se describen en el inciso (a) de la Sección 2.2. Patrimonio del Fideicomiso para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, las partes reconocen que el presente inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite o se le transmitirá al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos recibidos con motivo de la Emisión Inicial y cualesquier Emisiones Adicionales.

Apalancamiento:

(a) Lineamientos de Apalancamiento. El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), con recurso únicamente respecto de activos que constituyen o surjan del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los siguientes lineamientos, los cuales únicamente podrán ser modificados previa resolución de la Asamblea de Tenedores (los "Lineamientos de Apalancamiento"):

(i) El Fideicomiso únicamente incurrirá en Endeudamiento en la medida en que dicho Endeudamiento represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores y/o cuando el Administrador lo considere conveniente o necesario para el desarrollo adecuado de las actividades del Fideicomiso; en la inteligencia, sin embargo, de que en caso de que el Fideicomiso incurra en Endeudamiento que no represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores, dicho Endeudamiento no se tomará en cuenta para efectos del cálculo de la Tasa Interna de Retorno de conformidad con lo establecido en la Sección 9.3 de Fideicomiso, salvo que la

Asamblea de Tenedores autorice lo contrario.

(ii) La vigencia de cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso, incluyendo las fechas de amortización de principal e intereses, no podrá exceder de la vigencia de las concesiones o contratos celebrados por las Sociedades Elegibles para la explotación, construcción y operación de infraestructura.

(iii) El Fideicomiso podrá garantizar obligaciones de cualquier crédito incurrido por cualquier Sociedad Elegible, únicamente en la medida en que el Administrador considere que dicha garantía sea conveniente o necesaria para mantener la Sociedad Elegible respectiva en condiciones operativas óptimas, en el entendido, que el Fideicomiso únicamente podrá otorgar dichas garantías por una cantidad equivalente a la participación pro rata del Fideicomiso de la garantía total requerida (según dicha participación sea determinada con base en la participación pro rata del Fideicomiso en el capital social de la Sociedad Elegible).

(iv) Cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso no deberá afectar adversamente la capacidad del mismo para cumplir con el régimen previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, incluyendo sin limitación, la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores.

(b) Establecimiento de Límite de Apalancamiento. Sin perjuicio de los Lineamientos de Apalancamiento, la Asamblea de Tenedores deberá aprobar, previo a la primera asunción de pasivos del Fideicomiso, el límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única; en el entendido, que dicho límite máximo de Endeudamiento deberá permitir, en todo momento, que el Fideicomiso cumpla con la obligación de distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente de cada año, el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

(c) Exceso al Límite de Apalancamiento. En caso que se excediera el límite máximo de Endeudamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda establecidos por la Asamblea de Tenedores:

(i) el Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso se ajuste al límite señalado; salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento del Fideicomiso y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el

cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda, registrado antes de dicha operación de refinanciamiento; y

(ii) el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe del exceso al límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite, así como contemplar lo señalado en el (i) anterior; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso a que se refiere el presente inciso (c).

(d) Revelación del Lineamientos de Apalancamiento. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá revelar el nivel de Endeudamiento e índice de cobertura de conformidad con el Artículo 35 Bis 1 de la Circular Única.

Fideicomisarios en primer lugar:

LOS TENEDORES DE LOS CBEFS "L"

Fideicomisarios en segundo lugar:

LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN EN ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA DE VOTO PLENO SUBORDINADO (LOS "CBFES SERIE"C")

Fideicomisarios en tercer lugar:

N/A

Otros Fideicomisarios:

N/A

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

El Administrador del Fideicomiso es Infraestructura Viable, S.A. de C.V., una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 77,229, de fecha 19 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito

en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 560420-1 de fecha 20 de julio de 2016, y su información de contacto es: Bosque de Cidros 173, colonia Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México, teléfono (55) 2789 0200 y correo electrónico: carloscesarman@pinfra.com.mx

Asesor del fideicomiso:

El Fideicomiso no tiene celebrado contratos de asesoría con Persona alguna, distinta del Administrador. En caso de que el Fideicomiso contrate asesores, los honorarios correspondientes serán considerados como Gastos del Fideicomiso.

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No existe tercero relevante que reciba pago por parte del Fideicomiso.

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo:

El Fideicomiso llevará a cabo Distribuciones de manera preferente a los Tenedores de los CBFES Serie "L" en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, para efectos fiscales, el Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de CBFES, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E. No obstante, el resultado fiscal del Fideicomiso puede ser diferente del efectivo disponible para distribución y no garantiza pago alguno de Distribuciones en efectivo. Para mayor información, favor de referirse a la sección "[421000-NBIS4] El fideicomiso". Cualquier pago de Distribuciones en efectivo se deberá realizar conforme a las políticas de distribución y dependerá de los resultados de las operaciones del Fideicomiso, situación económica y otros factores relevantes. Para mayor información consulte la Sección "[421000-NBIS4]. EL FIDEICOMISO Distribuciones del Reporte Anual.

Fuente de las distribuciones:

Las Distribuciones que deban hacerse a los Tenedores serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso. Favor de consultar la Sección "[421000-NBIS4]. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual".

Límite máximo de endeudamiento:

Apalancamiento del Fideicomiso: (a) Lineamientos de Apalancamiento. El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), con recurso únicamente respecto de activos que constituyen o surjan del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los siguientes lineamientos, los cuales únicamente podrán ser modificados previa resolución de la Asamblea de Tenedores (los "Lineamientos de Apalancamiento"): (i) El Fideicomiso únicamente incurrirá en Endeudamiento en la medida en que dicho Endeudamiento represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores y/o cuando el Administrador lo considere conveniente o necesario para el desarrollo adecuado de las actividades del Fideicomiso; en la inteligencia, sin embargo, de que en caso de que el Fideicomiso incurra en Endeudamiento que no represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores, dicho Endeudamiento no se tomará en cuenta para efectos del cálculo de la Tasa Interna de Retorno de conformidad con lo establecido en la Sección 9.3 de Fideicomiso, salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario. (ii) La vigencia de cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso, incluyendo las fechas de amortización de principal e intereses, no podrá exceder de la vigencia de las concesiones o contratos celebrados por las Sociedades Elegibles para la explotación, construcción y operación de infraestructura. (iii) El Fideicomiso podrá garantizar obligaciones de cualquier crédito incurrido por cualquier Sociedad Elegible, únicamente en la medida en que el Administrador considere que dicha garantía sea conveniente o necesaria para mantener la Sociedad Elegible respectiva en condiciones operativas óptimas, en el entendido, que el Fideicomiso únicamente podrá otorgar dichas garantías por una cantidad equivalente a la participación pro rata del Fideicomiso de la garantía total requerida (según dicha participación sea determinada con base en la participación pro rata del Fideicomiso en el capital social de la Sociedad Elegible). (iv) Cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso no deberá afectar adversamente la capacidad del mismo para cumplir con el régimen previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibras, incluyendo sin limitación, la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores. (b) Establecimiento de Límite de Apalancamiento. Sin perjuicio de los Lineamientos de Apalancamiento, la Asamblea de Tenedores deberá aprobar, previo a la primera asunción de pasivos del Fideicomiso, el límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única; en el entendido, que dicho límite máximo de Endeudamiento deberá permitir, en todo momento, que el Fideicomiso cumpla con la obligación de distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo de cada año, el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibras. (c) Exceso al Límite de Apalancamiento. En caso que se excediera el límite máximo de Endeudamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda establecidos por la Asamblea de Tenedores: (i) el Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso se ajuste al límite señalado; salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento del Fideicomiso y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda, registrado antes de dicha operación de refinanciamiento; y (ii) el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe del exceso al límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite, así como contemplar lo señalado en el (i) anterior; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso a que se refiere el presente inciso (c). (d) Revelación del Lineamientos de Apalancamiento. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá revelar el nivel de Endeudamiento e índice de cobertura de conformidad con el Artículo 35 Bis 1 de la Circular Única. Índice de cobertura del servicio de deuda al 31 de diciembre de 2018: El índice de cobertura de servicio de la deuda al 31 de diciembre de 2018 no puede ser calculado toda vez que el Fideicomiso no ha incurrido en endeudamiento alguno. La descripción de los factores (numerador, denominador) del índice de cobertura de conformidad con el Artículo 35 Bis 1 de la Circular Única al 31 de diciembre de 2018 son: (Cifras en pesos) NUMERADOR + ACTIVOS TOTALES: \$ 23,513,259,793 + UTILIDAD OPERATIVA: \$ 1,220,384,223 + LÍNEAS DE CRÉDITO REVOLVENTES: 0.00 TOTAL NUMERADOR: \$ 24,733,644,016 DENOMINADOR + AMORTIZACIONES ESTIMADAS DE INTERESES DERIVADAS DE FINANCIAMIENTOS: 0.00 + AMORTIZACIONES PROGRAMADAS DE PRINCIPAL DE FINANCIAMIENTOS: 0.00 + GASTOS DE CAPITAL RECURRENTE ESTIMADOS: 0.00 + GASTOS DE DESARROLLO NO DISCRECIONALES ESTIMADOS: 0.00 TOTAL DENOMINADOR: 0.00

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

Atendiendo a la naturaleza de los CBFs, no conllevan una obligación a cargo del Fiduciario de pagar una suma de dinero por concepto de principal y/o intereses

Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura no son amortizables:

Los Certificados Bursátiles no son amortizables.

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se realizarán por transferencia electrónica a través de Indeval, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero es el Representante Común de los Tenedores.

Depositorio:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

El Fideicomiso, en virtud del cumplimiento de los requisitos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, aplicará el tratamiento fiscal correspondiente a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Sociedades Elegibles (incluyendo PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco), sus accionistas y los Tenedores de CBFes, tributarán y deberán cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. Este resumen se basa en la evaluación de Creel, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C., y Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global en materia fiscal.

En su caso, dictamen valuatorio:

No existe obligación de contar un dictamen valuatorio.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2018

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS4] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS4] Información general.....	18
Glosario de términos y definiciones:.....	18
Resumen ejecutivo:.....	31
Factores de riesgo:.....	77
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	103
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	104
Destino de los fondos, en su caso:	104
Documentos de carácter público:.....	106
[421000-NBIS4] El fideicomiso	108
Historia y desarrollo del fideicomiso:	108
Estructura de la operación:	108
Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):.....	113
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	114
Principales clientes:.....	114
Legislación aplicable y régimen fiscal:	114
Recursos humanos:	118
Información de mercado:.....	118
Estructura de administración:	119
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	119
Derechos:	120
Distribuciones:.....	120
Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:.....	123
Adquisiciones de activos:	125
Evolución de los activos del fideicomiso:.....	138

Desempeño de los activos del fideicomiso:.....	160
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	228
Deudores relevantes del fideicomiso:.....	229
Contratos y acuerdos relevantes:	230
Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:	277
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	280
Auditores externos del fideicomiso:	281
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:.....	281
Estructura del fideicomiso y principales tenedores:	282
Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:.....	284
[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos	287
Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:.....	287
Descripción del negocio:	288
Actividad Principal:	288
Estructura corporativa:.....	289
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:	290
Administradores y tenedores de los certificados:	291
[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso	296
Información financiera seleccionada del fideicomiso:	296
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	300
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	301
Resultados de la operación del fideicomiso:	306
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	306
Control Interno del fideicomiso:	306
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	307

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso: 317

[432000-NBIS4] Anexos 325

[413000-NBIS4] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Los términos en mayúsculas usados en el Reporte Anual que se incluyen a continuación, tendrán el siguiente significado, los cuales serán aplicables tanto a las formas singular y plural de dichos términos:

“Acciones” significan conjuntamente las Acciones NewCo Ecatepec y las Acciones NewCo Oriente.

“Accionista de Venta Conjunta” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual”.

“Accionista de Venta Forzosa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual”.

“Accionistas Forzados a Vender” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección

“Acciones NewCo Atlixco” significa acciones representativas del capital social de Concesionaria ASM, S.A. de C.V.

“Acciones NewCo Ecatepec” significa acciones representativas del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V.

“Acciones NewCo Oriente” significa acciones representativas del capital social de Promotora PP, S.A. de C.V.

“Accionistas” significa los accionistas de PACSA (una vez suscritas las acciones por el Fideicomiso), de conformidad con el Convenio de Accionistas.

“Acciones PACSA” significa las acciones representativas de la parte variable del capital social de PACSA, las cuales fueron suscritas por el Fiduciario con los Recursos de la Oferta Pública Inicial conforme a las instrucciones previas del Administrador.

“Acuerdo de Aportaciones para Obras” significa el acuerdo que fue emitido a través del oficio número CCP-DAJ/0277/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección General de CCP, por virtud del cual se le reconoció a NewCo Oriente como inversión bajo el concepto de “Aportaciones para Obras”, la cantidad de \$110,000,000.00 más IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el Apartado primero “Definiciones” del Anexo Maestro del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente.

“Administrador” significa Infraestructura Viable, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra Persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

“Afiliada” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con dicha Persona.

“Apoderado” tiene el significado la Persona que tenga facultades para representar al Administrador.

“Aportación Inicial” significa la cantidad de \$1.00 transferido por el Fideicomitente al Fiduciario como aportación inicial.

“Asamblea Inicial” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Asamblea de Emisión” significa la Asamblea de Tenedores celebrada el 17 de octubre de 2017.

“Asamblea de Tenedores Serie “C”” significa una Asamblea de Tenedores en la que únicamente tendrán derecho de asistir y votar los Tenedores de CBFES Serie “C”.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de Tenedores instalada y celebrada en términos de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, el Título, la LMV y la LGTOC, en lo que resulte aplicable, incluyendo la Asamblea de Tenedores Serie “C”.

“Asamblea Informativa” significa la Asamblea de Tenedores celebrada el 3 de octubre de 2017.

“Asesores Financieros” significan las empresas que dieron asesoría al Fideicomiso en la Emisión Inicial, en la Primera Emisión Adicional y en la Segunda Emisión Adicional, conjuntamente Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

“Auditor Externo” significa cualquier auditor externo de reconocido, con presencia en México, contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador.

“Autopista México-Toluca” significa la autopista que conecta a la Ciudad de México con Toluca, y que forma parte de la carretera federal 15-D.

“Autopista Peñón-Texcoco” significa la autopista ubicada en el oriente de la zona metropolitana de la Ciudad de México que conecta dicha zona con la zona de Texcoco en el Estado de México.

“Autopistas” significa la referencia conjunta a la carretera “Ecatepec-Pirámides”, las carreteras del Paquete Carretero Oriente y la autopista “Atlixco”.

“Autopistas” significa la referencia conjunta a la carretera “Ecatepec-Pirámides”, las carreteras del Paquete Carretero Oriente y la autopista “Atlixco”.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“Av. 602” significa el tramo que fue concesionado a NewCo Ecatepec para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero de hasta 5.2 kilómetros de longitud de la vialidad que va sobre la Vía Peñón-Texcoco, a partir del Periférico, continuando por la Av. 602 hasta su intersección con la Av. Oceanía y las posibles conexiones con las instalaciones federales del NAICM.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“Beneficiario de la Venta Conjunta” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Carretera Libre” significa la carretera libre México–Toluca (MEX-015).

“Causa” significa cualquiera de los siguientes supuestos, según cada uno sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y, por lo tanto hubiere causado ejecutoria, o por la Asamblea de Tenedores, según corresponda: (i) la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso; (ii) la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; (iii) la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones; e (iv) incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso.

“CBFEs” o “Certificados” significa, conjuntamente, los CBFEs Iniciales y los CBFEs Adicionales.

“CBFEs Adicionales” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, de una, varias o nuevas series, emitidos mediante Emisiones Adicionales.

“CBFEs Iniciales” significa, conjuntamente, los CBFEs Serie “C” y los CBFEs Serie “L” que hayan sido emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial.

“CBFEs Serie “C”” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura subordinados con plenos derechos voto de la Serie “C”.

“CBFEs Serie “L”” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura preferentes de voto limitado de la serie “L”.

“CCP” significa Carreteras de Cuota-Puebla.

“CEPSA” significa Concesionaria Ecatepec-Pirámides, S.A. de C.V.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Código Civil Federal” significa el Código Civil Federal de México.

“Comisión por Administración” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]” El Fideicomiso Contratos y acuerdos relevantes - Resumen del Contrato de Administración del reporte anual.

“Comité de Conflictos” significa el comité de conflictos constituido e integrado de conformidad con lo descrito la Sección “[421000-NBIS4]” El Fideicomiso Contratos y acuerdos relevantes – Comité de Conflictos del reporte anual.

“Comité Técnico” significa el comité técnico constituido e integrado de conformidad con lo descrito la Sección “[421000-NBIS4]” El Fideicomiso Contratos y acuerdos relevantes – Comité de Conflictos del reporte anual.

“Concesión” significa el contrato de concesión celebrado el 31 de julio de 1989 por el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, a PACSA (según la misma ha sido modificada, adicionada, prorrogada o renovada) para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Inicial y el Tramo Marquesa-Lerma de la Autopista México-Toluca.

“Concesión para el Paquete Carretero Oriente” significa la concesión de fecha 7 de diciembre de 2012, otorgada por el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de del organismo público descentralizado denominado CCP, en favor de PAPSA, para operar, explotar y mantener las carreteras “Vía Atlixcáyotl”, “Virreyes-Teziutlan” y “Apizaco-Huauhinango”, según dicha concesión haya sido, o sea, modificada, adicionada, prorrogada o renovada.

“Concesión para la Autopista Atlixco” significa la concesión de fecha 29 de mayo de 1995, otorgada por el Gobierno del Estado de Puebla, en favor de CONCEMEX, S.A. de C.V. (actualmente CPAC), para la terminación del proyecto, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista “Atlixco-San Marcos Acteopan”, según dicha concesión haya sido, o sea, modificada, adicionada, prorrogada o renovada.

“Concesión para la Autopista Peñón-Textcoco” significa el contrato de concesión celebrado el 26 de marzo de 1993 por el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, y el Gobierno del Estado de México para la rehabilitación, construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la Autopista Peñón-Textcoco, según dicha concesión haya sido, o sea, modificada, adicionada, prorrogada o renovada.

“Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides” significa la concesión de fecha 25 de enero de 1991, otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la SCT, en favor de PACSA, para la construcción, explotación y conservación del tramo de 22.2 kilómetros de longitud de la carretera “Ecatepec-Pirámides”, según dicha concesión haya sido, o sea, modificada, adicionada, prorrogada o renovada.

“Concesiones” significa la referencia conjunta a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y la Concesión para la Autopista Atlixco.

“Contador del Fideicomiso” significa el Administrador o cualquier contador público independiente de reconocido prestigio en México contratado por el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, según sea aplicable.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración de fecha 11 de octubre de 2016 celebrado entre el Administrador y el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común.

“Contrato de Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/2886 de fecha 11 de octubre de 2016, celebrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V., como fideicomitente y administrador; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento.

“Control” (incluyendo los términos “controlando”, “controlado por” y “sujeto al control común con”) significa, con respecto a cualquier Persona, el poder de cualquier otra Persona o grupo de Personas para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos similares de dicha Persona, o para designar o remover a la mayoría de los administradores, gerentes o cargos equivalentes de dichas Personas; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente el ejercicio del voto de más de 50% del capital social de dicha Persona; o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, estrategia o políticas de una Persona, ya sea a través del ejercicio del poder de voto, por contrato o de cualquier otra forma.

“Convenio de Accionistas” significa el convenio de accionistas celebrado entre el Fideicomiso, GCM y Pinfra, como Accionistas de PACSA, de fecha 13 de octubre de 2016.

“CPAC” significa Concesionaria Pac, S.A. de C.V.

“Crédito Bancomer-Banobras” significa el contrato de apertura de crédito simple subordinado de fecha 12 de marzo de 2009, según el mismo fue modificado mediante el Convenio de Reestructura, Ampliación de Crédito y Modificación Integral de fecha 8 de agosto de 2014 celebrado entre el Fideicomiso NAFIN como acreditado; Banobras y Bancomer

como acreedores; Bancomer como agente administrativo de los acreedores; y PACSA como concesionaria, según el mismo sea modificado, complementado o actualizado de tiempo en tiempo.

“Crédito Pinfra-NAFIN” el convenio de reestructura y de crédito subordinado de fecha 8 de agosto de 2014 (según el mismo ha sido modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria en su carácter de fiduciario del Fideicomiso NAFIN, como acreditado, y Pinfra, como acreedor subordinado, según el mismo sea modificado, complementado o actualizado de tiempo en tiempo.

“CSR” significa la marca Communication and Systems Road a la cual pertenecen las máquinas de peaje de tipo manual utilizadas por PACSA.

“CUCA” significa la cuenta de capital de aportación prevista por las disposiciones fiscales en México.

“Cuenta de Distribuciones” significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a su nombre de conformidad con la Sección 8.1(c) del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

“Cuenta General” significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a su nombre de conformidad con la Sección 8.1(b) del Contrato de Fideicomiso, para los Fines del Fideicomiso.

“Cuentas del Fideicomiso” significa la referencia conjunta a la Cuenta General, la Cuenta de Distribuciones y cualquier otra cuenta y/o sub-cuenta que abra el Fiduciario a su nombre de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“CUFIN” significa la cuenta de utilidad fiscal neta prevista por las disposiciones fiscales en México.

“Cuota Promedio por Equivalente Vehicular” significa el ingreso diario generado por las cuotas carreteras, dividido entre el Tráfico Equivalente diario, neto de IVA.

“Daños” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Decisión Material” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Derechos Cedidos” significa la totalidad de los derechos del Gobierno del Estado de México para la rehabilitación, construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la Autopista Peñón-Textcoco, al amparo de la Concesión para la Autopista Peñón-Textcoco, cedidos a CPAC de conformidad con el Título de Cesión.

“Derecho de la Venta Conjunta” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Derechos de Voto” significa los derechos de voto inherentes a las acciones o partes sociales de cualquier Sociedad Elegible.

“DGC” significa Desarrolladora Global de Concesiones, S.A. de C.V.

“Día Hábil” significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México esté autorizada o requerida por ley para permanecer cerrada.

“Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E”: significa los artículos 187 y 188 de la LISR, las reglas 2.1.47., 2.1.9., 2.1.43., 3.21.3.2., 3.21.3.3. y 3.21.3.7. de la RMF para 2017; las fichas de trámite 105/ISR y 106/ISR contenidas en el Anexo 1-A de dicha RMF, y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos, o cualesquiera otras disposiciones que las sustituyan o modifiquen en cualquier momento.

“Distribución” significa las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribución que serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Distribuciones de Capital” significa todos y cada uno de los dividendos, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras distribuciones de capital, productos, cantidades o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las acciones de una Sociedad Elegible.

“Distribución por Desempeño” significa, todos los montos distribuidos a los Tenedores de los CBFES Serie “C”.

“Documentos de la Emisión” significa la referencia conjunta al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración, al Título, y a todos los anexos de dichos documentos, y a todos y cada uno de los demás contratos, instrumentos, documentos y certificados relacionados con los mismos, según los mismos sean modificados, ya sea parcial o totalmente, adicionados o de cualquier otra forma reformados en cualquier momento.

“Dólares” o “USD\$” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

“EEUU” significa los Estados Unidos de América.

“Emisión Adicional” significa cualquier emisión adicional de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, de series existentes o nuevas series, públicas o privadas, dentro o fuera de México de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores.

“Emisión Inicial” significa la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura realizada de conformidad con la Sección 3.1(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Emisiones” significa, conjuntamente, la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional de CBFES que lleve a cabo el Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Emisnet” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“Endeudamiento” significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores. Endeudamiento no incluirá cantidades disponibles para ser dispuestas o prestadas bajo contratos de crédito u obligaciones similares que no hayan sido dispuestas o desembolsadas salvo que el Administrador espere que dichos montos sean utilizados para fondear, en todo o en parte, cualesquier compromisos obligatorios del Fideicomiso existentes a dicha fecha de determinación, según lo determine el Administrador.

“Estados Unidos” significa Estados Unidos de América.

“Fecha de Determinación de Asignación Inicial” significa la fecha en la que la totalidad de los Tenedores hayan ya sea presentado sus posturas respectivas o hayan renunciado expresamente a su Derecho de Preferencia.

“Fecha de Distribución” significa la fecha en la que se llevará a cabo una Distribución, conforme a la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de Emisión Inicial” significa el Día Hábil en el que los CBFES Iniciales fueron emitidos por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Fecha de la Oferta” significa la fecha en que se lleve a cabo la Oferta.

“Fecha Efectiva de Remoción” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Fecha Efectiva de Renuncia” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Fideicomiso” significa el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso BINTER” significa el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración No. 11252 de fecha 6 de julio de 2016, celebrado entre PACSA en su carácter de fideicomitente y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como fiduciario.

“Fideicomiso CEBURES” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado Contratos y acuerdos relevantes de la Sección [421000-NBIS4] El fideicomiso del Reporte Anual.

“Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el apartado Contratos y acuerdos relevantes de la Sección [421000-NBIS4] El fideicomiso del Reporte Anual.

“Fideicomiso NAFIN” significa el Fideicomiso No. 80481 de fecha 3 de abril de 2006 (según el mismo ha sido modificado, adicionado y/o reformado de tiempo en tiempo), celebrado entre PACSA en su carácter de fideicomitente, Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria como fiduciario y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como fideicomisario en primer lugar, según el mismo sea modificado, complementado o actualizado de tiempo en tiempo.

“Fideicomisos Originales” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Apartado Contratos y acuerdos relevantes de la Sección [421000-NBIS4] El fideicomiso del Reporte Anual.

“Fideicomitente” significa Infraestructura Viable, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente del Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” significa, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero o cualquier otra Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fines del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del Reporte Anual.

“Gastos de Emisión” significa, en relación con cada Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, (a) todos los honorarios del Representante Común y el Fiduciario en relación con dicha Emisión, (b) el pago de los derechos de estudio y trámite, inscripción y listado de los respectivos CBFES en el RNV y la BMV, respectivamente, en su caso, (c) los pagos a Indeval para el depósito de los Títulos representativos de los respectivos CBFES, (d) los honorarios del Auditor Externo, incurridos en relación con dicha Emisión, si los hay, (e) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a dicha Emisión, (f) las comisiones y gastos pagaderos a cualquier agente colocador en relación con el contrato de colocación o contrato similar relacionado con dicha Emisión (incluyendo gastos legales documentados), (g)

los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso, el Administrador o el Fideicomitente en relación con dicha Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de negociación y preparación de los documentos relacionados con dicha Emisión, gastos de viaje y gastos y costos de impresión, (h) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFES relacionados con dicha Emisión, en su caso, (i) respecto de la Emisión Inicial, todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la adquisición de las Acciones PACSA, y (j) cualquier IVA que surja en relación con lo anterior.

“Gastos del Fideicomiso” significa los gastos y costos relacionados con la operación del Fideicomiso después de la Fecha de Emisión Inicial y excluyendo los Gastos de Emisión, los cuales incluirán:

- (a) gastos, comisiones y costos de cualesquier abogados, contadores u otros profesionales (incluyendo gastos del Auditor Externo, otros gastos de auditoría y certificación, los gastos de impresión y distribución de reportes a los Tenedores), así como cualesquier otros gastos realizados en relación con la administración del Fideicomiso, la asesoría contable, fiscal y legal (incluyendo respecto de cualquier litigio presente o futuro, según aplique), incluyendo gastos relacionados con tecnología de la información, en cada caso según dichas actividades sean realizadas indistintamente por el Administrador, sus Afiliadas o por terceros;
- (b) la Comisión por Administración, así como cualquier otra comisión o monto pagadero al Administrador;
- (c) todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la tenencia y desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles, así como con la administración, operación, comercialización y monitoreo de los proyectos de inversión en infraestructura relacionados con las mismas, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con los mismos, según sean determinados sobre una base pro rata conforme a la participación del Fideicomiso en la Sociedad Elegible respectiva (en la medida en que no fueren reembolsados por una entidad en las que el Fideicomiso haya invertido o por cualquier otro tercero);
- (d) comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por bancos y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta;
- (e) pagos de principal e intereses, comisiones y gastos relacionados con cualesquier Endeudamiento del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dicho Endeudamiento, así como pagos de cualesquier garantía otorgada por el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
- (f) gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso;
- (g) gastos de venta, extinción y liquidación del Fideicomiso;
- (h) cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinados en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso;
- (i) los honorarios del Representante Común y del Fiduciario;
- (j) los gastos necesarios para mantener la inscripción de los CBFES en el RNV, el listado de los CBFES aplicables en la BMV y el depósito de los Títulos en Indeval;
- (k) los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (l) cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable; y
- (m) cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso.

“GBM” significa GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

“GCM” significa Grupo Concesionario de México, S.A. de C.V., principal accionista de PACSA y subsidiaria de Pinfra.

“GEA” significa el equipo de fabricación francesa llamado *Grenobloise D’Electronique ET’ D’Automatismes* utilizado en el sistema de control de peaje.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INPC” significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

“Intermediarios Colocadores” significan conjuntamente Morgan Stanley y GBM.

“Inversión” significa conjuntamente la suscripción de acciones del capital del social de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco realizada por el Fideicomiso.

“Inversiones Permitidas” significa las cantidades en las que el Fiduciario deberá invertir el Patrimonio el Fideicomiso, los cuales son: (i) valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV (denominados en Dólares, Pesos o UDIs), y (ii) acciones de fondos de inversión e instrumentos de deuda o (iii) en cualesquier otros valores, instrumentos o cuentas permitidos de tiempo en tiempo por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E

“ISR” significa el Impuesto sobre la Renta previsto en la LISR y las demás contribuciones similares o análogas que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado previsto en la LIVA y demás contribuciones similares o análogas que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“Ley de Caminos” significa la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“Ley de Vías” significa la Ley de Vías Generales de Comunicación, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“Lineamientos de Apalancamiento” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Apartado Contratos y acuerdos relevantes de la Sección [421000-NBIS4] El fideicomiso del Reporte Anual.

“Liquidador” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Apartado Contratos y acuerdos relevantes de la Sección [421000-NBIS4] El fideicomiso del Reporte Anual.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LIVA” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento).

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier miembro del Comité Técnico que califique como Persona Independiente y que sea designada como miembro independiente del Comité Técnico.

“Miembros Iniciales” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Monto Distribuible” significa el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFes de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

“Morgan Stanley” significa Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

“NAICM” significa el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

“Negligencia Grave” significa una omisión o acto injustificable e intencional, o un acto u omisión que constituya una indiferencia consciente respecto de, o un descuido imprudente hacía, las consecuencias perjudiciales de dicho acto u omisión, cuyas consecuencias eran predecibles y evitables.

“NewCo Atlixco” significa Concesionaria ASM, S.A. de C.V.

“NewCo Ecatepec” significa Concesionaria Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V.

“NewCo Oriente” significa Promotora PP, S.A. de C.V.

“NIIF” significan las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).

“Notificación de Venta Forzosa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Oferta” significa la oferta pública inicial en México de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura de voto limitado serie “L” a que se refiere el Reporte Anual.

“Omeca” significa Operadora Metropolitana de Carreteras, S.A. de C.V.

“Opción de Sobreasignación” significa la opción de los Intermediarios Colocadores de adquirir hasta 51,456,837 CBFes adicionales para cubrir asignaciones en exceso. Dicha opción fue ejercida en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de registro en la BMV, a un precio igual al Precio de Colocación y en una sola ocasión; y en ningún caso podría representar más del 15% del monto total autorizado de la Oferta.

“Operaciones de Formación” significa las operaciones a ser realizadas previas a la Oferta, según las mismas se describen a mayor detalle en la Sección “[413000-NBIS4]”. INFORMACION GENERAL Resumen Ejecutivo del Reporte Anual.

“Opervite” significa Opervite, S.A. de C.V.

“Opinión de Valuación” significa la opinión elaborada por la firma de asesoría financiera independiente, MTH Capital Partners, S.C., que determinó ciertos rangos de valuación financiera de los activos objeto de la Inversión

“Opinión del Estudio de Tráfico” significa la opinión elaborada por una firma de auditoría, FOA Ingeniería y Servicios, S. de R.L. de C.V., que confirmó la razonabilidad del estudio de tráfico elaborado para la Emisión Adicional del 16 de noviembre de 2017.

“Opinión del Ingeniero Independiente” significa una opinión elaborada por un ingeniero independiente, INCA Ingeniería, Control y Administración, S.A. de C.V., que validó los presupuestos de mantenimiento mayor y menor en relación con las Autopistas.

“PACSA” significa Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.

“PAPSA” significa Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V.

“Paquete Aeropuerto” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Opinión de Valuación.

“Paquete Carretero Oriente” significa las carreteras “Vía Atlixcáyotl”, “Virreyes-Teziutlan” y “Apizaco-Huauchinango”.

“Paquete Oriente” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Opinión de Valuación.

“Patrimonio del Fideicomiso” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Fideicomiso.

“Periodo de Cura” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Persona” significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

“Persona Cubierta” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Persona Independiente” significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del Artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido, de que dicha independencia se calificará respecto de las Sociedades Elegibles, de Pinfra, del Fideicomitente, del Administrador o de cualquier Persona Relacionada con dichas entidades.

“Persona Relacionada” significa una “persona relacionada” (según dicho término se define en la LMV).

“Personal” significa cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente del Representante Común, de conformidad con la Sección 4.4(c) del Contrato de Fideicomiso.

“Pesos” o “\$” significan la moneda de curso legal en México.

“PIB” significa producto interno bruto.

“Pinfra” significa Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V.

“Pinfra Construcción” significa Pinfra Sector Construcción, S.A. de C.V.

“Porcentaje de Participación en el Fideicomiso” significa la proporción del número de CBFES Serie “L” de los que se sea titular en la fecha de la Asamblea de Emisión.

“Presidente” significa la Persona que sea designada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso como Presidente del Comité Técnico.

“Primera Emisión Adicional” significa la emisión adicional de 140,150,675 CBFES Serie “L” del 11 de mayo de 2017.

“Proyecto Lerma-Las Torres” significa el potencial tramo adicional de 4km que por desarrollarse que conecta el Tramo La Marquesa-Lerma a la Avenida Las Torres y Paseo Tollocan en Toluca.

“RCA” significa Región Central de Autopistas, S.A. de C.V.

“Recursos de la Oferta” significa el monto total en Pesos recibido por el Fiduciario derivado de la Oferta de los CBFES Serie “L” de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Recursos Netos de la Oferta” significa el monto resultante de restar a los Recursos de la Oferta, los Gastos de Emisión pagados por el Fideicomiso.

“Reglamento de la BMV” significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea modificado y/o adicionado en cualquier momento.

“Reporte Anual” significa el reporte anual preparado por el Administrador de conformidad con el Anexo N Bis 4 de la Circular Única; el cual es validado por el Fiduciario.

“Reporte de Desempeño” significa el informe trimestral del desempeño de las funciones del Administrador, que este se obliga a entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Reporte Trimestral” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 11.3(a) del Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los Tenedores, o cualquier Persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Resultado Fiscal” significa, para cualquier ejercicio fiscal, el resultado fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según sea publicada, modificada y/o adicionada en cualquier momento.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“RUG” significa Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio.

“SCT” significa la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

“

“Secretario” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Sociedad Elegible” significa cualquier persona moral mexicana, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en la regla 3.21.3.2 fracción II de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E).

“STIV” significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores de la CNBV.

“Tasa Interna de Retorno” significa, respecto de los Tenedores, la tasa interna de retorno real anual compuesta calculada a la fecha en que el Administrador lleve a cabo el cálculo del Monto Distribuible a ser distribuido en una Fecha de Distribución. Para efectos de efectuar el cálculo de la tasa interna de retorno, el Administrador deberá considerar en términos reales: (i) como flujo negativo, los Recursos de la Oferta y cualquier otro monto invertido por los

Tenedores en el Fideicomiso hasta la fecha de determinación correspondiente, y (ii) como flujo positivo, las Distribuciones que hayan sido recibidas por los Tenedores hasta la fecha de determinación correspondiente.

“Tenedor” significa cada tenedor de CBFES.

“Título” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de dicha serie.

“TIR” o “Tasa Interna de Retorno” significa, respecto de los Tenedores, la tasa interna de retorno real anual compuesta calculada a la fecha en que el Administrador lleve a cabo el cálculo del Monto Distribuible a ser distribuido en una Fecha de Distribución. Para efectos de efectuar el cálculo de la tasa interna de retorno, el Administrador deberá considerar en términos reales: (i) como flujo negativo, los Recursos de la Oferta Pública Inicial y cualquier otro monto invertido por los Tenedores en el Fideicomiso hasta la fecha de determinación correspondiente (incluyendo los recursos obtenidos de cualquier Emisión Adicional), y (ii) como flujo positivo, las Distribuciones que hayan sido recibidas por los Tenedores hasta la fecha de determinación correspondiente.

“Título de Cesión” significa el título de cesión de derechos de concesión celebrado el 18 de mayo de 1993 por el Gobierno del Estado de México y CPAC (según el mismo haya sido o sea modificado, adicionado, prorrogado o renovado en cualquier momento) mediante el cual el Gobierno del Estado de México le cede a CPAC los Derechos Cedidos.

“Título” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de dicha serie.

“Tráfico Equivalente” significa el sistema utilizado por Pinfra para medir el aforo vehicular en sus carreteras, es decir, el número total de vehículos que circularon por una determinada autopista, el cual se calcula con base al tipo de vehículo, multiplicando el aforo por la cuota cobrada del tipo de vehículo, y dividiendo dicho resultado entre la cuota cobrada por recorrido total.

“Tráfico Promedio Diario” o “TPD” significa el tráfico diario en equivalentes vehiculares, mismo que se calcula dividiendo el Tráfico Equivalente acumulado durante un determinado período, entre el número de días comprendidos en dicho período.

“Tramo Inicial” significa el tramo de la Autopista México-Toluca conformado por cuatro carriles de asfalto con longitud aproximada de 19 km, comprendido de las avenidas Constituyentes y Reforma en la Ciudad de México al poblado de La Venta en el Estado de México.

“Tramo Ecatepec-Peñón” significa el tramo carretero adicional con longitud aproximada de 17.5 kilómetros de la carretera, que es extensión al Tramo Ecatepec-Pirámides, que comunica con la carretera “Peñón-Texcoco” forma parte de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides a partir del 31 de marzo de 2009; y se encuentra en proceso de construcción, con un avance al 31 de diciembre de 2017 del 94% de las obras de construcción.

“Tramo Ecatepec-Pirámides” significa el tramo carretero de cuatro carriles de asfalto con longitud aproximada de 22.2 kilómetros que atraviesa la Ciudad de México y el Estado de México, que el 25 de enero de 1991 el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó a PACSA.

“Tramo Marquesa-Lerma” significa el tramo concesionado que inicia en el kilómetro 34+780 y concluye en el kilómetro 47+320 de la Autopista México-Toluca.

“Transferencia” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“Tribasa” significa Tribasa Sector Inmobiliario, S.A. de C.V.

“UDIs” significa la unidad de cuenta llamada “Unidades de Inversión” que se establecen en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995.

“Umbral TIR” significa la Tasa Interna de Retorno que corresponda al nivel de precio por CBFE Serie “L” en la Oferta Pública Inicial, según se establece en el Anexo “E” del Contrato de Fideicomiso.

“Usos Autorizados” significa los siguientes usos para los cuales se podrá destinar el Patrimonio del Fideicomiso: (a) pagos relacionados con la suscripción de acciones de Sociedades Elegibles; (b) pagos relacionados con los proyectos de infraestructura propiedad de cualquier Sociedad Elegible; (c) pagar Gastos de Emisión y Gastos del Fideicomiso; (d) pagar la Comisión por Administración; (e) pagar cualquier deuda del Fideicomiso o Sociedad Elegible; y (f) realizar cualesquiera otros pagos previstos en el Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable de conformidad con las instrucciones previas por escrito del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, cuando dichas instrucciones se requieran.

“Valor Propuesto” significa conjuntamente con el Valor Propuesto NewCo Ecatepec, el Valor Propuesto NewCo Oriente y el Valor Propuesto NewCo Atlixco.

“Valor Propuesto NewCo Atlixco” significa el valor total de NewCo Atlixco (después de considerar la suscripción y pago de las Acciones NewCo Atlixco).

“Valor Propuesto NewCo Ecatepec” significa el valor total de NewCo Ecatepec (después de considerar la suscripción y pago de las Acciones NewCo Ecatepec).

“Valor Propuesto NewCo Oriente” significa valor total de NewCo Oriente (después de considerar la suscripción y pago de las Acciones NewCo Oriente).

“Venta Forzosa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual.

“VCCPacífico” significa Vías de Comunicación del Centro y Pacífico, S.A. de C.V.

“VCCPASA” significa Vías Concesionadas de Carreteras PAPSA, S.A. de C.V.

“VCO” significa Vías de Comunicación del Centro y Pacífico, S.A. de C.V.

“ZMVM” significa Zona Metropolitana del Valle de México.

“Zonalta” significa Concesionaria Zonalta, S.A. de C.V.

Resumen ejecutivo:

El Fideicomiso es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura de voto limitado Serie “L” cuyo objetivo es calificar como un fideicomiso que cumple con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y brindar a los Tenedores de los CBFES acceso al flujo generado primordialmente por proyectos de infraestructura propiedad de, u operados por, Sociedades Elegibles. Simultáneamente a la emisión de CBFES Serie “L” el Fideicomiso emitió 2 certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto Serie “C”. Los CBFES Serie “C” se encontrarán subordinados en todo momento a los CBFES Serie “L” respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador.

Desde un punto de vista de negocio, el esquema de Fibra-E permite a compañías públicas y privadas recibir inversiones y/o monetizar su participación accionaria en proyectos y/o activos de energía e infraestructura, así como aprovechar ciertos beneficios fiscales, que el Gobierno Federal, con miras a incentivar la inversión en los sectores de energía e infraestructura, otorga a los fideicomisos y a las Sociedades Elegibles que participan bajo el esquema de Fibra-E, cuando estos cumplan con los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Tradicionalmente, las compañías del sector tenían opciones de financiamiento limitadas a bursatilizaciones, emisiones de capital, créditos bancarios o utilizar flujos de caja propia. En este sentido, la Fibra-E representa una fuente adicional de capital, con un costo competitivo, ventajas fiscales y que logra capturar el valor del administrador en la generación de valor a través de distribuciones por desempeño.

Los Tenedores tendrán acceso al flujo generado por proyectos de infraestructura propiedad de, u operados por, las Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso adquiera acciones representativas de su capital social. Las Sociedades Elegibles, deben ser personas morales mexicanas, propietarias de activos estabilizados, es decir, con un año de operación o más, cuyos ingresos provengan de una de las actividades exclusivas descritas en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. En este sentido, la principal fuente de los recursos que recibe el Fideicomiso serán aquellos montos que sean distribuidos al Fideicomiso por parte de las Sociedades Elegibles, cuyas acciones formen parte del patrimonio del Fideicomiso, y de acuerdo a lo determinado por los respectivos órganos de gobierno corporativo.

Al 31 de diciembre de 2018, el activo principal del Fideicomiso está conformado de la siguiente manera:

No. de Acciones	Porcentaje del Capital Social de la Sociedad	Sociedad Elegible	Activo Principal
175,500,270	44.4%	PACSA	Autopista México-Toluca
163,753,399	42.71%	DGC	Autopista Peñón- Texcoco
4,124,294	29.20%	NewCo Ecatepec	Carretera Ecatepec-Pirámides
2,062,147	29.20%	NewCo Oriente	Paquete Carretero Oriente
8,248,588	29.20%	NewCo Atlitxco	Autopista Atlitxco

Cada una de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo Atlitxco, son Sociedades Elegibles cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, ya que consiste en la realización en México de un proyecto de inversión en infraestructura implementados a través de concesiones o cualquier otro esquema contractual, celebrados entre el sector público y la Sociedad Elegible correspondiente, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de cada una de ellas, por parte del Fideicomiso es igual o mayor a 7 años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes, o cualquier otro rubro previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Sin embargo, el Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de que el Fideicomiso adquiera acciones de otras Sociedades Elegibles.

La principal fuente de pago de las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES serán los montos que obtenga el Fideicomiso como Distribuciones de Capital de las Sociedades Elegibles de las que sea accionista, incluyendo a

PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo Atlixco. PACSA, como titular de la Concesión de la Autopista México-Toluca, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca a través de las distribuciones que se le hagan en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso NAFIN y del Fideicomiso BINTER; DGC, como titular de los Derechos Cedidos de la Autopista Peñón-Textcoco, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de dicha Autopista Peñón-Textcoco a través de las distribuciones que se le hagan en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso Inbursa; NewCo Ecatepec percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista Ecatepec-Pirámides a través de las distribuciones que se le hagan en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso del Administración Ecatepec; NewCo Oriente y NewCo Atlixco percibirán los ingresos generados de las cuotas de peaje correspondientes a la Autopista Atlixco y las carreteras del Paquete Carretero Oriente hasta concluida la vigencia del Fideicomiso CEBURES y cubiertas las obligaciones al amparo del mismo.

En cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso distribuirá cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso.

El Fideicomiso es administrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V., una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 77,229, de fecha 19 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 560420-1 de fecha 20 de julio de 2016. Infraestructura Viable, S.A. de C.V. es una entidad afiliada de Pinfra. Pinfra es una sociedad anónima bursátil cuyas acciones se encuentran inscritas en el RNV y listadas en la BMV, con una capitalización de mercado de aproximadamente \$80,809 millones al 31 de diciembre de 2018. Con base en el número de concesiones en su portafolio, Pinfra es una de las principales compañías de operación de concesiones en México, al 31 de diciembre del 2018, Pinfra contaba con 20 concesiones, conformadas por 27 tramos carreteros, dos terminales portuarias y un contrato de operación de un puente. Las concesiones carreteras incluyen la operación de 27 autopistas de cuota (23 de las cuales se encuentran en operación total, 3 en etapa de construcción y 1 en etapa de construcción y operación parcial) y la operación de un puente. Adicionalmente a la operación de concesiones de infraestructura Pinfra participa en (i) la supervisión de construcción, operación y mantenimiento de carreteras; y (ii) la producción de asfalto y otros insumos relacionados con la construcción de carreteras. Al 31 de diciembre de 2018 la composición de sus ingresos por línea de negocio de Pinfra es: Concesiones 67.12%; Construcción 27.34% y Materiales 5.54%.

A continuación, se presenta un mapa con la presencia geográfica de Pinfra:



Conforme al Contrato de Administración, el Administrador tiene facultades amplias para administrar el Patrimonio del Fideicomiso. Adicionalmente, y conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el 6 de diciembre de 2016, la Asamblea Inicial de los Tenedores de CBFES Serie "C" aprobó que se delegarán al Administrador, las siguientes facultades: (i) aprobación de inversiones, adquisiciones o desinversiones, (ii) aprobar la contratación de cualquier

crédito o préstamo, y (iii) aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en las asambleas de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente.

El Activo

El Activo - Las Acciones de PACSA

Al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio del Fideicomiso está compuesto, entre otros, por las 175,500,270 acciones representativas de aproximadamente el 44.4% del capital social de PACSA; las acciones representativas del 55.6% del capital social restante de PACSA son propiedad de Pinfra y GCM. Por lo anterior, el Fideicomiso es accionista minoritario de PACSA. Para mayor información acerca de los riesgos relacionados con la participación minoritaria del Fideicomiso en PACSA, véase la Sección I. "INFORMACIÓN GENERAL– c. "Factores de Riesgo" del presente Reporte Anual de 2018.

PACSA es una sociedad anónima de capital variable mexicana con domicilio en la Ciudad de México, constituida el 26 de julio de 1989, según consta en la escritura pública número 51,127, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, notario público número 74 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 26 de octubre de 1989, bajo el folio mercantil número 120,981.

Descripción de la Autopista México-Toluca

El activo principal de PACSA es la Concesión otorgada para la operación de ciertos tramos de la Autopista México-Toluca, misma que comunica directamente a la Ciudad de México con la Ciudad de Toluca en el Estado de México.

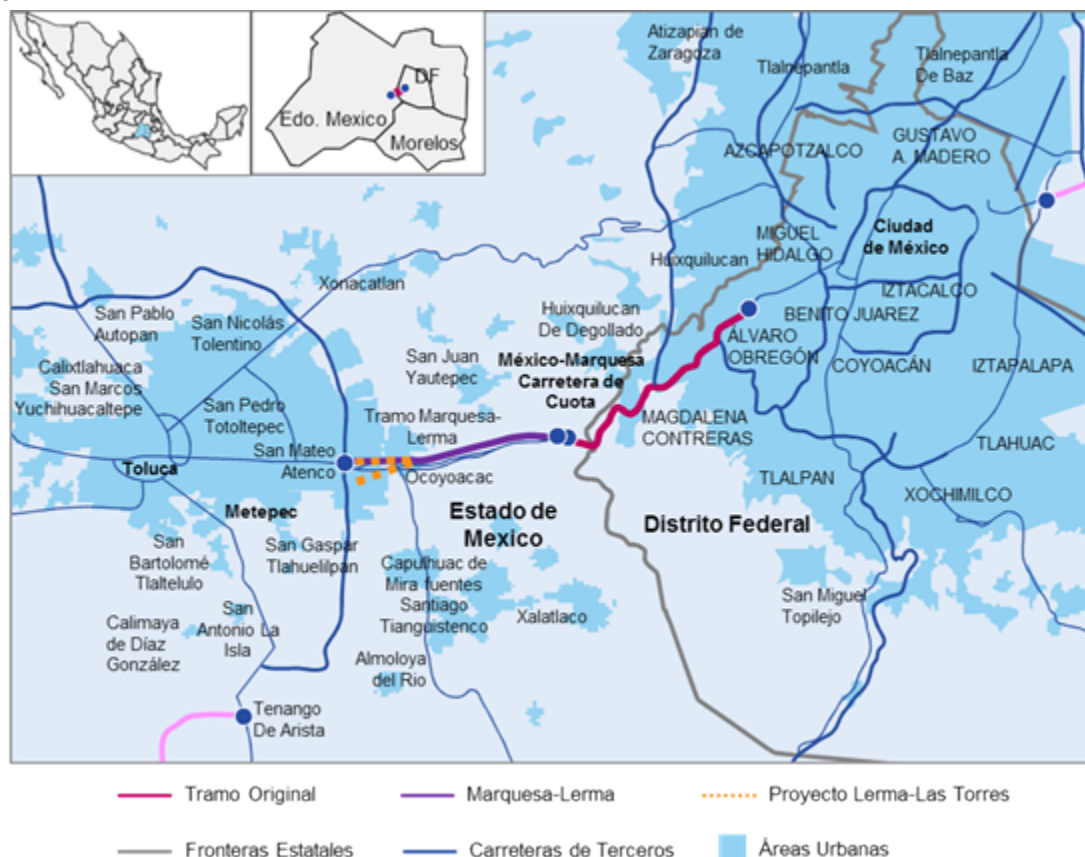
El 31 de julio de 1989 el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó a PACSA la Concesión para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo de cuatro carriles de asfalto con longitud aproximada de 19 km, comprendido de las avenidas Constituyentes y Reforma en la Ciudad de México al poblado de La Venta en el Estado de México, de la Autopista México-Toluca (el "Tramo Inicial"). La Concesión del Tramo Inicial se otorgó como parte de un programa implementado por el Gobierno Federal con el fin de mejorar y modernizar el sistema de transporte interestatal. Las obras de construcción previstas en la Concesión para el Tramo Inicial concluyeron en octubre de 1990. El Tramo Inicial, inicia en el kilómetro 14+500 en las cercanías del entronque con la zona comercial de Santa Fe y concluye en el kilómetro 33+500 en el entronque con la carretera Federal número 15 México-Toluca, en el parque recreativo la Marquesa.

Con motivo de la creciente afluencia vehicular entre la Ciudad de México y la Ciudad de Toluca, el 23 de julio de 2013, la SCT otorgó un noveno convenio modificatorio a la Concesión a efecto de autorizar a PACSA, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del tramo Marquesa-Lerma, de la Autopista México-Toluca (el "Tramo Marquesa-Lerma"), mismo que comenzó a operar el 21 de julio de 2016. Asimismo, en virtud de dicho convenio modificatorio el plazo de la Concesión fue ampliado al 31 de julio de 2049 para permitir que PACSA logrará, con los flujos del Tramo Inicial y del Tramo Marquesa-Lerma, la recuperación de la inversión que se realice en la construcción del Tramo Marquesa-Lerma, y las inversiones realizadas a la fecha de suscripción del noveno convenio modificatorio a la Concesión. Adicionalmente, conforme a dicho noveno convenio modificatorio, y toda vez que el mismo menciona que el tramo adicional culmina hasta Lerma, se prevé la posibilidad de desarrollar un tramo adicional de 3.5 km para conectar el Tramo La Marquesa-Lerma a la Avenida Las Torres y Paseo Tollocan, dos de las avenidas principales de Toluca (el "Proyecto Lerma-Las Torres"). Sin embargo, no existe seguridad alguna que todo o parte de dicho tramo se vaya a desarrollar.

Las obras de construcción del Tramo Marquesa-Lerma fueron autorizadas por la SCT a través de un proyecto ejecutivo por un importe de \$3,739 millones de Pesos; y comenzaron en agosto de 2014 y concluyeron en el mes de julio de 2016. Conforme a la Concesión, PACSA tiene el derecho a obtener un rendimiento real anual del 12% sobre su inversión en la construcción del Tramo Marquesa-Lerma, y las inversiones realizadas a la fecha de suscripción del

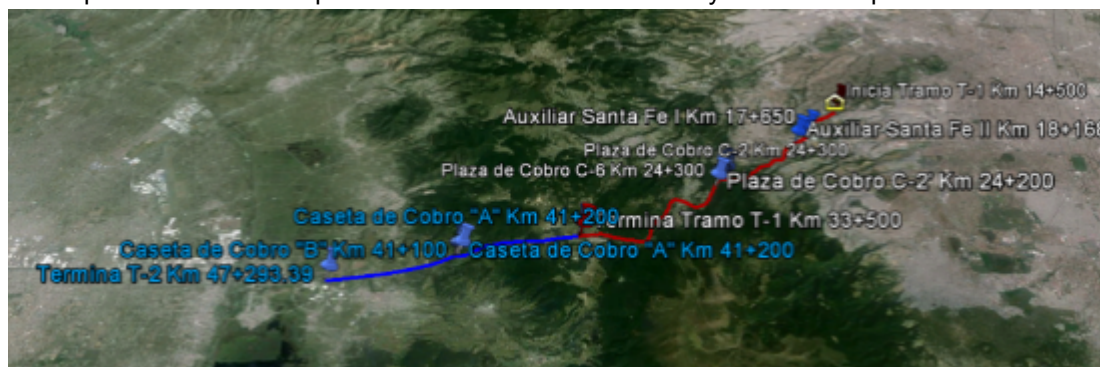
noveno convenio modificatorio de la Concesión con cargo a las cuotas de peaje. El nuevo Tramo Marquesa-Lerma, con número de ruta 15-D, tiene una longitud promedio de 12.303 km. El cuerpo A (sentido Marquesa-Lerma) con una longitud de 12.236 km, inicia en el kilómetro 34+767 y termina en el kilómetro 47+003, mientras que el cuerpo B (sentido Lerma-Marquesa) inicia en el kilómetro 34+950 y termina en el kilómetro 47+320, con una longitud de 12.37 km.

El Tramo Inicial y el Tramo Marquesa-Lerma (conjuntamente los “Tramos Concesionados”) forman parte de la Autopista México-Toluca. Los siguientes mapas muestran la ubicación de los Tramos Concesionados de la Autopista México-Toluca:



Fuente: Mapa elaborado por la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C.

El Tramo Marquesa-Lerma forma parte del trazo descrito como Proyecto La Marquesa-Las Torres.



Fuente: PACSA

Los 19 km que integran el Tramo Inicial se encuentran en operación desde hace más de 28 años y entre 2016, 2017, y 2018 el volumen de Tráfico Promedio Diario Anual del Tramo Inicial aumentó de aproximadamente de 58,490 vehículos diarios a 61,732, y de 61,732 vehículos diarios a 67,682, respectivamente. De acuerdo con la información estadística recabada por Omeca, sociedad Afiliada de PACSA que opera y lleva a cabo trabajos de mantenimiento de los Tramos

Concesionados, históricamente el Tráfico Promedio Diario Anual que circula por el Tramo Inicial ha estado integrado principalmente por automóviles particulares.

La siguiente tabla muestra el Tráfico Promedio Diario de la Autopista México-Toluca, durante los periodos indicados:

Tráfico Promedio Diario Anual	Años concluidos al 31 de diciembre		
	2018	2017	2016
Tramo Inicial	67,682	61,732	58,490
Tramo Marquesa-Lerma	22,312	21,648	21,101

La siguiente tabla muestra la Cuota Promedio por Equivalente Vehicular cobrada en la Autopista México-Toluca durante los periodos indicados:

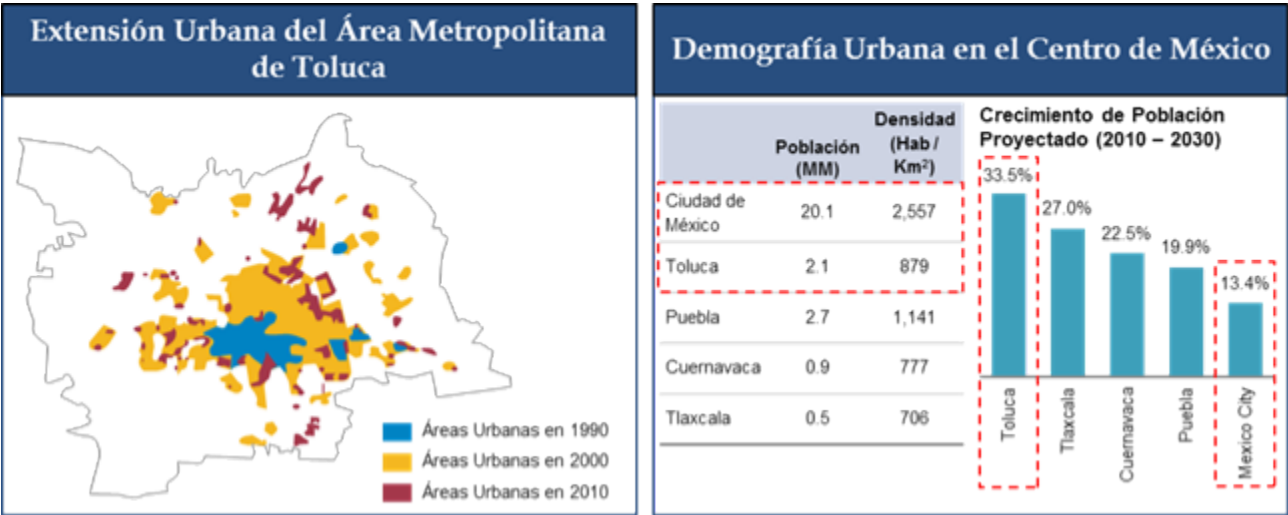
Cuota Promedio por Equivalente Vehicular	Años concluidos al 31 de diciembre		
	2018	2017	2016
Tramo Inicial	80.56	75.27	73.22
Tramo Marquesa-Lerma	49.56	45.95	43.67

Todos los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje del Tramo Inicial de la Autopista México-Toluca se encuentran aportados al Fideicomiso NAFIN. El Fideicomiso NAFIN fue implementado inicialmente por Pinfra como un fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios como parte de la estrategia de bursatilización del peaje generado por la Autopista México-Toluca. Posteriormente y derivado de la estrategia de reestructura de pasivos de PACSA, dichos certificados bursátiles fueron prepagados por lo que a la fecha del presente no se encuentran vigentes. Asimismo, los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje del Tramo Marquesa-Lerma, se encuentran aportados al Fideicomiso BINTER, del cual PACSA es el único fideicomisario.

Para mayor información acerca de la Autopista México-Toluca, incluyendo los términos de la concesión, ver la Sección “[421000-NBIS4]”. EL FIDEICOMISO Adquisiciones de Activos del Reporte Anual y la Sección “[421000-NBIS4]” del Reporte Anual 2018.

Ventajas Competitivas de la Autopista México-Toluca

El corredor México-Toluca, conformado por la carretera federal libre México - Toluca (MEX-015) (la “Carretera Libre”) y la Autopista México-Toluca, se ha convertido en uno de los principales ejes de comunicación entre la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y la Ciudad de Toluca, principalmente como consecuencia del constante flujo comercial, de negocios y turismo entra ambas ciudades. La extensión urbana del área metropolitana de Toluca ha crecido de forma constante desde el 2010, y tiene un crecimiento de población proyectado del 33.5% para el 2030:



Fuente: Conapo

El tramo México-Toluca, tanto en el caso de la Carretera Libre como en la autopista de cuota, se divide en dos sub-tramos: uno que va de la Ciudad de México, a la altura del Desierto de los Leones (denominado también México - La Venta), el cual es un centro de turismo recreacional, y otro que va del Desierto de los Leones a la Marquesa (La Venta - La Marquesa).

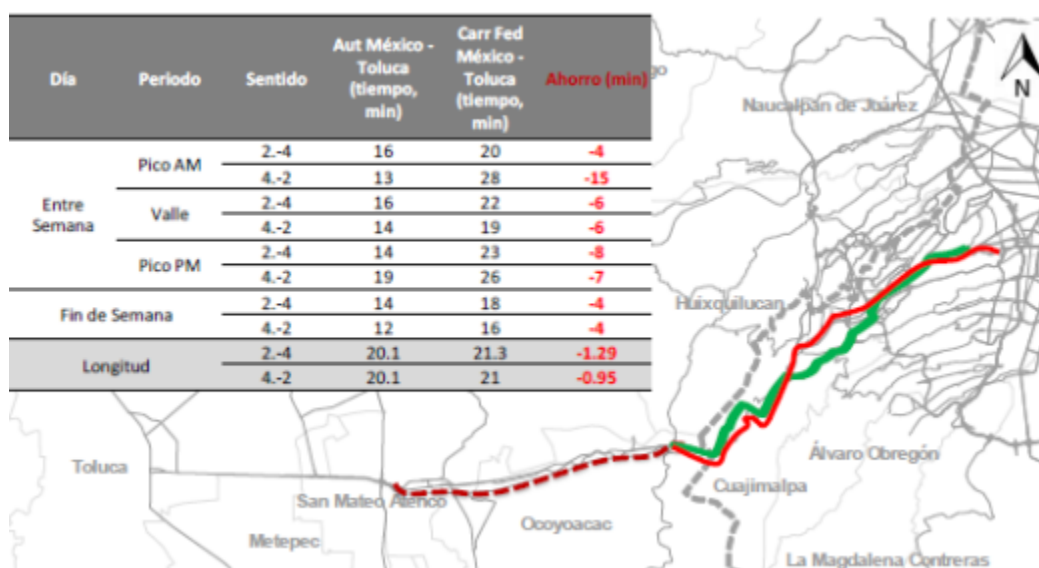
La Autopista México-Toluca se ha convertido en un eje crucial de comunicación entre las Ciudades de México y Toluca. Lo anterior se demuestra por los niveles de captación de la demanda total de la ruta México-Toluca, a la que también le da servicio la Carretera Libre. Desde su entrada en operación y hasta el 31 de diciembre de 2014 (último año del que se cuentan datos para la Carretera Libre), la Autopista México-Toluca ha logrado captar en promedio el 30% de la demanda total de la ruta México-Toluca, salvo por el 2011 y 2012, en los cuales la Autopista México-Toluca tuvo una captación de aproximadamente 50%.

El aumento de captación en el año 2011 se debió a la modernización que se llevó a cabo en la Carretera Libre, en el tramo comprendido entre la calle Paseo de las Lilas, al kilómetro 2+3002. Durante dichas obras de modernización la vía de cuota empezó a captar cerca del 53% de la demanda total en el sub-tramo México - La Venta. Este comportamiento se siguió presentando en el 2012, en donde influyó en favor de la autopista de cuota, la construcción del Distribuidor Vial Reforma-Constituyentes-Lilas.

La existencia de un único punto intermedio de conexión, ubicado en el kilómetro 35+000 en La Marquesa, a lo largo de la Autopista México-Toluca, es un factor determinante para lograr un flujo uniforme, lo cual se traduce en menores costos operativos de viaje, reducción de las interferencias en el flujo, así como una disminución en el riesgo de accidentes. De igual forma, el proyecto ofrece menores pendientes y curvaturas más suaves que las presentadas en la Carretera Libre, lo que contribuye a considerarla como la opción más segura.

Los ahorros en tiempo dependen de los horarios en los que se utiliza la vía llegando a ser de por lo menos 4 minutos en el Tramo Inicial y de 3 minutos en el Tramo Marquesa-Lerma comparado con la autopista libre, las siguientes gráficas contienen mayor detalle acerca de los ahorros de tiempo:

Tramo Inicial

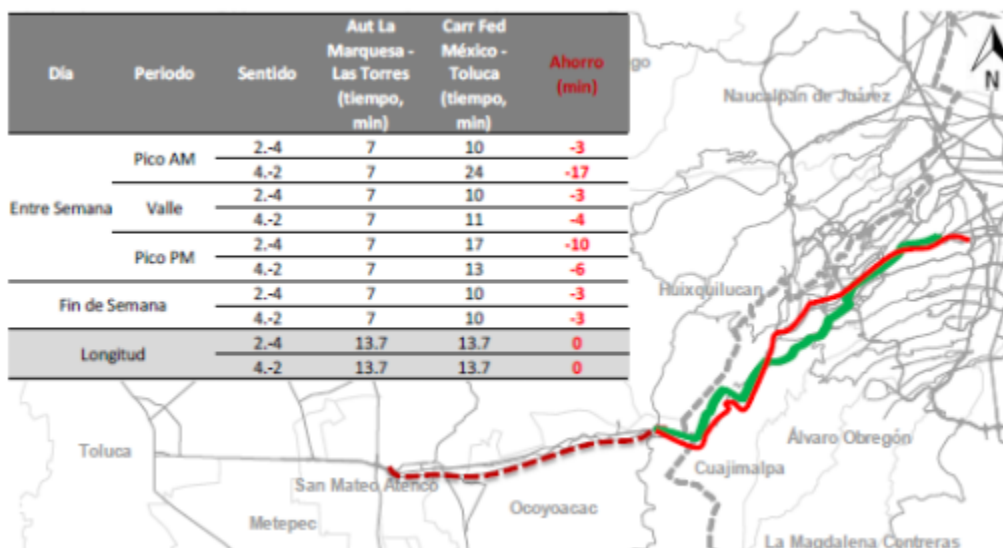


Fuente: Mapa elaborado por la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C.

El sentido 2-4, se refiere a la dirección México-Toluca, y toma como punto de inicio de medición de tiempos, la intersección de las vías Constituyentes y Reforma, transitando con dirección hacia la ciudad de Toluca por la Av. Paseo de la Reforma, para continuar posteriormente por la Autopista México-Toluca o por la Carretera Libre. La medición finaliza en la zona de La Marquesa, donde se unen ambas vías (libre y cuota).

El sentido 4-2, se refiere a la dirección Toluca-México, y se consideran las mismas vías que para el sentido 2-4, pero en dirección opuesta.

Tramo Marquesa-Lerma



Fuente: Mapa elaborado por la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C.

El sentido de circulación 2-4, se refiere a la dirección La Marquesa-Toluca, y toma como punto de inicio de medición de tiempos, la intersección de la Autopista México-Toluca y la Carretera Libre ubicada en la zona de La Marquesa, tanto para los actuales usuarios de la Carretera Libre como para quienes utilizarán el Tramo Marquesa-Lerma, hasta finalizar en la zona de San Pedro Tultepec.

Sentido 4-2 considera el empleo de las vías mencionadas en el sentido 2-4 pero en sentido de circulación opuesto.

Para mayor información acerca de la Autopista México-Toluca, incluyendo los términos de la concesión, ver la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso “Adquisiciones de Activos” y la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso “Evolución de los activos del fideicomiso” del Reporte Anual 2018.

Resumen de Información Operativa de la Autopista México-Toluca

Concedente	Gobierno Federal
Término de la Concesión	2049
Tiempo medio de recorrido	33.8 minutos

Concepto	Tramo Inicial	Tramo Marquesa-Lerma
Longitud Tramo	19 km	12.303 km (Promedio)
Tipo Tramo	A6	A4
Captación Tramo Inicial	30%	
TDPA 2018	67,682	22,312

Resumen de Información Financiera de PACSA

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera auditada por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 de PACSA:

Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

Activos	Notas	2018	2017	2016
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 84,609	\$ 78,516	\$ 54,376
Inversiones en valores	6	3,017,897	2,527,043	2,802,874
Cuentas por cobrar clientes		105,387	87,139	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	14	11,679	60,867	26,705
Pagos anticipados		41,357	51,932	23,002
Total de activo circulante		3,260,929	2,805,497	2,906,957
Impuestos por recuperar	7	71,756	229,529	482,434
Propiedades, planta y equipo	8	47,485	34,442	38,075
Inversiones en valores (incluye fondos restringidos)	6	6,452	6,452	6,452
Inversión en concesión y concesión en construcción - Neto	9	6,122,391	6,104,012	6,095,696
Total de activo a largo plazo		6,248,084	6,374,435	6,622,657
Total de activo		\$ 9,509,013	\$ 9,179,932	\$ 9,529,614
Pasivos y capital contable				
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a proveedores		\$ 23,191	\$ 565	\$ 862
Impuestos y gastos acumulados		40,257	29,883	112,306
Cuentas por pagar a partes relacionadas	14	104,059	170,269	113,079
Reserva para mantenimiento mayor de carreteras	12	9,726	17,598	11,175
Total de pasivo circulante		177,233	218,315	237,422
Cuentas por pagar a partes relacionadas	16	462,869	415,480	520,306
Total de pasivo a largo plazo		462,869	415,480	520,306
Total de pasivo		640,102	633,795	757,728
Capital contable:				
Capital social	13	3,739,352	4,041,830	4,041,830
Prima en suscripción de acciones		9,249,835	9,334,716	9,876,435
Resultados acumulados		(4,120,276)	(4,830,409)	(5,146,379)
Total de capital contable		8,868,911	8,546,137	8,771,886
Total pasivo y capital contable		\$ 9,509,013	\$ 9,179,932	\$ 9,529,614

Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de resultados y otros resultados integrales

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

	Notas	2018	2017	2016
Ingresos por:				
Concesiones		\$ 2,393,764	\$ 2,059,101	\$ 1,718,543
Construcción		<u>118,970</u>	<u>101,086</u>	<u>1,364,361</u>
		2,512,734	2,160,187	3,082,904
Costos de:				
Concesión:				
Operación y mantenimiento menor		250,475	234,527	200,540
Depreciación y amortización		106,006	97,610	77,148
Servicio de personal		87,950	75,225	60,193
Seguros y fianzas		51,326	48,156	40,179
Mantenimiento mayor		19,758	19,025	32,789
Contraprestación		11,969	10,295	8,593
Honorarios		5,158	4,103	4,734
Otros		6,519	5,415	4,061
Construcción		<u>118,970</u>	<u>101,086</u>	<u>1,364,361</u>
		<u>658,131</u>	<u>595,442</u>	<u>1,792,598</u>
Utilidad bruta		1,854,603	1,564,745	1,290,306
Gastos de administración		891	615	601
Otros ingresos, neto		<u>359</u>	<u>15</u>	<u>6,485</u>
		<u>532</u>	<u>600</u>	<u>5,884</u>
Utilidad de operación		1,854,071	1,564,145	1,296,190
Gasto por intereses		(50,813)	(46,558)	(986,956)
Ingreso por intereses		242,029	200,425	80,104
(Pérdida) utilidad cambiaria		<u>(116)</u>	<u>(859)</u>	<u>2,631</u>
		<u>191,100</u>	<u>153,008</u>	<u>(904,221)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		2,045,171	1,717,153	391,969
Impuestos a la utilidad	16	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>74,587</u>
Utilidad neta del año		<u>2,045,171</u>	<u>1,717,153</u>	<u>317,382</u>
Otros resultados integrales:				
<i>Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:</i>				
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(18,173)</u>
Efecto de (beneficio) impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,903</u>
Utilidad integral del año		<u>\$ 2,045,171</u>	<u>\$ 1,717,153</u>	<u>\$ 297,306</u>

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 31 de diciembre de 2018 de PACSA:

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	DICIEMBRE
<u>Circulante</u>	
Caja y Bancos	\$ 84,609
Inversiones en Valores	218,123
Fondos en Fideicomisos	605
Fondos en Fideicomisos Restringidos	2,799,169
Clientes	105,387
Impuestos a Favor	71,756
Cuentas por Cobrar Filiales	11,679
Pagos Anticipados	17,897
	3,309,225
<u>No Circulante</u>	
Fondos en Fideicomisos L.P. Restringidos	6,452
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	47,485
Inversión en Concesiones Neto	6,122,391
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	4,259
Depositos en Garantía	120
Intereses por Devengar	19,081
Total del Activo	9,509,013
 PASIVO	
<u>A Corto Plazo:</u>	
Proveedores	23,191
Impuestos por pagar y gastos	40,256
Cuentas por Pagar Afiliadas	104,059
Reservas y Provisiones	9,726
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas L.P.	462,869
	640,101
Total del Pasivo	640,101
 CAPITAL CONTABLE	
<u>Capital Contribuido</u>	
Capital social	
Nominal	3,651,513
Actualización	87,839
Prima en Suscripción de Acciones	9,249,835
Total Capital Contribuido	12,989,187
<u>Capital Ganado</u>	
Reserva legal	117,911
Resultados Acumulados	(6,283,357)
Resultado del Ejercicio	2,045,171
Total Capital Ganado (Pérdido)	(4,120,275)
Total del Capital Contable	8,868,912
Total Pasivo y Capital	9,509,013

El Activo - Las Acciones de DGC

El 11 de mayo de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo la Primera Emisión Adicional de 140,150,675 CBFES Serie "L" por un monto de \$4,162,475,047.50, de conformidad con cierto proceso de oferta de derechos a los Tenedores y según lo aprobado por el Comité de Conflictos y la Asamblea de Tenedores mediante resoluciones de fecha 27 de febrero de 2017 y 6 de abril de 2017, respectivamente. Los recursos derivados de dicha Primera Emisión Adicional fueron utilizados para la suscripción y pago de 163,753,399 acciones representativas del 42.71% del capital social de DGC, una Sociedad Elegible subsidiaria de Pinfra, cuyo activo principal son los Derechos Cedidos; las acciones representativas del 57.29% del capital social restante de DGC son propiedad de Pinfra y GCM y Pinfra Sector Construcción, S.A. de C.V. ("Pinseco") empresa subsidiaria de Pinfra. Por lo anterior el Fideicomiso es accionista minoritario de DGC. Para mayor información acerca de los riesgos relacionados con la participación minoritaria del Fideicomiso en DGC, véase la Sección [413000-NBIS4] Información general "Factores de Riesgo" del Reporte Anual 2018.

DGC, es una sociedad anónima de capital variable mexicana, escindida de CPAC, una sociedad subsidiaria de Pinfra que concentra otras concesiones. Toda vez que la escisión de CPAC implica la transmisión del Título de Cesión y la titularidad de los Derechos Cedidos, con fecha 5 de abril de 2017 se obtuvieron las autorizaciones correspondientes de las Autoridades Gubernamentales competentes del Estado de México.

Descripción de la Autopista Peñón-Textcoco

Los 15.6 km que integran la Autopista Peñón-Textcoco se encuentran en operación desde hace más de 24 años. El Tráfico Promedio Diario Anual y tarifa promedio en el ejercicio 2018 fueron respectivamente 36,234 vehículos y \$48.07 Pesos. De acuerdo con la información estadística recabada por Omeca, históricamente el Tráfico Promedio Diario anual que circula por la Autopista Peñón-Textcoco ha estado integrado principalmente por automóviles particulares.

La siguiente tabla muestra el Tráfico Promedio Diario anual de la Autopista Peñón-Textcoco, durante los 3 (tres) últimos años calendario:

	Años concluidos al 31 de diciembre		
	2018	2017	2016 (1)
Tráfico Promedio Diario Anual	36,234	35,995	34,072

La siguiente tabla muestra la Cuota Promedio por Equivalente Vehicular cobrada en la Autopista Peñón-Textcoco, durante los 3 (tres) últimos años calendario:

	Años concluidos al 31 de diciembre		
	2018	2017	2016
Cuota Promedio por Equivalente Vehicular	48.07	47.24	43.5

(1) Esta cifra se modifica en razón de que en informes anteriores al informe del 4to trimestre de 2017 el TPDA incluye vehículos exentos.

Todos los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje de la Autopista Peñón-Textcoco se encuentran aportados al Fideicomiso Inbursa. Los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje fueron aportados originalmente al Fideicomiso Inbursa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago relacionadas con los certificados bursátiles con clave de pizarra CPACCB 04, los cuales a la fecha del presente han sido amortizados en su totalidad.

Para mayor información acerca de la Autopista Peñón-Textcoco, incluyendo los términos de la concesión, ver la Sección [421000-NBIS4] El Fideicomiso "Adquisiciones de Activos" del Reporte Anual 2018.

Puntos destacados de la Autopista Peñón-Texcoco

Los 15.6 km que integran la Autopista Peñón-Texcoco se encuentran en operación desde hace más de 24 años, con un Tráfico Promedio Diario anual que ha crecido a una tasa compuesta anual de crecimiento de 5.97% del 2014 al 2018.

La Autopista Peñón-Texcoco se encuentra en un área de creciente dinamismo en la Ciudad de México, y es un eje importante de interconexión entre el oriente de la Ciudad de México con el municipio de Texcoco.

Para mayor información acerca de la Autopista Peñón-Texcoco, incluyendo los términos de la concesión, ver la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso “Adquisiciones de Activos” y la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso “Evolución de los activos del fideicomiso” del Reporte Anual 2018.

Resumen de Información Operativa de la Autopista Peñón-Texcoco

Concedente	Gobierno Federal
Cesionario de Derechos de Concesión	Gobierno del Estado de México
Término de la Concesión	2053 (1)
Longitud del Tramo	15.6 km
Tipo	A4
Tiempo medio de recorrido	12 minutos
TPD Anual 2018	36,234
Ingresos de Peaje 2018	PS\$636MM

Nota: (1) El plazo de concesión es por 30 años adicionales al 18 de marzo de 2023 o aquel plazo que sea necesario, sin exceder el plazo máximo previsto en la ley, es decir el 18 de marzo de 2053, para que DGC recupere la inversión realizada junto con el rendimiento correspondiente.

Resumen de Información Financiera de DGC

Toda vez que DGC es una entidad de reciente creación constituida el 13 de marzo de 2017 como resultado del proceso de escisión de CPAC, a continuación, se presenta la información financiera histórica por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 de DGC y por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 del segmento operativo de CPAC que corresponde a la Autopista Peñón-Texcoco. En este sentido, el balance general histórico del segmento operativo de CPAC que se presenta enseguida, no es representativo del balance general que tendrá DGC al momento de su constitución, debido a factores legales y fiscales relacionados con dicho proceso de escisión. Por lo anterior, el balance general histórico del segmento operativo de CPAC que corresponde a la Autopista Peñón-Texcoco, no deberá ser interpretado como un balance general proforma de DGC.

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera auditada por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 de DGC:

Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.
(Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
 (En miles de pesos)

Activo	Notas	2018	2017	2016
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 750,488	\$ 499,078	\$ 615,896
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	14	1,669,400	2,235,125	739
Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar	8	34,628	33,112	115,862
Pagos anticipados		<u>3,510</u>	<u>356</u>	<u>398</u>
Total del activo circulante		2,458,026	2,767,671	732,895
Cuentas por cobrar a partes relacionadas a largo plazo	14	-	-	986,485
Equipo de peaje	9	4,579	5,375	6,172
Inversión en concesión	10	2,174,545	1,819,172	1,103,628
Depósitos en garantía		-	-	3
Impuestos diferidos	16	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11,797</u>
Total de activos		<u>\$ 4,637,150</u>	<u>\$ 4,592,218</u>	<u>\$ 2,840,980</u>
Pasivo y capital contable	Notas	2018	2017	2016
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a partes relacionadas	14	\$ 18,088	\$ 163,247	\$ 6,301
Contraprestación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Gobierno del Estado de México		9,535	9,310	8,144
Reserva para mantenimiento mayor de carretera	12	3,847	20,886	18,540
Impuestos y gastos acumulados		<u>7,744</u>	<u>17,428</u>	<u>21,445</u>
Total del pasivo circulante		39,214	210,871	54,430
Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo	14	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,026,176</u>
Total del pasivo		39,214	210,871	1,080,606
Capital contable:				
Capital social	13	383,408	383,408	-
Prima en suscripción de acciones		3,780,724	3,772,937	
Contribuido		-	-	1,740,000
Resultados acumulados		(135,510)	(292,176)	(223,239)
Resultado del ejercicio		<u>569,314</u>	<u>517,178</u>	<u>243,613</u>
Total de capital contable		<u>4,597,936</u>	<u>4,381,347</u>	<u>1,760,374</u>
Total		<u>\$ 4,637,150</u>	<u>\$ 4,592,218</u>	<u>\$ 2,840,980</u>

Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.
 (Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de
 Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

	Notas	2018	2017	2016
Ingresos por:				
Concesión		\$ 635,681	\$ 620,653	\$ 542,931
Construcción		<u>366,897</u>	<u>635,723</u>	<u>188,910</u>
		1,002,578	1,256,376	731,841
Costos de:				
Concesión:				
Servicio de operación		(72,776)	(68,143)	(64,898)
Depreciación y amortización		(12,321)	(11,879)	(10,806)
Contraprestación		(9,535)	(9,310)	(8,144)
Seguros y fianzas		(4,071)	(8,242)	(6,092)
Reserva de mantenimiento mayor		(13,762)	(3,122)	(15,973)
Honorarios		(3,023)	(2,848)	(3,402)
Otros		(8,661)	(576)	(1,559)
Construcción:		<u>(366,897)</u>	<u>(635,723)</u>	<u>(188,910)</u>
		<u>(491,046)</u>	<u>(739,783)</u>	<u>(299,784)</u>
Utilidad bruta		<u>511,532</u>	<u>516,533</u>	<u>432,057</u>
Gastos de operación		(719)	(530)	(4,576)
Otros ingresos, neto		<u>-</u>	<u>362</u>	<u>1,133</u>
Utilidad de operación		<u>510,813</u>	<u>516,425</u>	<u>428,614</u>
Gastos financieros		-	(38,186)	(210,180)
Ingresos financieros		58,471	38,939	67,988
Utilidad cambiaria		<u>30</u>	<u>-</u>	<u>54,099</u>
		<u>58,501</u>	<u>753</u>	<u>(88,093)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		569,314	517,178	340,521
Impuestos a la utilidad	15	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(96,908)</u>
Utilidad neta del año		<u>\$ 569,314</u>	<u>\$ 517,178</u>	<u>\$ 243,613</u>

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 31 de diciembre de 2018 de DGC:

DESARROLLO GLOBAL DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		DICIEMBRE
<u>Circulante</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	750,488
Documentos por Cobrar		1,669,401
Impuestos a Favor		31,079
IVA Acreditable Pendiente de Pago		3,549
Pagos Anticipados		94
		2,454,611
<u>No Circulante</u>		
Maquinaria y Equipo Neto		4,579
Inversión en Concesiones Neto		2,174,545
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto		324
Intereses por Devengar		3,091
Total del Activo		4,637,150
PASIVO		
<u>A Corto Plazo:</u>		
Cuentas por Pagar		7,744
Acreedores diversos		9,535
Cuentas por Pagar Afiliadas		18,088
Reservas y Provisiones		3,847
		39,214
Total del Pasivo		39,214
CAPITAL CONTABLE		
<u>Capital Contribuido</u>		
Capital social		
Nominal		383,408
Prima en Suscripción de Acciones		3,780,724
Total Capital Contribuido		4,164,132
<u>Capital Ganado</u>		
Resultados Acumulados		(135,510)
Resultado del Ejercicio		569,314
Total Capital Ganado (Pérdido)		433,804
Total del Capital Contable		4,597,936
Total Pasivo y Capital		4,637,150

El Activo - Las Acciones de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco

El 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo la Segunda Emisión Adicional de 271,275,483 CBFES Serie "L" por un monto de \$8,040,605,316.12, de conformidad con cierto proceso de oferta de derechos a los Tenedores y según lo aprobado con fechas 6 de septiembre de 2017 y 3 de octubre de 2017 por el Comité de Conflictos y las

Asambleas de Tenedores mediante resoluciones de fecha 17 de octubre de 2017. Los recursos derivados de dicha Segunda Emisión Adicional fueron utilizados para la suscripción y pago de las acciones de las Sociedades Elegibles enseguida se enlistan:

No. de Acciones	Porcentaje del Capital Social de la Sociedad	Sociedad Elegible	Activo Principal
4,124,294	29.20%	NewCo Ecatepec	Carretera Ecatepec-Pirámides
2,062,147	29.20%	NewCo Oriente	Paquete Carretero Oriente
8,248,588	29.20%	NewCo Atlixco	Autopista Atlixco

Por lo anterior el Fideicomiso es accionista minoritario de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo Atlixco. Las acciones representativas del 70.80% del capital social restante de NewCo Ecatepec son propiedad de Pinfra y Tribasa Sector Inmobiliario, S.A. de C.V. ("TSI"), empresa subsidiaria de Pinfra; las acciones representativas del 70.80% del capital social restante de NewCo Oriente son propiedad de Pinfra y TSI; las acciones representativas del 70.80% del capital social restante de NewCo Atlixco son propiedad de Pinfra, GCM y Pinseco. Para mayor información acerca de los riesgos relacionados con la participación minoritaria del Fideicomiso en NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, véase la Sección [413000-NBIS4] Información general "Factores de Riesgo" del Reporte Anual 2018.

NewCo Ecatepec es una entidad constituida con motivo de la fusión de Zonalta en GCM, y la subsecuente escisión de GCM, y al momento de su constitución una Sociedad Elegible subsidiaria de Pinfra cuyo activo principal es la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides. Toda vez que la fusión de Zonalta en GCM y la subsecuente escisión de GCM implicaban la transmisión de 4 títulos de concesiones (incluyendo el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides), con fecha 18 de agosto de 2017 se obtuvo la autorización correspondiente de la Autoridad Gubernamental competente del Gobierno Federal.

NewCo Oriente es una entidad constituida con motivo de la fusión de Vías Concesionadas de Oriente, S.A. de C.V. ("VCO") en GCM, y la subsecuente escisión de GCM, y al momento de su constitución una Sociedad Elegible subsidiaria de Pinfra cuyo activo principal es la Concesión para el Paquete Carretero Oriente. Toda vez que la fusión de VCO en GCM y la subsecuente escisión de GCM implicaban la transmisión del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente, con fecha 7 de agosto de 2017 se obtuvo la autorización correspondiente de la Autoridad Gubernamental competente del Gobierno del Estado de Puebla.

NewCo Atlixco es una entidad constituida con motivo de la escisión de CPAC, y al momento de su constitución una Sociedad Elegible subsidiaria de Pinfra cuyo activo principal es la Concesión para la Autopista Atlixco. Toda vez que la escisión de CPAC implicaba la transmisión del título de la Concesión para la Autopista Atlixco, con fecha 29 de agosto de 2017 se obtuvo la autorización correspondiente de la Autoridad Gubernamental competente del Gobierno del Estado de Puebla.

Las fusiones y escisiones antes descritas son parte de un proceso de reestructura corporativa de Pinfra.

Descripción de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides

El activo principal de NewCo Ecatepec es la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

El 25 de enero de 1991 el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó a PACSA una concesión para la construcción, explotación y conservación de la carretera "Ecatepec-Pirámides", un tramo de cuatro carriles de asfalto con longitud aproximada de 22.2 kilómetros que atraviesa la Ciudad de México y el Estado de México. El 31 de marzo

de 2009, el Gobierno Federal amplió dicha concesión para adicionar a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero adicional con longitud aproximada de 17.5 kilómetros de la carretera "Ecatepec-Peñón", mismo que, como extensión al Tramo Ecatepec-Pirámides, comunica con la carretera "Peñón-Texcoco". El Tramo Ecatepec-Peñón se encuentra en proceso de construcción, con un avance al 31 de diciembre de 2018 del 90% de las obras de construcción. Adicionalmente, el 20 de junio de 2016 se adicionó a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero de hasta 5.2 kilómetros de longitud de la vialidad que va sobre la Vía Peñón-Texcoco, a partir del Periférico, continuando por la Av. 602 hasta su intersección con la Av. Oceanía.

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides vencía originalmente el 24 de enero de 2021 y podía ser prorrogada hasta por un plazo de 30 años adicionales en caso de ser necesario para que la concesionaria recupere el monto total de su inversión, junto con el rendimiento correspondiente, en (i) el Tramo Ecatepec-Pirámides, (ii) la construcción del Tramo Ecatepec-Peñón, (iii) la adquisición de la autopista Tlaxcala-San Martín Texmelucan, y (iv) las inversiones adicionales que resulten necesarias en términos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides. El 25 de febrero de 2011 el Gobierno Federal prorrogó la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides por un plazo adicional de 30 años como resultado de un convenio de transacción celebrado entre el gobierno federal respecto de un juicio relacionado con la concesión para la autopista Tlaxcala-San Martín Texmelucan.

Originalmente, la concesión para el Tramo Ecatepec-Pirámides le fue otorgada a PACSA. El 6 de abril de 2006, la SCT autorizó a PACSA ceder a Concesionaria Ecatepec-Pirámides, S.A. de C.V. ("CEPSA"), una empresa constituida como resultado de la escisión de PACSA, todos los derechos derivados de dicha concesión. En febrero de 2010, la SCT autorizó la fusión de CEPSA con Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V. ("PAPSA") siendo PAPSA concesionaria de la carretera de febrero de 2010 a diciembre de 2013. La SCT y la CCP, cada una dentro del alcance de su competencia, autorizaron la escisión de PAPSA con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2014 para constituir las sociedades Vías Concesionadas de Carreteras PAPSA, S.A. de C.V. ("VCCPAPSA") y Vías de Comunicación del Centro y Pacífico, S.A. de C.V. ("VCCPacífico"). Como resultado de dicha escisión, los derechos y obligaciones de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, entre otras, fueron transferidos a VCCPacífico.

El 26 de diciembre de 2016 la SCT autorizó con efectos retroactivos a partir del 1 de abril de 2016 se fusionara VVCPacífico a Zonalta.

Con fecha 18 de agosto de 2017 la SCT autorizó la fusión de Zonalta en GCM, la escisión de GCM y la transmisión a NewCo Ecatepec del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la carretera "Ecatepec-Pirámides":



- (1)Tramo Ecatepec-Pirámides.
- (2)Tramo Ecatepec-Peñón.
- (3)Av. 602
- (A)Autopista Peñón-Texcoco
- Nuevo Aeropuerto de la CDMX “NAICM”. Sitio donde estaría el Nuevo Aeropuerto de la CDMX.
- El 27 de diciembre de 2018 el gobierno mexicano ordenó la cancelación del NAICM. El NAICM comenzó a construirse en 2014. En sustitución se construirán dos pistas en el aeropuerto militar de Santa Lucía ubicado a 45 Km del Aeropuerto Internacional de la CDMX, y se remodelarán bases aéreas de Toluca y CDMX. Con la cancelación del NAICM, el Gobierno Federal tiene el objetivo de rescatar la zona donde se ubica el Lago de Texcoco para recuperar y mejorar el medio ambiental de la zona; teniendo como proyecto la reactivación y rehabilitación del área lacustre y construcción de un gran centro ecológico y deportivo para la ciudadanía en general.
- Fuente: Información proporcionada por Pinfra.

Actualmente, se encuentran en operación 22.2 kilómetros del Tramo Ecatepec-Pirámides. A mediados de noviembre de 2014, comenzaron los trabajos de construcción de los primeros 4.5 kilómetros del Tramo Ecatepec-Peñón. El 18 de septiembre de 2015, el sub-tramo “Lechería Texcoco-Acolman” de 4.441 kilómetros del Tramo Ecatepec-Peñón inició operaciones. Al 31 de diciembre de 2018, se han liberado 12.5 kilómetros del total de 12.6 kilómetros del tramo faltante por construir del Tramo Ecatepec-Peñón, lo cual corresponde al 99.3% de la totalidad del tramo, y se tiene un avance del 90% de construcción del mencionado tramo faltante del Tramo Ecatepec-Peñón (12.6 kilómetros).

La siguiente tabla muestra el Tráfico Promedio Diario anual del Tramo Ecatepec-Pirámides y del sub-tramo “Lechería Texcoco-Acolman” del Tramo Ecatepec-Peñón durante los períodos indicados:

Años que terminaron el 31 de diciembre de		
2018	2017	2016

	Años que terminaron el 31 de diciembre de		
	2018	2017	2016
	(vehículos diarios)		
Tramo Ecatepec- Pirámides	23,213	22,092	21,213
Sub-tramo "Lechería Texcoco-Acolman"	12,714	13,900	11,604

La siguiente tabla muestra la Cuota Promedio por Equivalente Vehicular cobrada en el Tramo Ecatepec-Pirámides y del sub-tramo "Lechería Texcoco-Acolman" del Tramo Ecatepec-Peñón durante los períodos indicados:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de		
	2018	2017	2016
	(Pesos)		
Tramo Ecatepec-Pirámides	\$94.52	\$88.77	\$78.17
Sub-tramo "Lechería Texcoco-Acolman"	\$19.05	\$22.60	\$15.68

Actualmente, los derechos de cobro derivados de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides se encuentran afectos a un fideicomiso constituido por PAPSA el 1 de abril de 2011 (el "Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides"). El Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides tiene por objeto administrar (i) todos los pagos relacionados con la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, y (ii) cualesquiera financiamientos obtenidos para efectos de dicha autopista, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los derivados de cualquier operación de bursatilización de la misma, en caso que dichos financiamientos llegaren a existir. A la fecha no se han emitido certificados bursátiles derivados de una bursatilización de los derechos de cobro de dicha concesión de conformidad con los términos del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides.

Ventajas Competitivas del Tramo Ecatepec-Pirámides y del Tramo Ecatepec-Peñón

El Tramo Ecatepec-Pirámides y el Tramo Ecatepec-Peñón permiten brindar un mejor servicio tanto a los usuarios en viajes de corto y largo recorrido, entre la zona noreste del Estado de México y la Ciudad de México, principalmente, además de reducir los tiempos de viaje de los estados de Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Veracruz hacia la Ciudad de México y el Estado de México. Asimismo, dichas autopistas forman parte del corredor México-Tuxpan, permitiendo acceso al puerto de Tuxpan en menos de dos horas y media desde la zona norte de la Zona Metropolitana del Valle de México ("ZMVM"), lo cual representa nuevas oportunidades de negocio para exportar e importar mercancías desde Europa y la costa este de Estados Unidos.

El proyecto viaducto elevado Av. 602 conectará la Autopista Peñón-Textcoco con importantes vialidades en el oriente de la Ciudad de México.

Con el término de obra de la conexión de las autopistas Peñón-Textcoco, Pirámides-Tezoyuca, Ecatepec-Pirámides se tendrá una importancia estratégica, ya que dará conectividad a la zona oriente de la Ciudad de México y del estado de México con el proyecto del nuevo aeropuerto (ampliación y modernización la actual Base Aérea Militar de Santa Lucía) en Zumpango en el Estado de México; así también con esta nueva vialidad se disminuirá la congestión y saturación actual, con lo cual se facilitará la comunicación entre los estados de Querétaro, Puebla, Tlaxcala Veracruz y Estado de México.

Para mayor información acerca del Tramo Ecatepec-Pirámides, el Tramo Ecatepec-Peñón, Av. 602, incluyendo los términos de la concesión, ver Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso “Adquisiciones de Activos” y la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso “Evolución de los activos del fideicomiso” del Reporte Anual 2018.

Resumen de Información Operativa del Tramo Ecatepec-Pirámides y del Tramo Ecatepec-Peñón

	Tramo Ecatepec-Pirámides	Tramo Ecatepec - Peñón
Concedente	Gobierno Federal	Gobierno Federal
Término de la concesión	2051(1)	2051(1)
Longitud del tramo	22 kilómetros (2)	17.5 kilómetros
Tipo	A4S	A4
Tiempo medio de recorrido	12 minutos	8 minutos
TPD anual 2018	23,213	12,714
Ingresos de peaje 2018	\$ 800,888,847	\$ 88,383,599

(1) Plazo máximo permitido por la legislación aplicable. Conforme a los términos de la concesión, ésta vence el 24 de enero de 2021 y, de ser necesario, se prorrogará por un plazo adicional de hasta 30 años adicionales, para que PAPSA recupere el monto total de su inversión, junto con el rendimiento correspondiente, en (i) el Tramo Pirámides-Ecatepec, (ii) la construcción del Tramo Ecatepec-Peñón, (iii) la adquisición de la autopista Tlaxcala-San Martín Texmelucan y (iv) las inversiones adicionales que resulten necesarias en términos de la concesión para la Autopista Pirámides-Ecatepec-Peñón.

(2) Liberados y en operación.

Resumen de Información Financiera de NewCo Ecatepec

Toda vez que NewCo Ecatepec es una entidad que constituida con motivo de la fusión de Zonalta en GCM, y la subsecuente escisión de GCM, a continuación, se presenta información histórica del segmento operativo de Zonalta que corresponden a la carretera “Ecatepec-Pirámides”.

El balance general histórico del segmento operativo de Zonalta que se presenta, no es representativo del balance general que tendrían NewCo Ecatepec al momento de su constitución, debido a factores legales y fiscales relacionados con dicho proceso de escisión. Por lo anterior, los balances generales históricos del segmento operativo de Zonalta que corresponden a la carretera “Ecatepec-Pirámides, no deberá ser interpretado como balances generales proforma de Zonalta.

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera auditada por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 de NewCo Ecatepec:

Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

Activo	Notas	2018	2017	2016
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 998,966	\$ 1,105,239	\$ 129
Impuestos por recuperar y otros	6	8,470	8,524	1,381,922
Cuenta por cobrar a Fideicomiso 2886 (Fibra Vía)		1,901,216	2,314,857	11,724
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	11	175,132	142,804	133,501
Pagos anticipados		<u>5,481</u>	<u>3,577</u>	<u>3,423</u>
Total del activo circulante		3,089,265	3,575,001	1,530,699
Inversión en concesiones	7	<u>4,006,971</u>	<u>3,289,439</u>	<u>2,458,819</u>
Total		<u>\$ 7,096,236</u>	<u>\$ 6,864,440</u>	<u>\$ 3,989,518</u>
Pasivo y capital contable				
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a proveedores		\$ 7,198	\$ 3,014	\$ 1,834
Cuentas por pagar a partes relacionadas	11	309,920	176,865	118,181
Reserva de mantenimiento mayor	8	35,322	24,639	26,557
Impuestos y gastos acumulados		<u>9,853</u>	<u>4,368</u>	<u>3,583</u>
Total del pasivo		362,293	208,886	292,244
Capital contable:				
Capital social	10	14,124	14,124	1,370,000
Prima en suscripción de acciones	10	4,079,428	4,266,039	-
Resultados acumulados		<u>2,640,391</u>	<u>2,375,391</u>	<u>2,327,274</u>
Total del capital contable		<u>6,733,943</u>	<u>6,655,554</u>	<u>3,697,274</u>
Total		<u>\$ 7,096,236</u>	<u>\$ 6,864,440</u>	<u>\$ 3,989,518</u>

Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
 (En miles de pesos)

	Notas	2018	2017	2016
Ingresos por peaje		\$ 889,272	\$ 830,499	\$ 673,533
Ingresos por construcción		<u>714,414</u>	<u>875,618</u>	<u>300,828</u>
		1,603,686	1,706,117	974,361
Otros ingresos		3,693	-	-
Costos de operación:				
Mantenimiento mayor		(11,880)	(15,673)	(21,842)
Depreciación y amortización		(43,686)	(44,998)	(39,691)
Operación y mantenimiento menor		(74,230)	(66,448)	(70,363)
Seguros y fianzas		(6,175)	(5,893)	(5,812)
Honorarios		(2,805)	(2,369)	(3,857)
Contraprestación		(4,446)	(4,153)	(3,368)
Servicio de personal		(9,141)	(8,375)	(6,397)
Otros		(43)	(679)	(3,368)
Costos por construcción		<u>(714,414)</u>	<u>(875,618)</u>	<u>(300,828)</u>
		866,820	1,024,206	455,526
Utilidad bruta		740,559	681,911	518,835
Gastos de Administración		415	1,464	-
Gastos financieros		(480)	(5,376)	-
Ingresos financieros		<u>82,693</u>	<u>45,601</u>	<u>49,582</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		822,357	720,672	568,417
Impuestos a la utilidad	12	<u>-</u>	<u>28,599</u>	<u>76,691</u>
Utilidad neta		<u>\$ 822,357</u>	<u>\$ 692,073</u>	<u>\$ 491,726</u>

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 31 de diciembre de 2018 de NewCo Ecatepec:

PROMOTORA DE CARRETERAS ECATEPEC PIRÁMIDES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	DICIEMBRE
<u>Circulante</u>	
Caja y Bancos	\$ 212
Inversiones en Valores	931,517
Fondos en Fideicomisos	65,680
Fondos en Fideicomisos Restringidos	1,557
Documentos por Cobrar	1,901,216
Impuestos por recuperar y otros	8,470
Cuentas por Cobrar Filiales	175,132
Anticipo a Proveedores	3,183
	3,086,967
<u>No Circulante</u>	
Inversión en Concesiones Neto	4,006,971
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	652
Intereses por Devengar	1,646
Total del Activo	7,096,236
PASIVO	
<u>A Corto Plazo:</u>	
Proveedores	7,198
Impuesto y gastos Acumulados	9,853
Cuentas por Pagar Afiliadas	309,920
Reservas y Provisiones	35,322
	362,293
Total del Pasivo	362,293
CAPITAL CONTABLE	
<u>Capital Contribuido</u>	
Capital social	
Nominal	14,124
Prima en Suscripción de Acciones	4,079,428
Total Capital Contribuido	4,093,552
<u>Capital Ganado</u>	
Resultados Acumulados	1,818,034
Resultado del Ejercicio	822,357
Total Capital Ganado (Pérdido)	2,640,391
Total del Capital Contable	6,733,943
Total Pasivo y Capital	7,096,236

El 7 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Puebla otorgó a PAPSA una concesión para la operación, explotación y mantenimiento de las carreteras “Vía Atlixcóyotl”, “Virreyes-Teziutlán” y “Apizaco-Huauchinango”, con una longitud total aproximada de 142.5 kilómetros, en el Estado de Puebla.

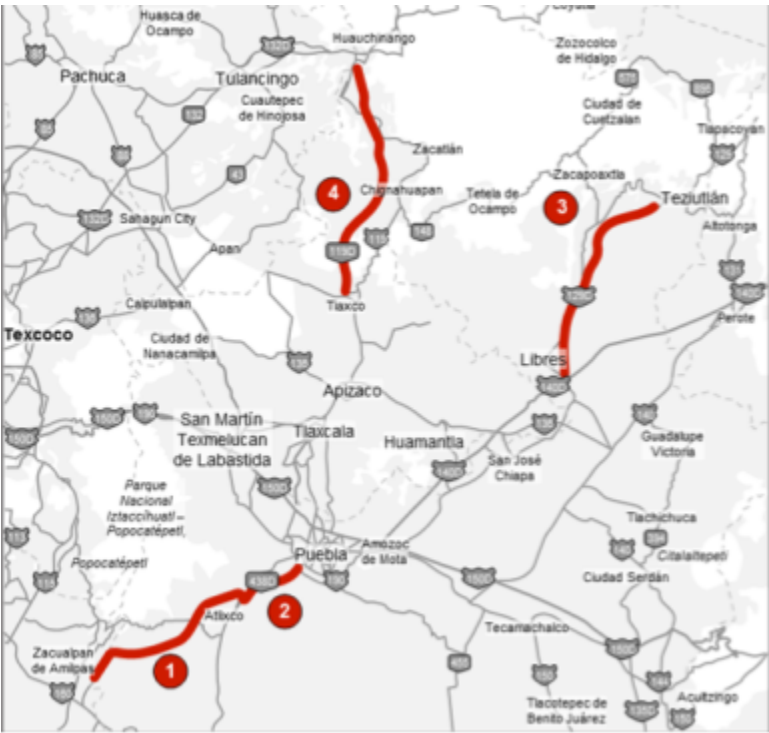
La Concesión para el Paquete Carretero Oriente, se otorgó como parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, con el fin de mejorar y modernizar el sistema de transporte interestatal. La Concesión para el Paquete Carretero Oriente vence el 7 de diciembre de 2042 y se prorrogará hasta por 30 (treinta) años más o por el plazo que resulte necesario (sin exceder el plazo de 60 años que establece la Ley General de Bienes de Estado de Puebla) para que (i) NewCo Oriente inicie la recuperación de las Aportaciones para Obras, más su TIR real correspondiente, que haya realizado o que llegue a realizar al amparo de lo dispuesto en el último párrafo de la Condición Vigésima Segunda de la Concesión Paquete Carretero Puebla; y (ii) NewCo Oriente recupera las Aportaciones Futuras de Capital más su TIR real correspondiente (en caso de que no las haya recuperado durante el plazo de los 30 años iniciales con cargo a los ingresos que CCP tenga derecho a recibir por concepto de repartición de excedentes, prevista en la Concesión del Paquete Carretero Puebla. Dichas Aportaciones Futuras de Capital y las Aportaciones para Obras iniciarán a generar el rendimiento correspondiente a partir de la fecha en que se lleven a cabo, y NewCo Oriente tendrá derecho a su recuperación, más su rendimiento correspondiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos y condiciones que sirvieron como base y fundamento de la Concesión Paquete Carretero Puebla.

Asimismo, la SCT y la CCP, cada una dentro del alcance de su competencia, autorizaron la escisión de PAPSA con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2014 para constituir las sociedades VCCPAPSA y VCCPacífico. Como resultado de dicha escisión, los derechos y obligaciones de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente fueron transferidos a VCCPAPSA.

El Gobierno del Estado de Puebla mediante oficio de fecha 30 de julio de 2015, autorizó con efectos retroactivos al 1 de agosto de 2015, la fusión de VCCPAPSA con VCO. Como resultado de dicha fusión, todos los derechos y obligaciones de VCCPAPSA derivados del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente fueron transferidos a VCO.

Con fecha 7 de agosto de 2017 el CCP autorizó la fusión de VCO en GCM, la escisión de GCM y la transmisión a NewCo Oriente del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente.

El siguiente mapa muestra la ubicación de las carreteras “Vía Atlixcóyotl”, “Virreyes-Teziutlan” y “Apizaco-Huauchinango”:



- (1)Autopista “Atlixco”.
 - (2)Carretera “Vía Atlixcáyotl”.
 - (3)Carretera “Virreyes-Teziutlán”.
 - (4)Carretera “Apizaco-Huauchinango”.
- Fuente: Información proporcionada por Pinfra.

Los 142.5 kilómetros que integran las carreteras “Vía Atlixcáyotl”, “Virreyes-Teziutlán” y “Apizaco-Huauchinango” se encuentran en operación.

La siguiente tabla muestra el Tráfico Promedio Diario anual de las carreteras “Vía Atlixcáyotl”, “Virreyes-Teziutlán” y “Apizaco-Huauchinango” durante los períodos indicados:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de		
	2018	2017	2016
	(vehículos diarios)		
“Vía Atlixcáyotl”	23,004	21,558	21,447
“Virreyes-Teziutlán”	4,104	3,868	3,839
“Apizaco-Huauchinango”	3,599	3,376	3,214

La siguiente tabla muestra la Cuota Promedio por Equivalente Vehicular cobrada en las carreteras “Vía Atlixcáyotl”, “Virreyes-Teziutlán” y “Apizaco-Huauchinango” durante el periodo indicado:

Años que terminaron el 31 de diciembre de

	2018	2017 (Pesos)	2016
"Vía Atlixcóyotl"	\$39.58	\$37.88 (1)	\$35.27
"Virreyes-Teziutlan"	\$121.96	\$112.48	\$103.36
"Apizaco-Huauchinango"	\$118.17	\$111.37	\$105.71

(1) En el Reporte Anual 2017 se informó una tarifa \$37.00 debiendo informarse \$37.88

Las obras de construcción previstas en la Concesión para el Paquete Carretero Oriente se encuentran concluidas. Salvo por las obras de mantenimiento mayor y menor de rutina, actualmente no se está realizando ninguna obra de construcción en dichas carreteras.

Los derechos de cobro de las cuotas de peaje correspondientes a la Autopista Atlixco y las carreteras del Paquete Carretero Oriente, se encuentran afectos al fideicomiso irrevocable F/2740 (el "Fideicomiso CEBURES") con el objeto de garantizar las obligaciones de pago de CPAC y VCO bajo una emisión de certificados bursátiles fiduciarios emitidos con clave de pizarra "PAQPCB 16" el 27 de mayo de 2016 por \$2,500 millones de pesos.

Ventajas Competitivas de las carreteras de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente

Las carreteras "Vía Atlixcóyotl", "Virreyes-Teziutlán" y "Apizaco-Huauchinango" permiten que la conectividad entre las principales ciudades del Estado de Puebla sea más eficiente, rápida y segura, incentivando el continuo crecimiento en el comercio del estado.

Las carreteras del Paquete Carretero Oriente han ayudado a que el estado haya cobrado una importancia económica aún mayor en los últimos años. Puebla es la quinta entidad más poblada del país y aporta cerca del 3.0% del PIB de México. Su ubicación estratégica entre el océano Pacífico y el Golfo de México ha incentivado a la industria manufacturera a establecerse en el estado, lo cual se refleja en la relevancia de este sector, al representar actualmente cerca del 42% del PIB estatal.

En conjunto con la autopista "Atlixco", algunas vías del Paquete Carretero Oriente forman parte del Corredor Transversal Veracruz-Acapulco, conectando los dos puertos más importantes a nivel nacional. Por otra parte, la autopista "Siglo XXI", entró en operaciones en el mes noviembre de 2018, y se estima representará un impacto relevante del tráfico y relevancia de las vías.

Las carreteras "Virreyes-Teziutlán" y "Apizaco-Huauchinango" conectan el norte con el sur del Estado de Puebla. Dichas autopistas son vías fundamentales para el comercio del sur y centro de México con el Golfo de México, ya que representan la vía de entrada al centro de México.

Dada su ubicación geográfica estratégica, la carretera "Vía Atlixcóyotl" es un viaducto en la entrada sur de la ciudad de Puebla que conecta con la ciudad de Atlixco. Desde su ampliación, la vía ha mejorado la conectividad entre las ciudades y ha reducido el tránsito en el sur de la ciudad de Puebla.

Para mayor información acerca de las carreteras de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente, incluyendo los términos de la concesión, ver Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso "Adquisiciones de Activos" y la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso "Evolución de los activos del fideicomiso" del Reporte Anual 2018.

Resumen de Información Operativa de las carreteras de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente.

	Vía Atlixcóyotl	Virreyes-Teziutlán	Apizaco-Huauchinango
Concedente	Gobierno del Estado de Puebla	Gobierno del Estado de Puebla	Gobierno del Estado de Puebla

	Vía Atlixcáyotl	Virreyes-Teziutlán	Apizaco-Huauchinango
Término de la concesión	2042(1)	2042(1)	2042(1)
Longitud del tramo	18.65 kilómetros (2)	60.86 kilómetros(2)	63 kilómetros(2)
Tipo	A4S	A2	A2
Tiempo medio de recorrido	12 minutos	39 minutos	40 minutos
TPD anual 2018	23,004	4,104	3,599
Ingresos de peaje 2018	\$ 332,333,748	\$ 182,706,033	\$ 155,249,078

(1) Para un mejor entendimiento del término de las concesiones favor de ver la sección “Descripción de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente”

(2) Liberados y en operación.

Resumen de Información Financiera de NewCo Oriente

NewCo Oriente es una entidad constituida con motivo de la fusión de VCO en GCM, y la subsecuente escisión de GCM, a continuación, se presenta información histórica del segmento operativo de VCO que corresponden a las carreteras del Paquete Carretero Oriente.

El balance general histórico del segmento operativo de VCO que se presenta, no es representativo del balance general que tendrían NewCo Oriente al momento de su constitución, debido a factores legales y fiscales relacionados con dicho proceso de escisión. Por lo anterior, los balances generales históricos del segmento operativo de VCO que corresponden a las carreteras del Paquete Carretero no deberán ser interpretados como balances generales proforma de VCO.

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera auditada por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 de NewCo Oriente:

Promotora PP, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 (En miles de pesos)



Activo	Notas	2018	2017	2016
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 330,828	\$ 282,620	\$ 3,156,685
Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar	6	5,780	18,972	5,679
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	12	690	877	1,941,833
Pagos anticipados		<u>3,998</u>	<u>2,994</u>	<u>2,633</u>
Total del activo circulante		341,296	305,463	5,106,830
Equipos auxiliares		21,034	24,691	28,046
Impuestos a la utilidad diferidos				73,584
Inversión en concesiones	7	<u>2,408,309</u>	<u>2,383,692</u>	<u>2,424,604</u>
Total		\$ 2,770,639	\$ 2,713,846	\$ 7,633,064
Pasivo y capital contable				
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a proveedores		\$ 3,891	\$ 11,078	\$ 9,206
Porción circulante de Certificados Bursátiles por pagar	10	115,647	103,096	10,497
Intereses por pagar	10	12,906	14,645	25,000
Impuestos y gastos acumulados		33,664	21,775	151,653
Reserva de mantenimiento mayor de carreteras	8	34,171	7,547	36,599
Cuentas por pagar a partes relacionadas	12	<u>43,952</u>	<u>57,588</u>	<u>41,213</u>
Total del pasivo circulante		244,231	215,729	274,168
Pasivo a largo plazo:				
Certificados Bursátiles por pagar	10	<u>1,030,447</u>	<u>1,309,768</u>	<u>1,577,664</u>
Total del pasivo		1,274,678	1,525,497	1,851,832
Capital contable:				
Capital social	11	7,062	7,062	4,677,061
Prima en suscripción de acciones		3,492,544	3,492,544	-
Déficit acumulado		<u>(2,003,645)</u>	<u>(2,311,257)</u>	<u>1,104,171</u>
Total del capital contable		1,495,961	1,188,349	5,781,232
Total		\$ 2,770,639	\$ 2,713,846	\$ 7,633,064

Promotora PP, S. A. de C. V.**(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B. de C. V.)****Estados de resultados****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016****(En miles de pesos)**

	Notas	2018	2017	2016
Ingresos por peaje	15	\$ 670,289	\$ 594,116	\$ 546,385
Ingresos por construcción	15	53,006	-	-
Costos de operación:	15			
Reserva de mantenimiento mayor		(42,757)	(44,026)	(44,469)
Depreciación y amortización		(72,047)	(67,466)	(67,054)
Operación y mantenimiento menor		(92,131)	(87,944)	(47,243)
Seguros y fianzas		(17,102)	(18,217)	(18,924)
Honorarios		(9,253)	(21,928)	(10,291)
Contraprestación	14	(6,703)	(6,390)	(8,196)
Servicio de personal		(2,213)	(1,615)	(5,003)
Otros		(708)	(2,310)	(15,562)
		<u>(242,914)</u>	<u>(249,896)</u>	<u>(216,742)</u>
Costos por construcción	15	(53,006)	-	-
Utilidad bruta		427,375	344,220	329,643
Otros ingresos, netos				45
Gastos financieros		99,182	146,516	80,919
Ingresos financieros		<u>(30,426)</u>	<u>(141,392)</u>	<u>(362,381)</u>
		<u>68,756</u>	<u>5,124</u>	<u>(281,462)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		358,619	339,096	611,150
Impuestos a la utilidad	13	<u>-</u>	<u>(29,806)</u>	<u>(135,032)</u>
Utilidad neta		<u>\$ 358,619</u>	<u>\$ 309,290</u>	<u>\$ 476,118</u>

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 31 de diciembre de 2018 de NewCo Oriente:

PROMOTORA PP, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	DICIEMBRE
<u>Circulante</u>	
Caja y Bancos	\$ 179
Inversiones en Valores	57,410
Fondos en Fideicomisos	377
Fondos en Fideicomisos Restringidos	272,863
Impuestos por recuperar y otros	5,779
Cuentas por Cobrar Filiales	690
	337,298
 No Circulante	
Maquinaria y Equipo Neto	21,034
Inversión en Concesiones Neto	2,408,309
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	3,816
Depositos en Garantía	182
 Total del Activo	 2,770,639
 PASIVO	
A Corto Plazo:	
Proveedores	3,890
Porción circulante de certificados Bursátiles por pagar	115,647
Impuestos y Gastos Acumulados	33,664
Cuentas por Pagar Afiliadas	43,952
Intereses por Pagar	12,906
Reservas y Provisiones	34,171
	244,230
 <u>Suma a Largo Plazo</u>	
Derechos de cobro fideicomitidos (Bursatilizaciones)	1,030,447
	1,030,447
 Total del Pasivo	 1,274,677
 CAPITAL CONTABLE	
<u>Capital Contribuido</u>	
Capital social	
Nominal	7,062
Prima en Suscripción de Acciones	3,492,544
Total Capital Contribuido	3,499,606
 <u>Capital Ganado</u>	
Resultados Acumulados	(2,362,265)
Resultado del Ejercicio	358,621
Total Capital Ganado (Pérdido)	(2,003,644)
 Total del Capital Contable	 1,495,962
 Total Pasivo y Capital	 2,770,639

Descripción de la Concesión para la Autopista Atlixco

La Autopista Atlixco es una autopista de cuota de jurisdicción estatal con una longitud de 48.6 kilómetros que inicia en

El 29 de mayo de 1995, el Gobierno del Estado de Puebla, otorgó a CONCEMEX, S.A. de C.V. (actualmente Concesionaria ASM, S.A. de C.V.) una concesión para la construcción, operación y mantenimiento de una autopista de cuota de dos carriles de asfalto con longitud aproximada de 38 kilómetros que enlaza a las poblaciones de Atlixco y San Bartolo en el Estado de Puebla. El 28 de enero de 2008, el Gobierno del Estado de Puebla incorporó a dicha concesión un tramo de dos carriles con longitud aproximada de 10.6 kilómetros que enlaza a las poblaciones de Cohuecán y Acteopan. La Concesión para la Autopista Atlixco, cuyos términos se han renegociado con la CCP y el Gobierno del Estado de Puebla en varias ocasiones, vence el 25 de febrero de 2036 y se prorrogará a 30 años más, o se ampliará por el plazo que sea necesario (sin exceder el plazo máximo de 60 años que permite la ley) para que NewCo Atlixco recupere su rendimiento correspondientes a las inversiones realizadas pendiente de recuperar y, en su caso, las nuevas inversiones que realice en el futuro con cargo a la Concesión para la Autopista Atlixco, la prórroga o ampliación procederán únicamente en el supuesto de que NewCo Atlixco acredite no haberlas obtenido en el plazo original de 30 años y sigan cumpliendo los requisitos y condiciones que sirvieron de base y fundamento para su otorgamiento.

Con fecha 29 de agosto de 2017 el CCP autorizó escisión de CPAC, y la transmisión a NewCo Atlixco título de la Concesión para la Autopista Atlixco.

[illegible]

La siguiente tabla muestra el Tráfico Promedio Diario anual de la Autopista Atlixco durante los períodos indicados:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de		
	2018	2017	2016
	(vehículos diarios)		
Autopista "Atlixco"	4,551	4,527 (1)	4,285

(1) En el Reporte Anual de 2017 se informó involuntariamente un TPDA de 4,450 vehículos debiendo informarse 4,527.

La siguiente tabla muestra la Cuota Promedio por Equivalente Vehicular cobrada en la Autopista Atlixco durante los períodos indicados:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de		
	2018	2017	2016
	(Pesos)		
Autopista "Atlixco"	\$172.82	\$160.21 (2)	\$150.16

(2) En el Reporte Anual de 2017 se informó involuntariamente una Cuota Promedio por Equivalente Vehicular de \$162.98 vehículos debiendo informarse \$160.21

Las obras de construcción previstas en la Concesión para la Autopista Atlixco concluyeron en diciembre de 2003. Salvo por las obras de mantenimiento mayor y menor de rutina, actualmente no se está realizando ninguna obra de construcción en esta autopista.

Los derechos de cobro de las cuotas de peaje correspondientes a la Autopista Atlixco y las carreteras del Paquete Carretero Oriente, se encuentran afectos al Fideicomiso CEBURES con el objeto de garantizar las obligaciones de pago de NewCo Atlixco y NewCo Oriente bajo una emisión de certificados bursátiles fiduciarios emitidos con clave de pizarra "PAQPCB 16" el 27 de mayo de 2016 por \$2,500 millones de Pesos.

Ventajas competitivas de la autopista Atlixco

Desde su construcción, la autopista Atlixco redujo de forma relevante los tiempos de traslado entre los estados de Puebla y Morelos. Anteriormente, las personas que viajaban entre el oriente del estado de Morelos y Puebla tenían que trasladarse a Izúcar de Matamoros y de allí dirigirse a sus destinos, lo cual representaban una pérdida de tiempo relevante y reducía los incentivos al desarrollo del comercio de la región. La autopista "Atlixco" ofreció un cambio hacia una ruta más rápida, directa y de mayor calidad entre Morelos y Puebla.

En conjunto con las carreteras del Paquete Carretero Oriente, la autopista "Atlixco" forma parte del Corredor Transversal Veracruz–Acapulco, conectando los dos puertos más importantes a nivel nacional. La autopista "Siglo XXI", inició operaciones en el mes de noviembre de 2018, lo que representará un impacto relevante al alza del tráfico y relevancia de las vías.

Adicionalmente, la autopista "Atlixco" fomenta el intercambio económico regional entre los estados de Puebla, Tlaxcala y Morelos, así como una mejor conexión entre diversas ciudades de Puebla. La autopista "Atlixco" también ofrece una vía alterna a los usuarios que quieren viajar entre el centro del país sin tener que atravesar la ZMVM.

Para mayor información acerca de la autopista "Atlixco", incluyendo los términos de la concesión, , ver la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso "Adquisiciones de Activos" y la Sección [421000-NBIS4]. El Fideicomiso "Evolución de los activos del fideicomiso" del Reporte Anual.

Resumen de Información Operativa de la autopista Atlixco

	Atlixco
Concedente	Gobierno del Estado de Puebla
Término de la concesión	2036 (1)
Longitud del tramo	48.60 kilómetros (2)
Tipo	A2
Tiempo medio de recorrido	32 minutos
TPD anual 2018	4,551
Ingresos de peaje 2018	\$ 287,076,650

(1) Para un mejor entendimiento del término de las concesiones favor de ver la sección "Descripción de la Concesión para la Autopista Atlixco".

(2) Liberados y en operación.

Resumen de Información Financiera de NewCo Atlixco

En cumplimiento a lo señalado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES" artículo 4° fracción V, no se presenta la información financiera de NewCo Atlixco al representar el 3.3% de los ingresos consolidados.

Resumen de Información Financiera del Fideicomiso

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera auditada al 31 de diciembre de 2018 del Fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,
Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

Activos	Nota	2018	2017	2016
<i>A corto plazo:</i>				
Efectivo y equivalentes		\$ 3,632,282	\$ 4,648,569	\$ 4,431
Pagos anticipados		<u>1,179</u>	<u>2,068</u>	<u>-</u>
		3,633,461	4,650,637	4,431
<i>A largo plazo:</i>				
Inversión en acciones de asociadas	7	<u>19,879,799</u>	<u>18,846,017</u>	<u>11,785,656</u>
<u>Total de activo</u>		<u>\$ 23,513,260</u>	<u>\$ 23,496,654</u>	<u>\$ 11,790,087</u>
Pasivos				
<i>Pasivo circulante:</i>				
Cuentas por pagar a partes relacionadas		\$ 84,367	\$ 39,059	\$ -
Proveedores e impuestos por pagar		<u>37</u>	<u>619</u>	<u>-</u>
<u>Total de pasivo</u>		84,404	39,678	-
Patrimonio de los fideicomitentes				
Aportación de los fideicomitentes	8	23,352,682	23,353,900	11,635,831
Resultados acumulados		<u>76,174</u>	<u>103,076</u>	<u>154,256</u>
<u>Total de patrimonio</u>		<u>23,428,856</u>	<u>23,456,976</u>	<u>11,790,087</u>
<u>Total de pasivos y patrimonio</u>		<u>\$ 23,513,260</u>	<u>\$ 23,496,654</u>	<u>\$ 11,790,087</u>

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,
Fiduciario)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016
 (En miles de pesos)

	Nota	2018	2017	2016
Ingresos:				
Método de participación y otros	8	\$ 1,235,722	\$ 704,305	\$ 154,219
Productos financieros		<u>1,687</u>	<u>3,737</u>	<u>69</u>
		1,237,409	708,042	154,288
Egresos:				
Gastos de administración – Honorarios y otros		<u>17,025</u>	<u>18,711</u>	<u>32</u>
Utilidad neta		<u>\$ 1,220,384</u>	<u>\$ 689,331</u>	<u>\$ 154,256</u>

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016

(En miles de pesos)

	Aportación de los fideicomitentes	Resultados acumulados	Total de patrimonio
11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) – aportaciones al patrimonio en efectivo	\$ 11,635,831	\$ -	\$ 11,635,831
Utilidad neta del periodo	-	154,256	154,256
Saldos al 31 de diciembre de 2016	11,635,831	154,256	11,790,087
Aportaciones al patrimonio en efectivo, netas de gastos de emisión	11,974,676	-	11,974,676
Reducción de patrimonio	(256,607)	-	(256,607)
Decreto de dividendos	-	(740,511)	(740,511)
Utilidad neta del año	-	689,331	689,331
Saldos al 31 de diciembre de 2017	23,353,900	103,076	23,456,976
Reducción de patrimonio	(1,218)	-	(1,218)
Decreto de dividendos	-	(1,247,286)	(1,247,286)
Utilidad neta del año	-	1,220,384	1,220,384
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 23,352,682	\$ 76,174	\$ 23,428,856

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886**(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)****Estados de flujos de efectivo**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016

(En miles de pesos)

(Método directo)

	2018	2017	2016
Actividades de operación:			
Pagos de gastos de administración	\$ (15,838)	\$ (18,092)	\$ (32)
Productos financieros recibidos	1,688	3,737	69
Pagos anticipados	(1,352)	(2,068)	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	308,268	39,059	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	292,766	22,636	37
Actividades de inversión:			
Reembolso de capital de asociadas	352,703	306,272	-
Dividendos pagados de asociadas	936,890	718,820	-
Inversión en acciones en el capital de asociadas	(1,351,360)	(7,381,148)	(11,631,437)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(61,767)	(6,356,056)	(11,631,437)
Actividades de financiamiento:			
Pago de dividendos	(1,247,286)	(740,511)	-
Reducción del patrimonio	-	(256,607)	-
Aportaciones al patrimonio en efectivo	-	11,974,676	11,635,831
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(1,247,286)	10,977,558	11,625,831
(Decremento) incremento de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,016,287)	4,644,138	4,431
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	4,648,569	4,431	-
Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$ 3,632,282	\$ 4,648,569	\$ 4,431

En esta sección se informa, respecto del Fideicomiso, el Estado de Resultados del Método de Participación de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886**MÉTODO DE PARTICIPACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Cifras en miles de pesos)

	PACSA	DGC	Conc Ecatepec	Promotora PP	Conces ASM	Total
Resultados al 31-dic-18	2,045,171	589,314	822,357	358,621	187,516	3,902,979
Porcentaje de participación	44.400%	42.710%	29.200%	29.200%	29.200%	
Método de Participación 2018	908,056	243,154	240,128	104,717	54,755	1,580,810
Intereses CAPEX al 31-dic-18	-	61,538	48,209	-	-	109,747
	908,056	304,692	288,337	104,717	54,755	1,680,557
Amortización de prima en suscripción de acciones	(230,332)	(40,317)	(54,798)	(98,289)	(1,089)	(424,835)
Método de Participación Neto	677,724	264,375	233,539	6,418	53,666	1,235,722

El Fideicomiso es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, cuyo fin primordial es invertir en acciones representativas del capital social de personas morales mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Al 31 de diciembre de 2018, el activo principal del Fideicomiso son las 175,500,270 acciones representativas de aproximadamente el 44.40% del capital social de PACSA, cuyo activo principal es la Concesión de la Autopista México-Toluca; 163,753,399 acciones representativas del 42.71% del capital social de DGC, cuyo activo principal son los Derechos Cedidos de la Autopista Peñón-Texcoco; 4,124,294 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Ecatepec, cuyo activo principal es la Concesión de la Carretera Ecatepec-Pirámides; 2,062,147 acciones representativas 29.20% del capital social de NewCo Oriente, cuyo activo principal es la Concesión para el Paquete Carretero Oriente; y 8,248,588 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Atlixco, cuyo activo principal es la Concesión para la Autopista Atlixco. PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco son todas subsidiarias de Pinfra, y al momento de su constitución son Sociedades Elegibles cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Sin embargo, el Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de que el Fideicomiso adquiera acciones de otras Sociedades Elegibles.

Para cumplir con dicho objetivo de inversión, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones de Sociedades Elegibles de conformidad con lo siguiente (el “Régimen de Inversión”):

- Al menos el 90% de los ingresos acumulables de dicha Sociedad Elegible durante el ejercicio fiscal inmediato anterior deberán de provenir de “actividades exclusivas”, según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).
- No más del 25% del valor contable promedio anual de los activos no monetarios de dicha Sociedad Elegible estén invertidos en “activos nuevos”, según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

Los porcentajes referidos en esta Sección se calcularán de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

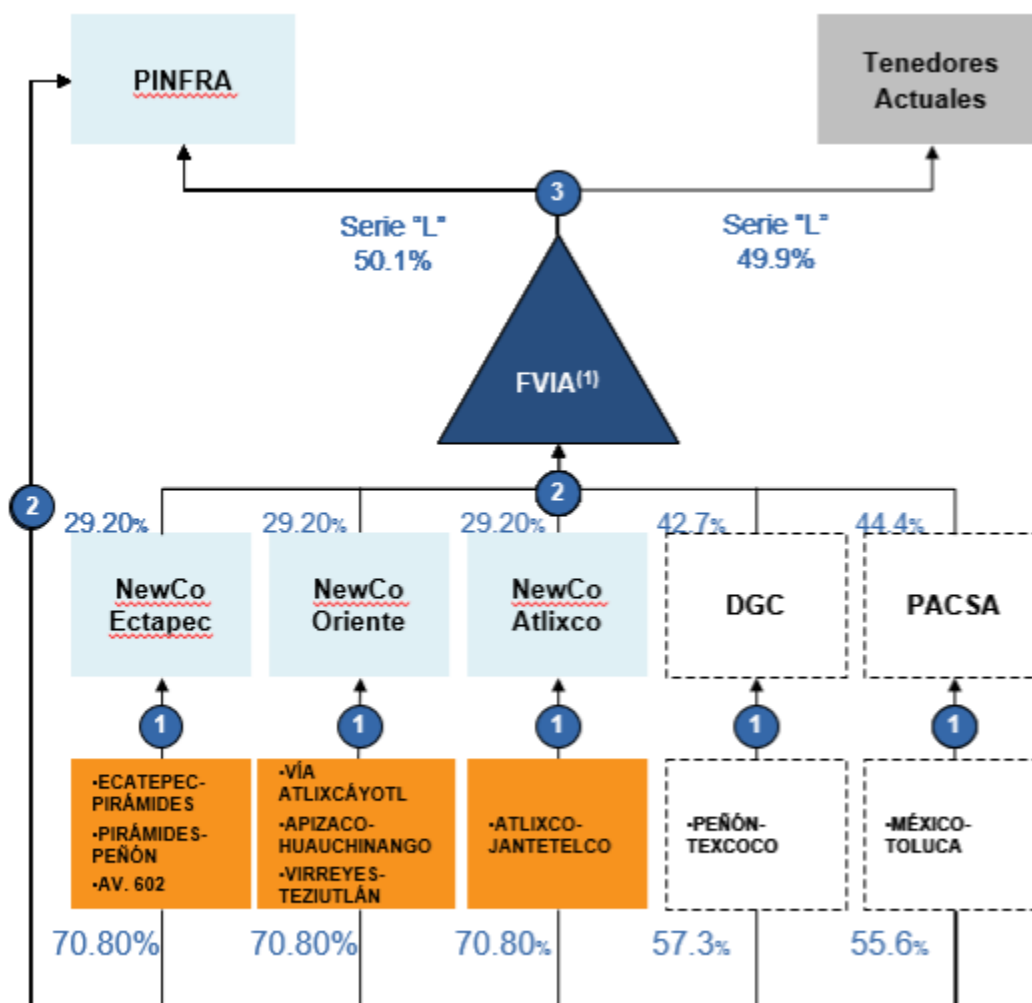
La implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso está a cargo del Administrador, quien es el principal responsable de administrar, y ejercer el derecho de voto y derechos patrimoniales de las acciones de las Sociedades Elegibles que adquiera el Fideicomiso de tiempo en tiempo. Para implementar la estrategia de negocio del Fideicomiso, el Administrador prestará determinados Servicios al Fideicomiso, según se establece en el Contrato de Administración, y tendrá las facultades que en su caso le sean delegadas por los Tenedores de CBFes Serie “C”, incluyendo aprobar inversiones, adquisiciones o desinversiones a realizarse directamente por el Fideicomiso.

El Administrador, en la implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso buscará aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de Pinfra en la construcción, administración y titularidad de concesiones, y de esta forma lograr identificar potenciales Sociedades Elegibles respecto de las cuales adquiera acciones adicionales. Pinfra cuenta con una exitosa trayectoria en lo que respecta a la operación y expansión de su cartera de concesiones, así como la prórroga de vigencia de las mismas, inclusive en épocas en las que el entorno económico, regulatorio y competitivo ha sido difícil. El Fideicomiso no tiene un calendario de inversiones y desinversiones preestablecido.

Adicionalmente, el Fideicomiso procurará aprovechar las potenciales inversiones en Sociedades Elegibles que se generen mediante el crecimiento de la cartera de concesiones de Pinfra. En el pasado Pinfra ha sido exitosa en incrementar el número de sus concesiones, pasando de 8 en el 2005 a 22 en septiembre de 2018. A efecto de participar en dichas Sociedades Elegibles adicionales, o en aumentos de capital de acciones de PACSA con motivo del otorgamiento de concesiones adicionales a ésta, el Administrador podrá convocar a una Asamblea de Tenedores en la que se discuta, y en su caso resuelva, emitir CBFes Adicionales.

Estructura Organizacional

El siguiente diagrama ilustra la estructura del Fideicomiso:



- 1 Las Sociedades Elegibles recibirán los flujos relacionados a sus autopistas, luego de pagar los gastos operativos correspondientes
- 2 Las Sociedades Elegibles distribuirán su Resultado Fiscal y Flujo de Efectivo antes de Impuestos a FVIA y a PINFRA, de acuerdo a sus tenencias accionarias
- 3 El Fiduciario distribuirá trimestralmente en efectivo al menos el 95% del Resultado Fiscal agregado del Fideicomiso Emisor y Reembolsos de Capital, según sea el caso

Gobierno Corporativo del Fideicomiso

Los tres principales órganos de gobierno corporativo del Fideicomiso son la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, el Comité Técnico y el Comité de Conflictos.

Asamblea de Tenedores

La Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, en la que tendrán derecho a participar y votar los Tenedores de ambas series, representa a todos los Tenedores y las decisiones adoptadas en la misma serán vinculantes para todos los Tenedores, incluso para aquellos ausentes o disidentes. Conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de CBFES Serie "L" y CBFES Serie "C" tendrán sólo las siguientes facultades, en el entendido, que los asuntos que se enlistan a continuación, son los únicos asuntos respecto de los cuales los Tenedores de CBFES Serie "L" tendrán derecho a emitir su voto:

- discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso, mismo que deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento o aprobar cualesquier otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por el Fideicomitente, el Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones, o el Fiduciario, y establecer el límite máximo de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda que el Fideicomiso pretenda asumir, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única, así como conocer para fines informativos el plan correctivo aprobado por el Comité Técnico conforme a la Sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración;
- discutir y, en su caso, aprobar (1) cualquier incremento a la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento tenga como resultado que la Comisión por Administración exceda del 1% (un por ciento) de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior, y (2) cualquier incremento a cualquier otro esquema de compensación o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada o extensión de la vigencia del Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier Emisión Adicional de CBFES y los términos de la misma, incluyendo los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, así como el monto o número de CBFES Adicionales a ser emitidos;
- discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFES Serie "L";
- discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFES en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del Artículo 108 de la LMV;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario;
- discutir y, en su caso, aprobar los planes de compensación propuestos por el Administrador para los miembros del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(f) del Contrato de Fideicomiso;

- discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFES Serie “L” o a cualquier otro Documento de la Emisión, en este último caso, únicamente en la medida en que afecte los derechos u obligaciones de los Tenedores de los CBFES Serie “L”, y salvo por aquellos supuestos en que, de conformidad con la Sección 14.2 del Contrato de Fideicomiso no se requiere consentimiento de los Tenedores;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier disminución al porcentaje de distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- discutir y, en su caso, ratificar el nombramiento o ratificar la revocación de los Miembros Independientes del Comité Técnico y los suplentes respectivos, designados por los CBFES Serie “C”, así como calificar la independencia de dichos Miembros Independientes y los suplentes respectivos;
- discutir y, en su caso, aprobar la revocación de un Miembro Independiente de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(d)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación;
- discutir y, en su caso, instruir la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 15.7 del Contrato de Fideicomiso.

Asamblea de Tenedores de CBFES Serie “C”

Los CBFES Serie “C”, mismos que fueron adquiridos por parte del Fideicomitente y no estarán listados en la BMV, serán de voto pleno. Por lo tanto, y adicionalmente a las facultades de la Asamblea de Tenedores, las Asambleas de Tenedores Serie “C” tendrá las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos;
- discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;
- discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación, en el entendido, que los Tenedores de los CBFES Serie “C” deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFES Serie “C” o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y

- discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.

Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros, de los cuales al menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. El Fideicomitente, como Tenedor de CBFES Serie "C" tendrá el derecho exclusivo de nombrar y remover a la totalidad de los miembros del Comité Técnico, en el entendido, que salvo por los Miembros Iniciales del Comité Técnico, todos aquellos Miembros Independientes adicionales designados por los Tenedores de CBFES Serie "C" deberán ser ratificados por la Asamblea de Tenedores. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores tendrá el derecho de revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que no califica como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y la Circular Única, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
- revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador;
- solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
- discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
- discutir y, en su caso, aprobar métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso.

Comité de Conflictos

De conformidad con lo establecido en la Circular Única y toda vez que el Fideicomitente, como tenedor de los CBFES Serie "C" tendrá el derecho de nombrar a la totalidad de los miembros del Comité Técnico (sujeto a la ratificación de los Miembros Independientes que no sean Miembros Iniciales), el Contrato de Fideicomiso contempla la creación de un Comité de Conflictos.

El Comité de Conflictos estará integrado por 3 Miembros Independientes del Comité Técnico, y tendrá las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Pacsa, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento en la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

Adicionalmente, cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar que un determinado asunto sea aprobado por el Comité de Conflictos.

Acontecimientos Recientes y Eventos Relevantes

Los acontecimientos recientes y eventos relevantes ocurridos durante el periodo son los siguientes:

Asambleas de Tenedores

Fecha – 20 de noviembre de 2018

Asunto -

El 20 de noviembre de 2018 se celebró una Asamblea de Tenedores en la cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO. Se toma conocimiento del informe presentado por el Administrador, respecto de los términos y condiciones de una posible inversión (la "Inversión"), misma que será sometida por el Administrador a la aprobación de una Asamblea de Tenedores posterior, conforme a lo indicado en la Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueba, por mayoría de votos de los tenedores, llevar a cabo una Emisión Adicional de hasta 451,672,795 (cuatrocientos cincuenta y un millones seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa y cinco) CBFES Serie "L" para efectos de llevar a cabo la Inversión referida, siempre que la misma sea aprobada posteriormente por una Asamblea de Tenedores; en el entendido que los CBFES de la Emisión Adicional serán ofrecidos a los Tenedores existentes de los CBFES Serie "L" en circulación a la fecha de esta Asamblea, de manera privada, a un precio por CBFES Serie "L" de \$23.50 (veintitrés pesos 50/100 M.N.) (la "Emisión Adicional").

TERCERO. Se aprueba, por mayoría de votos de los tenedores, que el derecho de preferencia del que gozan los Tenedores de los CBFES Serie "L" para la suscripción de los CBFES Serie "L" de la Emisión Adicional, el cual se encuentra previsto en la Sección 3.1(d)(ii) del Contrato de Fideicomiso, se ejerza en términos del procedimiento que fue presentado a la Asamblea por parte del Administrador, otorgándose, para dichos efectos, una dispensa para ampliar el plazo de 15 (quince) Días Hábiles que tienen los Tenedores para ejercer dicho derecho de preferencia, según el mismo se describe en el acta de la Asamblea.

CUARTO. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Juan Manuel Lara Escobar, José Luis Urrea Saucedo, Cynthia María Velázquez Catalán, Saúl Omar Orejel García, Karina Zamora Ochoa o cualquier apoderado del Representante Común para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o

conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad competente.

Fecha – 13 de diciembre de 2018**Asunto -**

El 13 de diciembre de 2018 se celebró una Asamblea de Tenedores en la cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión hasta por \$10,614,310,682.50 (diez mil seiscientos catorce millones trescientos diez mil seiscientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), de conformidad a los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Juan Manuel Lara Escobar, José Luis Urrea Saucedo, Cynthia María Velázquez Catalán, Saúl Omar Orejel García, Karina Zamora Ochoa o cualquier apoderado del Representante Común para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad competente.

EVENTOS RELEVANTES

El 20 de diciembre de 2018 fueron publicados los dos eventos relevantes que se informan enseguida:

-Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 a petición de Infraestructura Viable, S.A. de C.V, Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso hizo del conocimiento del público inversionista información complementaria solicitada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto del Reporte Anual del ejercicio 2017, el reporte al cuarto trimestre de 2017 con cifras dictaminadas en formato XBRL, el reporte correspondiente al primer trimestre de 2018 en formato XBRL de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N Bis 4, fracción II, numeral 2 y el artículo 35 Bis 1 de la Circular Única de Emisoras.

-Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 a petición de Infraestructura Viable, S.A. de C.V, Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso hizo del conocimiento del público inversionista información complementaria solicitada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto reporte al cuarto trimestre de 2017 con cifras dictaminadas en formato XBRL, el reporte correspondiente al primer trimestre de 2018 en formato XBRL; y los reportes correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018 en formato XBRL de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N Bis 4, fracción II, numeral 2 y el artículo 35 Bis 1 de la Circular Única de Emisoras.

El 9 de enero de 2019, se publicó el siguiente evento relevante:

-Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 ("el Fideicomiso") bajo el cual se emitieron los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra FVIA 16, hace del conocimiento del público inversionista que el 20 de noviembre de 2018 se designó la contratación de los servicios del Auditor Externo Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2018. Dicha designación y contratación fue previamente aprobada mediante la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso.

El 15 y el 17 de enero de 2019, se llevó a cabo la publicación del aviso con fines informativos sobre la tercera Emisión Adicional FVIA 16.

El 16 de enero de 2019, el Fideicomiso llevó a cabo la tercera Emisión Adicional de 425,531,915 CBFES Serie "L" por un monto de \$ 10,000,000,002.50, de conformidad con cierto proceso de oferta de derechos a los Tenedores y según lo aprobado con fechas 20 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018.

Las características de la tercera Emisión Adicional son las siguientes:

Número total de CBFES Serie "L" emitidos en la tercera Emisión Adicional: 425,531,915 CBFES.

Número de CBFES Serie "L" suscritos y pagados en la fecha de la tercera Emisión Adicional: 213,336,157 CBFES.

Número de CBFES Serie "L" mantenidos en tesorería y a ser liquidados con posterioridad a la fecha de la tercera Emisión Adicional: 212,195,758 CBFES.

Monto total de la tercera Emisión Adicional: \$10,000,000,002.50 M.N.

Monto suscrito y pagado en la fecha de la tercera Emisión Adicional: \$5,013,399,689.50

Monto a ser suscrito y pagado con posterioridad a la fecha de la tercera Emisión Adicional: \$4,986,600,313.00

Precio de los CBFES Serie "L" emitidos en la tercera Emisión Adicional: \$23.50 M.N. por CBFE Serie "L".

Número total de CBFES Serie "L" emitidos (considerando los CBFES Serie "L" emitidos en la Emisión Inicial, la primera Emisión Adicional, la segunda Emisión Adicional y la tercera Emisión Adicional): 1,231,460,484 CBFES.

Monto total emitido (considerando los CBFES Serie "L" emitidos en la Emisión Inicial, la primera Emisión Adicional, la segunda Emisión Adicional y la tercera Emisión Adicional): \$34,038,152,696.12 M.N.

Factores de riesgo:

La inversión en los Certificados Bursátiles está sujeta a riesgos e incertidumbres. Los potenciales inversionistas deben considerar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación, en adición al resto de información contenida en el presente Reporte Anual de 2018, antes de decidir invertir en los Certificados Bursátiles. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto negativo de importancia en la situación financiera, flujos de efectivo y resultados del Fideicomiso o podría afectar de forma importante el valor o la liquidez de los Certificados Bursátiles y resultar en la pérdida total o parcial de su inversión. Riesgos e incertidumbres adicionales que desconocemos actualmente o que no consideramos relevantes podrían afectar adversamente al Fideicomiso o al Administrador, lo que también podría resultar en la pérdida total o parcial de su inversión en los Certificados Bursátiles.

Riesgos Generales

Los potenciales tenedores deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente Reporte Anual de 2018 como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de su inversión.

Los potenciales tenedores no deberán basarse en desempeño histórico alguno que se describa en el presente Reporte Anual de 2018 para tomar su decisión de invertir o no en los Certificados Bursátiles. Toda información relativa a

desempeño contenida en el presente Reporte Anual de 2018 no ha sido auditada ni verificada por terceros independientes y no deberá ser considerada como representativa de los rendimientos que pudieren recibir los potenciales tenedores.

No se puede asegurar que los objetivos de inversión del Fideicomiso se cumplirán o que los Tenedores recibirán rendimientos sobre su capital.

Una parte sustancial de los ingresos del Fideicomiso dependerá de la operación de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y la carretera “Ecatepec-Pirámides”, las carreteras del Paquete Carretero Oriente y la autopista “Atlixco” (“las Autopistas”).

Los flujos generados por la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y/o las Autopistas, será principalmente la única fuente de ingresos del Fideicomiso. Cualquier acto negativo del gobierno con respecto a las concesiones de las mismas (incluyendo una revocación o rescate), cualquier recesión económica en la región donde se ubica la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas y cualquier desastre natural u otro suceso que afecte en forma adversa el nivel de tráfico en la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas, tendría un efecto adverso significativo en la situación financiera y los resultados de operación de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y/o NewCo Atlixco, y, por lo tanto del Fideicomiso.

Los niveles o el volumen de tráfico en las Autopistas podrían resultar inferiores a los proyectados.

La principal fuente de ingresos del Fideicomiso son las distribuciones que reciba de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco. Los ingresos de dichas sociedades a su vez provendrán de las cuotas de peaje cobradas en la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas, respectivamente y la frecuencia con que los viajeros las utilizan. Dicho tráfico podría disminuir como resultado de, incluyendo sin limitación, la situación económica en general o la contracción de la actividad comercial en las regiones donde se ubican la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas, la entrada en operación de alguna vía alterna que pudiera distraer el tráfico actual de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas, desastres o sucesos naturales en o alrededor de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y de las Autopistas, así como obras sobre o alrededor de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas. El nivel de tráfico también está influenciado por otros factores que se encuentran fuera del control del Fideicomiso, incluyendo sus entronques con otras autopistas o carreteras federales y estatales y la disponibilidad de medios de transporte alternativos así como las condiciones de seguridad imperantes en la zona. Los niveles actuales de aforo podrían verse adversamente afectados por condiciones económicas del país y, particularmente, en las zonas geográficas que se encuentran localizadas la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas, la construcción, modernización o mejoramiento de vías de comunicación que compitan con dichas autopistas. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que los niveles de tráfico actual o proyectado de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas se mantendrán estables o aumentarán. La disminución del tráfico podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco y, por lo tanto del Fideicomiso.

Desastres naturales, actos de vandalismo o bloqueos en la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, las Autopistas.

De tiempo en tiempo la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, y las Autopistas podrían verse afectada por desastres naturales, tales como sismos, inundaciones, y derrumbes, así como por actos humanos tales como bloqueos, actos de vandalismo, disturbios civiles, delincuencia organizada o terrorismo. Cualquiera de dichos actos podría ocasionar el cierre total o parcial de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, y/o las Autopistas, afectando de forma adversa y significativa el aforo en las mismas. Lo anterior podría afectar negativamente la capacidad del Fideicomiso de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores de los CBFes. Para cubrir el riesgo de desastres naturales o actos humanos la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, y las Autopistas

cuentan con ciertas pólizas de seguro, sin embargo no existe garantía que los pagos recibidos de dichas pólizas sean suficientes para reparar las autopistas y restaurar el tráfico a un volumen de operación normal.

La operación de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, y las Autopistas podría verse adversamente afectada por los paros o fallas de sus sistemas tecnológicos.

PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco dependen de sistemas e infraestructura tecnológicos para llevar a cabo una adecuada operación de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, y las Autopistas. Cualquiera de dichos sistemas podría dejar de funcionar debido a interrupciones en el suministro de energía eléctrica, fallas en las telecomunicaciones u otros sucesos similares. La falla en cualquiera de los sistemas tecnológicos podría afectar adversamente la capacidad de cobrar el peaje y, por lo tanto, la rentabilidad de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, y las Autopistas. Aunque PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco contarán con planes de continuidad operativa para contrarrestar efectos negativos derivados de la falla en sistemas, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que dichos planes serán totalmente efectivos.

El Fideicomiso está expuesto a riesgos relacionados con la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Autopista México-Toluca, la Autopista Ecatepec-Pirámides, las Autopistas

En el curso ordinario de negocios PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco deberán llevar a cabo reparaciones y trabajos de mantenimiento en la Autopista México-Toluca, la Autopista Ecatepec-Pirámides, y las Autopistas objeto de las concesiones de las que son titulares. Existen distintos factores que pueden elevar el costo de operación y retrasos en los procesos de mantenimiento y construcción de mejoras en la Autopista México-Toluca, la Autopista Ecatepec-Pirámides, y las Autopistas, tales como escasez de materiales para construcción, problemas laborales, desastres naturales y mal tiempo. Los incrementos en los costos y los retrasos en procesos de construcción, podrían afectar la capacidad del Fideicomiso para cumplir con los calendarios de reparación, lo que a su vez podría afectar adversamente el aforo vehicular en la Autopista México-Toluca, la Autopista Ecatepec-Pirámides, y las Autopistas.

Un mantenimiento mayor deficiente de las Autopistas podría afectar negativamente el aforo vehicular de las Autopistas y, por lo mismo, la capacidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción descritos en el párrafo anterior podrían limitar la capacidad del Fideicomiso para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa sus actividades, situación financiera y resultados de operación. Adicionalmente, las demoras o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco para modernizar las instalaciones y sistemas de cobro de peaje en la Autopista México-Toluca, la Autopista Ecatepec-Pirámides y las Autopistas, o cumplir con los programas anuales de operación y mantenimiento de las concesiones, lo cual podría dar lugar a la revocación o caducidad de la misma, salvo que haya existido un caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con los términos del título de concesión correspondiente.

Adicionalmente, las características del terreno a lo largo de la Autopista Peñón-Textcoco, corresponden a suelos de depósitos de lago, de consistencia blanda y alta compresibilidad. En el año de 1998 se realizaron trabajos de mantenimiento mayor, en los que se realizó la renivelación de asentamientos en la superficie de rodamiento, en tramos aislados en ambos cuerpos. Como consecuencia de lo anterior, el aforo vehicular en ese año decreció en forma importante. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que durante la vigencia del Fideicomiso se repitan situaciones como las de 1998 y por lo tanto se requiera realizar trabajos de mantenimiento mayor que afecten adversamente el aforo vehicular.

Al término de la vigencia de las Concesiones, Pinfra o el Administrador podrían no lograr identificar nuevas Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso pueda invertir.

Los títulos de la Concesión para la Autopista México-Toluca, la Concesión para Autopista Peñón-Textcoco, la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y la Concesión para la Autopista Atlixco vencen en los años 2049, 2053, 2051, 2072 y 2066, respectivamente, tomando en consideración las prórrogas previstas en dichas concesiones. Adicionalmente, los títulos de concesión establecen que la vigencia está sujeta a que se recuperen las inversiones realizadas pendientes de recuperar y las nuevas inversiones que se realicen en el futuro más el rendimiento correspondiente. Conforme a la legislación aplicable, al término de la vigencia de las concesiones antes mencionadas (incluyendo, en su caso, sus prórrogas), los bienes concesionados, incluyendo los servicios auxiliares, serán revertidos en favor del Gobierno Federal y/o el Gobierno del Estado de Puebla, según corresponda, para beneficio de la Nación, sin costo alguno y libres de gravámenes. Por lo anterior, en el supuesto en que Pinfra o el Administrador no logren identificar nuevas Sociedades Elegibles, distintas de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco en las que el Fideicomiso pueda invertir, los Tenedores no tendrán acceso al flujo derivado de proyectos de infraestructura, lo que afectaría de forma adversa y significativa el resultado de operación del Fideicomiso e incluso su capacidad para continuar calificando como una Fibra-E.

La participación de Personas Relacionadas de la concesionaria en la operación de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco, las Autopistas puede generar conflictos de interés y afectaciones a la operación de las Concesiones.

En la operación de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas participan Personas Relacionadas de las concesionarias, incluyendo Afiliadas y subsidiarias que participan en la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco las Autopistas. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que dicha prestación de servicios no generará conflictos de interés y afectaciones a la operación de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Textcoco y las Autopistas y, en consecuencia, a las cuotas de peaje que son la principal fuente de ingreso de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco y, en consecuencia, del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la Autopista México-Toluca y su operación

En virtud de la fecha de su otorgamiento, la Concesión se encuentra sujeta a la Ley de Vías Generales de Comunicación.

La Concesión fue otorgada por el Gobierno Federal a través de la SCT a PACSA el 31 de julio de 1989 al amparo de la Ley de Vías, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 transitorio de la Ley de Caminos, todos los aspectos adjetivos de la Concesión continuarán siendo regida hasta el término de su vigencia por la ley aplicable al momento de su otorgamiento. Como consecuencia, y salvo por las excepciones expresamente señaladas en la propia Concesión que refieren a la Ley de Caminos, ésta se encuentra regulada por disposiciones que actualmente se encuentran derogadas por la entrada en vigor de la Ley de Caminos. En términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Ley de Vías y demás regulaciones aplicables, el órgano administrativo competente para interpretar la Ley de Vías, es la SCT y dicha interpretación será vinculante para las partes involucradas, sujeto a los recursos establecidos en la legislación aplicable. El Fideicomiso ni el Administrador pueden predecir, y por lo tanto no pueden garantizar la manera en la que las disposiciones aplicables de la Ley de Vías, de la propia Concesión y de la demás regulación vigente en el momento de su otorgamiento (1989) será interpretada por la SCT en caso de cualquier duda sobre su aplicación, alcance, sentido o en caso de que surja cualquier controversia entre la ley y la Concesión. Para mayor información sobre los términos y condiciones de la Concesión, consultar la Sección "III. EL FIDEICOMISO - 3. Descripción de los Activos que Conforman el Patrimonio del Fideicomiso – Descripción de los activos del Fideicomiso, concesiones vigentes" de este Reporte Anual de 2018.

Para que el Fideicomiso BINTER sirva como fuente de pago de cualquier financiamiento y de los rendimientos que le corresponden a PACSA se requerirá autorización de la SCT.

El 6 de julio de 2016 PACSA constituyó el Fideicomiso BINTER, a efecto de aportar al mismo los siguientes derechos del Tramo Marquesa-Lerma: (i) los derechos de cobro de todas y cada una de las cuotas y pagos, presentes o futuros, en relación con el Tramo Marquesa-Lerma, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado que se cause sobre los mismos, ya sea que fueren recaudados por PACSA, el operador de dicho tramo, cualquier Autoridad Gubernamental o cualquier otra persona; y (ii) todos y cada uno de los derechos a recibir cualquier cantidad o contraprestación que el Gobierno Federal deba pagar en relación con el Tramo Marquesa-Lerma en caso de caducidad, revocación, rescate o terminación anticipada del Tramo Marquesa-Lerma, por cualquier causa, ya sea que dicho pago se realice en efectivo o en especie, incluyendo en este último caso cualquier derecho presente o futuro que se origine a favor de PACSA.

En el supuesto de que PACSA quiera utilizar los derechos de cobro aportados al Fideicomiso BINTER, o a cualquier otro fideicomiso distinto, como fuente de pago de un financiamiento y de los rendimientos de capital que le correspondan al amparo de la Concesión, requerirá obtener la autorización previa de la SCT. Por lo anterior, la capacidad de PACSA de utilizar los derechos de cobro aportados al Fideicomiso BINTER, o a cualquier otro fideicomiso distinto, como fuente de pago de financiamientos y rendimientos de capital que le correspondan, depende directamente de su capacidad para obtener la autorización de la SCT. En caso de que dicha autorización no sea obtenida en tiempo, esto podría afectar el desempeño financiero de PACSA.

Hasta en tanto no se notifique la cesión de los derechos de cobro del Tramo Marquesa-Lerma a la SCT y se lleve a cabo la inscripción del Fideicomiso BINTER en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, dicha cesión no será oponible a la SCT y a terceros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 390 del Código de Comercio y la Cláusula Cuarta del Fideicomiso BINTER, la cesión de los derechos de cobro del Tramo Marquesa-Lerma al patrimonio del Fideicomiso BINTER no producirá sus efectos legales con respecto a la SCT sino hasta en tanto dicha cesión sea notificada a la SCT ante dos testigos. Por lo anterior, la SCT cumplirá con sus obligaciones de pago de indemnizaciones y contraprestaciones pagaderas en relación con la caducidad, revocación, rescate o terminación anticipada del Tramo Marquesa-Lerma, mediante la entrega de los recursos directamente a PACSA.

Adicionalmente, el Fideicomiso BINTER, mismo que es de reciente constitución, está en proceso de ser inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias. Hasta en tanto no sea inscrito en dicho registro, la cesión realizada al patrimonio del Fideicomiso BINTER no surtirá efectos ante terceros, y por lo tanto, no será oponible frente a los mismos. La falta de dicha notificación e inscripción podría afectar en forma adversa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de PACSA y, por lo tanto del Fideicomiso.

La Concesión de la Autopista México-Toluca podría declararse caduca, rescindirse, revocarse o darse por terminada anticipadamente por parte del Gobierno Federal.

La Concesión de la Autopista México-Toluca es el activo principal de PACSA y podría darse el caso que ésta no pueda continuar operando la Autopista México-Toluca en el evento que la autoridad concedente declare la caducidad, revocación, rescisión o termine anticipadamente la Concesión.

La SCT podrá declarar la caducidad de la Concesión en caso que se actualicen cualquiera de las causas establecidas en el artículo 29 de la Ley de Vías (actualmente derogada con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Caminos) y en la Condición Décima Octava de la Concesión, en cuyo caso, PACSA perderá el importe de la garantía de cumplimiento y una parte de los bienes reversibles de la Concesión, cuyo monto fijará la SCT de acuerdo con la relación que exista entre el porcentaje de tiempo que haya estado vigente la Concesión y el plazo para la reversión final en favor de la Nación. Lo anterior, en el entendido que PACSA conservará la propiedad de los bienes que no hayan pasado al poder de la Nación, los cuales podrán ser adquiridos por el Gobierno Federal en términos de lo establecido en la Ley de Expropiación a cambio de una contraprestación a determinarse conforme al procedimiento descrito en dicha ley.

Por otro lado y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Vías (actualmente derogada con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Caminos), la falta de cumplimiento de cualquier disposición de la Concesión, en los casos no señalados como causas de caducidad en la ley o en la Concesión y que no tengan sanción en la ley, podría dar lugar a la rescisión judicial de la Concesión. Entre las obligaciones establecidas en la Ley de Vías y la Concesión que no son causales de caducidad y que no tienen sanción específica en la ley (por lo que se requeriría una resolución judicial para determinar la rescisión), se incluye la modificación de las bases constitutivas de PACSA y la realización de cualquier aumento de capital en acciones cuando lo exijan las necesidades de construcción o explotación de la Concesión, sin contar con la autorización previa de la SCT. En dicho supuesto y mientras dure el juicio correspondiente, PACSA continuaría en posesión y ejercicio de todos los derechos que le otorgue la Concesión, sin perjuicio de las providencias precautorias que deba tomar la SCT cuando procedan de acuerdo con las leyes aplicables.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Condición Décima Novena de la Concesión, la Concesión está sujeta a las causas de terminación anticipada establecidas en la Ley de Caminos y aquellas causas establecidas específicamente en la Concesión, entre las que se encuentra el rescate de la Concesión. En el caso de rescate la autoridad concedente tiene la facultad de retomar la posesión, control y administración y propiedad de los bienes concesionados por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional. En cualquiera de dichos casos, la declaratoria correspondiente deberá prever las bases para fijar el monto de la indemnización a cubrir en favor de PACSA, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la Concesión pero, en ningún caso, el valor de los bienes concesionados.

En caso de terminación anticipada, la Concesión establece que, salvo por el supuesto en el que se determine que las obligaciones de pago han sido pagadas en su totalidad de conformidad con el inciso (d) de la Condición Décima Novena de la Concesión, la SCT mantendrá en el Fideicomiso NAFIN los ingresos generados por la explotación de la Autopista México-Toluca con la finalidad de llevar a cabo el pago de la totalidad de las obligaciones de pago, entre las que se encuentran, los créditos que PACSA refinanciará con los recursos obtenidos de la Oferta.

Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común podrán asegurar que la SCT no revocará, declarará la caducidad, rescindirá judicialmente, revertirá, rescatará o terminará anticipadamente la Concesión. Las consecuencias de la revocación, declaración de caducidad, rescate o terminación anticipada de la Concesión dependerán de las causas que la originen.

El plazo de la Concesión, incluyendo su prórroga, concluye el 31 de julio de 2049.

Conforme al artículo 6 de la Ley de Caminos, la Concesión de la Autopista México-Toluca podrá ser prorrogada (i) cuando a juicio de la SCT se justifique la necesidad de realizar inversiones que no se hubiesen previsto en las condiciones originales del título de concesión respectivo; o (ii) cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a PACSA. De otorgarse dichas prórrogas, el plazo total de vigencia de la Concesión podría llegar a ser de hasta 60 años.

En términos de los convenios modificatorios de la Concesión, el plazo de la misma termina el 31 de julio de 2049, plazo que ya incluye la prórroga máxima permitida por la Ley de Caminos, por lo que el plazo de la Concesión ya no podrá ser modificado nuevamente. Adicionalmente, la Concesión se podrá dar por terminada en caso de que PACSA recupere los montos invertidos al amparo de la misma y una vez cubiertas las obligaciones de pago del Fideicomiso NAFIN. Por lo anterior, en el supuesto en que Pinfra o el Administrador no logren identificar nuevas Sociedades Elegibles respecto de las que podrá invertir el Fideicomiso, los Tenedores no tendrán acceso al flujo derivado de proyectos de infraestructura, lo que afectaría de forma adversa y significativa el resultado de operación del Fideicomiso e incluso su capacidad para continuar calificando como una Fibra-E.

Aplicación del mecanismo de ajuste de las tarifas previsto en la Concesión de la Autopista México-Toluca podría afectar los ingresos de PACSA por el cobro y las cuotas de dicha autopista.

Conforme a los términos de la Concesión de la Autopista México-Toluca, PACSA deberá revisar anualmente las tarifas máximas conforme al INPC, y seguir un mecanismo de ajuste de tarifas, en virtud del cual la SCT revisa y aprueba las modificaciones a las tarifas máximas propuestas por PACSA. Como resultado de dicho mecanismo, las tarifas que pueden cobrarse al amparo de la Concesión podrían verse disminuidas y, consecuentemente, los recursos derivados de su explotación podrían verse disminuidos y por lo tanto afectar adversamente la condición financiera de PACSA y en consecuencia del Fideicomiso.

Las disposiciones aplicables al establecimiento y ajuste de las tarifas máximas de peaje no permiten garantizar que las concesiones serán rentables o generarán los niveles de rendimiento esperado.

Las disposiciones aplicables a la Concesión de la Autopista México-Toluca establecen las tarifas o cuotas máximas que PACSA puede cobrar a los usuarios. Aunque dicha Concesión prevé la posibilidad de prorrogar su vigencia para permitir que PACSA obtenga la tasa de retorno establecida en la Concesión, ésta ya ha sido otorgada, por lo que no hay garantía que el proyecto sea rentable para el Fideicomiso o que este obtendrá dicha tasa de retorno. Además, la Concesión establece que las tarifas máximas están sujetas a ajustes en forma anual con base en la inflación (calculada con base en el INPC). Aunque PACSA puede solicitar ajustes adicionales a las cuotas máximas que cobra en sus carreteras, la Concesión establece que la solicitud respectiva únicamente se aprobará si la SCT determina que ha ocurrido alguno de los hechos previstos en la Concesión, como por ejemplo algún acontecimiento extraordinario que afecte el volumen de tráfico de la autopista.

La Autopista México-Toluca y sus operaciones están sujetas a regulación por parte del gobierno a nivel tanto federal como estatal y municipal, y las leyes y los reglamentos vigentes y sus reformas podrían afectar en forma significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

PACSA, pertenece a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad del Fideicomiso depende de la capacidad de PACSA para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos a que esté sujeto. El Fideicomiso no puede garantizar que PACSA logrará cumplir con dichas leyes y reglamentos, o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad para hacerlo. Los términos de la Concesión de la Autopista México-Toluca están regulados por el Gobierno Federal y por diversas autoridades gubernamentales tanto federales como estatales. Esta regulación limita la flexibilidad operativa de PACSA y, en consecuencia del Fideicomiso, y podría tener un efecto adverso en sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

En términos generales, PACSA no puede modificar unilateralmente sus obligaciones conforme a la Concesión en el supuesto de que el tráfico vehicular o cualquiera de las otras variables en que se basaron los términos de la Concesión, cambien durante la vigencia de esta última. Si el Fideicomiso, o PACSA, incumplen con los términos de la Concesión, las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, no puede predecir el tipo y el monto de las sanciones concretas que le serían impuestas en respuesta a una determinada violación, ni puede garantizar que no enfrentará dificultades para cumplir con dichas leyes y reglamentos.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales podrían ampliar las concesiones de terceros u otorgar nuevas concesiones que compitan con la Concesión de la Autopista México-Toluca, o construir caminos libres o de cuota alternos, lo cual podría tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales podrían otorgar nuevas concesiones a terceros o ampliar el alcance de las concesiones otorgadas a terceros para la operación de caminos. Las nuevas concesiones o los alcances extendidos de las concesiones existentes podrían competir directamente con la Concesión, lo que podría implicar una disminución en el flujo vehicular e ingresos en la Autopista México-Toluca.

Aunque la Concesión, establece la obligación de la SCT de no otorgar concesiones carreteras entre las zonas metropolitanas de la Ciudad de México y Toluca, durante el tiempo de vigencia de la Concesión, la autoridad

concedente se reserva la facultad legal de otorgar nuevas concesiones de otra naturaleza (incluyendo, sin limitación, concesiones similares para operar el tren interurbano de pasajeros México-Toluca y la Autopista Naucalpan-Toluca cuota que podrá desviar el tráfico del norte de la Ciudad de México) que compitan con la Autopista México-Toluca por lo que no existe garantía alguna que, en su caso, la SCT indemnizará al Fideicomiso o a PACSA en caso de otorgar dichas nuevas concesiones. Asimismo, no existe garantía alguna de que el monto de un eventual reequilibrio económico o ajuste a los términos y condiciones de la Concesión por parte del Gobierno Federal para mitigar los efectos económicos que tendría una nueva concesión que compita con la Autopista México-Toluca, será suficiente para indemnizar por completo al Fideicomiso o a PACSA, de tal forma que sus operaciones y situación financiera no se vean afectadas por esta nueva situación.

Por otro lado, el Gobierno Federal está obligado por ley a mantener carreteras libres de peaje y de uso gratuito. En caso de que el Gobierno Federal destine mayores recursos para mejorar las carreteras de uso gratuito existentes o construya nuevas carreteras que cubran los mismos tramos que la Autopista México-Toluca, podría ocurrir una disminución en el flujo vehicular en la misma.

Adicionalmente, el Gobierno Federal o los gobiernos estatales y municipales podrían promover el uso de medios de transporte alternativos que compitan directamente con la Concesión y afecten el flujo vehicular de la Autopista México-Toluca. Un ejemplo de dicha situación, es el tren interurbano de pasajeros México-Toluca, que actualmente se construye.

Cualquier disminución en el flujo vehicular en la Autopista México-Toluca como resultado de cualquiera de los tres factores mencionados anteriormente, podría afectar adversamente las actividades del Fideicomiso, así como su situación financiera y resultados de operación.

Reversión de bienes en favor de SCT.

Conforme a la legislación aplicable, al término de la vigencia de la Concesión (incluyendo, en su caso, sus prórrogas), los bienes concesionados, incluyendo los servicios auxiliares, serán revertidos en favor del Gobierno Federal para beneficio de la Nación, sin costo alguno y libres de gravámenes.

Riesgos relacionados con la Autopista Peñón-Texcoco y su operación

La Concesión de la Autopista Peñón-Texcoco podría declararse caduca, rescindirse, revocarse, rescatarse o darse por terminada anticipadamente por parte del Gobierno Federal.

Los Derechos Cedidos de la Concesión de la Autopista Peñón-Texcoco son el activo principal de DGC y podría darse el caso que ésta no pueda continuar operando la Autopista Peñón-Texcoco en el evento que el Gobierno Federal declare la caducidad, revocación, rescisión, rescate o termine anticipadamente la Concesión.

La SCT está facultada para declarar la caducidad de la Concesión en caso que se actualicen cualquiera de las causas establecidas en el artículo 29 de la Ley de, en cuyo caso, DGC perderá el importe de la garantía de cumplimiento y una parte de los bienes reversibles de la Concesión, cuyo monto fijará la SCT de acuerdo con la relación que exista entre el porcentaje de tiempo que haya estado vigente la Concesión y el plazo para la reversión final en favor de la Nación. Lo anterior, en el entendido que DGC conservará la propiedad de los bienes que no hayan pasado al poder de la Nación, los cuales podrán ser adquiridos por el Gobierno Federal en términos de lo establecido en la Ley de Expropiación a cambio de una contraprestación a determinarse conforme al procedimiento descrito en dicha ley.

Por otro lado y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Vías, la falta de cumplimiento de cualquier disposición de la Concesión, en los casos no señalados como causas de caducidad en la ley o en la Concesión y que no tengan sanción en la ley, podría dar lugar a la rescisión judicial de la Concesión. En dicho supuesto

y mientras dure el juicio correspondiente, DGC continuaría en posesión y ejercicio de todos los derechos que le otorgue el Título de Cesión, sin perjuicio de las providencias precautorias que deba tomar la SCT cuando procedan de acuerdo con las leyes aplicables.

Asimismo, la SCT está facultada para revocar la Concesión en caso que se actualicen cualquiera de las causales de revocación previstas en el artículo 17 de la Ley de Caminos o en caso de incumplimiento con el sistema de seguimiento de programas de conservación en carreteras y puentes de cuota establecido por la SCT; en cuyo caso la titular de la Concesión estará imposibilitada para obtener un nuevo título de concesión dentro de un plazo de 5 años a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Condición Trigésima Segunda de la Concesión, la Concesión está sujeta a las causas de terminación anticipada establecidas en la Ley de Caminos y aquellas causas establecidas específicamente en la Concesión, entre las que se encuentra el rescate de la Concesión. En el caso de rescate, la Autoridad Gubernamental concedente tiene la facultad de retomar la posesión, control y administración y propiedad de los bienes concesionados por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional. En cualquiera de dichos casos, la declaratoria correspondiente deberá prever las bases para fijar el monto de la indemnización a cubrir en favor de DGC, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la Concesión pero, en ningún caso, el valor de los bienes concesionados. Actualmente las bases para determinar el monto de la indemnización pagadera en el caso de rescate de la Concesión, así como el plazo en que se pagará la indemnización, son desconocidas, y ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas, pueden garantizar que las bases utilizadas para determinar el monto indemnización o el plazo en el cual se pagará serán razonables u oportunas.

Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común podrán asegurar que la SCT no revocará, declarará la caducidad, rescindirá judicialmente, revertirá, rescatará o terminará anticipadamente la Concesión. Las consecuencias de la revocación, declaración de caducidad, rescate o terminación anticipada de la Concesión dependerán de las causas que la originen. Cualquiera de dichos eventos podría resultar en que DGC no reciba una indemnización razonable u oportuna. Cualquiera de dichos eventos tendrá un efecto adverso y significativo en el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFES.

Las disposiciones legales a las que actualmente se encuentran sujetos los Derechos Cedidos de la Concesión de la Autopista Peñón-Textcoco podrían ser derogadas, modificadas o adicionadas de tiempo en tiempo.

De conformidad con la Condición Vigésimo Primera del Título de Cesión, los Derechos Cedidos se encuentran sujetos en todo momento a los preceptos legales y disposiciones administrativas aplicables a la materia, tales como la Ley de Vías, la Ley de Caminos y la Ley de Bienes, entre otras, mismas que podrían ser derogadas, modificadas o adicionadas en cualquier momento por el Gobierno Federal. Sujeto a lo dispuesto en dicha condición, los Derechos Cedidos quedaran sujetos en todo momento a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que surjan como consecuencia de la derogación, modificación o adición de las leyes de la materia o de la expedición de nueva legislación. Por lo anterior, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas, pueden garantizar que cualquier cambio en la legislación aplicable a los Derechos Cedidos, no impondrá obligaciones más gravosas y restricciones adicionales para el cumplimiento por parte de DGC de sus obligaciones conforme al Título de Cesión. En el caso, que la nueva legislación aplicable impusiera obligaciones más gravosas, DGC podría no ser capaz de cumplir con sus obligaciones conforme al Título de Concesión y podría ser sujeto de sanciones bajo la nueva legislación, lo cual tendría un efecto adverso y significativo en el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFES. El Administrador no puede garantizar que no habrá cambios en la legislación aplicable o que, de existir, estos serán en términos favorables para DGC y consecuentemente para el Fideicomiso.

DGC es titular de los Derechos Cedidos de la Concesión de la Autopista Peñón-Textcoco, mismos que podrán ser revocados o rescatados por el Gobierno del Estado de México.

La Concesión de la Autopista Peñón-Texcoco fue otorgada al Gobierno del Estado de México el 26 de marzo de 1993. El 18 de mayo de 1993 de conformidad con la facultad que le otorga la Condición Cuarta de la Concesión, el Gobierno del Estado de México cedió sus derechos bajo la Concesión a CPAC. De conformidad con el Título de Cesión, la Concesión otorgada por el Gobierno del Estado de México a CPAC, podrá darse por terminada por diversas causas, incluyendo, por la destrucción de la Autopista Peñón-Texcoco, interrupción del servicio y vencimiento del término. Asimismo, el Gobierno del Estado de México podrá revocar los Derechos Cedidos, por, entre otras causas, el incumplimiento de la concesionaria de las obligaciones establecidas en el Título de Cesión, el cobro de tarifas distintas, incumplimiento con el pago de la contraprestación al Gobierno del Estado de México, y la negligencia en la prestación del servicio, incluyendo por violaciones en el reglamento de operación. En caso que se determine un incumplimiento por parte de CPAC y a partir de la fecha de constitución de DGC, el Gobierno del Estado de México podrá iniciar procedimientos administrativos de ejecución en contra de la concesionaria. Adicionalmente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México podrá aplicar las penas convencionales que se establecen en el propio Título de Cesión. En caso de que los Derechos Cedidos sean revocados, la capacidad de DGC para realizar distribuciones al Fideicomiso como accionista de la misma se verá adversamente afectada. Como consecuencia, el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFES, se verían adversamente afectados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bienes, el Título de Cesión puede ser rescatado por la Autoridad Gubernamental competente por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional, mediante el pago de una indemnización. En el caso de rescate del Título de Cesión, la Autoridad Gubernamental competente tiene la facultad de retomar la posesión, control y administración y propiedad de los bienes concesionados. En cualquiera de dichos casos, la declaratoria de rescate correspondiente deberá prever las bases para fijar el monto de la indemnización a cubrir en favor de DGC. En el supuesto que el Gobierno del Estado de México rescate el Título de Cesión, los resultados de operación de DGC y, por lo tanto, su capacidad de realizar distribuciones al Fideicomiso como accionista se verá adversamente afectada. Lo anterior podría afectar adversamente a DGC en su carácter de titular de los Derechos Cedidos y por lo tanto su capacidad de distribuir montos al Fideicomiso, limitando las distribuciones de este a los Tenedores. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden asegurar que el Título de Cesión no será rescatado de conformidad con lo previsto en la Ley de Bienes. Tampoco puede asegurarse que el monto de la indemnización será determinado de la forma esperada o que el pago de la indemnización será efectuado oportunamente. El rescate de los Derechos Cedidos tendría un efecto adverso y significativo en el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFES.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Vigésimo Primera del Título de Cesión, el mismo se encuentra sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Caminos y la Ley de Bienes Nacionales, y demás leyes federales aplicables a la materia, desde el momento de su entrada en vigor. Por lo anterior, la concesión otorgada por el Gobierno del Estado de México podría ser en cualquier momento terminada anticipadamente de llegar a actualizarse cualquiera de los supuestos de terminación contenidos en dichas leyes.

La Autopista Peñón-Texcoco y sus operaciones están sujetas a regulación por parte del gobierno a nivel tanto federal como estatal y municipal, y las leyes y los reglamentos vigentes y sus reformas podrían afectar en forma significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

DGC, pertenecerá a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad del Fideicomiso depende de la capacidad de DGC para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos a que esté sujeto. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que DGC logrará cumplir con dichas leyes y reglamentos, o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad para hacerlo. Los términos de la Concesión de la Autopista Peñón-Texcoco están regulados por el Gobierno Federal y por diversas Autoridades Gubernamentales tanto federales como estatales. Esta regulación limita la flexibilidad operativa de DGC y, en consecuencia del Fideicomiso, y podría tener un efecto adverso en sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

En términos generales, DGC no podrá modificar unilateralmente sus obligaciones conforme al Título de Cesión en el supuesto de que el tráfico vehicular o cualquiera de las otras variables en que se basaron los términos de la Concesión, cambien durante la vigencia de esta última. Si el Fideicomiso, o DGC, incumplen con los términos del Título de Cesión, o el Gobierno del Estado de México incumple con la Concesión, las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, no podemos predecir el tipo y el monto de las sanciones concretas que le serían impuestas en respuesta a una determinada violación, ni garantizar que no enfrentará dificultades para cumplir con dichas leyes y reglamentos.

Las tarifas podrían disminuir su valor en términos reales durante la vigencia del Fideicomiso y el ajuste de tarifas podrían no ser aprobados por las Autoridades Gubernamentales competentes o ser insuficientes para incrementar o mantener los resultados de operación de DGC, lo que podrá afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso de realizar distribuciones a los Tenedores.

Los ajustes a las tarifas de la Autopista Peñón-Textcoco se realizan anualmente durante la segunda quincena del mes de enero de cada año, de conformidad con los incrementos que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), o cuando se registre un incremento igual o mayor al 5% de dicho índice, con el último incremento tarifario.

No obstante lo anterior, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden asegurar que la SCT o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México autorizarán los ajustes a las tarifas que se cobran bajo la Concesión y el Título de Cesión. Adicionalmente, a pesar de que el Título de Cesión prevé un mecanismo para el ajuste de tarifas que permite a DGC pedir una revisión de las mismas una vez transcurridos 6 meses a partir del último ajuste, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden asegurar que dichos ajustes, serán autorizados, o de ser autorizados sean suficientes para incrementar o mantener los resultados de operación de DGC y, en consecuencia, del Fideicomiso. Asimismo, tampoco se puede asegurar que dichas tarifas conservarán su valor en términos reales durante la vigencia del Fideicomiso, lo que podrá afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso de realizar distribuciones a los Tenedores.

Un mantenimiento mayor deficiente de la Autopista Peñón-Textcoco podría afectar negativamente el aforo vehicular de la Autopista Peñón-Textcoco y, por lo mismo, la capacidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFes.

Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción descritos en el párrafo anterior podrían limitar la capacidad del Fideicomiso para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa sus actividades, situación financiera y resultados de operación. Adicionalmente, las demoras o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de DGC para modernizar las instalaciones y sistemas de cobro de peaje en la Autopista Peñón-Textcoco, o cumplir con los programas anuales de operación y mantenimiento de la Concesión, lo cual podría dar lugar a la revocación o caducidad de la misma, salvo que haya existido un caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con la Concesión.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales podrían ampliar las concesiones de terceros u otorgar nuevas concesiones que compitan con la Concesión de la Autopista Peñón-Textcoco, o construir caminos libres o de cuota alternos, lo cual podría tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y resultados de operación de DGC y, en consecuencia, del Fideicomiso.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales podrían otorgar nuevas concesiones a terceros o ampliar el alcance de las concesiones otorgadas a terceros para la operación de caminos. Las nuevas concesiones o los alcances extendidos de las concesiones existentes podrían competir directamente con la Concesión, lo que podría implicar una disminución en el flujo vehicular e ingresos en la Autopista Peñón-Textcoco.

Aunque la Concesión y el Título de Cesión, establecen la obligación de la SCT y del Gobierno del Estado de México, respectivamente, de no otorgar concesiones carreteras con especificaciones similares a la Autopista Peñón-Textcoco ni con el mismo origen y destino, la Autoridad Gubernamental concedente se reserva la facultad legal de otorgar nuevas concesiones de otra naturaleza que compitan con la Autopista Peñón-Textcoco por lo que no existe garantía alguna

que, en su caso, la SCT o el Gobierno del Estado de México indemnizará al Fideicomiso o a DGC en caso de otorgar dichas nuevas concesiones. Asimismo, no existe garantía alguna de que el monto de un eventual reequilibrio económico o ajuste a los términos y condiciones de la Concesión y del Título de Cesión por parte del Gobierno Federal o del Gobierno del Estado de México, respectivamente, para mitigar los efectos económicos que tendría una nueva concesión que compita con la Autopista Peñón-Textcoco, será suficiente para indemnizar por completo al Fideicomiso o a DGC, de tal forma que sus operaciones y situación financiera no se vean afectadas por esta nueva situación.

Por otro lado, el Gobierno Federal está obligado por ley a mantener carreteras libres de peaje y de uso gratuito. En caso de que el Gobierno Federal destine mayores recursos para mejorar las carreteras de uso gratuito existentes o construya nuevas carreteras que cubran los mismos tramos que la Autopista Peñón-Textcoco, podría ocurrir una disminución en el flujo vehicular en la misma.

Adicionalmente, el Gobierno Federal o los gobiernos estatales y municipales podrían promover el uso de medios de transporte alternativos que compitan directamente con la Concesión y afecten el flujo vehicular de la Autopista Peñón-Textcoco.

Cualquier disminución en el flujo vehicular en la Autopista Peñón-Textcoco como resultado de cualquiera de los tres factores mencionados anteriormente, podría afectar adversamente las actividades del Fideicomiso, así como su situación financiera y resultados de operación.

Riesgos relacionados con las Autopistas y su operación

El Fideicomiso está expuesto a riesgos relacionados con el retraso, imposibilidad o cancelación de los planes de construcción relacionados con las Autopistas.

NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco tienen ciertos planes de construcción que, en el curso ordinario de los negocios y por causas no imputables a, y fuera del control del Fideicomiso, Pinfra, el Administrador, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco, podrían estar expuestos a retrasos o cancelaciones.

Tomando en cuenta que no existe garantía alguna de que cualesquiera planes de construcción de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco lleguen a realizarse, en el supuesto en el que alguno de estos planes de construcción tenga que ser retrasado, dichas sociedades estén imposibilitadas para ejecutar dichos trabajos de construcción, o las mismas tuvieran que cancelar dichos planes de construcción, el Fideicomiso llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios para utilizar los recursos que hubieren estado destinados a dichos trabajos de construcción de la manera más eficiente posible, incluyendo sin limitar, mediante la búsqueda de alternativas de inversión a nivel de la Sociedad Elegible respectiva, o incluso mediante la reasignación de dichos recursos en favor del Fideicomiso, a efecto de que los mismos se utilicen para ejecutar alguna otra alternativa de inversión a nivel de cualquiera de las otras Sociedades Elegibles del Fideicomiso. No es posible asegurar que el Fideicomiso logrará encontrar alguna otra alternativa de inversión que conlleven rendimientos similares. En caso que el Administrador no llegara a identificar oportunidades de inversión a nivel de cualquiera de las Sociedades Elegibles, el Fideicomiso buscará la forma más eficiente para devolver los recursos respectivos a los Tenedores, según resulte aplicable. De igual forma, no es posible asegurar que la forma en la que el Fiduciario reasigne o devuelva dichos recursos será lo suficientemente eficiente, lo que podría llegar a ocasionar que se perdiera parte de la inversión.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales y municipales podrían ampliar las concesiones de terceros u otorgar nuevas concesiones que compitan con las Concesiones, o construir caminos libres o de cuota alternos, lo cual podría tener un efecto adverso en las actividades, situación financiera y resultados de operación de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco y, en consecuencia, del Fideicomiso.

El Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Puebla y otros gobiernos estatales o municipales podrían otorgar nuevas concesiones a terceros o ampliar el alcance de las concesiones otorgadas a terceros para la operación de caminos. Las nuevas concesiones o los alcances extendidos de las concesiones existentes podrían competir

directamente con las Concesiones, lo que podría implicar una disminución en el flujo vehicular e ingresos en las Autopistas.

Aunque las Concesiones establecen la obligación de la SCT y/o de CCP de no otorgar concesiones carreteras con especificaciones similares a las Autopistas, ni con el mismo origen y destino, la Autoridad Gubernamental concedente se reserva la facultad legal de otorgar nuevas concesiones de otra naturaleza que compitan con las Autopistas, por lo que no existe garantía alguna que, en su caso, la SCT y/o CCP indemnizarán al Fideicomiso, a NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y/o NewCo Atlixco en caso de otorgar dichas nuevas concesiones. Asimismo, no existe garantía alguna de que el monto de un eventual reequilibrio económico o ajuste a los términos y condiciones de la Concesión respectiva por parte del Gobierno Federal o del Gobierno del Estado de Puebla para mitigar los efectos económicos que tendría una nueva concesión que compita con la Autopista correspondiente, será suficiente para indemnizar por completo al Fideicomiso, a NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y/o NewCo Atlixco, de tal forma que sus operaciones y situación financiera no se vean afectadas por esta nueva situación.

Por otro lado, tanto el Gobierno Federal como el Gobierno del Estado de Puebla, están obligados por ley a mantener carreteras libres de peaje y de uso gratuito. En caso que el Gobierno Federal o el Gobierno del Estado de Puebla destinen mayores recursos para mejorar las carreteras de uso gratuito existentes o construya nuevas carreteras que cubran los mismos tramos que las Autopistas, podría ocurrir una disminución en el flujo vehicular en la misma.

Adicionalmente, el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Puebla, u otros gobiernos estatales o municipales podrían promover el uso de medios de transporte alternativos que compitan directamente con las Concesiones y afecten el flujo vehicular de las Autopistas.

Cualquier disminución en el flujo vehicular en cualquiera de las Autopistas como resultado de cualquiera de los tres factores mencionados anteriormente, podría afectar adversamente las actividades del Fideicomiso, así como su situación financiera y resultados de operación.

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides podría declararse caduca, rescindirse, revocarse, rescatarse o darse por terminada anticipadamente por parte del Gobierno Federal.

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides es el activo principal de NewCo Ecatepec y podría darse el caso que ésta no pueda continuar operando la carretera "Ecatepec-Pirámides" en el evento que el Gobierno Federal declare la caducidad, revocación, rescisión, rescate o termine anticipadamente dicha concesión.

La SCT está facultada para declarar la caducidad de la Concesión en caso que se actualicen cualquiera de las causas establecidas en el artículo 29 de la Ley de Vías, en cuyo caso, NewCo Ecatepec perderá el importe de la garantía de cumplimiento y una parte de los bienes reversibles de la concesión, cuyo monto fijará la SCT de acuerdo con la relación que exista entre el porcentaje de tiempo que haya estado vigente la concesión y el plazo para la reversión final en favor de la Nación. Lo anterior, en el entendido que NewCo Ecatepec conservará la propiedad de los bienes que no hayan pasado al poder de la Nación, los cuales podrán ser adquiridos por el Gobierno Federal en términos de lo establecido en la Ley de Expropiación a cambio de una contraprestación a determinarse conforme al procedimiento descrito en dicha ley.

Por otro lado y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Vías, la falta de cumplimiento de cualquier disposición de la concesión, en los casos no señalados como causas de caducidad en la ley o en la concesión y que no tengan sanción en la ley, podría dar lugar a la rescisión judicial de la concesión. En dicho supuesto y mientras dure el juicio correspondiente, NewCo Ecatepec continuaría en posesión y ejercicio de todos los derechos que le otorgue el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, sin perjuicio de las providencias precautorias que deba tomar la SCT cuando procedan de acuerdo con las leyes aplicables.

Asimismo, la SCT está facultada para revocar la concesión en caso que se actualicen cualquiera de las causales de revocación previstas en el artículo 17 de la Ley de Caminos o en caso de incumplimiento con el sistema de seguimiento de programas de conservación en carreteras y puentes de cuota establecido por la SCT; en cuyo caso la titular de la

Concesión estará imposibilitada para obtener un nuevo título de concesión dentro de un plazo de 5 años a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Adicionalmente, la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides está sujeta a las causas de terminación anticipada establecidas en la Ley de Caminos y aquellas causas establecidas específicamente en la concesión, entre las que se encuentra el rescate de la concesión. En el caso de rescate, la Autoridad Gubernamental concedente tiene la facultad de retomar la posesión, control y administración y propiedad de los bienes concesionados por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional. En cualquiera de dichos casos, la declaratoria correspondiente deberá prever las bases para fijar el monto de la indemnización a cubrir en favor de NewCo Ecatepec, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la concesión pero, en ningún caso, el valor de los bienes concesionados. Actualmente las bases para determinar el monto de la indemnización pagadera en el caso de rescate de la concesión, así como el plazo en que se pagará la indemnización, son desconocidas, y ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas, pueden garantizar que las bases utilizadas para determinar el monto indemnización o el plazo en el cual se pagará serán razonables u oportunas.

Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común podrán asegurar que la SCT no revocará, declarará la caducidad, rescindirá judicialmente, revertirá, rescatará o terminará anticipadamente la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides. Las consecuencias de la revocación, declaración de caducidad, rescate o terminación anticipada de la Concesión dependerán de las causas que la originen. Cualquiera de dichos eventos podría resultar en que NewCo Ecatepec no reciba una indemnización razonable u oportuna. Cualquiera de dichos eventos tendrá un efecto adverso y significativo en el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFes.

Las disposiciones legales a las que actualmente se encuentra sujeta la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides podrían ser derogadas, modificadas o adicionadas de tiempo en tiempo.

De conformidad con lo previsto en el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, la concesión se encuentra sujeta en todo momento a los preceptos legales y disposiciones administrativas aplicables a la materia, tales como la Ley de Vías, la Ley de Caminos y la Ley de Bienes, entre otras, mismas que podrían ser derogadas, modificadas o adicionadas en cualquier momento por el gobierno federal. Sujeto a lo dispuesto en dicha condición, la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides quedará sujeta en todo momento a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que surjan como consecuencia de la derogación, modificación o adición de las leyes de la materia o de la expedición de nueva legislación. Por lo anterior, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas, pueden garantizar que cualquier cambio en la legislación aplicable a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, no impondrá obligaciones más gravosas y restricciones adicionales para el cumplimiento por parte de NewCo Ecatepec de sus obligaciones conforme a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides. En el caso, que la nueva legislación aplicable impusiera obligaciones más gravosas, NewCo Ecatepec podría no ser capaz de cumplir con sus obligaciones conforme al título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides y podría ser sujeto a sanciones bajo la nueva legislación, lo cual podría tener un efecto adverso y significativo en el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFes. Ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas pueden garantizar que no habrá cambios en la legislación aplicable o que, de existir, estos serán en términos favorables para NewCo Ecatepec y consecuentemente para el Fideicomiso.

La carretera “Ecatepec-Pirámides” y sus operaciones están sujetas a regulación por parte del gobierno a nivel federal, y las leyes y los reglamentos vigentes y sus reformas podrían afectar en forma significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

NewCo Ecatepec, pertenece a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad del Fideicomiso depende de la capacidad de PACSA, DGC y NewCo Ecatepec para cumplir de manera oportuna y eficiente con las

distintas leyes y reglamentos a que esté sujeto. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que NewCo Ecatepec logrará cumplir con dichas leyes y reglamentos, o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad para hacerlo. Los términos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides están regulados por el Gobierno Federal. Esta regulación limita la flexibilidad operativa de Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides y, en consecuencia del Fideicomiso, y podría tener un efecto adverso en sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

Las tarifas podrían disminuir su valor en términos reales durante la vigencia del Fideicomiso y el ajuste de tarifas podrían no ser aprobados por las Autoridades Gubernamentales competentes o ser insuficientes para incrementar o mantener los resultados de operación de NewCo Ecatepec, lo que podrá afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso de realizar distribuciones a los Tenedores

Los ajustes a las tarifas de la carretera "Ecatepec-Pirámides" se realizan anualmente durante la segunda quincena del mes de enero de cada año, de conformidad con los incrementos que registre el INPC, o cuando se registre un incremento igual o mayor al 5% de dicho índice, con el último incremento tarifario.

No obstante lo anterior, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden asegurar que la SCT autorizará los ajustes a las tarifas que se cobran bajo la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides. Adicionalmente, a pesar que dicha concesión prevé un mecanismo para el ajuste de tarifas que permite a la concesionaria pedir una revisión de las mismas una vez transcurridos 6 meses a partir del último ajuste, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden asegurar que dichos ajustes, serán autorizados, o de ser autorizados sean suficientes para incrementar o mantener los resultados de operación de NewCo Ecatepec y, en consecuencia, del Fideicomiso. Asimismo, tampoco se puede asegurar que dichas tarifas conservarán su valor en términos reales durante la vigencia del Fideicomiso, lo que podrá afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso de realizar distribuciones a los Tenedores.

La Concesión para el Paquete Carretero Oriente y la Concesión para la Autopista Atlixco podrían revocarse, rescatarse o darse por terminada anticipadamente por parte del Gobierno del Estado de Puebla.

La Concesión para la Carretera el Paquete Carretero Oriente y la Concesión para la Autopista Atlixco son el activo principal de NewCo Oriente y NewCo Atlixco, respectivamente, y podría darse el caso que éstas no puedan continuar operando dichas carreteras en el evento que el Gobierno del Estado de Puebla declare la revocación, rescate o termine anticipadamente dichas concesiones.

El Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Bienes del Estado de Puebla, está facultado para declarar la revocación de las concesiones en caso que se actualicen cualquiera de las causas de revocación establecidas en la condición trigésimo sexta del Título de Concesión para el Paquete Carretero Oriente y vigésima quinta del Título de Concesión para la Autopista Atlixco, en cuyo caso se harán efectivas las fianzas o garantías correspondientes que se contemplen bajo dichos títulos de concesión. Asimismo, respecto de la Autopista Atlixco, en el caso de revocación por causas imputables a la concesionaria, la concesionaria perderá el derecho al rendimiento por capital invertido pendiente de ser recuperado, actualizando el monto adeudado con base al INPC al momento de la extinción. Por su parte, en caso de revocación de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente, la concesionaria tendrá el derecho de recuperar los recursos aportados al proyecto conforme a cierta formula descrita dentro de dicha Condición Trigésimo Sexta.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Puebla está facultado para rescatar dichas concesiones de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Bienes del Estado de Puebla y en el título de concesión correspondiente. En este sentido, la declaratoria de rescate emitida por el Gobierno del Estado de Puebla establecerá las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse a la concesionaria, tomando en cuenta la inversión realizada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los activos, sin que en ningún caso se tome como base el valor de los bienes concesionados. Actualmente las bases para determinar el monto de la indemnización pagadera en el caso de rescate de las concesiones, así como el plazo en que se pagará la

indemnización, son desconocidas, y ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas, pueden garantizar que las bases utilizadas para determinar el monto indemnización o el plazo en el cual se pagará serán razonables u oportunas.

Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común podrán asegurar que el Gobierno del Estado de Puebla no revocará, rescatará o terminará anticipadamente las concesiones. Las consecuencias de la revocación, rescate o terminación anticipada de las concesiones dependerán de las causas que la originen. Cualquiera de dichos eventos podría resultar en que NewCo Oriente o NewCo Atlixco, según corresponda, no reciba una indemnización razonable u oportuna. Cualquiera de dichos eventos tendrá un efecto adverso y significativo en el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFes.

Las disposiciones legales a las que actualmente se encuentran sujetas la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y la Concesión para la Autopista Atlixco podrían ser derogadas, modificadas o adicionadas de tiempo en tiempo.

De conformidad con lo previsto en el título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y el título de la Concesión para la Autopista Atlixco, dichas concesiones se encuentran sujetas en todo momento a los preceptos legales y disposiciones administrativas aplicables a la materia, tales como la Ley de Bienes Generales del Estado de Puebla, entre otras, que podrían ser derogadas, modificadas o adicionadas en cualquier momento por el Gobierno del Estado de Puebla. Sujeto a lo dispuesto en los títulos de concesión, dichas concesiones quedarán sujetas en todo momento a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que surjan como consecuencia de la derogación, modificación o adición de las leyes de la materia o de la expedición de nueva legislación. Por lo anterior, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas, pueden garantizar que cualquier cambio en la legislación aplicable a la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y a la Concesión para la Autopista Atlixco, no impondrá obligaciones más gravosas y restricciones adicionales para el cumplimiento por parte de NewCo Oriente o NewCo Atlixco, de sus obligaciones conforme a la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y a la Concesión para la Autopista Atlixco, respectivamente. En el caso, que la nueva legislación aplicable impusiera obligaciones más gravosas, NewCo Oriente o NewCo Atlixco, según corresponda, podría no ser capaz de cumplir con sus obligaciones conforme al título de concesión respectivo y podría ser sujeto a sanciones bajo la nueva legislación, lo cual podría tener un efecto adverso y significativo en el Fideicomiso y sus negocios, así como en el valor y liquidez de los CBFes. Ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni sus respectivas Afiliadas pueden garantizar que no habrá cambios en la legislación aplicable o que, de existir, estos serán en términos favorables para NewCo Oriente o NewCo Atlixco y consecuentemente para el Fideicomiso.

Las carreteras del Paquete Carretero Oriente y la Autopista Atlixco y sus operaciones están sujetas a regulación por parte del gobierno estatal, y las leyes y los reglamentos vigentes y sus reformas podrían afectar en forma significativa las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

NewCo Oriente y NewCo Atlixco, pertenecerán a una industria que está sujeta a una extensa regulación. La rentabilidad del Fideicomiso depende de la capacidad de PACSA, DGC, NewCo Oriente y NewCo Atlixco para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos a que esté sujeto. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que NewCo Oriente y NewCo Atlixco lograrán cumplir con dichas leyes y reglamentos, o que las reformas de dichos ordenamientos no afectarán su capacidad para hacerlo. Los términos de dichas concesiones están regulados por el Gobierno del Estado de Puebla. Esta regulación limita la flexibilidad operativa de dichas concesiones y, en consecuencia del Fideicomiso, y podría tener un efecto adverso en sus actividades, situación financiera y resultados de operación.

Riesgos relacionados con la estructura y administración del Fideicomiso

El Fideicomiso es un accionista minoritario en PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco.

El Fideicomiso es titular del 44.4% del capital social de PACSA; del 42.71% de capital social de DGC; del 29.20% del capital social total de NewCo Ecatepec, del 29.20% del capital social total de NewCo Oriente, y 29.20% del capital social total de NewCo Atlixco; Pinfra y sus Afiliadas son propietarias de las acciones representativas del 55.6% del capital social restante de PACSA, 57.29% del capital social restante de DGC; 70.80% del capital social restante de NewCo Ecatepec, del 70.80% del capital social restante de NewCo Oriente, y del 70.80% del capital social restante de NewCo Atlixco.

Los estatutos sociales bajo los que se rige PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco, establecen que las resoluciones adoptadas en las asambleas de accionistas obligarán tanto ausentes como disidentes en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el Fideicomiso como accionista minoritario podrá ser afectado por las resoluciones adoptadas por el accionista mayoritario, requiriendo mantener al menos el 25% del capital social para poder objetarlas cuando sean contrarias a sus intereses. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que el Fideicomiso mantendrá la tenencia accionaria en PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco necesaria para poder objetar las resoluciones adoptadas por el accionista mayoritario conforme a los estatutos de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco, según corresponda, y la legislación aplicable, ni garantizar el resultado de cualesquiera objeciones. Asimismo, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común pueden garantizar que las resoluciones que en su momento aprueben los accionistas mayoritarios de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco, según corresponda, en las asambleas de accionistas no vayan a afectar adversamente o materialmente al Fideicomiso o la capacidad de este para realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFes.

Existen posibles conflictos de intereses entre el Fideicomiso, Pinfra, nuestro Administrador y el Comité Técnico.

En virtud de que (i) el Administrador es una Afiliada de Pinfra, (ii) todos los miembros del equipo directivo del Administrador son funcionarios de Pinfra y (iii) todos los miembros del Comité Técnico serán nombrados por el Administrador como Tenedor de los CBFes Serie "C" (sujeto a la ratificación de la Asamblea de Tenedores tratándose de Miembros Independientes que no sean Miembros Iniciales), e incluirán a funcionarios de Pinfra, el Fideicomiso está sujeto a posibles conflictos de intereses por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades para con nuestro Fideicomiso. Pinfra es una de las principales compañías de operación de concesiones en México, algunas de las cuales pueden, o podrían encontrarse en conflicto con los intereses del Fideicomiso o de los Tenedores de CBFes Serie "L".

Pinfra y sus afiliadas son propietarias del 55.6% acciones representativas del capital social de PACSA, del 57.29% de las acciones representativas del capital social de DGC, del 70.80% acciones representativas del capital social de NewCo Ecatepec, del 70.80% acciones representativas del capital social de NewCo Oriente, del 70.80% acciones representativas del capital social de NewCo Atlixco, del 50.10% de los CBFes Serie "L" y el Administrador adquirió la totalidad de los CBFes Serie "C" por lo que tendrá *"skin in the game"*. Como resultado de lo anterior, Pinfra y sus afiliadas controlan al Fideicomiso y controlan directa e indirectamente a Pacsa, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo Atlixco participando, respectivamente, en el 77.8%, 78.7%, 85%, 85% y 85% del capital social de PACSA, del capital social de DGC, del capital social de NewCo Ecatepec, del capital social de NewCo Oriente, y del capital social de NewCo Atlixco (a través de acciones y la participación en el Fideicomiso). Por lo anterior podrían surgir conflictos de interés derivados de la participación indirecta de Pinfra en el Fideicomiso como tenedor de CBFes de ambas series, por un lado, y la participación controladora de Pinfra indirectamente en PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco por el otro. Además, las decisiones de Pinfra respecto del Fideicomiso o de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco podrían ser contrarias a los intereses de los Tenedores y afectarles de manera adversa y significativa. Adicionalmente, Pinfra, tiene la intención de seguir desarrollando

proyectos de infraestructura en México a través de concesiones, y no está obligada a ofrecer al fideicomiso una participación en dichos activos. En el supuesto de que el administrador, Pinfra, incluso como tenedor indirecto de CBFes de ambas series, o el comité técnico, actúe en interés propio o de manera que ponga en riesgo los intereses del fideicomiso y del resto de los tenedores, el desempeño financiero del fideicomiso podría verse afectado de forma adversa y significativa.

El Contrato de Fideicomiso establece ciertas políticas y restricciones para mitigar conflictos de interés incluyendo (i) la abstención por parte de Tenedores con conflicto en las Asambleas de Tenedores, (ii) sujetar a los miembros del Comité Técnico a deberes de lealtad y diligencia, (iii) la abstención en la participación, deliberación y voto de los miembros del Comité Técnico con conflicto en las respectivas sesiones, (iv) la abstención de los Tenedores de CBFes Serie “C” de votar respecto de modificaciones al título que únicamente afecten los derechos de los Tenedores Serie “L” (v) la creación de un Comité de Conflictos que instruirá el voto de los CBFes Serie “C” cuando todos los Tenedores de la misma tengan un conflicto, y aprobará todas aquellas operaciones que pretendan realizarse por el Fideicomiso con Personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de PACSA, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible, o cuando exista un conflicto de interés y (vi) la facultad de la Asamblea de Tenedores de ratificar el nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes distintos de los Miembros Iniciales, así como revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que ha dejado de calificar como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. A pesar de la existencia de dichas políticas y restricciones en relación con la celebración de operaciones con partes relacionadas o que representen un conflicto de interés, no se puede garantizar que las mismas resultarán eficaces para impedir que los conflictos de intereses reales o aparentes se resuelvan en términos desfavorables para el Fideicomiso o para los Tenedores de los CBFes Serie “L”. Adicionalmente, no se tendrá recurso alguno en contra de Pinfra, en caso de que decida perseguir oportunidades de inversión que se contrapongan a las estrategias de negocio y crecimiento del Fideicomiso. En el supuesto de que surja algún conflicto de intereses y de que el mismo se resuelva de manera que se otorgue un tratamiento favorable a las entidades afiliadas de Pinfra o a los otros intereses del personal del Administrador o de los miembros del Comité Técnico, o de manera que dañe la reputación del Fideicomiso, el desempeño operativo del Fideicomiso podría verse afectado en forma adversa y significativa.

Tanto Pinfra, indirectamente, como el Administrador ejercen una considerable influencia en los negocios y actividades de inversión; y Pinfra ejercerá una considerable influencia en el Administrador y el Comité Técnico.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de CBFes Serie “C”, tendrán derechos de voto exclusivo respecto de ciertos asuntos, incluyendo decisiones de inversión, desinversión, asunción de endeudamiento, entre otros. En la Asamblea Inicial, los Tenedores de CBFes Serie “C” delegarán dichas facultades al Administrador, mismo que, conforme al Contrato de Administración y la delegación de facultades, gozará de amplias facultades para administrar los negocios y tomar decisiones de inversión (incluyendo por lo que respecta a adquisiciones, ventas, financiamientos y pago de Distribuciones). Por otra parte, tanto el Comité Técnico, como los tenedores de CBFes Serie “L”, tienen derechos limitados para revisar y aprobar las decisiones del Administrador con respecto a la administración del Fideicomiso. Las decisiones tomadas por el Administrador o los Tenedores de CBFes Serie “C” podrían afectar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibras-E por parte del Fideicomiso, así como las adquisiciones, ventas, estrategias de crecimiento, operaciones, endeudamiento, capitalización y pagos de Distribuciones del mismo. Lo anterior podría afectar en forma adversa el precio de mercado de los CBFes Serie “L” y la capacidad para redituar rendimientos a los inversionistas. Además, después de la Fecha de la Oferta, el Fideicomitente será titular del 100% de los CBFes Serie “C” y, por lo tanto, ejercerá una considerable influencia sobre las deliberaciones de las Asambleas de Tenedores, en el entendido, que conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que tengan un conflicto de interés respecto de un asunto en particular no podrán emitir su voto respecto de dicho asunto. Por otra parte, los Tenedores de CBFes Serie “C” tendrán en todo momento derecho a nombrar la totalidad de los miembros del Comité Técnico (sujeto en todo caso a la ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores del nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes distintos de los Miembros Iniciales), por lo que en la medida en que el Administrador no enajene sus CBFes Serie “C” (aún y cuando hubiere sido removido como Administrador), podrá continuar nombrando la totalidad de los miembros de dicho comité.

No podemos garantizar que Pinfra, el Administrador o sus Afiliadas no ejercerán dicha influencia de manera contraria al mejor interés del Fideicomiso o de los Tenedores de los CBFES Serie "L", ya sea como resultado de la existencia de conflictos o posibles conflictos de intereses de conformidad con lo descrito en esta sección, o por cualquier otro motivo. En el supuesto de que estas entidades ejerzan su influencia de manera contraria al mejor de los intereses del Fideicomiso, el desempeño operativo podría verse afectado de manera adversa y significativa.

Podría ser difícil remover al Administrador

Conforme al Contrato de Administración y en términos de la Circular Única, las causales de remoción del Administrador son limitadas y requieren ser determinadas por resolución judicial. Adicionalmente, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 66% de los CBFES Serie "L" y CBFES Serie "C", en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores y las resoluciones serán adoptadas válidamente por el 66% de los CBFES Serie "L" y CBFES Serie "C" en circulación. Por lo anterior, aún y cuando hubiere ocurrido una causa de remoción, podría ser difícil alcanzar los quórum de votación necesarios para remover al Administrador.

El Fideicomiso depende del Administrador para el manejo de los negocios, la implementación de la estrategia y la administración y el mantenimiento del Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso no tiene empleados. El personal y los servicios que se requieran serán suministrados por el Administrador. La capacidad del Fideicomiso de lograr sus objetivos de negocios dependerá del Administrador y de su capacidad para administrar las acciones de PACSA y el Fideicomiso, así como para contratar a personal calificado que cuente con la experiencia profesional y los conocimientos necesarios para manejar los negocios del Fideicomiso. El Fideicomiso también depende del Administrador y sus Afiliadas para administrar y proporcionar mantenimiento a la Autopista México-Toluca y atender otras cuestiones relacionadas con la administración diaria de la Concesión. Por lo tanto, el negocio depende de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y su personal. En el supuesto de que el Fideicomiso perdiera los servicios suministrados por el Administrador o por cualquiera de sus empleados, los negocios y el desempeño financiero del Fideicomiso podrían verse afectados en sentido adverso.

La administración del Fideicomiso requiere de una gran experiencia y no se puede garantizar que el Fideicomiso lograría contratar a un sustituto que satisfaga los requisitos necesarios para cumplir con el objeto y los fines del Fideicomiso, ya sea en términos sustancialmente similares a los previstos en el Contrato de Administración o en lo absoluto. En el supuesto de que el Fideicomiso asuma su propia administración o sea administrado por un administrador sustituto, el Fideicomiso podría verse imposibilitado de igualar la calidad y experiencia del Administrador en cuanto a la prestación de servicios de administración y, por lo tanto, podríamos vernos en la imposibilidad de implementar el plan de negocios. Asimismo, en el supuesto de que el Administrador o cualquiera de sus empleados clave deje de actuar con tal carácter, los costos relacionados con la contratación de servicios sustitutos podrían ser superiores a los honorarios pagados a dicha personas de conformidad con los contratos que se encuentren vigentes en ese momento, en cuyo caso el Fideicomiso podría experimentar un incremento en nuestros gastos.

La Comisión por Administración es un monto en UDIS y no se requiere autorización de la Asamblea de Tenedores en caso de que un aumento a la misma no tenga como resultado que la Comisión por Administración sea mayor a 1% de la utilidad de operación del Fideicomiso.

El Contrato de Administración establece que el Administrador tendrá derecho a recibir una comisión por administración de activos anual, pagadera trimestralmente por un monto en pesos equivalente a 1,826,706 UDIS. Las Unidades de Inversión son unidades de valor que se basan en el incremento de los precios y cuyo valor es publicado por el Banco de México. Como resultado de la variación del valor de las UDIS, la Comisión por Administración podrá sufrir variaciones en el tiempo lo que podrá tener como consecuencia que el Fideicomiso realice pagos mayores en Pesos por concepto de Comisión por Administración. Adicionalmente, conforme a los términos del Contrato de

Fideicomiso y del Contrato de Administración, únicamente se requerirá aprobación de la Asamblea de Tenedores en caso de que la Comisión por Administración se aumente en una cantidad que cause que la misma sea superior a 1% de la utilidad de operación del Fideicomiso. En la medida en que el incremento no exceda de dichos niveles, el mismo deberá ser aprobado por el Comité de Conflictos.

El flujo derivado de las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca, actualmente se encuentra aportado al Fideicomiso NAFIN y al Fideicomiso BINTER.

Actualmente, la totalidad de los derechos de cobro y los flujos derivados de las cuotas de peaje cobradas del Tramo Inicial se encuentran afectadas al Fideicomiso NAFIN para la Autopista México-Toluca, del cual PACSA es fideicomisario. Los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje fueron originalmente aportadas al Fideicomiso NAFIN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago relacionadas con la bursatilización de la autopista, y posteriormente las obligaciones de pago bajo el Crédito Bancomer-Banobras y el Crédito Pinfra-NAFIN, mismos que fueron refinanciados por PACSA con los recursos obtenidos de la Oferta. Asimismo, la totalidad de los derechos de cobro y los flujos derivados de las cuotas de peaje cobradas del Tramo Marquesa-Lerma se encuentran afectadas al Fideicomiso BINTER, del cual PACSA es el único fideicomisario.

Derivado de lo anterior, la capacidad de PACSA de realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, y a su vez la capacidad del Fideicomiso de llevar a cabo distribuciones a los Tenedores, depende directamente de la transferencia de recursos al Fideicomiso NAFIN y Fideicomiso BINTER, así como de los pagos que realicen dichos fideicomisos a PACSA conforme a la cascada de pagos establecida en el contrato respectivo. En la medida en que el Fideicomiso NAFIN o Fideicomiso BINTER incumpla con su obligación de realizar pagos a PACSA, no se realicen las transferencias de cuotas de peaje al fideicomiso respectivo en los plazos y términos pactados, o los recursos transferidos a dichos fideicomisos no sean suficientes para realizar pagos a PACSA, los recursos de PACSA disponibles para realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, podría verse significativamente y adversamente afectada.

Los flujos y derechos de cobro aportados al Fideicomiso BINTER podrán ser utilizados para garantizar endeudamiento futuro o incluso ser bursatilizados.

A pesar de que a la fecha del presente Reporte Anual 2018 el Fideicomiso BINTER no garantiza crédito alguno y los derechos de cobro que conforman su patrimonio no están bursatilizados, el contrato de fideicomiso establece e incluye como potenciales fideicomisarios de dicho fideicomiso a cualesquier acreedor o tenedores de certificados bursátiles emitidos al amparo de una bursatilización. El Administrador no puede garantizar que PACSA no incurrirá en deuda adicional o lleve a cabo operaciones de bursatilización en el futuro y que dicha deuda o bursatilización no esté garantizada por los derechos de cobro del Fideicomiso BINTER. En caso de que PACSA otorgue en garantía o bursatilice dichos derechos de cobro, los flujos recibidos por PACSA se verán reducidos, afectando adversamente su capacidad para realizar Distribuciones de Capital al Fideicomiso.

Los flujos que tiene derecho a recibir PACSA bajo el Fideicomiso NAFIN podrían ser bursatilizados

Conforme al Fideicomiso NAFIN, PACSA, como resultado de las Operaciones de Formación, tendrá derecho a recibir flujos derivados del mismo en su carácter de acreedor preferente, acreedor subordinado y como tenedor de la constancia de residual. Por lo anterior, y en la medida en que el Fideicomiso NAFIN hubiere cumplido con sus obligaciones de servicio de deuda bajo los créditos respecto de los que es acreedor, se podría instrumentar una estructura de bursatilización respecto de los derechos de cobro remanentes. En caso de implementarse una estructura de bursatilización, los flujos que reciba PACSA y por lo tanto el Fideicomiso podrían verse reducidos y afectar los montos distribuibles a los Tenedores.

El flujo derivado de las cuotas de peaje de la Autopista Peñón-Texcoco, actualmente se encuentra aportado al Fideicomiso Inbursa.

Actualmente, la totalidad de los derechos de cobro y los flujos derivados de las cuotas de peaje cobradas de la Autopista Peñón-Texcoco se encuentran afectadas al Fideicomiso Inbursa, del cual DGC es el único fideicomisario. Los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje fueron aportados originalmente al Fideicomiso Inbursa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago relacionadas con los certificados bursátiles con clave de pizarra CPAC CB 04, los cuales a la fecha del presente han sido amortizados en su totalidad.

Derivado de lo anterior, la capacidad de DGC de realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, y a su vez la capacidad del Fideicomiso de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores, depende directamente de la transferencia de recursos al Fideicomiso Inbursa, así como de los pagos que realice dicho fideicomiso a DGC conforme a la cascada de pagos establecida en el contrato respectivo. En la medida en que el Fideicomiso Inbursa incumpla con su obligación de realizar pagos a DGC, que existan obstáculos para que el Fideicomiso Inbursa lleve a cabo dichas distribuciones o que no se realicen las transferencias de cuotas de peaje al Fideicomiso Inbursa en los plazos y términos pactados, o los recursos transferidos a dicho fideicomiso no sean suficientes para realizar pagos a DGC, los recursos de DGC disponibles para realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, podría verse significativamente y adversamente afectada y afectar el precio y liquidez de los CBFes.

El flujo derivado de las cuotas de peaje de la carretera “Ecatepec-Pirámides”, actualmente se encuentra aportado al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides.

Actualmente, la totalidad de los derechos de cobro y los flujos derivados de las cuotas de peaje cobradas de la carretera “Ecatepec-Pirámides” se encuentran afectadas al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides, del cual NewCo Ecatepec es el único fideicomisario. Los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje fueron aportados originalmente al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides para garantizar el cumplimiento de cualesquier créditos contratados o emisiones de certificados bursátiles realizadas, a la fecha del presente no existen créditos contratos ni emisiones realizadas conforme a dicho fideicomiso.

Derivado de lo anterior, la capacidad de NewCo Ecatepec de realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, y a su vez la capacidad del Fideicomiso de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores, depende directamente de la transferencia de recursos al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides, así como de los pagos que realice dicho fideicomiso a NewCo Ecatepec conforme a la cascada de pagos establecida en el contrato respectivo. En la medida en que el Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides incumpla con su obligación de realizar pagos a NewCo Ecatepec, que existan obstáculos para que el Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides lleve a cabo dichas distribuciones o que no se realicen las transferencias de cuotas de peaje al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides en los plazos y términos pactados, o los recursos transferidos a dicho fideicomiso no sean suficientes para realizar pagos a NewCo Ecatepec, los recursos de NewCo Ecatepec disponibles para realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, podría verse significativamente y adversamente afectada y afectar el precio y liquidez de los CBFes.

El flujo derivado de las cuotas de peaje de las carreteras del Paquete Carretero Oriente y la Autopista Atlixco, actualmente se encuentra aportados al Fideicomiso CEBURES.

Actualmente, la totalidad de los derechos de cobro y los flujos derivados de las cuotas de peaje cobradas de las carreteras del Paquete Carretero Oriente y la Autopista Atlixco se encuentran afectados al Fideicomiso CEBURES con el fin de garantizar la emisión de ciertos certificados bursátiles emitidos por dicho fideicomiso.

Conforme a lo establecido en el título que documenta dicha emisión, en caso de un incumplimiento de las obligaciones de pago de la deuda, los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios tendrán recurso únicamente en contra del patrimonio del Fideicomiso CEBURES. Por lo anterior, existe el riesgo de que los tenedores busquen proceder a un proceso de ejecución y venta extrajudicial de los derechos de cobro aportados, en caso de que el fiduciario incumpla con sus obligaciones de pago por cualquier motivo.

En caso que se llegaren a ejecutar de forma exitosa dichos derechos de cobro, existe la posibilidad que NewCo Oriente y NewCo Atlixco no reciban el flujo que les corresponde como fideicomisarios, a través de los Fideicomisos Originales, del Fideicomiso CEBURES, por lo que su flujo de efectivo y sus resultados de operación podría verse adversamente y significativamente afectados, lo que a su vez, tendría un efecto adverso sobre los resultados de operación y condición financiera del Fideicomiso.

Adicionalmente, la capacidad de NewCo Oriente y NewCo Atlixco de realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, y a su vez la capacidad del Fideicomiso de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores, depende directamente de la transferencia de recursos al Fideicomiso CEBURES, así como de los pagos que realice dicho fideicomiso a NewCo Oriente y NewCo Atlixco conforme a la cascada de pagos establecida en el contrato respectivo. En la medida en que el Fideicomiso CEBURES incumpla con su obligación de realizar pagos a NewCo Oriente y NewCo Atlixco, que existan obstáculos para que el Fideicomiso CEBURES lleve a cabo dichas distribuciones o que no se realicen las transferencias de cuotas de peaje al Fideicomiso CEBURES en los plazos y términos pactados, o los recursos transferidos a dicho fideicomiso no sean suficientes para realizar pagos a NewCo Oriente y NewCo Atlixco, los recursos de NewCo Oriente y NewCo Atlixco disponibles para realizar distribuciones a sus accionistas, incluyendo al Fideicomiso, podría verse significativamente y adversamente afectada y afectar el precio y liquidez de los CBFes.

El Fideicomiso al mantener valores inscritos en el RNV, está sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y a otros requisitos.

Al ser un Fideicomiso cuyos valores se encuentran inscritos en el RNV, se incurrirá en altos costos legales, contables y de otro tipo, incluyendo costos relacionados con las obligaciones de entrega de información financiera y los requisitos en materia de prácticas de gobierno aplicables a las entidades que se cotizan entre el público, incluyendo los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de la BMV y en la Circular Única. En el supuesto de que el Fideicomiso no logre implementar controles de negocios adecuados, los resultados de operación podrían verse afectados o el Fideicomiso podría incumplir con sus obligaciones de entrega de información. Además, en el supuesto de que el Fideicomiso identifique deficiencias significativas o debilidades considerables en nuestros sistemas de control interno sobre la preparación de información financiera que no pueda corregir en forma oportuna, los CBFes Serie "L" podrían ser objeto de una suspensión en la cotización, y en casos de incumplimientos graves y reiterados, podrían ser deslistados de la BMV, y la CNBV podría iniciar una investigación y el Fideicomiso podría verse sujeto a sanciones civiles o penales. El Administrador podría verse obligado a destinar una cantidad considerable de tiempo y a incurrir en gastos elevados para subsanar cualesquiera deficiencias significativas o debilidades considerables que se descubran; y podría verse en la imposibilidad de rectificar dichas deficiencias o debilidades en forma oportuna. Cualquier deficiencia futura de los sistemas de control interno sobre la preparación de la información financiera, incluyendo cualquier debilidad sustancial de los mismos, podría conducir a errores en los estados financieros, obligarnos a reexpresar dichos estados financieros, ocasionar que el Fideicomiso incumpla con las obligaciones de entrega de información y dar como resultado que los inversionistas o el mercado pierdan confianza en la información financiera reportada por el Fideicomiso, todo lo cual podría ocasionar una disminución en el precio de cotización de los CBFes Serie "L" o afectar en forma adversa y significativa el prestigio y desempeño financiero del Fideicomiso.

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía sino un fideicomiso emisor.

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía constituido de conformidad con un contrato en virtud del cual los tenedores de CBFes adquieren el derecho a recibir distribuciones sobre sus CBFes con cargo a los recursos netos que de tiempo en tiempo integran el Patrimonio del Fideicomiso, sino que es un Fideicomiso Emisor. Por lo tanto, la recuperación de la inversión efectuada por los tenedores de los CBFes depende de que los activos propiedad de PACSA, DGC, NewCo Oriente, NewCo Atlixco y NewCo Ecatepec generen suficientes recursos para realizar distribuciones.

Riesgos relacionados con los CBFes

No existe obligación de pago de principal ni de intereses

Conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario no está obligado a pagar principal o intereses y solo deberá distribuir de los fondos que existan en las Cuentas del Fideicomiso, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior. La existencia de fondos en las Cuentas del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Sociedades Elegibles respecto de las que el Fideicomiso sea accionista. Ni el Fideicomitente, ni los Asesores Financieros, ni el Representante Común, ni el Administrador, ni el Fiduciario, están obligados a realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFes, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso.

El precio de mercado de los CBFes Serie "L" podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de los CBFes Serie "L" podría impedir que los Tenedores de CBFes Serie "L" logren vender sus CBFes Serie "L" al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFes Serie "L". El precio de mercado y la liquidez de los CBFes Serie "L" pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Administrador y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso. Estos factores incluyen, entre otros:

- (i) las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, los Estados Unidos u otros países;
- (ii) la alta volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación de los valores emitidos por las entidades pertenecientes al sector inmobiliario, que no necesariamente están relacionadas con su desempeño operativo;
- (iii) la reputación de las FIBRA-E en general y el Fideicomiso en particular, y los atractivos ofrecidos por sus CBFes en comparación con otros valores representativos de capital (incluyendo los valores emitidos por otras entidades pertenecientes al sector de infraestructura);
- (iv) los aumentos de las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de CBFes exijan un rendimiento más alto;
- (v) los cambios en las utilidades o las variaciones en los resultados de operación respecto de los activos subyacentes del Fideicomiso, incluyendo la reducción en el uso o las tarifas pagaderas por el uso de las carreteras;
- (vi) la publicación de estudios con respecto al Fideicomiso o el sector de infraestructura;
- (vii) la promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o el desarrollo de nuevas interpretaciones de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o las normas de información financiera aplicables a nuestra industria; y
- (viii) la percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso y actual y futuro potencial para efectuar Distribuciones en efectivo, así como en cuanto al valor de mercado de los activos subyacentes.

Las futuras emisiones de CBFes y las ventas o especulaciones en cuanto a la venta de la participación mantenida en el Fideicomiso por los principales Tenedores de CBFes, podrían diluir la inversión de los Tenedores de CBFes o afectar el precio de mercado de los CBFes Serie "L".

El Fideicomiso continuará incrementando su patrimonio principalmente a través de adquisiciones de acciones adicionales de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlitxco o de cualquier otra Sociedad Elegible, lo cual podría obligar al Fideicomiso a obtener recursos adicionales. Es posible que el Fideicomiso incremente su capitalización a través de futuras emisiones de CBFES de cualesquier serie, lo cual podría diluir la participación de los Tenedores de CBFES de ambas series, según resulte, diluir el valor de mercado de los CBFES en circulación, o disminuir el precio de mercado de los CBFES Serie "L". En virtud de que la decisión de emitir CBFES en el futuro dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control del Administrador, y de que dicha Emisión está sujeta a la aprobación de los Tenedores de CBFES, no se puede predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de cualquier Emisión futura de CBFES. Además, a pesar de que el Contrato de Fideicomiso otorga un derecho de preferencia a los Tenedores de CBFES para suscribir CBFES Serie "L" adicionales en una Emisión Adicional, dicho derecho de preferencia no es aplicable en caso que la Emisión Adicional respectiva se lleve a cabo a través de una oferta pública. Adicionalmente, la operación respecto de la cual se haya llevado a cabo la emisión de CBFES podría no completarse. Por lo tanto, los Tenedores de los CBFES corren el riesgo de que las futuras emisiones de CBFES tengan efectos dilutivos sobre su participación en el Fideicomiso y afecten el precio de mercado de los CBFES.

Los principales inversionistas, o los inversionistas que tienen el carácter de Personas Relacionadas del Fideicomiso, el Administrador y sus respectivas Afiliadas, podrían vender su participación en el Fideicomiso o una cantidad significativa de CBFES. Cualquiera de dichas ventas o el surgimiento de especulaciones al respecto, podría crear percepciones negativas en el mercado y ocasionar una disminución en el precio de los CBFES Serie "L".

Las ofertas de valores y las obligaciones de deuda preferentes que realicemos o incurramos en el futuro, podrían limitar nuestra flexibilidad operativa y financiera; y las emisiones de valores convertibles o canjeables podrían diluir la participación de los Tenedores de CBFES.

Si el Fideicomiso emitiera valores o incurriera en obligaciones de deuda que confieran derechos de crédito preferentes a los de los CBFES, posiblemente dichos valores y deuda se registrarían por un contrato de emisión u otros instrumentos que impongan compromisos que limiten la flexibilidad operativa del Fideicomiso, la posibilidad de financiar futuras adquisiciones y de aprovechar oportunidades existentes, y la capacidad del mismo para efectuar Distribuciones a los Tenedores de CBFES. Además, en caso que se llegaren a emitir cualesquiera valores convertibles o canjeables, posiblemente dichos valores confieran derechos, preferencias y privilegios más favorables que los conferidos por los CBFES incluyendo por lo que respecta al pago de Distribuciones y podrían tener efectos adversos por lo que respecta a distribuciones o prioridad de las mismas respecto de los Tenedores de los CBFES.

Riesgos relacionados con México

Los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

La totalidad de las operaciones y activos del Fideicomiso están ubicados en México, por lo que las operaciones del Fideicomiso dependen, en cierta medida, del desempeño de la economía nacional. En consecuencia, los cambios negativos en las condiciones económicas, políticas y sociales en México podrían afectar las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

Históricamente, México ha sufrido crisis económicas provocadas por factores tanto internos como externos, las cuales se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio (incluyendo grandes devaluaciones), altos índices de inflación, tasas de interés elevadas, contracciones económicas, disminuciones en los flujos de efectivo provenientes del exterior, falta de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. Además, el índice de delincuencia y los problemas relacionados con el tráfico de drogas, especialmente en el norte del país, han incrementado en los últimos tiempos y podrían seguir incrementando en el futuro. Dichas condiciones podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

Durante el período comprendido de 2001 a 2003, el país atravesó por un período de lento crecimiento debido principalmente al desacelere de la economía de los Estados Unidos de América. En 2012 el PIB aumentó 3.8% y la inflación fue de 4.1%, en 2013, el PIB aumentó en tan sólo 1.1% y la inflación fue de 3.56%, en 2014 el PIB creció 2.1% y la inflación fue de 4.08% , en 2015 el PIB creció 2.5% y la inflación fue de 2.2%, en 2016 el PIB creció 2.3% y la inflación fue de 2.97%, en 2017 el PIB creció 2.1% y la inflación fue de 6.77%, de enero a septiembre de 2018 el PIB aumentó 2.1, y en 2018 la inflación fue de 4.83%.

Adicionalmente, las tasas de interés nominales vigentes en México han sido y se prevé que seguirán siendo elevadas en comparación con otros países. Adicionalmente, las tasas de interés nominales vigentes en México han sido y se prevé que seguirán siendo elevadas en comparación con otros países. En 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 la tasa de interés promedio anualizada para los Cetes a 28 días fue del 4.14%, 3.0% ,3.07%, 4.15%, 6.69% y 7.62% respectivamente.

En la medida en que el Fideicomiso contrate deuda adicional denominada en Pesos, las tasas de interés aplicables podrían ser más elevadas.

Actualmente el gobierno federal no impone restricciones a la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir Pesos a Dólares u otras monedas (salvo por ciertas restricciones aplicables a la celebración de operaciones en efectivo que impliquen pagos en Dólares a favor de un banco mexicano), sin embargo, el Gobierno Federal podría imponer un sistema de control del tipo de cambio en el futuro. Asimismo, es imposible anticipar cómo reaccionaría el Gobierno Federal ante una devaluación o depreciación significativa del Peso, por lo que el Fideicomiso no puede garantizar que el Gobierno Federal mantendrá sus políticas actuales con respecto al Peso. Si el Peso se devalúa o si el Gobierno Federal instrumenta una política gubernamental distinta a la actual con respecto al Peso o en caso de que ocurra un aumento considerable en las tasas de interés o el índice de inflación, o de que la economía nacional se vea afectada en forma adversa por cualquier otra causa, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso también podrían verse afectados en forma negativa.

El gobierno ha ejercido y continúa ejerciendo una influencia considerable en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a la economía y a las empresas de participación estatal podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y en el Fideicomiso en particular, además de afectar la situación del mercado y los precios y rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo los valores emitidos por el Fideicomiso.

Los cambios en los ordenamientos jurídicos estatales en los Estados en los que opera el Fideicomiso o del Gobierno Federal podrían afectar las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

La concesión de la Autopista México-Toluca, fue otorgada por el Gobierno Federal, y la misma se ubica en la Ciudad de México y el Estado de México. Cualquier cambio al orden jurídico, regulatorio o administrativo que afecte a las autoridades de las entidades federativas referidas o al Gobierno Federal, así como la implementación de reglas más estrictas o el establecimiento de requisitos adicionales por parte de las dichas autoridades podría implicar la realización de actos adicionales por parte del Fideicomiso para cumplir con la legislación aplicable y mantener sus concesiones en vigor. La realización de dichos actos adicionales podría afectar las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso.

Los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en la economía nacional o en las actividades, situación financiera, resultados de operación o el precio de mercado de las acciones del Fideicomiso.

Históricamente, tanto la economía nacional como el precio de los valores emitidos por las empresas mexicanas han sido afectados, en distinta medida, por la situación económica y las condiciones de mercado imperantes en otros países. El valor de mercado de los valores de compañías mexicanas es, hasta cierto grado, afectado por las condiciones económicas y de mercado en los mercados de otros países emergentes. La reacción de los inversionistas

al desarrollo en México o cualquiera de esos otros países podría tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo el Fideicomiso.

Adicionalmente, la relación directa entre las condiciones económicas en México y en los Estados Unidos se ha estrechado en años recientes como resultado del Tratado de Libre Comercio (TLC), e incrementado la actividad económica de estos dos países. Como resultado de la desaceleración en la economía de los Estados Unidos y la incertidumbre sobre las condiciones económicas generales en México y en Estados Unidos, nuestra situación financiera y resultados de operación podrían ser afectados de manera adversa. Además, debido al desarrollo reciente de los mercados internacionales de crédito, la disponibilidad y el costo de capital podría ser significativamente afectado y pudiera limitar nuestra capacidad de obtener financiamiento o refinanciamiento de nuestra deuda existente en términos favorables, afectándonos de manera significativa y adversa.

No podemos asegurar que el desarrollo político y social, sobre el cual no tenemos control alguno, de cualquiera de los países en los que tenemos operaciones, no tendrá un efecto adverso en el mercado global o en el negocio, situación financiera o resultados del Fideicomiso.

México atraviesa por un período de creciente violencia y delincuencia que podría afectar las operaciones del Fideicomiso.

En los últimos tiempos México ha atravesado un periodo de creciente violencia, principalmente como resultado del narcotráfico y el crimen organizado. En los últimos años, estas actividades, su posible aumento y la violencia relacionada con las mismas han afectado los volúmenes de tráfico en algunas de las carreteras Afiliadas de PACSA y DGC podrían forzar al gobierno a adoptar medidas drásticas que afecten la circulación vehicular y los derechos del Fideicomiso con respecto a la Autopista México-Toluca, todo lo cual tendría un efecto negativo en las actividades, la situación financiera y los resultados de operación del Fideicomiso.

Riesgos Fiscales y relacionados con el régimen fiscal

Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Se espera que el Fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, de tal forma que el régimen fiscal previsto por dichas disposiciones le resulte aplicable a las Sociedades Elegibles, al Fideicomiso y a los Tenedores. Para calificar como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, se tendrán que cumplir con ciertos requisitos relacionados, entre otras cosas, con las Distribuciones y el objeto de inversión del patrimonio del Fideicomiso.

El régimen fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se dio a conocer el 17 de septiembre de 2015 y fue modificado el 23 de diciembre de 2015 y el 1 de abril de 2016; y no se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E o la interpretación o aplicación de éstas no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Sociedades Elegibles, del Fideicomiso o de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso y consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFes, o el valor de mercado o liquidez de los CBFes Serie "L". En caso de no cumplir con las disposiciones aplicables, el Fideicomiso podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFes Serie "L" o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común o cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E aplicables al Fideicomiso o a las Sociedades Elegibles, o a los Tenedores, no sufra modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero de las Sociedades Elegibles y/o del Fideicomiso. Las autoridades gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. Ni el Fiduciario, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común o cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias puede asegurar que las autoridades gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables a las Sociedades Elegibles, a PACSA, al Fideicomiso o a los Tenedores, en el futuro. La imposición de nuevos impuestos o el incremento de impuestos relacionados con la industria de energía e infraestructura, y en específico a la operación de concesiones carreteras, podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación de las Sociedades Elegibles, de PACSA o del Fideicomiso.

Reformas fiscales y legales inesperadas.

La legislación fiscal en México es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Sociedades Elegibles, de PACSA o del Fideicomiso, los rendimientos de los CBFES Serie "L" o los ingresos de las operaciones de las Sociedades Elegibles, de PACSA o del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores, al Fideicomiso, a las Sociedades Elegibles o a PACSA, o generándoles consecuencias adversas significativas.

La estructura fiscal del Fideicomiso no ha sido revisada por las autoridades fiscales competentes.

Los inversionistas, antes de invertir en los CBFES Serie "L", deberán tomar en consideración que la interpretación o aplicación de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E a las Sociedades Elegibles, al Fideicomiso, a los Tenedores o los ingresos derivados de la adquisición, tenencia o enajenación de CBFES, no ha sido revisada o confirmada por las autoridades fiscales competentes, y no se tiene contemplado que se solicite confirmación alguna por parte de dichas autoridades. Los inversionistas deben consultar a sus propios asesores fiscales.

PACSA podrá ser sujeto de auditorías por parte de autoridades fiscales.

De conformidad con las disposiciones fiscales en México, PACSA podrá ser sujeto, al igual que cualquier sociedad anónima, a auditorías por parte de las autoridades fiscales para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que le apliquen. A la fecha de la Oferta y Emisión Inicial, PACSA estaba siendo auditada por la administración central de fiscalización al sector financiero. Dicha revisión terminó con una auto corrección, la cual determinó un impuesto, el cual fue liquidado. Ni el Administrador, ni PACSA, ni Pinfra, ni los Intermediarios Colocadores, ni sus respectivas afiliadas pueden garantizar que no se llevarán a cabo auditorías adicionales, ni tampoco que las mismas se resolverán favorablemente, por lo que en caso de que cualquier auditoría, determine que PACSA ha incumplido con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrán imponer multas, sanciones o embargos a PACSA, afectando adversamente y materialmente la capacidad financiera de PACSA y por lo tanto su capacidad para realizar distribuciones al Fideicomiso.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

Excepto por los CBFES Serie "C" que fueron inscritos en el RNV de manera simultánea con los CBFES Serie "L", en la Fecha de la Oferta, el Fiduciario (en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso) no mantiene valores adicionales inscritos en el RNV o listados en otro mercado.

De conformidad con los artículos 33, 34 y 50 de la Circular Única, el Fiduciario tiene la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, de forma trimestral y anual, así como estados financieros anuales auditados por el Auditor Externo. Asimismo, el Fiduciario tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable.

Asimismo, se informa que el Fideicomiso ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución, los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Los CBFES como resultado de las emisiones adicionales de CBFES emitidos el 11 de mayo y 16 de noviembre de 2017 reciben además de la utilidad fiscal de PACSA la utilidad fiscal de las sociedades NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, DGC y PACSA.

Destino de los fondos, en su caso:

El destino de los fondos de la colocación y emisiones adicionales de CBFES se muestra en los siguientes cuadros:

Emisión Inicial, 13 octubre 2016

	Monto Considerando la Opción de Sobreasignación		Monto Considerando la Opción de Sobreasignación	Porcentaje que representa de los Recursos de la Oferta
Recursos brutos derivados de la Oferta	11,835,072,330	Pago prima por suscripción de acciones de PACSA	9,876,434,912.56	83.45%

		Pago por suscripción en acciones de PACSA	1,755,002,700.00	14.83%
		Gastos de la Oferta	172,206,699.52	1.46%
		IVA	27,034,571.28	0.23%
		Fondos Remanentes mantenidos Fideicomiso	4,393,446.64	0.04%
Total de recursos	11,835,072,330	Total Utilizado	11,835,072,330	100.00%

Primera Emisión Adicional, 11 mayo 2017

	Monto		Monto	Porcentaje que representa de los Recursos de la Oferta
Recursos brutos derivados de la Oferta	4,162,475,048	Pago prima por suscripción de acciones de DGC	1,812,005,000.00	43.53%
		Pago por suscripción en acciones de DGC	163,753,949.00	3.93%
		Gastos de la Oferta	62,337,086.20	1.50%
		IVA	9,504,020.35	0.23%
		Pago pendiente prima por suscripción de acciones de DGC	2,114,874,991.95	50.81%
Total de recursos	4,162,475,048	Total Utilizado	4,162,475,597	100.00%

Segunda Emisión Adicional, 16 noviembre 2017

	Monto		Monto	Porcentaje que representa de los Recursos de la Oferta
Recursos brutos derivados de la Oferta	8,040,605,316.12	Pago prima por suscripción de acciones de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco	5,569,143,406.00	69.26%

Pago por suscripción en acciones de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco				
		14,435,029.00		0.18%
Gastos de la Oferta				
		135,252,874.33		1.68%
IVA				
		21,352,540.67		0.27%
Pago pendiente prima por suscripción de acciones de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo AtlixcoC				
		2,300,421,466.12		28.61%
Total de recursos	8,040,605,316	Total Utilizado	8,040,605,316	100.00%

Documentos de carácter público:

Los documentos presentados ante la CNBV a fin de obtener el registro de los Certificados Bursátiles con el RNV y la autorización para su oferta pública pueden ser consultados en la BMV, en sus oficinas o a través de su página de Internet: www.bmv.com.mx o por medio de la página de Internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv.

El Fiduciario tendrá a disposición de los Tenedores de los CBFES la información relevante del Fideicomiso, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta. Las personas por parte del Fiduciario que podrán atender los requerimientos de los Tenedores serán Samantha Barquera Betancourt y Talina Ximena Mora Rojas, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40 Piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono (55) 5350 3333 y correos electrónicos sbarquera@invex.com y fcapitales@invex.com. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador será el señor Carlos Césarman Kolteniuk, con dirección en Bosque de Cidros 173, colonia Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México, teléfono (55) 2789 0200 y correo electrónico: carloscesarman@pinfra.com.mx

En el mismo sentido, por parte del Representante Común, las personas que podrán brindar dicha información relevante serán Alejandra Tapia Jiménez, con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma 284, Piso 9, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono (55) 5231 0161 y correo electrónico altapia@monex.com.mx, respectivamente.

[421000-NBIS4] El fideicomiso

Historia y desarrollo del fideicomiso:

El Fideicomiso es un vehículo, cuyo principal objeto es la inversión en acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, y distribuir montos generados por ésta a los Tenedores de los CBFES. El Fideicomiso fue creado el 11 de octubre de 2016 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso por Infraestructura Viable, S.A. de C.V., como fideicomitente y administrador, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores. El Fideicomiso es administrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V., exclusivamente en su calidad de administrador conforme el Contrato de Administración, con una duración de 50 años. La dirección de las oficinas del Fiduciario es Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México, teléfono (55) 5350 3333 y del Administrador Bosque de Cidros 173, colonia Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México, teléfono (55) 2789 0200.

Estructura de la operación:

Emisión de CBFES FVIA 16

El 11 de octubre de 2016 fue constituido el contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/2886, siendo este un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, que califica para ser tratado como una entidad transparente en México para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los tenedores de los CBFES y el Fideicomiso no está sujeto a Impuesto Sobre la Renta en México. Para mantener el estado como FIBRA E el Fideicomiso debe distribuir anualmente al menos el 95% de su resultado fiscal neto a los tenedores de sus CBFES.

El Fideicomiso, llevó a cabo la Oferta y Emisión Inicial el 13 de octubre de 2016. Junto con la Emisión Inicial, el Fideicomiso emitió simultáneamente dos CBFES Serie "C" con plenos derechos de voto y los CBFES Serie "L" con derechos de voto limitado pero distribuciones preferentes. Por lo anterior, y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los CBFES Serie "C" se encuentran subordinados en todo momento a los CBFES Serie "L" respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador. La Oferta consistió de 394,502,411 CBFE Serie "L", considerando la opción de sobreasignación, con un precio de colocación de \$30.00 pesos cada uno por un importe total de \$11,835,072,330.00

Una vez concluida la Oferta y las Operaciones de Formación, el Fideicomiso adquirió acciones representativas del 44.4% del capital social de PACSA, una subsidiaria de Pinfra, cuyo activo principal es la Concesión de la Autopista México-Toluca.

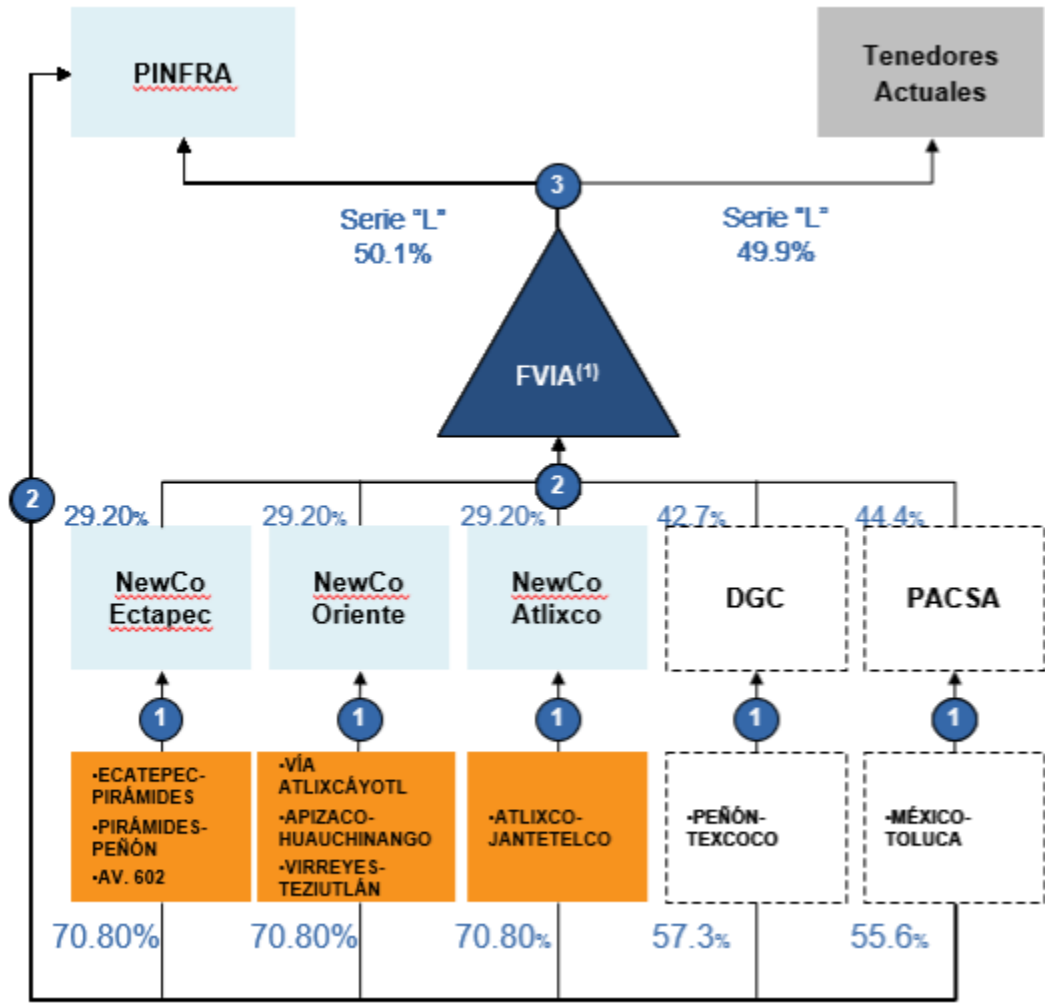
El 11 de mayo de 2017, el Fideicomiso adquirió 163,753,399 acciones representativas de aproximadamente el 42.71% del capital social de DGC, una subsidiaria de Pinfra, cuyo activo principal son los Derechos Cedidos de la Autopista Peñón-Texcoco.

El 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso adquirió 4,124,294 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Ecatepec, cuyo activo principal es la Concesión de la Carretera Ecatepec-Pirámides; 2,062,147 acciones representativas 29.20% del capital social de NewCo Oriente, cuyo activo principal es la Concesión para el Paquete Carretero Oriente; y 8,248,588 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Atlixco, cuyo activo principal es la Concesión para la Autopista Atlixco.

PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco son Sociedades Elegibles cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, ya que consiste en la realización en México de un proyecto de inversión en infraestructura implementados a través de concesiones o cualquier otro esquema contractual, celebrados entre el sector público y la Sociedad Elegible Correspondiente, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco por parte del Fideicomiso es igual o mayor a 7 años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes, o cualquier otro rubro previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

A continuación se presenta un esquema de la estructura de la operación del Fideicomiso:

Diagrama de la estructura del Fideicomiso



- 1 Las Sociedades Elegibles recibirán los flujos relacionados a sus autopistas, luego de pagar los gastos operativos correspondientes
- 2 Las Sociedades Elegibles distribuirán su Resultado Fiscal y Flujo de Efectivo antes de Impuestos a FVIA y a PINFRA, de acuerdo a sus tenencias accionarias
- 3 El Fiduciario distribuirá trimestralmente en efectivo al menos el 95% del Resultado Fiscal agregado del Fideicomiso Emisor y Reembolsos de Capital, según sea el caso

El Fideicomiso es administrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V.

Estructura de capital

En virtud de la Oferta, el Fideicomiso obtuvo la inscripción en el RNV de los CBFES Serie “L”, y solicitó a la CNBV llevar a cabo la inscripción en el RNV de los CBFES Serie “C”, los cuales fueron suscritos y pagados por el Fideicomitente.

La tabla a continuación muestra la estructura de capital del Fideicomiso después de ocurrida la Oferta y el registro de los CBFES Serie “C”:

	Número de Certificados	Precio por Certificado	Monto Obtenido
C	394,502,411	\$30.00	\$11,835,072,330

B			
F			
E			
s			
S			
e			
r			
i			
e			
“			
L			
”			
C	2	\$30.00	\$60.00
B			
F			
E			
s			
S			
e			
r			
i			
e			
“			
C			
”			
T	394,502,413	-	\$11,835,072,390
o			
t			
a			
I			

*excluye la Opción de Sobreasignación

Como resultado de las Operaciones de Formación y la suscripción del Fideicomiso de las acciones representativas del capital social de PACSA, la estructura de capital social de PACSA una vez llevada a cabo la Oferta se constituye como sigue:

Distribución accionaria en PACSA		
	Acciones	%
Fideicomiso	175,500,270	44.4%
PINFRA	65,931,182	16.7%
GCM	153,839,427	38.9%
Total	395,270,879	100%

El 19 de octubre de 2016, PACSA, utilizando los recursos que el Fideicomiso le entregó por concepto de prima por suscripción de las acciones emitidas en el aumento de capital, fondeó inversiones necesarias y capital de trabajo de PACSA, en el entendido, que dichos recursos no fueron utilizados en relación con las necesidades de construcción o

explotación de la Autopista México-Toluca. Por otra parte, los montos correspondientes al precio de suscripción por acción (excluyendo la prima) fueron utilizados por PACSA para prepagar a los acreedores existentes del Crédito Pinfra-NAFIN y Crédito Bancomer-Banobras, subrogándose en el lugar de los acreedores existentes y constituyéndose como acreditante del Fideicomiso NAFIN, en los mismos términos y condiciones que los acreedores existentes.

Como resultado de las Emisiones Adicionales del 11 de mayo de 2017 y 16 de noviembre de 2017 la estructura de capital del Fideicomiso es:

	Número de Certificados	Precio por Certificado	Monto Obtenido
CBFEs Serie "L" (Emisión Inicial)	394,502,411	\$30.00	\$11,835,072,330.00
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional del 11/mayo/2017)	140,150,675	\$29.70	\$4,162,475,047.50
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional 16/nov/2017)	271,275,483	\$29.64	\$8,040,605,316.12
Total	805,928,569	-	\$24,038,152,693.62

Como resultado de la suscripción del Fideicomiso de las acciones representativas del capital social de DGC, la estructura de capital social de DGC se constituye como sigue:

Distribución accionaria en DGC		
	Acciones	%
Fideicomiso	163'753,399	42.71%
PINFRA	2'787,265	0.73%
GCM	186'042,665	48.52%
Pinseco	30'824,302	8.04%
Total	383'407,631	100.00%

DGC, utilizando los recursos que el Fideicomiso le entregó por concepto de prima por suscripción de las acciones emitidas en el aumento de capital, fondeó inversiones necesarias de capital de trabajo conforme al Anexo de Obras de la Autopista Peñón-Texcoco y pago de deuda intercompañía.

Como resultado de la suscripción del Fideicomiso de las acciones representativas del capital social de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, la estructura de capital social de NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco se constituyen como sigue:

Distribución accionaria en NewCo Ecatepec		
	Acciones	%
Fideicomiso	4,124,294	29.20%
TSI	1	0.00%
PINFRA	9,999,999	70.80%

Total	14,124,294	100.00%

Distribución accionaria en NewCo Oriente		
	Acciones	%
Fideicomiso	2,062,147	29.20%
TSI	1	0.00%
PINFRA	4,999,999	70.80%
Total	7,062,147	100.00%

Distribución accionaria en NewCo Atlixco		
	Acciones	%
Fideicomiso	8,248,588	29.20%
GCM	16,939,593	59.97%
Pinseco	2,806,620	9.94%
PINFRA	253,787	0.90%
Total	28,248,588	100.00%

NewCo Ecatepec y NewCo Oriente, utilizando los recursos que el Fideicomiso les entregó por concepto de prima por suscripción de las acciones emitidas en el aumento de capital, fondearon inversiones necesarias de capital de trabajo y pago de deuda intercompañía.

NewCo Atlixco, utilizando los recursos que el Fideicomiso le entregó por concepto de prima por suscripción de las acciones emitidas en el aumento de capital pago de deuda intercompañía.

Los CBFES no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores autorizada conforme a las disposiciones aplicables.

Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):

La actividad principal del Fideicomiso, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso es invertir en, ser titular de y administrar las acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, acciones representativas del capital social de PACSA, DGC, NewCo Atlixco, NewCo Oriente, NewCo Ecatepec. PACSA, como titular de la Concesión de la Autopista México-Toluca, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca a través de las distribuciones que se le hagan en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso NAFIN y del Fideicomiso BINTER; DGC, como titular de los Derechos Cedidos de la Autopista Peñón-Textcoco, percibe

los ingresos generados por las cuotas de peaje de dicha Autopista Peñón-Texcoco a través de las distribuciones que se le hagan en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso Inbursa; NewCo Ecatepec percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista Ecatepec-Pirámides a través de las distribuciones que se le hagan en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso del Administración Ecatepec; NewCo Oriente y NewCo Atlixco percibirán los ingresos generados de las cuotas de peaje correspondientes a la Autopista Atlixco y las carreteras del Paquete Carretero Oriente hasta concluida la vigencia del Fideicomiso CEBURES y cubiertas las obligaciones al amparo del mismo.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

El Fideicomiso no cuenta con patentes, licencias marcas u otros contratos relevantes celebrados.

Principales clientes:

El Fideicomiso no tiene, ni se espera tenga, operaciones directamente.

Legislación aplicable y régimen fiscal:

El Fideicomiso al ser un fideicomiso emisor de CBFES se sujeta a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa: Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única, así como cualquier otra ley, reglamento o disposición vigente que resulte

aplicable.

En materia fiscal, las Sociedades Elegibles (incluyendo PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco), el Fideicomiso y los Tenedores se sujetarán a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

No obstante lo anterior, como resultado de las Operaciones de Formación, el Fideicomiso participa como accionista minoritario en PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, afiliadas de Pinfra. En este sentido, las principales leyes federales que rigen las operaciones de Pinfra y sus subsidiarias, incluyendo a PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, incluyen, entre otras:

- la Ley de Vías Generales de Comunicación, cuyas disposiciones relativas a carreteras federales han sido derogadas por la expedición de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal pero siguen siendo parcialmente aplicables a la Concesión, la cual tiene por objeto principal regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, que están considerados como vía general de comunicación en todo el país;
- la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que derogó las disposiciones relacionadas con carreteras federales de la Ley de Vías, cuyo objeto es, entre otros, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos, carreteras y puentes de jurisdicción federal, que constituyen vías generales de comunicación;
- la Ley General de Bienes Nacionales, cuyos principales objetivos consisten en (i) determinar los bienes que integran el patrimonio nacional, (ii) establecer el régimen aplicable a los bienes del dominio público y los inmuebles pertenecientes a los organismos públicos descentralizados, (iii) establecer los lineamientos para la adquisición, administración, control, vigilancia y enajenación de los bienes federales y aquellos bienes estatales que no estén expresamente sujetos a la legislación local, y (iv) establecer los lineamientos para la valuación y el avalúo de los bienes pertenecientes a la nación.
- PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco también están sujetas a otras leyes tales como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley de Expropiación, el Código de Comercio, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimiento Civiles, entre otros ordenamientos.

A continuación se presenta un resumen de las principales características de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E que son aplicables a las Sociedades Elegibles (incluso PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco), al Fideicomiso y a los Tenedores de CBFES, con base en la naturaleza esperada de sus actividades. El siguiente resumen no pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto a la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES. Los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal que les resulte aplicable y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES, bajo las disposiciones fiscales de cualquier jurisdicción aplicable. El tratamiento fiscal aplicable puede cambiar durante la vigencia de los CBFES, ya sea por cambios en las disposiciones fiscales o en la interpretación o aplicación de dichas disposiciones por parte de las autoridades fiscales. Ver la Sección "[413000-NBIS4]". INFORMACION GENERAL Factores de Riesgo del presente reporte anual del ejercicio 2018 para mayor información sobre este tema. Este resumen se basa en las disposiciones fiscales mexicanas vigentes a la fecha del presente reporte anual, mismas que están sujetas a modificaciones, por lo que no es posible asegurar que las disposiciones fiscales futuras, las resoluciones de las autoridades administrativas o las decisiones jurisdiccionales, no cambien el análisis que aquí se resume.

México ha celebrado y está en negociación de diversos tratados para evitar la doble tributación con múltiples jurisdicciones, lo cual pudiera tener un impacto en los efectos fiscales de la adquisición, tenencia o enajenación de los

CBFEs. Los potenciales adquirentes de los CBFEs Serie "L" deberán consultar a sus asesores fiscales respecto de la posible aplicación de dichos tratados y sus efectos fiscales.

Régimen fiscal aplicable a las Sociedades Elegibles

Las Sociedades Elegibles (incluso PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco) serán objeto de inversión del Fideicomiso, por lo que le debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de las personas morales que son objeto de inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho régimen pueden resumirse como sigue:

- a) Las Sociedades Elegibles no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta ("ISR"). No obstante, deberán determinar su resultado o pérdida fiscal, en los términos del Título II ("De las Personas Morales") de la LISR.
- b) Las Sociedades Elegibles no estarán obligadas a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio ni deberá retener el ISR por dividendos o utilidades distribuidas a personas físicas residentes en México o a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- c) Las disposiciones fiscales en materia de (i) CUCA, (ii) CUFIN, e (iii) ISR por dividendos o utilidades distribuidas que no provengan de CUFIN, no serán aplicables a las Sociedades Elegibles.

Régimen fiscal aplicable al Fideicomiso

El Fideicomiso reúne (o reunirá) los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, por lo que le debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho tratamiento pueden resumirse como sigue:

- a) El Fideicomiso no será contribuyente del ISR. No obstante, el Fiduciario deberá determinar el resultado fiscal del Fideicomiso, para lo cual deberá considerar:
 - (i) Como ingreso acumulable, (x) la parte del resultado fiscal que le corresponda de las Sociedades Elegibles; (y) en su caso, la ganancia diferida por la adquisición de las acciones (y de los activos subyacentes) emitidas por Sociedades Elegibles, y (z) en su caso, la ganancia por la enajenación de sus acciones; y,
 - (ii) Como deducciones autorizadas, (x) los gastos de operación del Fideicomiso (e.g., la Comisión de Administración); (y) en su caso, el gasto diferido por la adquisición de las acciones (y de los activos subyacentes) emitidas por Sociedades Elegibles, y (z) en su caso la pérdida por la enajenación de sus acciones.
- b) El Fiduciario deberá distribuir entre los tenedores de los CBFEs, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% del resultado fiscal.
- c) El Fiduciario deberá llevar una CUCA a nivel del Fideicomiso, no a nivel de los Tenedores ni de las personas morales que sean objeto de inversión del Fideicomiso. El saldo de la CUCA se deberá adicionar con las aportaciones de capital (en efectivo o en especie) y disminuir con los reembolsos de capital. Las distribuciones de resultado fiscal por parte del Fideicomiso no deberán disminuir el saldo de la CUCA. Las distribuciones en exceso del resultado fiscal por parte del Fideicomiso deberán considerarse como reembolsos de capital hasta por el saldo de la CUCA. Las distribuciones en exceso de la CUCA por parte del Fideicomiso deberán considerarse como distribuciones de resultado fiscal y serán acumulables por parte de los Tenedores de CBFEs conforme al régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable.
- d) El Fiduciario deberá proporcionar al Indeval, la información prevista en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, tal como el monto por CBFE (i) del capital que reembolse y (ii) del resultado fiscal que distribuya.

- e) El Fideicomiso podrá adquirir los CBFES emitidos por el propio Fideicomiso, siempre que reúna los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, tales como que (i) los CBFES adquiridos no excedan del 5% de los CBFES emitidos, (ii) los CBFES adquiridos se recolquen dentro de cierto plazo, (iii) los CBFES sean adquiridos con el resultado fiscal no distribuido por parte del Fideicomiso, y (iv) la inversión en CBFES, valores a cargo del Gobierno Federal y acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda no exceda del 30% del patrimonio del Fideicomiso.

Régimen fiscal aplicable a los Tenedores

El tratamiento fiscal aplicable a los Tenedores por la tenencia o la enajenación de los CBFES depende, por una parte, de la residencia y el régimen fiscal del Tenedor de que se trate y, por la otra, del tipo de ingreso que dicho Tenedor obtenga. Las principales características de dicho tratamiento pueden resumirse como sigue:

Residencia	Residentes en México			Residentes en el extranjero ^[1]		
Régimen fiscal	Personas físicas	Personas morales	SIEFORES ^[2]	Personas físicas	Personas morales	Fondos de pensiones y jubilaciones
Tipo de ingreso	Tenencia de CBFES Distribución de resultado fiscal					
Tratamiento fiscal	Ingreso gravable	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible	Ingreso atribuible
Retención ^[3]	30%	30%	Ninguna	30%	30%	30%
Tipo de ingreso	Tenencia de CBFES Reembolso de capital					
Tratamiento fiscal	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso	No ingreso
Retención	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Tipo de ingreso	Enajenación de CBFES Ganancia					
Tratamiento fiscal	Ingreso exento	Ingreso acumulable	Ingreso exento	Ingreso exento	Ingreso exento	Ingreso exento
Retención	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Impuesto al Valor Agregado

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fiduciario deberá (1) calcular y enterar IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso; (2) expedir los comprobantes respectivos, trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (3) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (4) cumplir con las demás obligaciones previstas en las disposiciones fiscales, incluso la de llevar contabilidad por las actividades realizadas a través del Fideicomiso y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

^[1] Se considera que tienen establecimiento permanente en México por la tenencia de CBFEs, pero están relevados de cumplir con sus obligaciones formales exclusivamente por los ingresos que obtengan del Fideicomiso, incluida la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

^[2] Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. También incluye a los fondos de pensiones o jubilaciones del personal y a los planes personales de retiro.

^[3] Los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración los CBFEs serán responsables de efectuar la retención correspondiente.

Recursos humanos:

El Fideicomiso es administrado externamente por Infraestructura Viable, S.A. de C.V., exclusivamente en su calidad de administrador conforme el Contrato de Administración, para mayor información ver la Sección [421000-NBIS4] del presente Reporte Anual 2018. El Fideicomiso “El Administrador” del presente reporte anual. Por lo anterior el Fideicomiso no cuenta con recursos humanos propios.

Información de mercado:

El Fideicomiso es el primer fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en México. Por lo anterior, y al tratarse de la primera Fibra-E, a la Fecha de la Oferta, el Fideicomiso no tiene competidores directos.

El Fideicomiso participa como accionista minoritario en PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, afiliadas de Pinfra, cuyos activos principales son, respectivamente, la Concesión de la Autopista México-Toluca, la concesión de la Autopista Peñón-Textcoco, la concesión de las carreteras del Paquete Carretero Oriente, y la concesión de la Autopista Atlixco. PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco y Pinfra, participan en el sector de infraestructura carretera en México, por lo que las actividades de dichas sociedades, se concentran en el sector de las concesiones para proyectos de infraestructura. Pinfra, como sociedad controladora del grupo empresarial al que pertenece PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, considera que sus principales competidores son (i) otras empresas constructoras y desarrolladoras de infraestructura tanto mexicanas como extranjeras, incluyendo los fondos de inversión que participan en consorcios formados por empresas locales tales como Empresas ICA, IDEAL, Macquarie, Abertis, Globalvias, FCC, Rodovias, Brisa, Grupo Hermes y OHL, entre otros, y (ii) CAPUFE, un organismo público descentralizado que opera carreteras federales y autopistas de cuota, proporciona servicios de mantenimiento a las mismas y participa en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y operación de dichas vías.

Asimismo, el Gobierno Federal por lo general mantiene carreteras libres paralelas a las autopistas de cuota a fin de proporcionar rutas alternativas. Sin embargo, el Administrador considera que dichas carreteras no compiten de manera significativa con las autopistas concesionadas, en virtud de que estas últimas constituyen vías primarias y las carreteras libres están sujetas a limitaciones en cuanto a calidad y capacidad para absorber tráfico.

Para mayor información acerca del mercado en el que participa Pinfra y sus principales competidores, consulte la Sección “II. La Compañía – Actividades de la Compañía – Competencia” del Reporte Anual de Pinfra, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado a la BMV.

Estructura de administración:

El Administrador del Fideicomiso es Infraestructura Viable, S.A. de C.V., una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 77,229, de fecha 19 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 560420-1 de fecha 20 de julio de 2016, y su información de contacto es: Bosque de Cidros 173, colonia Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México, teléfono (55) 2789 0200 y correo electrónico: carloscesarman@pinfra.com.mx

El Administrador es una entidad de reciente creación, afiliada de Pinfra, sin antecedentes operativos, y sin subsidiarias.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

El Fideicomiso es un vehículo sin procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

Derechos:

Cada Certificado Bursátil otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Conforme al Contrato de Fideicomiso y la Circular Única: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFES en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores, (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados, y (v) los Tenedores tendrán derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Los CBFES Serie "L" y Serie "C" gozarán de los derechos que se describen anteriormente, en el entendido que los CBFES Serie "L", al otorgar derechos de voto limitado, tendrán el derecho a recibir Distribuciones de manera preferente a aquellos de los CBFES Serie "C".

Distribuciones:

El Fideicomiso lleva a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFES en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, por lo que distribuirá a los Tenedores de CBFES, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior, en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E. Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

Sujeto en cualquier caso al cumplimiento con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador, podrá realizar distribuciones por un porcentaje distinto al 95% del Resultado Fiscal del

ejercicio fiscal inmediato anterior, en el entendido, que cualquier disminución a dicho porcentaje deberá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores.

Cualquier pago de Distribuciones en efectivo se deberá realizar conforme a las políticas de distribución y dependerá de los resultados de las operaciones del Fideicomiso, situación económica y otros factores relevantes. Para mayor información consulte la Sección “[421000-NBIS4]. EL FIDEICOMISO Contratos y acuerdos relevantes del Reporte Anual”.

Las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso. Al menos 7 Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá calcular el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES (el “Monto Distribuible”), mismo que será determinado en función de la Tasa Interna de Retorno alcanzada por los Tenedores de CBFES Serie “L” a la fecha de cálculo del Monto Distribuible, en los términos de la Sección 9.3(a) del Contrato de Fideicomiso. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, el Monto Distribuible a ser distribuido, así como la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario, y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda, y el Fiduciario deberá publicar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y STIV, así como notificar a Indeval por escrito (únicamente con respecto al Monto Distribuible a los Tenedores), en cada caso, al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de distribución (cada una, una “Fecha de Distribución”).

Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir el Monto Distribuible en la Fecha de Distribución respectiva, en el siguiente orden, en el entendido, que ningún pago de los descritos a continuación deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

- (i)*Primero*, el 100% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “L” en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie “L” que resulten en una Tasa Interna de Retorno equivalente al Umbral TIR;
- (ii)*Segundo*, el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “L”, en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “C” hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie “L” que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor a Umbral TIR pero menor o igual al Umbral TIR más 150 puntos base;
- (iii)*Tercero*, el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “L”, en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “C” hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie “L” que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 150 puntos base pero menor o igual al Umbral TIR más 300 puntos base;
- (iv)*Cuarto*, el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “L”, en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “C” hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie “L” que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

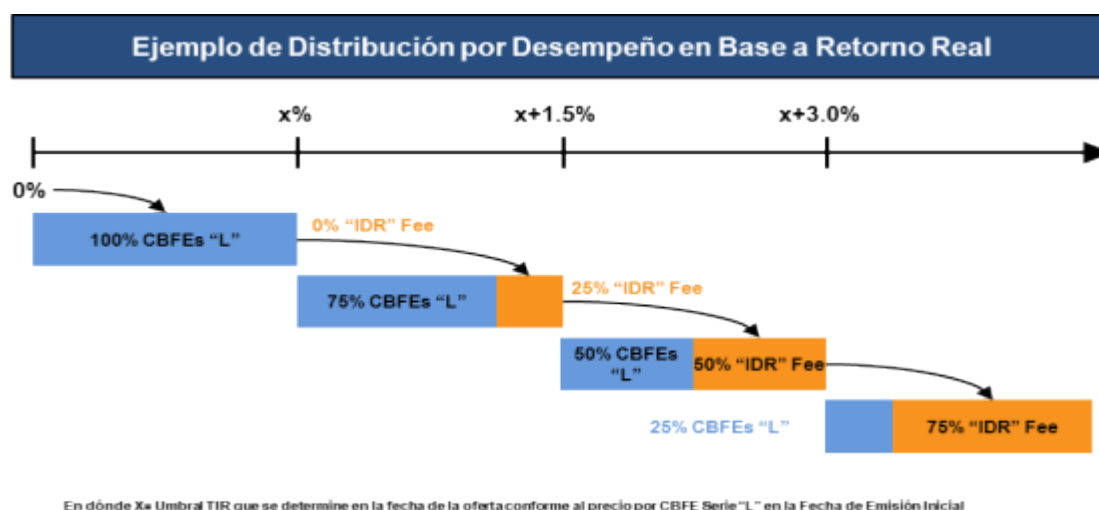
En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie “C” o el Administrador en ejercicio de las facultades delegadas por dicha asamblea, según aplique, apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión de más del 75% de las Acciones PACSA dentro de los 3 años siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, los Tenedores de CBFES Serie “C” tendrán derecho a recibir Distribuciones conforme a los incisos (i), (ii) y (iii) anterior, continuando las distribuciones

conforme a dicho numeral (iii) aún en el caso de que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie “L” que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

El Umbral TIR fue determinado en función del precio de colocación por cada CBFE Serie “L” en la Oferta, de conformidad con la relación establecida a continuación, y en la fecha de registro de los CBFES Serie “L” en la BMV, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique un “evento relevante” informando el Umbral TIR aplicable con base en el precio por certificado, cuando aplique:

<i>Precio de Colocación</i>	<i>Umbral TIR</i>
\$29.00	8.28%
\$29.50	8.13%
\$30.00	7.99%
\$30.50	7.85%
\$31.00	7.71%
\$31.50	7.57%
\$32.00	7.44%

El cuadro a continuación incluye un ejemplo gráfico del funcionamiento de la cascada de distribuciones descrita anteriormente, en donde “x” equivale al Umbral TIR que se va a determinar en función del precio por certificado.



Adicionalmente, el Contrato de Fideicomiso establece que en ningún caso el monto distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “L” podrá ser menor al 25% del Monto Distribuible.

Para efectos de lo anterior la Tasa Interna de Retorno será, respecto de los Tenedores, la tasa interna de retorno real anual compuesta calculada a la fecha en que el Administrador lleve a cabo el cálculo del Monto Distribuible a ser distribuido en una Fecha de Distribución. Para efectos de efectuar el cálculo de la tasa interna de retorno, el Administrador deberá considerar en términos reales: (i) como flujo negativo, los Recursos de la Oferta y cualquier otro monto invertido por los Tenedores en el Fideicomiso hasta la fecha de determinación correspondiente, y (ii) como flujo positivo, las Distribuciones que hayan sido recibidas por los Tenedores hasta la fecha de determinación correspondiente.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, en cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, la Distribución por Desempeño pagadera al Administrador como Fideicomisario en Segundo Lugar y tenedor de CBFES Serie “C” está subordinada al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores de CBFES Serie “L”.

El esquema de alineación de incentivos a través de las Distribuciones por Desempeño logra de forma eficiente maximizar y alinear los retornos de los Tenedores de la Serie “C” y los Tenedores de la Serie “L”, así como incentivar al Administrador y sus Afiliadas a llevar a cabo inversiones adicionales al amparo de la Concesión. La gráfica incluida a continuación muestra los flujos distribuibles a los Tenedores para el caso en que no se lleve a cabo una inversión adicional al amparo de la Concesión. La ausencia de dicha inversión adicional tendría como resultado que PACSA recupere más rápido los montos invertidos bajo la Concesión y acortar el plazo de la misma. Por lo tanto, a pesar de recuperar la inversión ya realizada, se pierden los flujos que se hubieran generado entre la fecha de amortización de la inversión y el plazo máximo de la Concesión.



La siguiente gráfica muestra los flujos distribuibles a los Tenedores en el caso en el que si se lleve a cabo una inversión adicional. La inversión adicional resultaría en un incremento en el balance de inversión y retorno por recuperar al amparo de la Concesión, lo cual efectivamente extiende la Concesión, limitado en todo caso al plazo máximo legal de la misma. Una inversión adicional, logra aumentar la Tasa Interna de Retorno de los Tenedores, ya que PACSA y por lo tanto el Fideicomiso, estarían recibiendo flujos durante periodos adicionales. Derivado del aumento en la Tasa Interna de Retorno los flujos adicionales obtenidos hacia el final de la Concesión son sujetos al primer escalón de Distribuciones por Desempeño, por lo que se incrementaría la proporción de distribuciones que tendrán derecho a recibir los Tenedores de los CBFES Serie “C”. Por lo anterior, el Administrador y sus Afiliadas como Tenedores de los CBFES Serie “C” tienen un incentivo alineado con el de los Tenedores Serie “L” para continuar realizando inversiones bajo la Concesión.



Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:

La actividad principal del Fideicomiso, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso es invertir en, ser titular de y administrar las acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, acciones representativas del capital social de PACSA; cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 (siete) años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y (ii) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados:

- la Aportación Inicial (la cantidad transferida de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por el Fideicomitente para la creación del Contrato de Fideicomiso).
- los Recursos de la Oferta (\$11'835,072,330 M.N.) y cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de una Sociedad Elegible que el Fideicomiso adquiera de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como los derechos asociados a las mismas (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dicha Sociedad Elegible), en el entendido, que durante la vigencia del Fideicomiso, al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido en las acciones a las que hace referencia este punto. El porcentaje antes mencionado se calculará en los términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- CBFes emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y del Contrato de Fideicomiso;
- cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles;
- todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por el Fideicomiso de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fideicomiso en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Inicialmente, y como resultado de las Operaciones de Formación, el Patrimonio del Fideicomiso estará integrado primordialmente, por acciones representativas del capital social de PACSA, sociedad mexicana, residente en México, titular de la Concesión para construir, explotar, conservar y mantener la Autopista México-Toluca, o de cualquier otra Sociedad Elegible, en el entendido, que al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido directamente en dichas acciones.

Adquisiciones de activos:

El Fideicomiso, llevó a cabo la Oferta y Emisión Inicial el 13 de octubre de 2016. Junto con la Emisión Inicial, el Fideicomiso emitió simultáneamente dos CBFES Serie “C” con plenos derechos de voto y los CBFES Serie “L” con derechos de voto limitado pero distribuciones preferentes. Por lo anterior, y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los CBFES Serie “C” se encuentran subordinados en todo momento a los CBFES Serie “L” respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador. La Oferta consistió de 394,502,411 CBFE Serie “L”, considerando la opción de sobreasignación, con un precio de colocación de \$30.00 pesos cada uno por un importe total de 11,835,072,330.00

Una vez concluida la Oferta y las Operaciones de Formación, el Fideicomiso adquirió acciones representativas del 44.4% del capital social de PACSA, una subsidiaria de Pinfra, cuyo activo principal es la Concesión de la Autopista México-Toluca.

El 11 de mayo de 2017, el Fideicomiso adquirió 163,753,399 acciones representativas de aproximadamente el 42.71% del capital social de DGC, una subsidiaria de Pinfra, cuyo activo principal son los Derechos Cedidos de la Autopista Peñón-Textcoco.

El 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso adquirió 4,124,294 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Ecatepec, cuyo activo principal es la Concesión de la Carretera Ecatepec-Pirámides; 2,062,147 acciones representativas 29.20% del capital social de NewCo Oriente, cuyo activo principal es la Concesión para el Paquete Carretero Oriente; y 8,248,588 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Atlitxco, cuyo activo principal es la Concesión para la Autopista Atlitxco.

Activo PACSA

El 31 de julio de 1989 el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó a PACSA la Concesión para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo de cuatro carriles de asfalto con longitud aproximada de 19 km, comprendido de las avenidas Constituyentes y Reforma en la Ciudad de México al poblado de La Venta en el Estado de México, de la Autopista México-Toluca (el “Tramo Inicial”). La Concesión del Tramo Inicial se otorgó como parte de un programa implementado por el Gobierno Federal con el fin de mejorar y modernizar el sistema de transporte interestatal. Las obras de construcción previstas en la Concesión para el Tramo Inicial concluyeron en octubre de 1990. El Tramo Inicial, inicia en el kilómetro 14+500 en las cercanías del entronque con la zona comercial de Santa Fe y concluye en el kilómetro 33+500 en el entronque con la Carretera Libre, en el parque recreativo la Marquesa.

Con motivo de la creciente afluencia vehicular entre la Ciudad de México y la Ciudad de Toluca, el 23 de julio de 2013, la SCT otorgó un noveno convenio modificatorio a la Concesión a efecto de autorizar a PACSA, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Marquesa-Lerma, de la Autopista México-Toluca (el “Tramo Marquesa-Lerma”), mismo que comenzó operaciones el 21 de julio de 2016. Asimismo, en virtud de dicho convenio modificatorio el plazo de la Concesión fue ampliado al 31 de julio de 2049 para permitir que PACSA logre, con los flujos del Tramo Inicial y del Tramo Marquesa-Lerma, la recuperación de la inversión que se realice en la construcción del Tramo Marquesa-Lerma, y las inversiones realizadas a la fecha de suscripción del noveno convenio

modificadorio a la Concesión. Adicionalmente, conforme a dicho noveno convenio modificadorio, y toda vez que el mismo menciona que el tramo adicional culmina hasta Lerma, se prevé la posibilidad de desarrollar un tramo adicional de 3.5 km para conectar el Tramo Marquesa-Lerma a la Avenida de Las Torres y Paseo Tollocan, dos de las avenidas principales de Toluca (el "Proyecto Lerma-Las Torres"). Sin embargo, no existe seguridad alguna que todo o parte de dicho tramo se vaya a desarrollar.

Las obras de construcción del Tramo Marquesa-Lerma fueron autorizadas por la SCT a través de un proyecto ejecutivo por un importe de \$3,739 millones de Pesos, y comenzaron en agosto de 2014 y concluyeron en el mes de julio de 2016. Conforme a la Concesión, PACSA tiene el derecho a obtener un rendimiento real anual del 12% sobre su inversión en la construcción del Tramo Marquesa-Lerma, y las inversiones realizadas a la fecha de suscripción del noveno convenio modificadorio de la Concesión con cargo a las cuotas de peaje. El nuevo Tramo Marquesa-Lerma, con número de ruta 15-D, tiene una longitud promedio de 12.303 km. El cuerpo A (sentido Marquesa-Lerma) con una longitud de 12.236 km, inicia en el kilómetro 34+767 y termina en el kilómetro 47+003, mientras que el cuerpo B (sentido Lerma-Marquesa) inicia en el kilómetro 34+950 y termina en el kilómetro 47+320, con una longitud de 12.37 km.

El Tramo Inicial y el Tramo Marquesa-Lerma forman parte de la Autopista México-Toluca.

Descripción Técnica de la Autopista México-Toluca:

La Autopista México-Toluca, de la cual PACSA es titular para operar y explotar 2 de sus tramos, inicia en el kilómetro 14+500, en las cercanías del entronque con la zona comercial de Santa Fe y concluye en el kilómetro 47+320. El Tramo Inicial inicia en el kilómetro 14+500 y termina en el kilómetro 33+500, en el área del parque recreativo "La Marquesa" mientras que el Tramo Marquesa-Lerma inicia en el kilómetro 34+767 y termina en el kilómetro 47+003 en su cuerpo A (sentido Marquesa-Lerma), e inicia en el kilómetro 34+950 y termina en el kilómetro 47+320 en el cuerpo B (sentido Lerma-Marquesa).

Descripción Técnica del Tramo Inicial:

El Tramo Inicial consta de dos cuerpos independientes a casi todo lo largo de la carretera, cada cuerpo tiene tres carriles de circulación de 3.5 metros cada carril, con una superficie de rodamiento de textura abierta (open graded), acotamiento de 2.5 metros y barrera separadora de 1.8 metros; en algunos tramos cuenta con camellón con secciones variables entre 5.0 y 15.0 metros. Asimismo, el Tramo Inicial cuenta con una red de alcantarillado eficiente para el desalojo de las aguas pluviales, en condiciones estructurales y de limpieza adecuadas para permitir el libre escurrimiento.

La Autopista México-Toluca cuenta con diez casetas de cobro: una caseta principal en el sentido México-Toluca y Toluca-México (C1), tres casetas secundarias correspondientes a los entronques del kilómetro 24+300 (C2), 24+200 (C2') con sentido Toluca-la Venta y en el km 23+500 (C3) con sentido México- Contadero, dos casetas auxiliares correspondiente al ingreso sentido México-Toluca (C4) y (C4'); dos casetas auxiliares sentido Venta-Toluca denominadas (C5) y (C6); y dos casetas de cobro denominadas Santa Fe I con sentido México-Santa Fe y Santa Fe II ubicada en el sentido Santa Fe-México en el kilómetro 18+500; teniendo un total de cuarenta y un líneas de cobro, con cuarenta y tres máquinas.

Para la detección de operaciones, cada carril cuenta con los sistemas sensoriales de presencia magnética en piso y tapetes cuenta ejes. Todos estos equipos canalizan la información registrada sobre ingresos, clasificación vehicular, número de operaciones, violaciones al sistema, fallas del equipo, identificación del turno y operador, al equipo concentrador ubicado en el módulo de control.

La Autopista México-Toluca cuenta con 3 entronques:

- Entronque Distribuidor Santa Fe;

- Entronque Caseta La Venta; y
- Entronque La Marquesa.

Existe una gasa de incorporación a la carretera, con dirección a la Marquesa, en el Km 18+750 y dos gasas de desincorporación en los kilómetros 18+750 y 18+500 respectivamente.

Entre otras características, la Autopista México-Toluca también cuenta con dos túneles, que se ubican en los kilómetros 19+410 al 19+496 y del kilómetro 26+000 al 26+360. Así como con un puente viaducto de 335 metros que se encuentra ubicado entre los kilómetros 27+102 al 27+437; cuatro puentes peatonales; cuatro pasos inferiores vehiculares; y nueve pasos superiores vehiculares.

Descripción Técnica del Tramo Marquesa-Lerma:

El Tramo Marquesa-Lerma (T-2) es un tramo de la Autopista México-Toluca, con una longitud promedio de 12.303 km que comunica a la zona de la Marquesa, Estado de México con el poblado de Lerma, Estado de México. El cuerpo A (sentido Marquesa-Lerma) con una longitud de 12.236 km, inicia en el kilómetro 34+767 y termina en el kilómetro 47+003, mientras que el cuerpo B (sentido Lerma-Marquesa) inicia en el kilómetro 34+950 y termina en el kilómetro 47+320, con una longitud de 12.37 km.

Estructuralmente el Tramo Marquesa-Lerma tiene una superficie de rodamiento de textura abierta (open graded). Debajo de la superficie de rodamiento el Tramo Marquesa-Lerma tiene distintas capas: la primera capa “sub-rasante” con 35 cm de espesor promedio, la segunda capa “sub-base” con 25 cm de espesor promedio y la tercera capa “base negra” de 20cm de espesor promedio, concluyendo con la cuarta capa “carpeta asfáltica” con un promedio de 10 cm de espesor promedio. Esta última capa es terminada con una capa de 3.5 cm de espesor promedio de mezcla “S.M.A.” de textura abierta. La textura abierta, permite drenar la superficie de rodamiento de la posible presencia de agua pluvial, misma que es canalizada por bordillo, lavaderos, cajas de captación y/o registros hacia una alcantarilla.

El Tramo Marquesa-Lerma está constituido por dos cuerpos separados a lo largo del tramo por una barrera central con las siguientes características:

- Cuerpo derecho - El sentido 1 “La Marquesa – Lerma”, consta de 2 carriles con 3.50 m de ancho, acotamiento exterior de 2.50 m de ancho y acotamiento interior de 0.40 m obteniendo un ancho de cuerpo de 9.90 m.
- Cuerpo izquierdo - El sentido 2 “Lerma - La Marquesa”, consta de 2 carriles con 3.50 m de ancho, acotamiento exterior de 2.50 m. de ancho y acotamiento interior de 0.40 m. obteniendo un ancho de cuerpo de 9.90 m.

Adicionalmente, el Tramo Marquesa-Lerma cuenta con una rampa de emergencia para vehículos sin frenos en el sentido hacia Lerma en el kilómetro 40+000 – una zona de pendientes descendentes antes de llegar a la zona de casetas de cobro del kilómetro 41+200.

La autopista contempla 3 puentes “viaductos elevados” descritos a continuación:

- 1er viaducto elevado de 600 m que inicia en el kilómetro 42+000 al 42+600 (20 claros de 30.00 m cada uno).
- 2do viaducto elevado de 600 m que inicia en el kilómetro 44+000 al 44+600 (20 claros de 30.00 m cada uno).
- 3er viaducto elevado de 990 m que inicia en el kilómetro 46+000 al 46+990 (33 claros de 30.00 m cada uno).

Cabe señalar que en el kilómetro 47+320 con dirección a Lerma, se han preparado instalaciones para permitir una futura expansión a un tercer tramo.

Para la seguridad del usuario, adicionalmente a las rayas canalizadoras de carriles que tienen micro esferas reflectoras de luz, el Tramo Marquesa-Lerma cuenta con dispositivos de refracción como vialetas sobre la cinta asfáltica cada 15.00 m, captafaros y ménsulas en las bandas metálicas, y barreras de concreto de protección. Asimismo, la superficie de rodamiento se delimita con delineadores de camino.

La autopista, cuenta con tres casetas de cobro con un total de 20 cabinas de cobro y 22 carriles, según se describen a continuación:

- Caseta principal en el kilómetro 41+200 contemplada para ambos cuerpos “La Marquesa– Lerma y Lerma - La Marquesa” tiene 16 cabinas de cobro de las cuales 8 son bidireccionales, 4 unidireccionales (2 para cada cuerpo) y 2 carriles libres para el paso de las casetas de cobro auxiliares.
- Caseta Auxiliar en el kilómetro 41+100 que contempla cuerpo derecho “La Marquesa–Lerma” tiene 4 cabinas de cobro unidireccionales.
- Caseta Auxiliar en el kilómetro 41+300 que contempla cuerpo izquierdo “Lerma-La Marquesa” tiene 4 cabinas de cobro unidireccionales.

Para la detección de operaciones, cada carril cuenta con los sistemas sensoriales de presencia magnética en piso y tapetes cuenta ejes. Todos estos equipos canalizan la información registrada sobre ingresos, clasificación vehicular, número de operaciones, violaciones al sistema, fallas del equipo, identificación del turno y operador, al equipo concentrador ubicado en el módulo de control (SITE).

Activo DGC

El 26 de marzo de 1993, la SCT otorgó al Gobierno del Estado de México la Concesión para la rehabilitación, construcción, explotación y conservación de la Autopista Peñón-Texcoco en los Municipios de Nezahualcóyotl, Atenco y Texcoco, en el Estado de México, con una longitud de 15.6 kilómetros, iniciando en el del Km. 0+320 en el entronque con el arco nororiente del anillo periférico de la Ciudad de México, y concluyendo en el kilómetro 16+380 en el entronque con la entrada del poblado de San Felipe en Texcoco, Estado de México.

El 18 de mayo de 1993, el Gobierno del Estado de México, con base en la condición cuarta de la Concesión y en virtud del Título de Cesión, cedió la totalidad de sus derechos al amparo de la Concesión a CPAC, entidad escidente de DGC. La SCT, con fecha 21 de junio de 1994, emitió un oficio mediante el cual dicha dependencia reconoció y aceptó, entre otras cosas, la cesión de los Derechos Cedidos a CPAC.

La vigencia del Título de Cesión será lo que suceda después, entre (i) 30 años contados a partir del 18 de marzo de 2023, o (ii) la fecha en que el titular de los Derechos Cedidos recupere los montos invertidos al amparo de la concesión, en el entendido que dicho plazo no podrá exceder el máximo permitido por la ley aplicable, es decir, en el año 2053.

La Autopista Peñón-Texcoco se encuentra en un área de creciente dinamismo, y es un eje importante de interconexión entre el oriente de la Ciudad de México con el municipio de Texcoco.

Descripción Técnica de la Autopista Peñón-Texcoco

La Autopista Peñón–Texcoco tiene una longitud aproximada de 15.6 kilómetros; inicia en el kilómetro 0+320 (cruce con el periférico) del circuito metropolitano y termina en el kilómetro 16 + 380 con el entronque Texcoco, en la ciudad de Texcoco, en el Estado de México.

La Autopista Peñón-Texcoco cuenta con dos cuerpos, de dos carriles cada uno, con un ancho promedio por carril de 3.50 metros, con un acotamiento exterior de 2.40 metros de ancho y un interior de 0.80 metros; ambos sentidos están separados por un camellón central con promedio de 45.00 metros del kilómetro 0+320 al 10+900, de 3.50 metros del kilómetro 10+900 al 15+450 y de este al kilómetro 16+380 cuenta con dos márgenes de 3 metros en canal revestido. El ancho del derecho de vía es de 83.00 metros entre el km. 0+320 al km. 10+900; de 60.00 metros de ancho del 10+900 al 15+450; y de 32.00 metros del km. 15+450 al km. 16+380. Asimismo el derecho de vía en ambos lados de la Autopista Peñón-Texcoco está perfectamente delimitado con un cercado de malla ciclónica.

En el trayecto de la Autopista Peñón-Texcoco, se tienen 8 puentes vehiculares y 2 puentes peatonales. Cuenta con dos casetas principales y una caseta auxiliar para el cobro de peaje: la caseta de cobro Peñón, ubicada en el km. 0+860, en el cuerpo derecho, la caseta de cobro Texcoco, ubicada en el km. 14+480, en el cuerpo izquierdo y la caseta auxiliar ubicada en el entronque con el Sistema Carretero Oriente (Circuito Exterior Mexiquense) a la altura del km. 4+150 en el cuerpo derecho.

En toda la longitud de la Autopista Peñón-Texcoco se encuentran localizados terraplenes de diferentes alturas y longitudes y no existen zonas de cortes. En la Autopista Peñón-Texcoco existen 3 entronques, el Texcoco, que comunica con la Autopista Lechería - Los Reyes, el Peñón I que comunica con el Periférico Oriente y el Peñón II que comunica con el Sistema Carretero Oriente (Circuito Exterior Mexiquense).

La Autopista Peñón-Texcoco representa un ahorro en tiempo de hasta 90 minutos aproximadamente con respecto a la Vía Libre.

Activo NewCo Ecatepec

El 25 de enero de 1991 el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó a PACSA una concesión para la construcción, explotación y conservación de un tramo de cuatro carriles de asfalto con longitud aproximada de 22.2 kilómetros que atraviesa la Ciudad de México y el Estado de México (el "Tramo Ecatepec-Pirámides"). El 31 de marzo de 2009, el Gobierno Federal amplió dicha concesión para adicionar a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero adicional con longitud aproximada de 17.5 kilómetros de la carretera "Ecatepec-Peñón" (el "Tramo Ecatepec-Peñón"), mismo que, como extensión al Tramo Ecatepec-Pirámides, comunica con la carretera "Peñón-Texcoco". El Tramo Ecatepec-Peñón se encuentra en proceso de construcción, al 31 de diciembre de 2018, se han liberado 12.5 kilómetros del total de 12.6 kilómetros del tramo faltante por construir del Tramo Ecatepec-Peñón, lo cual corresponde al 99.3% de la totalidad del tramo, y se tiene un avance del 90% de construcción del mencionado tramo faltante del Tramo Ecatepec-Peñón (12.6 kilómetros). Adicionalmente, el 20 de junio de 2016 se adicionó a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero de hasta 5.2 kilómetros de longitud de la vialidad que va sobre la Vía Peñón-Texcoco, a partir del Periférico, continuando por la Av. 602 hasta su intersección con la Av. Oceanía y las posibles conexiones con las instalaciones federales del NAICM ("Av. 602").

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides vencía originalmente el 24 de enero de 2021 y podrá ser prorrogada, como se establece en su Quinta modificación suscrita el 25 de febrero de 2011, hasta por un plazo de 30 años adicionales en caso de ser necesario para que la concesionaria recupere el monto total de su inversión, junto con el rendimiento correspondiente, en (i) el Tramo Ecatepec-Pirámides, (ii) la construcción del Tramo Ecatepec-Peñón, (iii) la adquisición de la autopista Tlaxcala-San Martín Texmelucan, y (iv) las inversiones adicionales que resulten necesarias en términos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

Originalmente, la concesión para el Tramo Ecatepec-Pirámides le fue otorgada a PACSA. El 6 de abril de 2006, la SCT autorizó a PACSA ceder a CEPISA, una empresa constituida como resultado de la escisión de PACSA, todos los derechos derivados de dicha concesión. En febrero de 2010, la SCT autorizó la fusión de CEPISA con PAPSA siendo PAPSA concesionaria de la carretera de febrero de 2010 a diciembre de 2013. La SCT y la CCP, cada una dentro del alcance de su competencia, autorizaron la escisión de PAPSA con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2014 para

constituir las sociedades VCCPAPSA y VCCPacífico. Como resultado de dicha escisión, los derechos y obligaciones de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, entre otras, fueron transferidos a VCCPacífico.

El 26 de diciembre de 2016 la SCT autorizó con efectos retroactivos a partir del 1 de abril de 2016 se fusionara VCCPacífico a Zonalta.

El 29 de septiembre de 2017, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprueba la fusión entre Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. (la empresa fusionante) y Concesionaria Zonalta, S. A. de C. V. y Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. (las empresas fusionadas) subsistiendo la empresa fusionante y asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones de las empresas fusionadas. Dicha fusión surtió efectos el 2 de octubre de 2017, por lo que a partir de esa fecha, Concesionaria Zonalta, S. A. de C. V. y Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V., dejan de existir como entidad legal.

El 3 de octubre de 2017, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la escisión parcial de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. ("GCM") la cual surtió efectos en esa misma fecha, constituyéndose por lo tanto Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V., la cual mantiene el título de concesión de la autopista Ecatepec – Pirámides y Ecatepec – Peñón y que actualmente funge como Fideicomitente.

Descripción Técnica de la carretera "Ecatepec-Pirámides"

La carretera "Ecatepec-Pirámides" está compuesta por dos tramos.

El primero de ellos, el Tramo Ecatepec-Pirámides consiste en la autopista de cuota MEX-132D, misma que se ubica entre los municipios de Ecatepec, Tepexpan, Acolman, Teotihuacán, San Martín de las Pirámides, en el Estado de México, la cual tiene una longitud aproximada de 22.2 kilómetros, con cuatro carriles de circulación (A4) de asfalto. El cobro del peaje a los usuarios se realiza en la plaza de cobro "Ecatepec" y la caseta auxiliar "Tepexpan". El segundo tramo, el Tramo Ecatepec-Peñón consiste una vía de cuota de cuatro carriles de circulación (A4) de asfalto, con una longitud aproximada de 17.5 kilómetros, misma que se ubica dentro de los municipios de San Salvador Atenco y Tepexpan, en el Estado de México.

Activo NewCo Oriente

El 7 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Puebla otorgó a PAPSA una concesión para la operación, explotación y mantenimiento de las carreteras "Vía Atlixcáyotl", "Virreyes-Teziutlan" y "Apizaco-Huauchinango", con una longitud total aproximada de 142.5 kilómetros, en el Estado de Puebla.

La Concesión para el Paquete Carretero Oriente, se otorgó como parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, con el fin de mejorar y modernizar el sistema de transporte interestatal. La Concesión para el Paquete Carretero Oriente, vence el 7 de diciembre de 2042 y se prorrogará hasta por 30 (treinta) años más o por el plazo que resulte necesario (sin exceder el plazo de 60 años que establece la Ley General de Bienes de Estado de Puebla) para que NewCo Oriente recupere las Aportaciones para Obras, más su TIR real correspondiente, que haya realizado o que llegue a realizar.

Asimismo, la SCT y la CCP, cada una dentro del alcance de su competencia, autorizaron la escisión de PAPSA con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2014 para constituir las sociedades VCCPAPSA y VCCPacífico. Como resultado de dicha escisión, los derechos y obligaciones de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente fueron transferidos a VCCPAPSA.

El Gobierno del Estado de Puebla mediante oficio de fecha 30 de julio de 2015, autorizó con efectos retroactivos al 1 de agosto de 2015, la fusión de VCCPAPSA con VCO. Como resultado de dicha fusión, todos los derechos y obligaciones de VCCPAPSA derivados del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente fueron transferidos a VCO.

Una vez que se complete la fusión de VCO en GCM y la subsecuente escisión de GCM, el activo principal de NewCo Oriente será la Concesión para el Paquete Carretero Oriente.

Descripción Técnica de las carreteras del Paquete Carretero Oriente:

Características Físicas de la carretera “Vía Atlixcáyotl”

La carretera “Vía Atlixcáyotl” es una carretera constituida con pavimento flexible con 18.93 kilómetros de longitud, con origen en la caseta de cobro, ubicada en el kilómetro 6+000 de la misma y con terminación en el kilómetro 24 + 172 de la carretera federal Puebla-Izúcar de Matamoros. La carretera “Vía Atlixcáyotl” es una carretera tipo A4S, con 4 carriles, 2 carriles por sentido, de 21 metros de ancho de corona, 4 acotamientos y un camellón central, ubicada en el Estado de Puebla. Forma parte de la red estatal de cuota (PUE-438D), uniendo el centro del estado con el municipio de Atlixco a la altura del entronque de la carretera federal Puebla-Huajapan de León (MEX-190). A lo largo del tramo la única caseta de cobro está en el kilómetro 6+000, la cual se encuentra dentro de una zona urbana en el Estado de Puebla, cerca del área comercial de Angelópolis y de una zona residencial donde los colonos pagan esta caseta para realizar sus viajes en dirección a Atlixco.

Características Físicas de la carretera “Virreyes-Teziutlan”

La carretera “Virreyes-Teziutlan” es una carretera con 60.875 kilómetros de longitud, con origen en el entronque de Teziutlán, ubicado en el kilómetro 62 + 500 de la autopista Amozoc-Perote y con terminación en el kilómetro 154 + 820 de la carretera federal Acajete-Teziutlán. La carretera “Virreyes-Teziutlan” es una carretera tipo A2, con dos carriles, un carril por sentido, de 12 metros de ancho de corona y 2 acotamientos, ubicada en el Estado de Puebla, con tres caminos alimentadores en Zaragoza, Tlatlauquitepec y Atempan. Dicho tramo cuenta con 3 casetas ubicadas en los kilómetros 35+980, 111+760, y 122+420.

Características Físicas de la carretera “Apizaco-Huauchinango”

La carretera “Apizaco-Huauchinango” es una carretera de 62.65 kilómetros de longitud, con origen en el entronque Tlaxco, ubicado en el kilómetro 21 + 830 de la carretera federal Apán-Tlaxco y con terminación en el kilómetro 111 + 062 de la carretera federal Zacatlán- Huauchinango. La carretera “Apizaco-Huauchinango” es una carretera tipo A2, con 2 carriles, un carril por sentido, de 12 metros de ancho de corona, ubicada en los Estados de Tlaxcala, Puebla e Hidalgo, con un ramal a Chignahuapan. Dicho tramo cuenta con 2 casetas ubicadas en el kilómetro 56+200.

Activo NewCo ASM

El 29 de mayo de 1995, el Gobierno del Estado de Puebla, otorgó a CONCEMEX, S.A. de C.V. (actualmente CPAC) una concesión para la construcción, operación y mantenimiento de una autopista de cuota de dos carriles de asfalto con longitud aproximada de 38 kilómetros que enlaza a las poblaciones de Atlixco y San Bartolo en el Estado de Puebla. El 28 de enero de 2008, el Gobierno del Estado de Puebla incorporó a dicha concesión un tramo de dos carriles con longitud aproximada de 10.6 kilómetros que enlaza a las poblaciones de Cohuecán y Acteopan. La Concesión para la Autopista Atlixco, cuyos términos se han renegociado con la CCP y el Gobierno del Estado de Puebla en varias ocasiones, vence el 24 de febrero de 2066.

La concesión para la construcción y operación del tramo “Morelos” que conecta con la autopista “Atlixco” fue otorgada a RCA, quien celebró un contrato de operación con CPAC por medio del cual otorgó a ésta última la operación del tramo “Morelos”. La operación de dicho tramo está confiada a OMECA.

NewCo Atlixco es la actual concesionaria de la Concesión para la Autopista Atlixco.

Descripción Técnica de la autopista “Atlixco”:

La autopista “Atlixco” está construida con una superficie de rodamiento flexible de concreto asfáltico, tiene una longitud de 48.6 kilómetros que inicia en el kilómetro 0 + 000 ubicado en el entronque correspondiente al kilómetro 22 de la autopista “Puebla-Atlixco” (carretera “Vía Atlixcáyotl”), al kilómetro 48 + 600 ubicado en el Municipio de Acteopan (autopista “Huazulco-Jantetelco”) en el Estado de Puebla, México, tiene un solo cuerpo en toda su longitud, con un ancho de corona de 12 metros, con 2 carriles, 1 carril por sentido, clasificada como tipo A2. Los anchos de los carriles son de 3.5 metros y ambos lados cuentan con acotamiento exterior de 2.20 metros de ancho. En el kilómetro 11 + 760 se encuentra la única caseta de cobro la cual cuenta con cuatro carriles, dos casetas de cobro, oficinas de operación, estacionamientos, instalaciones diversas para sanitarios públicos, vestidores y baños de empleados, casetas de policía, bodegas para materiales y personal de mantenimiento

Mantenimiento de la Autopista México-Toluca, Autopista Peñon-Textcoco, Autopista Ecatepec-Pirámides, Autopista Ecatepec-Peñón, Autopista Atlixco, las carreteras del Paquete Carretero Oriente

Desde el inicio de operaciones de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñon-Textcoco, la Autopista Ecatepec-Pirámides, la Autopista Ecatepec-Peñón, Autopista Atlixco, y las carreteras del Paquete Carretero Oriente; las distintas sociedades operadoras de las mismas, incluyendo Omeca, han realizado trabajos de mantenimiento mayor y menor en cumplimiento de las normas de la SCT.

Para verificar el cumplimiento de con los planes de mantenimiento, la SCT realiza revisiones semestrales a las carreteras, tanto públicas como concesionadas y emite un reporte sobre el estado físico de las mismas, calificándolas en una escala de 1 a 500 puntos.

Las calificaciones de mantenimiento emitidas por la SCT de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñon-Textcoco, Autopista Ecatepec-Pirámides, Autopista Ecatepec-Peñón durante los últimos 3 ejercicios sociales se describen a continuación:

Tramo Inicial

	2016	2017	2018
SEM-1	457.41	458.48	440.42
SEM-2	457.20	441.76	460.76

Tramo Marquesa-Lerma

	2016	2017	2018
SEM-1	N/A	482.63	478.65
SEM-2	485.29	481.51	475.19

Tramo Peñón-Textcoco

	2015	2016	2017	2018
SEM-1	454.77	442.85	434.53	433.26
SEM-2	441.44	436.59	423.82	435.06

Tramo Ecatepec-Pirámides

	2015	2016	2017	2018
SEM-1	485.16	452.65	439.18	451.98
SEM-2	449.65	440.05	439.78	444.92

Tramo Ecatepec-Peñón

	2016	2017	2018
SEM-1	480.85	473.84	460.71
SEM-2	475.15	454.32	462.46

El ingeniero independiente de la Autopista Atlixco, las carreteras del Paquete Carretero Oriente, ha emitido las siguientes calificaciones:

Autopista Atlixco

	2015	2016
SEM-1	433.81	424.72
SEM-2	428.66 (1)	423.45

Nota: (1) En el Reporte Anual 2017 se indicó 433.81 debiendo ser 428.66

Carretera Vía Atlixcáyotl

	2015	2016	2017	2018
SEM-1	449.56	450.22	449.46	434.50
SEM-2	449.56	449.46	448.25	418.33

Carretera Virreyes Teziutlán

	2015	2016	2017	2018
SEM-1	449.19	441.33	444.54	433.12
SEM-2	449.19	444.54	446.89	425.61

Carretera Apizaco-Huauchinango

	2015	2016	2017	2018
SEM-1	449.56	440.66	440.46	431.10
SEM-2	449.56	440.66	439.29	414.48

A continuación se presenta las inversiones históricas que se han llevado a cabo en los rubros de mantenimiento:

**TRAMO INICIAL
(IMPORTES SIN IVA)**

Año	Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2004	\$38,467,194	\$30,501,219
2005	\$42,966,947	\$0
2006	\$68,930,904	\$0
2007	\$88,571,248	\$27,673,962
2008	\$93,943,608	\$14,911,356
2009	\$103,067,145	\$8,872,321
2010	\$112,598,446	\$42,244,173
2011	\$129,950,500	\$2,496,269
2012	\$141,235,006	\$40,777,634
2013	\$136,963,809	\$29,027,961
2014	\$170,345,130	\$25,960,879
2015	\$172,407,621	\$21,356,834
2016	\$181,255,071	\$27,666,612
2017	\$190,460,999	\$21,416,208
2018	\$203,139,177	\$19,548,218
ene 2004-dic 2018	\$1,874,302,805	\$312,453,645

Fuente: Pacsa

LA MARQUESA LERMA DE VILLADA		
(IMPORTE SIN IVA)		
	Mantenimiento	Mantenimiento
AÑO	Menor	Mayor
2016	\$14,989,650	\$0
2017	\$39,525,827	\$0
2018	\$49,615,335	\$0
21 jul/16 – 31/dic/18	\$104,130,812	\$0

Fuente: Pacsa

AUTOPISTA PEÑÓN- TEXCOCO		
(IMPORTE SIN IVA)		
	Mantenimiento	Mantenimiento
AÑO	Menor	Mayor
2005	\$28,549,753	\$18,668,492
2006	\$35,777,753	\$18,666,223
2007	\$38,822,083	\$18,378,180
2008	\$40,558,743	\$8,589,146
2009	\$44,875,492	\$7,293,955
2010	\$47,744,551	\$15,755,601
2011	\$50,609,223	\$8,205,473
2012	\$53,179,660	\$10,611,664
2013	\$55,838,643	\$19,228,454
2014	\$58,630,575	\$7,028,768
2015	\$61,562,101	\$5,353,042
2016	\$64,640,208	\$18,733,347
2017	\$67,872,217	\$39,919,022
2018	\$72,390,186	\$16,484,446
ene 2005-dic 2018	\$721,051,187	\$206,915,814

Fuente: DGC

TRAMO ECATEPEC-PIRAMIDES		
(IMPORTE SIN IVA)		
	Mantenimiento	Mantenimiento
AÑO	Menor	Mayor
2012	\$41,295,903	\$0
2013	\$43,360,698	\$18,299,006
2014	\$45,129,676	\$19,867,535
2015	\$50,429,578	\$6,867,083
2016	\$53,286,912	\$4,382,296
2017	\$47,517,437	\$16,526,533
2018	\$55,068,388	\$2,308,444
ene 2012-dic 2018	\$336,088,592	\$68,250,898

Fuente: NewCo Ecatepec

TRAMO ECATEPEC-PENÓN (IMPORTE SIN IVA)		
AÑO	Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2015	\$0	\$0
2016	\$20,471,215	\$0
2017	\$17,596,833	\$0
2018	\$20,340,541	\$0
sep 2015-dic 2018	\$58,408,589	\$0

Fuente: NewCo Ecatepec

Autopista Vía Atlixcáyotl		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$23,820,248	\$0
2014	\$24,561,261	\$16,778,970
2015	\$25,506,864	\$11,366,597
2016	\$24,444,082	\$10,917,453
2017	\$25,666,291	\$30,148,202
2018	\$32,217,666	\$15,712,921

Fuente: NewCo Oriente

Autopista Virreyes-Teziutlán		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$30,933,699	\$0
2014	\$32,018,912	\$19,804,843
2015	\$33,251,640	\$13,946,667
2016	\$31,866,150	\$6,044,957
2017	\$33,459,458	\$21,290,004
2018	\$42,000,062	\$991,736

Fuente: NewCo Oriente

Autopista Apizaco-Huauchinango		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$17,783,018	\$0
2014	\$18,764,192	\$20,005,132
2015	\$19,486,608	\$23,070,638
2016	\$18,674,674	\$17,698,312
2017	\$19,608,409	\$20,226,865
2018	\$26,698,437	\$4,539,532

Fuente: NewCo Oriente

Autopista Atlixco		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$18,130,290	\$0
2014	\$19,062,207	\$30,966,936
2015	\$19,967,560	\$14,709,799
2016	\$12,196,169	\$0
2017	\$24,467,138	\$37,598,990
2018	\$30,192,081	\$0

Fuente: NewCo Atlixco

Operación de la Autopista México-Toluca, Autopista Peñon-Textcoco, Autopista Ecatepec-Pirámides, Autopista Ecatepec-Peñón, Autopista Atlixco, las carreteras del Paquete Carretero Oriente

La operación y mantenimiento de Autopista México-Toluca, Autopista Peñon-Textcoco, Autopista Ecatepec-Pirámides, Autopista Ecatepec-Peñón, Autopista Atlixco, las carreteras del Paquete Carretero Oriente está a cargo de Operadora Metropolitana de Carreteras, S.A. de C.V. ("Omeca").

La operación y mantenimiento previo a estar a cargo de Omeca estuvo a cargo de Opervite, S.A. de C.V., una Afiliada de Pinfra y Pacsa, del 1 de febrero de 2006 al 31 de julio de 2015; a partir del 1 de agosto de 2015 es operada por Operadora Metropolitana de Carreteras, S.A. de C.V.; ambas empresas son subsidiarias de Pinfra y se benefician de la experiencia de esta última en la operación y explotación de carreteras de cuota tanto en México como en el extranjero.

Omeca fue constituida el 8 de diciembre de 2014 y cuenta con personal calificado para prestar los servicios para mantener y operar autopistas en cualquier Estado de la República. Actualmente Omeca, también es titular de los siguientes contratos de operación y mantenimiento de autopistas: Armería-Manzanillo (Estado de Colima); Tenango-Ixtapan de la Sal (Estado de México); Santa Ana-Altar (Estado de Sonora); Zitácuaro-Lengua de Vaca (Estado de Michoacán); Morelia-Aeropuerto (Estado de Michoacán); San Luis Río Colorado (Estado de Sonora), San Martín Texmelucan – Tlaxcala (Estados de Puebla y Tlaxcala) , Jantetelco-El Higuerón (Estado de Morelos); asimismo opera el Puente José López Portillo y el Puente el Prieto (Estado de Veracruz).

Seguros de la Autopista México-Toluca, Autopista Peñon-Texcoco, Autopista Ecatepec-Pirámides, Autopista Ecatepec-Peñón, Autopista Atlixco, las carreteras del Paquete Carretero Oriente

Se tienen contratadas pólizas de seguro de Obra Civil Terminada, Dinero y Valores, Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil en la Autopista México-Toluca, Autopista Peñon-Texcoco, Autopista Ecatepec-Pirámides, Autopista Ecatepec-Peñón, Autopista Atlixco, las carreteras del Paquete Carretero Oriente. Las coberturas de estos seguros son:

Seguro de obra civil terminada.- La cobertura incluye todo riesgo de incendio, terremoto y fenómeno hidrometereológicos.

Dinero y Valores.- La cobertura incluye (i) dinero y/o valores dentro del local asegurado; (ii) daños o pérdidas por el intento de robo y/o asalto perpetrado, daño por los mismos de los bienes descritos en la póliza; (iii) pérdida causada por incendio o explosión del local asegurado, dinero y/o valores fuera del local asegurado; (iv) daños o pérdidas por el intento de asalto o robo por asalto usando fuerza o violencia física o moral sobre las personas encargadas de los bienes amparados cuando éstos se encuentren en tránsito; (v) pérdida o robo causado por incendio, explosión, colisión o volcadura del vehículo en el cual son transportados; y (vi) nóminas y pagos periódicos periodicidad quincenal dentro y fuera de las oficinas y casetas de cobro de las autopistas.

Equipo Electrónico.- La cobertura incluye todo daño material y robo.

Responsabilidad Civil Carreteras.- La cobertura incluye: (a) Responsabilidad Civil del Concesionario: (i) mala señalización; (ii) cualquier componente de la autopista o mal estado de las estructuras, soporte del pavimento, incluyéndose la carpeta de rodamiento; (iii) reparaciones, mantenimiento, así como innovaciones de mejora a la autopista; (iv) piedras o cualquier otro objeto sobre la cinta asfáltica o acotamiento de la autopista; (v) mal estado de las estructuras soporte del pavimento, incluyéndose la carpeta de rodamiento; y (vi) daños ocurridos a consecuencia de semovientes en la autopista; (b) Responsabilidad Civil del Usuario: (i) daños a la autopista y/o a terceros causados en sus bienes y/o personas; (ii) gastos médicos a ocupantes del vehículo cuyo conductor sea responsable; (iii) gastos funerarios; (iv) daños a peatones; y (v) fianza garantizada y asistencia legal.

Fianza de Cumplimiento

PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, y NewCo Oriente cuentan con una fianza de cumplimiento emitida por una afianzadora debidamente autorizada por la SHCP que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en cada una de las concesiones.

Evolución de los activos del fideicomiso:

La Concesión

La Concesión para la Autopista México-Toluca, otorgada por el Gobierno Federal a través de la SCT a PACSA en 1989, establece ciertas obligaciones que PACSA debe cumplir durante la vigencia de la misma. A continuación, se incluye un resumen de los principales términos y condiciones de la Concesión, así como un resumen de las modificaciones a la misma.

Modificaciones al Título de Concesión

La Concesión para la Autopista México-Toluca ha sido modificada en nueve ocasiones a la fecha del Reporte Anual. A continuación, se incluye un resumen de las modificaciones que se ha realizado a la Concesión:

Primera Modificación

Con fecha 19 de diciembre de 1991, la Concesión fue modificada por primera ocasión, a fin de prorrogar el término inicial de la misma por un período adicional de 11 años y establecer la obligación a cargo de PACSA consistente en proporcionar financiamiento para ciertos proyectos de infraestructura a ser requeridos por la SCT.

Segunda Modificación

Con fecha 29 de abril de 1992, la Concesión fue modificada por segunda ocasión, a fin de, entre otras cosas, aclarar el alcance de ciertas disposiciones de la Concesión relacionadas con el ajuste y cobro de las cuotas de peaje.

Tercera Modificación

Con fecha 15 de diciembre de 1993, la Concesión fue modificada por tercera ocasión para incorporar a la Concesión la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del tramo La Venta – Colegio Militar de la Autopista México-Toluca, cuya construcción no pudo realizar PACSA toda vez que no obtuvo el dictamen favorable de impacto ambiental y debido a la ocurrencia de ciertos problemas sociales.

Cuarta Modificación

Con fecha 16 de mayo de 2002, la Concesión fue modificada por cuarta ocasión, para excluir de la Concesión el tramo la Venta-Colegio Militar de la Autopista México-Toluca, establecer diversas obligaciones a cargo de PACSA y prorrogar el término de la Concesión por un periodo de 23 años, 5 meses y 19 días, contados a partir del 31 de julio de 1989, hasta el 19 de enero de 2013.

Quinta Modificación

Con fecha 9 de marzo de 2006, PACSA presentó a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT una propuesta con el objeto de (i) extender la vigencia de la Concesión por un plazo total de aproximadamente 24 años, 9 meses y 3 días, contados a partir de la fecha de la firma de la modificación del plazo de la Concesión, con el fin de posibilitar la reducción de las tarifas sin afectar los derechos de los acreedores financieros y los demás fideicomisarios bajo cierto contrato de fideicomiso emisor de certificados bursátiles celebrado con Bancomext como fiduciario; (ii) establecer las bases para la reducción substancial de la tarifa a un nivel óptimo, respetando los compromisos financieros que se adquirieron bajo el Fideicomiso NAFIN; (iii) establecer las bases para ampliar la capacidad de las casetas de cobro, y en su caso, la construcción de obras adicionales en la Autopista México-Toluca; y (iv) aclarar los derechos de los acreedores y fideicomisarios del Fideicomiso NAFIN, para que en caso de terminación anticipada de la Concesión los flujos por la explotación de la Autopista México-Toluca continúen afectos al mismo hasta el pago de todas las obligaciones a cargo del Fideicomiso NAFIN, incluyendo ciertos certificados bursátiles emitidos por el mismo y la constancia del residual, de la cual PACSA es titular. Para efectos de la reducción de las tarifas, se utilizó un modelo financiero, revisado y confirmado por un auditor independiente del modelo, para calcular un esquema de tarifas reducido (el cual especificará las tarifas aplicables a cada categoría de vehículo).

Con motivo de lo anterior, con fecha 22 de marzo de 2006, la Concesión fue modificada por quinta ocasión, a fin de, entre otras cosas, ampliar su vigencia hasta el 4 de julio de 2030 con el propósito de hacer posible la reducción de las tarifas sin afectar los derechos de los tenedores de los certificados bursátiles y de los demás fideicomisarios bajo el contrato de fideicomiso emisor celebrado con Bancomext como fiduciario. En esta última modificación a la Concesión

se establecen las bases para llevar a cabo una reducción sustancial de las tarifas a un nivel óptimo, respetando los compromisos financieros que se adquieran a través de dicho Fideicomiso.

Sexta Modificación

El 5 de enero de 2012, la SCT otorgó a PACSA la sexta modificación a la Concesión, en la que se permitió la realización de otras obras de mejoras en la carretera concesionada o de interconexión en carreteras federales. Conforme a los términos del modificatorio, las obras de mejoras serían financiadas por PACSA con recursos propios, siempre y cuando estas sean rentables y no pongan en riesgo la viabilidad financiera de la Concesión, así como que PACSA pueda recuperar aquellas inversiones, junto con el rendimiento correspondiente, con cargo a las cuotas de peaje de la Concesión y sin afectar a los acreedores financieros y fideicomisarios del fideicomiso en el que se encuentran fideicomitados los derechos de cobro de la Concesión.

Séptima Modificación

Con fecha 31 de mayo de 2012, se otorgó una séptima modificación a la Concesión, en la que se permitió a PACSA realizar obras de mejoras o de interconexión en la Autopista México-Toluca y/o realizar aportaciones para el pago de obras en otras carreteras federales, así como realizar inversiones en la Autopista México-Toluca y/o en otras carreteras federales. De conformidad con el séptimo modificatorio, dichas inversiones deberían sujetarse a los términos y condiciones que se establecían para las mismas en el título, y serían financiadas por PACSA con recursos propios, siempre y cuando estas fueran rentables y no pusieran en riesgo la viabilidad financiera de la Concesión. Además, la modificación de la Concesión establece que las inversiones que llevara a cabo PACSA, deberían procurar en todo momento que PACSA pueda recuperar los montos invertidos más el rendimiento correspondiente, por lo que podrían realizarse con cargo a las cuotas de peaje de la Concesión, siempre que no se afectara a los acreedores financieros y fideicomisarios que a dicha fecha existían del Fideicomiso NAFIN.

Octava Modificación

El 31 de agosto de 2012, la SCT otorgó una octava modificación a la Concesión, mediante la cual se modificó la vigencia de la Concesión y las condiciones de vencimiento, así como las causales de terminación de la misma, con el objeto de permitir a PACSA la recuperación de las inversiones ya realizadas a esa fecha así como cualesquier inversiones que se realicen en un futuro en la infraestructura carretera del país.

Novena Modificación

El 23 de julio de 2013, la SCT otorgó una novena modificación al Título de la Concesión, mediante la cual, entre otras cosas, se amplía la Concesión para incorporar un tramo adicional consistente en el Tramo Marquesa-Lerma así como la realización de obras de mejoras o interconexión en caminos alimentadores de la autopista concesionada o de otras carreteras federales.

Además de las condiciones de construcción y operación del Tramo Marquesa-Lerma, dicho instrumento modificó los términos y condiciones de vencimiento de la Concesión a los que actualmente se encuentran vigentes. De conformidad con lo anterior, se estableció como nueva fecha de expiración de la vigencia de la Concesión, el 31 de julio de 2049, sin que lo anterior exceda la vigencia máxima prevista por la Ley de Caminos. Adicionalmente, se señaló que el vencimiento de la Concesión se encuentra sujeta a, entre otras cosas, al cumplimiento de las siguientes obligaciones de pago:

- Que PACSA realice el pago de la totalidad de los certificados bursátiles emitidos conforme al proceso de bursatilización de los derechos de cobro de peaje o cualquier refinanciamiento de los mismos;
- Que PACSA cumpla con las obligaciones de pago para con el proveedor de seguro de garantía financiero, o cualquier refinanciamiento del mismo;
- Que PACSA recupere las inversiones realizadas junto con el rendimiento establecido en la Concesión;

- Que PACSA recupere las inversiones efectuadas para la construcción del Tramo Marquesa-Lerma a una tasa real capitalizable mensualmente del 12% anual;
- Que PACSA pague cualesquier financiamientos contratados para la construcción del Tramo Marquesa-Lerma;
- Que PACSA reciba los montos residuales del Fideicomiso NAFIN junto con el rendimiento correspondiente;
- Que se realice el pago de las obligaciones de los demás fideicomisarios del Fideicomiso NAFIN, así como el pago de la totalidad de las obligaciones o responsabilidades del mismo.

A la fecha, y derivado de diversas reestructuras de los pasivos de PACSA, se han pagado los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso NAFIN, así como los pagos debidos al proveedor de seguro de garantía financiera de dichos certificados bursátiles. Dichas deudas bursátiles fueron refinanciadas con el Crédito Bancomer-Banobras y el Crédito Pinfra-NAFIN, a través de ciertos contratos de crédito. Para una descripción detallada acerca de la terminación de la Concesión, ver la sección “Términos y Condiciones de la Concesión – Terminación” más adelante.

El Tramo Marquesa-Lerma otorgado bajo la novena modificación que se describe anteriormente inició operaciones el 21 de julio de 2016, según fue autorizado por la SCT mediante escrito de fecha 20 de julio de 2016.

Términos y Condiciones de la Concesión

Contraprestación

PACSA está obligada a pagar al Gobierno Federal, por concepto de aprovechamientos de la Concesión para el Tramo Inicial, un importe equivalente al 0.5% de los ingresos brutos anuales (excluyendo el IVA) representados por las cuotas de peaje cobradas en la Autopista México-Toluca. Además, en diciembre de 1991 la Compañía aportó a la SCT \$320.0 millones para apoyar otros programas de mejoramiento de proyectos de infraestructura carreteros.

Cuotas de Peaje

PACSA tiene derecho a cobrar las cuotas de peaje previstas en la Concesión para la Autopista México-Toluca. Estas cuotas se ajustan en el mes de enero de cada año con base en el INPC más reciente. En el supuesto de que el INPC incremente en un 5% o más dentro de los seis meses siguientes al último ajuste, PACSA tiene derecho de ajustar sus cuotas de peaje en la misma proporción a fin de contrarrestar los efectos de la inflación. Además, PACSA tiene el derecho de otorgar descuentos sobre las cuotas de peaje y establecer distintas cuotas dependiendo de la hora del día, la época del año y el tipo de vehículo, siempre y cuando no se excedan las tarifas autorizadas.

Requisitos en Materia de Capitalización

PACSA está obligada a mantener en todo momento un capital social mínimo de \$20.0 millones. Al 31 de diciembre de 2018, el capital social de PACSA ascendía a \$3,651.5 millones.

Liberación de Derecho de Vía

De conformidad con los términos de la Concesión, PACSA obtuvo la autorización de la SCT para transmitir la Liberación del Derecho de Vía, mismo que PACSA obtuvo para el Tramo Inicial en julio de 1989. Respecto del Tramo Marquesa-Lerma, el Derecho de Vía correspondiente fue liberado por la SCT previo a la construcción del tramo. La Liberación de Derecho de Vía consiste en un procedimiento necesario para utilizar un inmueble previamente ocupado o para construir y operar un determinado proyecto concesionado, sujeto al pago de una indemnización o el precio en caso de expropiación o compra del inmueble, según aplique.

Requisitos en Materia de Operación y Mantenimiento

En términos generales, PACSA está obligada a operar el proyecto de conformidad con los términos de la Concesión para la Autopista México-Toluca y la legislación aplicable. Así mismo, la Concesión obliga a PACSA a mantener una reserva para gastos de operación y mantenimiento cuyo monto está sujeto a ajustes mensuales con base en los cambios en el INPC.

Al 31 de diciembre de 2018 el importe de dicha reserva ascendía a \$17.8 millones.

Además, PACSA está obligada a mantener vigente una fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones bajo la Concesión. Al 31 de diciembre de 2018 el importe de dicha fianza ascendía a \$15.0 millones. Adicionalmente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respecto al Tramo Marquesa-Lerma, se deberá presentar una fianza equivalente al 3% del monto total estimado del costo de construcción para dicho tramo, monto que podrá ser revisado por la SCT cada 3 años, en el entendido, que esta fianza deberá estar vigente hasta el inicio de operación de dicho tramo.

Ingresos Generados por la Concesión y Retorno sobre la Inversión

La totalidad de las cuotas de peaje cobradas al amparo del Tramo Inicial se encuentran afectadas al Fideicomiso NAFIN para la Autopista México-Toluca. Las cuotas de peaje fueron originalmente aportadas al Fideicomiso NAFIN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago relacionadas con la bursatilización de la autopista.

A la fecha del Reporte Anual, y derivado de diversas reestructuras de los pasivos de PACSA, se han pagado los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso NAFIN, así como los pagos debidos al proveedor de seguro de garantía financiera de dichos certificados bursátiles. Dichas deudas bursátiles fueron refinanciadas a través del Crédito Bancomer-Banobras y del Crédito Pinfra-NAFIN.

Asimismo, la totalidad de los derechos de cobro y los flujos derivados de las cuotas de peaje cobradas del Tramo Marquesa-Lerma se encuentran afectadas al Fideicomiso BINTER, del cual PACSA es fideicomisario a la fecha del Reporte Anual.

Para una descripción de los flujos generados por la Concesión, ver la Sección [421000-NBIS4]. EL FIDEICOMISO “Desempeño de los activos del fideicomiso” del Reporte Anual.”

Caducidad

La SCT podrá declarar la caducidad de la Concesión en caso que se actualicen cualquiera de las causas establecidas en el artículo 29 de la Ley de Vías (actualmente derogada con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Caminos) y en la Condición Décima Octava de la Concesión, en cuyo caso, PACSA perderá el importe de la garantía de cumplimiento y una parte de los bienes reversibles de la Concesión, cuyo monto fijará la SCT de acuerdo con la relación que exista entre el porcentaje de tiempo que haya estado vigente la Concesión y el plazo para la reversión final en favor de la Nación. Lo anterior, en el entendido que PACSA conservará la propiedad de los bienes que no hayan pasado al poder de la Nación, los cuales podrán ser adquiridos por el Gobierno Federal en términos de lo establecido en la Ley de Expropiación a cambio de una contraprestación a determinarse conforme al procedimiento descrito en dicha ley.

Las causas de caducidad contempladas en la Ley de Vías, así como en la Concesión, incluyen las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones corporativas que establece la Concesión y sus anexos,
- El incumplimiento reiterado de los plazos establecidos en esta Concesión y sus anexos;
- La negligencia en la prestación del servicio;
- El cobro de cuotas de peaje distintas a las autorizadas formalmente por la SCT;
- Por descuido de la conservación de la Autopista México-Toluca;
- Por inobservancia reiterado de lo ordenado por la SCT dentro de sus atribuciones legales;
- Por modificar estatutos sociales de PACSA sin la autorización previa y por escrito de la SCT;
- Para el Tramo Adicional, el incumplimiento en las obligaciones de construcción;

- Porque no se presenten los planos de reconocimiento y localización de las vías, puertos aéreos, campos de emergencia, estaciones, talleres y demás obras e instalaciones, dentro del término señalado en las concesiones;
- Por no construir o no establecer dentro de los plazos señalados en las concesiones, la parte o la totalidad de la vía u obras convenidas;
- Porque se interrumpa el servicio público prestado en todo o en parte importante, sin causa justificada a juicio de la SCT, o sin previa autorización de la misma;
- Porque se enajene la concesión o alguno de los derechos en ella contenidos, o los bienes afectos al servicio de que se trate, sin la previa aprobación de la SCT;
- Porque se ceda, hipoteque, enajene, o de cualquier manera se grave la concesión, o algunos de los derechos en ella establecidos, o los bienes efectos al servicio público de que se trate, a algún gobierno o Estados extranjeros, o porque se les admita como socios en la empresa concesionaria;
- Porque se proporcionen al enemigo, en caso de guerra internacional, cualquiera de los elementos de que disponga el concesionario con motivo de su concesión;
- Porque el concesionario cambie su nacionalidad mexicana;
- Porque se modifiquen o alteren substancialmente la naturaleza o condiciones en que opere el servicio, el trazo o la ruta de la vía, o los circuitos de las instalaciones, o su ubicación, sin la previa aprobación de la SCT;
- Porque los concesionarios no paguen la participación que corresponda al Gobierno Federal, en los casos en que así se haya estipulado en las concesiones, o porque se defraude dolosamente al erario, en la participación, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que haya lugar;
- Porque el concesionario se rehúse a cumplir, en su caso, con las reducciones de tarifas que acuerde el gobierno;
- Porque los concesionarios no cumplan con la obligación de conducir las diversas clases de correspondencia; y
- Por no otorgar la fianza o constituir el depósito correspondiente.

Rescisión Judicial

Por otro lado y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Vías (actualmente derogada con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Caminos), la falta de cumplimiento de cualquier disposición de la Concesión, en los casos no señalados como causas de caducidad en la ley o en la Concesión y que no tengan sanción en la ley, podría dar lugar a la rescisión judicial de la Concesión. Entre las obligaciones establecidas en la Ley de Vías y la Concesión que no son causales de caducidad y que no tienen sanción específica en la ley (por lo que se requeriría una resolución judicial para determinar la rescisión), se incluye la modificación de las bases constitutivas de PACSA y la realización de cualquier aumento de capital en acciones cuando lo exijan las necesidades de construcción o explotación de la Concesión, sin contar con la autorización previa de la SCT. En dicho supuesto y mientras dure el juicio correspondiente, PACSA continuaría en posesión y ejercicio de todos los derechos que le otorgue la Concesión, sin perjuicio de las providencias precautorias que deba tomar la SCT cuando procedan de acuerdo con las leyes aplicables.

Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en la Condición Décima Novena de la Concesión, la misma está sujeta a las causas de terminación anticipada establecidas en la Ley de Caminos y aquellas establecidas específicamente en la Concesión. Dichas causales de terminación anticipada se describen a continuación:

- *Rescate*
En el supuesto de que el Gobierno Federal rescate la Concesión, la autoridad concedente tiene la facultad de retomar la posesión, control y administración y propiedad de los bienes concesionados por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional. En dicho caso, la declaratoria correspondiente deberá

prever las bases para fijar el monto de la indemnización a cubrir en favor de PACSA, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la concesión pero, en ningún caso, el valor de los bienes concesionados.

- *Revocación*

La Concesión para la Autopista México-Toluca está sujeta a revocación por el Gobierno Federal en el supuesto de que PACSA incumpla con los términos de la misma, incluyendo, sin limitación, el que no pague oportunamente al Gobierno Federal el importe total de los aprovechamientos correspondientes o no opere y mantenga la Autopista México-Toluca de conformidad con lo dispuesto en la Concesión. Adicionalmente, la parte de la Concesión respecto del Tramo Marquesa-Lerma podrá ser revocada en caso de que no se lleve a cabo la construcción del mismo conforme a lo establecido en la Concesión. No obstante lo anterior, la revocación de la construcción del Tramo Inicial, es independiente de la revocación del Tramo Marquesa-Lerma y viceversa. En cualquier supuesto de revocación de la Concesión, PACSA no tendrá derecho a recibir indemnización alguna.

- *Causales de terminación establecidas en la Concesión*

De conformidad con la Condición Décima Novena de la Concesión, la misma podrá ser terminada anticipadamente en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- (a) El mutuo acuerdo entre la SCT y PACSA;
- (b) La destrucción de la Autopista México-Toluca en su totalidad o en su mayor parte;
- (c) El abandono del servicio, cuando PACSA, sin previo aviso a la SCT o sin mediar causa justificante, deje de operar la Autopista México-Toluca por más de 48 horas continuas;
- (d) Cuando se realice el pago de las siguientes obligaciones de pago:
 - (1) la totalidad de los certificados bursátiles preferentes emitidos por el Fideicomiso NAFIN, o cualquier refinanciamiento de los mismos;
 - (2) las obligaciones de pago para con el proveedor de seguro de garantía financiero de los certificados bursátiles preferentes emitidos por el Fideicomiso NAFIN o cualquier refinanciamiento;
 - (3) la totalidad de los certificados bursátiles subordinados emitidos por el Fideicomiso NAFIN, o cualquier refinanciamiento de los mismos;
 - (4) cualesquier financiamientos (o refinanciamientos de los financiamientos iniciales) que contrate PACSA en relación con la construcción y operación del Tramo Marquesa-Lerma (e incluyendo las obligaciones que se adeuden en su caso a cualquier garante de dichos financiamientos o refinanciamientos);
 - (5) las inversiones que realice PACSA conforme a lo establecido en la Concesión, junto con el rendimiento real anual capitalizable del 12%;
 - (6) las inversiones efectuadas por PACSA para la construcción del Tramo Marquesa-Lerma a una tasa real anual capitalizable mensualmente del 12%;
 - (7) los montos residuales del Fideicomiso NAFIN que PACSA tenga derecho a recibir, más el rendimiento correspondiente conforme a lo establecido en la Concesión;
 - (8) las obligaciones con los demás fideicomisarios del Fideicomiso NAFIN y, en su caso, del fideicomiso al que se hayan aportado los derechos de cobro del Tramo Marquesa-Lerma; y
 - (9) cuando se paguen todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades del Fideicomiso NAFIN al que se hayan aportados los derechos de cobro del Tramo Marquesa-Lerma o de cualquier otro fideicomiso que los sustituya y al cual se encuentre aportados los derechos de cobro de las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca.

En caso de terminación anticipada, la Concesión establece que, salvo por el supuesto en el que se determine que las obligaciones de pago descritas en el inciso (d) anterior han sido pagadas en su totalidad, la SCT mantendrá en el Fideicomiso NAFIN los ingresos generados por la explotación de la Autopista México-Toluca con la finalidad de llevar a cabo el pago de la totalidad de las obligaciones de pago, entre las que se encuentran, los créditos a ser refinanciados con los recursos obtenidos por la Oferta.

A la fecha del Reporte Anual, como parte del plan de refinanciamiento de la deuda bursátil, el Fideicomiso NAFIN pago anticipadamente los certificados bursátiles preferentes y subordinados, así como las obligaciones de pago al proveedor de seguro de garantía financiero. Dicha deuda bursátil fue refinanciada a través de ciertos contratos de crédito, mismos que a su vez, serán refinanciados por PACSA con los recursos obtenidos a través de la Oferta.

En este sentido, la Concesión reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E, pues se trata de una concesión otorgada por el sector público (i.e., la SCT) a PACSA, para la prestación de servicios al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de PACSA por parte del Fideicomiso es mayor a 7 años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes.

Concesión para la Autopista Peñón-Textcoco

La Concesión fue inicialmente otorgada el 26 de marzo de 1993 por el Gobierno del Estado de México, por un plazo de 20 años.

El 18 de mayo de 1993, el Gobierno del Estado y CPAC, entidad escidente de DGC, celebraron el Título de Cesión, y posteriormente, el 21 de junio de 1994, la SCT reconoció y aceptó dicha transmisión de los Derechos Cedidos a CPAC. Una vez que el Gobierno del Estado de México apruebe la transmisión del Título de Cesión a DGC como resultado de la escisión de CPAC, DGC obtendrá el carácter de fideicomisario del Fideicomiso Inbursa y será la titular de los Derechos Cedidos.

El Título de Cesión fue celebrado sustancialmente en los mismos términos de la Concesión. Con el transcurso del tiempo, la Concesión ha sufrido diversas modificaciones. Consecuentemente, el Título de Cesión ha sido modificado para reflejar los términos vigentes de la Concesión. Una vez completado el proceso de escisión de CPAC, los derechos y obligaciones bajo el Título de Cesión serán asumidos por DGC. A continuación, se incluye un resumen de las modificaciones que se han realizado al Título de Cesión:

Primera Modificación

Con fecha 3 de junio de 2004, el Título de Cesión fue modificado por primera ocasión y reexpresado. Entre otros cambios, se amplió el plazo inicial del mismo a 29 años 10 meses contados a partir del 18 de mayo de 1993, a efecto de permitir la recuperación de la inversión total efectuada, con el rendimiento correspondiente. Asimismo, se estableció que el producto de las tarifas que se cobren deberá ser aplicado en el siguiente orden de prelación: (i) pagar el impuesto al valor agregado, (ii) para pagar la contraprestación que corresponde al Gobierno del Estado de México, (iii) cubrir gastos de mantenimiento menor y mayor, (iv) pagar principal e intereses de créditos existentes, así como otros gastos de la estructura financiera, (v) pagar a CPAC el monto que hubiere invertido al amparo del Título de Cesión, (vi) pagar a CPAC el rendimiento del 10.47% real que le corresponde sobre los montos invertidos al amparo del Título de Cesión, y (vii) pagar a CPAC la prima por terminación anticipada, en su caso.

Segunda Modificación

Con fecha 19 de julio de 2011, el Título de Cesión fue modificado por segunda ocasión, a fin de, entre otras cosas, prever que en el supuesto de que el Tráfico Promedio Diario durante un período de 12 meses exceda de 42,000 vehículos, CPAC estaría obligada a ampliar la Autopista Peñón-Textcoco para incluir dos carriles adicionales; y una vez recuperada la inversión efectuada en las obras iniciales, el Gobierno del Estado de México podría exigir que CPAC construya mejoras adicionales y caminos para interconectar la Autopista Peñón-Textcoco.

Tercera Modificación

El 27 de octubre de 2012, se celebró la tercera modificación del Título de Cesión, para establecer, entre otras cosas, nuevas bases de regulación tarifaria.

Cuarta Modificación

Con fecha 5 de julio de 2013, se celebró la cuarta modificación del Título de Cesión, a fin de autorizar a CPAC la construcción de obras de mejoras o de interconexión en carreteras locales o federales, o inversiones y la recuperación de las mismas a una tasa de retorno real anual del 10.47% capitalizable mensualmente sobre dichas inversiones con cargo a las cuotas de peaje, siempre que sean financiadas con cargo a los ingresos excedentes de la Autopista Peñón- Texcoco; asimismo, se autorizó la ampliación del plazo hasta por 30 años adicionales o aquel que sea necesario, sin exceder el plazo máximo previsto en la ley, es decir el 18 de marzo de 2053, para que CPAC recupere la inversión realizada junto con el rendimiento correspondiente.

Quinta Modificación

Con fecha 20 de enero de 2015, el Título de Cesión fue modificado por quinta ocasión, a efecto de autorizar a CPAC la construcción de las obras relativas a las vialidades libres de peaje necesarias para la interconexión con el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o a la Ciudad Aeropuerto, exclusivamente dentro del Derecho de Vía de la Concesión.

Términos y Condiciones del Título de Cesión

A continuación, se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Título de Cesión de la Autopista Peñón- Texcoco. DGC, en su carácter de titular de los Derechos Cedidos, tiene los derechos y obligaciones que se describen a continuación:

Contraprestación.

DGC está obligada a pagar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México, por concepto de aprovechamientos, un importe equivalente al 1.0% y al 0.5%, respectivamente, del ingreso anual bruto (excluyendo el IVA) derivado de las cuotas de peaje cobradas en la Autopista Peñón- Texcoco. Además, de conformidad con el Título de Cesión, CPAC pagó al Gobierno del Estado de México un total de \$150.0 millones por concepto de la prórroga de la concesión.

Cuotas de peaje.

DGC, tiene derecho a cobrar las cuotas de peaje previstas en el Título de Cesión. Estas cuotas se ajustan en el mes de enero de cada año con base en el INPC más reciente. En el supuesto de que el INPC se incremente en un 5% o más dentro de los seis meses siguientes al último ajuste, el titular de los Derechos Cedidos tiene derecho de ajustar sus cuotas de peaje en la misma proporción a fin de contrarrestar los efectos de la inflación. Sin embargo, DGC no podrá ajustar las cuotas antes de que hayan transcurrido tres meses desde el último ajuste. Además, DGC podrá solicitar autorización del Gobierno del Estado de México para ajustar las tarifas en el supuesto de que ocurran ciertos hechos extraordinarios.

Requisitos en materia de capitalización.

DGC está obligada a mantener en todo momento un capital social mínimo de \$20.0 millones. Al 31 de diciembre 2018 asciende a \$383.4 millones.

Liberación del Derecho de Vía.

De acuerdo con los términos del Título de Cesión, CPAC debía obtener de la SCT la Liberación del Derecho de Vía para el proyecto. CPAC obtuvo la Liberación del Derecho de Vía en mayo de 1993.

Requisitos en materia de construcción.

En términos del Título de Cesión, como parte de las obras iniciales CPAC estuvo obligada a reparar la Autopista Peñón-Textcoco existente y a construir un tramo adicional. Una vez recuperada la inversión efectuada en las obras iniciales, el Gobierno del Estado de México podrá exigir que DGC, construya mejoras adicionales y caminos para interconectar la Autopista Peñón-Textcoco. DGC tendrá permitido subcontratar con terceros la construcción de obras adicionales.

Requisitos en materia de operación y mantenimiento.

DGC está obligada a operar el proyecto de conformidad con los términos del Título de Cesión y la legislación aplicable. DGC está obligado a mantener una reserva para gastos de operación y mantenimiento por un importe equivalente al 1.0% del costo total del proyecto, sujeto a ajuste anual con base en los cambios en el INPC. Al 31 de diciembre de 2018 el importe de dicha reserva ascendía a \$16.0 millones. Además, DGC está obligada a mantener vigente una fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones bajo la concesión. Al 31 de diciembre de 2018 el importe de dicha fianza ascendía a \$5.8 millones.

Ingresos generados por la concesión y retorno sobre la inversión.

Actualmente, la totalidad de las cuotas de peaje cobradas al amparo del Título de Cesión se encuentran afectas al Fideicomiso Inbursa del cual DGC es fideicomisario. Los derechos de cobro y flujos derivados de las cuotas de peaje fueron aportados originalmente al Fideicomiso Inbursa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago relacionadas con los certificados bursátiles con clave de pizarra CPACCB 04, los cuales a la fecha del presente han sido amortizados en su totalidad.

DGC, en su carácter de fideicomisario del Fideicomiso Inbursa, tiene derecho a recibir las cuotas de peaje generadas durante el resto de la vigencia de la concesión, de conformidad con la prelación de distribución de flujos de dicho Fideicomiso Inbursa, hasta recuperar el monto total de su inversión en las obras iniciales y cualesquiera obras adicionales realizadas en el proyecto, más una tasa de rendimiento anual real del 10.47%. En el supuesto de que DGC no recupere el importe total de su inversión más la Tasa de Rendimiento Anual Real pactada durante la vigencia de la Concesión, tendrá derecho a solicitar la prórroga por el plazo necesario para recuperar dichas cantidades, pero en ningún caso podrá exceder del plazo máximo establecido en la ley.

Rescate.

El Título de Cesión puede ser rescatado por la Autoridad Gubernamental competente por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional, mediante el pago de una indemnización. En el caso de rescate del Título de Cesión, la Autoridad Gubernamental competente tiene la facultad de retomar la posesión, control y administración y propiedad de los bienes concesionados. En cualquiera de dichos casos, la declaratoria de rescate correspondiente deberá prever las bases para fijar el monto de la indemnización a cubrir en favor de DGC como titular de los Derechos Cedidos.

En el supuesto de que el Gobierno del Estado de México rescate el Título de Cesión, DGC tiene derecho a recibir una indemnización equivalente al importe no recuperado de su inversión más una Tasa de Rendimiento Anual Real del 10.47%.

Revocación.

El Título de Cesión está sujeto a revocación por parte del Gobierno del Estado de México en el supuesto que el titular de los Derechos Cedidos incumpla con los términos del mismo, incluyendo, por ejemplo, que DGC no pague oportunamente al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de México el importe total de los aprovechamientos correspondientes, no opere y mantenga la Autopista Peñón-Textcoco de conformidad con lo dispuesto en el Título de Cesión, o cobre tarifas distintas a las que tenga permitidas conforme al Título de Cesión. En el supuesto que el Gobierno del Estado de México revoque el Título de Cesión, DGC no tendrá derecho a recibir indemnización alguna.

Vigencia y Vencimiento.

El Título de Cesión terminará automáticamente al vencimiento de su vigencia o en cualquier momento por acuerdo mutuo del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de México y DGC. En el supuesto de terminación anticipada, el Gobierno Federal tendrá el derecho de cobrar las cuotas de peaje de la Autopista Peñón-Textcoco, mismas que se aplicarán al pago de cualesquiera cantidades insolutas por concepto de la bursatilización del proyecto o de cualquier financiamiento incurrido respecto del proyecto.

La vigencia del Título de Cesión será lo que suceda después, entre (i) 30 años contados a partir del 18 de marzo de 2023, o (ii) la fecha en que el titular de los Derechos Cedidos recupere los montos invertidos al amparo de la concesión, en el entendido que dicho plazo no podrá exceder el máximo permitido por la ley aplicable, es decir, hasta el año 2053.

Proyectos que compitan con la Autopista Peñón-Textcoco.

El Título de Cesión establece que la SCT no podrá otorgar concesiones para la operación de otros caminos que compitan con la Autopista Peñón-Textcoco. En el supuesto de que la SCT incumpla con dicha obligación, DGC tendrá derecho a ser indemnizada de conformidad con la legislación aplicable.

Terminación del Título de Cesión.

De conformidad con las disposiciones del Título de Cesión, los Derechos Cedidos se encuentran sujetos en todo momento a las disposiciones legales y administrativas de la materia que se expidan, a partir de su entrada en vigor. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Condición Vigésima Primera del Título de Cesión, el Título de Cesión está sujeto a las causas de terminación establecidas en la Ley de Caminos, y aquellas establecidas específicamente en el Título de Cesión.

Conforme a lo dispuesto en la Condición Décimo Séptima del Título de Cesión, el mismo podrá extinguirse, en cualquiera de los siguientes casos:

- Vencimiento del término y, en su caso, la prórroga del plazo correspondiente;
- Renuncia del Título de Cesión;
- Revocación o rescisión en caso que ocurra, entre otros, cualquiera de los siguientes supuestos:
 - DGC deje de cumplir con el fin para el que fue otorgado el Título de Cesión;
 - El incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones del Título de Cesión;
 - La negligencia grave y reiterada en la prestación del servicio;
 - El cobro de tarifas mayores a las autorizadas;
 - El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones derivadas de las disposiciones aplicables;
 - Modificar los estatutos sociales de CPAC sin autorización por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de México;
 - Dejar de pagar en forma oportuna la contraprestación fijada;
 - Transferir, hipotecar o gravar el Título de Cesión sin autorización por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de México;
 - Modificar o alterar substancialmente la naturaleza o condiciones de operación de la Autopista Peñón-Textcoco sin autorización por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de México; y
 - el incumplimiento a las obligaciones en materia de seguros por parte de DGC;

- La quiebra de DGC legalmente declarada;
- El mutuo acuerdo de DGC y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de México;
- La destrucción de la Autopista Peñón-Texcoco en su mayor parte;
- La interrupción del servicio en todo o en parte, por un periodo mayor a 72 horas sin previo aviso y sin la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de México, o sin mediar causa justificada;

Adicionalmente, el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el Título de Cesión podría tener, a discreción del Gobierno del Estado de México, la aplicación de las penas convencionales pactadas en el mismo, así como la intervención en la operación de la Autopista Peñón-Texcoco, sin que DGC tenga derecho a la devolución de la fianza de operación.

Finalmente, de conformidad con los términos acordados entre la SCT, el Gobierno del Estado de México y CPAC, DGC como titular de los Derechos Cedidos es la única responsable ante la SCT y el Gobierno del Estado de México de cualquier incumplimiento a los términos del Título de Concesión.

Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides fue inicialmente otorgada el 25 de enero de 1991 por el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, por un plazo de 20 años.

Con el transcurso del tiempo, la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides ha sufrido diversas modificaciones

Primera Modificación

Con fecha 17 de diciembre de 1992, el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides fue modificado por primera vez por la SCT. Entre otros cambios (i) se precisó que el objeto de la concesión era construir, explotar y conservar el segundo cuerpo del tramo carretero Ecatepec-Pirámides, así como explotar, mediante su operación y conservación, el primer tramo de dicho cuerpo carretero, (ii) ampliar el plazo de vigencia de la concesión a 19 años contados a partir de la fecha de la modificación, (iii) establecer como carga a la concesión la obligación de PACSA de entregar a PAPSA la cantidad de \$305,349,000,000 de viejos pesos, para amortizar el pasivo generado por la construcción de la carretera "Armería Manzanillo", y (iv) autorizar a PACSA a realizar semestralmente el ajuste de tarifas en los dos cuerpos del tramo carretero Ecatepec-Pirámides, conforme al INPC.

Segunda Modificación

Con fecha 7 de julio de 2006, el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides fue modificado por segunda ocasión, a fin de, entre otras cosas, ampliar el plazo de la concesión para llegar a 30 años de vigencia, contados a partir del 25 de enero de 1991.

Tercera Modificación

Con fecha 31 de marzo de 2009, se otorgó la tercera modificación del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides para, entre otras cosas, adicionar a la concesión la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero de hasta 22.2 kilómetros de longitud de la carretera "Ecatepec-Peñón", mismo que, como extensión al Tramo Ecatepec-Pirámides, comunicaría con la carretera "Peñón-Texcoco".

Cuarta Modificación

Con fecha 19 de noviembre de 2010, se otorgó la cuarta modificación del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, a fin de, entre otras cosas, reconocer que la concesionaria le faltaba recuperar un monto de \$3,045,891,214.00 a valor del 30 de septiembre de 2010, sin considerar IVA, derivado de las inversiones realizadas en relación con el Tramo Ecatepec-Pirámides.

Quinta Modificación

Con fecha 25 de febrero de 2011, el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides fue modificado por quinta ocasión, a efecto de otorgar una prórroga hasta por 30 años adicionales al plazo original de vigencia que es de 30 años, contados a partir del 25 de enero de 1991, a fin de que la concesionaria recupere junto con el rendimiento correspondiente: (i) las inversiones realizadas pendientes de recuperar, (ii) las inversiones que realice en la construcción del Tramo Ecatepec-Peñón, (iii) el Monto Adicional (según dicho término se define en la Cuarta Modificación), y (v) las nuevas inversiones que realice en el futuro con cargo a la concesión.

Sexta Modificación

Con fecha 20 de junio de 2016, se celebró la sexta modificación del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, a efecto de, entre otras cosas: (i) adicionar a la concesión la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero de hasta 5.2 kilómetros de longitud de la vialidad que va sobre la Vía Peñón-Texcoco, a partir del Periférico, continuando por la Av. 602 hasta su intersección con la Av. Oceanía y las posibles conexiones con las instalaciones federales del NAICM, y (ii) otorgar una prórroga hasta por 30 años adicionales al plazo original de vigencia que es de 30 años, contados a partir del 25 de enero de 1991, a fin de que la concesionaria recupere junto con el rendimiento correspondiente: (i) las inversiones realizadas pendientes de recuperar, (ii) las inversiones que realice en la liberación del derecho de vía y construcción del tramo Ecatepec Peñón, (iii) la construcción del tramo Ecatepec-Peñón, (iv) el Monto Adicional, (v) las inversiones que realice para la construcción de las posibles conexiones con las instalaciones federales del NAICM, y (vi) las nuevas inversiones que realice en el futuro con cargo a la Concesión.

Términos y Condiciones del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides

A continuación, se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

Contraprestación.

NewCo Ecatepec está obligada a pagar al gobierno federal, por concepto de aprovechamientos, un importe equivalente al 0.5% del ingreso anual bruto (excluyendo el IVA) generado por la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

Cuotas de peaje.

NewCo Ecatepec tiene derecho a cobrar las cuotas de peaje previstas en la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides. Estas cuotas se ajustan semestralmente con base en el INPC más reciente. En el supuesto de que el INPC se incremente en un 5% o más en cualquier momento, NewCo Ecatepec tendrá derecho de ajustar sus cuotas de peaje en la misma proporción a fin de contrarrestar los efectos de la inflación.

Requisitos en materia de capitalización.

NewCo Ecatepec está obligada a mantener en todo momento un capital mínimo fijo de cuando menos \$10.0 millones de Pesos. Al 31 de diciembre de 2018, el capital social de NewCo Ecatepec ascendía a \$14.1 millones de Pesos

Liberación del Derecho de Vía.

De acuerdo con los términos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, la entonces concesionaria debía obtener en forma conjunta con el gobierno federal la liberación del derecho de vía para el proyecto. El 6 de abril de 2006, la entonces concesionaria constituyó un fideicomiso al que aportó los recursos necesarios para cubrir los pagos de indemnizaciones aplicables hasta la fecha. Al 31 de diciembre de 2018, se han liberado 12.5 kilómetros del total de 12.6 kilómetros del tramo faltante por construir del Tramo Ecatepec-Peñón, lo cual corresponde al 99.3% de la totalidad del tramo, y se tiene un avance del 90% de construcción del mencionado tramo faltante del Tramo Ecatepec-Peñón (12.6 kilómetros). Actualmente, NewCO casi termina la construcción y, consecuentemente, el proceso de liberación del derecho de vía de esta autopista.

Requisitos en materia de construcción.

Conforme a los términos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, como parte de las obras iniciales NewCo Ecatepec está obligada a construir el Tramo Ecatepec-Peñón y a presentar al Gobierno Federal, para su aprobación, el plan financiero para el proyecto y cualquier modificación al mismo. Los planes, proyectos y operaciones relacionados con la construcción del Tramo Ecatepec-Peñón están sujetos a supervisión por parte del gobierno y NewCo Ecatepec está obligada a cubrir los gastos relacionados con el ejercicio de dichas funciones. NewCo Ecatepec tiene permitido subcontratar con terceros las obras de construcción del proyecto.

Requisitos en materia de operación y mantenimiento.

NewCo Ecatepec está obligada a operar el proyecto de conformidad con los términos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides y la legislación aplicable. NewCo Ecatepec está obligada a mantener una reserva para gastos de operación y mantenimiento por un importe de \$1.5 millones, cuyo importe al 31 de diciembre de 2018 ascendía a \$2.2 millones. Además, NewCo Ecatepec está obligada a mantener vigente una fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones bajo la concesión. El monto de la fianza por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2018 asciende a \$1.0 millones.

Ingresos generados por la concesión y retorno sobre la inversión.

NewCo Ecatepec tiene derecho a recibir los ingresos generados por la operación de la autopista durante la vigencia de la concesión, hasta recuperar el monto total de su inversión en el proyecto. Actualmente, la totalidad de las cuotas de peaje cobradas al amparo de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides se administran a través del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides.

Rescate.

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides puede ser rescatada por el Gobierno Federal por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional, mediante pago de una indemnización calculada en términos de la legislación aplicable. En caso de rescate, el Gobierno Federal tiene la facultad de retomar la posesión, control, administración y propiedad de los bienes concesionados. En cualquiera de dichos casos, la declaratoria de rescate correspondiente deberá prever las bases para fijar el monto de la indemnización a ser cubierta.

Revocación.

El Gobierno Federal tendrá derecho de revocar la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides en el supuesto de que NewCo Ecatepec incumpla con los términos de la misma, incluyendo, por ejemplo, que NewCo Ecatepec no pague oportunamente al Gobierno Federal el importe total de los aprovechamientos correspondientes o no opere y mantenga la autopista de conformidad con lo dispuesto en el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides. En el supuesto de que el Gobierno Federal revoque la concesión, NewCo Ecatepec no tendrá derecho a recibir indemnización alguna.

Vencimiento.

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides terminará automáticamente al vencimiento de su vigencia o por acuerdo mutuo del Gobierno Federal y NewCo Ecatepec. En el supuesto de que la concesión se dé por terminada en forma anticipada, NewCo Ecatepec tendrá derecho a recibir una indemnización equivalente al monto total de su inversión en el proyecto, más la Tasa de Rendimiento Anual Real pactada.

Proyectos que compitan con la Concesión.

La Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides establece que el Gobierno Federal no podrá otorgar concesiones para la operación de otros caminos que compitan con la carretera "Ecatepec-Pirámides". En el supuesto de que el Gobierno Federal incumpla con dicha obligación, NewCo Ecatepec tendrá derecho a ser indemnizada de conformidad con la legislación aplicable.

Terminación del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

De conformidad con las disposiciones del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, la concesión para la carretera "Ecatepec-Pirámides" se encuentra sujeta en todo momento a las disposiciones legales y administrativas de la materia que se expidan, a partir de su entrada en vigor. Asimismo, dicho título está sujeto a las causas de terminación establecidas en la Ley de Caminos, Ley de Vías y aquellas establecidas específicamente en el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

Conforme a lo dispuesto en la Condición Décimo Séptima y Décimo Octava del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, el mismo podrá extinguirse, en cualquiera de los siguientes casos:

- Vencimiento del término y, en su caso, la prórroga del plazo correspondiente;
- Rescate por parte del Gobierno Federal;
- Renuncia del título de concesión;

- Revocación o rescisión en caso que ocurra, entre otros, cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Incumplimiento de las obligaciones corporativas que establece el título de concesión;
 - Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos en el título de concesión;
 - La negligencia en la prestación del servicio;
 - El cobro de cuotas de peaje distintas a las autorizadas por la SCT;
 - Por descuido en la conservación de la autopista;
 - Por modificar los estatutos sociales de NewCo Ecatepec, sin la autorización previa y por escrito de la SCT; y
 - El abandono del servicio, cuando NewCo Ecatepec, sin previo aviso a la SCT o sin mediar causa justificada deje de operar la autopista por más de 48 horas.
- El mutuo acuerdo de NewCo Ecatepec y la SCT; o
- La destrucción de la autopista en su mayor parte.

Finalmente, de conformidad con los términos acordados entre la SCT y Zonalta, NewCo Ecatepec es la única responsable ante la SCT de cualquier incumplimiento a los términos del título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides.

Concesión para el Paquete Carretero Oriente

La Concesión para el Paquete Carretero Oriente fue inicialmente otorgada el 7 de diciembre de 2012 por el Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la SCT, por un plazo de 30 años; prorrogable hasta por 30 años adicionales.

A la fecha del Reporte Anual, la Concesión para el Paquete Carretero Oriente ha sido modificada en una única ocasión.

Primera Modificación

Con fecha 15 de diciembre de 2015, el título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente fue modificado para, entre otras cosas, prorrogar el plazo de la vigencia hasta por 30 años más o por el plazo que resulte necesario (sin exceder el plazo máximo de 60 años que establece la Ley General de Bienes del Estado de Puebla) para que: (i) la concesionaria iniciara la recuperación de las aportaciones para obras más su TIR real correspondiente; y (ii) la concesionaria recupere las aportaciones futuras de capital, más su TIR real correspondiente. Se estableció que dichas aportaciones futuras de capital y las aportaciones para obras iniciarán a generar el rendimiento correspondiente a partir de la fecha en que se lleven a cabo, y la concesionaria tendrá derecho a su recuperación, más su rendimiento correspondiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos y condiciones que sirvieron como base y fundamento para el otorgamiento de la concesión.

Acuerdo de Aportaciones para Obras

Mediante oficio número CCP-DAJ/0277/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección General de CCP, se emitió un acuerdo por virtud del cual se le reconoció a la concesionaria como inversión bajo el concepto de "Aportaciones para Obras", la cantidad de \$110,000,000.00 *más IVA*, de acuerdo a lo dispuesto por el Apartado primero "Definiciones" del Anexo Maestro del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente (el "Acuerdo de Aportaciones para Obras").

Términos y Condiciones del Título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente

A continuación, se incluye un resumen de los principales términos y condiciones de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente.

Contraprestación.

VCO pagó al Gobierno del Estado de Puebla una contraprestación inicial. Asimismo, NewCo Oriente está obligada a pagar al Gobierno del Estado de Puebla, por concepto de aprovechamientos de la concesión, un importe equivalente al 1% de los ingresos brutos anuales (excluyendo el IVA) representados por las cuotas de peaje cobradas en las carreteras del Paquete Carretero Oriente.

Cuotas de peaje.

NewCo Oriente tiene derecho a cobrar las cuotas de peaje previstas en la Concesión para el Paquete Carretero Oriente. Estas cuotas se ajustan en el mes de enero de cada año con base en el INPC más reciente. En el supuesto de que el INPC se incremente en un 5% o más dentro de los seis meses siguientes al último ajuste, NewCo Oriente tendrá derecho de ajustar sus cuotas de peaje en la misma proporción a fin de contrarrestar los efectos de la inflación. Asimismo NewCo Oriente anualmente estará autorizado a incrementar de 2016 al 2023 la tarifa para el tipo de vehículo automóvil por un monto fijo adicional a la inflación.

Requisitos en materia de capitalización.

NewCo Oriente está obligada a mantener en todo momento un capital mínimo fijo de cuando menos \$5.0 millones de Pesos. Al 31 de diciembre de 2018, el capital social de NewCo Oriente ascendía a \$7.0 millones.

Reparto de Excedentes.

En caso que durante 2 años consecutivos, los ingresos brutos por cobro de peaje resulten 37% o mayor, superiores a los ingresos brutos anuales por cobro de peaje indicados en el escenario anual especificado en el estudio de demanda de referencia, se establece que la concesionaria deberá compartir con CCP el 40% de los ingresos brutos por cobro de peaje que excedan del 37% antes mencionado.

Liberación del Derecho de Vía.

Actualmente, NewCo Oriente cuenta con la total liberación del derecho de vía de las carreteras del Paquete Carretero Oriente.

Requisitos en materia de operación y mantenimiento.

NewCo Oriente está obligada a operar el proyecto de conformidad con los términos de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente. NewCo Oriente está obligada a mantener una fianza por el equivalente al 3% de la contraprestación inicial. El monto de la fianza por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 asciende a \$82.0 millones. Asimismo, la concesionaria está obligada a mantener fianzas que garanticen el cumplimiento de la operación y mantenimiento de las carreteras del Paquete Carretero Oriente. El monto de la fianza por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 asciende (i) respecto a la carretera "Vía Atlixcáyotl" a la cantidad de \$72.7 millones, (ii) respecto a la carretera "Virreyes-Teziutlan" a la cantidad de \$96.6 millones, y (iii) respecto a la carretera "Apizaco-Huauchinango" a la cantidad de \$33.8 millones.

Rescate.

La Concesión para el Paquete Carretero Oriente puede ser rescatada por la Autoridad Gubernamental competente por causas de utilidad o interés público, o por causas de seguridad nacional, mediante pago de una indemnización calculada en términos de la legislación aplicable. En caso de rescate, la Autoridad Gubernamental competente tiene la facultad de retomar la posesión, control, administración y propiedad de los bienes concesionados. En cualquiera de dichos casos, la declaratoria de rescate correspondiente deberá prever las bases para fijar el monto de la indemnización a ser cubierta.

Revocación.

La Concesión para el Paquete Carretero Oriente está sujeta a revocación por el Gobierno del Estado de Puebla en el supuesto de que NewCo Oriente incumpla con los términos de la misma, incluyendo, por ejemplo, que NewCo Oriente no pague oportunamente al Gobierno del Estado de Puebla el importe total de los aprovechamientos correspondientes o no opere y mantenga la autopista de conformidad con lo dispuesto en el contrato de concesión. En el supuesto de revocación de la concesión, NewCo Oriente no tendrá derecho a recibir indemnización alguna.

Terminación del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente.

La Concesión para el Paquete Carretero Oriente terminará automáticamente en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) el vencimiento de su vigencia; (ii) por acuerdo mutuo del Gobierno del Estado de Puebla y NewCo Oriente; (iii) en caso de su revocación; y (iv) una vez pagado el importe total de las cuotas de peaje pagaderas de conformidad con la Concesión para el Paquete Carretero Oriente. En el supuesto de terminación anticipada, el Gobierno del Estado de Puebla tendrá el derecho de cobrar las cuotas de peaje de las carreteras del Paquete Carretero Oriente.

Conforme a lo dispuesto en la Trigésima Sexta del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente, dicha concesión podrá ser revocada en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de las actividades de la concesionaria;
- Que la concesionaria cambie de nacionalidad;
- Ceder, hipotecar, gravar o transferir el título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente, los derechos en él conferido, o de los bienes afectos al mismo, a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios o accionistas de la concesionaria;
- Ceder o transferir el título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente o los derechos en él conferido en contravención a lo establecido en dicho título o la Ley Aplicable;
- Cambiar la ubicación de cualquier caseta del Paquete Carretero Oriente sin la autorización de CCP;
- No otorgar o no mantener en vigor los seguros de daños contra terceros;
- No aportar al fideicomiso de administración las indemnizaciones provenientes de las pólizas de seguros y fianzas referidas en la Concesión;
- No aplicar las bases de regulación tarifaria establecidas en el título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente;
- Suspender la operación del servicio sin previo aviso a CCP o sin causa justificada por un periodo mayor de 48 horas; o
- Durante un periodo de 12 meses, en 3 ocasiones, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente.

Asimismo, la Concesión para el Paquete Carretero Oriente podrá ser rescatada en términos del artículo 14 y 68, fracción VI de la Ley General de Bienes del Estado (Puebla).

La declaratoria de rescate hará que los bienes materia de la Concesión vuelvan, de pleno derecho, desde la fecha de la misma, a la posesión, control y administración del Estado y que ingresen a su patrimonio los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la Concesión. En caso de rescate se establecerán las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse a la concesionaria, tomando en cuenta la inversión realizada y debidamente comprobada.

Para efectos del párrafo anterior, el monto de la indemnización será la suma de (a) la inversión realizada, más (b) los intereses generados por la inversión realizada a una tasa de 7% real anual compuesta, por el periodo transcurrido desde la fecha de aportación hasta la fecha de la declaración de rescate, actualizada conforme al INPC de la fecha de aportación, a la fecha de declaratoria de rescate.

No obstante lo anterior, el incumplimiento por parte de la concesionaria a ciertas obligaciones contenidas en el título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente podrían conllevar a la imposición de sanciones por parte de CCP. Se sancionará con el pago de una pena los incumplimientos siguientes:

- No permitir la inspección, verificación y vigilancia establecida en el título de concesión, por razones atribuibles a la concesionaria con una pena equivalente hasta de 1,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla por cada día de incumplimiento;
- No iniciar la operación en la fecha indicada por CCP, con una pena equivalente hasta de 2,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla por cada día de atraso en el inicio de la operación;
- Efectuar cambios a los programas de operación y mantenimiento, sin autorización de CCP con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- No enterar al Fideicomiso de Administración del Paquete Carretero Oriente la totalidad de los ingresos derivados de la operación y explotación del Paquete Carretero Oriente, y en general todos aquellos relacionados con el objeto de la Concesión, con una pena equivalente hasta de 2,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla, por cada día de incumplimiento;
- No exhibir las garantías requeridas en la Concesión, en los términos y condiciones señalados en la misma con una pena equivalente hasta de 1,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla, por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación;
- La negligencia grave en la prestación del servicio, que ponga en peligro la seguridad de los usuarios con una pena equivalente hasta de 20,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- La aplicación de las bases de regulación tarifaria en forma distinta a la establecida en el título de concesión con una pena equivalente hasta de 1,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- Las desviaciones sustanciales e injustificadas al programa de operación, y mantenimiento con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- Ejecutar sin causa justificada actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello, con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla, por cada día de incumplimiento;
- El abandono del servicio o cuando la concesionaria, sin previo aviso a CCP, sin que exista causa justificada, deje de operar el Paquete Carretero Oriente, por un periodo mayor de 48 horas con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- No cumplir, sin causa justificada, con el objeto, obligaciones o condiciones de título de concesión y que el incumplimiento ponga en riesgo el proyecto, con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- Modificar o alterar la naturaleza o condiciones del Paquete Carretero Oriente sin la autorización de CCP, con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- Realizar la operación, explotación y mantenimiento de forma distinta a lo previsto en el título de concesión, con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- Llevar a cabo el objeto de la Concesión en cualquier otra forma que ponga en peligro la seguridad de los usuarios, con una pena equivalente hasta de 20,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;
- No cumplir con lo ordenado por CCP dentro de sus atribuciones legales, con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla; y
- Cualquier otro incumplimiento, con una pena equivalente hasta de 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla.

De conformidad con lo anterior, CCP impondrá las sanciones previstas de manera preventiva antes de iniciar un procedimiento de revocación, en el entendido que la revocación será la última instancia sancionatoria por parte de CCP.

Concesión para la Autopista Atlixco

La Concesión para la Autopista Atlixco fue inicialmente otorgada el 29 de mayo de 1995 por el Gobierno del Estado de Puebla. Con el transcurso del tiempo, la Concesión para la Autopista Atlixco ha sufrido diversas modificaciones.

A continuación se incluye un resumen de las modificaciones que se han realizado al título de la Concesión para la Autopista Atlixco:

Primera Modificación

Con fecha 10 de junio de 1997, el título de la Concesión para la Autopista Atlixco fue modificado por primera vez, con el objeto de, entre otras cosas, conceder a la concesionaria una prórroga al plazo para el cumplimiento de los trabajos de construcción de la autopista.

Segunda Modificación

Con fecha 4 de diciembre de 2001, el Título de Concesión Atlixco fue modificado por segunda vez para establecer, entre otras cosas, la ampliación del plazo para que empezaran a correr los 30 años de la concesión, así como modificar el trazo original de la autopista.

Tercera Modificación

Con fecha 16 de enero de 2006, se otorgó la tercera modificación del título de la Concesión para la Autopista con el objeto de, entre otras cosas, especificar que la concesionaria debería iniciar las obras de construcción del segundo cuerpo de dos carriles adicionales, cuando el aforo promedio diario anual del último año superara los 11,000 vehículos.

Cuarta Modificación

Con fecha 2 de enero de 2008, el título de la Concesión para la Autopista Atlixco fue modificado por cuarta ocasión, para establecer, entre otras cosas, la inclusión de un tramo adicional de 10.6 kilómetros a la concesión, estableciéndose el pago de una contraprestación por la cantidad de \$115,000,000.00 pesos.

Quinta Modificación

Con fecha 24 de noviembre de 2014, se celebró la quinta modificación del título de la Concesión para la Autopista Atlixco para, entre otras cosas, ampliar el plazo de la concesión por 30 años adicionales mismos que comenzaran a correr una vez expirado el plazo de 30 años originalmente otorgado.

Términos y Condiciones del Título de Concesión Atlixco

A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones de la Concesión para la Autopista Atlixco:

Contraprestación.

NewCo Atlixco está obligada a pagar semestralmente al Gobierno del Estado de Puebla, por concepto de aprovechamientos de la autopista "Atlixco", un importe equivalente al 1.0% del ingreso bruto (excluyendo el IVA) representado por las cuotas de peaje cobradas semestralmente en la autopista. Además, CPAC pagó al Gobierno del Estado de Puebla \$115 millones por concepto de contraprestación por el otorgamiento de la concesión adicional para el tramo "Cohuecán-Acteopan".

Cuotas de peaje.

NewCo Atlixco tiene derecho a cobrar las cuotas de peaje previstas en la Concesión para la Autopista Atlixco. En el supuesto de que el INPC se incremente en un 5% o más en cualquier momento, NewCo Atlixco tiene derecho a ajustar sus tarifas en la misma proporción a fin de contrarrestar los efectos de la inflación. Además, NewCo Atlixco puede solicitar la autorización del Gobierno del Estado de Puebla para ajustar las tarifas autorizadas en el supuesto de que ocurran ciertos hechos extraordinarios.

Requisitos en materia de capitalización.

NewCo Atlixco está obligada a mantener en todo momento un capital social mínimo de \$20.0 millones. Al 31 de diciembre de 2018, el capital social de NewCo Atlixco ascendía a la cantidad de \$28.2 millones.

Liberación del Derecho de Vía.

De acuerdo con los términos de la Concesión para la Autopista Atlixco, CPAC debía obtener del Gobierno del Estado de Puebla la Liberación del Derecho de Vía para el proyecto. CPAC obtuvo la Liberación del Derecho de Vía de la Concesión para la Autopista Atlixco en 2011.

Requisitos en materia de construcción.

En términos de la concesión, en el supuesto de que el Tráfico Promedio Diario anual durante un período de 12 meses exceda de 11,000 vehículos, lo cual hasta esta fecha aún no ha ocurrido, NewCo Atlixco estará obligada a ampliar la autopista para incluir dos carriles adicionales. CPAC tiene permitido subcontratar con terceros la construcción de obras adicionales.

Requisitos en materia de operación y mantenimiento.

NewCo Atlixco está obligada a operar el proyecto de conformidad con los términos de la Concesión para la Autopista Atlixco y la legislación aplicable. CPAC está obligada a mantener (i) una reserva para gastos de mantenimiento menor por la cantidad de \$0.24 millones de Pesos, y (ii) una reserva para gastos de mantenimiento mayor por la cantidad de \$0.65 millones de Pesos, cuyos importes al 31 de diciembre de 2018 ascendían a \$0.31 millones y \$0.83 millones, respectivamente. Además, NewCo Atlixco en el caso de que los ingresos de peaje no se encuentren afectos a un fideicomiso de administración y en dicho fideicomiso no se indique la obligación de realizar una reserva para el pago de la contraprestación, está obligada a mantener vigente una fianza para garantizar el pago de la contraprestación. Ingresos generados por la concesión y retorno sobre la inversión. Actualmente, la totalidad de las cuotas de peaje cobradas al amparo de la Concesión para la Autopista Atlixco se encuentran afectas al Fideicomiso CEBURES. Una vez liquidadas todas las cantidades exigibles y pagaderas en relación con Fideicomiso CEBURES para la autopista "Atlixco", NewCo Atlixco tendrá derecho a conservar las cuotas de peaje que se generen durante el resto de la vigencia de la concesión, hasta recuperar el monto total de su inversión en el proyecto. En el supuesto de que NewCo Atlixco no recupere el importe total de su inversión, tendrá derecho a solicitar la prórroga de la concesión por el plazo necesario para recuperar dichas cantidades.

Rescate.

En el supuesto de que el Gobierno del Estado de Puebla rescate la Concesión para la Autopista Atlixco, NewCo Atlixco tendrá derecho a recibir una indemnización equivalente al importe de cualquier financiamiento obtenido por la misma en relación con el proyecto, incluyendo los intereses correspondientes, más el importe no recuperado de su inversión. En el supuesto de que la concesión se rescate por causas imputables a NewCo Atlixco, ésta tendrá derecho a recibir una indemnización equivalente al importe no recuperado de su inversión en el proyecto, ajustado con base en los cambios en el INPC.

Revocación.

El Gobierno del Estado de Puebla tendrá derecho de revocar la Concesión para la Autopista Atlixco en el supuesto de que NewCo Atlixco incumpla con los términos de la misma, incluyendo, por ejemplo, que CPAC no pague oportunamente al gobierno el importe total de los aprovechamientos correspondientes o no opere y mantenga la autopista de conformidad con lo dispuesto en el título de concesión. En el supuesto de que el gobierno revoque la concesión, NewCo Atlixco tendrá derecho a recibir una indemnización equivalente al importe no recuperado de su inversión en el proyecto, ajustado con base en los cambios en el INPC.

Terminación del título de la Concesión para la autopista "Atlixco"

La Concesión para la Autopista Atlixco terminará automáticamente en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) vencimiento del plazo; (ii) revocación; (iii) rescate; (iv) declaración judicial de concurso mercantil de la concesionaria; (v) mutuo acuerdo de las partes; (vi) destrucción o desaparición del objeto o finalidad de la concesión; (vii) renuncia hecha por escrito por la concesionaria; y (viii) los que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Conforme a la Cláusula Vigésima Quinta del Título de Concesión, el mismo podrá revocarse, en cualquiera de los siguientes casos:

- No cumplir, sin causa justificada, con el objeto, obligaciones o condiciones de la concesión en los términos establecidos en ella;
- Que el avance de las obras, por causa imputable a la concesionaria, presente un retraso superior al 50% en relación al programa de obra y ruta crítica al finalizar los primeros 12 meses o al 33% al término de 24 meses de referido programa y ruta;
- Interrumpir la concesionaria la operación de la vía total o parcialmente, sin causa justificada, por más de 72 horas;
- Por el cobro de cuotas de peaje mayores a las autorizadas por el Estado conforme al título;
- Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello;
- Que la concesionaria cambie de nacionalidad;
- Ceder, hipotecar, gravar o transferir la concesión, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a las mismas, a algún gobierno o Estado extranjero o admitir a estos como socios de concesionaria;
- Ceder o transferir la concesión o los derechos en ella conferidos sin autorización del Estado;
- Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de los caminos y puentes o servicios sin autorización del Estado;
- Prestar servicios distintos a los establecidos en la concesión;
- No otorgar o no mantener en vigor los seguros de daños contra terceros;
- Incumplir reiteradamente cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en el título o reglamento;
- Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión o destinar bienes objeto de la misma a un fin distinto al autorizado;
- No mantener vigentes la fianza, seguros y garantías;
- Descuidar la autopista, es decir, no mantenerla en condiciones de operación y de servicio, de acuerdo a las normas para calificar el estado físico de un camino;
- Incumplir leyes y reglamentos vigentes;
- Omitir sin causa justificada pagos;
- Negligencia en la prestación del servicio o inobservancia de al reglamento de explotación;
- Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos en la concesión y anexos;
- Inobservancia reiterada de lo ordenado por el Estado;
- Modificar estatutos sociales de la concesionaria sin autorización previa y por escrito del Estado; y
- Por el mutuo acuerdo del Estado y la concesionaria.

Vencimiento.

La Concesión para la Autopista Atlixco terminará automáticamente en cualquiera de los siguientes supuestos, entre otros: (i) el vencimiento de su vigencia; (ii) por acuerdo mutuo de NewCo Atlixco y el Gobierno del Estado de Puebla; o (iii) una vez que NewCo Atlixco haya recuperado el monto total de su inversión en el proyecto. En caso de vencimiento anticipado de la concesión, el gobierno del Estado tendrá derecho a recibir las cuotas de peaje cobradas en la autopista, mismas que se aplicarán al pago de cualesquiera cantidades insolutas por concepto de la bursatilización del proyecto.

Proyectos de la competencia.

La Concesión para la Autopista Atlixco establece que el Gobierno del Estado de Puebla no podrá otorgar concesiones para la operación de otros caminos que compitan con la autopista "Atlixco". En el supuesto de que el Gobierno del Estado de Puebla incumpla con dicha obligación, NewCo Atlixco tendrá derecho a ser indemnizada de conformidad con la legislación aplicable.

Desempeño de los activos del fideicomiso:

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, el Fideicomiso realizó las siguientes Distribuciones:

Fecha de Pago	Monto pagado en PESOS	Monto pagado por CBFE Serie L	Concepto del pago	CBFEs en circulación
15-mar-18	\$169,294,263.79	\$0.21006112737766	Resultado Fiscal periodo octubre a diciembre de 2017	805,928,569
01-jun-18	\$340,904,591.75	\$0.42299603818859	Resultado Fiscal periodo enero a marzo 2018	805,928,569
17-ago-18	\$353,280,982.58	\$0.43835272277089	Resultado Fiscal periodo abril a junio 2018	805,928,569
05-dic-18	\$383,805,850.21	\$0.47622812364901	Resultado Fiscal periodo julio a septiembre 2018	805,928,569

Estado de Resultados del Método de Participación, el Fideicomiso recibe flujos de los activos de las Sociedades Elegibles como Distribuciones de Capital; los ingresos y costos de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2018 se informan en la Sección [413000-NBIS4] INFORMACIÓN GENERAL – Resumen Ejecutivos.

Descripción de los Flujos Históricos del Tramo Inicial

Tráfico Promedio Diario Anualizado y Aforos

El Tráfico Promedio Diario Anualizado para el Tramo Inicial de la Autopista México-Toluca, desde el año 2005 al 31 de diciembre de 2018 se muestra en los siguientes cuadros:

<i>Tráfico Promedio Diario Anualizado</i>							
<i>Año</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Ene	27,525	29,406	41,653	46,735	48,478	46,018	49,645
Feb	29,347	31,005	43,554	49,843	50,173	47,612	52,571
Mar	31,348	30,430	44,120	50,150	50,542	48,857	56,514
Abr	29,874	32,541	43,559	49,608	48,460	48,706	56,958
May	29,978	38,696	44,279	50,468	46,550	48,994	56,357
Jun	27,660	39,671	44,824	50,129	49,562	46,264	53,976
Jul	29,506	42,378	46,011	51,037	49,897	47,734	53,642
Ago	28,360	41,930	46,389	51,701	50,153	49,106	56,886
Sep	29,331	39,688	45,727	49,347	47,259	47,178	57,075
Oct	29,099	40,834	46,626	50,255	49,728	50,386	58,016
Nov	28,857	43,874	48,991	50,571	49,910	50,486	57,760
Dic	32,255	45,135	51,467	52,269	52,736	52,289	55,648
Total	29,434	38,012	45,615	50,181	49,455	48,650	55,433

Fuente: PACSA

<i>Tráfico Promedio Diario Anualizado</i>							
<i>Año</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
Ene	49,449	54,189	62,387	55,060	56,008	55,902	60,905
Feb	53,071	56,291	65,017	57,025	57,398	59,996	64,959
Mar	58,048	54,338	63,762	56,941	56,641	60,733	65,965
Abr	57,830	52,842	56,595	56,627	56,300	60,320	66,733
May	60,563	52,400	55,622	57,790	55,897	60,836	68,023
Jun	61,135	52,093	53,467	56,362	57,067	61,430	68,484
Jul	60,047	52,884	52,282	55,141	59,202	59,741	69,853
Ago	60,692	57,731	54,175	56,884	59,070	61,571	72,035
Sep	59,498	57,636	52,929	55,390	58,959	63,677	68,734
Oct	58,917	61,945	54,711	58,659	61,297	65,112	69,932
Nov	58,816	65,760	56,694	59,561	61,383	66,299	69,403
Dic	59,355	65,825	58,329	61,593	62,582	65,159	66,978
Total	58,133	56,999	57,124	57,258	58,490	61,732	67,682

Fuente: PACSA

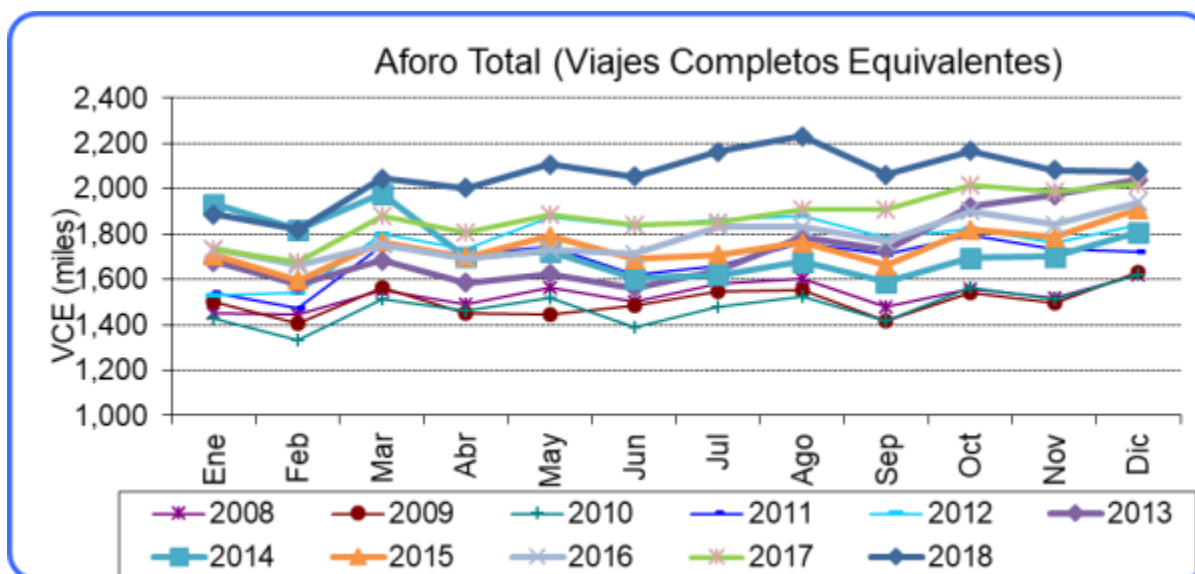
AFOROS SIN EXENTOS Y CUOTAS ELUDIDAS							
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ene	853,260	911,583	1,291,256	1,448,795	1,502,816	1,426,554	1,538,998
Feb	821,721	868,146	1,219,522	1,445,439	1,404,832	1,333,122	1,471,991
Mar	971,794	943,331	1,367,712	1,554,645	1,566,798	1,514,563	1,751,921
Abr	896,229	976,240	1,306,774	1,488,227	1,453,802	1,461,190	1,708,728
May	929,325	1,199,581	1,372,635	1,564,518	1,443,050	1,518,826	1,747,060
Jun	829,792	1,190,130	1,344,723	1,503,855	1,486,855	1,387,920	1,619,280
Jul	914,697	1,313,732	1,426,335	1,582,136	1,546,809	1,479,762	1,662,908
Ago	879,166	1,299,818	1,438,060	1,602,720	1,554,736	1,522,291	1,763,477
Sep	879,932	1,190,637	1,371,824	1,480,406	1,417,771	1,415,352	1,712,237
Oct	902,056	1,265,853	1,445,405	1,557,913	1,541,567	1,561,977	1,798,500
Nov	865,701	1,316,214	1,469,737	1,517,138	1,497,314	1,514,570	1,732,814
Dic	999,891	1,399,191	1,595,469	1,620,334	1,634,810	1,620,972	1,725,082
Total	10,743,563	13,874,456	16,649,451	18,366,126	18,051,160	17,757,099	20,232,995

Fuente: PACSA

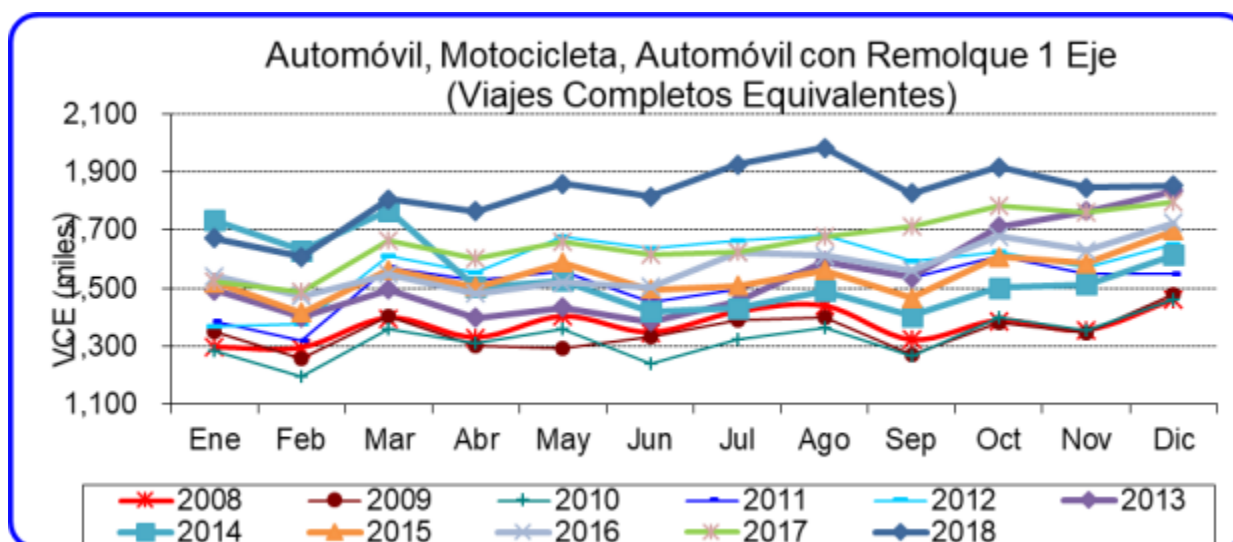
AFOROS SIN EXENTOS Y CUOTAS ELUDIDAS							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	1,532,921	1,679,856	1,933,982	1,706,848	1,736,240	1,732,958	1,888,054
Feb	1,539,049	1,576,160	1,820,485	1,596,688	1,664,537	1,679,888	1,818,845
Mar	1,799,474	1,684,470	1,976,609	1,765,175	1,755,884	1,882,727	2,044,916
Abr	1,734,899	1,585,265	1,697,864	1,698,816	1,689,011	1,809,599	2,002,005
May	1,877,442	1,624,403	1,724,282	1,791,481	1,732,811	1,885,918	2,108,726
Jun	1,834,035	1,562,776	1,603,996	1,690,871	1,712,017	1,842,905	2,054,516
Jul	1,861,467	1,639,410	1,620,755	1,709,382	1,835,266	1,851,977	2,165,433
Ago	1,881,462	1,789,651	1,679,410	1,763,405	1,831,160	1,908,695	2,233,089
Sep	1,784,932	1,729,081	1,587,874	1,661,703	1,768,783	1,910,296	2,062,033
Oct	1,826,417	1,920,306	1,696,038	1,818,421	1,900,214	2,018,478	2,167,903
Nov	1,764,495	1,972,795	1,700,812	1,786,838	1,841,501	1,988,981	2,082,079
Dic	1,840,007	2,040,583	1,808,196	1,909,378	1,940,044	2,019,923	2,076,303
Total	21,276,600	20,804,756	20,850,304	20,899,006	21,407,469	22,532,344	24,703,901

Fuente: PACSA

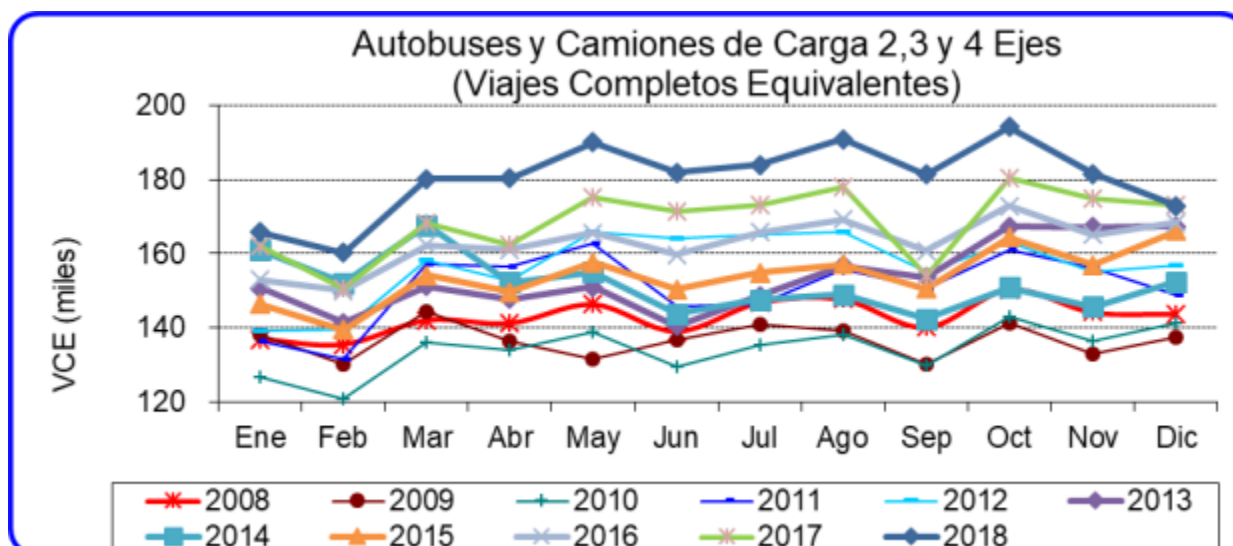
En las gráficas siguientes se presenta el aforo (no incluye exentos y cuotas eludidas) del 1° de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2018, del Tramo Inicial para cada clase de vehículos el cual presenta un comportamiento muy similar al comportamiento del aforo total.



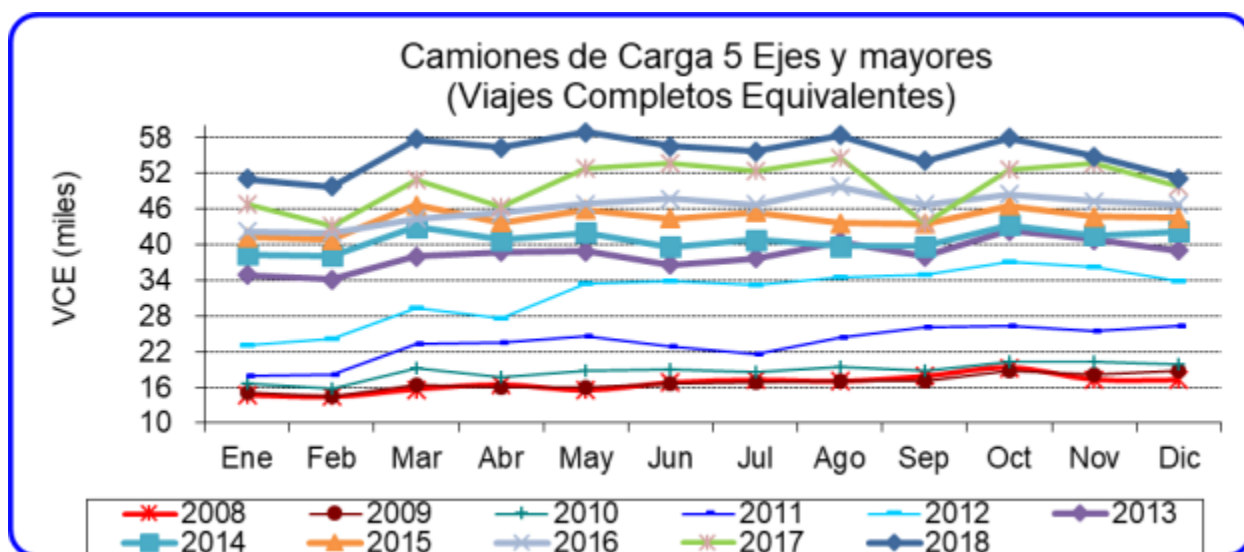
Fuente: PACSA



Fuente: PACSA



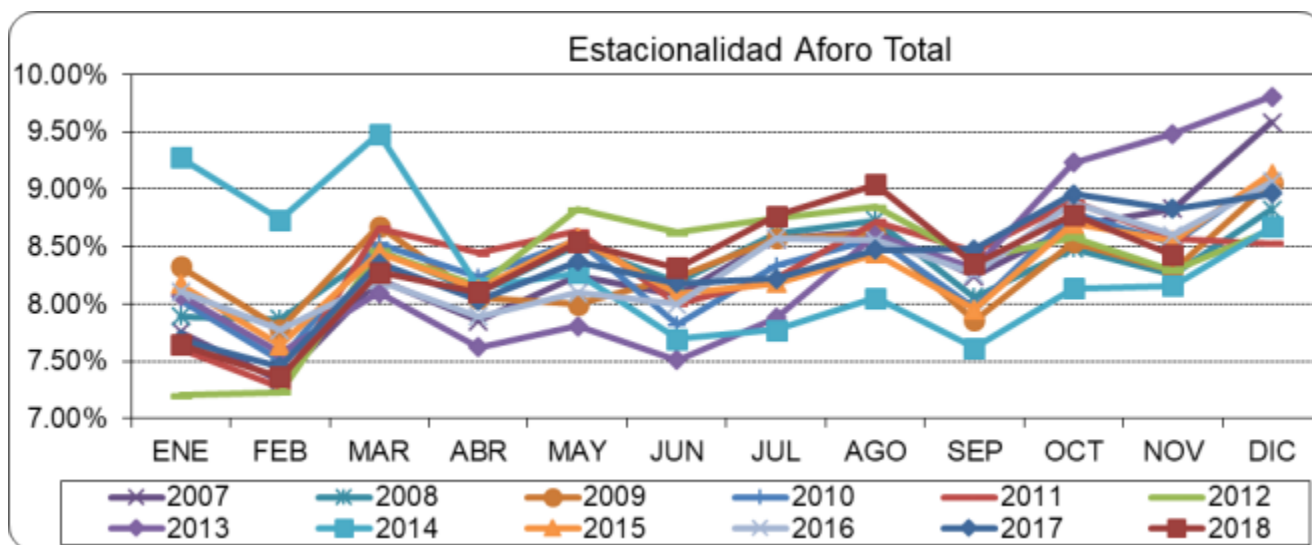
Fuente: PACSA



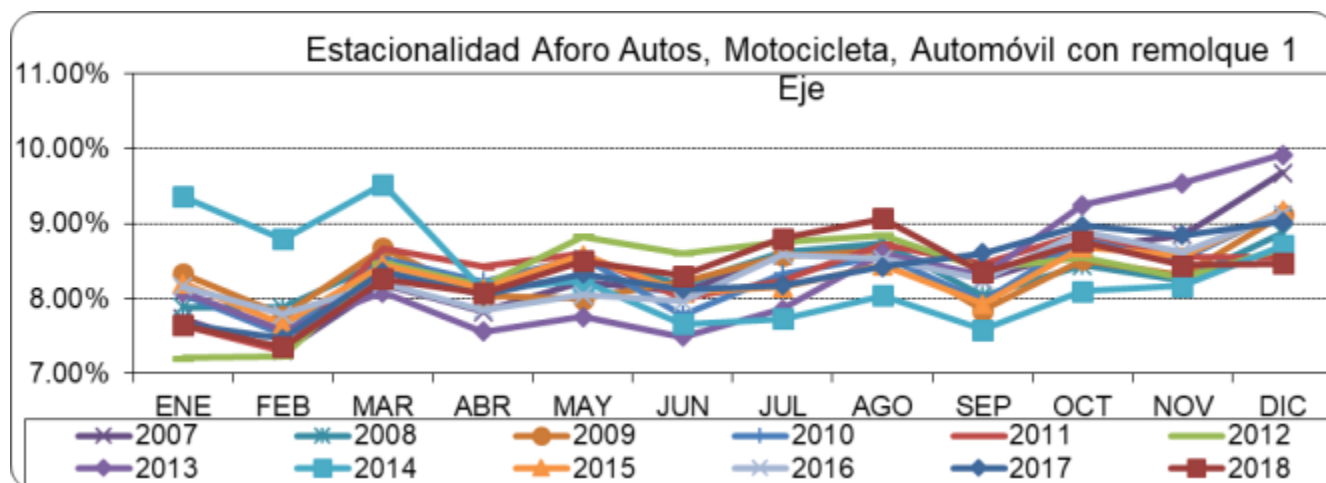
Fuente: PACSA

Estacionalidad

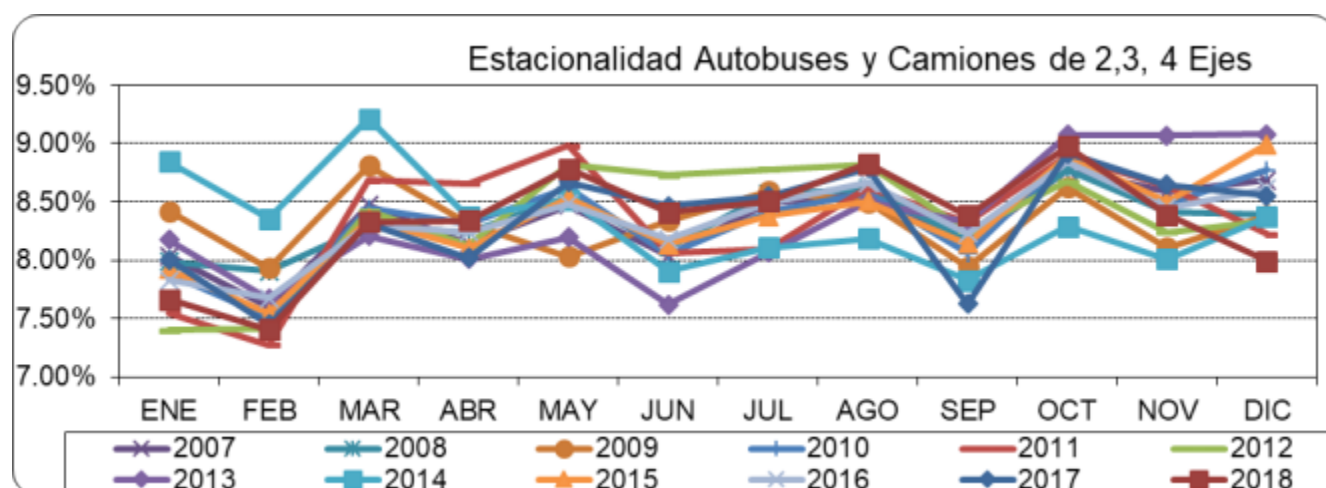
La estacionalidad por clasificación vehicular del año 2007 al año 2018 se presenta en los siguientes gráficos:



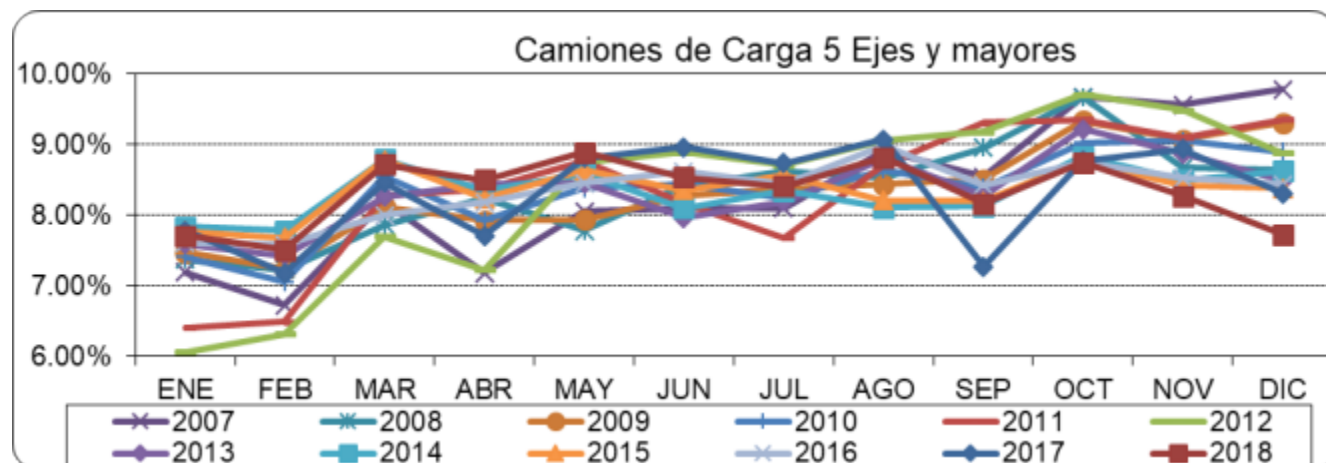
Fuente: PACSA



Fuente: PACSA



Fuente: PACSA



Fuente: PACSA

Distribución Porcentual

En la tabla siguiente se presenta la participación de cada clase de vehículos en el total del aforo. Los principales usuarios del Tramo Inicial son los automóviles y se observa que históricamente, esta clase de vehículos ha mantenido su participación en el total del aforo.

Distribución Porcentual del Aforo						
Año	Automóvil, Moto- cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2004	87.5%	9.2%	2.6%	0.6%	0.1%	100.0%
2005	87.9%	8.9%	2.5%	0.5%	0.1%	100.0%
2006	88.8%	7.8%	2.7%	0.5%	0.2%	100.0%
2007	89.4%	7.1%	2.6%	0.6%	0.2%	100.0%
2008	89.6%	6.7%	2.7%	0.8%	0.3%	100.0%
2009	89.8%	6.5%	2.6%	0.7%	0.4%	100.0%
2010	89.7%	6.5%	2.6%	0.8%	0.4%	100.0%
2011	89.7%	6.1%	2.8%	0.9%	0.5%	100.0%
2012	89.4%	5.9%	2.9%	1.1%	0.7%	100.0%
2013	88.9%	5.9%	2.9%	1.4%	0.8%	100.0%
2014	88.9%	5.8%	2.9%	1.6%	0.8%	100.0%
2015	88.6%	6.0%	2.9%	1.8%	0.8%	100.0%
2016	88.3%	5.9%	3.2%	1.8%	0.8%	100.0%
2017	88.4%	5.4%	3.5%	1.9%	0.7%	100.0%
2018	88.6%	5.0%	3.8%	2.0%	0.7%	100.0%

Fuente: PACSA

Tarifas de Peaje Tramo Inicial

De conformidad con lo dispuesto en la Concesión, PACSA está autorizada para ajustar, en su caso, las tarifas de peaje de forma anual conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o cuando dicho índice se incremente en un 5% o más respecto del índice en la fecha en que se llevó a cabo el último ajuste. En cualquier caso, las modificaciones que se efectúen a las tarifas correspondientes deberán registrarse ante la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT junto con los cálculos que la justifiquen.

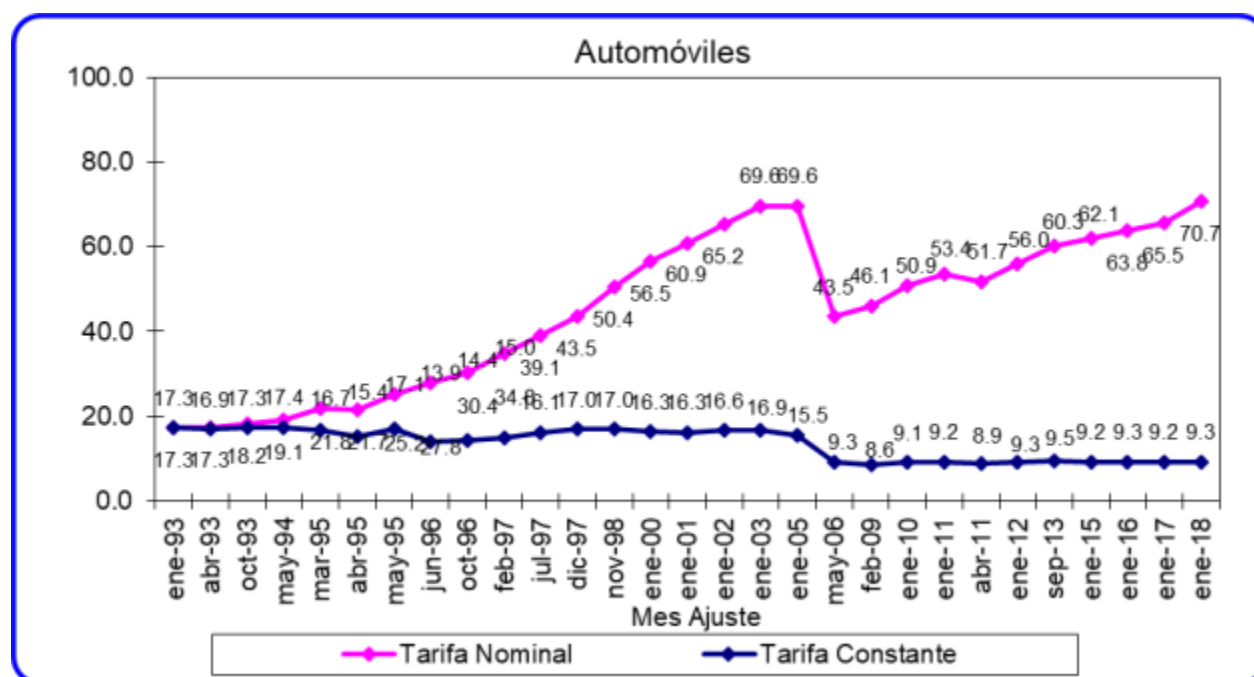
La tabla a continuación muestra las tarifas en el Tramo Inicial a partir del 27 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018:

Clasificación Vehicular	del 27 de enero de 2016 - al 22 de enero de 2017			del 23 de enero de 2017 - 24 de enero de 2018			del 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018		
	Tramo completo	Medio Tramo	Santa Fe	Tramo completo	Medio Tramo	Santa Fe	Tramo completo	Medio Tramo	Santa Fe
Automóvil	\$74.00	\$37.00	\$8.00	\$76.00	\$38.00	\$8.00	\$82.00	\$41.00	\$8.00
Automóvil con remolque de un eje	\$111.00	\$55.00		\$114.00	\$57.00		\$123.00	\$62.00	
Autobús, Camión 2 ejes	\$148.00	\$74.00		\$153.00	\$76.00		\$163.00	\$82.00	
Autobús, Camión 3 ejes	\$148.00	\$74.00		\$153.00	\$76.00		\$163.00	\$82.00	
Autobús, Camión 4 ejes	\$148.00	\$74.00		\$153.00	\$76.00		\$163.00	\$82.00	
Camión 5 ejes	\$222.00	\$111.00		\$229.00	\$114.00		\$245.00	\$122.00	
Camión 6 ejes	\$222.00	\$111.00		\$229.00	\$114.00		\$245.00	\$122.00	
Camión 7 ejes	\$296.00	\$148.00		\$305.00	\$153.00		\$326.00	\$163.00	
Camión 8 ejes	\$296.00	\$148.00		\$305.00	\$153.00		\$326.00	\$163.00	
Camión 9 ejes	\$296.00	\$148.00		\$305.00	\$153.00		\$326.00	\$163.00	
Motocicleta	\$37.00	\$18.00	\$4.00	\$38.00	\$19.00	\$4.00	\$41.00	\$21.00	\$4.00

Fuente: PACSA

El comportamiento histórico de la tarifa sin IVA de los automóviles (clasificación vehicular que tiene mayor participación en el aforo total del Tramo Inicial) se presenta en el siguiente gráfico, el cual comprende hasta la fecha del último ajuste que fue en el 25 de enero de 2018.

Para efectos de la gráfica siguiente, la tarifa constante representa la tarifa cobrada, sin tomar en cuenta cambios causados por inflación. Es decir, la tarifa constante demuestra si la tarifa efectivamente cobrada al usuario sufrió incrementos o decrementos como resultado de factores distintos a la inflación. Por otra parte, la tarifa nominal representa la tarifa efectivamente cobrada al usuario en la fecha correspondiente.



Fuente: PACSA

Las tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2018 por kilómetro por clasificación vehicular en el Tramo Inicial son:

Clasificación Vehicular	Automóvil	Motocicleta	Autobuses de 2, 3 y 4 ejes	Automóvil con remolque de un eje	Camiones de 2, 3 y 4 ejes	Camiones de 5 y 6 ejes	Camiones de 7, 8 y 9 ejes
Tarifa por KM sin IVA	\$3.72	\$1.86	\$7.40	\$5.58	\$7.40	\$11.12	\$14.79
Tarifa por KM con IVA	\$4.32	\$2.16	\$8.58	\$6.47	\$8.58	\$12.89	\$17.16

Fuente: PACSA

Ingresos

El ingreso sin IVA en miles de Pesos del Tramo Inicial a partir del año 2005 se presenta en el siguiente cuadro:

INGRESOS SIN IVA (MILES DE PESOS)							
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ene	68,609	73,259	62,844	70,446	72,949	81,043	91,887
Feb	66,110	69,670	59,352	70,219	72,396	75,898	88,068
Mar	77,661	76,286	66,615	75,408	80,731	86,326	105,072
Abr	72,011	78,728	63,589	72,528	75,117	83,346	101,411
May	74,521	62,480	66,817	75,983	74,386	86,651	102,594
Jun	66,813	58,124	65,311	73,169	76,717	79,512	94,884
Jul	73,031	63,669	69,176	76,962	79,685	84,441	96,967
Ago	70,620	63,191	69,840	77,880	79,989	86,862	103,045
Sep	70,784	57,938	66,618	72,318	73,270	80,933	100,354
Oct	72,924	61,806	70,420	76,288	79,647	89,226	105,347
Nov	70,034	64,012	70,888	74,070	77,180	86,511	101,576
Dic	79,766	67,593	76,893	78,544	83,776	92,101	100,946
Total	862,884	796,756	808,362	893,815	925,843	1,012,851	1,192,150

Fuente: PACSA

INGRESOS SIN IVA (MILES DE PESOS)							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	93,511	107,022	131,734	120,177	123,763	128,626	144,620
Feb	97,195	100,545	124,265	113,517	121,929	126,400	147,389
Mar	113,578	107,708	135,328	125,750	128,774	142,014	166,001
Abr	109,437	102,021	117,357	120,934	124,530	136,128	162,758
May	118,894	104,408	119,264	127,473	127,946	142,944	171,351
Jun	116,426	100,078	111,012	120,520	126,370	140,020	166,637
Jul	117,943	104,941	112,416	122,137	134,338	140,497	174,339
Ago	119,291	114,133	115,880	125,322	134,735	144,825	180,080
Sep	113,372	114,635	109,969	118,605	129,787	142,067	166,650
Oct	116,320	131,828	117,430	129,594	139,165	151,804	175,585
Nov	112,231	134,783	117,129	126,890	134,796	149,652	168,145
Dic	116,233	138,688	124,175	135,101	141,264	151,079	166,644
Total	1,344,431	1,360,789	1,435,959	1,486,020	1,567,397	1,696,058	1,990,201

Fuente: PACSA

Descripción de los Flujos Históricos del Tramo Marquesa-Lerma

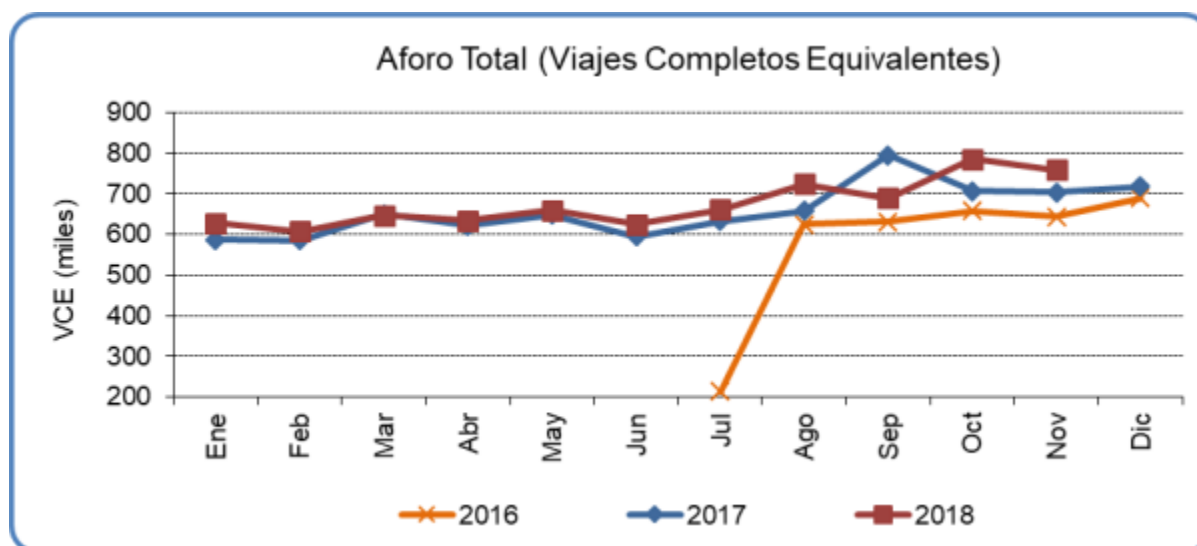
Tráfico Promedio Diario Anualizado y Aforos

En las gráficas siguientes se presenta el aforo (no incluye exentos y cuotas eludidas) del Tramo Marquesa – Lerma del 21 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018 para cada clase de vehículos.

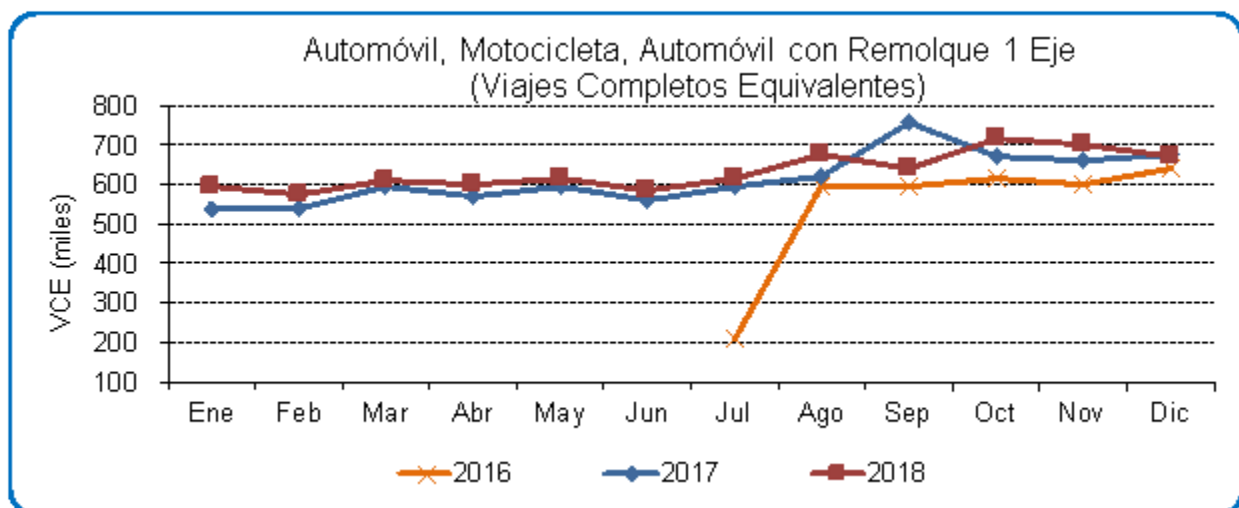
<i>Tráfico Promedio Diario Anualizado</i>			
<i>Año</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
Enero		18,942	20,279
Febrero		20,929	21,674
Marzo		20,972	20,870
Abril		20,732	21,161
Mayo		20,906	21,258
Junio		19,827	20,816
Julio	19,431	20,390	21,306
Agosto	20,166	21,251	23,340
Septiembre	21,023	26,505	22,984
Octubre	21,217	23,541	25,329 (1)
Noviembre	21,438	23,440	25,295
Diciembre	22,265	23,158 (1)	23,397 (1)
Total	21,101	21,648	22,312

Fuente: PACSA

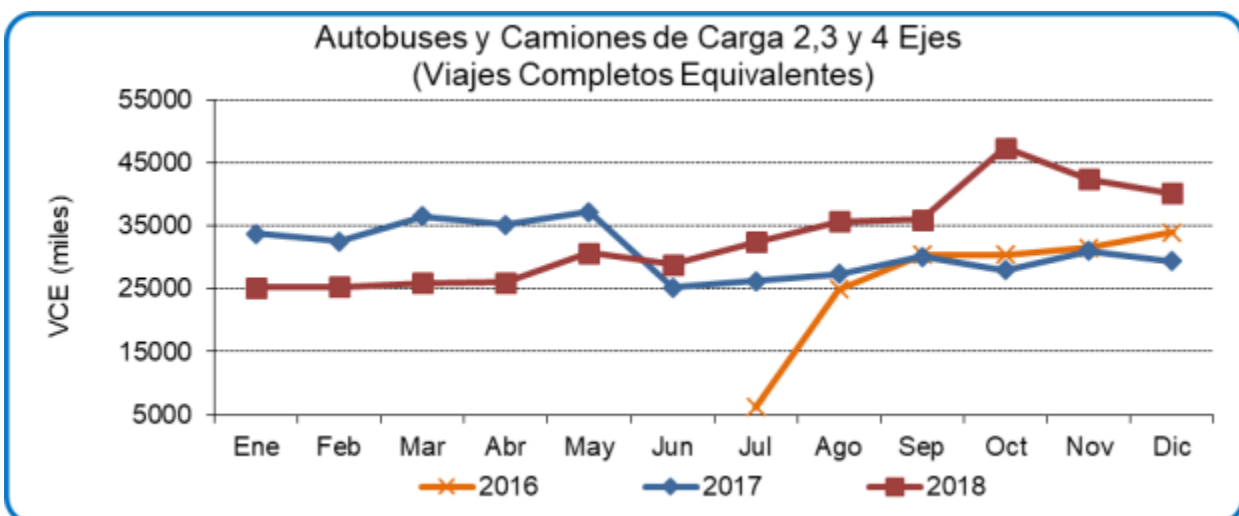
(1) En informes anteriores al Reporte Anual de 2018 se realizó promedio incluyendo 30 días en lugar de 31.



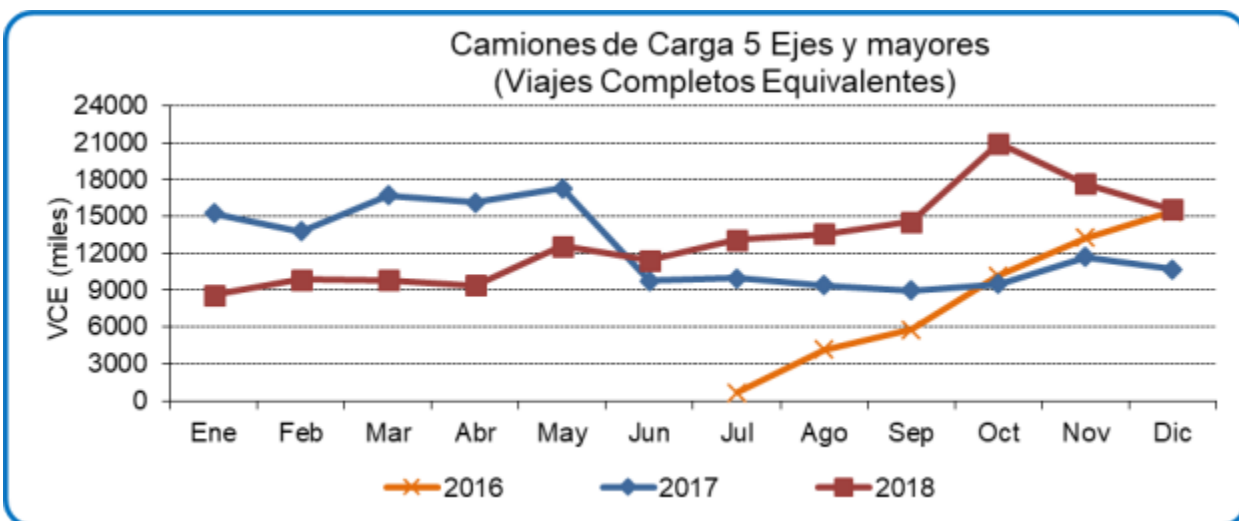
Fuente: PACSA



Fuente: PACSA

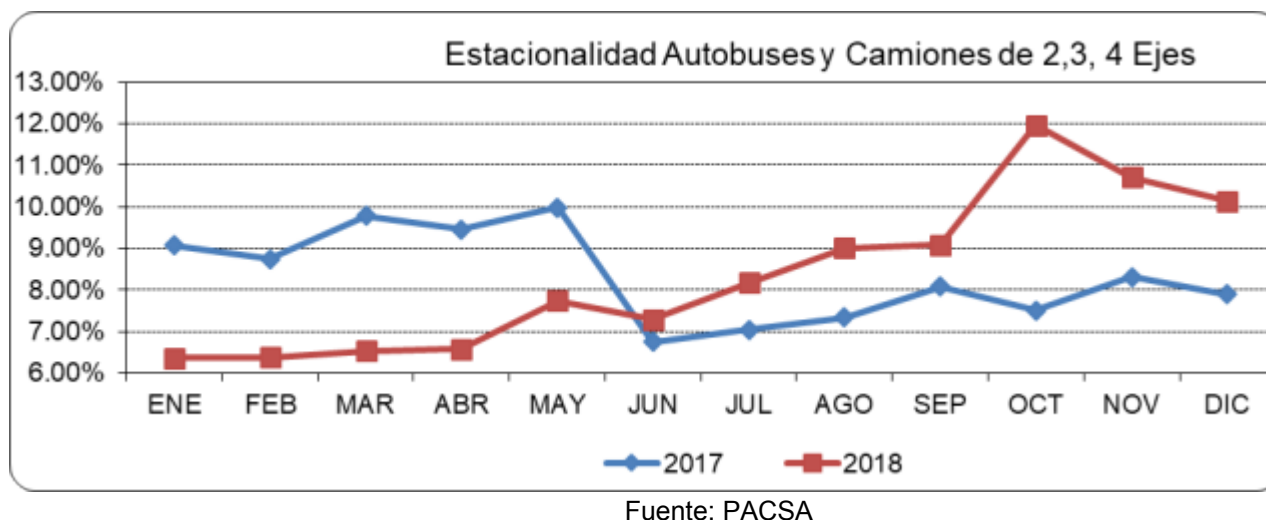
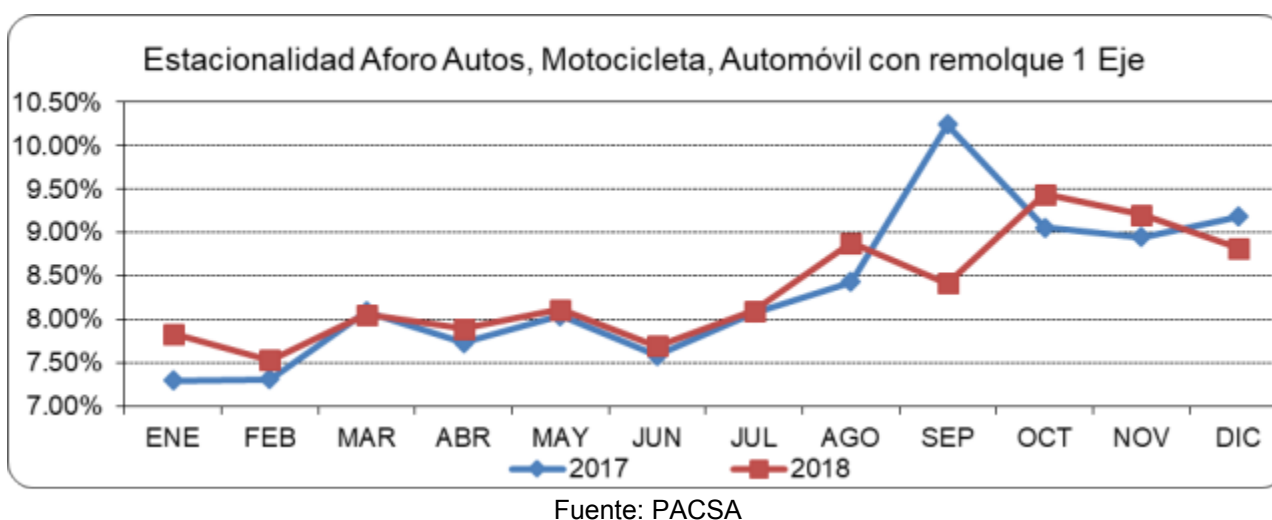
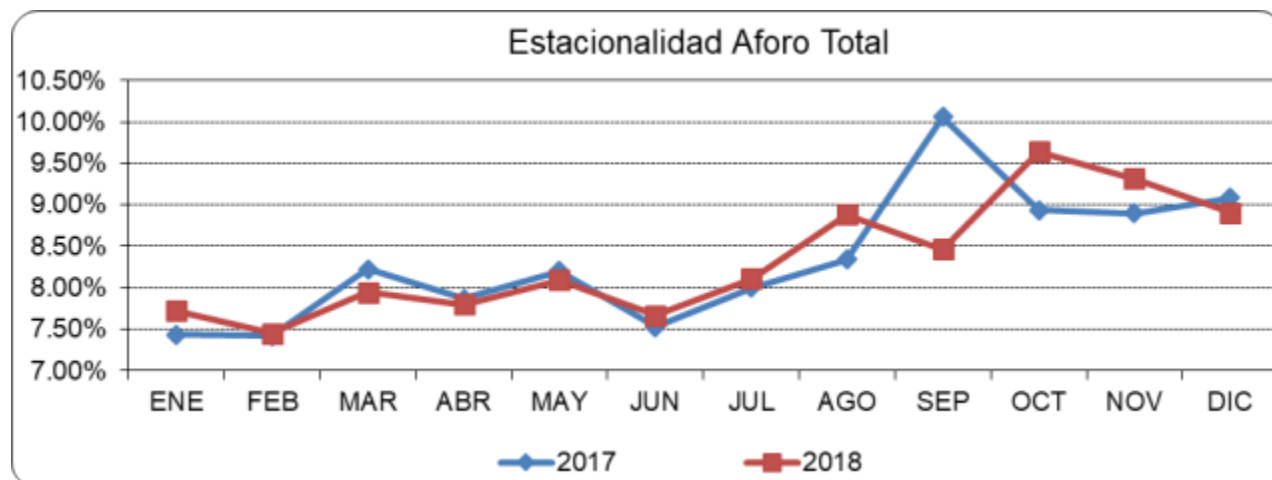


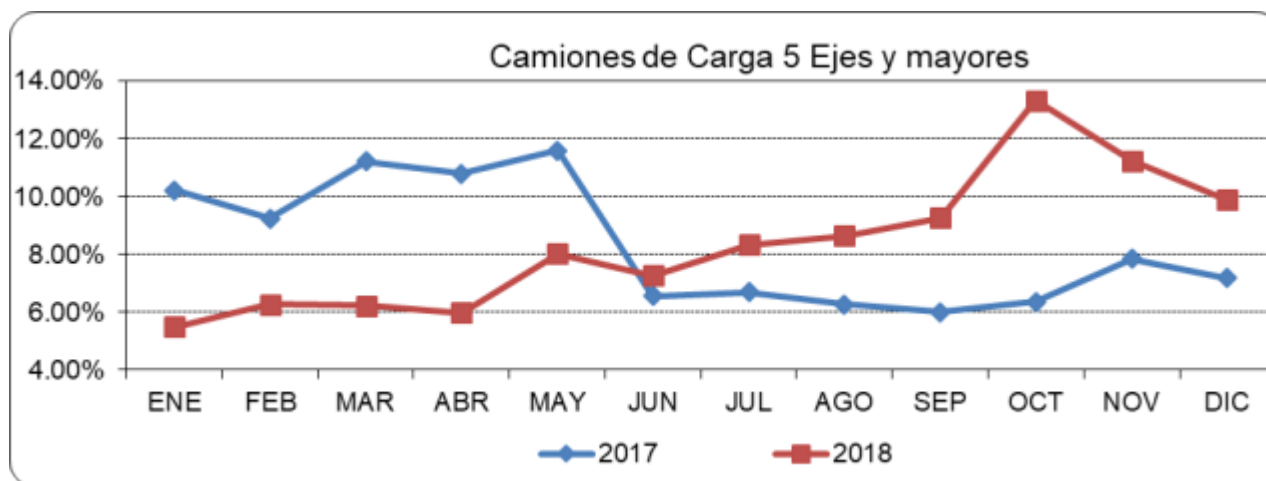
Fuente: PACSA



Fuente: PACSA

La estacionalidad por clasificación vehicular de los años 2017 y 2018 se presenta en los siguientes gráficos:





Fuente: PACSA

Distribución Porcentual

En la tabla siguiente se presenta la participación de cada clase de vehículos en el total del aforo. Los principales usuarios del Tramo Marquesa-Lerma son los automóviles.

Distribución Porcentual del Aforo						
Año	Automóvil, Moto- cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2016	94.0%	2.3%	2.3%	1.0%	0.4%	100.0%
2017	93.4%	2.2%	2.5%	1.4%	0.5%	100.0%
2018	93.2%	2.2%	2.6%	1.5%	0.4%	100.0%

Fuente: PACSA

Tarifas de Peaje Tramo Marquesa-Lerma

De conformidad con lo dispuesto en la Concesión, PACSA está autorizada para ajustar, en su caso, las tarifas de peaje de forma anual conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o cuando dicho índice se incremente en un 5% o más respecto del índice en la fecha en que se llevó a cabo el último ajuste. En cualquier caso, las modificaciones que se efectúen a las tarifas correspondientes deberán registrarse ante la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT junto con los cálculos que la justifiquen.

Las tarifas para el Tramo Marquesa-Lerma serán cuando menos, las mismas tarifas por kilómetro que se cobren en el Tramo Inicial.

En el siguiente cuadro se indican las tarifas aplicadas en el Tramo Marquesa-Lerma del 21 de julio de 2016 al 22 de enero de 2017, del 23 de enero de 2017 al 24 de enero de 2018 y del 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018:

Clasificación	del 21 de julio de 2016 - al 22 de enero de 2017	del 23 de enero de 2017 - al 24 de enero de 2018	del 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Automóvil	\$47.00	\$49.00	\$53.00
Autobús y Camión de 2 ejes	\$94.00	\$99.00	\$105.00
Autobús y Camión de 3 ejes	\$94.00	\$99.00	\$105.00
Autobús y Camión de 4 ejes	\$94.00	\$99.00	\$105.00
Automóvil con remolque de un eje	\$70.00	\$74.00	\$79.00
Camión de 5 ejes	\$141.00	\$148.00	\$159.00
Camión de 6 ejes	\$141.00	\$148.00	\$159.00
Camión de 7 ejes	\$188.00	\$197.00	\$211.00
Camión de 8 ejes	\$188.00	\$197.00	\$211.00
Camión de 9 ejes	\$188.00	\$197.00	\$211.00
Motocicleta	\$23.00	\$24.00	\$26.00

Fuente: PACSA

En el siguiente cuadro se muestran las tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2018 por kilómetro por clasificación vehicular en el Tramo Marquesa-Lerma:

Clasificación Vehicular	Automóvil	Motocicleta	Autobuses de 2, 3 y 4 ejes	Automóvil con remolque de un eje	Camiones de 2, 3 y 4 ejes	Camiones de 5 y 6 ejes	Camiones de 7, 8 y 9 ejes
Tarifa por Km sin IVA	\$3.71	\$1.82	\$7.36	\$5.54	\$7.36	\$11.14	\$14.78
Tarifa por Km con IVA	\$4.31	\$2.11	\$8.53	\$6.42	\$8.53	\$12.92	\$17.15

Fuente: PACSA

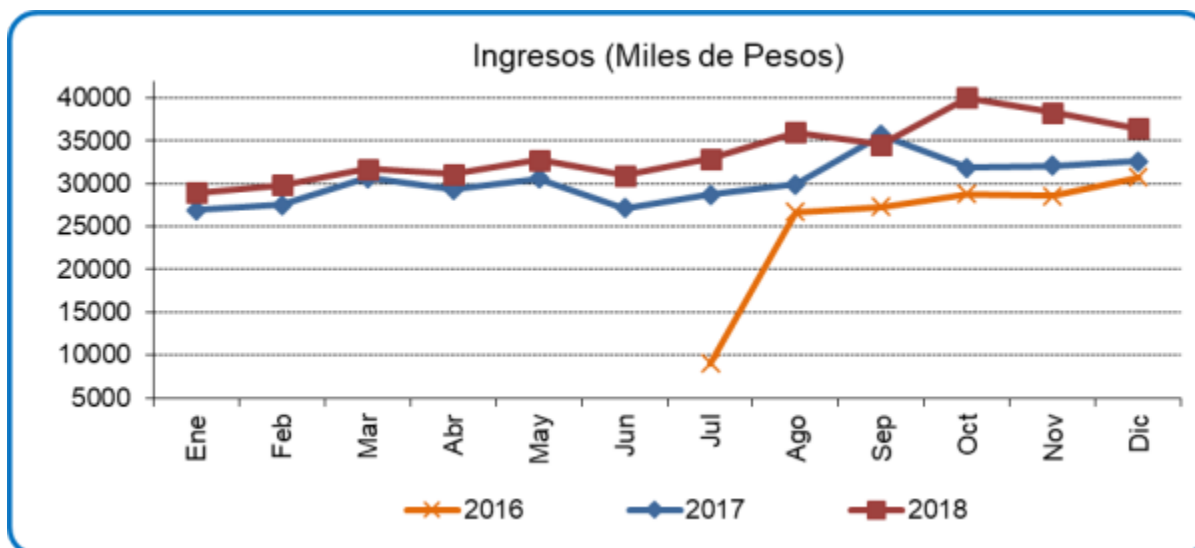
Ingresos

El ingreso sin IVA en miles de Pesos del Tramo Marquesa - Lerma se presenta en el siguiente cuadro:

<i>Ingresos Históricos sin IVA (miles de Pesos)</i>			
Año	2016	2017	2018
Enero		26,922	28,947
Febrero		27,489	29,830
Marzo		30,657	31,687
Abril		29,329	31,108
Mayo		30,616	32,736
Junio		27,107	30,969
Julio	8,976	28,742	32,911
Agosto	26,697	29,885	36,002
Septiembre	27,307	35,698	34,555
Octubre	28,812	31,900	40,058
Noviembre	28,574	32,111	38,297
Diciembre	30,776	32,587	36,461
Total	151,142	363,042	403,562

Fuente: PACSA

Nota: Los datos presentados en informes anteriores al informe del 3er trimestre de 2017 fueron informados en millones de Pesos



Fuente: PACSA

Gastos y Egresos – Información Histórica de Egresos

Los principales gastos en los que incurre PACSA en la operación de la Autopista México-Toluca se describen a continuación.

Contraprestación a la SCT

De conformidad con los términos de Concesión, PACSA se obliga a pagar al Gobierno Federal como contraprestación por la explotación y operación de la Autopista México-Toluca en el Tramo Inicial y en el Tramo Marquesa-Lerma el 0.5% de los ingresos sin IVA tarifados que reciban anualmente, más el IVA correspondiente.

Gastos de Operación y Administración

Los gastos de operación y administración incluyen la contraprestación que se le paga al operador por los servicios de operación de las casetas, lo que incluye recolección, administración y concentración de todos los ingresos por peaje, así como monitoreo, conteo, clasificación y verificación de vehículos, mantenimiento de las instalaciones y equipos de cada una de las casetas, entre otros conceptos.

Mantenimiento Rutinario y Preventivo

El mantenimiento menor, también llamado rutinario o preventivo, es aquel que se lleva a cabo diariamente con la finalidad de evitar el deterioro de la Autopista México-Toluca. Los principales conceptos incluidos bajo este concepto incluyen: bacheo, sellado de grietas en pavimento, limpieza tanto de la superficie de rodadura como de derecho de vía, desazolve de alcantarillados y cunetas, pintura de líneas de pavimentos, señalamiento, entre otros.

Mantenimiento Mayor

Es aquel que requiere de inversiones importantes de recursos y consiste principalmente en reposición o reconstrucción de la superficie de rodadura (carpeta asfáltica). Este mantenimiento se realiza, en promedio, cada cuatro años.

Información Histórica de Egresos

En relación a los egresos, los rubros más significativos son los gastos de operación, mantenimiento rutinario y el mantenimiento mayor. A continuación se presenta un cuadro con los montos históricos anuales, a precios de cada año, erogados por PACSA en los rubros mencionados.

**TRAMO INICIAL
(IMPORTES SIN IVA)**

Año	Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2004	\$38,467,194	\$30,501,219
2005	\$42,966,947	\$0
2006	\$68,930,904	\$0
2007	\$88,571,248	\$27,673,962
2008	\$93,943,608	\$14,911,356
2009	\$103,067,145	\$8,872,321
2010	\$112,598,446	\$42,244,173
2011	\$129,950,500	\$2,496,269
2012	\$141,235,006	\$40,777,634
2013	\$136,963,809	\$29,027,961
2014	\$170,345,130	\$25,960,879
2015	\$172,407,621	\$21,356,834
2016	\$181,255,071	\$27,666,612
2017	\$190,460,999	\$21,416,208
2018	\$203,139,177	\$19,548,218
ene 2004-dic 2018	\$1,874,302,805	\$312,453,645

Fuente: Pacsa

LA MARQUESA LERMA DE VILLADA (IMPORTE SIN IVA)		
AÑO	Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2016	\$14,989,650	\$0
2017	\$39,525,827	\$0
2018	\$49,615,335	\$0
21 jul/16 – 31/dic/18	\$104,130,812	\$0

Fuente: Pacsa

Descripción de los Flujos Históricos de la Autopista Peñón-Texcoco

Tráfico Promedio Diario Anualizado y Aforos

El Tráfico Promedio Diario Anualizado de la Autopista Peñón-Texcoco, desde el año 2005, al 31 de diciembre de 2018 se muestra en el siguiente cuadro:

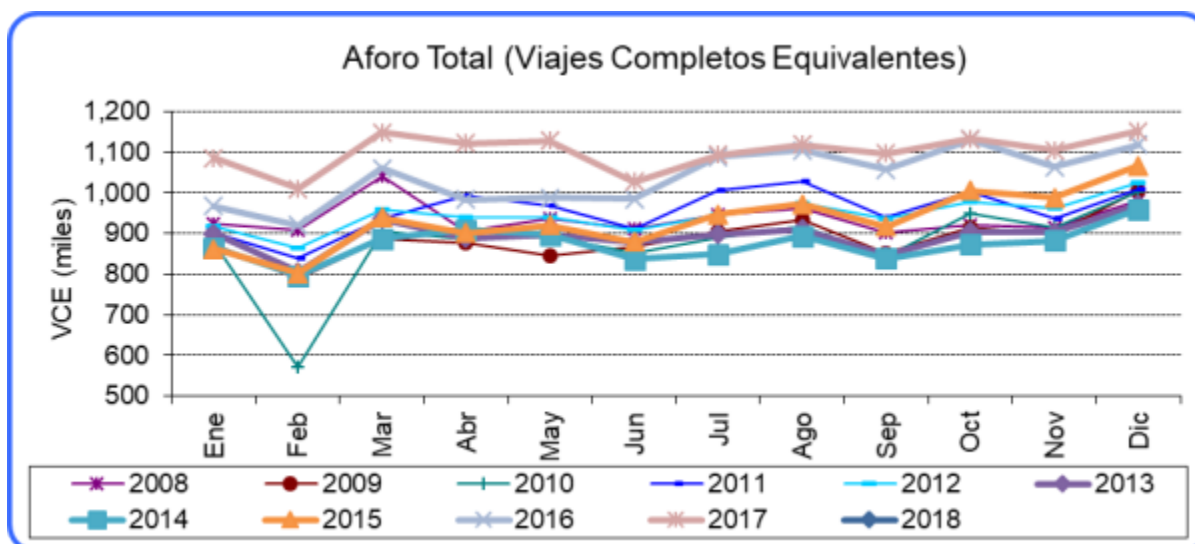
TPDA							
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ene	22,553	24,921	27,413	29,838	28,176	28,406	29,105
Feb	23,166	25,338	28,339	31,351	28,174	20,367	29,908
Mar	23,813	25,482	30,214	33,603	28,576	29,171	30,231
Abr	24,421	28,182	31,025	30,159	29,247	29,577	33,126
May	23,414	26,005	29,301	30,221	27,278	28,827	31,210
Jun	22,941	25,709	30,162	30,351	28,868	28,424	30,401
Jul	23,244	25,750	29,962	30,504	29,186	28,705	32,482
Ago	23,513	26,530	29,838	31,062	30,126	29,637	33,189
Sep	23,226	27,054	30,116	30,035	28,430	28,072	31,338
Oct	24,179	28,137	31,157	29,745	29,465	30,643	32,338
Nov	24,500	28,706	31,970	30,457	29,999	30,501	31,252
Dic	26,746	30,258	33,771	31,619	32,501	32,382	32,609
Total	23,816	26,845	30,282	30,748	29,177	28,790	31,444

Fuente: DGC

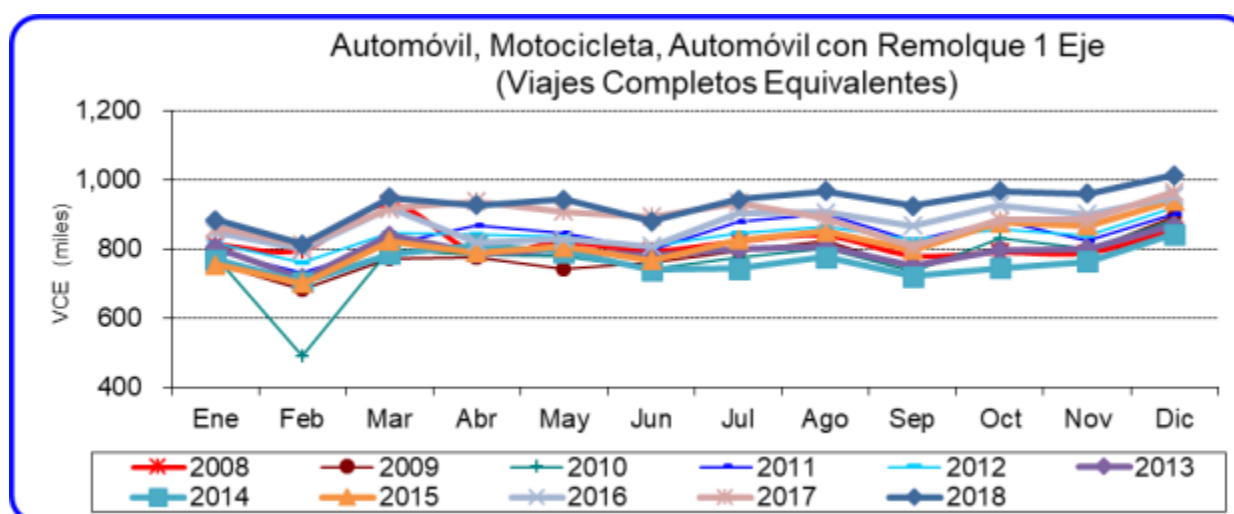
TPDA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	29,653	29,046	27,905	27,796	31,224	33,906	35,034
Feb	29,752	28,777	28,425	28,649	31,704	35,832	36,053
Mar	30,899	30,188	28,623	30,293	34,208	36,976	37,066
Abr	31,349	29,630	30,321	30,056	32,790	37,863	37,419
May	30,356	28,983	28,917	29,686	31,893	35,448	36,419
Jun	30,285	29,247	27,891	29,310	32,823	36,495	34,265
Jul	30,492	28,953	27,407	30,552	35,117	36,211	35,275
Ago	31,391	29,370	28,796	31,387	35,643	35,335	36,117
Sep	31,173	28,216	27,961	30,575	35,262	33,899	36,582
Oct	31,535	29,189	28,137	32,421	36,487	35,941	36,574
Nov	32,041	30,087	29,404	32,952	35,452	36,608	36,837
Dic	33,028	31,329	30,969	34,440	36,114	37,436	37,156
Total	31,001	29,424	28,730	30,693	34,072	35,995	36,234

Fuente: DGC

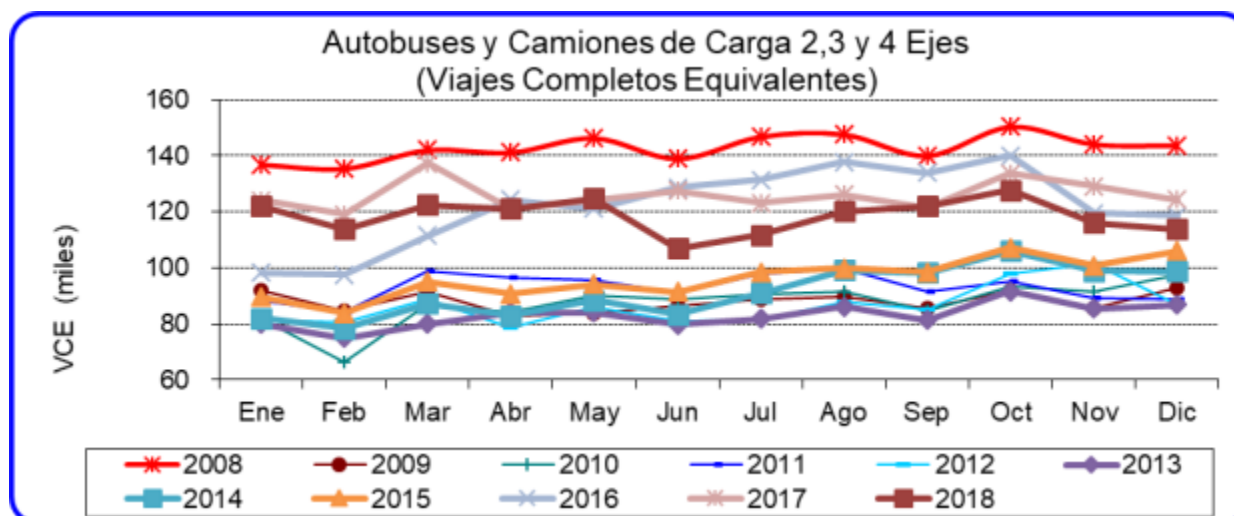
En las gráficas siguientes se presenta el aforo (no incluye exentos y cuotas eludidas) del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2018 de la Autopista Peñón-Texcoco para cada clase de vehículos el cual presenta un comportamiento muy similar al comportamiento del aforo total.



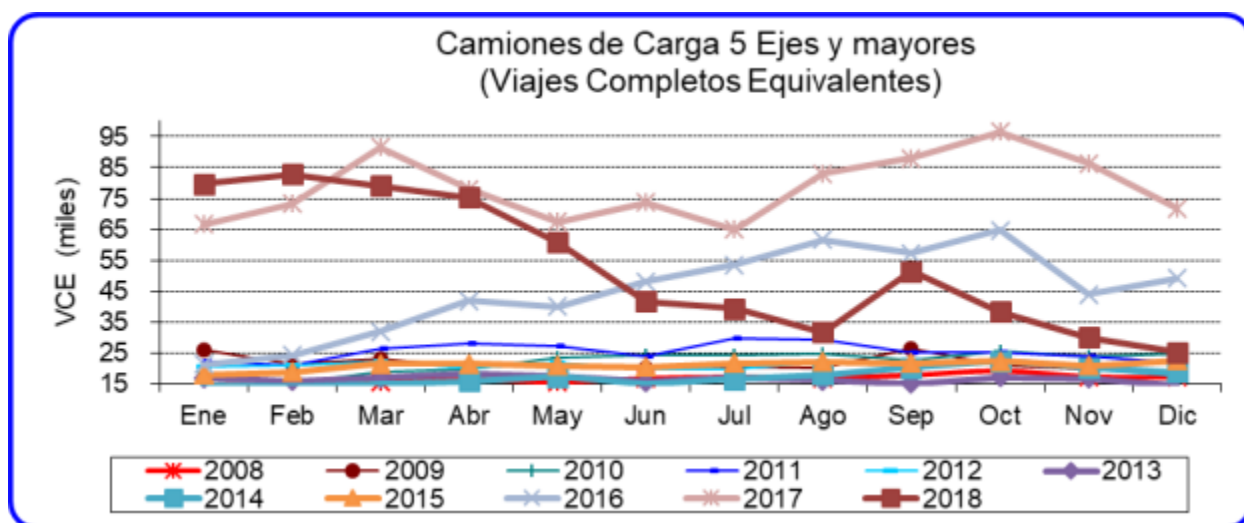
Fuente: DGC



Fuente: DGC



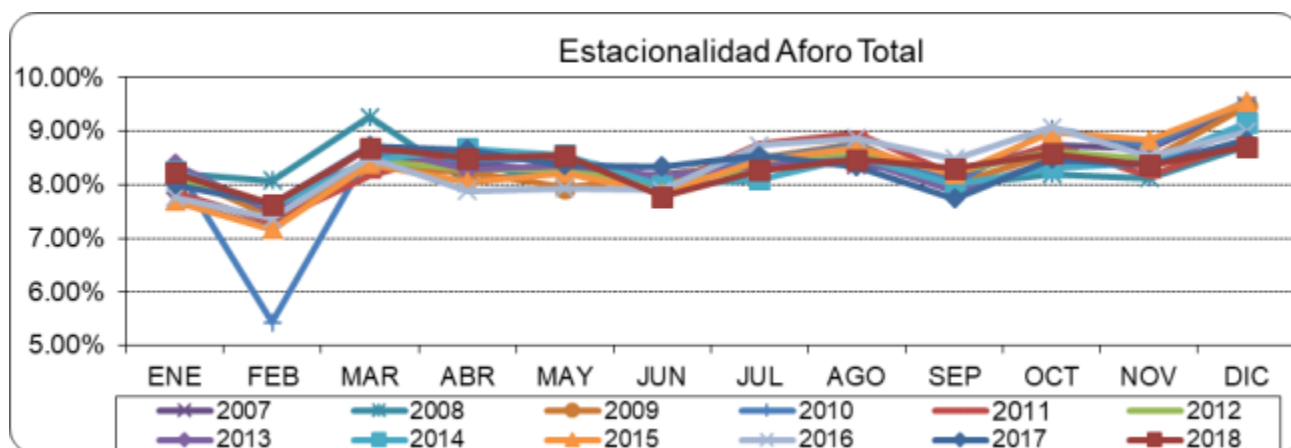
Fuente: DGC



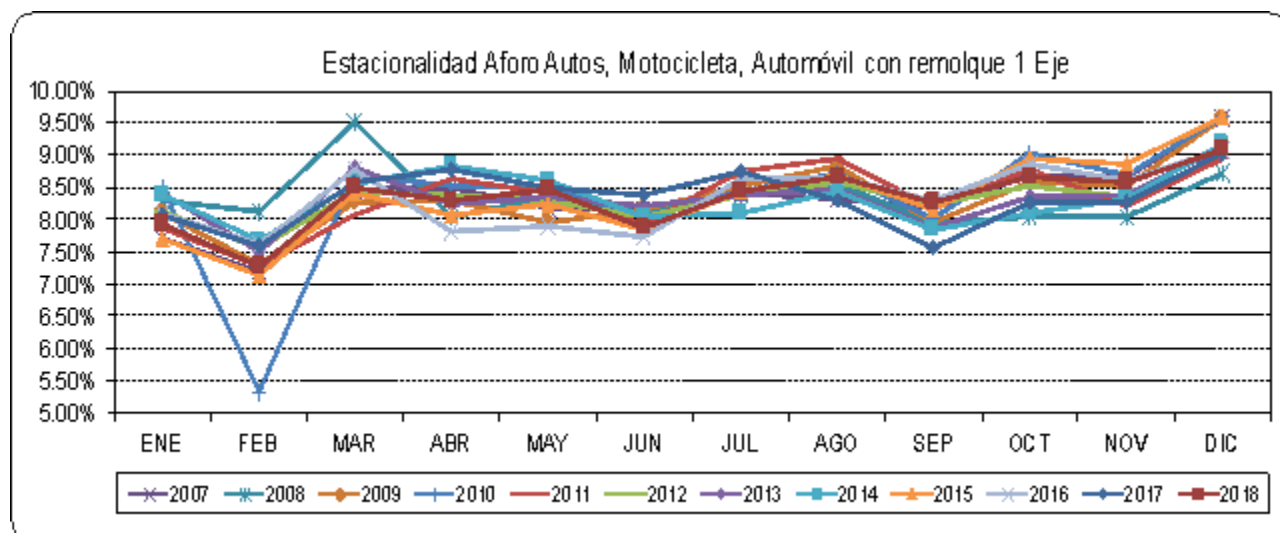
Fuente: DGC

Estacionalidad

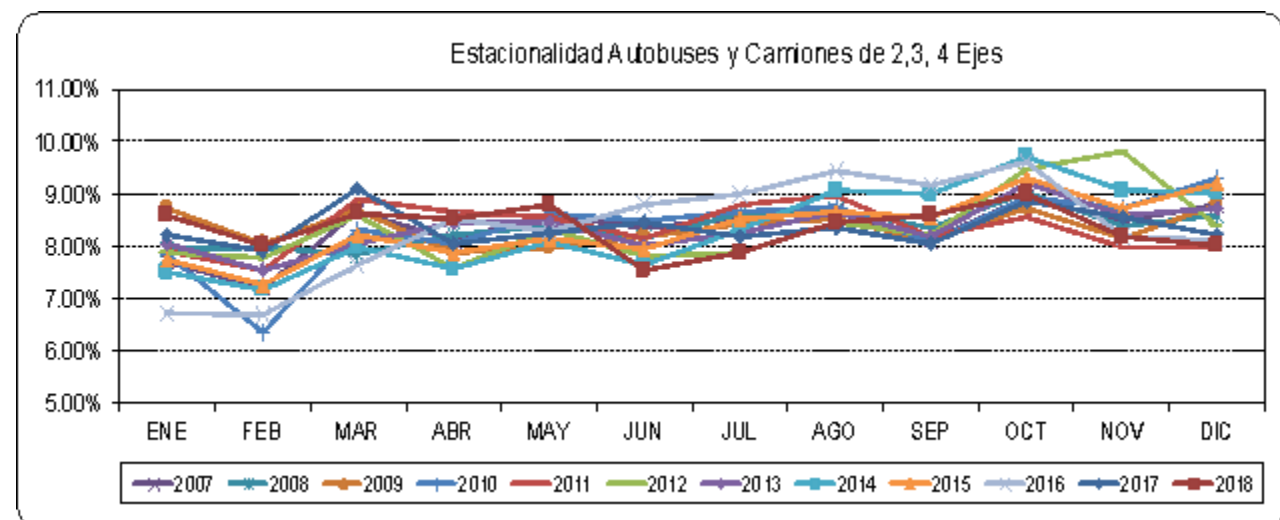
La estacionalidad por clasificación vehicular del año 2007 al año 2018 se presenta en los siguientes gráficos:



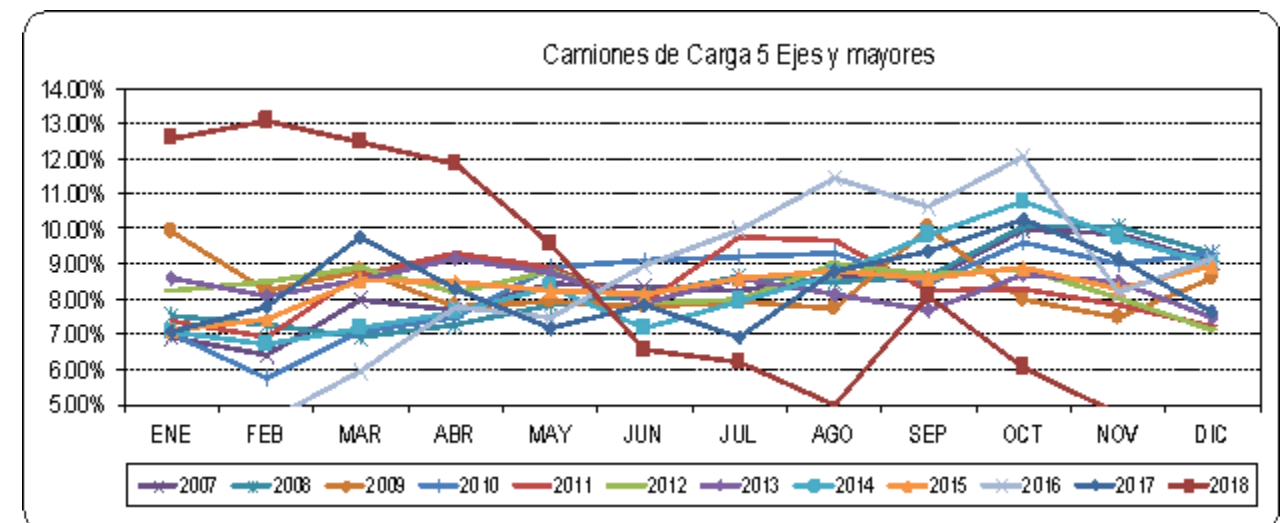
Fuente: DGC



Fuente: DGC



Fuente: DGC



Fuente: DGC

En la tabla siguiente se presenta la participación de cada clase de vehículos en el total del aforo. Los principales usuarios de la Autopista Peñón-Texcoco son los automóviles y se observa que históricamente, esta clase de vehículos ha mantenido su participación en el total del aforo.

<i>Distribución Porcentual del Aforo</i>						
Año	Automóvil, Moto-cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2007	87.7%	2.8%	7.1%	2.0%	0.4%	100.0%
2008	87.1%	3.2%	7.0%	2.2%	0.4%	100.0%
2009	87.6%	3.6%	6.3%	2.2%	0.3%	100.0%
2010	87.5%	3.8%	6.2%	2.2%	0.3%	100.0%
2011	87.6%	3.7%	6.0%	2.2%	0.4%	100.0%
2012	88.7%	3.8%	5.3%	1.8%	0.4%	100.0%
2013	88.9%	4.2%	5.1%	1.5%	0.3%	100.0%
2014	87.6%	4.7%	5.8%	1.8%	0.2%	100.0%
2015	87.4%	4.8%	5.6%	1.9%	0.3%	100.0%
2016	84.0%	4.4%	7.3%	3.9%	0.4%	100.0%
2017	81.3%	4.1%	7.4%	6.8%	0.4%	100.0%
2018	84.4%	4.3%	6.4%	4.5%	0.3%	100.0%

Fuente: DGC

Tarifas de Peaje de la Autopista Peñón-Texcoco

Conforme a la Concesión y al Título de Cesión, el titular de los Derechos Cedidos, puede ajustar anualmente las tarifas para compensar los efectos de la inflación, conforme a la variación que sufra el INPC. En su caso, este ajuste tarifario anual se llevaría a cabo durante la segunda quincena del mes de enero de cada año, en la fecha que determine la SCT.

Asimismo, el titular de los Derechos Cedidos puede hacer ajustes tarifarios adicionales, en caso de que se registre un incremento igual o mayor al 5% del INPC, con respecto al último incremento tarifario.

A continuación se presentan los ajustes realizados del 18 de enero de 2011 al 16 de febrero de 2018:

Clasificación	Fecha Incremento			
	18-ene.-11	20-jul.-11	26-ene.-12	19-ene.-13
Automóvil	\$35.00	\$28.00	\$29.00	\$38.00
Autobús y Camión de 2 ejes	\$70.00	\$70.00	\$73.00	\$76.00
Autobús y Camión de 3 ejes	\$70.00	\$70.00	\$73.00	\$76.00
Autobús y Camión de 4 ejes	\$70.00	\$70.00	\$73.00	\$76.00
Automóvil con remolque de un eje	\$52.00	\$42.00	\$44.00	\$57.00
Camión de 5 ejes	\$105.00	\$105.00	\$110.00	\$114.00
Camión de 6 ejes	\$105.00	\$105.00	\$110.00	\$114.00
Camión de 7 ejes	\$141.00	\$120.00	\$125.00	\$152.00
Camión de 8 ejes	\$141.00	\$120.00	\$125.00	\$152.00
Camión de 9 ejes	\$141.00	\$120.00	\$125.00	\$152.00
Motocicleta	\$35.00	\$28.00	\$29.00	\$19.00

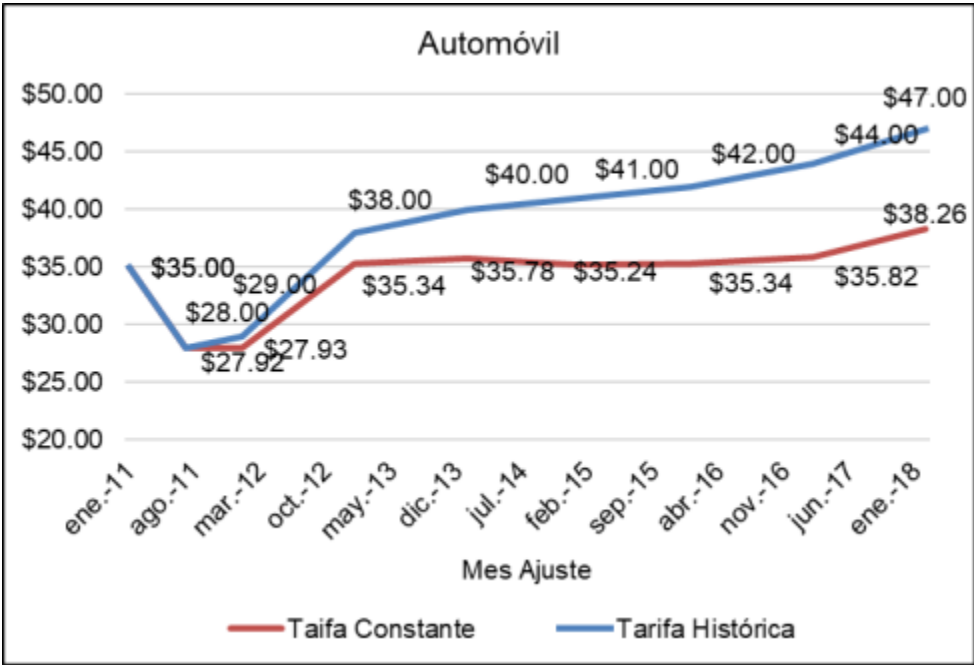
Fuente: DGC

Clasificación	Fecha Incremento				
	25-ene.-14	25-ene.-15	25-ene.-16	4-feb.-17	16-feb.-18
Automóvil	\$40.00	\$41.00	\$42.00	\$44.00	\$47.00
Autobús y Camión de 2 ejes	\$79.00	\$82.00	\$84.00	\$86.00	\$92.00
Autobús y Camión de 3 ejes	\$79.00	\$82.00	\$84.00	\$86.00	\$92.00
Autobús y Camión de 4 ejes	\$79.00	\$82.00	\$84.00	\$86.00	\$92.00
Automóvil con remolque de un eje	\$60.00	\$61.00	\$63.00	\$66.00	\$70.00
Camión de 5 ejes	\$118.00	\$123.00	\$126.00	\$130.00	\$139.00
Camión de 6 ejes	\$118.00	\$123.00	\$126.00	\$130.00	\$139.00
Camión de 7 ejes	\$158.00	\$165.00	\$168.00	\$174.00	\$186.00
Camión de 8 ejes	\$158.00	\$165.00	\$168.00	\$174.00	\$186.00
Camión de 9 ejes	\$158.00	\$165.00	\$168.00	\$174.00	\$186.00
Motocicleta	\$20.00	\$20.00	\$21.00	\$22.00	\$24.00

Fuente: DGC

El comportamiento histórico de la tarifa del automóvil (clasificación vehicular que tiene mayor participación en el aforo total de la Autopista Peñón-Textcoco) se presenta en el siguiente gráfico:

Para efectos de la gráfica siguiente, la tarifa constante representa la tarifa cobrada desde 2011, sin tomar en cuenta cambios causados por inflación. Es decir, la tarifa constante demuestra si la tarifa efectivamente cobrada al usuario sufrió incrementos o decrementos como resultado de factores distintos a la inflación. Por otra parte, la tarifa nominal representa la tarifa efectivamente cobrada al usuario en la fecha correspondiente.



Fuente: información proporcionada por DGC

Las tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2018 por kilómetro por clasificación vehicular en la Autopista Peñón-Texcoco son:

Clasificación Vehicular	Automóvil	Motocicleta	Autobuses de 2, 3 y 4 ejes	Automóvil con remolque de un eje	Camiones de 2, 3 y 4 ejes	Camiones de 5 y 6 ejes	Camiones de 7, 8 y 9 ejes
Tarifa por Km sin IVA	\$2.52	\$1.29	\$4.94	\$3.76	\$4.94	\$7.46	\$9.98
Tarifa por Km con IVA	\$2.93	\$1.49	\$5.73	\$4.36	\$5.73	\$8.66	\$11.58

Fuente: información proporcionada por DGC.

Ingresos

El ingreso sin IVA en miles de Pesos en la Autopista Peñón-Texcoco a partir del año 2005 se presenta en el siguiente cuadro:

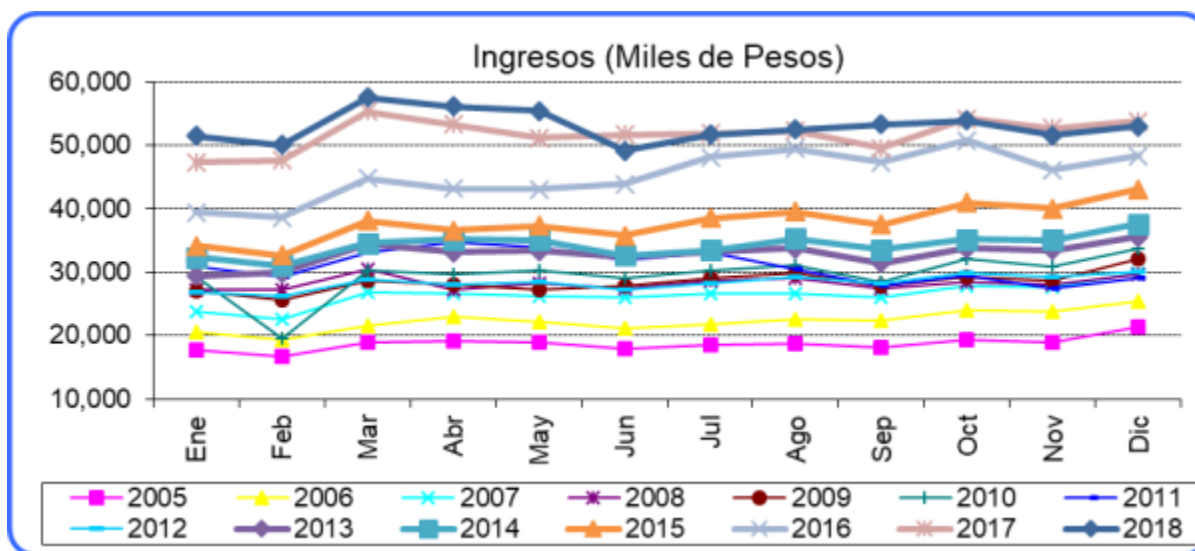
INGRESOS MILES DE PESOS SIN IVA							
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ene	17,638	20,457	23,742	27,129	26,982	29,288	30,824
Feb	16,779	19,323	22,647	27,272	25,693	19,553	29,211
Mar	18,997	21,597	26,843	30,546	28,687	30,153	33,007
Abr	19,152	22,885	26,550	27,225	28,036	29,630	34,751
May	18,828	22,232	26,195	28,206	27,194	30,221	33,867
Jun	17,840	21,201	26,030	27,496	27,817	29,012	31,853
Jul	18,551	21,838	26,658	28,637	28,984	30,177	33,022
Ago	18,802	22,633	26,657	29,080	29,792	31,059	30,478
Sep	18,002	22,285	25,959	27,413	27,741	28,479	27,744
Oct	19,315	23,979	27,922	28,378	29,309	32,074	29,397
Nov	19,001	23,706	27,635	27,976	28,683	30,910	27,506
Dic	21,393	25,416	29,816	29,628	32,060	33,730	29,134
Total	224,297	267,552	316,654	338,986	340,977	354,284	370,795

Fuente: DGC

INGRESOS MILES DE PESOS SIN IVA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	26,764	29,433	32,343	34,115	39,432	47,362	51,488 ⁽¹⁾
Feb	26,166	29,944	30,996	32,616	38,589	47,592	50,077 ⁽¹⁾
Mar	28,931	34,430	34,513	38,065	44,782	55,271	57,545 ⁽¹⁾
Abr	27,970	33,104	35,195	36,569	43,168	53,273	56,151
May	28,393	33,373	35,039	37,314	43,103	51,208	55,386
Jun	27,220	32,425	32,648	35,751	43,835	51,633	49,098
Jul	28,172	33,250	33,462	38,481	48,078	51,874	51,692
Ago	29,291	33,726	35,312	39,476	49,485	52,258	52,512
Sep	28,183	31,404	33,581	37,445	47,309	49,494	53,252
Oct	29,783	33,773	35,140	40,888	50,734	54,233	53,880
Nov	29,309	33,469	35,062	39,983	46,065	52,690	51,606
Dic	30,129	35,612	37,635	43,047	48,353	53,765	52,994
Total	340,312	393,942	410,926	453,750	542,931	620,654	635,681

Fuente: DGC

Las cifras reportadas en el Informe del Primer Trimestre de 2018 incluyen IVA



Fuente: DGC

Gastos y Egresos – Información Histórica de Egresos

Los principales gastos en los que incurre DGC en la operación de la Autopista Peñón-Texcoco se describen a continuación.

Contraprestación a la SCT

DGC de conformidad con lo establecido en el Título de Cesión, se obliga a pagar como contraprestación por la explotación y operación de la Carretera: i) al Gobierno del Estado de México el 1.0% (uno punto cero por ciento, de los ingresos sin IVA tarifados que reciban anualmente; y ii) a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos sin IVA tarifados que reciban anualmente.

Gastos de Operación y Administración

Los gastos de operación y administración incluyen la contraprestación que se le paga al operador por los servicios de operación de las casetas, lo que incluye recolección, administración y concentración de todos los ingresos por peaje., así como monitoreo, conteo, clasificación y verificación de vehículos, mantenimiento de las instalaciones y equipos de cada una de las casetas, entre otros conceptos.

Mantenimiento Rutinario y Preventivo

El mantenimiento menor, también llamado rutinario o preventivo, es aquel que se lleva a cabo diariamente con la finalidad de evitar el deterioro de la Autopista Peñón-Texcoco. Los principales conceptos incluidos bajo este concepto incluyen: bacheo, sellado de grietas en pavimento, limpieza tanto de la superficie de rodamiento como de derecho de vía, desazolve de alcantarillados y cunetas, pintura de líneas de pavimentos, señalamiento, entre otros.

Mantenimiento Mayor

Es aquel que requiere de inversiones importantes de recursos y consiste principalmente en reposición o reconstrucción de la superficie de rodamiento (carpeta asfáltica). Este mantenimiento se realiza, en promedio, cada cuatro años.

Información Histórica de Egresos

En relación a los egresos, los rubros más significativos son los gastos de operación, mantenimiento rutinario y el mantenimiento mayor. A continuación, se presenta un cuadro con los montos históricos anuales, a precios de cada año, erogados por DGC en los rubros mencionados.

AUTOPISTA PEÑÓN- TEXCOCO		
(IMPORTE SIN IVA)		
	Mantenimiento	Mantenimiento
AÑO	Menor	Mayor
2005	\$28,549,753	\$18,668,492
2006	\$35,777,753	\$16,666,223
2007	\$38,822,083	\$18,378,180
2008	\$40,558,743	\$6,589,146
2009	\$44,875,492	\$7,293,955
2010	\$47,744,551	\$15,755,601
2011	\$50,609,223	\$6,205,473
2012	\$53,179,660	\$10,611,664
2013	\$55,838,643	\$19,228,454
2014	\$58,630,575	\$7,028,768
2015	\$61,562,101	\$5,353,042
2016	\$64,640,208	\$18,733,347
2017	\$67,872,217	\$39,919,022
2018	\$72,390,186	\$16,484,446
ene 2005-dic 2018	\$721,051,187	\$206,915,814

Fuente: DGC

Descripción de los Flujos Históricos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides

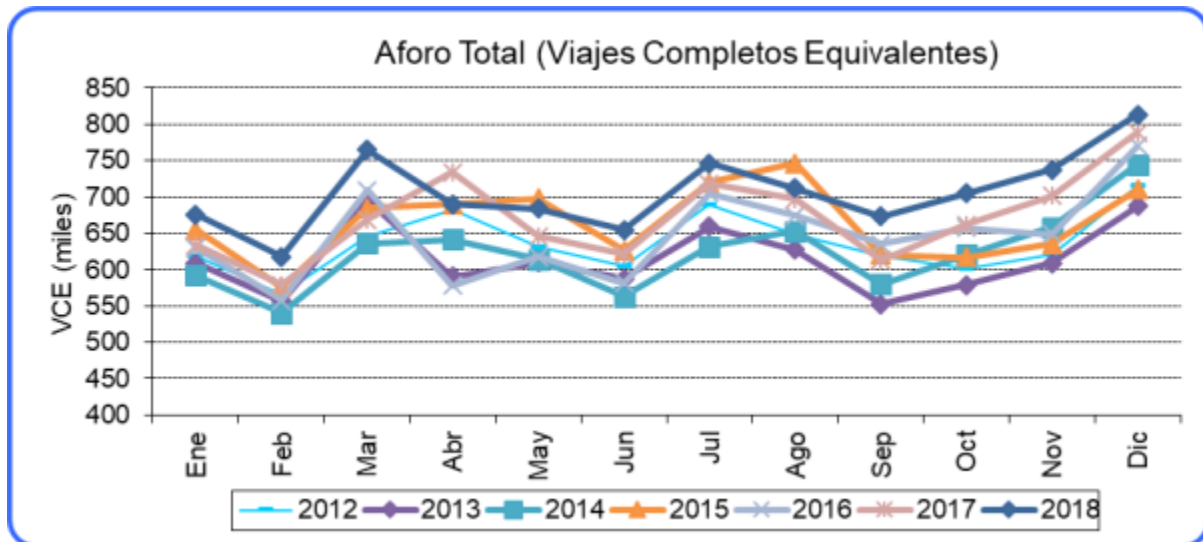
Tráfico Promedio Diario Anualizado y Aforos del Tramo Ecatepec-Pirámides

El Tráfico Promedio Diario Anualizado del Tramo Ecatepec-Pirámides, del año 2012 al mes de diciembre de 2018 se muestra en el siguiente cuadro:

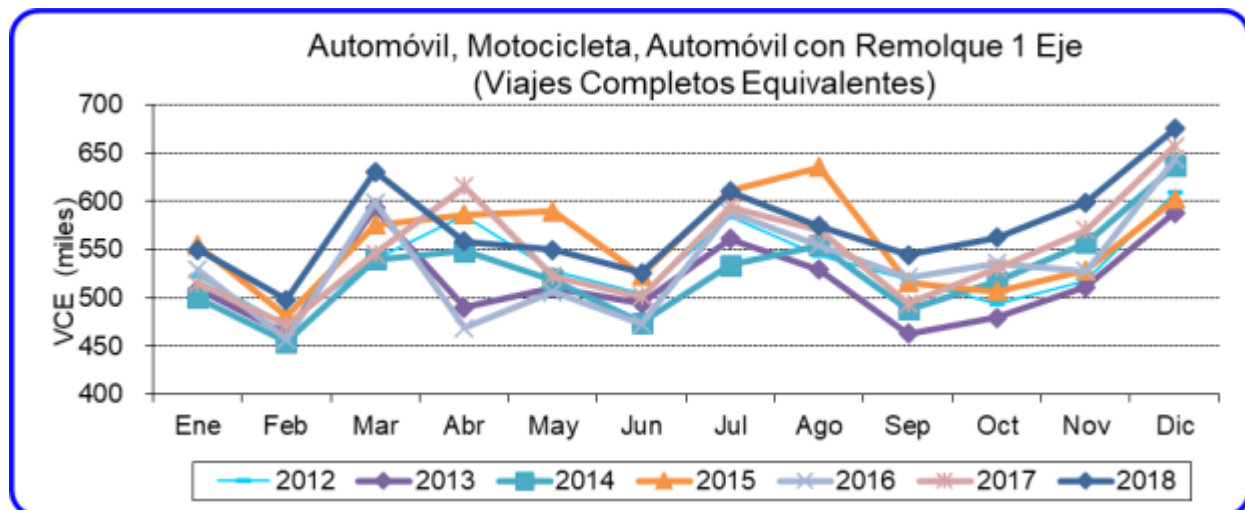
TPDA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	19,971	19,630	19,095	21,115	20,320	20,441	21,808
Feb	19,540	19,883	19,290	20,571	19,223	20,673	22,047
Mar	20,796	22,438	20,509	22,073	22,881	21,560	24,667
Abr	22,755	19,676	21,376	23,012	19,261	24,463	22,994
May	20,386	19,664	19,799	22,502	19,921	20,838	22,064
Jun	20,159	19,581	18,780	20,893	19,387	20,703	21,825
Jul	22,226	21,268	20,392	23,236	22,742	23,173	24,062
Ago	20,947	20,228	21,049	24,077	21,732	22,490	22,954
Sep	20,630	18,415	19,339	20,666	21,176	20,451	22,434
Oct	19,379	18,661	19,997	19,887	21,201	21,351	22,727
Nov	20,719	20,294	21,947	21,189	21,620	23,389	24,582
Dic	23,081	22,159	24,032	22,914	24,852	25,453	26,248
Total	20,888	20,168	20,478	21,860	21,213	22,092	23,213

Fuente: NewCo Ecatepec

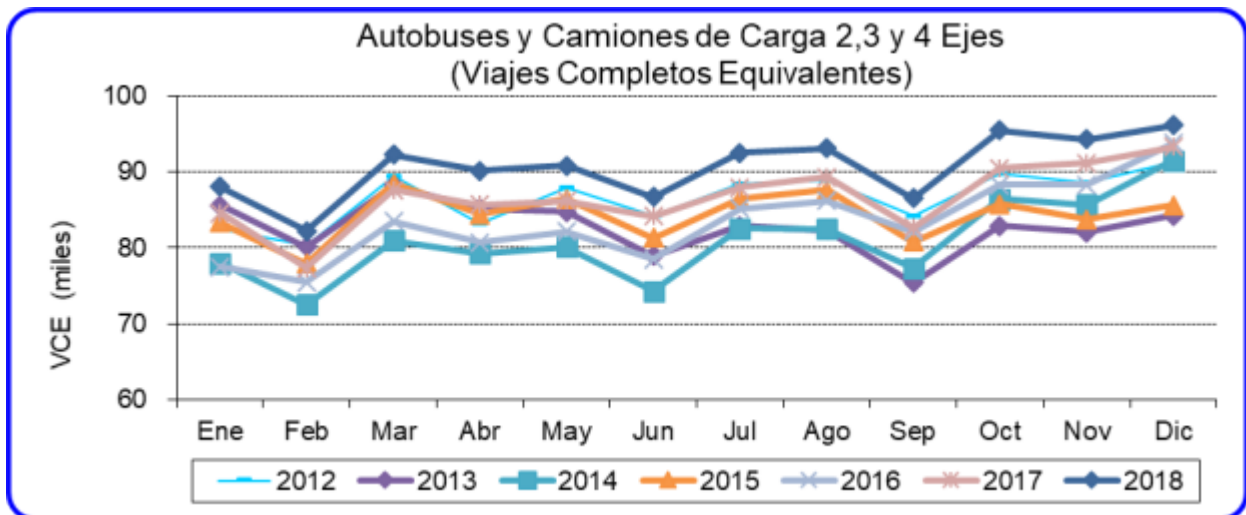
En las gráficas siguientes se presenta el aforo (no incluye exentos y cuotas eludidas) del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018 del Tramo Ecatepec-Pirámides para cada clase de vehículos el cual presenta un comportamiento muy similar al comportamiento del aforo total.



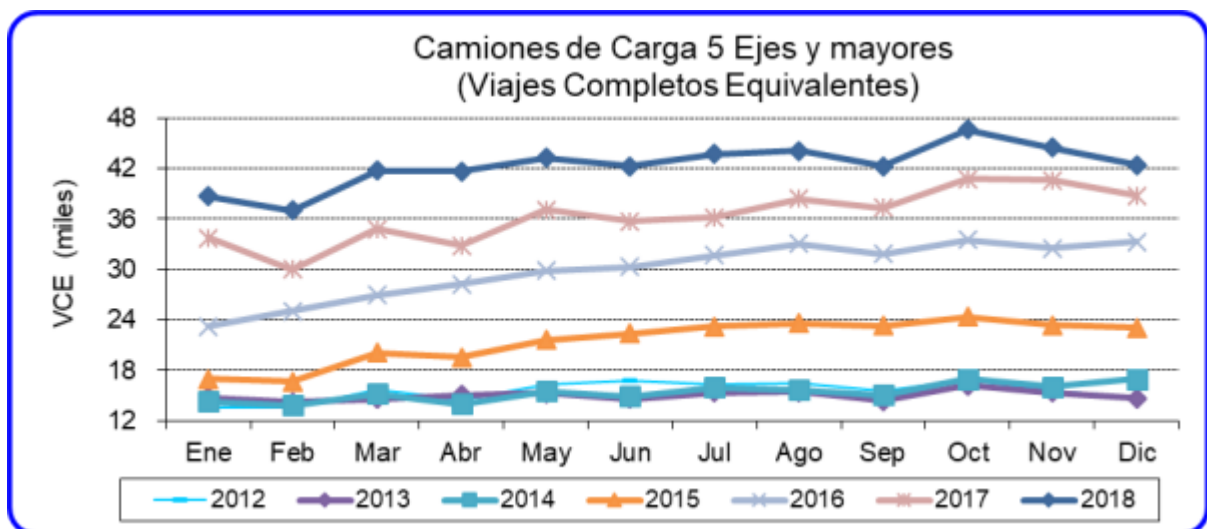
Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec



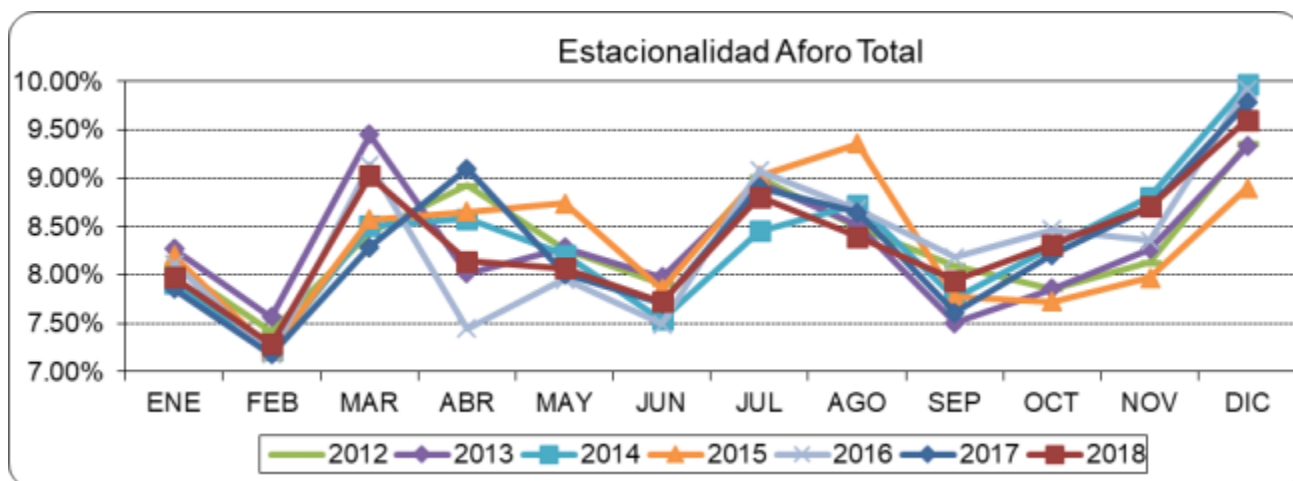
Fuente: NewCo Ecatepec



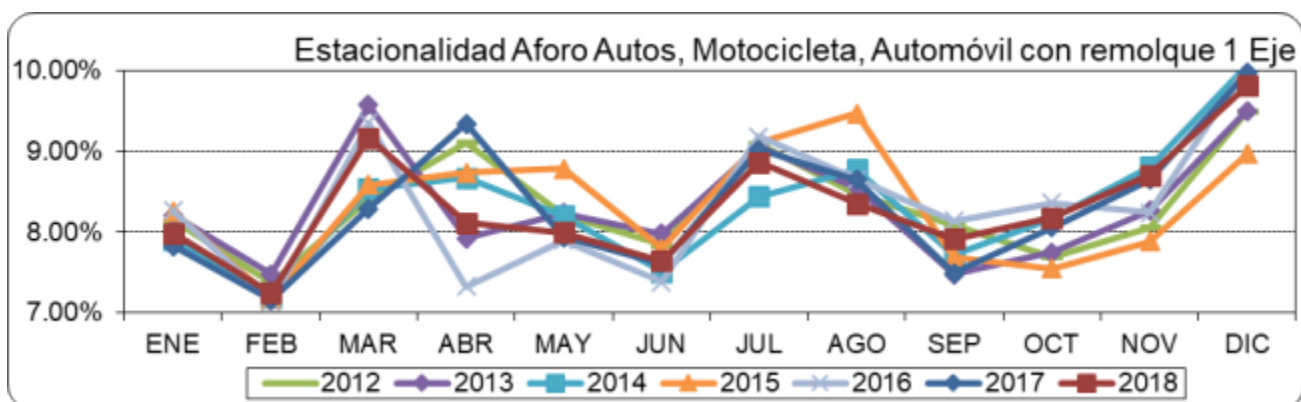
Fuente: NewCo Ecatepec

Estacionalidad del Tramo Ecatepec-Pirámides

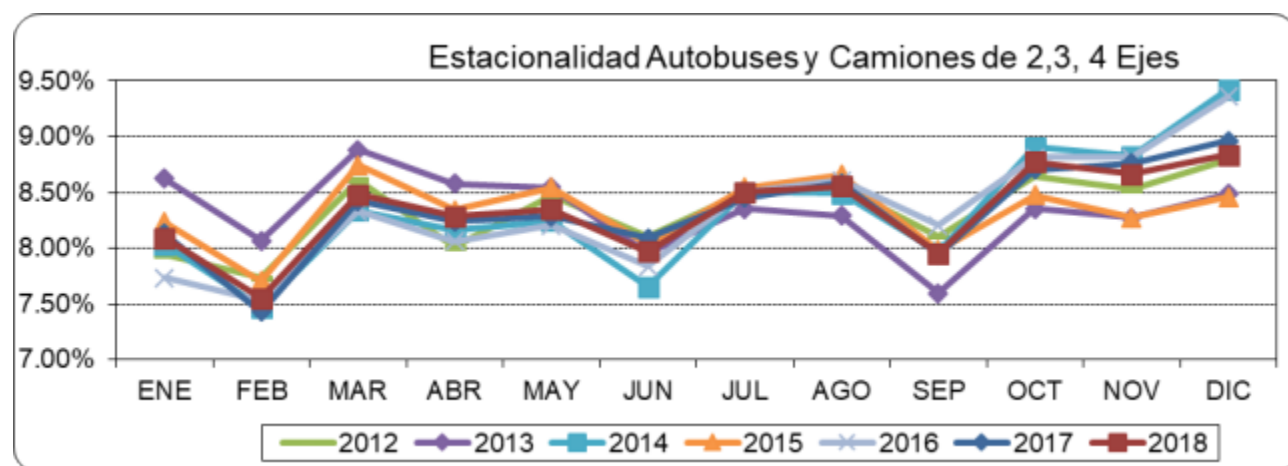
La estacionalidad por clasificación vehicular del año 2012 al año 2018 se presenta en los siguientes gráficos:



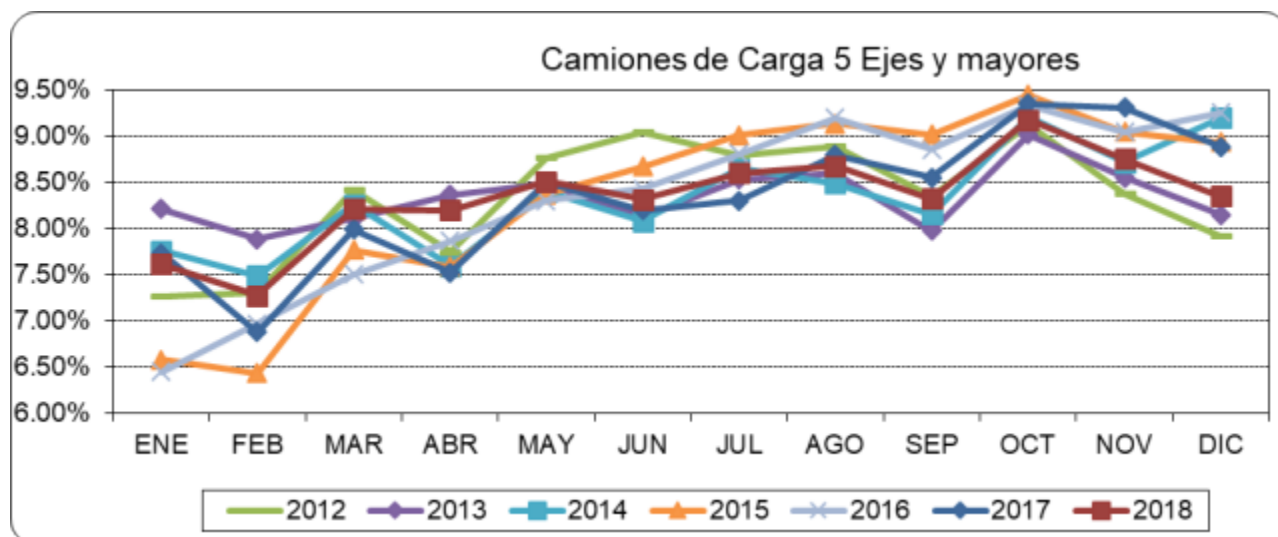
Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec

Distribución Porcentual del Tramo Ecatepec-Pirámides

En la tabla siguiente se presenta la participación de cada clase de vehículos en el total del aforo. Los principales usuarios del Tramo Ecatepec-Pirámides son los automóviles y se observa que históricamente, esta clase de vehículos ha mantenido su participación en el total del aforo.

<i>Distribución Porcentual del Aforo</i>						
Año	Automóvil, Moto- ciclota y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2012	84.0%	7.4%	6.2%	2.0%	0.4%	100.0%
2013	84.1%	7.4%	6.1%	2.1%	0.4%	100.0%
2014	84.5%	6.9%	6.0%	2.1%	0.4%	100.0%
2015	84.1%	6.6%	6.0%	2.6%	0.7%	100.0%
2016	82.5%	7.0%	5.9%	3.5%	1.1%	100.0%
2017	81.7%	6.9%	6.0%	4.1%	1.3%	100.0%
2018	81.2%	6.7%	6.1%	4.6%	1.4%	100.0%

Fuente: NewCo Ecatepec

Tarifas de Peaje del Tramo Ecatepec Pirámides

Conforme a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, el titular de dicha concesión puede ajustar semestralmente las tarifas para compensar los efectos de la inflación, conforme a la variación que sufra el INPC, o bien cuando se registre un incremento igual o mayor al 5% de dicho índice, con respecto al último incremento tarifario.

A continuación se presentan ajustes realizados del 12 de enero de 2012 al 31 de enero de 2018 a las tarifas del Tramo Ecatepec Pirámides:

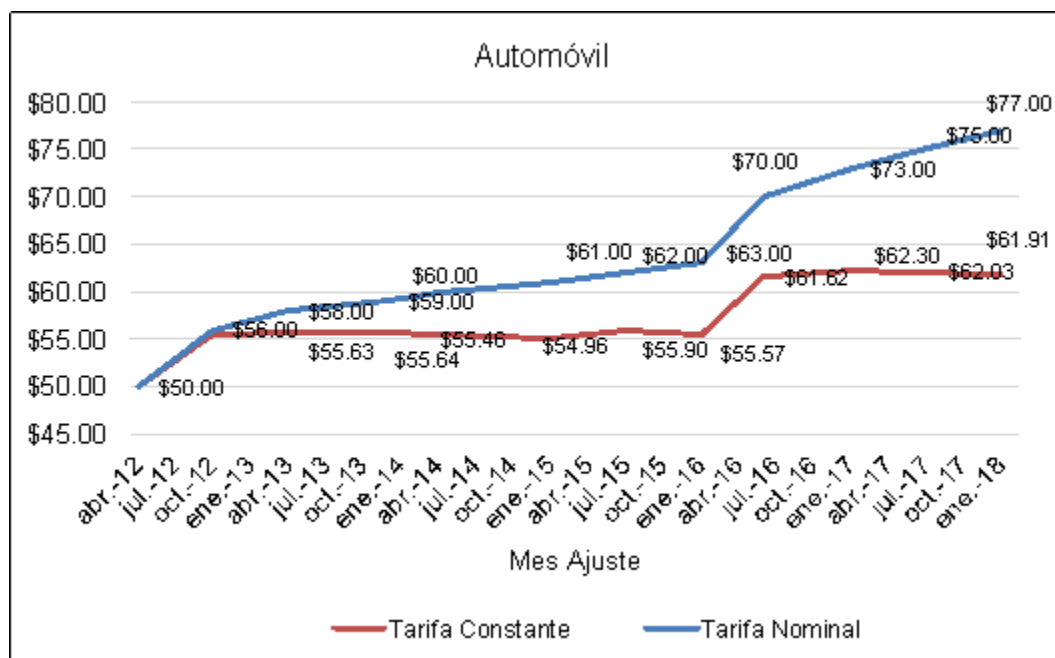
Clasificación	Fecha Incremento					
	15-abr-12	01-oct-12	01-abr-13	13-dic-13	04-abr-14	14-ene-15
Automóvil	\$50	\$56	\$58	\$59	\$60	\$61
Autobús y Camión de 2 ejes	\$97	\$107	\$110	\$113	\$114	\$117
Autobús y Camión de 3 ejes	\$142	\$157	\$161	\$165	\$168	\$172
Autobús y Camión de 4 ejes	\$191	\$212	\$218	\$223	\$226	\$232
Automóvil más remolque 1 eje	\$71	\$80	\$83	\$84	\$86	\$87
Camión de 5 ejes	\$237	\$263	\$270	\$277	\$281	\$288
Camión de 6 ejes	\$287	\$319	\$328	\$336	\$341	\$350
Camión de 7 ejes	\$334	\$370	\$380	\$389	\$395	\$406
Camión de 8 ejes	\$382	\$423	\$434	\$445	\$452	\$464
Camión de 9 ejes	\$428	\$475	\$488	\$500	\$507	\$521

Clasificación	Fecha Incremento					
	14-jul-15	14-ene-16	27-jun-16	20-ene-17	27-jul-17	16-ene-18
Automóvil	\$62	\$63	\$70	\$73	\$75	\$77
Autobús y Camión de 2 ejes	\$118	\$120	\$134	\$139	\$144	\$148
Autobús y Camión de 3 ejes	\$172	\$176	\$197	\$204	\$211	\$217
Autobús y Camión de 4 ejes	\$233	\$237	\$266	\$276	\$285	\$293
Automóvil más remolque 1 eje	\$88	\$90	\$100	\$104	\$107	\$110
Camión de 5 ejes	\$289	\$294	\$330	\$342	\$353	\$363
Camión de 6 ejes	\$350	\$357	\$400	\$415	\$429	\$441
Camión de 7 ejes	\$406	\$414	\$464	\$481	\$497	\$511
Camión de 8 ejes	\$465	\$474	\$530	\$550	\$568	\$585
Camión de 9 ejes	\$522	\$532	\$596	\$618	\$638	\$656

Fuente: NewCo Ecatepec

El comportamiento histórico de la tarifa del automóvil (clasificación vehicular que tiene mayor participación en el aforo total de la Autopista Ecatepec Pirámides) por clasificación vehicular se presenta en el siguiente gráfico.

Para efectos de la gráfica siguiente, la tarifa constante representa la tarifa cobrada, sin tomar en cuenta cambios causados por inflación. Es decir, la tarifa constante demuestra si la tarifa efectivamente cobrada al usuario sufrió incrementos o decrementos como resultado de factores distintos a la inflación. Por otra parte, la tarifa nominal representa la tarifa efectivamente cobrada al usuario en la fecha correspondiente.



Las tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2018 por kilómetro por clasificación vehicular en el Tramo Ecatepec-Pirámides se informan en el siguiente cuadro:

Clasificación Vehicular	Automóvil	Moto	Autobús y Camión de 2 ejes	Autobús y Camión de 3 ejes	Autobús y Camión de 4 ejes	Automóvil más remolque 1 eje	Camión de 5 ejes	Camión de 6 ejes	Camión de 7 ejes	Camión de 8 ejes	Camión de 9 ejes
Tarifa por Kms sin IVA	\$2.99	\$1.48	\$5.75	\$8.43	\$11.38	\$4.27	\$14.10	\$17.12	\$19.84	\$22.72	\$25.47
Tarifa por Km con IVA	\$3.47	\$1.71	\$6.67	\$9.77	\$13.20	\$4.95	\$16.35	\$19.86	\$23.02	\$26.35	\$29.55

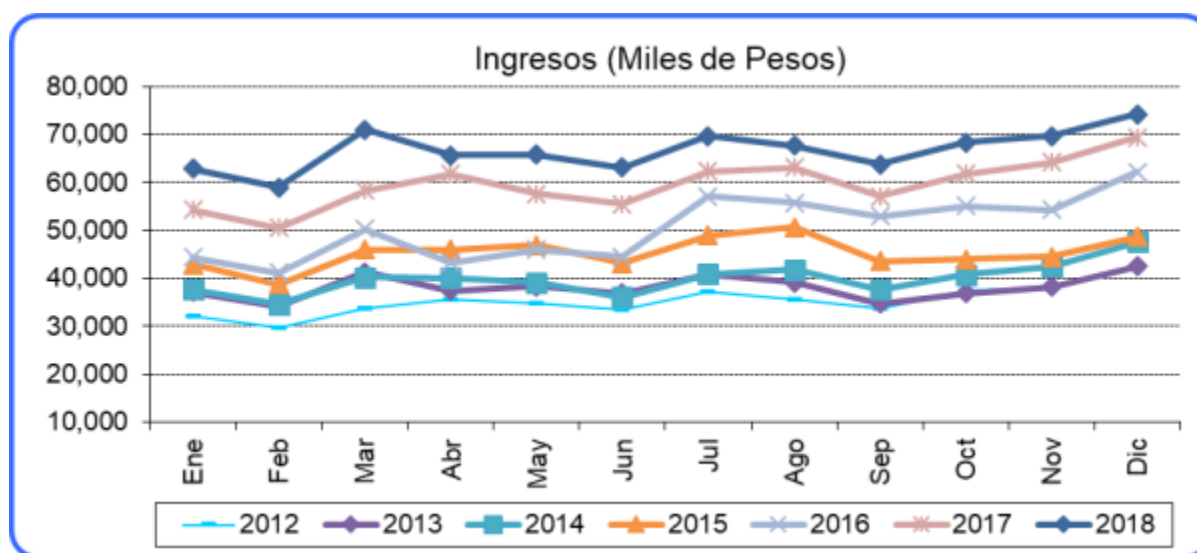
Fuente: NewCo Ecatepec

Ingresos

El ingreso sin IVA en miles de Pesos del Tramo Ecatepec-Pirámides a partir del año 2012 se presenta en el siguiente cuadro:

INGRESOS MILES DE PESOS SIN IVA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	32,000	37,099	37,689	42,919	44,391	54,225	62,796
Feb	29,789	34,168	34,624	38,807	41,104	50,522	58,937
Mar	33,841	41,368	40,278	45,956	50,229	58,364	71,011
Abr	35,558	37,421	40,130	45,921	43,342	61,753	65,706
May	34,713	38,394	39,140	46,904	45,988	57,572	65,838
Jun	33,442	36,828	36,145	43,175	44,455	55,430	63,116
Jul	37,203	40,745	40,881	48,977	57,142	62,269	69,664
Ago	35,522	39,123	41,877	50,739	55,787	63,151	67,728
Sep	33,789	34,764	37,726	43,595	52,899	57,044	63,843
Oct	37,411	36,894	40,798	43,928	55,135	61,792	68,288
Nov	38,060	38,159	42,532	44,568	54,319	64,245	69,703
Dic	42,498	42,525	47,559	48,607	62,132	69,458	74,259
Total	423,827	457,488	479,381	544,095	606,923	715,825	800,889

Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec

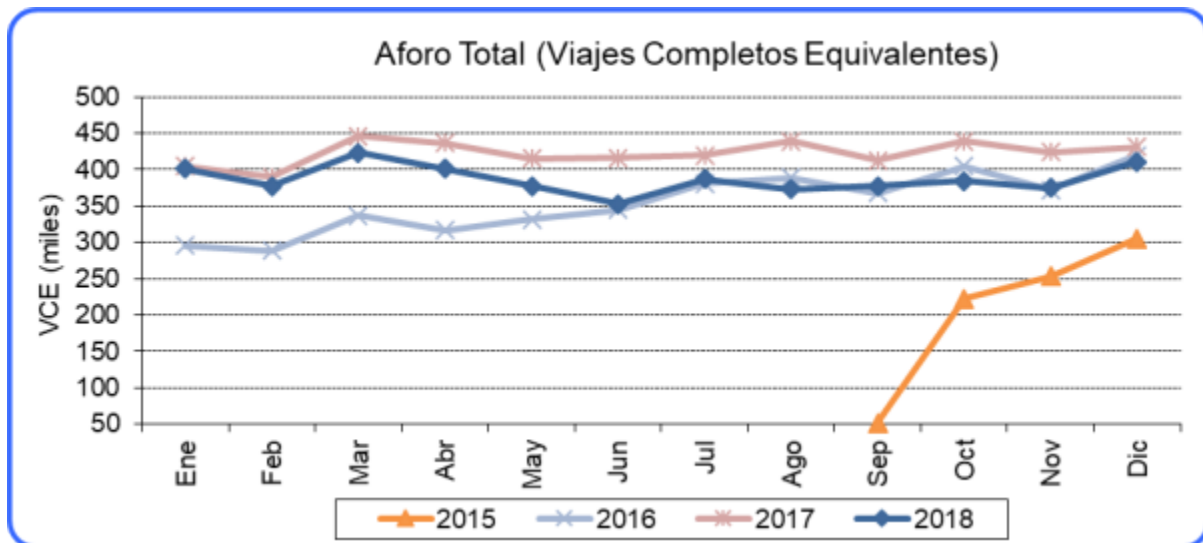
Tráfico Promedio Diario Anualizado y Aforos del Tramo Ecatepec-Peñon

El Tráfico Promedio Diario Anualizado del Tramo Ecatepec-Peñon, del mes de septiembre de 2015 al mes de diciembre de 2018 se muestra en el siguiente cuadro:

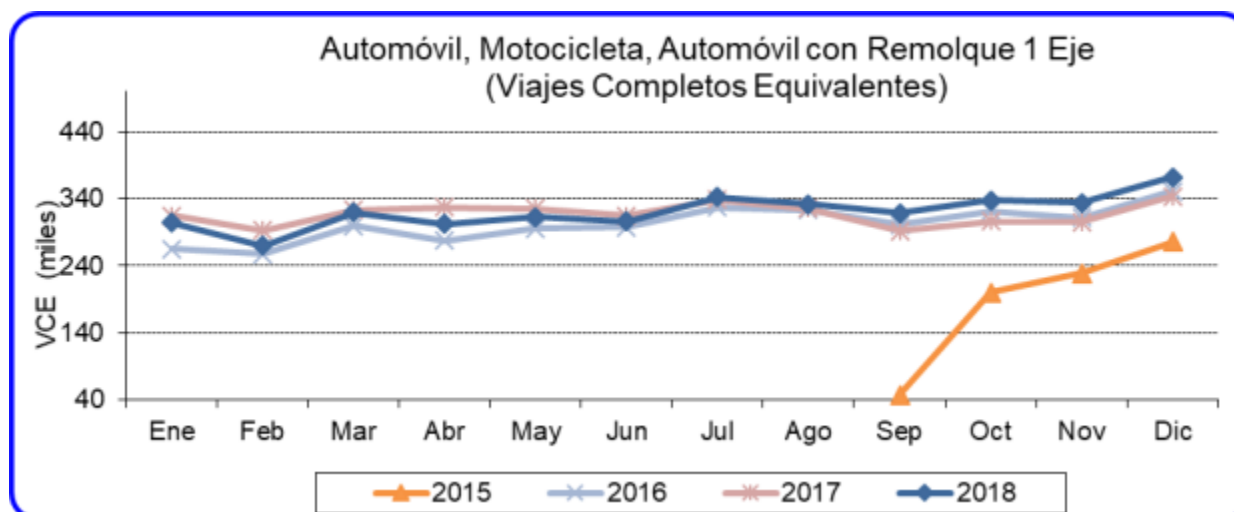
Año	TPDA			
	2015	2016	2017	2018
Ene		9,523	13,055	12,935
Feb		9,954	13,905	13,479
Mar		10,855	14,403	13,665
Abr		10,564	14,555	13,374
May		10,698	13,383	12,173
Jun		11,484	13,864	11,747
Jul		12,285	13,551	12,480
Ago		12,538	14,156	12,043
Sep	3,972	12,247	13,743	12,572
Oct	7,162	13,067	14,160	12,409
Nov	8,435	12,393	14,135	12,483
Dic	9,837	13,543	13,907	13,256
Total	7,921	11,604	13,900	12,714

Fuente: NewCo Ecatepec

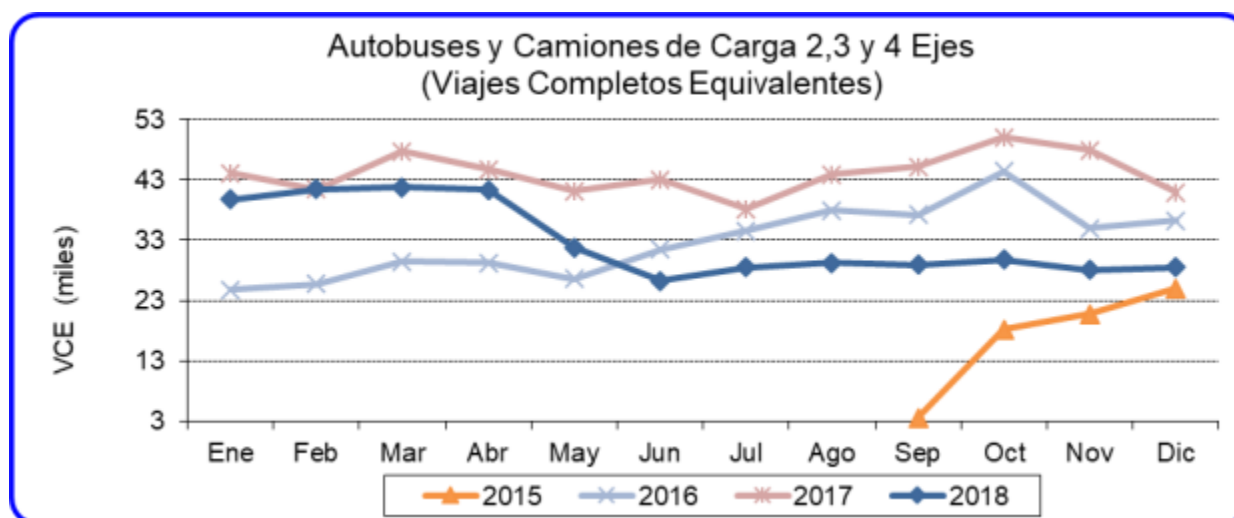
En las gráficas siguientes se presenta el aforo (no incluye exentos y cuotas eludidas).



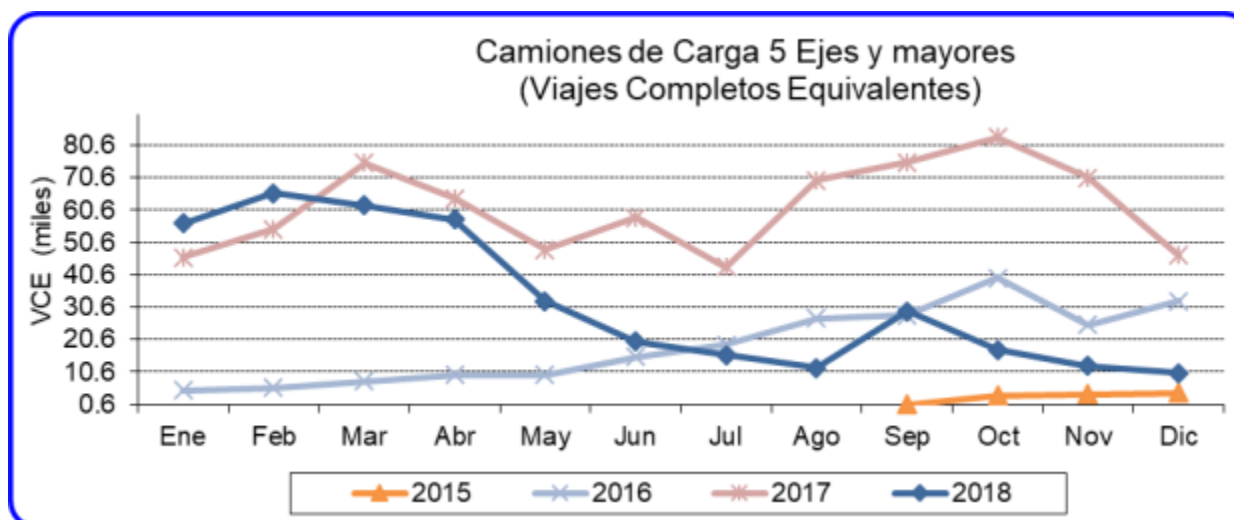
Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec

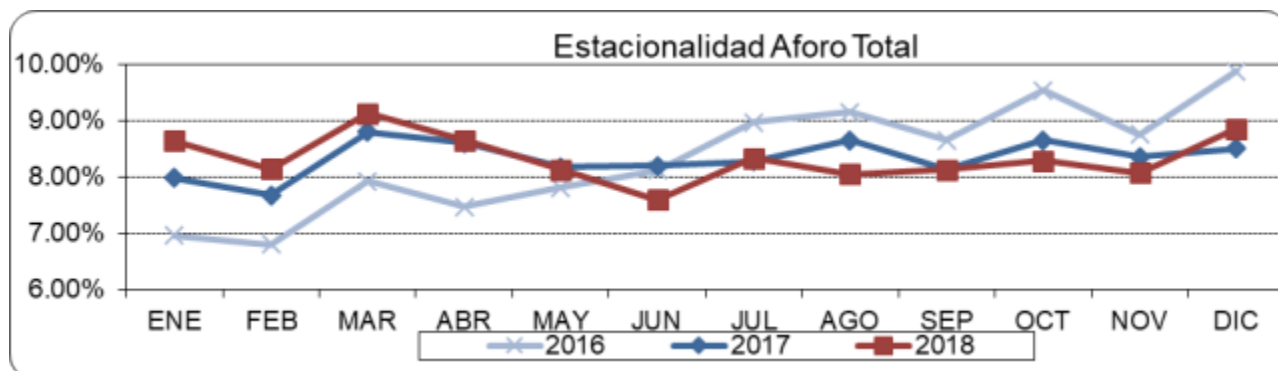


Fuente: NewCo Ecatepec

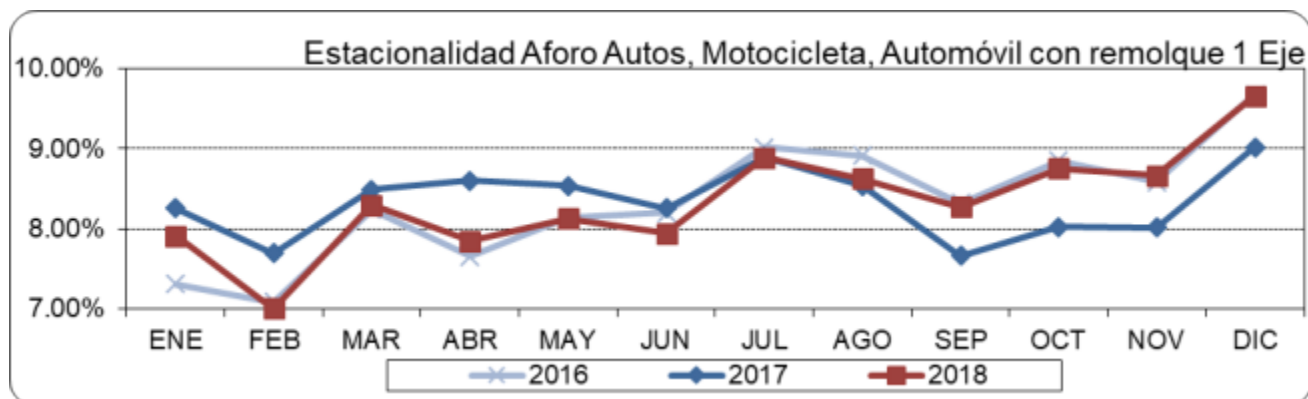


Fuente: NewCo Ecatepec

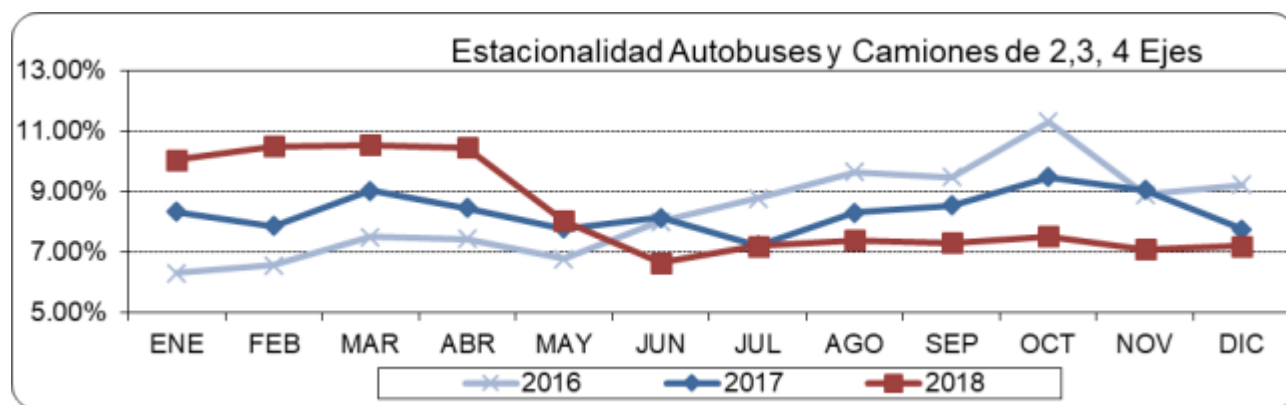
La estacionalidad por clasificación vehicular en los años 2016 y 2018 se presenta en los siguientes gráficos:



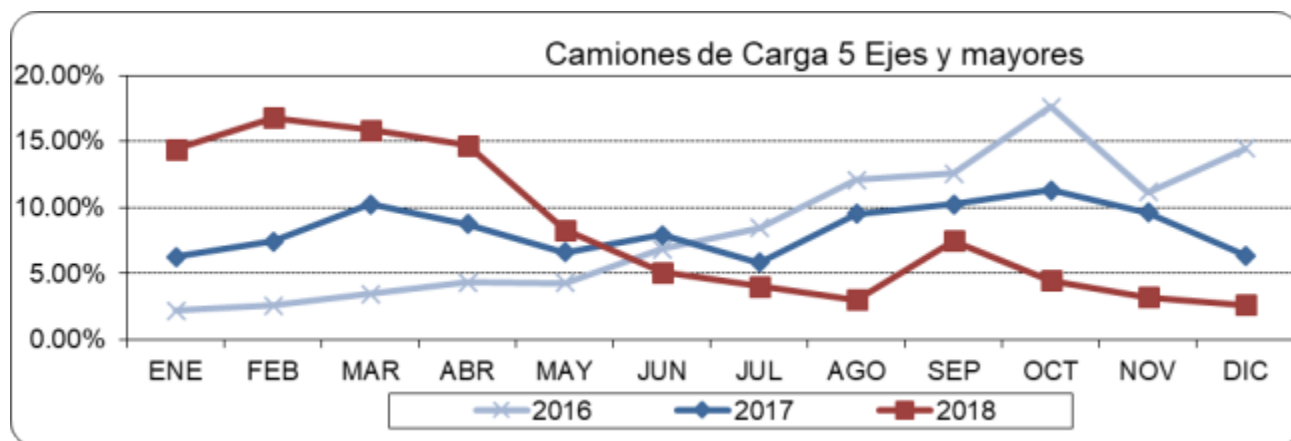
Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec

Distribución Porcentual del Tramo Ecatepec-Peñón

En la tabla siguiente se presenta la participación de cada clase de vehículos en el total del aforo. Los principales usuarios del Tramo Ecatepec-Peñón son los automóviles y se observa que históricamente, esta clase de vehículos ha mantenido su participación en el total del aforo.

Distribución Porcentual del Aforo						
Año	Automóvil, Moto-cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2015	90.5%	0.7%	7.4%	1.3%	0.2%	100.0%
2016	85.5%	0.5%	8.7%	5.0%	0.3%	100.0%
2017	75.1%	0.5%	9.9%	14.2%	0.3%	100.0%
2018	83.1%	0.5%	8.0%	8.1%	0.3%	100.0%

Fuente: NewCo Ecatepec

Tarifas de Peaje del Tramo Ecatepec-Peñón

Conforme a la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, el titular de dicha concesión puede ajustar semestralmente las tarifas para compensar los efectos de la inflación, conforme a la variación que sufra el INPC, o bien cuando se registre un incremento igual o mayor al 5% de dicho índice, con respecto al último incremento tarifario.

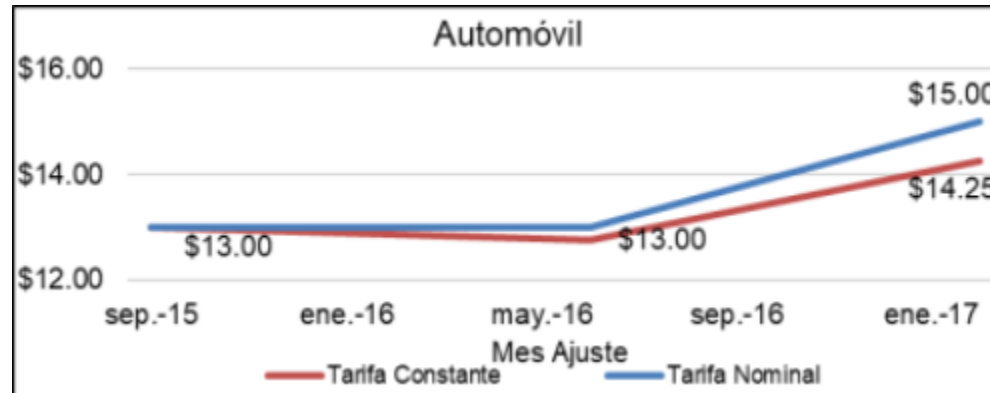
A continuación, se presentan los ajustes realizados a las tarifas del Tramo Ecatepec-Peñón del 18 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018, (cabe señalar que, en 2018, no hubo ajuste a la tarifa):

Clasificación	Fecha Incremento		
	18-sep-15	27-jun-16	18-feb-17
Automóvil	\$13.00	\$14.00	\$15.00
Autobús y Camión de 2 ejes	\$24.00	\$27.00	\$28.00
Autobús y Camión de 3 ejes	\$36.00	\$40.00	\$42.00
Autobús y Camión de 4 ejes	\$48.00	\$53.00	\$56.00
Automóvil más remolque 1 eje	\$18.00	\$20.00	\$21.00
Camión de 5 ejes	\$60.00	\$66.00	\$70.00
Camión de 6 ejes	\$73.00	\$81.00	\$85.00
Camión de 7 ejes	\$85.00	\$94.00	\$99.00
Camión de 8 ejes	\$96.00	\$107.00	\$113.00
Camión de 9 ejes	\$108.00	\$120.00	\$126.00

Fuente: NewCo Ecatepec

El comportamiento histórico de la tarifa del automóvil (clasificación vehicular que tiene mayor participación en el aforo total de la Autopista Ecatepec-Peñón) se presenta en el siguiente gráfico.

Para efectos de las gráficas siguientes, la tarifa constante representa la tarifa cobrada sin tomar en cuenta cambios causados por inflación. Es decir, la tarifa constante demuestra si la tarifa efectivamente cobrada al usuario sufrió incrementos o decrementos como resultado de factores distintos a la inflación. Por otra parte, la tarifa nominal representa la tarifa efectivamente cobrada al usuario en la fecha correspondiente.



Las tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2018 por kilómetro por clasificación vehicular en el Tramo Ecatepec-Peñón son:

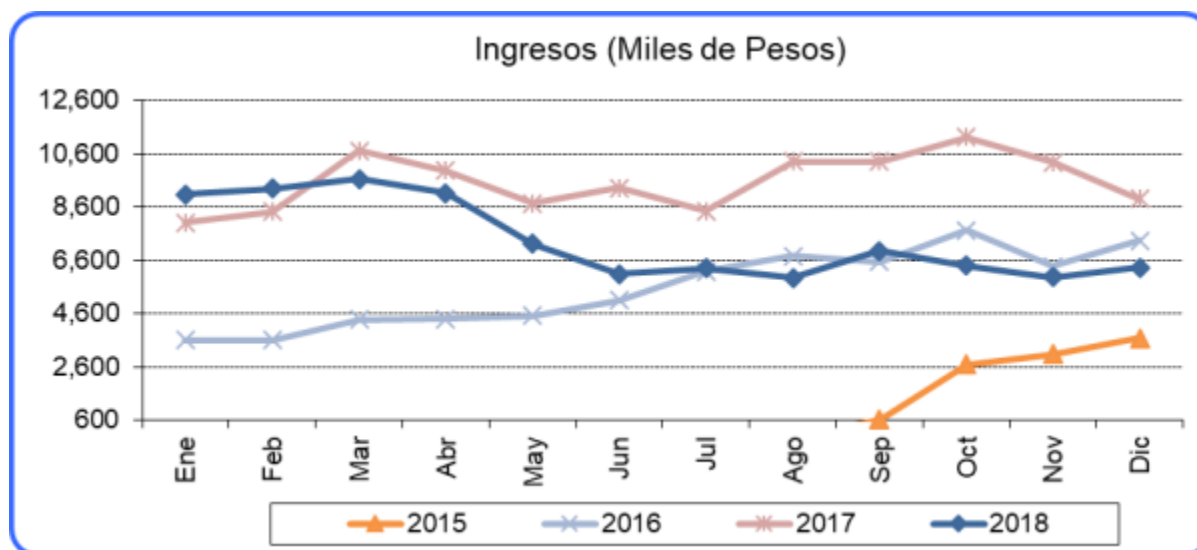
Clasificación Vehicular	Automóvil	Moto	Autobús y Camión de 2 ejes	Autobús y Camión de 3 ejes	Autobús y Camión de 4 ejes	Automóvil más remolque 1 eje	Camión de 5 ejes	Camión de 6 ejes	Camión de 7 ejes	Camión de 8 ejes	Camión de 9 ejes
Tarifa por Km sin IVA	\$2.91	\$1.36	\$5.44	\$8.15	\$10.87	\$4.08	\$13.59	\$16.50	\$19.22	\$21.94	\$24.46
Tarifa por Km con IVA	\$3.38	\$1.58	\$6.30	\$9.46	\$12.61	\$4.73	\$15.76	\$19.14	\$22.29	\$25.44	\$28.37

Fuente: NewCo Ecatepec

El ingreso sin IVA en miles de Pesos del Tramo Ecatepec-Peñón se presenta en el siguiente cuadro:

INGRESOS MILES DE PESOS SIN IVA				
Año	2015	2016	2017	2018
Ene		3,617	8,026	9,071
Feb		3,606	8,439	9,297
Mar		4,391	10,713	9,659
Abr		4,407	9,960	9,134
May		4,533	8,732	7,227
Jun		5,101	9,319	6,091
Jul		6,177	8,459	6,313
Ago		6,760	10,319	5,936
Sep	610	6,556	10,320	6,957
Oct	2,691	7,734	11,214	6,402
Nov	3,067	6,372	10,273	5,967
Dic	3,678	7,355	8,901	6,331
Total	10,047	66,609	114,674	88,384

Fuente: NewCo Ecatepec



Fuente: NewCo Ecatepec

Gastos y Egresos – Información Histórica de Egresos

Los principales gastos en los que incurre en la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides se describen a continuación.

Contraprestación a la SCT

NewCo Ecatepec se obliga a pagar como contraprestación por la explotación y operación del Tramo Ecatepec-Pirámides y del Tramo Ecatepec-Peñón a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos sin IVA tarifados que reciban anualmente.

Gastos de Operación y Administración

Los gastos de operación y administración incluyen la contraprestación que se le paga al operador por los servicios de operación de las casetas, lo que incluye recolección, administración y concentración de todos los ingresos por peaje., así como monitoreo, conteo, clasificación y verificación de vehículos, mantenimiento de las instalaciones y equipos de cada una de las casetas, entre otros conceptos.

Mantenimiento Rutinario y Preventivo

El mantenimiento menor, también llamado rutinario o preventivo, es aquel que se lleva a cabo diariamente con la finalidad de evitar el deterioro de la Autopista Peñón-Texcoco. Los principales conceptos incluidos bajo este concepto incluyen: bacheo, sellado de grietas en pavimento, limpieza tanto de la superficie de rodamiento como de derecho de vía, desazolve de alcantarillados y cunetas, pintura de líneas de pavimentos, señalamiento, entre otros.

Mantenimiento Mayor

Es aquel que requiere de inversiones importantes de recursos y consiste principalmente en reposición o reconstrucción de la superficie de rodamiento (carpeta asfáltica).

Información Histórica de Egresos

En relación a los egresos de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, los rubros más significativos son los gastos de operación, mantenimiento rutinario y el mantenimiento mayor; a continuación se presenta un cuadro con los montos históricos erogados por Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides.

TRAMO ECATEPEC-PIRAMIDES		
(IMPORTE SIN IVA)		
AÑO	Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2012	\$41,295,903	\$0
2013	\$43,360,698	\$18,299,006
2014	\$45,129,676	\$19,867,535
2015	\$50,429,578	\$6,867,083
2016	\$53,286,912	\$4,382,296
2017	\$47,517,437	\$16,526,533
2018	\$55,068,388	\$2,308,444
ene 2012-dic 2018	\$336,088,592	\$68,250,898

Fuente: NewCo Ecatepec

TRAMO ECATEPEC-PENÓN		
(IMPORTE SIN IVA)		
AÑO	Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2015	\$0	\$0
2016	\$20,471,215	\$0
2017	\$17,596,833	\$0
2018	\$20,340,541	\$0
sep 2015-dic 2018	\$58,408,589	\$0

Fuente: NewCo Ecatepec

Descripción de los Flujos Históricos del Paquete Carretero Oriente

Tráfico Promedio Diario Anualizado y Aforos

El Tráfico Promedio Diario Anualizado en las carreteras del Paquete Carretero Oriente desglosado por mes, a partir del año 2012 se presenta en los siguientes cuadros:

TPDA Carretera "Vía Atlxcáyotl"							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	16,948	17,449	17,561	18,480	19,097	20,779	21,493
Feb	16,653	18,045	17,357	18,130	18,853	20,903	21,530
Mar	18,160	19,499	18,505	19,219	20,420	21,326	23,424
Abr	18,763	17,985	18,939	19,663	20,115	23,037	22,403
May	17,178	17,575	17,740	18,418	20,519	20,841	21,864
Jun	16,842	16,946	16,308	17,045	20,141	19,946	22,153
Jul	17,557	17,560	17,186	18,590	22,575	20,818	23,375
Ago	16,690	17,232	17,864	19,646	21,712	20,406	22,450
Sep	16,970	15,831	16,651	17,737	21,152	21,220	21,671
Oct	17,257	16,880	17,098	18,425	22,710	20,358	22,162
Nov	18,414	18,853	18,811	19,401	23,084	22,035	24,099
Dic	16,120	21,263	20,985	22,531	26,773	26,961	29,233
Total	17,295	17,931	17,924	18,952	21,447	21,558	23,004

Fuente: NewCo Oriente

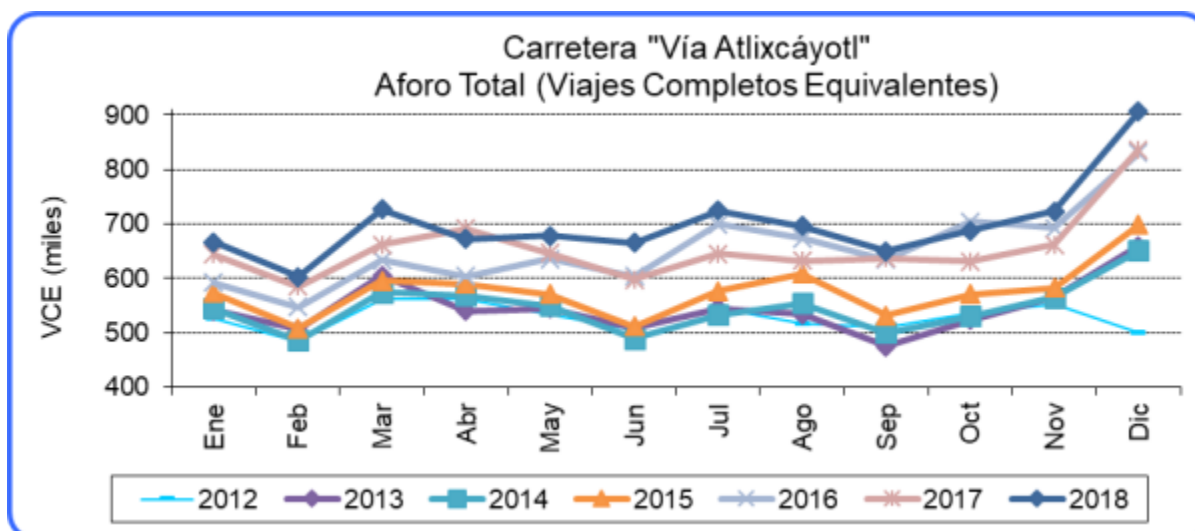
<i>TPDA Carretera "Virreyes-Teziutlán"</i>							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	3,027	3,286	3,515	3,696	3,726	3,420	3,906
Feb	2,901	3,228	3,432	3,588	3,533	3,720	3,832
Mar	3,026	3,684	3,507	3,566	4,003	3,677	4,268
Abr	3,552	3,330	4,038	4,010	3,656	4,371	4,120
May	3,092	3,384	3,607	3,826	3,838	3,808	4,064
Jun	3,001	3,213	3,359	3,551	3,576	3,618	3,960
Jul	3,342	3,628	3,684	3,921	4,168	4,031	4,382
Ago	3,191	3,587	3,811	3,916	3,942	3,912	4,093
Sep	3,015	3,060	3,401	3,410	3,654	3,483	3,889
Oct	2,999	3,272	3,434	3,660	3,751	3,759	3,943
Nov	3,257	3,564	3,647	3,741	3,759	4,048	4,189
Dic	4,086	4,033	4,078	4,259	4,418	4,556	4,574
Total	3,209	3,442	3,628	3,764	3,839	3,868	4,104

Fuente: NewCo Oriente

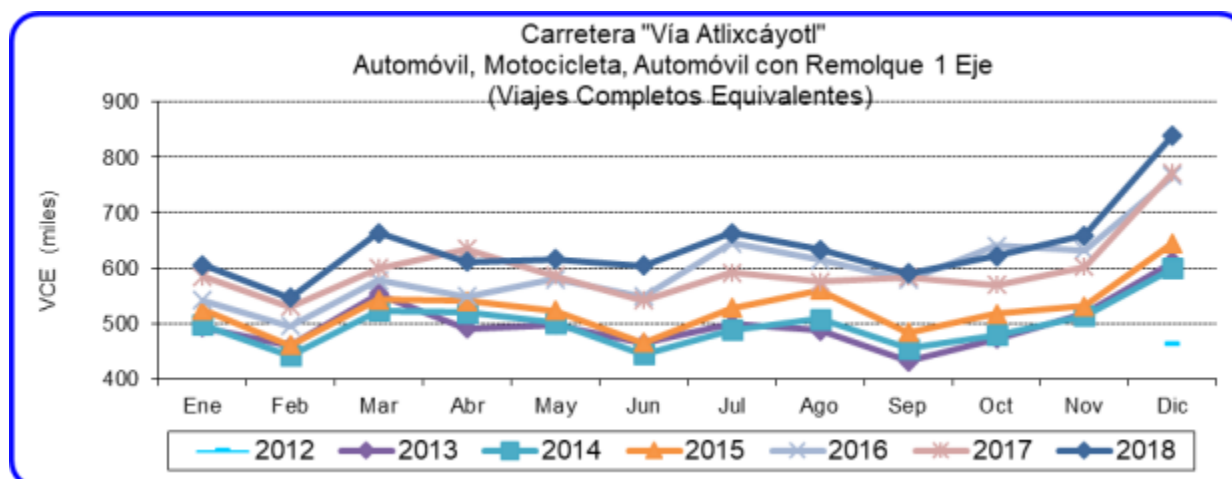
<i>TPDA Carretera "Apizaco-Huauchinango"</i>							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	2,368	2,423	2,538	2,652	2,915	3,015	3,222
Feb	2,272	2,426	2,480	2,514	2,758	3,013	3,138
Mar	2,369	2,768	2,574	2,588	3,191	3,093	3,643
Abr	2,711	2,483	2,862	2,898	2,821	3,704	3,385
May	2,321	2,522	2,540	2,735	2,972	3,062	3,230
Jun	2,264	2,385	2,341	2,501	2,762	2,913	3,117
Jul	2,566	2,665	2,619	2,905	3,415	3,352	3,709
Ago	2,511	2,641	2,763	3,051	3,199	3,348	3,619
Sep	2,386	2,296	2,436	2,529	2,973	2,860	3,286
Oct	2,604	2,511	2,700	2,926	3,347	3,220	3,483
Nov	3,479	3,262	3,605	3,868	4,179	4,650	4,989
Dic	3,050	3,071	3,157	3,508	3,998	4,265	4,341
Total	2,575	2,623	2,719	2,892	3,214	3,376	3,599

Fuente: NewCo Oriente

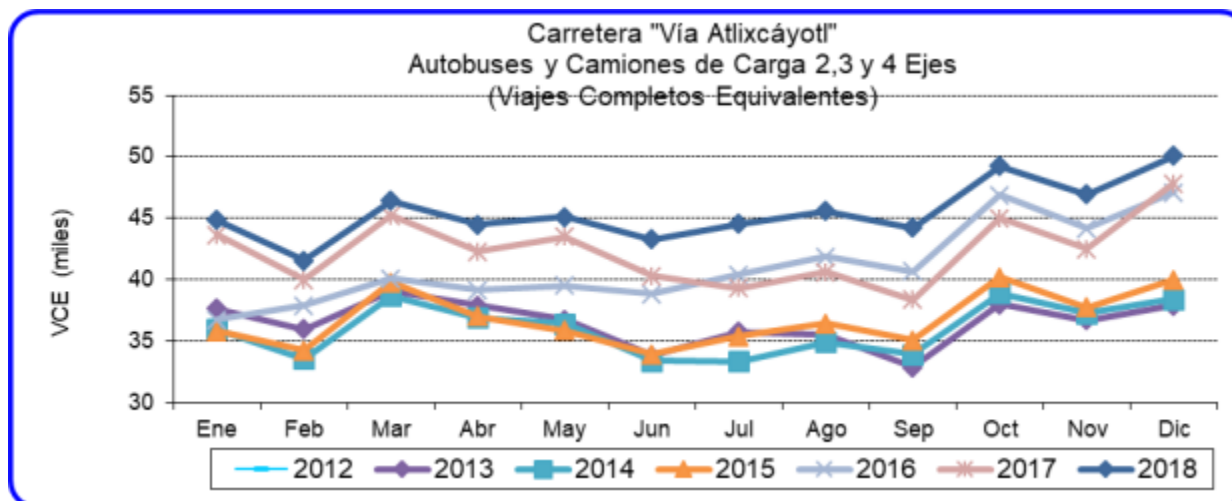
En las gráficas siguientes se presenta el aforo (no incluye exentos y cuotas eludidas) las carreteras del Paquete Carretero Oriente.



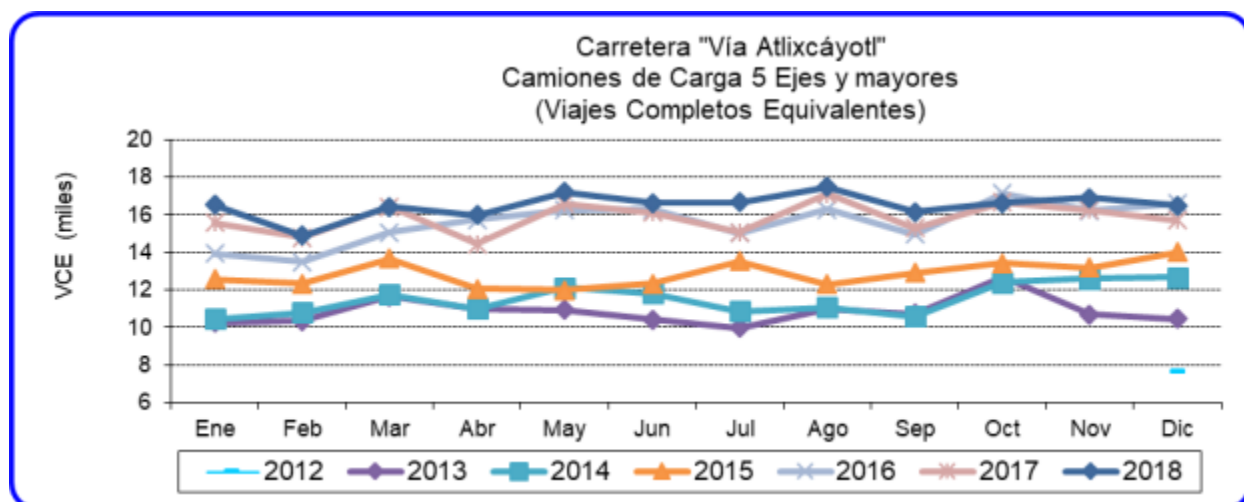
Fuente: NewCo Oriente



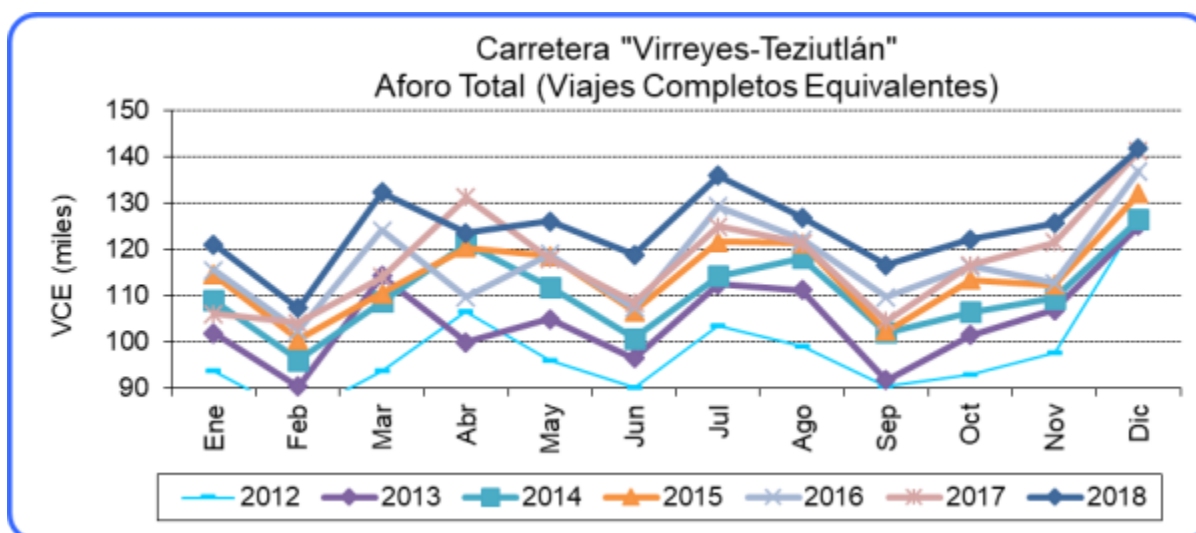
Fuente: NewCo Oriente



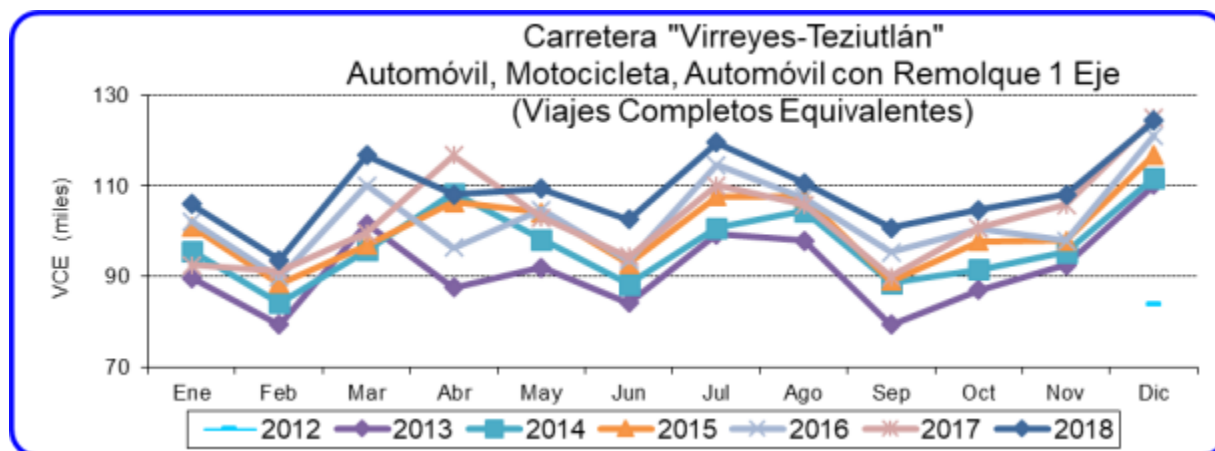
Fuente: NewCo Oriente



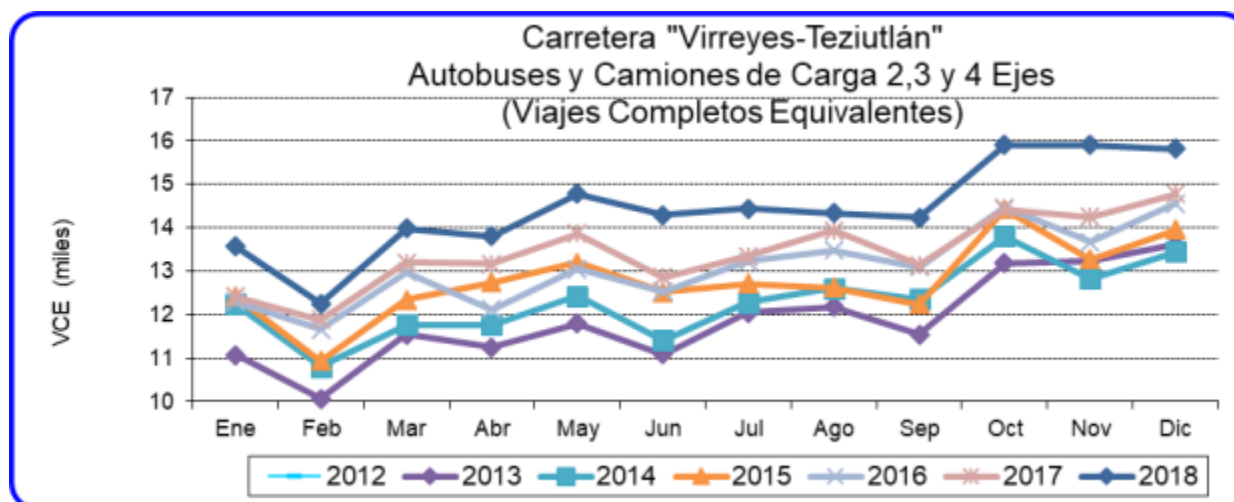
Fuente: NewCo Oriente



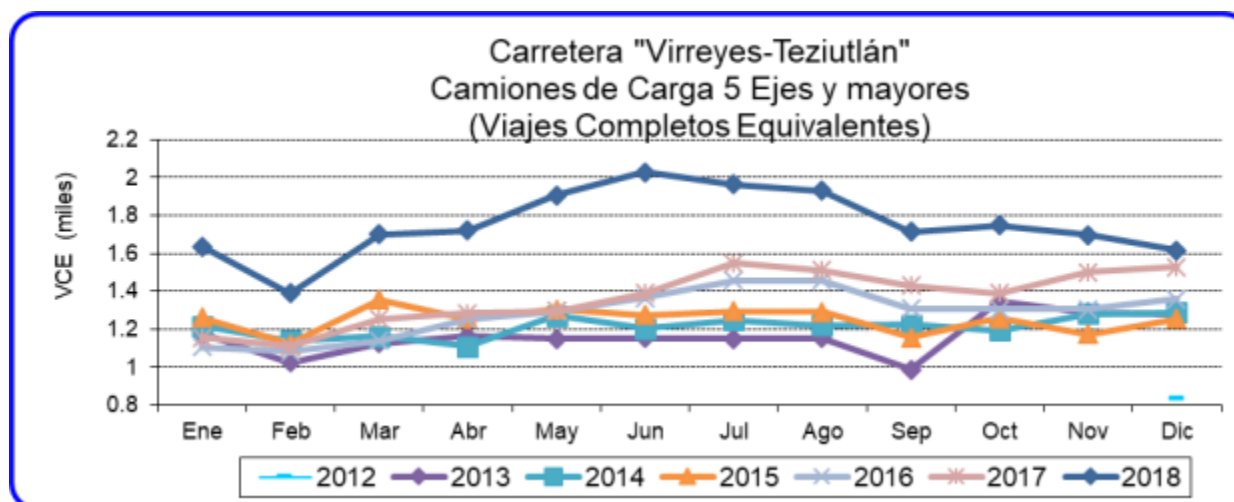
Fuente: NewCo Oriente



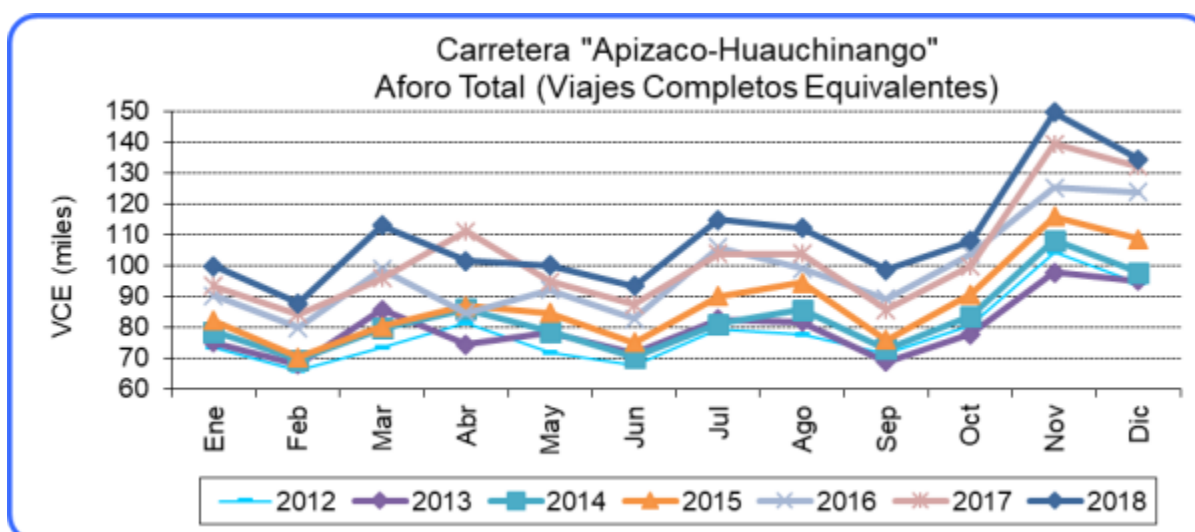
Fuente: NewCo Oriente



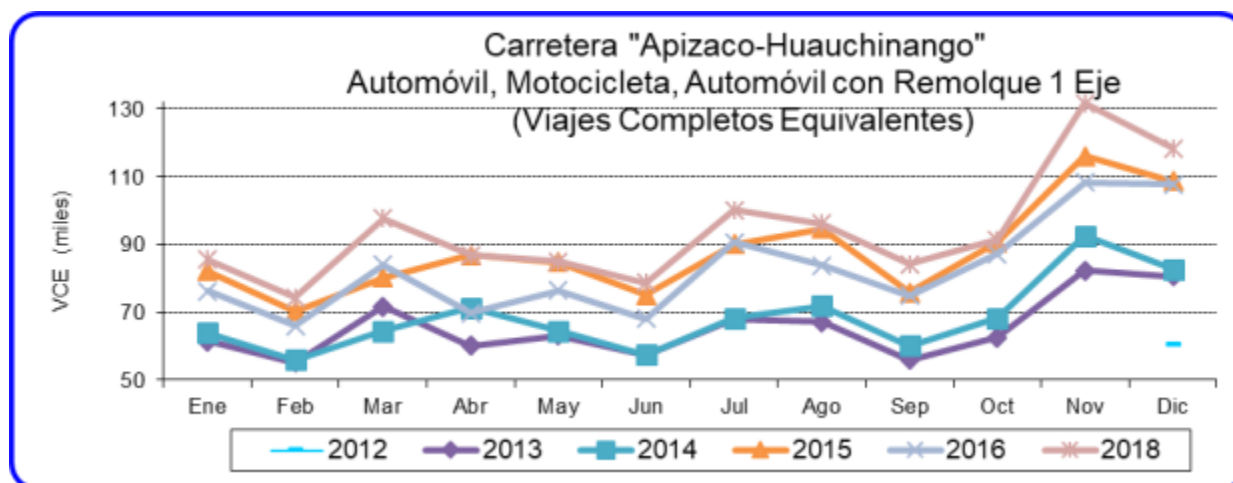
Fuente: NewCo Oriente



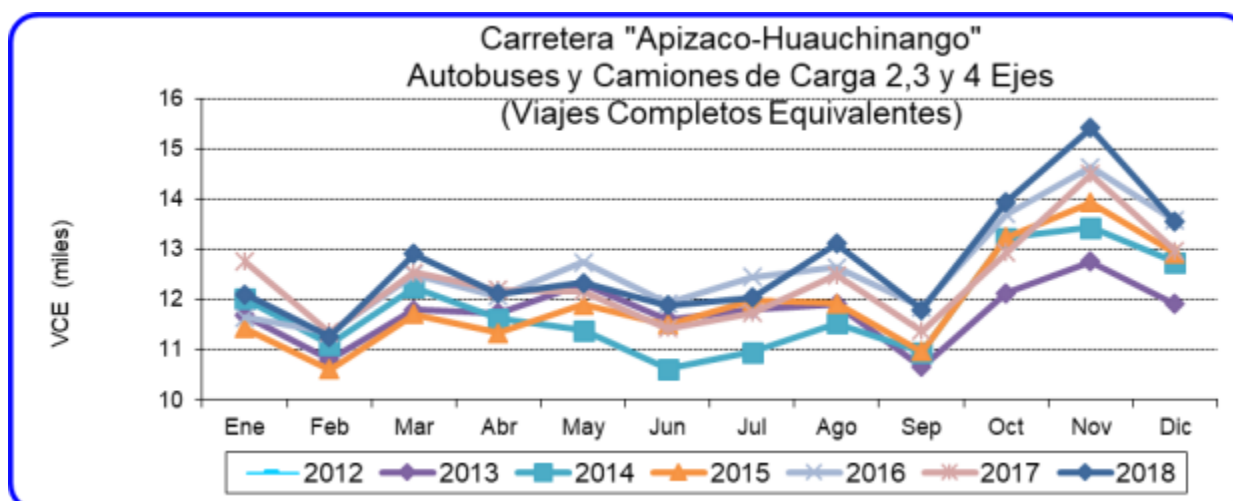
Fuente: NewCo Oriente



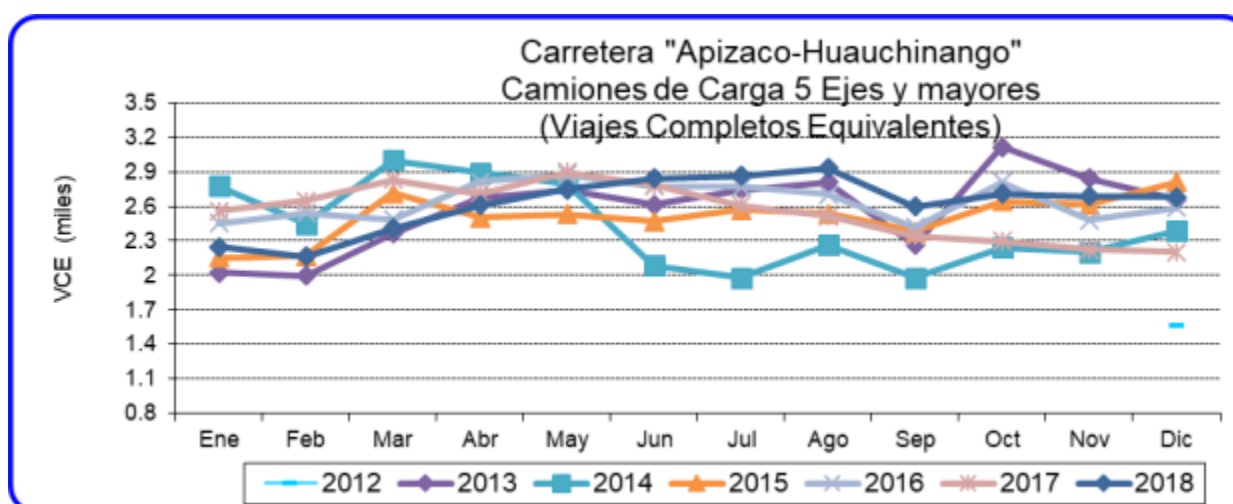
Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente

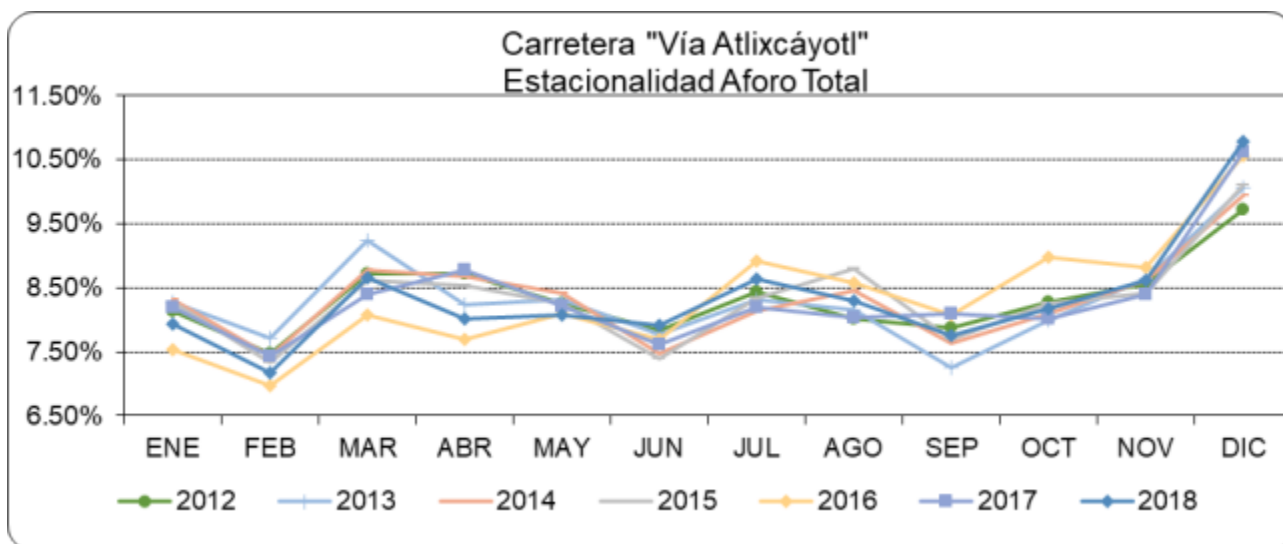


Fuente: NewCo Oriente

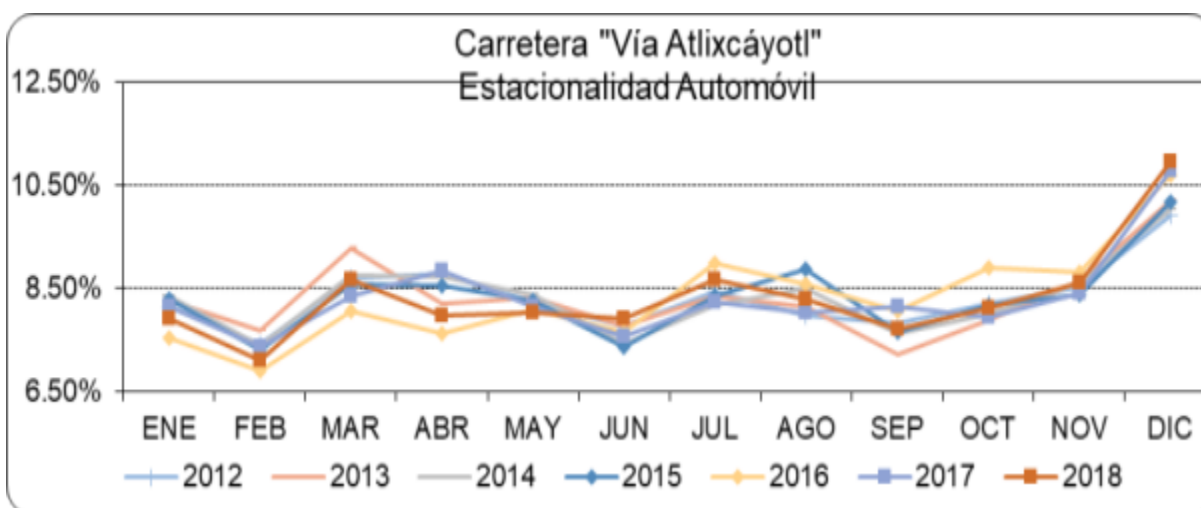


Fuente: NewCo Oriente

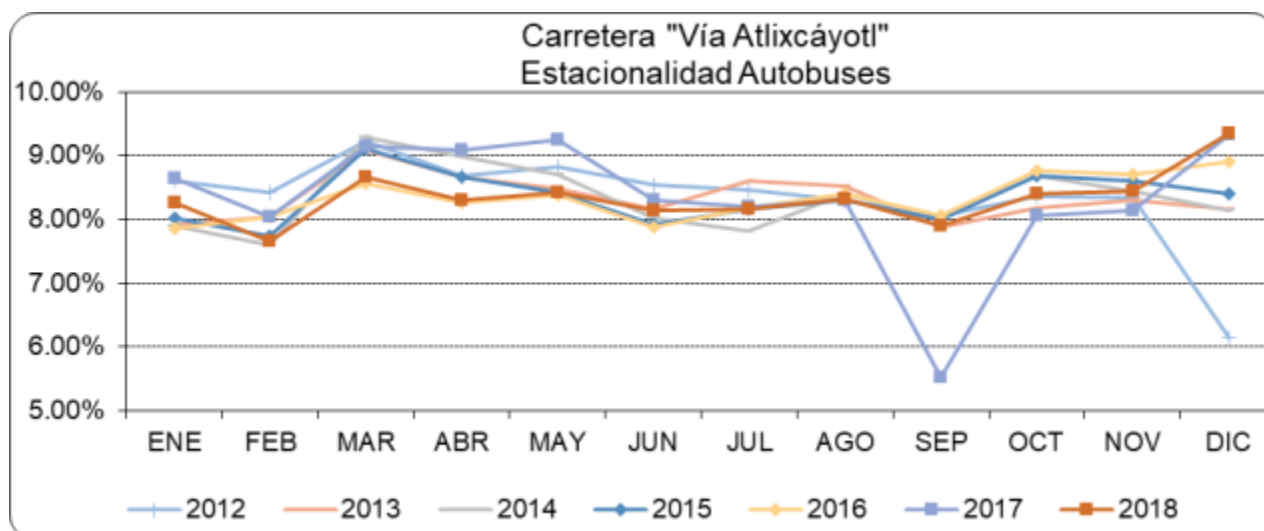
La estacionalidad por clasificación vehicular del año 2007 al año 2018 se presenta en los siguientes gráficos:



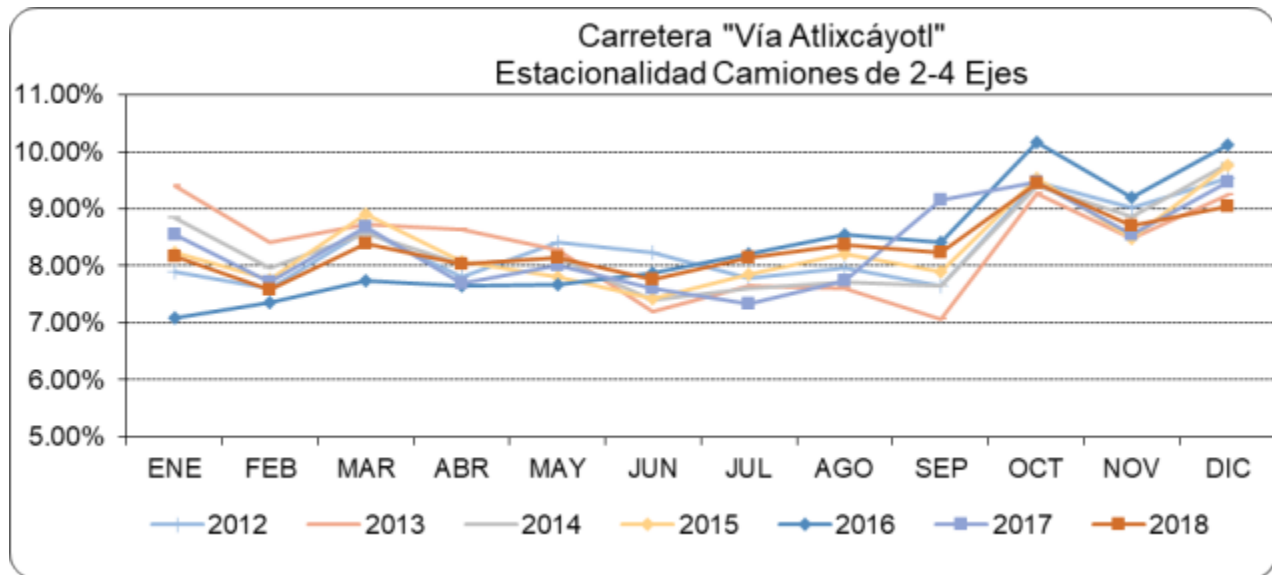
Fuente: NewCo Oriente



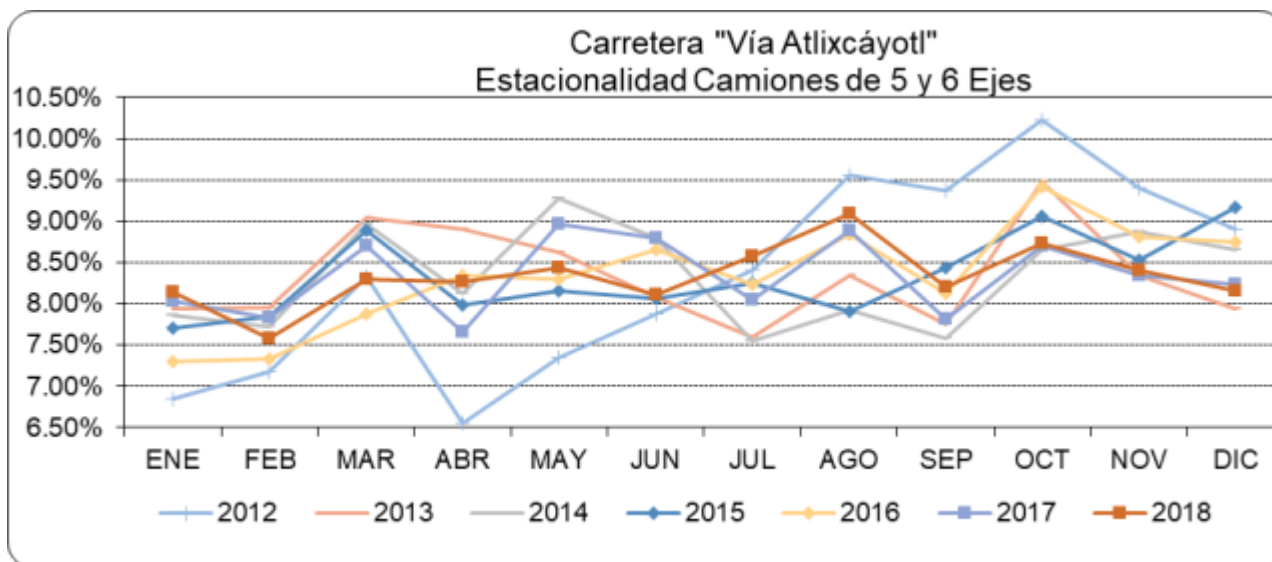
Fuente: NewCo Oriente



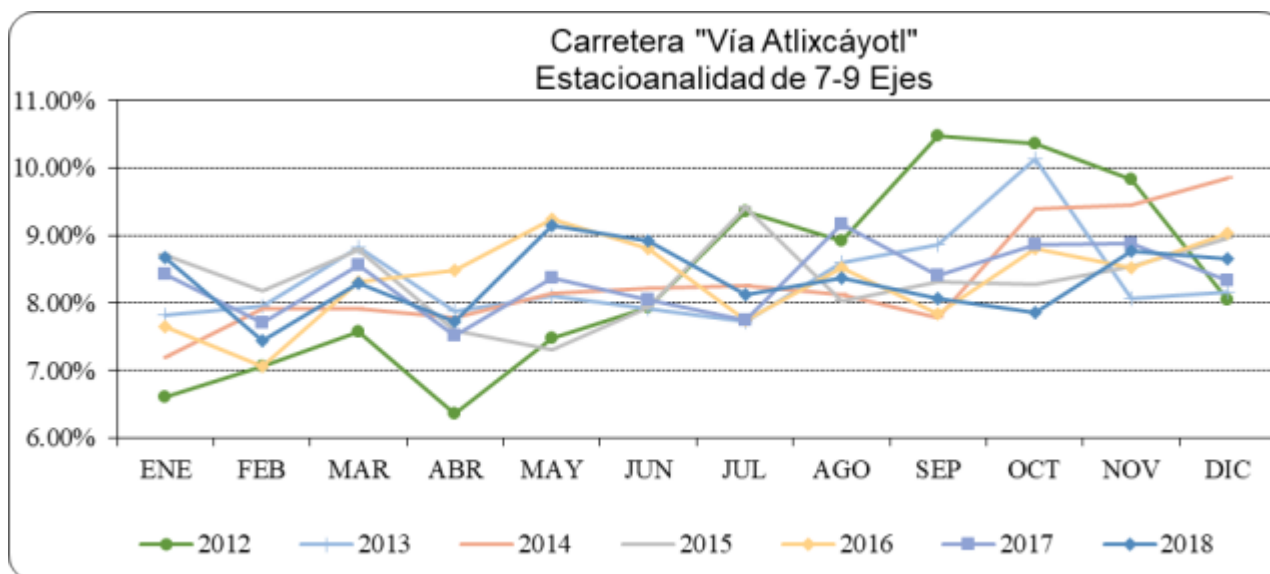
Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente

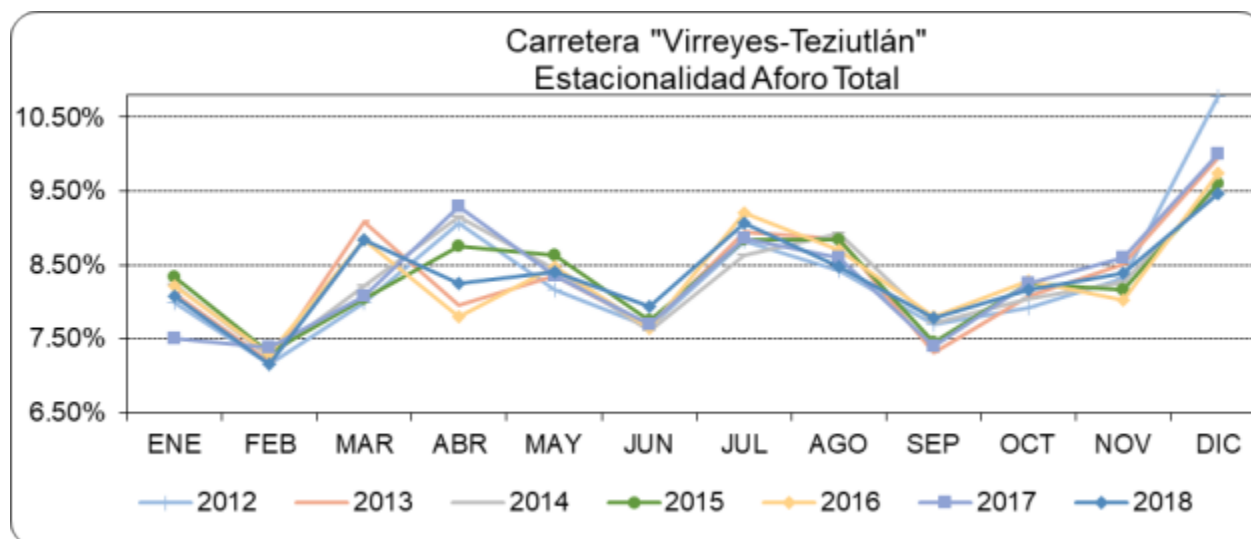


Fuente: NewCo Oriente

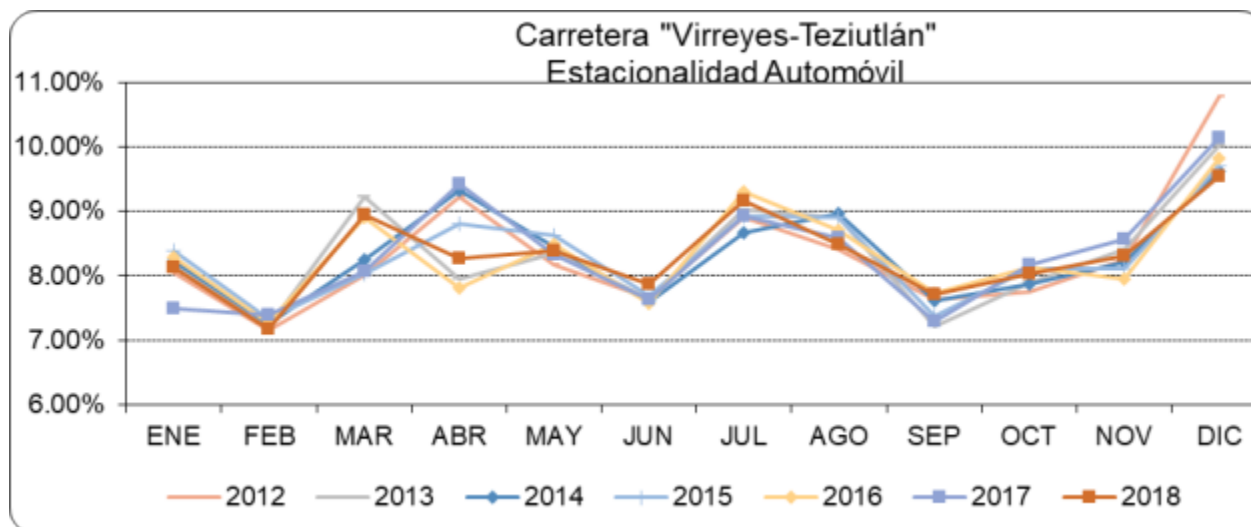


Fuente:

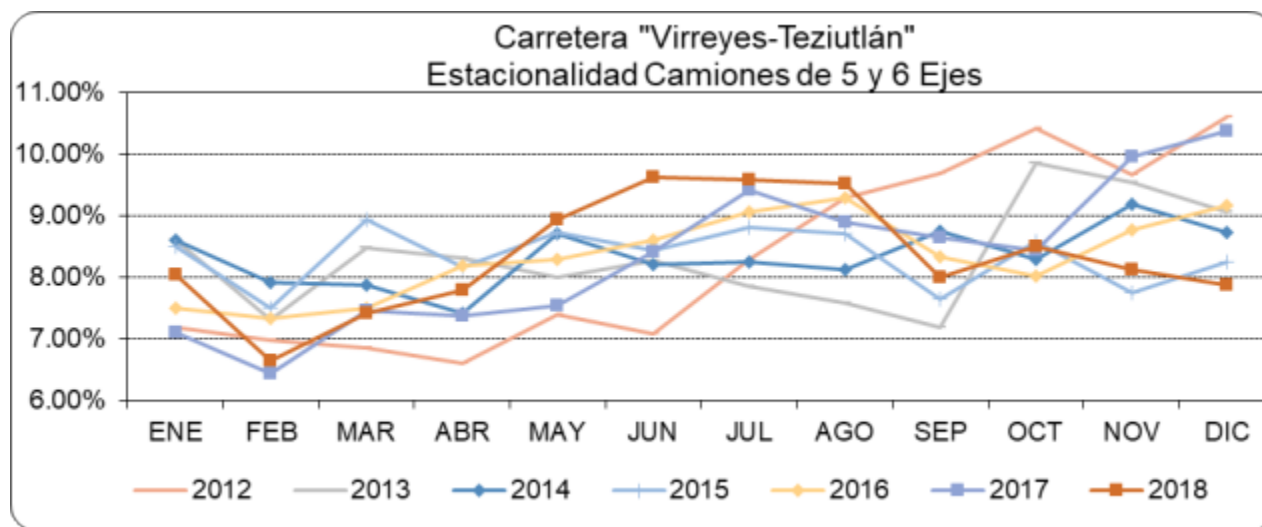
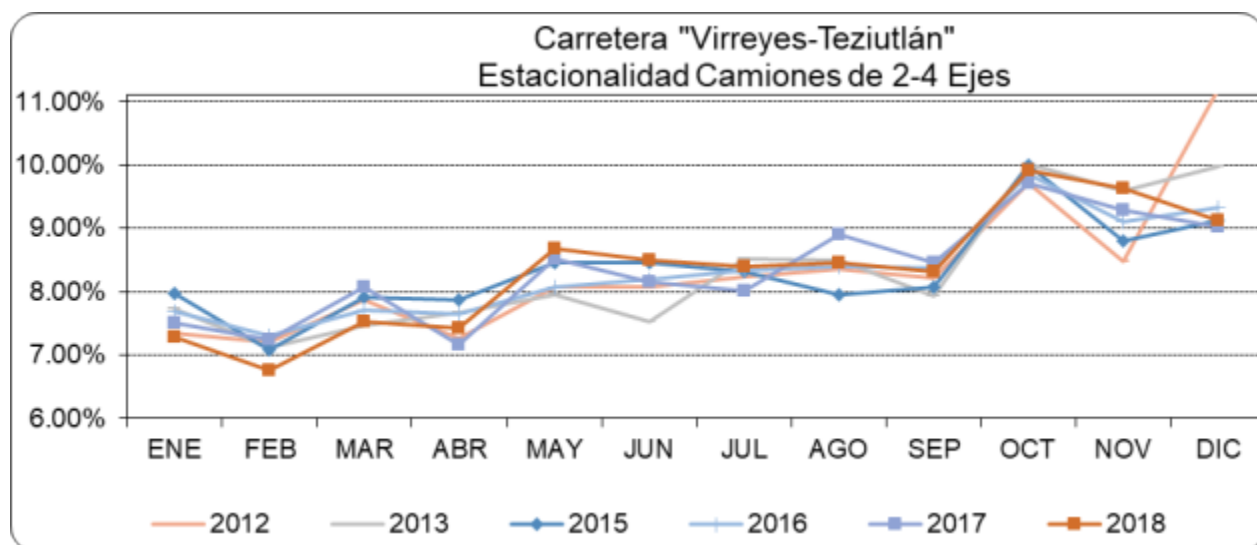
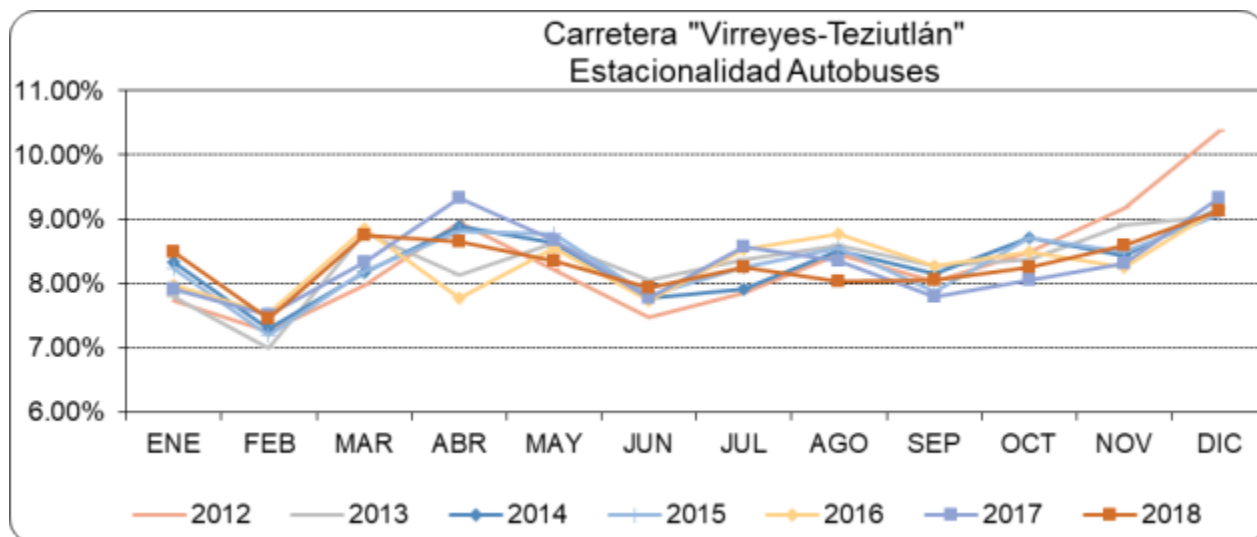
NewCo Oriente

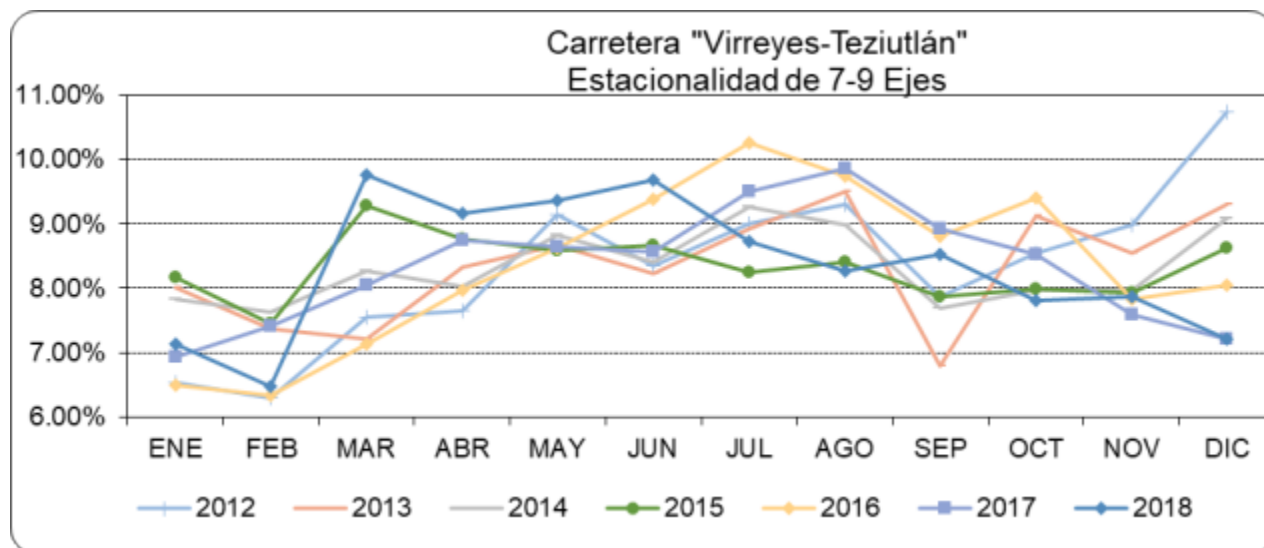


Fuente: NewCo Oriente

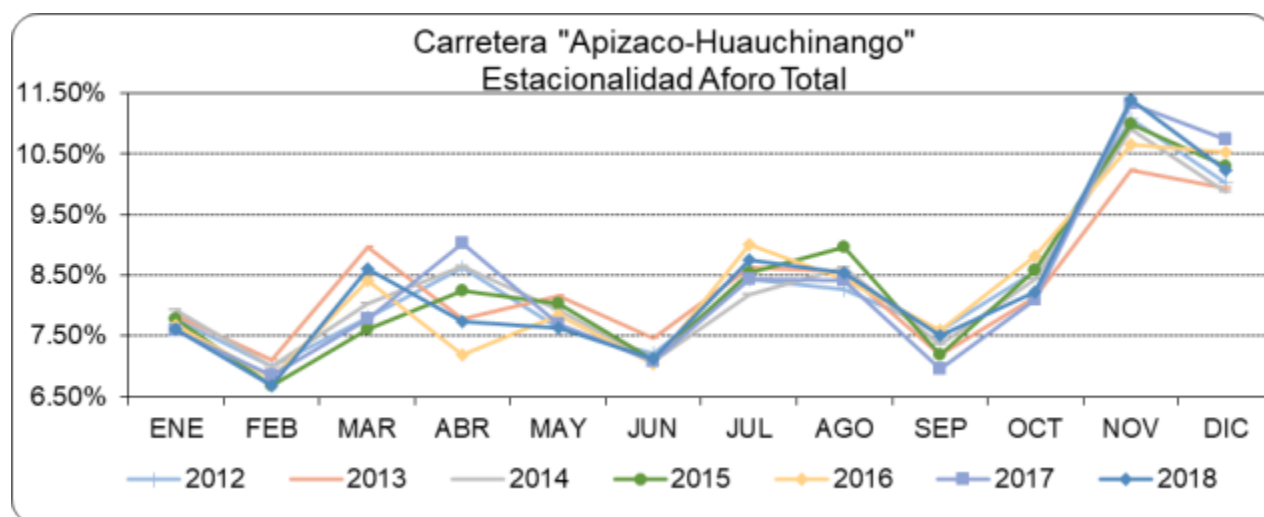


Fuente: NewCo Oriente

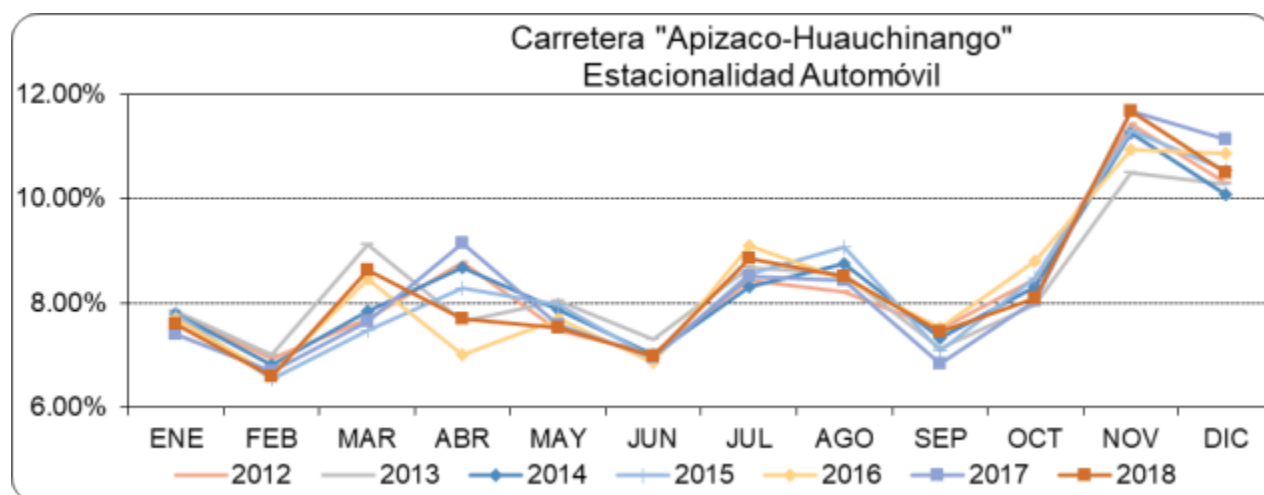




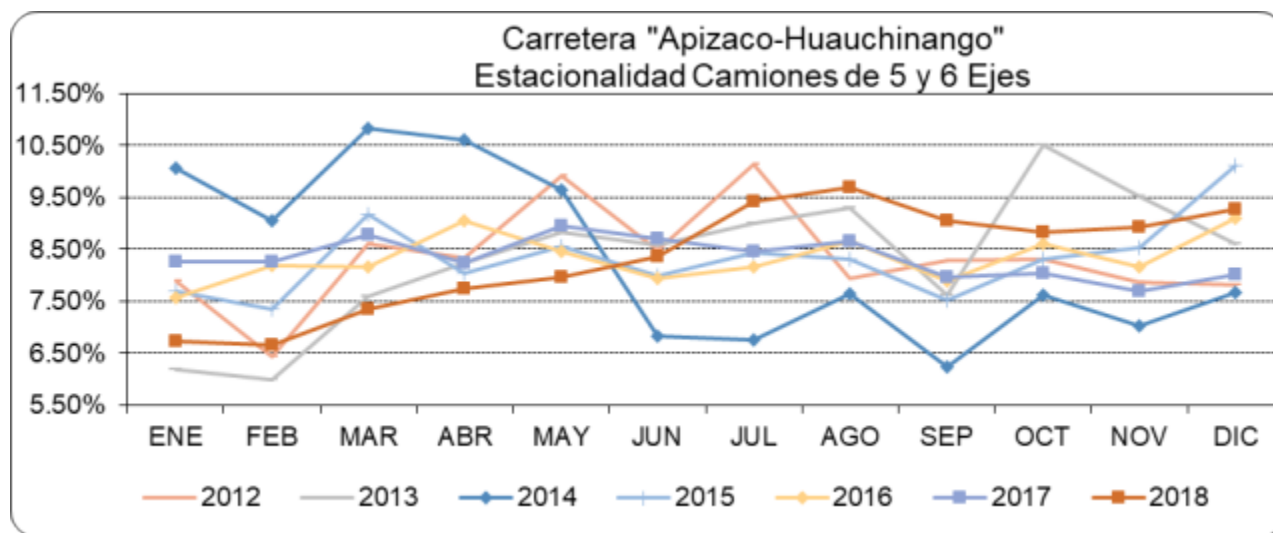
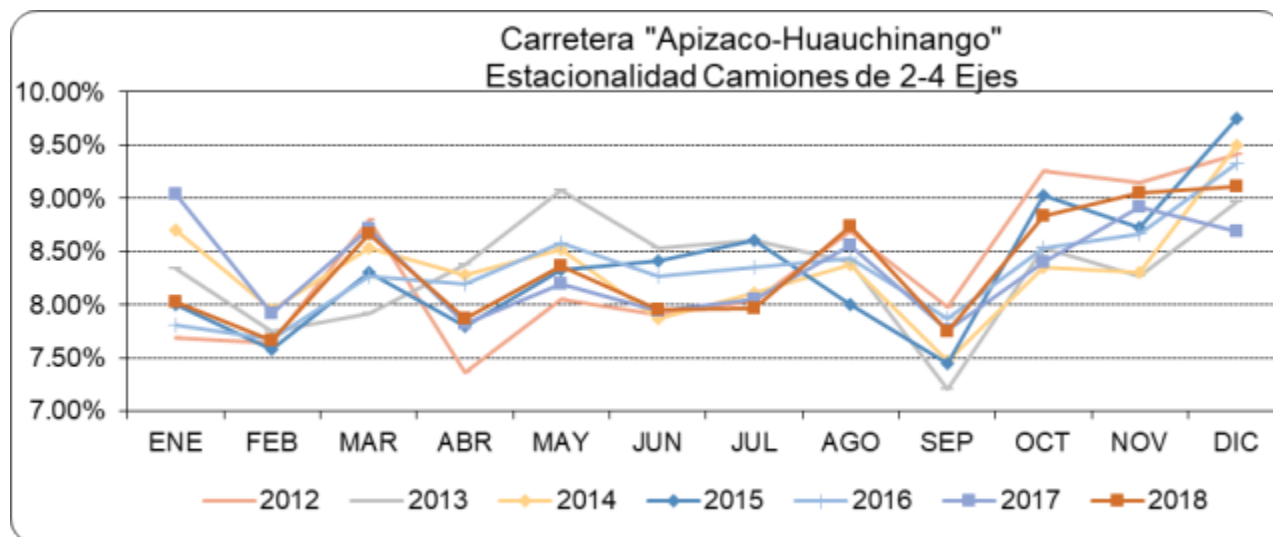
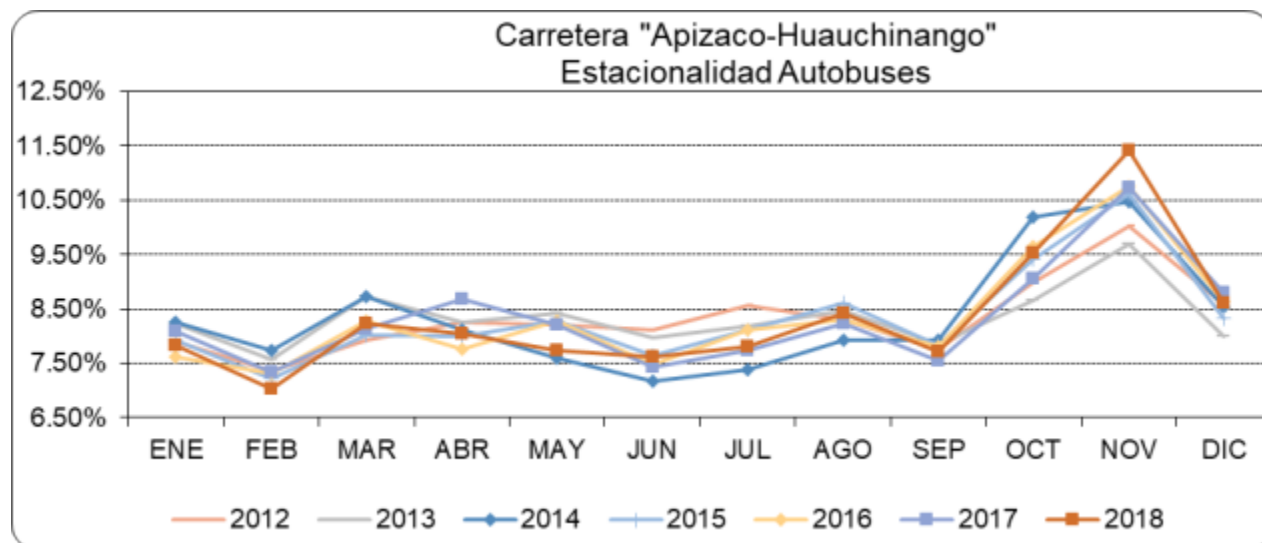
Fuente: NewCo Oriente

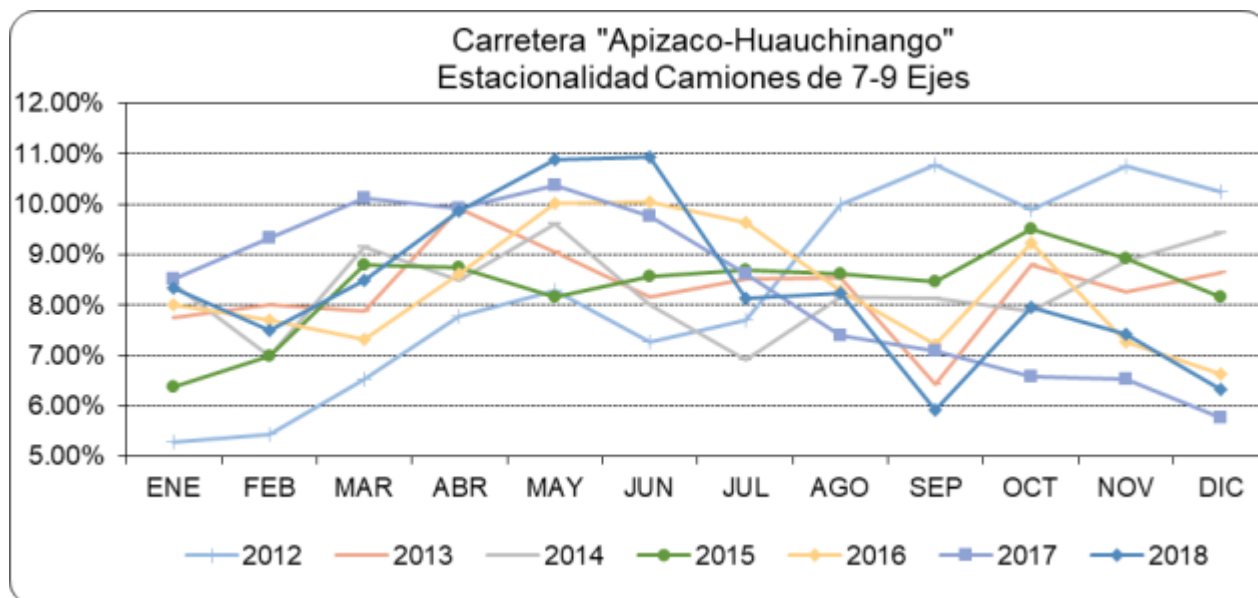


Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente





Fuente: NewCo Oriente

Distribución Porcentual

En las tablas siguientes se presenta la participación de cada clase de vehículos en el total del aforo de las carreteras del Paquete Carretero Oriente.

Carretera "Vía Atlxcáyotl" Distribución Porcentual del Aforo						
Año	Automóvil, Moto- cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2012	92.6%	3.0%	2.8%	0.9%	0.6%	100.0%
2013	91.3%	3.6%	3.0%	1.1%	0.9%	100.0%
2014	91.3%	3.6%	3.0%	1.2%	0.9%	100.0%
2015	91.4%	3.3%	3.1%	1.2%	1.0%	100.0%
2016	91.3%	3.0%	3.3%	1.4%	1.0%	100.0%
2017	91.1%	2.9%	3.6%	1.4%	1.0%	100.0%
2018	91.1%	2.7%	3.8%	1.5%	0.9%	100.0%

Fuente: NewCo Oriente

Carretera "Virreyes-Teziutlán" Distribución Porcentual del Aforo						
Año	Automóvil, Moto- cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2012	89.3%	4.8%	5.0%	0.6%	0.3%	100.0%
2013	87.5%	5.3%	6.0%	0.7%	0.4%	100.0%
2014	87.7%	5.1%	6.1%	0.7%	0.4%	100.0%
2015	87.7%	5.2%	6.0%	0.8%	0.3%	100.0%
2016	87.7%	5.3%	5.9%	0.7%	0.4%	100.0%
2017	87.4%	5.3%	6.1%	0.8%	0.4%	100.0%
2018	87.0%	5.1%	6.4%	1.0%	0.4%	100.0%

Fuente: NewCo Oriente

<i>Carretera "Apizaco-Huauchinango" Distribución Porcentual del Aforo</i>						
Año	Automóvil, Moto-cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	Total
2012	84.5%	7.2%	6.1%	1.5%	0.7%	100.0%
2013	82.0%	8.0%	6.8%	2.4%	0.8%	100.0%
2014	82.8%	7.6%	6.7%	2.0%	0.9%	100.0%
2015	83.6%	7.0%	6.6%	1.7%	1.1%	100.0%
2016	84.5%	6.3%	6.6%	1.7%	1.0%	100.0%
2017	85.5%	5.6%	6.5%	1.6%	0.9%	100.0%
2018	86.0%	5.2%	6.4%	1.8%	0.6%	100.0%

Fuente: NewCo Oriente

Tarifas de Peaje

NewCo Oriente se obligó a llevar a cabo la explotación de la concesión conforme a las bases de regulación tarifaria del título de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente. A efecto de reflejar el impacto de la inflación, la tarifa máxima por tipo de usuario de cada una de las autopistas se ajustará por año calendario y en forma automática, sin necesidad de registro o confirmación alguna, mediante la aplicación del INPC, o en cualquier momento en que el INPC se incrementa en un 5% o más durante al menos tres meses de forma consecutiva, con respecto al índice existente en la fecha que se hubiese hecho el último ajuste; en el entendido que, invariablemente, cualquier modificación que realice a las tarifas correspondientes, deberá ser notificada al CCP por escrito, junto con los cálculos que justifiquen dicho aumento.

Asimismo, a efecto de reflejar el impacto del ajuste en pesos de la tarifa máxima de los automóviles de cada una de las autopistas se ajustará por año calendario en forma automática, sin necesidad de registro o confirmación alguna.

A continuación se presentan los ajustes realizado a las tarifas en las carreteras del Paquete Carretero Oriente del 7 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2018:

Carretera "Vía Atlxcáyotl"

Clasificación	Fecha Incremento						
	7-dic.-12	19-ene.-13	25-ene.-14	25-ene.-15	14-jul.-16	15-mar.-17	12-jul.-18
Automóvil	\$27	\$28	\$30	\$33	\$35	\$37	\$40
Autobús de 2 ejes	\$76	\$78	\$81	\$84	\$88	\$91	\$96
Autobús de 3 ejes	\$76	\$78	\$81	\$84	\$88	\$91	\$96
Autobús de 4 ejes	\$76	\$78	\$81	\$84	\$88	\$91	\$96
Camión de 2 ejes	\$76	\$78	\$81	\$84	\$88	\$91	\$96
Camión de 3 a 4 ejes	\$76	\$78	\$81	\$84	\$88	\$91	\$96
Automóvil más remolque 1 eje	\$33	\$34	\$36	\$39	\$42	\$44	\$47
Camión de 5 a 6 ejes	\$169	\$174	\$181	\$188	\$196	\$203	\$214
Camión de 7 a 9 ejes	\$169	\$174	\$181	\$188	\$196	\$203	\$214

Fuente: NewCo Oriente

Carretera "Virreyes-Teziutlan"

Clasificación	Fecha Incremento								
	7-dic.-12	19-ene.-13	22-ene.-14	25-ene.-14	22-feb.-14	25-ene.-15	14-jul.-16	15-mar.-17	19-ene.-18
Automóvil	\$81	\$83	\$83	\$88	\$89	\$98	\$106	\$113	\$121
Autobús de 2 ejes	\$178	\$183	\$183	\$191	\$190	\$203	\$210	\$218	\$228
Autobús de 3 ejes	\$240	\$247	\$183	\$191	\$256	\$273	\$285	\$294	\$308
Autobús de 4 ejes	\$240	\$247	\$183	\$191	\$256	\$273	\$285	\$294	\$308
Camión de 2 ejes	\$178	\$183	\$183	\$212	\$190	\$203	\$210	\$218	\$228
Camión de 3 a 4 ejes	\$240	\$247	\$183	\$212	\$256	\$273	\$285	\$294	\$308
Automóvil más remolque 1 eje	\$99	\$101	\$101	\$108	\$107	\$118	\$127	\$135	\$143
Camión de 5 a 6 ejes	\$461	\$474	\$474	\$493	\$492	\$524	\$546	\$565	\$590
Camión de 7 a 9 ejes	\$461	\$474	\$474	\$493	\$492	\$524	\$546	\$565	\$590

Fuente: NewCo Oriente

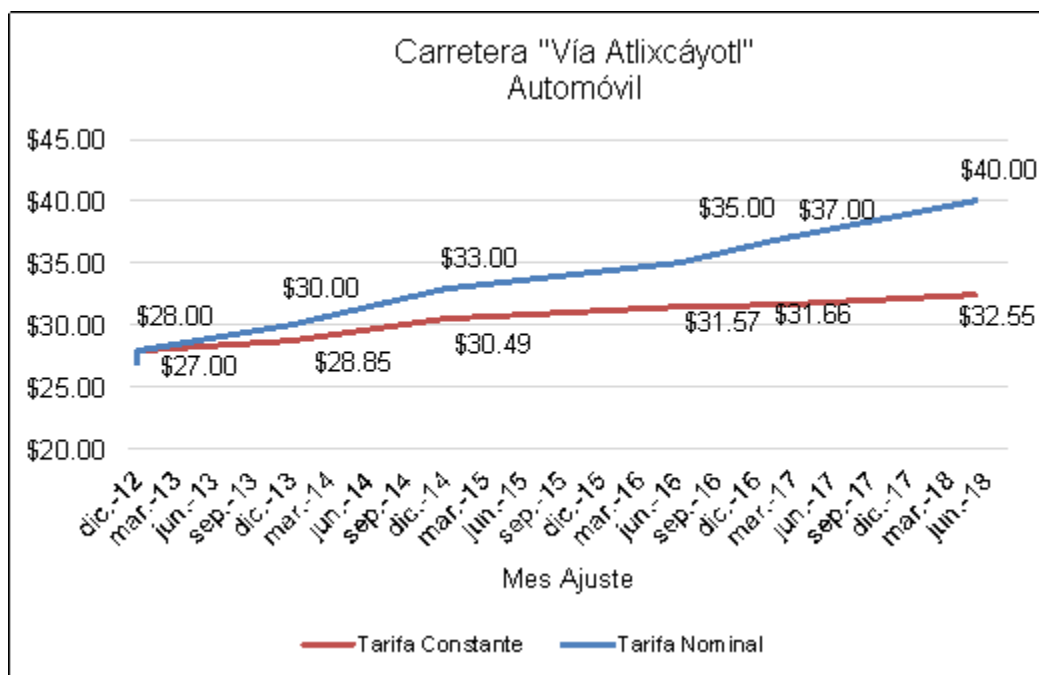
Carretera “Apizaco-Huauchinango”

Clasificación	Fecha Incremento								
	7-dic.-12	19-ene.-13	22-ene.-14	25-ene.-14	22-feb.-14	25-ene.-15	14-jul.-16	15-mar.-17	19-ene.-18
Automóvil	\$86	\$88	\$88	\$94	\$93	\$101	\$107	\$112	\$119
Autobús de 2 ejes	\$120	\$123	\$123	\$128	\$128	\$136	\$141	\$147	\$153
Autobús de 3 ejes	\$220	\$226	\$123	\$128	\$235	\$250	\$260	\$270	\$281
Autobús de 4 ejes	\$220	\$226	\$123	\$128	\$235	\$250	\$260	\$270	\$281
Camión de 2 ejes	\$120	\$123	\$152	\$158	\$128	\$136	\$141	\$147	\$153
Camión de 3 a 4 ejes	\$220	\$226	\$152	\$158	\$235	\$250	\$260	\$270	\$281
Automóvil más remolque 1 eje	\$113	\$116	\$116	\$123	\$122	\$132	\$139	\$145	\$154
Camión de 5 a 6 ejes	\$434	\$446	\$446	\$464	\$464	\$493	\$513	\$532	\$555
Camión de 7 a 9 ejes	\$434	\$446	\$446	\$464	\$464	\$493	\$513	\$532	\$555

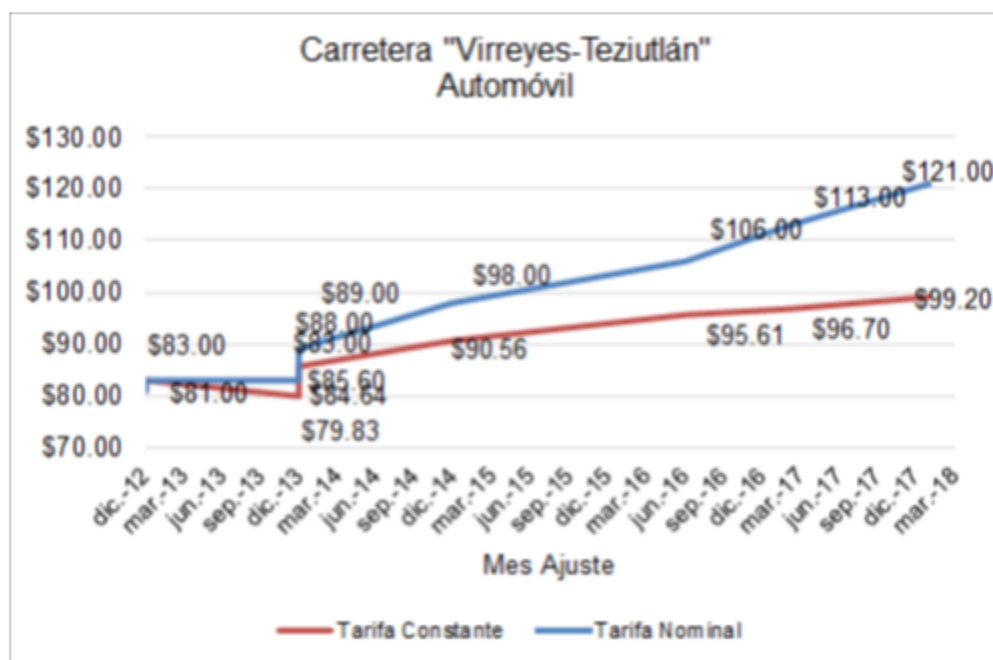
Fuente: NewCo Oriente

El comportamiento histórico de la tarifa del automóvil (clasificación vehicular que tiene mayor participación en el aforo total de la carretera Vía-Atlixcáyotl, Virreyes-Teziutlán, Apizaco-Huauchinango) se presenta en los siguientes gráficos.

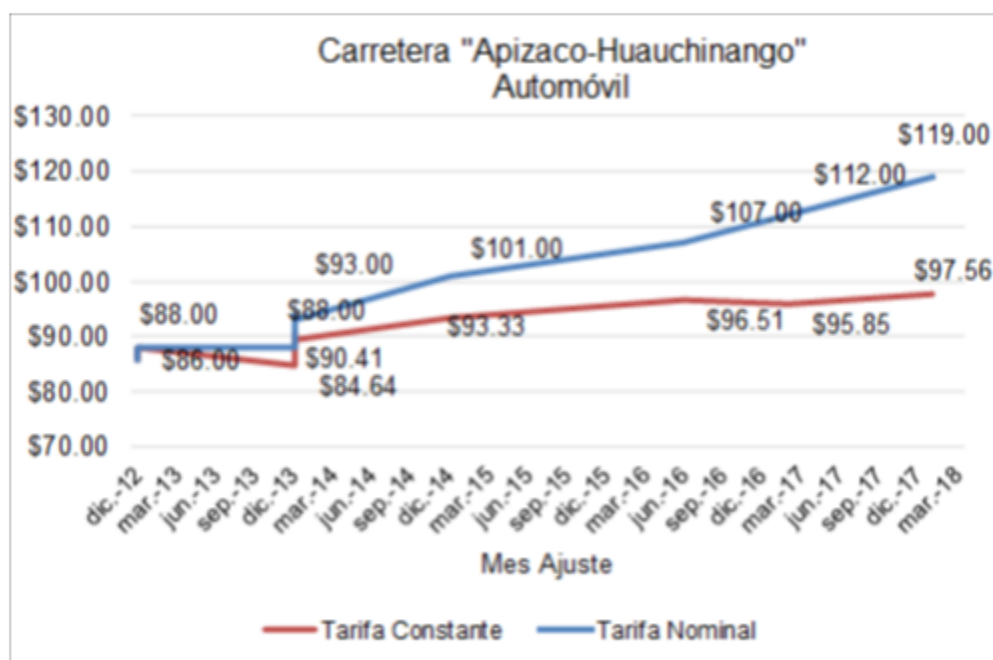
Para efectos de las gráficas siguientes, la tarifa constante representa la tarifa cobrada desde 2012 a 2018, sin tomar en cuenta cambios causados por inflación. Es decir, la tarifa constante demuestra si la tarifa efectivamente cobrada al usuario sufrió incrementos o decrementos como resultado de factores distintos a la inflación. Por otra parte, la tarifa nominal representa la tarifa efectivamente cobrada al usuario en la fecha correspondiente.



Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente

Las tarifas vigentes por kilómetro por clasificación vehicular en las carreteras del Paquete Carretero Oriente son:

Carretera "Vía Atlixcáyotl"

Clasificación Vehicular	Automóvil	Motocicleta	Autobuses de 2, 3, 4 ejes	Automóvil más remolque 1 eje	Camiones de 2, 3, 4 ejes	Camión de 5 a 6 ejes	Camión de 7 a 9 ejes
Tarifa por Km sin IVA	\$1.82	\$0.91	\$4.37	\$2.14	\$4.37	\$9.75	\$9.75
Tarifa por Km con IVA	\$2.11	\$1.06	\$5.07	\$2.48	\$5.07	\$11.30	\$11.30

Fuente: NewCo Oriente

Carretera "Virreyes-Teziutlán"

Clasificación Vehicular	Automóvil	Motocicleta	Autobús de 2 ejes	Autobuses de 3, 4 ejes	Automóvil más remolque 1 eje	Camión de 2 ejes	Camión de 3 a 4 ejes	Camión de 5 a 6 ejes	Camión de 7 a 9 ejes
Tarifa por Km sin IVA	\$1.71	\$0.86	\$3.23	\$4.36	\$2.03	\$3.23	\$4.36	\$8.36	\$8.36
Tarifa por Km con IVA	\$1.99	\$1.00	\$3.75	\$5.06	\$2.35	\$3.75	\$5.06	\$9.69	\$9.69

Fuente: NewCo Oriente

Carretera "Apizaco-Huauchinango"

Clasificación Vehicular	Automóvil	Motocicleta	Autobús de 2 ejes	Autobús de 3 ejes	Autobús de 4 ejes	Camión de 2 ejes	Camión de 3 a 4 ejes	Camión de 5 a 6 ejes	Camión de 7 a 9 ejes
Tarifa por Km sin IVA	\$1.64	\$0.83	\$2.11	\$3.87	\$3.87	\$2.11	\$3.87	\$7.64	\$7.64
Tarifa por Km con IVA	\$1.90	\$0.96	\$2.44	\$4.49	\$4.49	\$2.44	\$4.49	\$8.86	\$8.86

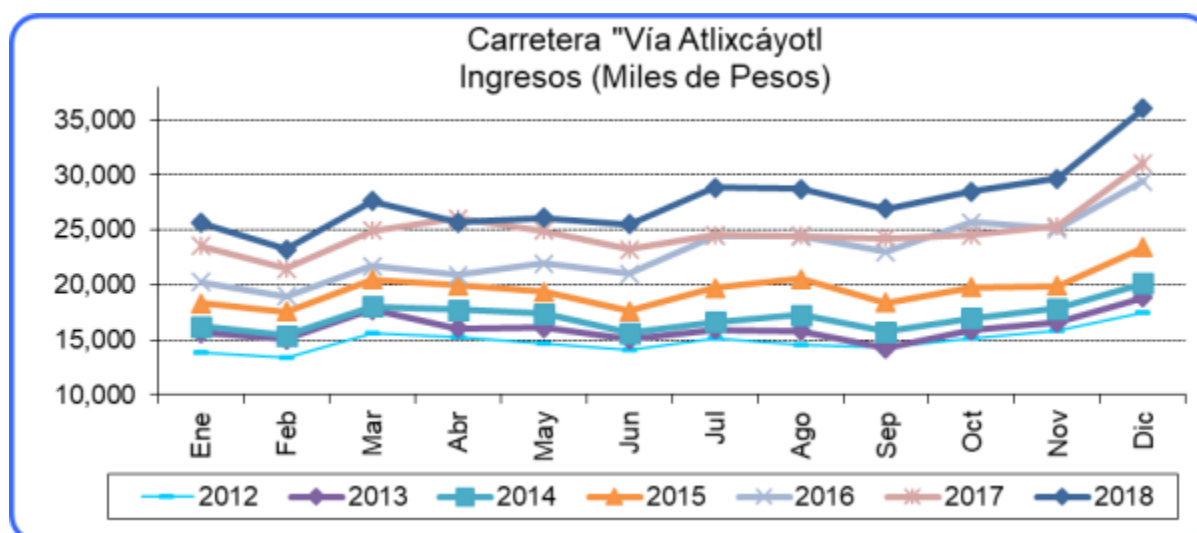
Fuente: NewCo Oriente

Ingresos

El ingreso sin IVA generado en las carreteras del Paquete Carretero Oriente por concepto de tarifas de peaje en miles de Pesos a partir del año 2012 se presenta en los siguientes cuadros:

CARRETERA "VIA ATLIXCAYOTL" INGRESOS MILES DE PESOS SIN IVA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	13,824	15,658	16,203	18,323	20,257	23,515	25,632
Feb	13,355	15,032	15,422	17,553	18,963	21,454	23,202
Mar	15,544	17,721	18,028	20,472	21,720	24,911	27,583
Abr	15,227	16,024	17,723	19,966	20,904	26,004	25,691
May	14,698	16,088	17,368	19,359	21,929	24,906	26,097
Jun	14,086	15,022	15,628	17,640	21,008	23,204	25,521
Jul	15,084	15,917	16,622	19,704	24,425	24,500	28,855
Ago	14,514	15,789	17,264	20,514	24,413	24,448	28,749
Sep	14,358	14,215	15,758	18,359	23,016	24,248	26,886
Oct	15,184	15,844	17,002	19,752	25,678	24,531	28,473
Nov	15,850	16,545	17,836	19,917	25,098	25,316	29,631
Dic	17,500	18,832	20,129	23,429	29,416	31,054	36,013
Total	179,224	192,687	204,982	234,990	276,828	298,092	332,334

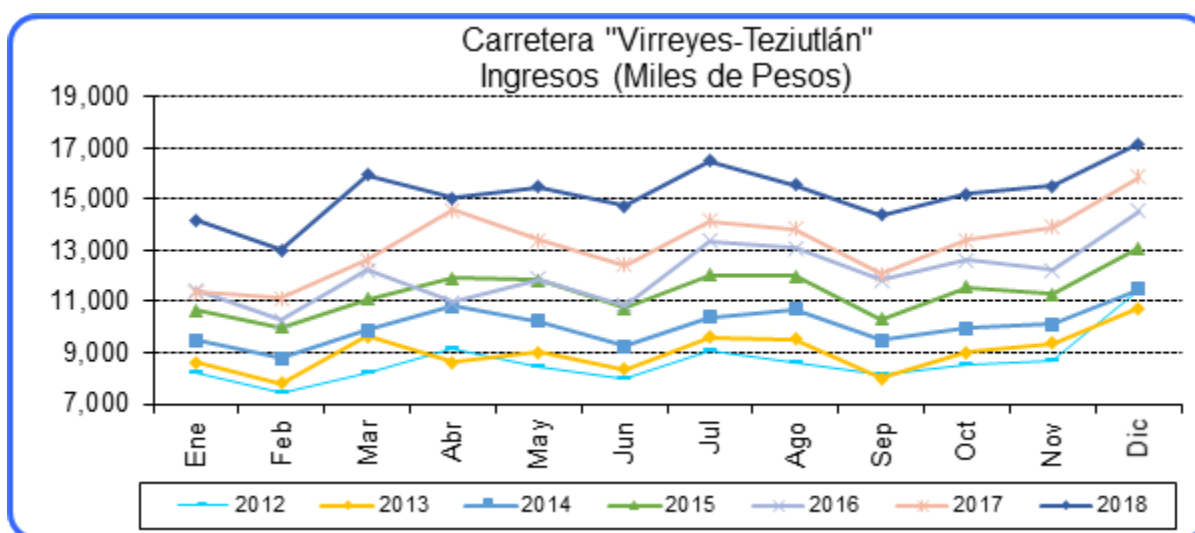
Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente

CARRETERA "VIRREYES-TEZIUTLAN" INGRESOS MILES DE PESOS SIN IVA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	8,210	8,836	9,507	10,659	11,436	11,385	14,176
Feb	7,410	7,789	8,774	10,011	10,261	11,136	13,032
Mar	8,251	9,863	9,894	11,092	12,230	12,609	15,949
Abr	9,143	8,622	10,823	11,907	10,972	14,580	15,029
May	8,483	9,031	10,240	11,839	11,860	13,409	15,486
Jun	7,992	8,366	9,267	10,762	10,845	12,428	14,744
Jul	9,051	9,600	10,400	12,048	13,346	14,134	16,493
Ago	8,637	9,519	10,723	12,013	13,085	13,836	15,544
Sep	8,123	8,022	9,475	10,327	11,838	12,092	14,388
Oct	8,498	9,014	9,965	11,553	12,610	13,408	15,192
Nov	8,717	9,391	10,118	11,291	12,215	13,906	15,523
Dic	11,443	10,725	11,479	13,072	14,522	15,881	17,150
Total	103,959	108,379	120,664	136,573	145,220	158,803	182,706

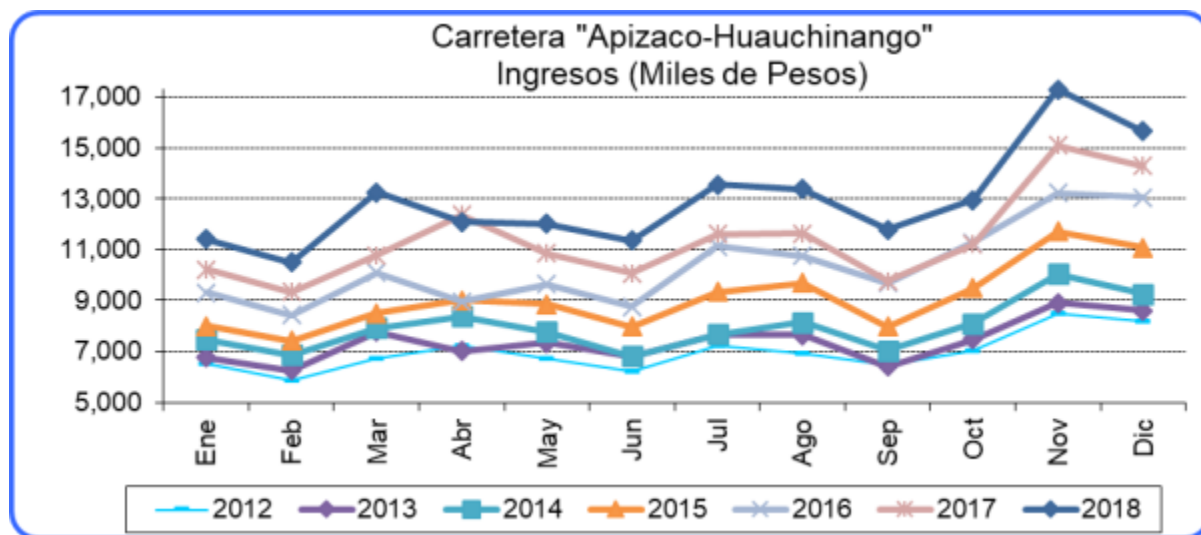
Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente

CARRETERA "APIZACO-HUAUCHINANGO" INGRESOS MILES DE PESOS SIN IVA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	6,547	6,776	7,471	7,998	9,318	10,222	11,400
Feb	5,891	6,269	6,873	7,419	8,420	9,328	10,501
Mar	6,715	7,776	7,939	8,517	10,101	10,779	13,256
Abr	7,211	7,021	8,389	9,001	8,955	12,360	12,101
May	6,703	7,356	7,788	8,870	9,630	10,859	12,021
Jun	6,210	6,781	6,818	7,980	8,769	10,061	11,346
Jul	7,227	7,656	7,676	9,332	11,142	11,612	13,560
Ago	6,908	7,640	8,164	9,699	10,747	11,640	13,373
Sep	6,471	6,413	7,039	7,973	9,694	9,776	11,796
Oct	7,049	7,462	8,097	9,492	11,289	11,206	12,951
Nov	8,516	8,921	10,048	11,724	13,218	15,093	17,295
Dic	8,169	8,617	9,262	11,090	13,054	14,287	15,649
Total	83,617	88,689	95,563	109,096	124,337	137,222	155,249

Fuente: NewCo Oriente



Fuente: NewCo Oriente

Gastos y Egresos – Información Histórica de Egresos

Los principales gastos en los que se incurre en relación con las carreteras del Paquete Carretero Oriente se describen a continuación:

- **Contraprestación Periódica:** En los términos previstos en el Título de Concesión Paquete Carretero Puebla, NewCo Oriente a través de los Fideicomisos Originales, está obligada a pagar como contraprestación periódica por la explotación y operación de la concesión, el 1% (uno por ciento) de los ingresos brutos tarifados sin IVA. Dicha contraprestación se debe cubrir en forma anual al CCP.
- **Operación y Mantenimiento Menor:** Es la contraprestación que se paga por los servicios de operación y mantenimiento menor de las carreteras del Paquete Carretero Oriente, mismos que incluyen, sin limitar, operación de casetas; recaudación y depósito de cuotas; seguridad, supervisión, conteo y, clasificación de vehículos; mantenimiento de las instalaciones y equipos de caseta; bacheo superficial y profundo aislado; sellado de grietas del pavimento; limpieza tanto de la superficie de rodamiento como del acotamiento; deshierbe del derecho de vía; apoyos y juntas de dilatación en puentes, parapetos,

banquetas y barreras de seguridad; desazolve de alcantarillados, cunetas, contracunetas y canales; remoción de derrumbes; reparación de elementos de señalamiento horizontal y vertical, etc.

- **Mantenimiento Mayor:** Es la contraprestación que se paga por servicios relacionados con inversiones importantes de recursos en las carreteras del Paquete Carretero Oriente por la reposición o reconstrucción de la superficie de rodamiento (carpeta asfáltica y pavimento), puentes y estructuras, drenaje y subdrenaje, edificaciones y señalamientos y dispositivos de seguridad.

Los importes erogados en operación y mantenimiento menor y mantenimiento mayor por los Fideicomisos Originales y el Fideicomiso CEBURES del año 2013 al mes de diciembre de 2018 fueron:

Autopista Vía Atlixcáyotl		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$23,820,248	\$0
2014	\$24,561,261	\$16,778,970
2015	\$25,506,864	\$11,366,597
2016	\$24,444,082	\$10,917,453
2017	\$25,666,291	\$30,148,202
2018	\$32,217,666	\$15,712,921

Fuente: NewCo Oriente

Autopista Virreyes-Teziutlán		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$30,933,699	\$0
2014	\$32,018,912	\$19,804,843
2015	\$33,251,640	\$13,946,667
2016	\$31,866,150	\$6,044,957
2017	\$33,459,458	\$21,290,004
2018	\$42,000,062	\$991,736

Fuente: NewCo Oriente

Autopista Apizaco-Huauchinango		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$17,783,018	\$0
2014	\$18,764,192	\$20,005,132
2015	\$19,486,608	\$23,070,638
2016	\$18,674,674	\$17,698,312
2017	\$19,608,409	\$20,226,865
2018	\$26,698,437	\$4,539,532

Fuente: NewCo Oriente

Descripción de los Flujos Históricos de la Autopista Atlixco

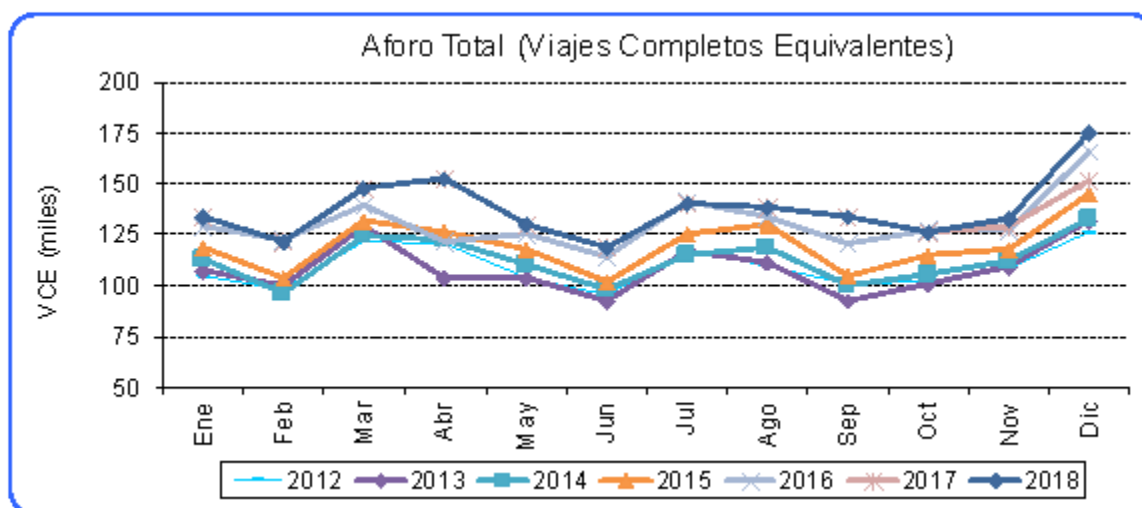
Tráfico Promedio Diario Anualizado y Aforos

El Tráfico Promedio Diario Anualizado en la Autopista Atlixco desglosado por mes, a partir del año 2012 se presenta en el siguiente cuadro:

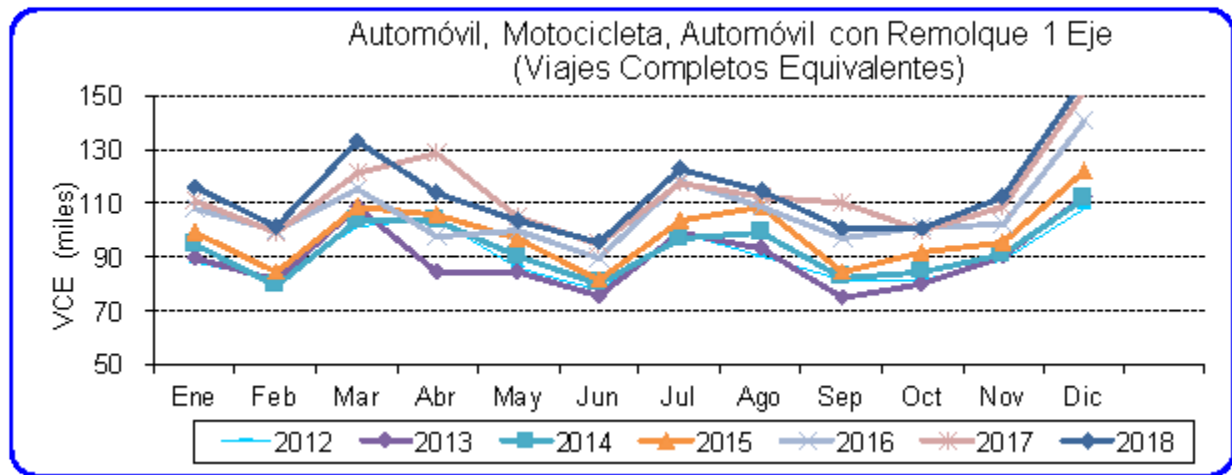
TPDA							
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	3,367	3,460	3,640	3,845	4,178	4,330	4,513
Feb	3,389	3,567	3,442	3,700	4,233	4,343	4,432
Mar	3,909	4,168	4,024	4,262	4,493	4,773	5,105
Abr	4,029	3,466	4,085	4,197	4,045	5,079	4,596
May	3,360	3,340	3,568	3,812	4,032	4,204	4,132
Jun	3,172	3,080	3,286	3,388	3,803	3,954	3,979
Jul	3,800	3,778	3,726	4,040	4,573	4,528	4,735
Ago	3,543	3,605	3,817	4,185	4,312	4,461	4,493
Sep	3,358	3,097	3,348	3,505	4,019	4,471	4,132
Oct	3,297	3,260	3,415	3,708	4,114	4,062	4,059
Nov	3,615	3,655	3,743	3,931	4,230	4,428 (1)	4,569
Dic	4,078	4,252	4,292	4,676	5,347	5,666 (1)	5,827
Total	3,578	3,563	3,702	3,941	4,285	4,527 (1)	4,551

Fuente: NewCo Atlixco

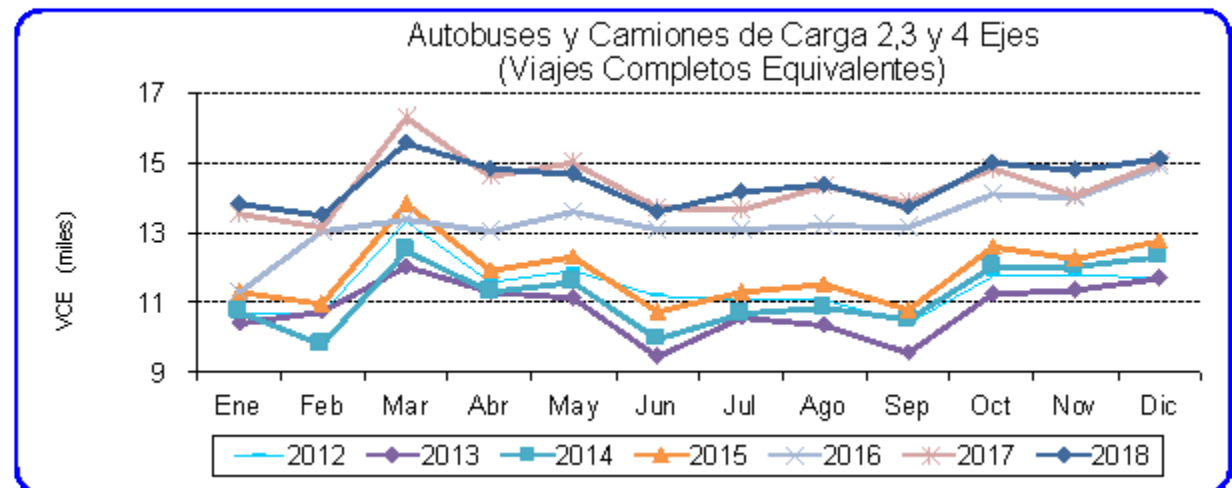
Nota: (1) El presente Reporte Anual se realiza corrección respecto al TPDA informado erróneamente en los meses de noviembre, diciembre de 2017 y Total 2017 se había informa un TPDA de 4,306 en noviembre, un TPDA de 4,878 en diciembre y un TPDA Total de 4,450 debiendo informarse, respectivamente, 4,428, 5,666, y 4,527



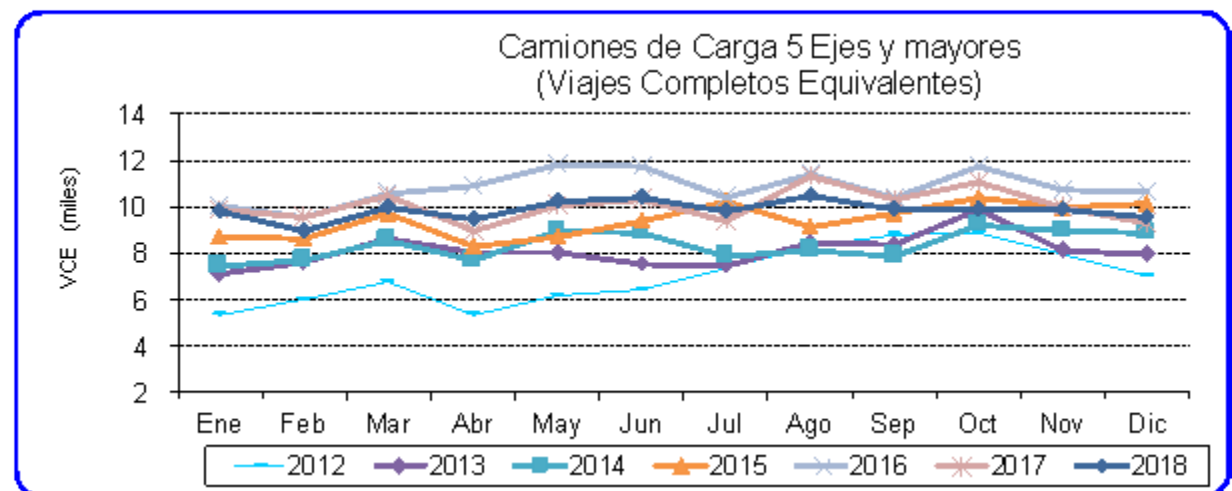
Fuente: NewCo Atlixco



Fuente: NewCo Atlixco

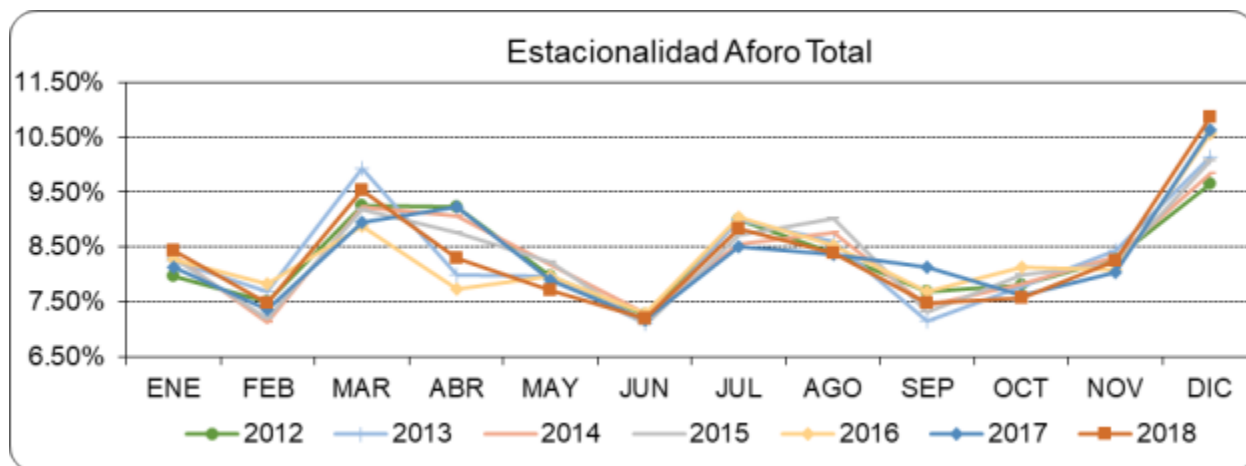


Fuente: NewCo Atlixco

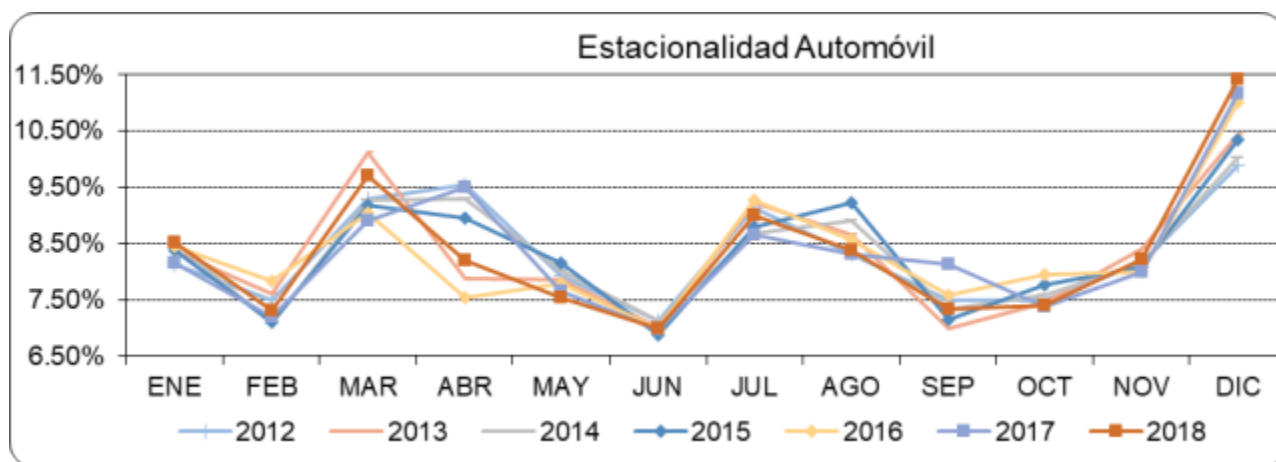


Fuente: NewCo Atlixco

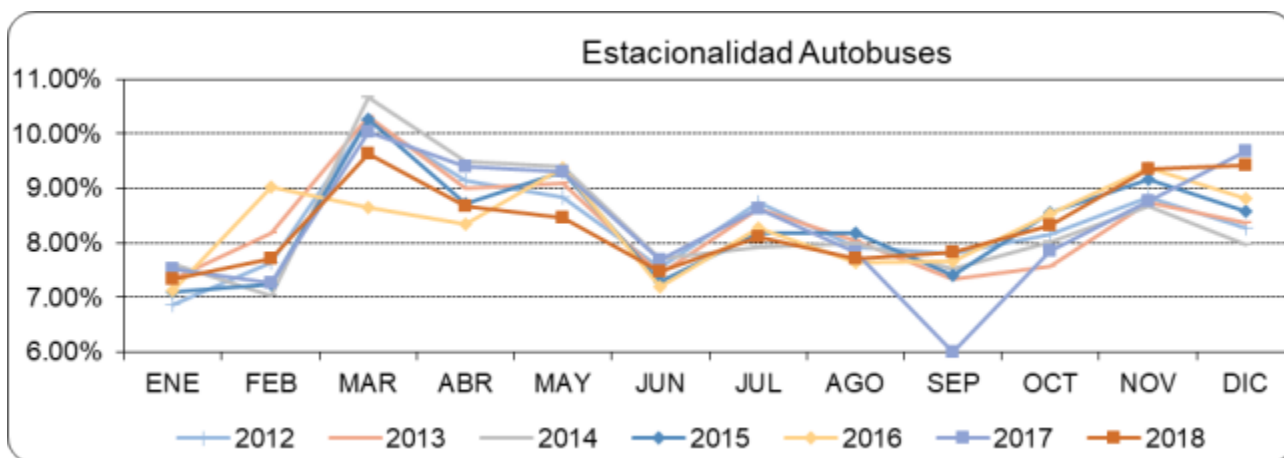
La estacionalidad por clasificación vehicular se presenta en los siguientes gráficos:



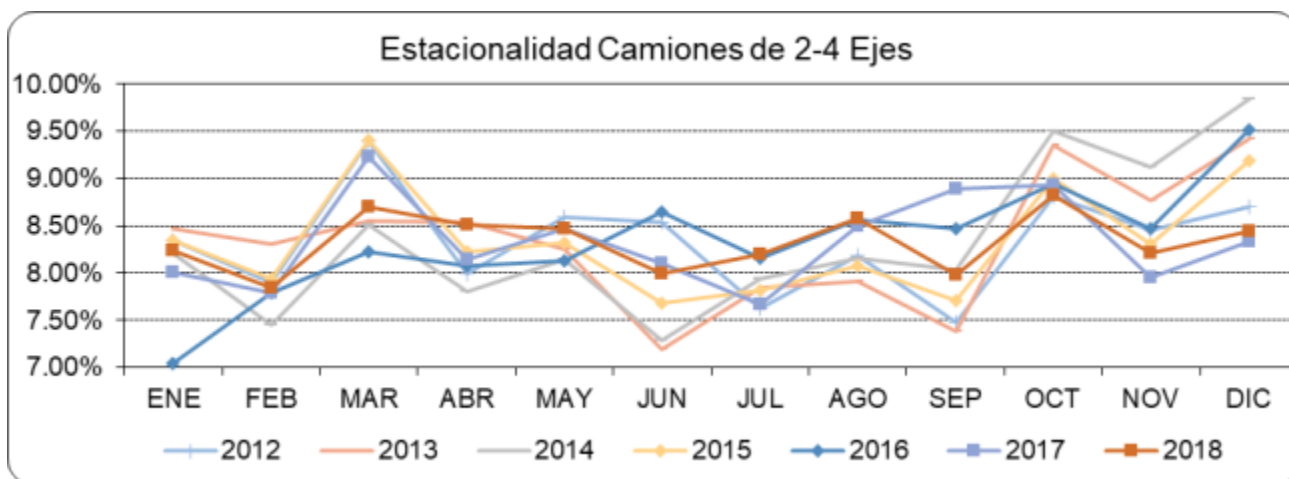
Fuente: NewCo Atlixco



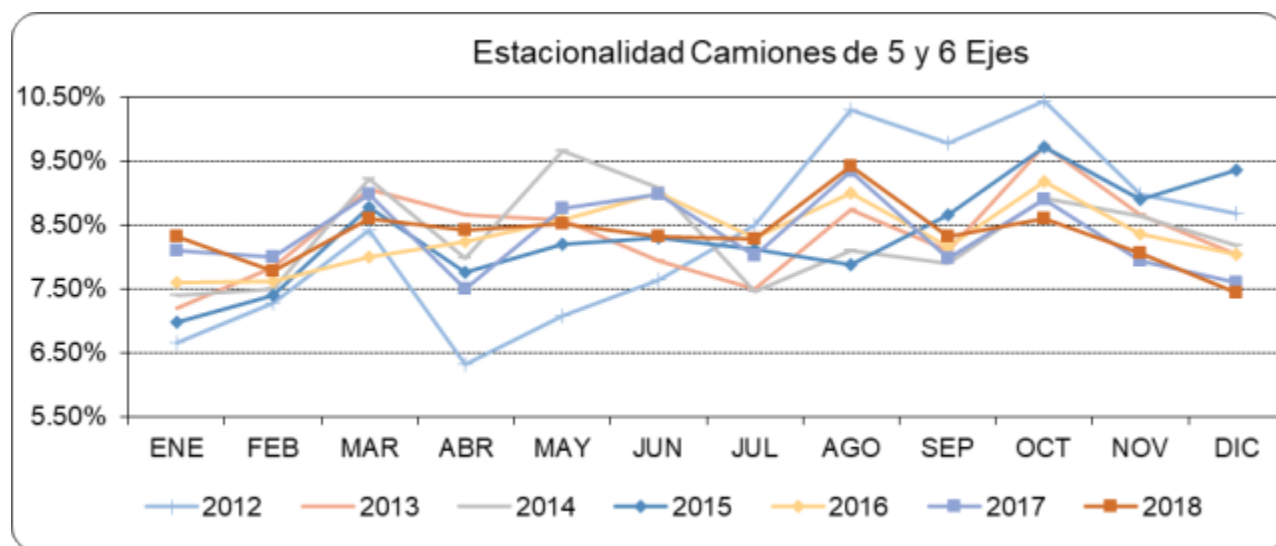
Fuente: NewCo Atlixco



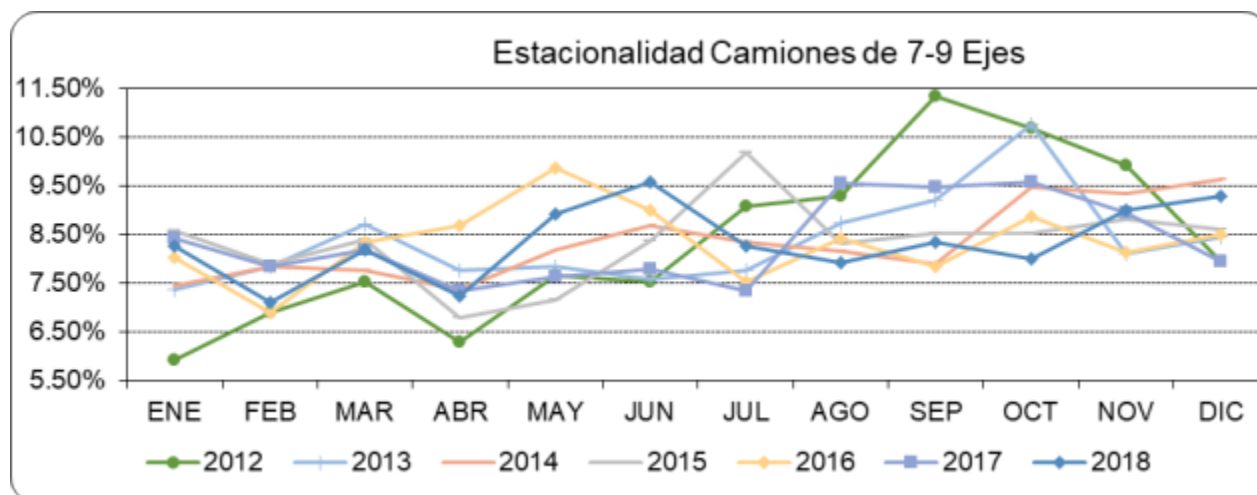
Fuente: NewCo Atlixco



Fuente: NewCo Atlixco



Fuente: NewCo Atlixco



Fuente: NewCo Atlixco

En la tabla siguiente se presenta la participación de cada clase de vehículos en el total del aforo de la Autopista Atlixco.

Año	Distribución Porcentual del Aforo					Total
	Automóvil, Moto-cicleta y Automóvil con Remolque 1 Eje	Autobús	Camión de 2 a 4 Ejes	Camión de 5 a 6 Ejes	Camión de 7 a 9 Ejes	
2012	83.1%	4.1%	6.4%	3.5%	2.9%	100.0%
2013	82.5%	3.9%	6.1%	3.9%	3.6%	100.0%
2014	82.6%	3.6%	6.3%	4.0%	3.4%	100.0%
2015	82.3%	3.3%	6.6%	4.4%	3.5%	100.0%
2016	81.5%	3.1%	7.0%	4.9%	3.4%	100.0%
2017 (1)	82.3%	2.9%	7.5%	4.6%	2.7%	100.0%
2018	82.5%	3.0%	7.4%	4.6%	2.5%	100.0%

Fuente: NewCo Atlixco

Nota: (1) El presente Reporte Anual se realiza corrección respecto a la Distribución Porcentual del Aforo informado del año 2017, consecuencia de la corrección del aforo que se indica previamente de los meses de noviembre y diciembre de 2017.

Tarifas de Peaje

Conforme a lo dispuesto en el título de la Concesión para la Autopista Atlixco, NewCo Atlixco aplica las tarifas para la autopista "Atlixco" que demuestren ser las más convenientes para los fines financieros y operativos de la carretera por eje/kilómetro (\$/eje/kilómetro). Los ajustes de tarifa, en todo caso, deben ser autorizados por el Gobierno del Estado de Puebla. Independientemente de lo anterior, para reflejar el impacto de la inflación, NewCo Atlixco tiene la facultad de hacer incrementos en cualquier momento en que se registre un incremento del 5% o superior en el INPC, automáticamente y sin solicitud, debiendo esta notificar al Gobierno del Estado de Puebla con 10 días de anticipación para que, en su caso, manifieste lo que a su interés convenga.

No obstante lo anterior, NewCo Atlixco está facultada para solicitar al Gobierno del Estado de Puebla incrementos superiores a lo dispuesto en el párrafo anterior, para lo cual deberá sustentar y justificar desde una perspectiva financiera la necesidad del incremento.

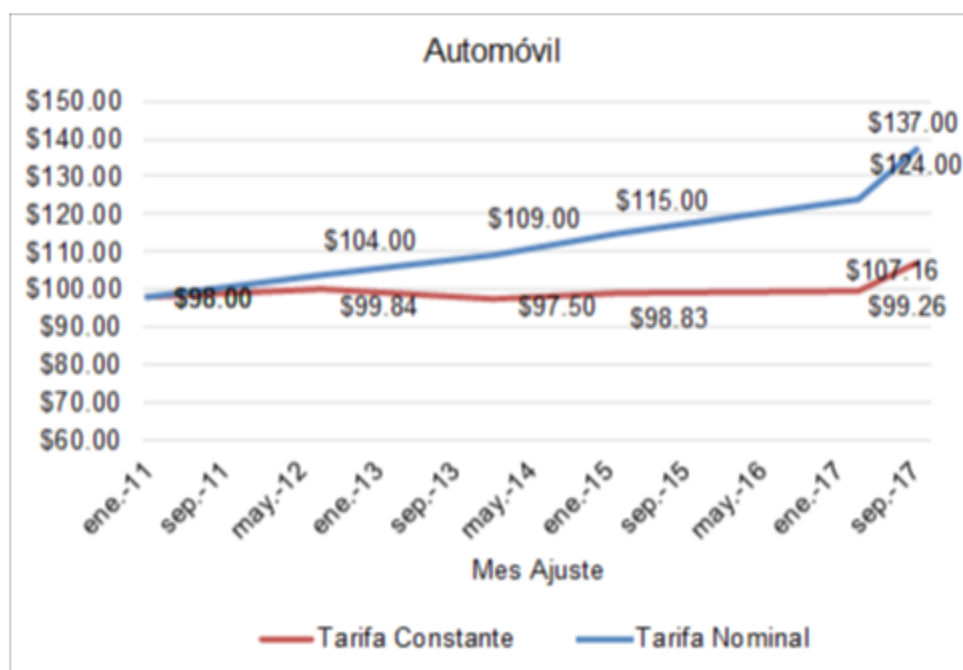
A continuación se presentan los ajustes realizados a las tarifas en la autopista "Atlixco" del 8 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2018:

Clasificación	Fecha Incremento					
	8-ene.-11	4-jul.-12	25-ene.-14	6-feb.-15	15-mar.-17	10-sep.-17
Automóvil	\$98	\$104	\$109	\$115	\$124	\$137
Autobús y Camión de 2 ejes	\$196	\$208	\$218	\$230	\$248	\$274
Autobús y Camión de 3 ejes	\$294	\$312	\$327	\$345	\$372	\$411
Autobús y Camión de 4 ejes	\$294	\$312	\$327	\$345	\$372	\$411
Automóvil con remolque de un eje	\$148	\$157	\$164	\$172	\$187	\$206
Camión de 5 ejes	\$490	\$520	\$545	\$575	\$620	\$685
Camión de 6 ejes	\$588	\$624	\$654	\$690	\$744	\$822
Camión de 7 ejes	\$588	\$624	\$654	\$690	\$744	\$822
Camión de 8 ejes	\$588	\$624	\$654	\$690	\$744	\$822
Camión de 9 ejes	\$588	\$624	\$654	\$690	\$744	\$822
Motocicleta	\$98	\$104	\$54	\$57	\$62	\$69

NewCo Atlixco

El comportamiento histórico de la tarifa del automóvil (clasificación vehicular que tiene mayor participación en el aforo total de la Autopista Atlixco) por clasificación vehicular se presenta en el siguiente gráfico.

Para efectos de la gráfica siguiente, la tarifa constante representa la tarifa cobrada, sin tomar en cuenta cambios causados por inflación. Es decir, la tarifa constante demuestra si la tarifa efectivamente cobrada al usuario sufrió incrementos o decrementos como resultado de factores distintos a la inflación. Por otra parte, la tarifa nominal representa la tarifa efectivamente cobrada al usuario en la fecha correspondiente.

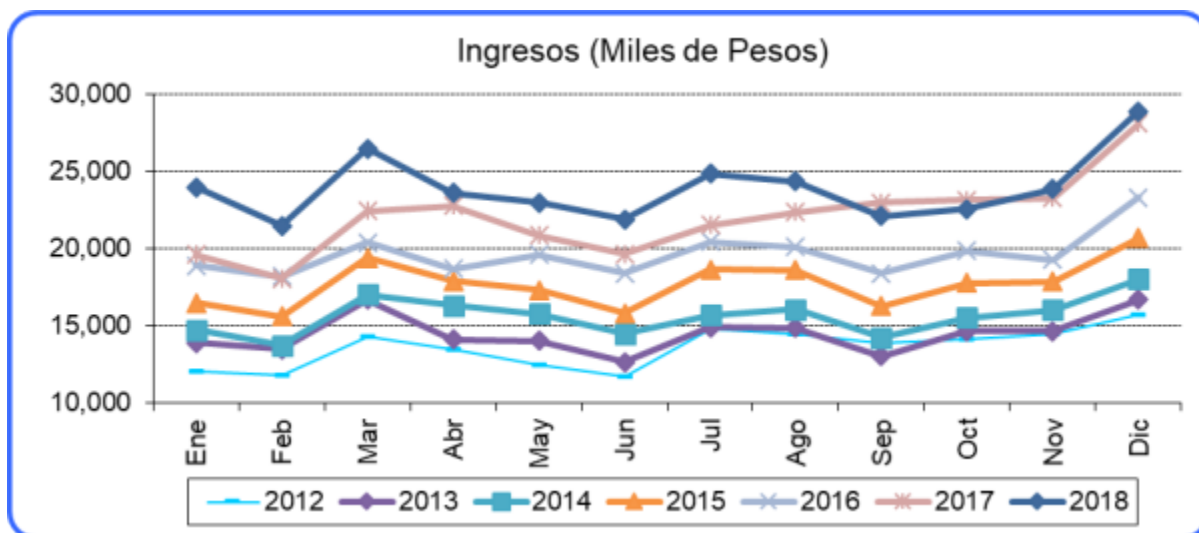


NewCo Atlixco

El ingreso sin IVA generado en la Autopista Atlixco por concepto de tarifas de peaje en miles de Pesos a partir del año 2012 se presenta en el siguiente cuadro:

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ene	11,988	13,890	14,729	16,462	18,887	19,593	23,979
Feb	11,748	13,475	13,897	15,585	18,163	18,063	21,477
Mar	14,242	16,682	16,999	19,407	20,404	22,459	26,491
Abr	13,485	14,090	16,318	17,872	18,678	22,757	23,625
May	12,480	14,009	15,756	17,299	19,582	20,853	22,971
Jun	11,712	12,623	14,446	15,805	18,378	19,641	21,883
Jul	14,771	14,901	15,682	18,632	20,454	21,500	24,875
Ago	14,476	14,858	16,034	18,578	20,109	22,343	24,379
Sep	13,856	13,016	14,196	16,273	18,401	22,994	22,105
Oct	14,153	14,652	15,494	17,774	19,834	23,149	22,561
Nov	14,432	14,647	16,013	17,863	19,257	23,263	23,840
Dic	15,731	16,663	17,998	20,699	23,322	28,108	28,891
Total	163,073	173,505	187,362	212,248	235,469	264,721	287,077

Fuente: NewCo Atlixco



Fuente: NewCo Atlixco

Gastos y Egresos – Información Histórica de Egresos

Los principales gastos en los que se incurre en relación con la Autopista Atlixco se describen a continuación.

- **Contraprestación:** En los términos previstos en el Título de Concesión de la Autopista Atlixco, NewCo Atlixco está obligada a pagar como contraprestación por la explotación y operación de la concesión, el 1% (uno por ciento) de los ingresos tarifados sin IVA. Dicha contraprestación se debe cubrir en forma semestral al Gobierno del Estado de Puebla, por conducto del CCP.
- **Operación y Mantenimiento Menor:** Es la contraprestación que se paga por los servicios de operación y mantenimiento menor de la Autopista Atlixco, mismos que incluyen, sin limitar, operación de casetas;

recaudación y depósito de cuotas; seguridad, supervisión, conteo y, clasificación de vehículos; mantenimiento de las instalaciones y equipos de caseta; bacheo superficial y profundo aislado; sellado de grietas del pavimento; limpieza tanto de la superficie de rodamiento como del acotamiento; deshierbe del derecho de vía; apoyos y juntas de dilatación en puentes, parapetos, banquetas y barreras de seguridad; desazolve de alcantarillados, cunetas, contracunetas y canales; remoción de derrumbes; reparación de elementos de señalamiento horizontal y vertical, etc.

- **Mantenimiento Mayor:** Es la contraprestación que se paga por servicios relacionados con inversiones importantes de recursos en la Autopista Atlixco por la reposición o reconstrucción de la superficie de rodamiento (carpeta asfáltica y pavimento), puentes y estructuras, drenaje y subdrenaje, edificaciones y señalamientos y dispositivos de seguridad.

Los importes erogados en operación y mantenimiento menor y mantenimiento mayor por los Fideicomisos Originales y el Fideicomiso CEBURES del año 2013 al mes de diciembre de 2018 fueron:

Autopista Atlixco		
Año	Operación y Mantenimiento Menor	Mantenimiento Mayor
2013	\$18,130,290	\$0
2014	\$19,062,207	\$30,966,936
2015	\$19,967,560	\$14,709,799
2016	\$12,196,169	\$0
2017	\$24,467,138	\$37,598,990
2018	\$30,192,081	\$0

Fuente: NewCo Atlixco

Nota: En el informe del 1er trimestre de 2018 se reportó de un importe de mantenimiento mayor \$22,320,428 debiendo ser \$0.00

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, cuyo fin primordial es invertir en acciones representativas del capital social de personas morales mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Inicialmente y como resultado de las Operaciones de Formación, el Fideicomiso participa como accionista minoritario en el capital social de PACSA, cuyo activo principal es la Concesión de la Autopista México-Toluca. Sin embargo, el Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de que el Fideicomiso adquiera acciones de otras Sociedades Elegibles.

Para cumplir con dicho objetivo de inversión, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones de Sociedades Elegibles de conformidad con lo siguiente (el "Régimen de Inversión")

- Al menos el 90% de los ingresos acumulables de dicha Sociedad Elegible durante el ejercicio fiscal inmediato anterior deberán de provenir de “actividades exclusivas”, según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).
- No más del 25% del valor contable promedio anual de los activos no monetarios de dicha Sociedad Elegible estén invertidos en “activos nuevos”, según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

Los porcentajes arriba indicados se calcularán de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

La implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso estará a cargo del Administrador, quien es el principal responsable de administrar, y ejercer el derecho de voto y derechos patrimoniales de las acciones de las Sociedades Elegibles que adquiera el Fideicomiso de tiempo en tiempo. Para implementar la estrategia de negocio del Fideicomiso, el Administrador prestará determinados Servicios al Fideicomiso, según se establece en el Contrato de Administración, y tendrá las facultades que en su caso le sean delegadas por los Tenedores de CBFES Serie “C”, incluyendo aprobar inversiones, adquisiciones o desinversiones a realizarse directamente por el Fideicomiso.

El Administrador, en la implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso buscará aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de Pinfra en la construcción, administración y titularidad de concesiones, y de esta forma lograr identificar potenciales Sociedades Elegibles respecto de las cuales adquiera acciones adicionales. Pinfra cuenta con una exitosa trayectoria en lo que respecta a la operación y expansión de su cartera de concesiones, así como la prórroga de vigencia de las mismas, inclusive en épocas en las que el entorno económico, regulatorio y competitivo ha sido difícil. El Fideicomiso no tiene un calendario de inversiones y desinversiones preestablecido.

Adicionalmente, el Fideicomiso procurará aprovechar las potenciales inversiones en Sociedades Elegibles que se generen mediante el crecimiento de la cartera de concesiones de Pinfra. En el pasado Pinfra ha sido exitosa en incrementar el número de sus concesiones, pasando de 8 en el 2005 a 21 en 2017. A efecto de participar en dichas Sociedades Elegibles adicionales, o en aumentos de capital de acciones de PACSA con motivo del otorgamiento de concesiones adicionales a ésta, el Administrador podrá convocar a una Asamblea de Tenedores en la que se discuta, y en su caso resuelva, emitir CBFES Adicionales.

Deudores relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso no cuenta con créditos ni deudores relevantes.

Contratos y acuerdos relevantes:

Resumen del Contrato de Fideicomiso

A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso que no se encuentren contemplados en otras secciones del Reporte Anual:

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.

El Fideicomitente a través de la celebración del Contrato de Fideicomiso transfiere la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) al Fiduciario, como aportación inicial (la "Aportación Inicial") para la creación del Fideicomiso, y nombra a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos y obligaciones (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"), en el entendido, que el Patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados:

- (a) la Aportación Inicial;
- (b) los Recursos de la Oferta y cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- (c) cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de una Sociedad Elegible que el Fideicomiso adquiera de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como los derechos asociados a las mismas (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dicha Sociedad Elegible), en el entendido, que durante la vigencia del Fideicomiso, al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido en las acciones a las que hace referencia este párrafo. El porcentaje antes mencionado se calculará en los términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (d) las Inversiones Permitidas y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- (e) CBFes emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y el Contrato de Fideicomiso;
- (f) cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles;
- (g) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por, el Fideicomiso de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el

Fideicomiso en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y

- (h) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Fines del Fideicomiso

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 (siete) años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y (ii) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

En relación con los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- (a) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (b) abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones previas del Administrador o del Representante Común en el caso previsto en la Sección 4.4(b)(iv) del Contrato de Fideicomiso;
- (c) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFES en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública de los CBFES Serie "L" (incluyendo la celebración de un contrato de colocación con los intermediarios colocadores respectivos y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común por instrucciones del Administrador), y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES Adicionales de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (d) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFES Serie "L" en la BMV;
- (e) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción de los CBFES en el RNV y el listado de los CBFES Serie "L" en la BMV;
- (f) solicitar, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso, la inscripción en el RFC del Fideicomiso como si fuera un fideicomiso de los previstos en el artículo 187 de la LISR;
- (g) suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- (h) celebrar cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para la suscripción de acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, y llevar a cabo todos los actos para que se realicen las anotaciones correspondientes en los asientos de los libros corporativos de dichas Sociedades Elegibles, en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas del

Administrador; en el entendido, que de conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario utilizará los Recursos de la Oferta para suscribir y pagar las Acciones Pacsa;

- (i) mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- (j) ser propietario, mantener y administrar acciones de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas acciones, en cada caso, de conformidad con las instrucciones de los Tenedores de CBFES Serie "C", del Comité de Conflictos, o de cualquier otra persona a la que se le hubieren delegado dichas facultades, incluyendo sin limitación, al Administrador, según sea el caso;
- (k) ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan a las acciones de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, cobrar y recibir oportunamente de dichas Sociedades Elegibles las cantidades que por concepto de dividendos, reducciones o reembolsos de capital, amortizaciones o cuotas de liquidación o cualesquiera otras distribuciones que, en su caso, correspondan a las acciones de dichas Sociedades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso y a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (l) llevar a cabo la venta y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso;
- (m) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador y celebrar un Contrato de Administración Sustituto con un administrador sustituto con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración;
- (n) contratar al Auditor Externo, y de conformidad con las instrucciones del Administrador, sustituir a dicho Auditor Externo;
- (o) realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de conformidad con la Cláusula IX, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través de Emisnet con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (p) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones para con el Administrador, así como utilizar los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- (q) contratar, previas instrucciones por escrito del Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero prestador de servicios que sea necesario, adecuado o conveniente para cumplir los Fines del Fideicomiso, y según sea el caso, sustituir a dichos terceros;
- (r) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;

- (s) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones de cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte, de conformidad con la información que le sea entregada por parte del Administrador;
- (t) preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- (u) de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, presentar ante las autoridades fiscales competentes cualesquier consultas fiscales y/o confirmación de criterios de conformidad con los Artículos 19, 18-A, 34, 36 y demás artículos aplicables del Código Fiscal de la Federación, que puedan ser necesarias o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- (v) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- (w) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Sociedad Elegible, conforme a los términos de la Sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso;
- (x) contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- (y) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) y la contraseña ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;
- (z) otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- (aa) incurrir en deuda, constituir gravámenes y otorgar garantías reales de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;
- (bb) llevar a cabo a través del Administrador cualquier acto necesario para inscribir y mantener vigente la inscripción, del Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, para lo cual deberá contratar un fedatario público que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;

- (cc)contratar, previa instrucción por escrito del Administrador, pólizas de seguro para proteger al Fideicomiso y/o cualquier Persona Cubierta de responsabilidades ante terceros en relación con la actividades del Fideicomiso, incluyendo pagos de indemnización pagaderos a terceros;
- (dd)llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias a efecto de verificar la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en específico en relación con los reportes y los cálculos de las Distribuciones;
- (ee)en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, el Representante Común, o la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- (ff)una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas conforme a los CBFES, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Emisiones Adicionales de Certificados.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo emisiones adicionales de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, en una o varias series existentes o emitiendo nuevas series (los “CBFES Adicionales”), públicas o privadas, dentro o fuera de México (cada una, una “Emisión Adicional”) de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores deberá aprobar los términos de dicha Emisión Adicional, incluyendo la forma de determinación del precio de los mismos, y el monto o número de CBFES Adicionales a ser emitidos. Los CBFES emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial o en cualquier Emisión Adicional que pertenezcan a una misma serie estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos. En virtud de lo anterior, las Distribuciones que se realicen a los Tenedores de CBFES de la misma serie se realizarán a prorrata y en la misma prelación. En caso de que se lleve a cabo una Emisión Adicional conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá llevar a cabo una actualización del registro de los CBFES en el RNV de conformidad con lo previsto en la Circular Única.

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo una Emisión Adicional de CBFES Serie “L” conforme al párrafo anterior, los Tenedores de los CBFES Serie “L” gozarán de un derecho de preferencia para suscribir los CBFES Serie “L” que se emitan con motivo de dicha Emisión Adicional en proporción al número de CBFES Serie “L” de los que sean titulares en la fecha de la Asamblea de Tenedores que apruebe la Emisión Adicional. El derecho de preferencia a que hace referencia el presente párrafo deberá ser ejercido por los Tenedores de CBFES Serie “L” dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Asamblea de Tenedores apruebe la Emisión Adicional y en los términos aprobados por la misma, mediante la entrega de una notificación por escrito al Representante Común y al Administrador; en el entendido, que el Tenedor respectivo podrá pagar los CBFES Adicionales correspondientes en una fecha posterior según lo acuerde la Asamblea de Tenedores.

El derecho de preferencia a que hace referencia el párrafo anterior, no será aplicable en aquellos casos en que la Asamblea de Tenedores determine que los CBFES Serie “L” adicionales a ser emitidos serán ofrecidos como parte de una oferta pública (según dicho término se encuentra definido en la LMV).

Inscripción y Listado; Actualización.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

- (a) Emisión Inicial. Respecto de la Emisión Inicial, el Fiduciario deberá llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para (i) inscribir los CBFES Iniciales en el RNV; (ii) realizar la oferta pública de los CBFES Serie "L", incluyendo la obtención de la autorización del listado respectivo de los mismos en la BMV; y (iii) depositar el Título que documente los CBFES Serie "L" y el Título que documente los CBFES Serie "C" en Indeval.
- (b) Emisiones Adicionales. Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los CBFES en el RNV en términos del Artículo 14, fracción II, tercer párrafo y 35 fracción II de la Circular Única, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los CBFES Adicionales objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la inscripción de dichos CBFES Adicionales en el RNV y su listado respectivo en la BMV, en su caso; y (ii) el depósito o canje del Título o Títulos que documenten dichos CBFES en Indeval, según sea el caso.

Títulos de los CBFES.

Los CBFES de cada serie emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo Título que ampare todos los CBFES de dicha serie, el cual estará sujeto a las leyes de México. Cada Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos aplicables de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. Los Títulos representativos de los CBFES que se emitan en la Emisión Inicial deberán ser depositados por el Fiduciario en Indeval en, o antes de, la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional de CBFES de una serie existente, el Título anterior de dicha serie será canjeado por un nuevo Título que represente todos los CBFES de dicha serie (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones corporativas y de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, según resulte necesario.

Términos y Condiciones.

Los términos y condiciones de cada serie de CBFES se establecerán en el Título respectivo; en el entendido, que los CBFES de una misma serie contendrán los mismos términos y condiciones, y otorgarán a los Tenedores de la misma serie los mismos derechos.

Adhesión a Términos por los Tenedores.

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de CBFES (a) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 14.6 del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente; y (b) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos CBFES, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de CBFES autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

Recompra de CBFES Serie "L".

- (a)Requisitos de Recompra. El Fideicomiso podrá, previa instrucciones del Administrador con copia al Representante Común, llevar a cabo recompras de CBFES Serie “L” de conformidad con lo siguiente y sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E:
- (i) la recompra deberá llevarse a cabo en alguna bolsa de valores mexicana;
 - (ii) la adquisición y, en su caso, la enajenación posterior de CBFES Serie “L” deberá realizarse a precios de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la CNBV;
 - (iii) el precio de compra de cualquier adquisición podrá ser cubierto por el Fideicomiso con aquellos recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso que el Fideicomiso no hubiere distribuido conforme a la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso;
 - (iv) la suma de (1) el monto de CBFES Serie “L” recomprado por el Fideicomiso y (2) el monto de las Inversiones Permitidas, no podrá exceder del porcentaje del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso, que establezcan las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E de tiempo en tiempo;
 - (v) el Administrador someterá a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, para cada ejercicio fiscal, el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra CBFES Serie “L”, el cual no podrá exceder en ningún caso del límite que se establezca de tiempo en tiempo en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
 - (vi) previo a llevar a cabo cualquier recompra de CBFES Serie “L”, el Fideicomiso deberá estar al corriente en sus obligaciones de pago derivadas de instrumentos de deuda emitidos por el Fideicomiso e inscritos en el RNV.
- (b)Derechos de CBFES Serie “L” sujetos de Recompra. Los CBFES Serie “L” que en su caso sean sujetos de una recompra por parte del Fideicomiso de conformidad con el inciso (a) de la Sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso, no tendrán derechos económicos ni corporativos por lo que no podrán ser representados ni votados en cualquier Asamblea de Tenedores y no se considerarán para efectos de integrar el quorum de instalación y votación correspondientes.
- (c)Cumplimiento con Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. No obstante los términos y condiciones establecidos en la Sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso, cualquier recompra que lleve a cabo el Fideicomiso deberá sujetarse a y llevarse a cabo conforme a lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

Asambleas de Tenedores.

- (c)Procedimientos para Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:
- (i) Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFES emitidas y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 de la LMV y Artículo 7 fracción VIII de la Circular Única, siendo válidas sus resoluciones respecto de los Tenedores de todas las series de CBFES, aún respecto de los ausentes y disidentes.
 - (ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Fiduciario, o por el Representante Común, según corresponda, en el entendido, que todas las series con derecho a asistir y votar en una Asamblea de Tenedores respectiva serán llamados bajo la misma convocatoria. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad

para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.

- (iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Administrador, y cuando así lo prevea el Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico, podrán solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea de Tenedores deberán tratarse; en el entendido, que cuando el Fiduciario lleve a cabo la convocatoria respectiva, deberá obtener el visto bueno del Representante Común previo a la publicación de la misma, mismo que no podrá ser negado sin causa justificada, y deberá otorgarse o negarse (en este último caso justificando el motivo y sugiriendo el ajuste pertinente a la convocatoria para su publicación) en un plazo que no deberá de exceder de 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de que se le haya solicitado (y por el mismo medio); en el entendido, además, que si el Representante Común no manifiesta lo conducente dentro del plazo señalado, se entenderá que otorga su visto bueno a la convocatoria respectiva, en los términos en los que le fue presentada. El Fiduciario o el Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 10 días naturales a partir de la fecha en que reciba la solicitud respectiva. Si el Fiduciario o el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (v) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores, ya sea que las mismas se lleven a cabo por parte del Fiduciario o por el Representante Común, según corresponda, se publicarán una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en Emisnet, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse.
- (vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de este párrafo, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que quedaron pendientes de tratar en la Asamblea de Tenedores respectiva.
- (vii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones sobre las cuales tenían derecho de emitir su voto, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido, y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a

causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

- (viii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (ix) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los CBFES de los que sean titulares, computándose 1 voto por cada CBFE en circulación con derecho a votar respecto del asunto en cuestión, en el entendido, que en las Asambleas de Tenedores en las que tengan derecho a votar los Tenedores de CBFES de ambas series, se computará un voto por cada CBFE sin distinción de la serie.
- (x) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en cualquier momento, previa solicitud por escrito, incluyendo mediante correo electrónico. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (xi) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, o en caso de que el Tenedor respectivo así lo solicite por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente), enviados por correo electrónico, para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.
- (xii) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los CBFES en circulación con derecho a emitir su voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
- (xiii) El Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.
- (xiv) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% (quince por ciento) o más de los CBFES en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

- (d) Facultades de la Asamblea de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores, en la que tendrán derecho a participar y votar los Tenedores de ambas series, tendrá las siguientes facultades, en el entendido, que los

asuntos que se enlistan a continuación, son los únicos asuntos respecto de los cuales los Tenedores de CBFES Serie "L", tendrán derecho a emitir su voto:

- (i) discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso, mismo que deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (ii) discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento o aprobar cualesquier otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por el Fideicomitente, el Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones, o el Fiduciario, y establecer el límite máximo de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda que el Fideicomiso pretenda asumir, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única así como conocer para fines informativos el plan correctivo aprobado por el Comité Técnico conforme a la Sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar (1) cualquier incremento a la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento tenga como resultado que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior, y (2) cualquier incremento a cualquier otro esquema de compensación o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada o extensión de la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 13.2(a) y la Sección 13.2(b) del Contrato de Fideicomiso, respectivamente;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier Emisión Adicional de CBFES y los términos de la misma, incluyendo los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, así como el monto o número de CBFES Adicionales a ser emitidos;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFES Serie "L", de conformidad con la Sección 3.6(a) del Contrato de Fideicomiso;
- (ix) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFES en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del Artículo 108 de la LMV;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (xi) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Sección 4.5 del Contrato de Fideicomiso;
- (xii) discutir y, en su caso, aprobar los planes de compensación propuestos por el Administrador para los miembros del Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(f) del Contrato de Fideicomiso;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFES Serie "L" o a cualquier otro Documento de la Emisión, en este último caso, únicamente en la medida en que afecte los derechos u obligaciones de los Tenedores de los CBFES Serie "L", y salvo por aquellos supuestos en que, de

conformidad con la Sección 14.2 del Contrato de Fideicomiso no se requiere consentimiento de los Tenedores;

(xiv)discutir y, en su caso, aprobar cualquier disminución al porcentaje de distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;

(xv)discutir y, en su caso, ratificar el nombramiento o ratificar la revocación de los Miembros Independientes del Comité Técnico y los suplentes respectivos, designados por los CBFES Serie "C", así como calificar la independencia de dichos Miembros Independientes y los suplentes respectivos;

(xvi)discutir y, en su caso, aprobar la revocación de un Miembro Independiente de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(d)(ii) del Contrato de Fideicomiso;

(xvii)discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación, de conformidad con la Sección 4.4.(b)(vi), del Contrato de Fideicomiso;

(xviii)discutir y, en su caso, instruir la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 15.7 del Contrato de Fideicomiso.

(e)Asuntos Reservados para Tenedores de CBFES Serie "C". Sin perjuicio de las facultades de los Tenedores de CBFES Serie "C" de votar sobre los asuntos enumerados en el Sección 4.1(b) anterior, adicionalmente la Asamblea de Tenedores, en la que únicamente tendrán derecho de asistir y votar los tenedores de CBFES Serie "C" tendrá la facultad de:

(i)discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso;

(ii)discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos en términos de la Sección 4.1(b)(ii) del Contrato de Fideicomiso;

(iii)discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;

(iv)discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación, en el entendido, que los Tenedores de los CBFES Serie "C" deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;

(v)discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFES Serie "C" o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso;

(vi)discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y

(vii)discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.

(f) Conflictos de Interés; Asuntos Exclusivos de Tenedores CBFES Serie "L".

- (i) Los Tenedores que tengan un conflicto de interés, incluyendo sin limitación, respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran en la Sección 4.1(b) y la Sección 4.1(c) del Contrato de Fideicomiso no tendrán derecho de voto en las Asambleas de Tenedores respectivas respecto de los asuntos que tengan conflicto de interés, debiendo revelar la existencia de dicho conflicto y abandonar la asamblea hasta que dicho asunto hubiere sido deliberado y votado; en el entendido, que (1) los Certificados de los que dicho Tenedor sea titular no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto, y (2) un Tenedor que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una Asamblea de Tenedores, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha Asamblea de Tenedores, podrá regresar a dicha asamblea, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás Tenedores.
- (ii) Sin perjuicio de la obligación de los Tenedores de abstenerse en caso de la existencia de un conflicto de interés, en caso de que en una Asamblea de Tenedores Serie "C", la totalidad de los Tenedores no pudieren votar respecto de un asunto como resultado de un conflicto de interés, el Comité de Conflictos tomará la determinación respectiva en relación con dicho asunto.
- (iii) Sin perjuicio de la facultad de los Tenedores de CBFES Serie "C" de votar respecto de los asuntos a que hace referencia el inciso (b) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, dichos Tenedores de CBFES Serie "C" deberán abstenerse de participar y votar respecto de los asuntos a que hace referencia la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando las modificaciones al Título de CBFES Serie "L" o cualquier otro Documento de la Emisión a que hace referencia la Sección 4.1(b)(xiii) únicamente afecte los derechos de los Tenedores de los CBFES Serie "L". En dicho supuesto, los CBFES Serie "C" no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto.

(g) Quóruns de Instalación y Votación.

- (i) Quórum General. Salvo por lo establecido en la Sección 4.1 (e) de los incisos (ii) a (v) del Contrato de Fideicomiso, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los CBFES en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de CBFES con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los CBFES con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (ii) Remoción del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador de conformidad con la Sección 4.1(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 66% (sesenta y seis por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 66% (sesenta y seis por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.
- (iii) Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.1(b)(x) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias,

los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos el 75%(setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

- (iv)Terminación Anticipada y Cancelación de la Inscripción en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la Sección 4.1(b)(vi) y Sección 4.1(b)(ix) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los CBFES en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.
- (v)Modificación a los Títulos y Documentos de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la Sección 4.1(b)(xiii) o Sección 4.1(c)(v) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES de la serie respectiva en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos la mayoría de los CBFES de la serie respectiva en circulación con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (h)Convenios de Voto. Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores, en el entendido, que dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de CBFES entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los CBFES. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores de CBFES Serie “C” a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos de la Sección 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso.
- (i)Asamblea Inicial de CBFES Serie “C”. Dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, el Representante Común deberá convocar a una Asamblea de Tenedores Serie “C” (la “Asamblea Inicial”), la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual se someta a consideración de los Tenedores de CBFES Serie “C”, (i) la delegación al Administrador de las facultades enumeradas en los incisos (i) a (iii) de la Sección 4.1(c) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que en cualquier momento dichos Tenedores podrán revocar la delegación de dichas facultades al Administrador; y (ii) los demás asuntos que hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la LIC, a través del Contrato de Fideicomiso se establece un comité técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

- (a)Integración del Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

(b)Integración Inicial del Comité Técnico. Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan en el Anexo "A" del Contrato Fideicomiso y cuya información se incluye en el Reporte Anual (los "Miembros Iniciales") y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su encargo conforme a los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

(c)Designación de Miembros del Comité Técnico.

(i)En cualquier momento, la Asamblea de Tenedores Serie "C", podrán designar y remover a los miembros del Comité Técnico y designar a miembros adicionales mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común;

(ii)La Asamblea de Tenedores Serie "C" deberá designar a Personas Independientes para que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. La designación de los Miembros Independientes estará sujeta a la ratificación por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso;

(iii)Por cada miembro designado del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores Serie "C" tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, la Asamblea de Tenedores Serie "C", deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

(d)Duración y Revocación del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico.

(i)El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores Serie "C", y ratificada por la Asamblea de Tenedores, conforme a lo establecido en la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso, en su caso, tendrá una vigencia de 1 año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 año, salvo que la Asamblea de Tenedores Serie "C" disponga lo contrario; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores Serie "C" podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento mediante resolución debidamente adoptada y notificada al Fiduciario mediante la entrega de un original del acta de Asamblea de Tenedores Serie "C", sujeto a la previa ratificación por la Asamblea de Tenedores tratándose de Miembros Independientes.

(ii)Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Tenedores de CBFES Serie "C" de revocar el nombramiento de los Miembros Independientes del Comité Técnico conforme al párrafo anterior, la Asamblea de Tenedores podrá discutir y en su caso aprobar la revocación del nombramiento de un Miembro Independiente del Comité Técnico cuando a juicio razonable de los Tenedores, el Miembro Independiente respectivo: (1) hubiere dejado de calificar como Miembro Independiente, o (2) consideren que el Miembro Independiente no está actuando en el mejor interés de los Tenedores y del Fideicomiso.

(j)Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico. Los miembros propietarios del Comité Técnico sólo podrán ser suplidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y la Asamblea de Tenedores Serie "C" tendrá el derecho de designar a un nuevo miembro o suplente del Comité Técnico, sujeto, en su caso, a la ratificación por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso, mediante resolución debidamente adoptada y notificada al Fiduciario mediante la entrega de un original del acta de Asamblea de Tenedores Serie "C". En caso de la revocación de miembros del Comité Técnico ya sea por revocación de la totalidad de los miembros o renuncia, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

- (k)Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, cualquier incremento a los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes; y en el entendido, además, que dichos planes de compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.
- (l)Información Confidencial. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso.
- (m)Convenios de Voto. Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.
- (n)Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.
- (i)Convocatoria. El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- (ii)Quórum de Instalación y Votación. Salvo que se prevea algún quórum distinto en el Contrato de Fideicomiso, para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. Salvo que el Contrato de Fideicomiso prevea algún quórum de votación distinto, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.
- (iii)Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión que se celebre del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente"), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). En caso que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión los

miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.

- (iv) Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.
- (v) Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros con derecho a voto que hubieren participado en dicha sesión.
- (vi) Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.
- (vii) Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico.
- (viii) Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través de Emisnet.
- (ix) Comité de Conflictos, Experto Independiente. Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar que un determinado asunto sea aprobado por el Comité de Conflictos, así como solicitar la opinión de expertos independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- (x) Conflictos de Interés. En caso que un miembro del Comité Técnico (o la persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y

votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de la sesiones del Comité Técnico.

- (o) Funciones del Comité Técnico. Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores de los CBFES. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los Artículos 30 a 37 y 40 de la LMV, según sean aplicables al Fideicomiso. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:
- (i) verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
 - (ii) revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;
 - (iii) solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
 - (iv) a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
 - (v) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
 - (vi) discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso.
- (p) Miembros Sin Derecho a Voto. En la medida que, de conformidad con los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un conflicto de interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el conflicto de interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico; y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.
- (q) Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario. Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité Técnico. Dichas instrucciones deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente (o copia de las

resoluciones en caso de que se hubieren adoptado fuera de sesión), así como copia de la lista de asistencia de los miembros del Comité Técnico firmada autógrafamente por quienes hubieren asistido.

- (r) Obligación de Establecer Métodos y Controles. El Comité Técnico deberá establecer, tan pronto como sea posible una vez llevada a cabo la Oferta, métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situaciones, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permiten el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.

Comité de Conflictos.

- (a) Integración y Función del Comité de Conflictos. El Comité Técnico deberá nombrar al menos a 3 (tres) Miembros Independientes del Comité Técnico para que junto con sus respectivos suplentes, formen un comité (el "Comité de Conflictos") que tendrá las siguientes facultades:
- (i) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Pacsa, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés; y
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento en la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% (un por ciento) de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.
- (b) Integración del Comité de Conflictos. Inicialmente, el Comité de Conflictos estará integrado por las personas físicas que se listan en el Anexo "A" del Contrato de Fideicomiso, y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso.
- (c) Duración del nombramiento de los Miembros del Comité de Conflictos. El nombramiento de los miembros del Comité de Conflictos designados por el Comité Técnico tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Comité Técnico resuelva lo contrario; en el entendido, que (i) el Comité Técnico podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada, respecto de la cual los Miembros Independientes del Comité Técnico que a su vez sean miembros del Comité de Conflictos deberán abstenerse tanto de participar, como de estar presentes en la deliberación y votación de su nombramiento, renovación, remoción y/o sustitución y (ii) en caso de que un miembro del Comité de Conflictos renuncie, sea revocado de su cargo como miembro del Comité Técnico o no continúe calificando como Miembro Independiente, dicho miembro del Comité de Conflictos será removido automáticamente de su encargo y el Comité Técnico deberá designar a un Miembro Independiente que lo reemplace.
- (d) Sustitución y Muerte de Miembros del Comité de Conflictos. La muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Conflictos resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro, con efectos inmediatos, y el Comité Técnico tendrá que designar a un nuevo miembro del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada. En caso de la revocación de miembros del Comité de Conflictos ya sea por renuncia o revocación, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité de Conflictos dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.
- (e) Planes de Compensación. Los miembros del Comité de Conflictos no tendrán derecho a recibir compensación adicional alguna por el desempeño de su encargo como miembros de dicho comité.
- (f) Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité de Conflictos.

- (i)Convocatoria. El Administrador, cualquiera de los miembros del Comité Técnico, cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos y/o el Representante Común podrán convocar a una sesión del Comité de Conflictos mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- (ii)Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité de Conflictos se consideren válidamente instaladas, deberán estar presentes al menos los 3 miembros que lo integren, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum el Comité de Conflictos deberá volver emitir la convocatoria respectiva. En cualquier caso, todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros de dicho comité.
- (iii)Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión que se celebre del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos designarán a un miembro del Comité de Conflictos como presidente del mismo, y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité de Conflictos, como secretario del Comité de Conflictos.
- (iv)Actas de Sesión. El secretario de una sesión del Comité de Conflictos preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario del Comité de Conflictos y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité de Conflictos, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.
- (v)Sesiones. Las sesiones del Comité de Conflictos podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario del Comité de Conflictos. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité de Conflictos para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros que hubieren participado en dicha sesión.
- (vi)Resoluciones Unánimes. El Comité de Conflictos podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité de Conflictos; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité de Conflictos y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité de Conflictos. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

- (s)Publicación de Eventos Relevantes. En cada ocasión que el Comité de Conflictos apruebe una operación celebrada con (i) una Persona que sea una persona relacionada del Administrador, del Fideicomitente, Pacsa, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible, y/o (ii) con Personas que tengan un conflicto de interés, el Comité de Conflictos deberá solicitar al Fiduciario, con copia al Representante Común, que publique un “evento relevante” en el que se describa las características, términos y condiciones de la operación que fue aprobada por el Comité de Conflictos.
- (t)Convocatoria de Asamblea de Tenedores. Durante la vigencia del Fideicomiso, el Comité de Conflictos podrá solicitar al Fiduciario que convoque una Asamblea de Tenedores para que se discutan aquellos temas que a discreción del Comité de Conflictos sean relevantes en relación con operaciones con Personas Relacionadas y conflictos de interés, y el Fiduciario deberá publicar la convocatoria respectiva dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido la solicitud correspondiente.
- (u)Información Confidencial. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso.
- (v)Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité de Conflictos, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité de Conflictos, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité de Conflictos por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité de Conflictos ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité de Conflictos y/o los actos y actividades del Comité de Conflictos.
- (w)Experto Independiente. Cualquier miembro del Comité de Conflictos podrá solicitar la opinión de expertos independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones

Reportes y Eventos Relevantes.

- (a)Reporte de Desempeño. Sin perjuicio de cualesquier otros reportes que deba entregar el Administrador conforme a lo previsto en la Sección 11.4 del Contrato de Fideicomiso, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que se lo solicite directamente por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente), un informe trimestral del desempeño de sus funciones durante el trimestre respectivo (el “Reporte de Desempeño”). Adicionalmente, el Administrador deberá entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor cualquier otra información o documentos que estos razonablemente le soliciten en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso, y el Contrato de Administración, únicamente en la medida que el Administrador cuente con dicha información o documentos, o le sea posible obtenerla sin un esfuerzo o costo fuera de lo razonable.
- (b)Eventos Relevantes. El Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique cualquier “evento relevante” al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única, lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Representante Común de instruir al Fiduciario la publicación de cualquier evento relevante en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Objetivo de Inversión.

El Fideicomiso realizará inversiones en acciones de Sociedades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y (ii) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, lo anterior de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E vigentes a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

Régimen de Inversión.

Para cumplir con el objetivo de inversión descrito en la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones de Sociedades Elegibles de conformidad con lo siguiente (el “Régimen de Inversión”):

- (a) Al menos el 90% de los ingresos acumulables de dicha Sociedad Elegible durante el ejercicio fiscal inmediato anterior deberán de provenir de “actividades exclusivas”, según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).
- (b) No más del 25% del valor contable promedio anual de los activos no monetarios de dicha Sociedad Elegible estén invertidos en “activos nuevos”, según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

Los porcentajes referidos en la Sección 6.2 del Contrato de Fideicomiso se calcularán por el Administrador de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Inversiones Permitidas.

Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Distribuciones o utilizados para adquirir acciones de Sociedades Elegibles, serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso.

Apalancamiento.

- (a) Lineamientos de Apalancamiento. El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), con recurso únicamente respecto de activos que constituyen o surjan del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los siguientes lineamientos, los cuales únicamente podrán ser modificados previa resolución de la Asamblea de Tenedores (los “Lineamientos de Apalancamiento”):
 - (i) El Fideicomiso únicamente incurrirá en Endeudamiento en la medida en que dicho Endeudamiento represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores y/o cuando el Administrador lo considere conveniente o necesario para el desarrollo adecuado de las actividades del Fideicomiso; en la inteligencia, sin embargo, de que en caso de que el Fideicomiso incurra en Endeudamiento que no represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores, dicho Endeudamiento no se tomará en cuenta para efectos del cálculo de la Tasa Interna de Retorno de conformidad con lo establecido en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario.

- (ii) La vigencia de cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso, incluyendo las fechas de amortización de principal e intereses, no podrá exceder de la vigencia de las concesiones o contratos celebrados por las Sociedades Elegibles para la explotación, construcción y operación de infraestructura.
 - (iii) El Fideicomiso podrá garantizar obligaciones de cualquier crédito incurrido por cualquier Sociedad Elegible, únicamente en la medida en que el Administrador considere que dicha garantía sea conveniente o necesaria para mantener la Sociedad Elegible respectiva en condiciones operativas óptimas, en el entendido, que el Fideicomiso únicamente podrá otorgar dichas garantías por una cantidad equivalente a la participación pro rata del Fideicomiso de la garantía total requerida (según dicha participación sea determinada con base en la participación pro rata del Fideicomiso en el capital social de la Sociedad Elegible).
 - (iv) Cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso no deberá afectar adversamente la capacidad del mismo para cumplir con el régimen previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, incluyendo sin limitación, la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores.
- (b) Establecimiento de Límite de Apalancamiento. Sin perjuicio de los Lineamientos de Apalancamiento, la Asamblea de Tenedores deberá aprobar, previo a la primera asunción de pasivos del Fideicomiso, el límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única; en el entendido, que dicho límite máximo de Endeudamiento deberá permitir, en todo momento, que el Fideicomiso cumpla con la obligación de distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente de cada año, el 95% de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.
- (c) Exceso al Límite de Apalancamiento. En caso que se excediera el límite máximo de Endeudamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda establecidos por la Asamblea de Tenedores:
- (i) el Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso se ajuste al límite señalado; salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento del Fideicomiso y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda, registrado antes de dicha operación de refinanciamiento; y
 - (ii) el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe del exceso al límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite, así como contemplar lo señalado en el párrafo anterior; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del el Comité Técnico, en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso a que se refiere el presente párrafo.
- (d) Revelación del Lineamientos de Apalancamiento. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá revelar el nivel de Endeudamiento e índice de cobertura de conformidad con el Artículo 35 Bis 1 de la Circular Única.

Cuentas del Fideicomiso.

- (a) Apertura de las Cuentas. En la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá abrir las Cuentas del Fideicomiso y deberá mantener abiertas dichas Cuentas del Fideicomiso durante la vigencia Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que una vez realizada la apertura de las Cuentas del

Fideicomiso, el Fiduciario notificará la información de las mismas al Administrador y al Representante Común. El Fiduciario deberá administrar las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente:

- (b)Cuenta General. El Fiduciario depositará y mantendrá en la Cuenta General, inicialmente (i) la Aportación Inicial, (ii) los Recursos de la Oferta, los cuales se aplicarán para pagar los Gastos de Emisión, y posteriormente, los Recursos Netos de la Emisión Inicial, los cuales serán aplicados, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, para Usos Autorizados, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y (iii) cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales.
- (c)Cuenta de Distribuciones. En la Cuenta de Distribuciones el Fiduciario recibirá pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos, incluyendo sin limitación, Distribuciones de Capital, derivados de, o relacionados con, cualesquiera Sociedad Elegible, o que deban ser distribuidas por el Fideicomiso. El Administrador instruirá al Fiduciario, con copia para el Representante Común, para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones para realizar Distribuciones de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso. Asimismo, sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, con copia al Representante Común, en cualquier momento para que utilice los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones (incluyendo recursos derivados de Inversiones Permitidas), para Usos Autorizados, sujeto en todo caso a los requisitos de distribución establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso.
- (d)Cuentas Adicionales. En adición a la Cuenta General y a la Cuenta de Distribuciones, el Fiduciario podrá abrir y mantener otras Cuentas del Fideicomiso en Pesos o Dólares, según sea instruido por escrito por el Administrador, con copia al Representante Común, en cualquier momento.

Inversiones Permitidas.

- (a)Tipo de Inversiones. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir cuentas de inversión en México o fuera de México para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en (i) valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV (denominados en Dólares, Pesos o UDIs), (ii) acciones de fondos de inversión e instrumentos de deuda o (iii) en cualesquier otros valores, instrumentos o cuentas permitidos de tiempo en tiempo por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso cumplan con los términos establecidos en la misma, así como con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.
- (b)Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o al Día Hábil siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil. Si cualesquier montos de efectivo no se invierten el mismo día en que dichos montos fueron recibidos conforme a los Fines del Fideicomiso, dichos montos de efectivo permanecerán sin ser invertidos en la Cuenta del Fideicomiso que corresponda hasta que se inviertan en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
- (c)Tasas de Interés. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo plazo y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan, de conformidad con las instrucciones del Administrador.

- (d)Políticas de Inversiones Permitidas. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.

Distribuciones.

- (a)Tiempo y forma para hacer Distribuciones. El Administrador podrá instruir al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones a los Tenedores conforme a la Sección 9.2, del Contrato de Fideicomiso en las fechas y por los montos que el Administrador determine a su entera discreción; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.
- (b)Divisas. Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.
- (c)Modificación al Porcentaje Distribuible. Sujeto en cualquier caso al cumplimiento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador, podrá realizar distribuciones por un porcentaje distinto al 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, en el entendido, que cualquier distribución por un porcentaje menor a 95% deberá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores.

Proceso de Distribución.

Las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval. Al menos 7 Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá calcular el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES (el "Monto Distribuible"), mismo que será determinado en función de la Tasa Interna de Retorno alcanzada por los Tenedores de CBFES Serie "L" a la fecha de cálculo del Monto Distribuible, en los términos de la Sección 9.3(a) del Contrato de Fideicomiso. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, el Monto Distribuible a ser distribuido, así como la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario, y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda, y el Fiduciario deberá publicar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y STIV, así como notificar a Indeval por escrito (únicamente con respecto al Monto Distribuible a los Tenedores), en cada caso, al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de distribución.

Distribuciones del Monto Distribuible.

- (a)Distribución del Monto Distribuible. Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir el Monto Distribuible en la Fecha de Distribución respectiva, de la forma que se señala a continuación; en el entendido, que ningún pago de los descritos a continuación deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:
- (i)Primero, el 100% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "L" en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno equivalente al Umbral TIR;
- (ii)Segundo, el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los

Tenedores de CBFES Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR pero menor o igual al Umbral TIR más 150 puntos base;

(iii) *Tercero*, el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 150 puntos base pero menor o igual al Umbral TIR más 300 puntos base;

(iv) *Cuarto*, el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

(b) Determinación del Umbral TIR. El Umbral TIR será determinado en función del precio de colocación por cada CBFE Serie "L" en la Oferta, de conformidad con la relación establecida en el Anexo "E" del Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que en la fecha de registro de los CBFES Serie "LE en la BMV, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique un "evento relevante" informando el Umbral TIR aplicable.

(c) Monto de Distribución Mínima. De conformidad con lo anterior, en ningún caso el monto distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "L" podrá ser menor al 25% del Monto Distribuible.

(b) Distribuciones en caso de Venta de PACSA. En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie "C" o el Administrador en ejercicio de las facultades delegadas por dicha asamblea, según aplique, apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión de más del 75% (setenta y cinco por ciento) de las Acciones PACSA dentro de los 3 (tres) años siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, los Tenedores de CBFES Serie "C" tendrán derecho a recibir Distribuciones conforme a los incisos (i), (ii) y (iii) del inciso (a) anterior, continuando las distribuciones conforme a dicho numeral (iii) aún en el caso de que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

Enajenación de Inversiones.

El Administrador, a su entera discreción, podrá llevar a cabo la desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso a través de ventas directas, ofertas públicas iniciales y otras operaciones del mercado de capitales, bursatilizaciones y otros medios según lo instruya el Administrador.

Terminación.

(a) El Contrato de Fideicomiso permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los Fines del Fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso terminará (i) cuando se haya desinvertido la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con la Sección 13.1 del Contrato de Fideicomiso y todas las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso hayan sido distribuidas a los Tenedores de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; o (ii) por resolución de una Asamblea de Tenedores de conformidad con la Sección 4.1(b)(vi) del Contrato de Fideicomiso mediante la cual se apruebe la disolución del Fideicomiso, única y exclusivamente con el consentimiento previo del Administrador. No obstante lo anterior, el Contrato de Fideicomiso no terminará hasta que todas las obligaciones pagaderas con fondos del Patrimonio del Fideicomiso hayan sido pagadas en su totalidad.

(b) No obstante lo anterior, el plazo del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo de 50 años contemplado en el Artículo 394 de la LGTOC; en el entendido, que en caso de que el plazo del Contrato de Fideicomiso bajo dicho Artículo 394 fuera a expirar, el Administrador deberá instruir al Fiduciario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, ya sea para (a) crear un nuevo fideicomiso al cual se transfieran las acciones de las Sociedades Elegibles y el resto del Patrimonio del Fideicomiso existente, en cuyo caso, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo todas las acciones relacionadas con los CBFES con el fin de definir el tiempo en el que se deberán de tomar las medidas concernientes a los CBFES emitidos bajo el Fideicomiso terminante, conforme a lo acordado por la Asamblea de Tenedores, o (b) llevar a cabo la disolución del Fideicomiso y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el procedimiento descrito en la Sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso, o (c) distribuir el Patrimonio del Fideicomiso en especie a los Tenedores en una base a pro rata, conforme a los términos, que en su caso apruebe la Asamblea de Tenedores. Si la Asamblea de Tenedores no aprueba alguna de las alternativas anteriores, entonces el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en conformidad con el procedimiento descrito en la Sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso. En caso de terminación del Fideicomiso, o en caso de que el Fiduciario haga la cancelación de su registro de los CBFES en el RNV según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá dar aviso por escrito con su debido tiempo a Indeval respecto de dicha situación.

Liquidación.

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe la disolución del Fideicomiso con la aprobación previa del Administrador, el Patrimonio del Fideicomiso deberá ser liquidado conforme a lo siguiente:

- (a) Liquidador. El Administrador actuará como liquidador del Fideicomiso (en tal carácter, el "Liquidador"), y tendrá las autorizaciones necesarias para llevar a cabo dicha liquidación. El Administrador, actuando en su carácter de Liquidador, continuará recibiendo todos los honorarios, reembolsos de gastos y otras cantidades que le corresponden en virtud del Contrato de Administración.
- (b) Acciones del Liquidador. El Liquidador llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes para salvaguardar los derechos de los Tenedores y para preservar el Patrimonio del Fideicomiso para efectos de su liquidación. El Liquidador deberá llevar a cabo cualesquier acciones que sean necesarias ante cualesquier Autoridades Gubernamentales u organizaciones auto-reguladas para cancelar la inscripción de los CBFES en el RNV y en cualquier otro registro, y el listado de los CBFES en la BMV o en cualquier otro mercado de valores, ya sea en México o fuera de México.
- (c) Pago de Obligaciones. El Liquidador deberá instruir al Fiduciario para que aplique el Patrimonio del Fideicomiso al pago de todas las obligaciones del Fideicomiso, y cualquier excedente deberá ser distribuido a los Tenedores de manera proporcional.
- (d) Proceso de Liquidación. A fin de liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Liquidador implementará el siguiente procedimiento:
 - (i) el Liquidador presentará, únicamente con fines informativos, una estrategia de liquidación para el Patrimonio del Fideicomiso al Comité Técnico;
 - (ii) el Administrador en su carácter de Liquidador instruirá al Fiduciario, para llevar a cabo cualquier acción necesaria o conveniente para completar el proceso de liquidación, incluyendo la contratación de uno o más asesores financieros en la medida que se considere apropiado. Todos los honorarios y gastos que surjan en relación con la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso constituirán Gastos del Fideicomiso;

- (iii) el Comité Técnico y el Representante Común en cualquier momento podrán solicitar información al Liquidador con respecto a sus actividades; y
- (iv) cualquier operación relacionada con la liquidación que se lleve a cabo con (x) Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Pacsa, Pinfra y/o cualquier Sociedad Elegible o (y) que represente un conflicto de interés, deberá ser aprobada por el Comité de Conflictos.

Ausencia de Responsabilidad.

- (a) En la medida más amplia permitida por la ley aplicable, ni el Administrador, ni sus respectivas Afiliadas, subsidiarias, ni sus respectivos directores, funcionarios, administradores, accionistas, socios, miembros, gerentes, empleados, consejeros, representantes, asesores o agentes, ni los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador (cada uno una “Persona Cubierta”) será responsable ante el Fideicomiso por (i) cualquier acción u omisión llevada a cabo, o que no sea llevada a cabo, por dicha Persona Cubierta, o por cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de dicha acción u omisión, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la Negligencia Grave, dolo o fraude de la Persona Cubierta determinada por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable y en cuyo caso la Persona Cubierta será responsable del pago de daños y perjuicios; (ii) cualquier obligación fiscal impuesta al Fideicomiso; (iii) cualesquiera pérdidas derivadas de la negligencia, deshonestidad, dolo o mala fe del Fiduciario o de cualesquier agentes o delegado fiduciario del Fiduciario; (iv) cualesquiera actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso; (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso; (vi) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (vii) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión; (viii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable; o (ix) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. Sin limitar la generalidad de lo anterior, cada Persona Cubierta estará en el cumplimiento con sus obligaciones, completamente protegida si actúa con base en los registros del Fideicomiso y/o en la información, opiniones, reportes o declaraciones que sean preparados por profesionales, expertos u otros terceros que hayan sido seleccionados de manera razonable por el Fideicomiso, el Administrador o sus respectivas Afiliadas. En la medida más amplia permitida por ley aplicable, ningún miembro del Comité Técnico (i) tendrá un deber de lealtad o cualquier otra obligación con respecto de cualquier otro miembro del Comité Técnico; y (ii) no será responsable frente a otros miembros del Comité Técnico, del Fideicomiso o de los Tenedores por daños o por cualquier otra razón, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del miembro del Comité Técnico respectivo, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable
- (b) El Fiduciario será responsable ante las partes y/o ante cualquier tercero, única y exclusivamente hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso, sin tener responsabilidad personal alguna en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.

- (c) El Fiduciario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones del Administrador, del Contador del Fideicomiso, del Representante Común, del Comité Técnico, o de terceras personas que actúen conforme al Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.
- (d) El Fiduciario no tendrá más obligaciones que las establecidas expresamente en el Contrato de Fideicomiso, en los documentos que se celebren conforme al mismo y aquellas que deriven de la Ley Aplicable. En caso de que el Fiduciario reciba cualquier aviso, demanda o cualquier otra reclamación en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, notificará dicha situación inmediatamente al Administrador, al Comité Técnico y al Representante Común, a efecto de que éstos puedan llevar al cabo cualquier acción necesaria para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, momento a partir del cual cesará cualquier responsabilidad del Fiduciario respecto de dicho aviso, demanda judicial o reclamación. No obstante lo anterior, el Fiduciario estará obligado a coadyuvar en lo que sea necesario para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.
- (e) Las partes convienen que el Fiduciario únicamente actuará en los términos de las instrucciones que reciba en términos del Contrato de Fideicomiso así como de conformidad con los demás términos establecidos en el mismo que sean aplicables al Fiduciario.
- (f) Además de las otras obligaciones del Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario cumplirá con sus obligaciones de conformidad con el Artículo 391 de la LGTOC; en el entendido, que en cualquier supuesto que no sea expresamente previsto por el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actuará estrictamente de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, teniendo derecho a solicitar que se aclare el contenido de las mismas en el supuesto de que no fuere preciso.

Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento y Aceptación.

- (a) En virtud del Contrato de Administración, el Fiduciario designa y contrata al Administrador como el administrador del Fideicomiso con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. El Administrador, mediante la celebración del Contrato de Administración, acepta dicho nombramiento.
- (b) Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador; en el entendido, que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Administración, del Contrato de Fideicomiso y de la Circular Única. Sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y las disposiciones legales aplicables, el Fiduciario deberá seguir todas las instrucciones del Administrador respecto a la administración general del Fideicomiso.

Obligaciones del Administrador.

El Administrador es designado y acepta cumplir con sus obligaciones como el administrador del Fideicomiso de conformidad con y sujeto a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, instruir al Fiduciario respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas con las acciones de Sociedades Elegibles y los activos propiedad de las Sociedades Elegibles, actividades de administración de activos de infraestructura, actividades de recursos humanos, Inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso en cualquiera de las Sociedades Elegibles, en cada caso, según dichas facultades y obligaciones sean facultades exclusivas del Administrador o sean delegadas por la Asamblea de

Tenedores Serie "C". El Administrador deberá desempeñar sus obligaciones conforme al Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso.

Deberes Exclusivos del Administrador.

Durante la vigencia del Contrato de Administración los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la sección anterior, o según sean delegados por los Tenedores de CBFs Serie "C" de conformidad con la Sección 4.1(g) del Contrato de Fideicomiso, serán llevadas a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, Apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario no podrá nombrar a cualquier otra Persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o lo permita el Administrador.

Comisión por Administración.

(a)Cálculo de la Comisión por Administración de Activos. El Fiduciario acuerda pagar al Administrador una comisión por administración de activos anual, pagadera trimestralmente (la "Comisión por Administración") por un monto igual a 1,826,706 UDIs anual. En caso de que el Fideicomiso adquiera acciones adicionales de cualquier Sociedad Elegible, el Administrador deberá someter a la aprobación del Comité de Conflictos un incremento de la Comisión por Administración, siempre y cuando dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá aprobar cualquier incremento que tenga como resultado que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

(b)Pago de la Comisión por Administración. La Comisión por Administración para cualquier periodo trimestral de la Comisión por Administración del Fideicomiso será igual al 25% del monto de la Comisión por Administración. Dicha Comisión por Administración deberá ser pagada directamente por parte del Fideicomiso al Administrador, por adelantado a partir de la fecha del Contrato de Administración y hasta la fecha de su terminación, utilizando como base de cálculo el valor de la UDI publicada en cada fecha de pago respectiva; en el entendido, que en caso de que el Administrador preste servicios como Administrador por menos de un trimestre completo, la Comisión por Administración será prorrateada con base en el número de días del trimestre respectivo en el cual el Administrador haya actuado en dicho carácter.

Independencia de las Comisiones.

La Comisión por Administración será independiente de cualquier otro monto que se pague con el Patrimonio del Fideicomiso a cualquier tercero que sea contratado por el Administrador o por el Fiduciario, directa o indirectamente, para la administración del Patrimonio del Fideicomiso o para cualquier otro propósito de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, salvo que el Administrador haya subcontratado a un tercero para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

Remoción del Administrador.

(a)Aprobación de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con la Sección 4.1(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa conforme al inciso (c) siguiente, solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la remoción al Administrador (la "Fecha Efectiva de Remoción").

- (b) Causas de Remoción. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador, (cada una, una “Causa”) según cada uno sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y, por lo tanto hubiere causado ejecutoria, o por la Asamblea de Tenedores, según corresponda:
- (i) la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección “*Determinación de la existencia de Causa*” siguiente;
 - (ii) la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección “*Determinación de la existencia de Causa*” siguiente;
 - (iii) la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; e
 - (iv) incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

Determinación de la existencia de Causa.

La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas de remoción a que hace referencia los incisos (i) y (ii) de la Sección anterior, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- (i) Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hacen referencia los incisos (b)(i) o (ii) anteriores, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia al inciso b(i) o (ii) anterior, según corresponda, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunte las constancias de depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la “Notificación de Causa”).
- (ii) Ante la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 90 (noventa) Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa (el “Periodo de Cura”). El Administrador deberá, dentro del Periodo de Cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva.
- (iii) En caso de que: el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del Periodo de Cura, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que éste publique un “evento relevante” en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores que discuta, y en su caso apruebe la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Renuncia del Administrador.

- (a) Si llegase a ser ilegal que el Administrador funja como el administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, el Administrador deberá, mediante notificación por escrito al Fiduciario, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso.
- (b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso (a) anterior, el Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con por lo menos 6 meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia establecida en dicha notificación por escrito (la "Fecha Efectiva de Renuncia") no podrá ser anterior al quinto aniversario de la Fecha de Emisión Inicial. En dicho caso, el Administrador no cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador.

- (a) Prestación de Servicios. Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, el Administrador dejará de ser el administrador del Fideicomiso a partir de la Fecha Efectiva de Remoción o la Fecha Efectiva de Renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas dejarán de estar obligadas a prestar los Servicios a partir de esa fecha.
- (b) Administrador Sustituto y Modificación de Documentos. Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores deberá ser nombrado como el administrador del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador sustituto, (y) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso, y (z) el cambio en las referencias aplicables del Fideicomiso y cualquier Documento de la Emisión o material de publicidad, para que no incluyan la palabra "Pinfra", "Pacsa" o el de cualquier afiliada de dichas sociedades, o cualquier variación de los nombres correspondientes.
- (c) Pago de Comisión por Administración. En caso que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con esta sección y la Cláusula VII del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la Fecha Efectiva de Remoción o Fecha Efectiva de Renuncia del Administrador, según aplique (incluyendo la parte proporcional del pago adelantado de los montos por Comisión por Administración correspondientes al trimestre en que la remoción del Administrador efectivamente sea removido).
- (d) Indemnización. El Administrador que haya renunciado o hubiere sido removido, y sus Afiliadas continuarán siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos del Contrato de Fideicomiso, pero únicamente con respecto a Daños (y) relacionados con Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso adquirió acciones con anterioridad a la Fecha Efectiva de Renuncia y (z) que se deriven o estén relacionados con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Renuncia o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador que haya renunciado como administrador del Fideicomiso.
- (e) Continuación del Fideicomiso. Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso será considerado como el "Administrador" de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, y se considerará designado como el administrador del Fideicomiso sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del

Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

Plazo.

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente:

- (a) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o
- (b) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

Resumen del Convenio entre Accionistas PACSA

Partes del Convenio de Accionistas

El Convenio de Accionistas fue celebrado entre el Fideicomiso, Pinfra y GCM en su carácter de accionistas de PACSA, con la comparecencia de PACSA.

Objeto

Por medio del Convenio de Accionistas, tanto los Accionistas como PACSA se obligan a llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes a efecto de que PACSA pueda cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Régimen Fibra-E y Decisiones Materiales.

- (a) Los Accionistas reconocen que, en virtud de la suscripción de las acciones representativas del capital social de PACSA por el Fideicomiso, PACSA será considerada como una sociedad elegible conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Por lo anterior, los Accionistas acuerdan en no llevar a cabo acto o aprobación alguna, incluyendo sin limitación tomar cualquier Decisión Material (según dicho término se define más adelante), que pudiere tener como consecuencia que PACSA y por lo tanto el Fideicomiso pierda el tratamiento fiscal a que hace referencia las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.
- (b) De conformidad con el inciso (a) de la Sección 1.2 del Convenio de Accionistas, los Accionistas acuerdan que no podrán aprobar, o causar que se apruebe, en una asamblea de accionistas de PACSA, cualquiera de los siguientes asuntos (cada uno, una "Decisión Material"), sin el previo consentimiento del Fideicomiso:
 - (i) Resoluciones cuyo fin sea modificar el domicilio de PACSA, siempre que dicha modificación pudiere tener como consecuencia que PACSA no se considere como una persona moral residente en territorio nacional para efectos fiscales;
 - (ii) Resoluciones cuyo fin sea modificar el objeto social de PACSA;
 - (iii) Resoluciones cuyo fin sea modificar los estatutos sociales de PACSA para que esta adopte el régimen de una sociedad anónima bursátil o sociedad anónima promotora de inversión bursátil previstos en el Título II, Capítulo I, Sección III o Capítulo II de la Ley del Mercado de Valores, respectivamente; y
 - (iv) Resoluciones que limiten la facultad de PACSA de realizar distribuciones a sus accionistas, al menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, de al menos el 95% del resultado

fiscal de PACSA para el ejercicio fiscal de que se trate, así como cualquier resolución que implemente una política de distribución que sea inconsistente con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Aumentos de Capital.

- (a) De conformidad con los términos de los estatutos sociales de PACSA, en caso de aumento del capital social de PACSA, los tenedores de las acciones existentes al decretarse el aumento tendrán preferencia para suscribir cualesquier acciones emitidas por PACSA.
- (b) Los Accionistas convienen que, en caso de que el Fideicomiso decida ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones adicionales en caso de un aumento en el capital social de PACSA, el Fideicomiso contará con un plazo de hasta 60 (sesenta) días naturales para pagar las acciones que haya suscrito respecto de dicho aumento de capital.

Venta Forzosa (Drag-Along).

- (a) En cualquier momento en que cualquiera de Pinfra o GCM (el "Accionista de Venta Forzosa") decida enajenar, vender, ceder, transmitir, gravar o de cualquier otra forma disponer las acciones de PACSA de su propiedad (cada una, una "Transferencia" o "Transferir") en favor de cualquier tercero, dicho Accionista de Venta Forzosa tendrá derecho de requerir al resto de los Accionistas (los "Accionistas Forzados a Vender") que participen con el Accionista de Venta Forzosa en la Transferencia respectiva (la "Venta Forzosa"). Por lo anterior, el Accionista Forzado a vender, estará obligado a Transferir en favor del tercero, la totalidad de las acciones de su propiedad representativas del capital social de PACSA. En dicho supuesto el Accionista de Venta Forzosa entregará al Accionista Forzado a Vender una notificación por escrito (la "Notificación de Venta Forzosa") que establezca (i) los términos propuestos de dicha Venta Forzosa, incluyendo la naturaleza y estructura de la transacción, las condiciones de cierre aplicables y el precio de venta propuesto, así como otros términos y condiciones considerados relacionados con la Transferencia, (ii) la fecha propuesta de cierre, y (iii) la identidad del tercero que estará adquiriendo las acciones sujeto de la venta forzosa, estableciendo su nombre, denominación social, nacionalidad y domicilio.
- (b) Ante la recepción de una Notificación de Venta Forzosa conforme al inciso (a) de la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas: (i) se considerará que todos los accionistas están irrevocablemente obligados a, han consentido y no opondrán objeción alguna en contra de, o impedimento para, llevar a cabo la Transferencia a ser realizada conforme al párrafo anterior, y se considerará que cada uno de los accionistas ha aprobado y votado a favor de, y ha renunciado a sus derechos del tanto, oposición, valuación o derechos similares, que pudieren corresponderles de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales de PACSA, en relación con dicha Venta Forzosa; y (ii) cada uno de los Accionistas llevará a cabo todas aquellas acciones que le sean solicitadas por PACSA o por el Accionista de Venta Forzosa a fin de cumplir con los términos y disposiciones de la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas, incluyendo el voto de sus acciones, la celebración de los contratos e instrumentos ordinarios en operaciones de la misma naturaleza, así como llevar a cabo las mismas acciones y celebrar los mismos actos que aquellos llevados a cabo y celebrados por el Accionista de Venta Forzosa, a fin de consumir la Venta Forzosa.
- (c) De conformidad con el inciso (b) de la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas, el Accionista Forzado a Vender se obliga a (i) celebrar y firmar los contratos, convenios, documentos y certificados necesarios para consumir la transacción aquí prevista, y (ii) otorgar declaraciones respecto a su capacidad y propiedad que, entre otras, sean requeridas por el tercero adquirente. Ningún Accionista será responsable por irregularidades en las declaraciones otorgadas por los otros accionistas en relación con la propiedad y titularidad de las acciones, su constitución, facultades y conflictos y consentimientos o incumplimientos. Al cierre de cualquier operación realizada de conformidad con la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas, cada uno de los Accionistas se obliga a entregar, los certificados, títulos u otros instrumentos que

representen las acciones objeto de la venta, debidamente endosadas en favor del tercero adquirente, de conformidad con los términos de la Venta Forzosa.

- (d) El derecho del Accionista de Venta Forzosa a implementar y consumir la Venta Forzosa, y la obligación del Accionista Forzado a Vender a participar en dicha Venta Forzosa, estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) el precio por acción que pague el tercero adquirente y reciban los Accionistas Forzados a Vender bajo la Venta Forzosa será en la misma forma y en la misma cantidad que el precio recibido por el Accionista de Venta Forzosa; y (ii) la Venta Forzosa se realizará necesariamente a un tercero adquirente que no sea una Afiliada de cualesquiera de los accionistas existentes en la fecha en que se entregue la Notificación de Venta Forzosa.

Venta Conjunta (Tag-Along).

- (a) En cualquier momento en que cualquiera de Pinfra o GCM y este tenga la intención de vender y/o Transferir sus acciones (el "Accionista de Venta Conjunta"), los demás accionistas de PACSA ("Beneficiario de la Venta Conjunta") tendrán el derecho de participar conjuntamente con el Accionista de Venta Conjunta en la Transferencia respectiva ("Derecho de la Venta Conjunta"), en los mismos términos y condiciones que el Accionista de Venta Conjunta y con todo o parte de sus acciones de PACSA. Para dichos efectos, el Accionista de Venta Conjunta deberá notificar a los potenciales Beneficiarios de la Venta Conjunta de su intención de llevar a cabo una Transferencia, para que estos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes notifiquen al Accionista de Venta Conjunta el ejercicio del Derecho de la Venta Conjunta, así como el número de acciones con los que participa en la Transferencia respectiva. En caso de que el tercero adquirente acepte las acciones adicionales ofrecidas por el Beneficiario de la Venta Conjunta, este deberá adquirirlas conforme al Derecho de Venta Conjunta y en los mismos términos y al mismo precio en efectivo que haya ofrecido al Accionista de Venta Conjunta.
- (b) El Derecho de Venta Conjunta podrá ser ejercido por el Beneficiario de la Venta Conjunta mediante la entrega al Accionista de Venta Conjunta de una notificación por escrito.

Condición Suspensiva.

Los derechos y obligaciones de los Accionistas y de PACSA derivados del Convenio de Accionistas se encuentran sujetos a la condición suspensiva de que el Fideicomiso lleve a cabo una emisión y oferta pública de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura y haya ocurrido el cruce de los mismos en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Vigencia.

El Convenio de Accionistas permanecerá en vigor y surtirá plenos efectos hasta lo que ocurra primero entre: (i) la terminación de la vigencia del Fideicomiso o la disolución y liquidación de aquél, (ii) la enajenación por el Fideicomiso de la totalidad de las acciones representativas del capital social de PACSA de las que sea titular, o (iii) por el consentimiento unánime de los Accionistas.

Resumen del Fideicomiso NAFIN

El Fideicomiso NAFIN fue implementado inicialmente por Pinfra como un fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios como parte de la estrategia de bursatilización del peaje generado por la Autopista México-Toluca. Posteriormente y derivado de la estrategia de reestructura de pasivos de PACSA, dichos certificados bursátiles fueron prepagados por lo que a la fecha del presente reporte anual no se encuentran vigentes. A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso NAFIN:

Partes del Fideicomiso

Conforme al Fideicomiso NAFIN, las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente: PACSA
- Fiduciario: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria.
- Fideicomisario en Primer Lugar: cierta institución de crédito en su carácter de agente administrativo de un crédito preferente (*senior*) otorgado a PACSA, para beneficio de los acreditantes de dicho crédito.
- Fideicomisario en Segundo Lugar: Pinfra y cualquier Afiliada de la misma a la que se le hubiere cedido de tiempo en tiempo los derechos de acreditante de cierto crédito subordinado otorgado a PACSA.
- Fideicomisario en Tercer Lugar: PACSA, respecto de su derecho a recuperar aportaciones que realice para inversiones en carreteras federales junto con el rendimiento establecido en la propia Concesión.
- Fideicomisario en Cuarto Lugar: PACSA, respecto de su derecho a recibir los pagos de principal y los intereses sobre la constancia de residual.
- Fideicomisario en Quinto Lugar: PACSA respecto a su derecho a recibir los derechos de cobro una vez terminado el Fideicomiso.
- Fideicomisario del Residual: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto a su derecho de recuperar el patrimonio del Fideicomiso NAFIN al momento de la terminación del Fideicomiso (salvo por los derechos de cobro que serán revertidos a PACSA en su calidad de fideicomisario en quinto lugar).

Fines del Fideicomiso

Los fines del Fideicomiso NAFIN son que el fiduciario lleve a cabo todas y cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en el contrato de Fideicomiso NAFIN, incluyendo, entre otras: (i) celebrar cierto convenio de cesión, cierto crédito preferente, los contratos de cobertura relacionados con dicho crédito y el cierto crédito subordinado, (ii) administrar el patrimonio del Fideicomiso NAFIN, (iii) celebrar y otorgar cada documento de la operación, así como cualquier otro documento que se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en el Fideicomiso NAFIN y en la Concesión del cual se prevea que el Fideicomiso NAFIN sea parte de tiempo en tiempo, (iv) llevar a cabo todos sus deberes y obligaciones especificados o contemplados en el contrato de Fideicomiso NAFIN y cada uno de los documentos de la operación de los cuales se prevea que sea parte, en cada caso de conformidad, incluyendo, cumplir con las obligaciones de pago y demás obligaciones contempladas conforme al cierto contrato de crédito preferente, los contratos de cobertura relacionados y cierto crédito subordinado, (v) la enumeración y el establecimiento de las facultades del Fiduciario, y (vi) dar cumplimiento a la séptima modificación de la Concesión, abriendo y operando cierta cuentas de obras adicionales y cuenta de inversiones en carreteras federales, entre otras con el único propósito de recibir en dichas cuentas los recursos que PACSA y/o sus Afiliadas le entreguen en estricto cumplimiento de sus obligaciones bajo la Concesión, para pagar obras adicionales de PACSA en carreteras federales por cuenta y orden de PACSA y/o sus Afiliadas.

Patrimonio del Fideicomiso

En la fecha de firma del Fideicomiso NAFIN, PACSA había aportado, transmitido y entregado al Fiduciario en forma irrevocable, entre otros: (i) todos los derechos de cobro que deriven del Tramo Inicial, (ii) toda la cobranza presente y futura que PACSA pudiese cobrar o recibir de los usuarios del Tramo Inicial, (iii) las pólizas de seguro así como el derecho a hacer reclamaciones bajo las mismas, (iv) cualesquier ingreso u otro recurso obtenido derivado de los activos, (v) valores y demás inversiones y recursos provenientes de inversiones adquiridas o realizadas por el

Fiduciario utilizando los recursos del Fideicomiso, y (vi) cualquiera otros derechos o bienes que por cualquier razón lleguen a formar parte del patrimonio del Fideicomiso NAFIN.

Comité Técnico del Fideicomiso NAFIN

Conforme a los términos del Fideicomiso NAFIN, se estableció un comité técnico, integrado por 4 miembros – 2 de los cuales podrán ser nombrados por PACSA y los otros 2 por el fideicomisario en primer lugar. Las facultades del comité técnico del Fideicomiso NAFIN, incluyen, entre otras: (i) recibir copias de comunicaciones, reportes e información financiera respecto al Tramo Inicial, (ii) nombrar al ingeniero independiente, al asesor de seguros y al operador e instruir al fiduciario del Fideicomiso NAFIN la celebración de los contratos relacionados con dichas contrataciones, (iii) aprobar el presupuesto anual para gastos administrativos así como los gastos de operación y mantenimiento (mayor y menor) del Tramo Inicial para cada año calendario, (iv) autorizar descuentos en las cuotas cobradas, y (v) conocer sobre los reportes de operación y mantenimiento.

Cascada de Distribuciones

En términos generales, la cobranza recibida por el Fideicomiso NAFIN, una vez pagados ciertos gastos es utilizada para fondear ciertas cuentas y posteriormente distribuida. El orden de prelación de fondeo de cuentas y por lo tanto distribución, se resume a continuación:

- (i) En primer lugar, se utilizarán los montos depositados en las cuentas del Fideicomiso, para realizar pagos a la SCT al amparo de la Concesión;
- (ii) En segundo lugar, se utilizarán los montos para constituir una reserva de impuestos así como una reserva para el mantenimiento del Tramo Inicial;
- (iii) En tercer lugar, se fondearán ciertas cuentas establecidas para operaciones y mantenimiento;
- (iv) En cuarto lugar, se fondeará la cuenta del pago de cierto contrato de crédito preferente, así como una reserva para el mismo;
- (v) En quinto lugar, y una vez pagado cierto contrato de crédito preferente, se fondeará la cuenta del pago del crédito subordinado; y
- (vi) En sexto lugar, se fondeará una cuenta respecto de la cual el fiduciario transferirá a PACSA el monto pendiente de recuperar de las inversiones realizadas al amparo de la Concesión más el rendimiento del 12% anual capitalizable.

Terminación

El Fideicomiso NAFIN se dará por terminado en la fecha en que ocurra lo último entre:

- La fecha de terminación de la Concesión;
- La fecha en que todos los montos pagaderos a los acreditantes y a los proveedores de cobertura sean incondicional e irrevocablemente pagados en su totalidad; o
- La fecha en la que todos los montos respecto de la constancia de residual sean pagados en su totalidad.

Resumen del Fideicomiso BINTER

El Fideicomiso BINTER fue implementado por PACSA como un fideicomiso irrevocable de inversión y administración como parte de la estrategia para administrar y manejar los flujos generados por el Tramo Marquesa-Lerma. Este

fideicomiso tiene como fin servir como un vehículo de administración del patrimonio del fideicomiso a favor de PACSA, sin embargo también se contempla que, eventualmente, funja como vehículo para garantizar la obtención de préstamos u emisiones de deuda que se adquieran en el futuro. A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso BINTER:

Partes del Fideicomiso

Conforme al Fideicomiso BINTER, las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente: PACSA
- Fiduciario: Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
- Fideicomisario en Primer Lugar: (i) PACSA hasta en tanto no se haya celebrado algún financiamiento; y (ii) a partir del momento en que exista uno o varios créditos, la persona o personas que tengan el carácter de acreedor bajo dichos créditos por lo que respecta al derecho de recuperar el principal e intereses, gastos, accesorios, comisiones y demás cantidades previstas en los Créditos, según corresponda; (iii) en el caso de que se hayan emitido certificados bursátiles u otros instrumentos de deuda con cargo al patrimonio fideicomitado, lo serán las personas que sean titulares de dichos certificados bursátiles u otros instrumentos de deuda.
- Fideicomisario en Segundo Lugar: a partir del momento en que exista uno o varios créditos o la emisión y colocación de certificados bursátiles u otros instrumentos de deuda, PACSA.

Fines del Fideicomiso

Los fines del Fideicomiso consisten, entre otros, en la administración de los activos del Fideicomiso BINTER, la contratación y disposición de los créditos que se celebren en el futuro y el cumplimiento por parte del Fiduciario de todos sus deberes y obligaciones especificados o contemplados en el Fideicomiso BINTER y en cada uno de los demás documentos relacionados de los que sea parte, en cada caso de conformidad con los términos y condiciones del Fideicomiso BINTER. En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para cumplir sus obligaciones conforme al Fideicomiso BINTER.

Patrimonio del Fideicomiso

A la fecha de celebración del Fideicomiso BINTER, PACSA había afectado al fideicomiso para su constitución la cantidad de \$1,000.00 en efectivo, así como la titularidad de los derechos de cobro y las cuotas y los derechos a la indemnización en relación con el Tramo Marquesa-Lerma.

Comité Técnico del Fideicomiso BINTER

Conforme a los términos del Fideicomiso BINTER, se estableció un comité técnico, integrado por 4 miembros. A partir de la fecha en que exista uno o varios créditos, dicho comité estará integrado por 3 miembros propietarios designados por los acreedores de los créditos, y 1 miembro por PACSA. El comité técnico tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones principales: (i) instruir al fiduciario sobre la celebración de convenios modificatorios al contrato, (ii) requerir al fiduciario la entrega de informes, (iii) designar y crear cualesquier subcomités, (iv) aprobar los programa de mantenimiento, (v) designar a los auditores; y (vi) en general ejercer las más amplias facultades para estudiar y resolver cualquier asunto relacionado con el Fideicomiso que se considere necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines.

Cascada de Distribuciones

Los recursos líquidos que reciba el Fideicomiso BINTER serán utilizados para pagar o reservar, en su caso, por instrucciones de PACSA, para realizar los siguientes pagos:

- (i) En primer lugar, al pago de impuestos a cargo de PACSA;
- (ii) En segundo lugar, al pago de la contraprestación de la SCT;
- (iii) En tercer lugar, al pago de gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del Tramo Marquesa-Lerma;
- (iv) En cuarto lugar, al pago de principal e intereses de los créditos que se lleguen a celebrar de tiempo en tiempo;
- (v) En quinto lugar, fondear las reservas o cuentas que pudieren requerir los futuros acreedores,
- (vi) En sexto lugar, los demás gastos y costos relacionados con el proyecto; y
- (vii) En último lugar, el rendimiento a ser recuperado por PACSA con cargo a la Concesión.

Terminación

El Fideicomiso BINTER tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá, siempre que no haya obligación alguna pendiente por cumplirse, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la LGTOC que resulten aplicables a este fideicomiso.

El Fideicomiso BINTER podrá ser revocado en cualquier momento mientras no existan créditos. A partir de ese momento, el Fideicomiso BINTER tendrá el carácter de irrevocable.

Resumen del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides

De conformidad con lo dispuesto en el título de la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, PAPSA tenía el derecho de afectar los derechos de cobro derivados de dicha concesión a un fideicomiso. El 1 de abril de 2011, PAPSA constituyó el contrato de fideicomiso de administración número F/178, con la finalidad de administrar los derechos de cobro de la concesión (el "Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides"). Posteriormente, mediante cierto convenio de cesión de derechos fideicomisarios y modificatorio, de fecha 3 de febrero de 2015, PAPSA, como fideicomisario del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides, cedió a VCCPacífico (actualmente Zonalta) los derechos fideicomisarios del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides.

El Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides tiene por objeto administrar (i) todos los pagos relacionados con la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides, y (ii) cualesquiera financiamientos obtenidos para efectos de dicha autopista, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los derivados de cualquier operación de bursatilización de la misma, en caso que dichos financiamientos llegaren a existir. A la fecha de esta Declaración, no se han emitido certificados bursátiles derivados de una bursatilización de los derechos de cobro de dicha concesión de conformidad con los términos del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides.

A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides:

Partes del Fideicomiso

Conforme al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides, las partes del fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente: Zonalta.

- Fiduciario: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
- Fideicomisario: Zonalta.

Fines del Fideicomiso

Los fines del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides consisten, entre otros, en la administración de los activos del fideicomiso, la contratación y disposición de créditos y el cumplimiento por parte del fiduciario de cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en el contrato de Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides, incluyendo, entre otras: (i) que el fiduciario conserve los bienes y derechos que formen parte del patrimonio del fideicomiso; (ii) que el fiduciario celebre el contrato o contratos en los que se documenten los créditos; (iii) que el fiduciario establezca, mantenga y administre las cuentas y fondos del fideicomiso; (iv) que el fiduciario pague todas las obligaciones a cargo del fideicomiso; (v) que el fiduciario celebre el contrato de operación; y (vi) que el fiduciario realice cualesquier actos y celebre los contratos que se requieran para el correcto cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides consisten, entre otros, en: (i) la aportación inicial; (ii) los derechos de cobro y las cuotas; (iii) los derechos a la indemnización; (iv) los recursos obtenidos de cualquier financiamiento contrato con cargo a la concesión; (v) los recursos provenientes de cualquier emisión y colocación de certificados bursátiles u otros instrumentos de deuda; y (vi) cualesquier otros bienes o derechos que por cualquier razón se incorporen al patrimonio del fideicomiso.

Comité Técnico del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides

En la medida que no existan créditos contratados por el Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides, el comité técnico estará integrado por 3 miembros designados por el Fideicomisario. A partir de la fecha en la que exista uno o varios créditos, dicho comité estará integrado por 5 miembros; 2 nombrados por el Fideicomitente y 3 nombrados por los acreedores conforme a dichos créditos. Las facultades del comité técnico, incluyen, entre otras: (i) instruir al fiduciario la celebración, modificación y terminación de los contratos celebrados por el fiduciario en dicha capacidad; (ii) aprobar el presupuesto de operación y mantenimiento menor; (iii) aprobar el programa de mantenimiento mayor; (iv) instruir al fiduciario la contratación de cualesquier asesores necesarios para el cumplimiento de los fines del fideicomiso; (v) estudiar y resolver cualquier asunto relacionado con el fideicomiso; y (vi) resolver cualquier situación no prevista en el fideicomiso.

Cascada de Distribuciones

Conforme al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides, el fiduciario deberá pagar o reservar, en su caso, por instrucciones del fideicomitente los siguientes conceptos, en el orden de prelación referido:

- a) Los impuestos a cargo de la concesionaria;
- b) La contraprestación pagadera a la SCT en términos de la concesión;
- c) La operación y mantenimiento menor de la concesión;
- d) El mantenimiento mayor de la concesión;
- e) El principal e intereses de los créditos, certificados bursátiles que se emitan para obtener financiamiento;
- f) Los fondos o cuentas de reserva requeridos por los acreedores;

g) Los demás gastos costos relacionados con el proyecto (incluyendo principal y accesorios de los créditos, o financiamientos otorgados a la concesionaria en relación con la concesión); y

h) La inversión del fideicomitente a ser recuperada con cargo a la concesión junto con el rendimiento correspondiente.

Terminación

El fideicomiso se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que le sean aplicables. Asimismo, el fideicomiso podrá ser terminado en cualquier momento mientras no existan créditos.

Resumen de los Fideicomisos Originales

De conformidad con los términos del título para la Concesión del Paquete Carretero Oriente y la Concesión para la Autopista Atlixco, respectivamente, los derechos de cobro de las carreteras "Vía Atlixcáyotl", "Virreyes-Teziutlan" y "Apizaco-Huauchinango" y la autopista Atlixco, se encuentran afectados en los contratos de fideicomiso irrevocables de administración y fuente de pago número F/2746, F/2748, F/2747 y F/2759 respectivamente, celebrados por VCO y CPAC, respectivamente, con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario.

Fines de los Fideicomisos

Los fines de los Fideicomisos Originales consisten, entre otros, que el fiduciario: (i) sea el titular del patrimonio del fideicomiso; (ii) transfiera en la fecha de emisión de los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso CEBURES, todos y cada uno de los saldos que existan en las cuentas del fideicomiso, los ingresos y derechos de cobro derivados de las Concesiones; (iii) aperturas las cuentas del fideicomiso; (iv) distribuya a la concesionaria correspondiente los montos que reciba de los recursos de la emisión de certificados bursátiles referida en el numeral (ii) anterior; (v) cause que el comité técnico del Fideicomiso CEBURES instruya al fiduciario de dicho fideicomiso, para que utilice los recursos en las cuentas de ingresos de la carretera correspondiente para dar cumplimiento a las obligaciones del título de concesión respectivo; (vi) concluida la vigencia del Fideicomiso CEBURES y cubiertas las obligaciones al amparo del mismo, reciba como parte del patrimonio del fideicomiso los derechos de cobro; y (vii) en general, que el fiduciario cuente con todas las atribuciones que expresamente se señalen en el fideicomiso o que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la concesión correspondiente.

Patrimonio de los Fideicomisos

En la medida que haya ocurrido una emisión de certificados bursátiles conforme al Fideicomiso CEBURES y que este no se haya extinguido, el patrimonio de los Fideicomisos Originales consistirá, entre otros, en: (i) la aportación inicial; (ii) los recursos derivados de la oferta pública de certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso CEBURES, que le correspondan a cada Fideicomiso Original en su carácter de fideicomitente de dicho Fideicomiso CEBURES; (iii) los ingresos provenientes del cobro de tarifas de las Concesiones; (iv) los ingresos por pagos relacionados con los seguros de las Concesiones; (v) otras aportaciones realizadas por los fideicomitentes; y (vi) indemnizaciones que cada una de las concesionarias tengan derecho a recibir.

Comité Técnico

El comité técnico de cada uno de los Fideicomisos Originales estará conformado por 5 miembros, quienes serán nombrados (i) 2 por el fideicomitente, (ii) 1 por CCP, y (iii) en su caso, 2 por los acreedores de cualquier financiamiento contratado. Las facultades del comité técnico, incluyen, entre otras: (i) causar que el comité técnico del Fideicomiso CEBURES instruya al fiduciario de dicho fideicomiso el depósito en las cuentas correspondientes de cada uno de los Fideicomisos Originales, las cantidades suficientes para pagar a la Autoridad Gubernamental los impuestos a cargo de

las Concesiones; (ii) causar que el comité técnico del Fideicomiso CEBURES instruya al fiduciario de dicho fideicomiso el depósito en las cuentas correspondientes de cada uno de los Fideicomisos Originales, los montos necesarios para cubrir la contraprestación periódica pagadera a CCP conforme a los títulos de concesión; (iii) causar que el comité técnico del Fideicomiso CEBURES instruya al fiduciario de dicho fideicomiso el depósito en las cuentas correspondientes de cada uno de los Fideicomisos Originales, los montos necesarios para cubrir los gastos de operación y mantenimiento menor, así como de mantenimiento mayor de las Concesiones; (iv) aprobar los presupuestos anuales de operación y administración, y mantenimiento; (v) conocer los términos y condiciones de cualesquier refinanciamientos o de la bursatilización de los ingresos de las Concesiones; (vi) conocer de las modificaciones a las Concesiones aprobadas por la CCP; (vii) a la extinción de cada uno de los Fideicomisos Originales, instruir al fiduciario la devolución del remanente de los bienes, derechos y obligaciones que corresponda a cada uno de los fideicomitentes o a CCP; y (viii) en general todas aquellas que requiera y que no se encuentren expresamente señaladas y que sean necesarias para dar cumplimiento a los términos de las Concesiones y de cada uno de los Fideicomisos Originales.

Cascada de Distribuciones

En la medida que haya ocurrido una emisión de certificados bursátiles conforme al Fideicomiso CEBURES y que este no se haya extinguido, los recursos depositados en las cuentas de cada uno de los Fideicomisos Originales serán aplicados de la siguiente manera:

Todos los montos que existan y/o se reciban en la cuenta de operación, serán transferidos en su totalidad al patrimonio del Fideicomiso CEBURES.

Los montos que se depositen en la cuenta para recursos de la emisión serán distribuidos a la concesionaria correspondiente, junto con los rendimientos que, en su caso, se generen.

Terminación

Cada uno de los Fideicomisos Originales se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que le sean aplicables, excepto la fracción VI de dicho artículo, ya que los fideicomitentes no reservaron el derecho de revocarlo. A la fecha de su extinción, el fiduciario transferirá al fideicomitente del fideicomiso correspondiente, los derechos y obligaciones, así como los remanentes del patrimonio del fideicomiso, previa deducción de honorarios y gastos.

Cada uno de los Fideicomisos Originales se mantendrá vigente inclusive en el caso de la terminación anticipada de la concesión correspondiente, hasta en tanto no se cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la misma.

Resumen del Fideicomiso CEBURES

El 26 de mayo de 2016 se constituyó el Fideicomiso Irrevocable No. F/2740 para la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra PAQPCB 16, mediante un contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago entre Banco INVEX, S. A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario, Banco INVEX, S. A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario de los Fideicomisos Originales, y los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios como fideicomisarios en primer lugar, teniendo estos últimos como representante común a Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero (el "Fideicomiso CEBURES").

Fines del Fideicomiso

El Fideicomiso CEBURES tiene como fin principal establecer un esquema para la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios, los cuales fueron emitidos con clave de pizarra PAQPCB 16 el 27 de mayo de 2016, y, con el producto de los mismos pagar a los gastos iniciales de la emisión, constituir la reserva para gastos del fideicomiso y entregar el

remanente de dichos recursos a los Fideicomisos Originales conforme a los montos determinados por el comité técnico del fideicomiso.

Características de los Certificados Bursátiles

- Tipo de oferta: oferta pública y primaria nacional.
- Tipo de valor: certificados bursátiles fiduciarios.
- Número de certificados emitidos: veinticinco millones de certificados con valor nominal de cien pesos.
- Fecha de emisión: 27 de mayo de 2016.
- Vigencia de la emisión: 10 años.

Partes del Fideicomiso

- Fideicomitentes: los Fideicomisos Originales.
- Fiduciario: Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
- Fideicomisario en primer lugar: los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
- Fideicomisario en segundo lugar: los Fideicomisos Originales.
- Representante común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

VCO y CPAC, como titulares de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y la Concesión para la Autopista Atlixco respectivamente, actúan como fideicomitentes de los Fideicomisos Originales al haber aportado a estos últimos los derechos de cobro de las concesiones y por lo tanto tienen derecho a los flujos que reciban estos últimos como fideicomisarios en segundo lugar del Fideicomiso CEBURES. El objeto de los Fideicomisos Originales es que Invex, en calidad de fiduciario, administre los recursos que deriven de la operación y explotación de las Autopistas y realice los pagos aplicables en términos de lo previsto por los Títulos de Concesión.

Los Fideicomisos Originales, a excepción del Fideicomiso Atlixco, fueron modificados el 29 de abril de 2016 a efecto de establecer el mecanismo en el que, durante la vigencia de los certificados bursátiles fiduciarios, los recursos que deriven de las cuotas de peaje de las concesiones sean transferidos al Fideicomiso CEBURES para que (1) se cumpla con lo dispuesto en los títulos de la Concesión para el Paquete Carretero Oriente y la Concesión para el Autopista Atlixco (conforme a lo dispuesto en los anexos del Contrato de Fideicomiso CEBURES denominados Anexos de Administración y Aplicación de Ingresos Brutos), y (2) sujeto al cumplimiento de la prelación de pagos prevista en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso CEBURES, se paguen los intereses y principal de los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en el título de concesión y demás documentos de la operación.

Vigencia

El Fideicomiso CEBURES tendrá la duración que resulte necesaria para cumplir con los fines del fideicomiso. No obstante, el plazo para cumplir dichos fines no podrá exceder de 50 años. Adicionalmente, el Fideicomiso CEBURES deberá continuar vigente hasta la fecha de pago de todas las cantidades adeudadas bajo los certificados bursátiles fiduciarios.

Acuerdos de Tenedores y miembros del Comité Técnico

Se hace constar que no existe ningún acuerdo verbal o escrito celebrado en términos de lo previsto en el artículo 7o., fracción VIII, inciso a), numeral 1 último párrafo y 2.3, segundo párrafo en relación con la fracción VIII, inciso a), de ese mismo artículo, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

Administrador

El Administrador del Fideicomiso es Infraestructura Viable, S.A. de C.V., una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 77,229, de fecha 19 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 560420-1 de fecha 20 de julio de 2016, y su información de contacto es: Bosque de Cidros 173, colonia Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México, teléfono (55) 2789 0200 y correo electrónico: carloscesarman@pinfra.com.mx

El Administrador es una entidad de reciente creación, afiliada de Pinfra, sin antecedentes operativos.

Obligaciones y Responsabilidades

El Administrador estará autorizado, en términos generales, para llevar a cabo los fines y conducir las actividades del Fideicomiso, directamente o a través de instrucciones al Fiduciario, salvo en las materias expresamente reservadas al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores. Con el fin de cumplir con sus responsabilidades de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, podrá delegar o asignar algunos de sus derechos u obligaciones a cualquier persona en la forma y en los términos que estime convenientes, en el entendido que dicha asignación o delegación no limitará sus obligaciones o lo liberará de sus responsabilidades establecidas en el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión.

Contenido y periodicidad de los informes

Conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, el Administrador durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, deberá preparar y entregar los siguientes reportes:

Reporte Trimestral

El Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Comité Técnico, a la CNBV, a la BMV y al público inversionista a través de Emisnet, un reporte trimestral (cada uno, un “Reporte Trimestral”), que deberá contener los estados financieros trimestrales internos del Fideicomiso para el trimestre respectivo, así como incluir la información económica, contable y administrativa requerida conforme a la Circular Única y a los formatos electrónicos de la BMV, según aplique, y que muestre de manera comparativa las cifras del trimestre respectivo con aquellas del trimestre inmediato anterior, de conformidad con las reglas contables aplicables. El Fiduciario deberá proporcionar al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV, a la BMV y al público inversionista a través de Emisnet, cada Reporte Trimestral en la misma fecha en que entregue los estados financieros trimestrales internos.

Reporte Anual

A más tardar el 30 de abril de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador preparará y entregará al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico un reporte anual (el “Reporte Anual”) en los términos del Anexo N Bis 4 de la Circular Única; en el entendido, que dicho Reporte Anual deberá incluir los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso y Sociedades Elegibles que representen 10% o más del

Patrimonio del Fideicomiso que no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso entregada conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Reporte Trimestral de Desempeño

Adicionalmente al Reporte Anual y Reporte Trimestral, el Administrador, entregará de forma trimestral al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualesquier Tenedores que lo soliciten por escrito (habiendo previamente comprobado su calidad de Tenedores mediante la entrega de las constancias que Indeval expida para dichos efectos), un informe trimestral en el que se describa el desempeño de sus funciones durante dicho trimestre.

Términos y Condiciones de los esquemas de compensación

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, los esquemas de compensación establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración para el Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, prevén que el pago de sus compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos queda subordinado al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores, salvo por aquellas comisiones, honorarios o distribuciones que sean necesarias para la operación del Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, en relación con los servicios que presten al Fideicomiso (incluida la Comisión de Administración).

Estándar de desempeño y diligencia respecto del Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso establece la obligación del Administrador de desempeñar sus funciones en todo momento de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. Por lo anterior, el Administrador deberá cumplir en todo momento con los deberes de lealtad y diligencia contenidos en los artículos 30 al 37 de la LMV en lo que resulte aplicable al Fideicomiso y a las Sociedades Elegibles en las que éste invierta, en cada caso, según dichos deberes sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

Causales de remoción y procedimiento de sustitución del Administrador

Remoción del Administrador con Causa

El Administrador del Fideicomiso podrá ser removido mediante resolución de la Asamblea de Tenedores cuando se hubiere determinado la existencia de una Causa de remoción. De conformidad con el Contrato de Administración, los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"), según cada uno sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y, por lo tanto hubiere causado ejecutoria, o por la Asamblea de Tenedores, según corresponda:

1. la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección "*Determinación de la existencia de Causa*" del Resumen del Contrato de Administración de este Reporte Anual;
2. la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección "*Determinación de la existencia de Causa*" del Resumen del Contrato de Administración de este Reporte Anual;

3. la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; e
4. incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, , según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

Procedimiento de Sustitución

Una vez determinada la existencia de un evento que constituya una Causa de remoción del Administrador, la Asamblea de Tenedores deberá resolver sobre la remoción del mismo. Para que una Asamblea de Tenedores deba resolver sobre la remoción del Administrador, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 66% de los CBFes en circulación con derecho a voto deberán estar presentes, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 66% de los CBFes en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

Régimen de Responsabilidad

El Administrador, y cualquier otra Persona Exculpada y Persona Indemnizada, tendrán derecho a beneficiarse de las disposiciones establecidas en la Cláusula XV del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración, y a cualquier acción u omisión relacionada con el Contrato de Administración. Para evitar cualquier duda, dichas Personas continuarán teniendo derecho a los beneficios de dichas disposiciones, después de una remoción del Administrador.

Principales Funcionarios del Administrador

Luis Fernando Valle Álvarez (Director General)

El señor Valle es el Director Corporativo de Inversión y Finanzas de Pinfra. Además, cuenta con 25 años de experiencia en el sector infraestructura, habiendo trabajado previamente en Grupo Aeroportuario del Pacífico, Grupo Aeroportuario del Sureste y Grupo Tribasa. El señor Valle cuenta con un título de Licenciatura en Economía por la Universidad Iberoamericana.

Ángel Pineda Altamirano (Director Financiero)

El señor Pineda es el Director Administrativo de Pinfra. Tiene 18 años de experiencia en la administración, operación y manejo de proyectos concesionados, habiendo iniciado su carrera en Pinfra como gerente administrativo de la operadora en 1998. El señor Pineda cuenta con un título de Licenciatura en Contaduría por el Centro Universitario Grupo Sol.

Hugo Cajiga Castillo (Director Jurídico)

El señor Cajiga es el Abogado General de Pinfra. En el pasado, fungió como Director Jurídico de Grupo GOMO y Subgerente Jurídico de GBM. Fue catedrático de la maestría en derecho en la Universidad Iberoamericana; y del programa de derecho bursátil y financiero de la Escuela Bancaria y Comercial. El señor Cajiga cuenta con un título de Abogado con Especialidad en Derecho Fiscal por la Escuela Libre de Derecho.

Comité Técnico

Integración

Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan a continuación y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su encargo conforme a los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso. Cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico adicional a los Miembros Iniciales que sea nombrado por los Tenedores de CBFes Serie "C", deberá ser ratificado por la Asamblea de Tenedores y la Asamblea de Tenedores tendrá el derecho de revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente en cualquier momento.

A continuación se incluyen los miembros iniciales del Comité Técnico así como su *curriculum vitae*:

David Peñaloza Alanís (Presidente del Comité Técnico)

El señor Peñaloza Alanís es el actual presidente del consejo de administración y director general de Pinfra. Anteriormente, el señor Peñaloza Alanís trabajó en Soci  t   G  n  rale, GBM y Serfin. El se  or Pe  aloza Alan  s cuenta con un t  tulo en Contadur  a por la Universidad An  huac y un Posgrado en Administraci  n de Empresas por la Universidad Harvard.

Carlos C  sarman Kolteniuk (Miembro Delegado del Comit   Técnico)

El se  or C  sarman es Consejero, Director Corporativo de Finanzas y Director de Relaciones con Inversionistas de Pinfra. Anteriormente, el se  or C  sarman trabaj   en Industrias Campos Hermanos y fund   Inovamed, una empresa de administraci  n dedicada al sector salud. Actualmente, es catedr  tico del Departamento de Administraci  n de Empresas y Econom  a de la Universidad Iberoamericana. El se  or C  sarman cuenta con un t  tulo de Licenciatura en Econom  a por la Universidad An  huac.

Carlos Bracho Gonz  lez (Miembro Independiente)

El se  or Bracho, en 2014, fue nombrado fiduciario de GEE Three, LGB; una instituci  n fiduciaria brit  nica, la cual tiene bajo su administraci  n activos por USD 700 millones de d  lares. El se  or Bracho obtuvo el t  tulo de contador p  blico en la Universidad Iberoamericana y una maestr  a en finanzas de la Universidad de Rhode Island. Adicionalmente, el se  or Bracho ha sido miembro de diversos consejos, entre los cuales se encuentra Banca Serfin y Compa   a Hulera Euzkadi. Actualmente, participa activamente en los comit  s ejecutivos y consejos de administraci  n de diversas compa   as, tales como: Hoteles City Express, Financiamiento Progreseemos, Grupo Petroqu  mico BETA, Sportium y N+1 Mercapital, un fondo de capital privado espa  ol.

Jaime Zabudovsky (Miembro Independiente)

Actualmente, el se  or Zabudovsky se desempe  a como Presidente del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, y es miembro de las juntas directivas de Informaci  n Digital VERTICE, Cala de Ulloa, Grupo Xignux, Fibra Hotel y Aseguradora Patria. Adem  s, desde 2005, es socio fundador y vicepresidente de IQOM Inteligencia Comercial. El se  or Zabudovsky recib   su licenciatura en econom  a en el Instituto Tecnol  gico Aut  nomo de M  xico (ITAM) y su Maestr  a y PH.D. en econom  a por la Universidad de Yale.

Fausto Barajas (Miembro Independiente)

El se  or Fausto Barajas actualmente se desempe  a como socio director de la empresa G.I. Moen especializada en asesorar empresas para el desarrollo y gesti  n de nuevos proyectos de infraestructura. Previo a formar parte de G.I. Moen, el se  or Barajas fue director de relaciones gubernamentales e institucionales de Banco HSBC y director general de la Fundaci  n Desarrollo Humano Sustentable A.C. Asimismo, el se  or Barajas se desempe    en diversos cargos

públicos incluyendo como Subsecretario de Infraestructura, secretario técnico del gabinete de infraestructura y turismo de la Presidencia de la República y subdirector de Planeación Económica y Gerente de Planeación y Evaluación del Desempeño Económico de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX. El señor Barajas cuenta con una licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y una maestría en economía por la London School of Economics, así como una maestría en Asuntos Internacionales con especialización en Finanzas y Negocios por la Universidad de Columbia en Nueva York.

Facultades

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y la Circular Única, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

5. verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
6. revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;
7. solicitar al Administrador o a quien se encomienden dichas funciones, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
 - a. a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
 - b. discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
8. discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso.

Comité de Conflictos

Integración

De conformidad con lo establecido en la Circular Única y toda vez que el Administrador, como tenedor de los CBFES Serie "C" tendrá el derecho de nombrar a la totalidad de los miembros del Comité Técnico, el Contrato de Fideicomiso contempla la creación de un Comité de Conflictos, el cual estará integrado por 3 Miembros Independientes del Comité Técnico. Inicialmente, el Comité de Conflictos estará integrado por las personas físicas que se listan a continuación, y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso:

Carlos Bracho González

Jaime Zabudovsky

Fausto Barajas

Facultades

El Comité de Conflictos tendrá las siguientes facultades:

1. discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de PACSA, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés;
2. discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento en la Comisión por Administración, siempre y cuando dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% (de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, los esquemas de compensación establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración para el Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, prevén que el pago de sus compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos queda subordinado al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores, salvo por aquellas comisiones, honorarios o distribuciones que sean necesarias para la operación del Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, en relación con los servicios que presten al Fideicomiso (incluida la Comisión de Administración).

El Fideicomiso prevé el pago de la Comisión por Administración y la Distribución por Desempeño, mismas que se describen a continuación:

Comisión por Administración

Conforme a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario pagará al Administrador una comisión por administración de activos anual, pagadera trimestralmente por un monto en pesos equivalente a 1,826,706 UDIs anual. En caso de que el Fideicomiso adquiera acciones adicionales de cualesquier Sociedad Elegible, el Administrador podrá someter a la aprobación del Comité de Conflictos un incremento de la Comisión por Administración, siempre y cuando dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá aprobar cualquier incremento que tenga como resultado que la Comisión por

Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

La Comisión por Administración para cualquier periodo trimestral de la Comisión por Administración del Fideicomiso será igual al 25% del monto de la Comisión por Administración. Dicha Comisión por Administración deberá ser pagada directamente por parte del Fideicomiso al Administrador, por adelantado a partir de la fecha del Contrato de Fideicomiso y hasta la fecha de su terminación; utilizando como base de cálculo el valor de la UDI publicada en cada fecha de pago respectiva; en el entendido, que en caso de que el Administrador preste servicios como Administrador por menos de un trimestre completo, la Comisión por Administración será prorrateada con base en el número de días del trimestre respectivo en el cual el Administrador haya actuado en dicho carácter.

En el 2018 el Fideicomiso pagó al Administrador los siguientes honorarios:

Período al que corresponde	Fecha de Pago	Monto con IVA
1er trimestre 2018	28-mar-18	\$3,188,002.78
2o trimestre 2018	26-jun-18	\$3,184,212.99
3er trimestre 2018	03-oct-18	\$3,233,231.33
4o trimestre 2018	27-dic-18	\$3,292,751.86

Distribuciones por Desempeño al Administrador como Tenedor de los CBFES Serie “C”

En cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador, en su carácter de Tenedor de CBFES Serie “C”, tendrá derecho a recibir el pago de Distribuciones por Desempeño, la cual estará subordinada al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores de CBFES Serie “L”.

Para mayor información acerca de las Distribuciones a ser realizadas bajo el Contrato de Fideicomiso, consulte la Sección “[421000-NBIS4]. EL FIDEICOMISO Distribuciones.

En el 2018 el Fideicomiso no realizó pagos de Distribuciones por Desempeño al Administrador como Tenedor de los CBFES Serie “C”

Costos y Gastos

Todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados por el Fideicomiso con los fondos disponibles de las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo los montos que se encuentren depositados en la Cuenta de Distribuciones. Los gastos incurridos por el Administrador que no califiquen como Gastos del Fideicomiso serán pagados por el Administrador.

Los Gastos del Fideicomiso incluyen:

- gastos, comisiones y costos de cualesquier abogados, contadores u otros profesionales (incluyendo gastos del Auditor Externo, otros gastos de auditoría y certificación, los gastos de impresión y distribución de reportes a los Tenedores), así como cualesquier otros gastos realizados en relación con la administración del Fideicomiso, la asesoría contable, fiscal y legal (incluyendo respecto de cualquier litigio presente o futuro, según aplique), incluyendo gastos relacionados con tecnología de la información, en cada caso según dichas actividades sean realizadas indistintamente por el Administrador, sus Afiliadas o por terceros;
- la Comisión por Administración, así como cualquier otra comisión o monto pagadero al Administrador;

4. todos los gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la tenencia y desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles, así como con la administración, operación, comercialización y monitoreo de los proyectos de inversión en infraestructura relacionados con las mismas, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con los mismos, según sean determinados sobre una base pro rata conforme a la participación del Fideicomiso en la Sociedad Elegible respectiva (en la medida en que no fueren reembolsados por una entidad en las que el Fideicomiso haya invertido o por cualquier otro tercero);
5. comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por bancos y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta;
6. pagos de principal e intereses sobre comisiones y gastos relacionados con cualesquier Endeudamiento del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dicho Endeudamiento, así como pagos de cualesquier garantía otorgada por el Fideicomiso de conformidad con la Cláusula VIII del Contrato de Fideicomiso;
7. gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso;
8. gastos de venta, extinción y liquidación del Fideicomiso;
9. cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinados en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso;
10. los honorarios del Representante Común y del Fiduciario;
11. los gastos necesarios para mantener la inscripción de los CBFES en el RNV, y el listado de los CBFES aplicables en la BMV y el depósito de los Títulos en Indeval;
12. los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso;
13. cualquier gasto incurrido por el Fiduciario o el Representante Común, conforme al Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable; y
14. cualquier compensación pagadera a los miembros del Comité Técnico, en su caso.

Las comisiones y gastos derivados de los servicios prestados por abogados, contadores, terceros administradores, bancos de inversión, intermediarios, peritos y similares en relación con el cumplimiento del Contrato de Administración serán pagados por el Fideicomiso.

Durante el periodo reportado el Fideicomiso realizó los siguientes pagos:

Egresos	TOTAL
Retenciones Gastos Notariales	516,668
Comisión Administración	12,898,199
Auditor Externo	258,564
Cuota Anual CNBV	404,384
Cuota Anual BMV	1,654,733
Honorarios Miembros Independientes	600,000
Retenciones Miembros Independientes	231,166
Representación Común	638,693
Honorarios Fiduciarios	712,709
Total Gastos	17,915,116
Pago Parcial Prima Suscripción DGC	804,300,961
Pago Parcial Prima Suscripción NEWCO ECATEPEC	547,059,012
Total Prima Suscripción	1,351,359,973
Resultado Fiscal	1,247,285,691
Total Distribución	1,247,285,691
TOTAL EGRESOS	2,616,560,780

Compensación a miembros Independientes del Comité Técnico

En asamblea de Tenedores de fecha 3 de octubre de 2017, entre otras resoluciones, se tomó la siguiente resolución:

“TERCERA. Se aprueba el plan de compensación para los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso en los términos propuestos a la Asamblea por el Administrador; en el entendido que dicho plan de compensación resultará aplicable únicamente respecto de aquellos miembros del Comité Técnico que califiquen como Personas Independientes en los términos del Fideicomiso, y abarcará tanto las sesiones del Comité Técnico y/o del Comité de Conflictos que hayan sido celebradas previamente a la Asamblea, como aquellas que se celebren en lo sucesivo.”

La compensación a miembros Independientes del Comité Técnico devengada en el 2017 fue pagada en el mes de enero de 2018.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Salvo por la suscripción y pago por parte del Fideicomiso de las acciones de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo Atlixco, mismas que son Afiliadas del Administrador, (i) no existen transacciones que se hayan llevado a cabo entre el Fiduciario y personas relacionadas con el mismo, o con personas relacionadas del Fideicomitente o el Administrador, (ii) no se han celebrado operaciones con empresas sobre las cuales dicho Fiduciario detente el 10% o más de las acciones con derecho a voto, ni con sus accionistas, y (iii) no existen transacciones que en términos de las normas de información financiera aplicables se consideren operaciones con partes relacionadas.

El Contrato de Fideicomiso establece ciertas políticas y restricciones para mitigar conflictos de interés incluyendo (i) la abstención por parte de Tenedores con conflicto en las Asambleas de Tenedores, (ii) sujetar a los miembros del Comité Técnico a deberes de lealtad y diligencia, (iii) la abstención en la participación, deliberación y voto de los miembros del Comité Técnico con conflicto en las respectivas sesiones, (iv) la abstención de los Tenedores de CBFES Serie "C" de votar respecto de modificaciones al título que únicamente afecten los derechos de los Tenedores Serie "L" (v) la creación de un Comité de Conflictos que instruirá el voto de los CBFES Serie "C" cuando todos los Tenedores de la misma tengan un conflicto, y aprobará todas aquellas operaciones que pretendan realizarse por el Fideicomiso con Personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de PACSA, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible, o cuando exista un conflicto de interés y (vi) la facultad de la Asamblea de Tenedores de ratificar el nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes distintos de los Miembros Iniciales, así como revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que ha dejado de calificar como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

En términos de las Normas Internacionales de Información Financiera "International Financial Reporting Standards" que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standards Board" no se ha llevado a cabo transacción considerada como operaciones con partes relacionadas.

Audidores externos del fideicomiso:

El 9 de noviembre de 2018 el Comité Técnico ratificó como Auditor Externo del Fideicomiso a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. para el ejercicio 2018 y 2019.

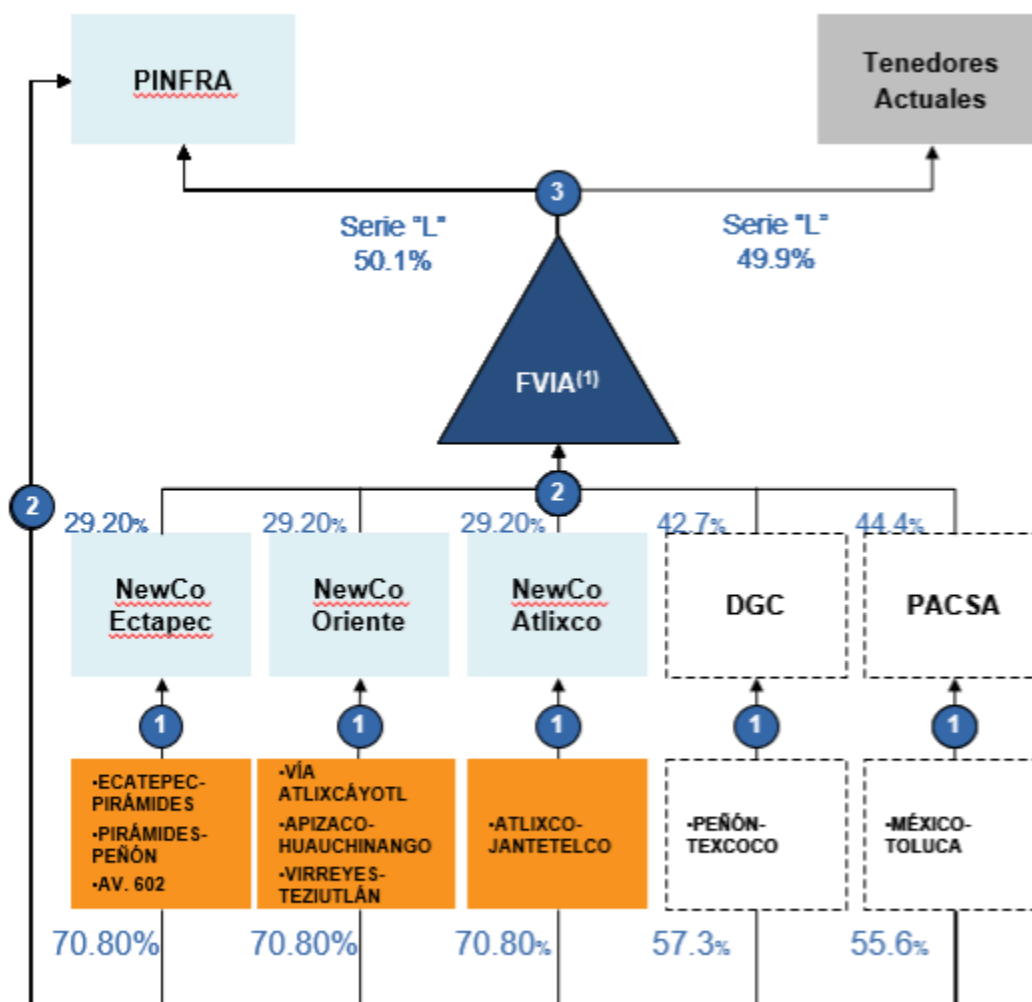
A la fecha del presente Reporte Anual 2018 no existe otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir los requisitos y características de la transacción.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:

A la fecha del presente Reporte Anual de 2018, no existen terceros con obligaciones frente al Fideicomiso o los CBFES, tales como avales, garantes, o contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, ni apoyos crediticios, entre otros.

Estructura del fideicomiso y principales tenedores:

Diagrama de la estructura del Fideicomiso y principales tenedores



- 1 Las Sociedades Elegibles recibirán los flujos relacionados a sus autopistas, luego de pagar los gastos operativos correspondientes
- 2 Las Sociedades Elegibles distribuirán su Resultado Fiscal y Flujo de Efectivo antes de Impuestos a FVIA y a PINFRA, de acuerdo a sus tenencias accionarias
- 3 El Fiduciario distribuirá trimestralmente en efectivo al menos el 95% del Resultado Fiscal agregado del Fideicomiso Emisor y Reembolsos de Capital, según sea el caso

Estructura de capital

En virtud de la Oferta, el Fideicomiso obtuvo la inscripción en el RNV de los CBFES Serie "L", y solicitó a la CNBV llevar a cabo la inscripción en el RNV de los CBFES Serie "C", estos últimos fueron suscritos y pagados por Pinfra y sus afiliadas.

La tabla a continuación muestra la estructura de capital del Fideicomiso después de ocurrida la Oferta y el registro de los CBFES Serie "C":

	Número de Certificados	Precio por Certificado	Monto Obtenido
CBFES Serie "L"	394,502,411	\$30.00	\$11,835,072,330.00
CBFES Serie "C"	2	\$30.00	\$60.00
Total	394,502,413	-	\$11,835,072,390

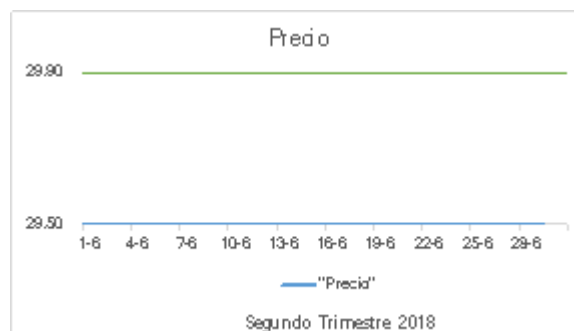
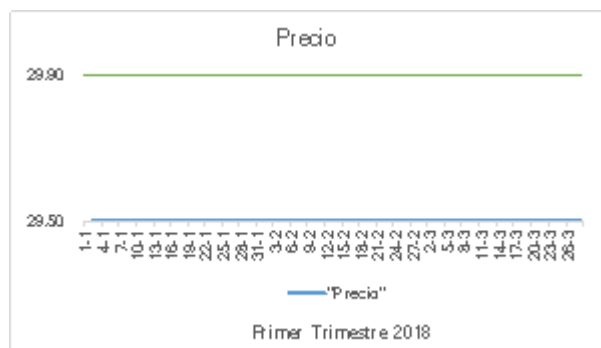
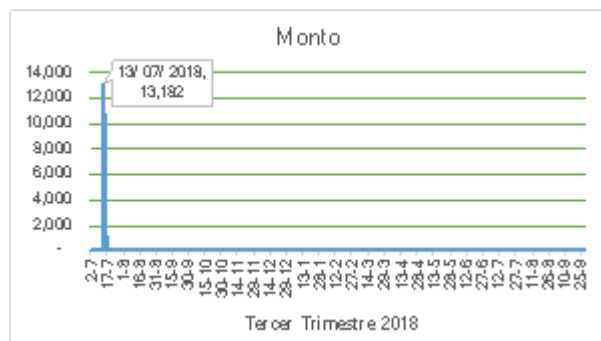
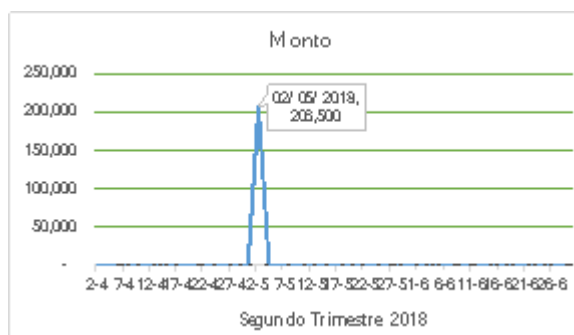
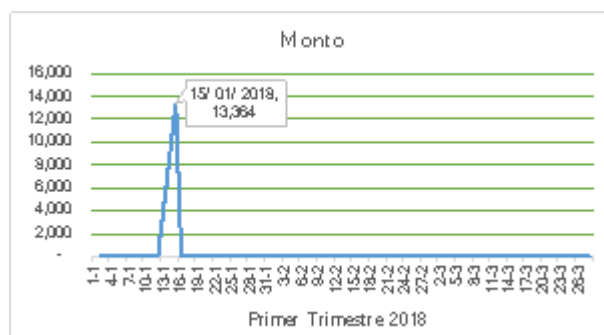
Como resultado de las Emisiones Adicionales del 11 de mayo de 2017 y 16 de noviembre de 2017 la estructura de capital del Fideicomiso es:

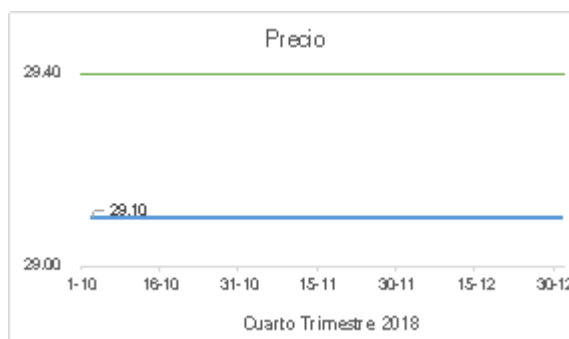
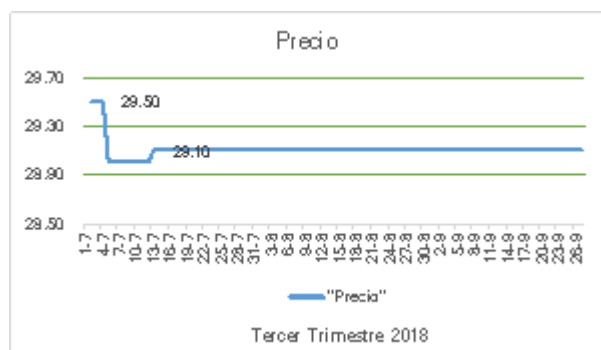
	Número de Certificados	Precio por Certificado	Monto Obtenido
CBFES Serie "L" (Emisión Inicial)	394,502,411	\$30.00	\$11,835,072,330.00
CBFES Serie "L" (Primera Emisión Adicional, 11/mayo/2017)	140,150,675	\$29.70	\$4,162,475,047.50
CBFES Serie "L" (Segunda Emisión Adicional, 16/nov/2017)	271,275,483	\$29.64	\$8,040,605,316.12
Total	805,928,569	-	\$24,038,152,693.62

Pinfra y filiales tienen el 50.1% de los CBFES Serie "L" y el público inversionista el 49.9%

Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:

Los CBFES Serie "L" de la Emisión Inicial fueron colocados a un precio de \$30.00 M.N. cada uno; los CBFES de las Emisiones Adicionales del 11 de mayo de 2017 y 16 de noviembre de 2017 fueron colocados a un precio de \$29.70 M.N. y \$29.64 M.N., respectivamente. El precio máximo y mínimo cotizado en la BMV durante el período comprendido del 14 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, respectivamente fue de \$30.22 y \$29.00. En los siguientes gráficos se muestra el precio y monto operado en el 2018:





Denominación del formador de mercado

Al 31 de diciembre de 2018 el Fideicomiso no había contratado los servicios de un formador de mercado para los CBFES Serie "L" listados en la BMV.

Identificación de los valores con los que operará el formador de mercado.

Al 31 de diciembre de 2018 el Fideicomiso no había contratado los servicios de un formador de mercado para los CBFES Serie "L" listados en la BMV.

Duración del contrato con el formador de mercado

Al 31 de diciembre de 2018 el Fideicomiso no había contratado los servicios de un formador de mercado para los CBFES Serie "L" listados en la BMV.

Descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación

Al 31 de diciembre de 2018 el Fideicomiso no había contratado los servicios de un formador de mercado para los CBFES Serie "L" listados en la BMV.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario

Al 31 de diciembre de 2018 el Fideicomiso no había contratado los servicios de un formador de mercado para los CBFES Serie "L" listados en la BMV.

[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos

Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:

El Fideicomitente se constituyó el 19 de julio de 2016 siendo una sociedad sin antecedentes operativos en la fecha de emisión de los CBFES Serie L", como afiliada de Pinfra ha aprovechado los beneficios de ésta en la adquisición de las acciones representativas del capital social de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo ASM empresas mexicanas filiales de Pinfra.

El Fideicomitente, como Administrador, continuará buscando aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de Pinfra en construcción, administración y titularidad de concesiones.

Toda vez que el Fideicomitente no tiene antecedentes operativos previos a la emisión de los CBFES, a continuación, se incluye información relacionada con la descripción del negocio de Pinfra, sociedad controladora del grupo corporativo al que pertenece el Administrador, obtenida del Reporte Anual de Pinfra, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV. Para mayor información, dicho Reporte se encuentra disponible para consulta del público inversionista en www.bmv.com.mx.

Pinfra es producto de la conciliación del procedimiento de concurso mercantil y la reestructuración corporativa y operativa de Grupo Tribasa, S.A. de C.V., una empresa fundada en 1969 que se convirtió en una de las mayores operadoras de proyectos de infraestructura en el país. Como parte de dicha reestructuración, en 2003 el nuevo equipo directivo de Pinfra llegó a un acuerdo definitivo con sus acreedores, tras lo cual Pinfra adoptó un nuevo modelo de negocios centrado en la promoción, el desarrollo y la administración de proyectos de infraestructura. En 2005 Pinfra levantó la suspensión a la cotización de sus acciones en la BMV y en 2006 adoptó la denominación de "Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V." incursionando con ello en una nueva era. Pinfra consolidó la estabilidad de su estado de posición financiera mediante la celebración de varias operaciones de bursatilización sin recurso respecto de varias autopistas, lo cual le permitió aprovechar nuevas oportunidades de negocios tales como invertir en nuevas concesiones, incrementar los volúmenes de tráfico de sus concesiones existentes, invertir en la operación de una terminal portuaria, optimizar los yacimientos necesarios para sus operaciones de asfalto y productos agregados, y reducir sus costos y gastos corporativos. Esta estrategia le ha permitido a Pinfra generar un considerable valor para sus accionistas.

Como resultado de dicha estrategia, durante el período comprendido entre 2006 y 2018 Pinfra ha consolidado su nuevo modelo de negocios y se ha convertido en una desarrolladora y operadora de proyectos de infraestructura que genera flujos de efectivo crecientes y predecibles. Con base en ello, Pinfra ha desarrollado un conservador enfoque a largo plazo que le permite planear a futuro. Creemos que en los últimos nueve años esta estrategia le ha permitido a Pinfra incrementar el número de concesiones comprendidas en su cartera, de 8 en 2006 a 20 en 2018, que representan 27 tramos carreteros, dos terminales portuarias y un contrato de operación de un puente. Actualmente, Pinfra aprovecha los beneficios derivados de su amplia experiencia en la construcción, administración y titularidad de concesiones, mismos que el Administrador procurará aprovechar. Pinfra ha fortalecido sus activos y obtenido nuevas concesiones, creando una sólida y diversificada cartera de inversiones con una sólida estructura financiera a largo plazo y flujos de efectivo predecibles que le permitan crecer en forma sostenida.

Para mayor información acerca de la historia de Pinfra, consulte la Sección "II. La Compañía – Actividades de la Compañía – Historia" del Reporte Anual de Pinfra correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV.

Descripción del negocio:

El Fideicomitente y Administrar es una sociedad sin antecedentes operativos en la fecha de emisión de los CBFES Serie L", como afiliada de Pinfra ha aprovechado los beneficios de ésta en la adquisición de las acciones representativas del capital social de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo ASM empresas mexicanas filiales de Pinfra.

La actividad principal del Fideicomiso, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, es ser titular de y administrar las acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, acciones representativas del capital social de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco.

A continuación, se incluye información relacionada con la descripción del negocio de Pinfra, sociedad controladora del grupo corporativo al que pertenece el Administrador, según la misma fue obtenida del Reporte Anual de Pinfra, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV. Para mayor información, dicho Reporte se encuentra disponible para consulta del público inversionista en www.bmv.com.mx.

Actividad Principal:

Pinfra, una afiliada del Fideicomitente y Administrador, es una de las principales compañías de operación de concesiones en México con base en el número de concesiones en su portfolio. A la fecha, Pinfra cuenta con 20 concesiones, conformadas por 27 tramos carreteros, dos terminales portuarias y un contrato de operación de un puente. Las concesiones carreteras incluyen la operación de 28 autopistas de cuota (21 de las cuales se encuentran en operación total, 5 de ellas en etapa de construcción y 2 de ellas en etapa de construcción y operación parcial) y la operación de un puente. Adicionalmente a la operación de concesiones de infraestructura Pinfra participa en (i) la supervisión de construcción, operación y mantenimiento de carreteras. El propósito principal de estas actividades es proveer de servicios al portafolio de concesiones de Pinfra, a efecto de minimizar costos con el objetivo de incrementar su retorno de inversión, con ingresos consolidados equivalentes a 10.5 billones para 2016, 10.0 billones para 2017 y 11.4 billones para 2018.

Las Autopistas concesionadas de Pinfra se ubican principalmente en la Ciudad de México y los Estados de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Michoacán, Colima, Sonora, Tamaulipas Nuevo León y Veracruz, que se encuentran entre las regiones más pobladas del país. En 2018 dichas regiones representaron, en conjunto, aproximadamente el 53.2% del PIB y el 49.8% de la población nacional, último censo elaborado en 2010. En términos generales, la Compañía es responsable de la construcción, operación, mejora y mantenimiento de las carreteras, sujeto a los términos específicos de cada concesión. En México, las concesiones carreteras son otorgadas tanto por el gobierno federal, por conducto de la SCT, como por autoridades estatales. La Compañía cuenta con concesiones otorgadas por el gobierno federal, que es un mercado más competitivo, pero históricamente se ha concentrado en las concesiones para la construcción y operación de caminos y carreteras estatales, que son otorgadas por los gobiernos de diversos Estados siguiendo el modelo desarrollado por la SCT y que constituyen un mercado menos competitivo que las concesiones federales. La vigencia de las concesiones carreteras es de aproximadamente 32 años.

Para mayor información acerca de las concesiones de Pinfra, consulte la Sección “II. La Compañía – Actividades de la Compañía – Concesiones” del Reporte Anual de Pinfra, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV.

Recursos Humanos del fideicomitente

El Fideicomitente es una sociedad sin empleados propios. Sin embargo, a continuación, se incluye información relacionada con Pinfra, sociedad controladora del grupo corporativo al que pertenece el Administrador.

Al 31 de diciembre de 2018, Pinfra contaba con 2,754 empleados. Al 31 de diciembre de 2018, aproximadamente el 59.39% de los empleados de Pinfra estaban afiliados a sindicatos. Históricamente, las relaciones entre Pinfra y cada uno de dichos sindicatos han sido cordiales y hasta la fecha del Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, Pinfra jamás ha sufrido ninguna huelga o paro. De conformidad con la ley, los contratos colectivos de trabajo se revisan anualmente por lo que respecta a salarios; y cada dos años por lo que respecta a prestaciones.

Para mayor información acerca de Recursos Humanos del Fideicomitente, consulte la Sección “II. La Compañía – Actividades de la Compañía – Recursos Humanos” del Reporte Anual de Pinfra, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV.

Estructura corporativa:

Los accionistas del Fideicomitente son:

- Pinfra
- GCM

El Fideicomitente es administrador a través de un administrador único.

El Fideicomitente no está involucrado en procesos judiciales, administrativos o arbitrales algunos.

De tiempo en tiempo Pinfra, la sociedad controladora del grupo empresarial al que pertenece el Fideicomitente, se ve involucrado en ciertos procedimientos legales que forman parte del curso habitual de sus operaciones, incluyendo demandas de orden laboral que en su opinión no tienen un efecto significativo en sus actividades, situación financiera o resultados de operación.

Para mayor información acerca de procesos judiciales, administrativos o arbitrales de Pinfra, consulte la Sección “II. La Compañía – Actividades de la Compañía – Procedimientos legales y administrativos” del Reporte Anual de Pinfra, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV.

Asimismo, se hace constar que a la fecha del presente reporte anual, el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, o si pudiera declararse o ha sido declarado en concurso mercantil.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

El Fideicomitente es una entidad de reciente creación sin antecedentes operativos por lo que no está involucrado en procesos judiciales, administrativos o arbitrales algunos.

De tiempo en tiempo Pinfra, la sociedad controladora del grupo empresarial al que pertenece el Fideicomitente, se ve involucrado en ciertos procedimientos legales que forman parte del curso habitual de sus operaciones, incluyendo demandas de orden laboral que en su opinión no tienen un efecto significativo en sus actividades, situación financiera o resultados de operación.

Para mayor información acerca de procesos judiciales, administrativos o arbitrales de Pinfra, consulte la Sección “II. La Compañía – Actividades de la Compañía – Procedimientos legales y administrativos” del Reporte Anual de Pinfra, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado a la BMV.

Asimismo, se hace constar que a la fecha del presente reporte anual, el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, o si pudiera declararse o ha sido declarado en concurso mercantil.

Administradores y tenedores de los certificados:

Administrador Único

La dirección y administración del Fideicomitente está a cargo de un Administrador Único, quien durará en su cargo 1 año a partir de la fecha de su nombramiento y podrá ser reelecto por términos sucesivos. El Administrador Único del Fideicomitente será designado por mayoría simple de los votos de los accionistas en una asamblea general ordinaria de accionistas. Conforme a los estatutos sociales del Fideicomitente, el Administrador Único tendrá, las siguientes facultades: (i) poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades, generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, (ii) poder general para actos de administración, (iii) poder general para actos de dominio, (iv) poder para suscribir, emitir, girar, aceptar, garantizar, endosar y, negociar toda clase de títulos de crédito, (v) facultades para abrir, cancelar y administrar cuentas bancarias y de inversión, (vi) nombrar a los directores y gerentes del Fideicomitente, a los apoderados y agentes; (vii) convocar asambleas de accionistas y ejecutar sus cuerdos, (viii) otorgar, sustituir y revocar las facultades conferidas, (ix) obtener financiamiento y celebrar todo tipo de operaciones de crédito, y (x) celebrar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social del Fideicomitente.

A la fecha del Reporte Anual, el Administrador Único del Fideicomitente es el señor Alfredo Jorge García Ávila, mismo que fue designado en el día 19 de julio de 2016, según se establece en la escritura pública en la que consta la constitución del Fideicomitente.

Accionistas Principales

Los únicos accionistas del Fideicomitente son Pinfra y GCM. Pinfra, es titular de las acciones representativas del 99% del capital social por lo que controla directamente al Fideicomitente.

Los accionistas del Fideicomitente participan en el capital social de la siguiente forma:

Accionista	Acciones	Capital Pagado	Porcentaje del Capital Social
Pinfra	990	\$990.00	99%
GCM	10	\$10.00	1%
Total	1,000	\$1,000.00	100%

Al 31 de diciembre de 2018, los tenedores de certificados bursátiles del propio Fideicomiso, se integran de la siguiente forma:

	Certificados Bursátiles	Porcentaje
Pinfra	282,639,149	35.1%
GCM	121,131,064	15.0%
Público inversionista	402,158,356	49.9%
Total	805,928,569	100.0%

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

BRACHO GONZÁLEZ CARLOS AUGUSTO		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2016-10-11		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
INDEFINIDO	INTEGRANTE INICIAL DEL COMITÉ TÉCNICO Y DEL COMITÉ DE CONFLICTOS	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional		
El señor Bracho, en 2014, fue nombrado fiduciario de GEE Three, LGB; una institución fiduciaria británica, la cual tiene bajo su administración activos por USD 700 millones de dólares. El señor Bracho obtuvo el título de contador público en la Universidad Iberoamericana y una maestría en finanzas de la Universidad de Rhode Island. Adicionalmente, el señor Bracho ha sido miembro de diversos consejos, entre los cuales se encuentra Banca Serfin y Compañía Hulera Euzkadi. Actualmente, participa activamente en los comités ejecutivos y consejos de administración de diversas compañías, tales como: Hoteles City Express, Financiamiento Progresemos, Grupo Petroquímico BETA, Sportium y N+1 Mercapital, un fondo de capital privado español.		

BARAJAS CUMMINGS FAUSTO		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2016-10-11		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
INDEFINIDO	INTEGRANTE INICIAL DEL COMITÉ TÉCNICO Y DEL COMITÉ DE CONFLICTOS	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional		
El señor Fausto Barajas actualmente se desempeña como socio director de la empresa G.I. Moen especializada en asesorar empresas para el desarrollo y gestión de nuevos proyectos de infraestructura. Previo a formar parte de G.I. Moen, el señor Barajas fue director de relaciones gubernamentales e institucionales de Banco HSBC y director general de la Fundación Desarrollo Humano Sustentable A.C. Asimismo, el señor Barajas se desempeñó en diversos cargos públicos incluyendo como Subsecretario de Infraestructura, secretario técnico del gabinete de infraestructura y turismo de la Presidencia de la República y subdirector de Planeación Económica y Gerente de Planeación y Evaluación del Desempeño Económico de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX. El señor Barajas cuenta con una licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y una maestría en economía por la London School of Economics, así como una maestría en Asuntos Internacionales con especialización en Finanzas y Negocios por la Universidad de Columbia en Nueva York.		

ZABLUDOVSKY KUPER JAIME		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2016-10-11		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)

INDEFINIDO	INTEGRANTE INICIAL DEL COMITÉ TÉCNICO Y DEL COMITÉ DE CONFLICTOS	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional		
El señor Zabludovsky se desempeña como Presidente del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, y es miembro de las juntas directivas de Información Digital VERTICE, Cala de Ulloa, Grupo Xignux, Fibra Hotel y Aseguradora Patria. Además, desde 2005, es socio fundador y vicepresidente de IQOM Inteligencia Comercial. El señor Zabludovsky recibió su licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y su Maestría y PH.D. en economía por la Universidad de Yale		

No Independientes [Miembro]

PEÑALOZA ALANIS DAVID		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2016-10-11		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
INDEFINIDO	INTEGRANTE INICIAL DEL COMITÉ TÉCNICO	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional		
El señor Peñaloza Alanís es el actual presidente del consejo de administración y director general de Pinfra. Anteriormente, el señor Peñaloza Alanís trabajó en Soci�t� G�n�rale, GBM y Serfin. El se�or Pe�aloza Alan�s cuenta con un t�tulo en Contadur�a por la Universidad An�huac y un Posgrado en Administraci�n de Empresas por la Universidad Harvard.		

CESARMAN KOLTENIUK CARLOS		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2016-10-11		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
INDEFINIDO	INTEGRANTE INICIAL DEL COMITÉ TÉCNICO	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional		
El señor Césarman es Consejero, Director Corporativo de Finanzas y Director de Relaciones con Inversionistas de Pinfra. Anteriormente, el señor Césarman trabajó en Industrias Campos Hermanos y fundó Inovamed, una empresa de administración dedicada al sector salud. Actualmente, es catedrático del Departamento de Administración de Empresas y Economía de la Universidad Iberoamericana. El señor Césarman cuenta con un título de Licenciatura en Economía por la Universidad Anáhuac.		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

VALLE ALVAREZ LUIS FERNANDO			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2016-10-11	NO APLICA		
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
INDEFINIDO		DIRECTOR GENERAL	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional			
El señor Valle es el Director Corporativo de Inversión y Finanzas de Pinfra. Además, cuenta con 25.5 años de experiencia en el sector infraestructura, habiendo trabajado previamente en Grupo Aeroportuario del Pacifico, Grupo Aeroportuario del Sureste y Grupo Tribasa. El señor Valle cuenta con un título de Licenciatura en Economía por la Universidad Iberoamericana			

PINEDA ALTAMIRANO ANGEL			
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Propietario	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación	Tipo de asamblea		
2016-10-11	NO APLICA		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	

INDEFINIDO	DIRECTOR FINANCIERO	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional		
El señor Pineda es el Director Administrativo de Pinfra. Tiene 18.5 años de experiencia en la administración, operación y manejo de proyectos concesionados, habiendo iniciado su carrera en Pinfra como gerente administrativo de la operadora en 1998. El señor Pineda cuenta con un título de Licenciatura en Contaduría por el Centro Universitario Grupo Sol		

CAJIGA CASTILLO HUGO		
Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre		Propietario
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2016-10-11	NO APLICA	
Período por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
INDEFINIDO	DIRECTOR JURÍDICO	2 AÑOS 5 MESES
Información adicional		
El señor Cajiga es el Abogado General de Pinfra. En el pasado, fungió como Director Jurídico de Grupo GOMO y Subgerente Jurídico de GBM. Fue catedrático de la maestría en derecho en la Universidad Iberoamericana; y del programa de derecho bursátil y financiero de la Escuela Bancaria y Comercial. El señor Cajiga cuenta con un título de Abogado con Especialidad en Derecho Fiscal por la Escuela Libre de Derecho		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:	62
Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes:	0
Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:	38
Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:	0
Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

No aplica. El Fideicomitente es una sociedad sin empleados propios.

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

CARLOS AUGUSTO BRACHO GONZALEZ	
Tipo de Subcomité al que pertenece	COMITÉ DE CONFLICTOS
Designación [Sinopsis]	

Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2016-10-11	NO APLICA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
INDEFINIDO	Hombre
Información adicional	
El señor Bracho, en 2014, fue nombrado fiduciario de GEE Three, LGB; una institución fiduciaria británica, la cual tiene bajo su administración activos por USD 700 millones de dólares. El señor Bracho obtuvo el título de contador público en la Universidad Iberoamericana y una maestría en finanzas de la Universidad de Rhode Island. Adicionalmente, el señor Bracho ha sido miembro de diversos consejos, entre los cuales se encuentra Banca Serfin y Compañía Hulera Euzkadi. Actualmente, participa activamente en los comités ejecutivos y consejos de administración de diversas compañías, tales como: Hoteles City Express, Financiamiento Progresemos, Grupo Petroquímico BETA, Sportium y N+1 Mercapital, un fondo de capital privado español	

JAIME ZABLUDOVSKY KUPER	
Tipo de Subcomité al que pertenece	COMITÉ DE CONFLICTOS
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2016-10-11	NO APLICA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
INDEFINIDO	Hombre
Información adicional	
El señor Zabludovsky se desempeña como Presidente del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, y es miembro de las juntas directivas de Información Digital VERTICE, Cala de Ulloa, Grupo Xignux, Fibra Hotel y Aseguradora Patria. Además, desde 2005, es socio fundador y vicepresidente de IQOM Inteligencia Comercial. El señor Zabludovsky recibió su licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y su Maestría y PH.D. en economía por la Universidad de Yale.	

FAUSTO BARAJAS CUMMINGS	
Tipo de Subcomité al que pertenece	COMITÉ DE CONFLICTOS
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de Asamblea (En su caso)
2016-10-11	NO APLICA
Periodo por el cual fueron electos	Sexo (Hombre /Mujer)
INDEFINIDO	Hombre
Información adicional	
El señor Fausto Barajas actualmente se desempeña como socio director de la empresa G.I. Moen especializada en asesorar empresas para el desarrollo y gestión de nuevos proyectos de infraestructura. Previo a formar parte de G.I. Moen, el señor Barajas fue director de relaciones gubernamentales e institucionales de Banco HSBC y director general de la Fundación Desarrollo Humano Sustentable A.C. Asimismo, el señor Barajas se desempeñó en diversos cargos públicos incluyendo como Subsecretario de Infraestructura, secretario técnico del gabinete de infraestructura y turismo de la Presidencia de la República y subdirector de Planeación Económica y Gerente de Planeación y Evaluación del Desempeño Económico de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX. El señor Barajas cuenta con una licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y una maestría en economía por la London School of Economics, así como una maestría en Asuntos Internacionales con especialización en Finanzas y Negocios por la Universidad de Columbia en Nueva York.	

[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

El Fideicomiso se constituyó el 11 de octubre de 2016, es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, cuyo fin primordial es invertir en acciones representativas del capital social de personas morales mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. A la fecha, el activo principal del Fideicomiso son las 175,500,270 acciones representativas de aproximadamente el 44.40% del capital social de PACSA, cuyo activo principal es la Concesión de la Autopista México-Toluca; 163,753,399 acciones representativas del 42.71% del capital social de DGC, cuyo activo principal son los Derechos Cedidos de la Autopista Peñón-Textcoco; 4,124,294 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Ecatepec, cuyo activo principal es la Concesión de la Carretera Ecatepec-Pirámides; 2,062,147 acciones representativas 29.20% del capital social de NewCo Oriente, cuyo activo principal es la Concesión para el Paquete Carretero Oriente; y 8,248,588 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Atlixco, cuyo activo principal es la Concesión para la Autopista Atlixco. PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco son todas subsidiarias de Pinfra, y al momento de su constitución son Sociedades Elegibles cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Sin embargo, el Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de que el Fideicomiso adquiriera acciones de otras Sociedades Elegibles.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 son los siguientes:

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,
Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

Activos	Nota	2018	2017	2016
<i>A corto plazo:</i>				
Efectivo y equivalentes		\$ 3,632,282	\$ 4,648,569	\$ 4,431
Pagos anticipados		<u>1,179</u>	<u>2,068</u>	<u>-</u>
		3,633,461	4,650,637	4,431
<i>A largo plazo:</i>				
Inversión en acciones de asociadas	7	<u>19,879,799</u>	<u>18,846,017</u>	<u>11,785,656</u>
<u>Total de activo</u>		<u>\$ 23,513,260</u>	<u>\$ 23,496,654</u>	<u>\$ 11,790,087</u>
Pasivos				
<i>Pasivo circulante:</i>				
Cuentas por pagar a partes relacionadas		\$ 84,367	\$ 39,059	\$ -
Proveedores e impuestos por pagar		<u>37</u>	<u>619</u>	<u>-</u>
<u>Total de pasivo</u>		84,404	39,678	-
Patrimonio de los fideicomitentes				
Aportación de los fideicomitentes	8	23,352,682	23,353,900	11,635,831
Resultados acumulados		<u>76,174</u>	<u>103,076</u>	<u>154,256</u>
<u>Total de patrimonio</u>		<u>23,428,856</u>	<u>23,456,976</u>	<u>11,790,087</u>
<u>Total de pasivos y patrimonio</u>		<u>\$ 23,513,260</u>	<u>\$ 23,496,654</u>	<u>\$ 11,790,087</u>

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,
Fiduciario)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016
 (En miles de pesos)

	Nota	2018	2017	2016
Ingresos:				
Método de participación y otros	8	\$ 1,235,722	\$ 704,305	\$ 154,219
Productos financieros		<u>1,687</u>	<u>3,737</u>	<u>69</u>
		1,237,409	708,042	154,288
Egresos:				
Gastos de administración – Honorarios y otros		<u>17,025</u>	<u>18,711</u>	<u>32</u>
Utilidad neta		<u>\$ 1,220,384</u>	<u>\$ 689,331</u>	<u>\$ 154,256</u>

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016

(En miles de pesos)

	Aportación de los fideicomitentes	Resultados acumulados	Total de patrimonio
11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) – aportaciones al patrimonio en efectivo	\$ 11,635,831	\$ -	\$ 11,635,831
Utilidad neta del periodo	-	154,256	154,256
Saldos al 31 de diciembre de 2016	11,635,831	154,256	11,790,087
Aportaciones al patrimonio en efectivo, netas de gastos de emisión	11,974,676	-	11,974,676
Reducción de patrimonio	(256,607)	-	(256,607)
Decreto de dividendos	-	(740,511)	(740,511)
Utilidad neta del año	-	689,331	689,331
Saldos al 31 de diciembre de 2017	23,353,900	103,076	23,456,976
Reducción de patrimonio	(1,218)	-	(1,218)
Decreto de dividendos	-	(1,247,286)	(1,247,286)
Utilidad neta del año	-	1,220,384	1,220,384
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 23,352,682	\$ 76,174	\$ 23,428,856

Fideicomiso Irrevocable No. F/2886**(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)****Estados de flujos de efectivo**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016

(En miles de pesos)

(Método directo)

	2018	2017	2016
Actividades de operación:			
Pagos de gastos de administración	\$ (15,838)	\$ (18,092)	\$ (32)
Productos financieros recibidos	1,687	3,737	69
Pagos anticipados	(1,351)	(2,068)	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>308,268</u>	<u>39,059</u>	<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	292,766	22,636	37
Actividades de inversión:			
Reembolso de capital de asociadas	352,703	306,272	-
Dividendos pagados de asociadas	936,890	718,820	-
Inversión en acciones en el capital de asociadas	<u>(1,351,360)</u>	<u>(7,381,148)</u>	<u>(11,631,437)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(61,767)	(6,356,056)	(11,631,437)
Actividades de financiamiento:			
Pago de dividendos	(1,247,286)	(740,511)	-
Reducción del patrimonio	-	(256,607)	-
Aportaciones al patrimonio en efectivo	<u>-</u>	<u>11,974,676</u>	<u>11,635,831</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(1,247,286)	10,977,558	11,625,831
(Decremento) incremento de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,016,287)	4,644,138	4,431
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>4,648,569</u>	<u>4,431</u>	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$ 3,632,282</u>	<u>\$ 4,648,569</u>	<u>\$ 4,431</u>

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso no ha asumido endeudamiento o celebrado contrato de crédito alguno.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

A continuación, se presenta un análisis de los resultados de operación del Fideicomiso.

Panorama General

El Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 fue constituido el 11 de octubre de 2016, son partes integrantes del mismo: 1) Infraestructura Viable, S.A. de C.V. como fideicomitente y administrador, 2) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario y 3) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común; los fideicomisarios en primer lugar son los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura ("CBFEs") Serie "L" y los fideicomisarios en segundo lugar son los tenedores de CBFEs Serie "C", conforme se detalla más adelante.

El Fideicomiso, es un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura ("FIBRA E"), que califica para ser tratado como una entidad transparente en México para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los tenedores de sus CBFEs y el Fideicomiso no está sujeto a Impuesto Sobre la Renta en México. Para mantener el estado como FIBRA E el Fideicomiso debe distribuir anualmente al menos el 95% de su resultado fiscal neto a los tenedores de sus CBFEs.

El propósito principal del Fideicomiso es la inversión en acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E vigentes a la fecha del Contrato de Fideicomiso y cuya actividad exclusiva consista en: 1) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentre en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y 2) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Principales factores que afectan los resultados de operación del Fideicomiso

La principal fuente de pago de las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de los CBFEs son los montos que obtenga el Fideicomiso como distribuciones de capital de las Sociedades Elegibles, incluyendo a PACSA, de las que sea accionista y que forman parte de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

En cumplimiento de las "Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E", el Fideicomiso debe distribuir cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso.

Descripción de las principales partidas

Ingresos

El rubro de Ingresos se integra por Aportación Inicial, recursos de las ofertas de Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Acciones de Sociedades Elegibles; ingresos de las Sociedades Elegibles; por rendimientos de las Inversiones Permitidas, CBFEs emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio

Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y del Contrato de Fideicomiso; cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles; cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Egresos

El rubro de Egresos se integra por importes de las Distribuciones; costos del Administrador, Representante Común, Fiduciario, Auditor Externo; gastos colocación las ofertas de Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Acciones de Sociedades Elegibles; gastos, comisiones y costos incurridos por el Fideicomiso en relación con la tenencia y desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles; costos de administración, operación, comercialización y monitoreo de los proyectos de inversión en infraestructura relacionados con las mismas, incluyendo sin limitación, cualesquier gastos financieros, legales, contables, de asesoría y consultoría incurridos en relación con los mismos; comisiones por intermediación, gastos de custodia, otras comisiones por servicios prestados por bancos y cualesquier otras comisiones, costos y gastos incurridos en relación con las Sociedades Elegibles en las que el Fideicomiso invierta; pagos de principal e intereses, comisiones y gastos relacionados con cualesquier Endeudamiento del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado a la estructuración de dicho Endeudamiento, así como pagos de cualesquier garantía otorgada por el Fideicomiso; gastos de litigios, seguros de responsabilidad para directores y funcionarios, o cualesquier otros gastos extraordinarios relacionados con las actividades del Fideicomiso; gastos de venta, extinción y liquidación del Fideicomiso ; cualesquier impuestos (incluyendo IVA), o cualesquier pagos a entidades gubernamentales determinados en contra de Fideicomiso, así como todos los gastos incurridos en relación con auditorías, investigación, negociación o revisión fiscal del Fideicomiso; los gastos necesarios para mantener la inscripción de los CBFes en el RNV, el listado de los CBFes aplicables en la BMV y el depósito de los Títulos en Indeval; los gastos relacionados con el otorgamiento de los poderes conforme al Contrato de Fideicomiso Distribuciones.

En el ejercicio 2018 se tuvieron ingresos por el método de participación en el resultado de asociadas PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo ASM, los cuales ascendieron a \$ 1,235,722 Miles de Pesos, asimismo se obtuvieron ingresos por productos financieros, principalmente rendimientos por las inversiones en valores ascendieron a \$ 1,687 Miles de Pesos, se erogaron \$ 17,025 Miles de Pesos en gastos de administración, alcanzando una utilidad neta de \$ 1,220,384 Miles de Pesos.

Preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Principales políticas contables

Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

- i. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.
- ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable

de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: activos financieros 'a valor razonable con cambios a través de resultados' ("FVTPL", por sus siglas en inglés), inversiones 'conservadas al vencimiento', activos financieros 'disponibles para su venta' ("AFS", por sus siglas en inglés) y 'préstamos y cuentas por cobrar'. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

Los activos financieros del Fideicomiso consisten en efectivo.

- Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo que sirve para la distribución del gasto/ingreso financiero (costo amortizado) a lo largo del período cubierto por un instrumento financiero valuado a su costo amortizado. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros que se estima cobrar o pagar (incluyendo comisiones y gastos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto), respecto al importe neto en libros del activo o del pasivo financiero a la fecha de reconocimiento inicial.

Efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal.

Inversión en acciones

Corresponden al 44.40% del capital social de PACSA, cuyo activo principal es la Concesión de la Autopista México-Toluca; 163,753,399 acciones representativas del 42.71% del capital social de DGC, cuyo activo principal son los Derechos Cedidos de la Autopista Peñón-Textcoco; 4,124,294 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Ecatepec, cuyo activo principal es la Concesión de la Carretera Ecatepec-Pirámides; 2,062,147 acciones representativas 29.20% del capital social de NewCo Oriente, cuyo activo principal es la Concesión para el Paquete Carretero Oriente; y 8,248,588 acciones representativas del 29.20% del capital social de NewCo Atlixco, cuyo activo principal es la Concesión para la Autopista Atlixco. PACSA, DGC, NewCo

Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco son todas subsidiarias directa o indirectamente de Pinfra.

Los resultados y los activos y pasivos se incorporan a los estados financieros utilizando el método de participación.

Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso califica y pretende mantener la calificación como Fibra-E para fines del Impuesto Sobre la Renta, y, por lo tanto, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad.

Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se incrementa con la aportación inicial, aportaciones y recursos adicionales, derechos fideicomitidos y los rendimientos obtenidos por las inversiones en valores. Se presenta una disminución al patrimonio por los reembolsos de remanentes realizados al Fideicomitente.

Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Juicios críticos al aplicar las políticas contables

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

Impuestos a la utilidad

Para continuar calificando como Fibra-E para efectos de Impuesto Sobre la Renta el Fideicomiso debe cumplir con diversos requisitos de dicho régimen fiscal, que se refieren a cuestiones tales como la distribución anual de al menos el 95% de su resultado fiscal. A juicio del Fideicomiso continuará calificando bajo el régimen fiscal de Fibra-E. El Fideicomiso no reconoce impuestos a la utilidad corrientes ni diferidos.

Patrimonio

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por la emisión de los CBFES, los cuales se destinaron a realizar una inversión en acciones representativas del capital social de PACSA, sociedad mexicana, residente en México, titular de la Concesión para construir, explotar, conservar y mantener la Autopista México-Toluca, o de cualquier otra Sociedad Elegible, en el entendido, que al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido directamente en dichas acciones.

Distribuciones

De acuerdo a la cláusula novena del contrato de constitución, el Fideicomiso realizará distribuciones a los tenedores de los CBFEs cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente. El monto distribuíble será determinado en función a la Tasa Interna de Retorno (TIR) considerando los siguientes supuestos:

- i) Cuando el pago de la distribución alcance una tasa equivalente al 8.28%, el 100% del monto a distribuir será distribuido a los Tenedores de los CBFE Serie "L"
- ii) Cuando el pago de la distribución alcance una tasa de hasta 150% superior a lo esperado el 75% del monto a distribuir será distribuido a los CBFE Serie "L" y el 25% restante será entregado como remuneración al administrador Infraestructura Viable el cual es tenedor de los CBFE Serie "C".
- iii) Cuando el pago de la distribución alcance una tasa de hasta 300% superior a lo esperado el 75% del monto a distribuir será distribuido a los CBFE Serie "L" y el 50% restante será entregado como remuneración al administrador Infraestructura Viable el cual es tenedor de los CBFE Serie "C".
- iv) Cuando el pago de la distribución alcance una tasa mayor al 300% superior a lo esperado el 75% del monto a distribuir será distribuido a los CBFE Serie "L" y el 50% restante será entregado como remuneración al administrador Infraestructura Viable el cual es tenedor de los CBFE Serie "C".

Impuestos a la utilidad

A fin de cubrir los requisitos del régimen fiscal de Fibra, en términos de lo previsto en el Oficio SAT, conforme a los artículos 187 y 188 de la LISR, el Fideicomiso debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFE Serie "L" del Fideicomiso.

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, el Fideicomiso realizó las siguientes Distribuciones:

Fecha de Pago	Monto pagado en PESOS	Monto pagado por CBFE Serie L	Concepto del pago	CBFEs en circulación
15-mar-18	\$169,294,263.79	\$0.21006112737766	Resultado Fiscal periodo octubre a diciembre de 2017	805,928,569
01-jun-18	\$340,904,591.75	\$0.42299603818859	Resultado Fiscal periodo enero a marzo 2018	805,928,569
17-ago-18	\$353,280,982.58	\$0.43835272277089	Resultado Fiscal periodo abril a junio 2018	805,928,569
05-dic-18	\$383,805,850.21	\$0.47622812364901	Resultado Fiscal periodo julio a septiembre 2018	805,928,569

Resultados de la operación del fideicomiso:

Se tuvieron ingresos por el método de participación en el resultado de asociadas de los resultados de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo ASM, los cuales ascendieron a \$ 1,235,722 Miles de Pesos, asimismo se obtuvieron ingresos por productos financieros, principalmente rendimientos por las inversiones en valores ascendieron a \$ 1,687 Miles de Pesos, se erogaron \$ 17,025 Miles de Pesos en gastos de administración, alcanzando una utilidad neta de \$ 1,220,384 Miles de Pesos.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Históricamente, las principales fuentes de liquidez de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo ASM han sido, respectivamente, los flujos de efectivo generados por la operación de la Autopista México-Toluca, la Autopista Peñón-Texcoco, la carretera Ecatepec-Pirámides, las carreteras del Paquete Carretero Oriente y la autopista Atlixco; además de los recursos derivados de la bursatilización de los derechos de cobro de peaje o financiamientos obtenidos con relación a estas autopistas.

La administración de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo ASM consideran que los flujos de efectivo generados por la operación serán suficientes como fuente de liquidez futura.

En el futuro, PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo ASM podrían evaluar otras fuentes de financiamiento adicionales dependiendo de las condiciones del mercado, incluyendo sin limitación estructuras como la implementada con motivo de la Oferta.

Control Interno del fideicomiso:

El Administrador, PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, NewCo ASM, analizan el establecimiento de un control interno que otorgue una seguridad razonable de que las transacciones se efectúan y se registran conformidad

con lo establecido por la administración, así como con los lineamientos generales, criterios y normas de información financiera aplicables.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

A continuación, se presenta de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM el Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados no auditados al 31 de diciembre de 2018.

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		DICIEMBRE
<u>Circulante</u>		
Caja y Bancos	\$	84,609
Inversiones en Valores		218,123
Fondos en Fideicomisos		605
Fondos en Fideicomisos Restringidos		2,799,169
Clientes		105,387
Impuestos a Favor		71,756
Cuentas por Cobrar Filiales		11,679
Pagos Anticipados		17,897
		3,309,225
No Circulante		
Fondos en Fideicomisos L.P. Restringidos		6,452
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto		47,485
Inversión en Concesiones Neto		6,122,391
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto		4,259
Depositos en Garantia		120
Intereses por Devengar		19,081
Total del Activo		9,509,013
PASIVO		
<u>A Corto Plazo:</u>		
Proveedores		23,191
Impuestos por pagar y gastos		40,256
Cuentas por Pagar Afiliadas		104,059
Reservas y Provisiones		9,726
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas L.P.		462,869
		640,101
Total del Pasivo		640,101
CAPITAL CONTABLE		
<u>Capital Contribuido</u>		
Capital social		
Nominal		3,651,513
Actualización		87,839
Prima en Suscripción de Acciones		9,249,835
Total Capital Contribuido		12,989,187
<u>Capital Ganado</u>		
Reserva legal		117,911
Resultados Acumulados		(6,283,357)
Resultado del Ejercicio		2,045,171
Total Capital Ganado (Pérdido)		(4,120,275)
Total del Capital Contable		8,868,912
Total Pasivo y Capital		9,509,013

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Cifras en miles de pesos)

	DICIEMBRE
Ingresos por:	
Ingresos por servicios	\$ 2,393,764
SUMA	2,393,764
Costos de:	
Costos por servicios	539,161
SUMA	539,161
Utilidad Bruta	1,854,603
Gastos generales:	
Gastos de administración	891
Otros ingresos	(359)
Utilidad de Operación	1,854,071
Costo Integral de Financiamiento:	
Gastos financieros	50,813
Resultado cambiario	116
Productos financieros	(242,029)
	(191,100)
Utilidad Neta	<u>2,045,171</u>

DESARROLLO GLOBAL DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		DICIEMBRE
<u>Circulante</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	750,488
Documentos por Cobrar		1,669,401
Impuestos a Favor		31,079
IVA Acreditado Pendiente de Pago		3,549
Pagos Anticipados		94
		2,454,611
<u>No Circulante</u>		
Maquinaria y Equipo Neto		4,579
Inversión en Concesiones Neto		2,174,545
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto		324
Intereses por Devengar		3,091
Total del Activo		4,637,150
PASIVO		
<u>A Corto Plazo:</u>		
Cuentas por Pagar		7,744
Acreedores diversos		9,535
Cuentas por Pagar Afiliadas		18,088
Reservas y Provisiones		3,847
		39,214
Total del Pasivo		39,214
CAPITAL CONTABLE		
<u>Capital Contribuido</u>		
Capital social		
Nominal		383,408
Prima en Suscripción de Acciones		3,780,724
Total Capital Contribuido		4,164,132
<u>Capital Ganado</u>		
Resultados Acumulados		(135,510)
Resultado del Ejercicio		569,314
Total Capital Ganado (Pérdido)		433,804
Total del Capital Contable		4,597,936
Total Pasivo y Capital		4,637,150

DESARROLLO GLOBAL DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****(Cifras en miles de pesos)**

	DICIEMBRE
Ingresos por:	
Ingresos por servicios	\$ 635,681
SUMA	635,681
Costos de:	
Costos por servicios	124,149
SUMA	124,149
Utilidad Bruta	511,532
Gastos generales:	
Gastos de administración	719
Utilidad de Operación	510,813
Costo Integral de Financiamiento:	
Resultado Cambiario	(30)
Productos financieros	(58,471)
	(58,501)
Utilidad Neta	569,314

PROMOTORA DE CARRETERAS ECATEPEC PIRÁMIDES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	DICIEMBRE
<u>Circulante</u>	
Caja y Bancos	\$ 212
Inversiones en Valores	931,517
Fondos en Fideicomisos	65,680
Fondos en Fideicomisos Restringidos	1,557
Documentos por Cobrar	1,901,216
Impuestos por recuperar y otros	8,470
Cuentas por Cobrar Filiales	175,132
Anticipo a Proveedores	3,183
	3,086,967
<u>No Circulante</u>	
Inversión en Concesiones Neto	4,006,971
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	652
Intereses por Devengar	1,646
Total del Activo	7,096,236
PASIVO	
<u>A Corto Plazo:</u>	
Proveedores	7,198
Impuesto y gastos Acumulados	9,853
Cuentas por Pagar Afiliadas	309,920
Reservas y Provisiones	35,322
	362,293
Total del Pasivo	362,293
CAPITAL CONTABLE	
<u>Capital Contribuido</u>	
Capital social	
Nominal	14,124
Prima en Suscripción de Acciones	4,079,428
Total Capital Contribuido	4,093,552
<u>Capital Ganado</u>	
Resultados Acumulados	1,818,034
Resultado del Ejercicio	822,357
Total Capital Ganado (Pérdido)	2,640,391
Total del Capital Contable	6,733,943
Total Pasivo y Capital	7,096,236

PROMOTORA DE CARRETERAS ECATEPEC PIRÁMIDES, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****(Cifras en miles de pesos)**

	DICIEMBRE
Ingresos por:	
Ingresos por servicios	\$ 889,272
SUMA	889,272
Costos de:	
Costos por servicios	152,406
SUMA	152,406
Utilidad Bruta	736,866
Gastos generales:	
Gastos de administración	415
Otros ingresos	(3,693)
Utilidad de Operación	740,144
Costo Integral de Financiamiento:	
Gastos financieros	480
Resultado cambiario	-
Productos financieros	(82,693)
	(82,213)
Utilidad Neta	<u>822,357</u>

PROMOTORA PP, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		DICIEMBRE
<u>Circulante</u>		
Caja y Bancos	\$	179
Inversiones en Valores		57,410
Fondos en Fideicomisos		377
Fondos en Fideicomisos Restringidos		272,863
Impuestos por recuperar y otros		5,779
Cuentas por Cobrar Filiales		690
		337,298
<u>No Circulante</u>		
Maquinaria y Equipo Neto		21,034
Inversión en Concesiones Neto		2,408,309
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto		3,816
Depositos en Garantía		182
Total del Activo		2,770,639
PASIVO		
<u>A Corto Plazo:</u>		
Proveedores		3,890
Porción circulante de certificados Bursátiles por pagar		115,647
Impuestos y Gastos Acumulados		33,664
Cuentas por Pagar Afiliadas		43,952
Intereses por Pagar		12,906
Reservas y Provisiones		34,171
		244,230
<u>Suma a Largo Plazo</u>		
Derechos de cobro fideicomitidos (Bursatilizaciones)		1,030,447
		1,030,447
Total del Pasivo		1,274,677
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		
Capital social		
Nominal		7,062
Prima en Suscripción de Acciones		3,492,544
Total Capital Contribuido		3,499,606
<u>Capital Ganado</u>		
Resultados Acumulados		(2,362,265)
Resultado del Ejercicio		358,621
Total Capital Ganado (Pérdido)		(2,003,644)
Total del Capital Contable		1,495,962
Total Pasivo y Capital		2,770,639

PROMOTORA PP, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Y DEL TERCER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018****(Cifras en miles de pesos)**

	DICIEMBRE
Ingresos por:	
Ingresos por servicios	\$ 670,289
SUMA	670,289
Costos de:	
Costos por servicios	242,206
SUMA	242,206
Utilidad Bruta	428,083
Gastos generales:	
Gastos de administración	708
Utilidad de Operación	427,375
Costo Integral de Financiamiento:	
Gastos financieros	99,180
Productos financieros	(30,426)
	68,754
Utilidad Neta	358,621

CONCESIONARIA A SM, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		DICIEMBRE
<u>Circulante</u>		
Caja y Bancos	\$	222
Inversiones en Valores		73,854
Fondos en Fideicomisos Restringidos		103,858
Impuestos por Recuperar		8,338
Cuentas por Cobrar Filiales		295
Anticipo a Proveedores		28
		186,595
<u>No Circulante</u>		
Maquinaria y Equipo Neto		4,161
Inversión en Concesiones Neto		702,819
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto		706
Gastos Anticipados		21
Intereses por Devengar		3,491
Total del Activo		897,793
PASIVO		
<u>A Corto Plazo:</u>		
Porción circulante de certificados Bursátiles por pagar		52,298
Cuentas por Pagar		11,271
Acreedores diversos		1,466
Cuentas por Pagar Afiliadas		17,947
Intereses por Pagar		3,868
Reservas y Provisiones		20,998
		107,848
<u>Suma a Largo Plazo</u>		
Derechos de cobro fideicomitidos (Bursatilizaciones)		519,802
Total del Pasivo		627,650
CAPITAL CONTABLE		
<u>Capital Contribuido</u>		
Capital social		
Nominal		28,249
Prima en Suscripción de Acciones		110,983
Total Capital Contribuido		139,232
<u>Capital Ganado</u>		
Resultados Acumulados		(56,604)
Resultado del Ejercicio		187,515
Total Capital Ganado (Pérdido)		130,911
Total del Capital Contable		270,143
Total Pasivo y Capital		897,793

CONCESIONARIA ASM, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****(Cifras en miles de pesos)**

	DICIEMBRE
Ingresos por:	
Ingresos por servicios	\$ 287,076
SUMA	287,076
Costos de:	
Costos por servicios	65,638
SUMA	65,638
Utilidad Bruta	221,438
Gastos generales:	
Gastos de administración	663
Utilidad de Operación	220,775
Costo Integral de Financiamiento:	
Gastos financieros	45,936
Productos financieros	(12,676)
	33,260
Utilidad Neta	187,515

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:

El Fideicomiso no tiene estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM, sociedades respecto de las cuales el Fideicomiso participa en su capital social, tienen las siguientes estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

Durante el proceso de preparación de los estados financieros de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM la administración de cada sociedad se vio obligada a juzgar situaciones, aplicar presunciones y efectuar estimaciones en aquellos casos en que la información necesaria para determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos, el importe a reconocerse por concepto de ingresos o la necesidad de revelar la existencia de activos y pasivos contingentes, no es inmediatamente aparente. Por tanto, para llegar a las cifras estimadas reconocidas o reveladas en

sus estados financieros, PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM toman en consideración elementos subjetivos y formula juicios objetivos con base en su experiencia histórica y otros factores que estima relevantes y razonables en vista de las circunstancias. Los resultados de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM en años futuros podrían diferir de los estimados. En el supuesto de que dichas diferencias resulten significativas, los resultados de operación reportados por PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM podrían verse afectados en forma adversa o significativa.

A continuación, se describen las políticas contables aplicables a los activos, pasivos, ingresos o revelaciones de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM que ésta considera críticas.

Amortización de las inversiones efectuadas en sus concesiones

PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM determinaron que las inversiones en sus concesiones constituyen activos intangibles dado que —en términos de los contratos respectivos— dichas inversiones se recuperan por medio de la operación de los activos concesionados, es decir, del cobro de cuotas de peaje. PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM calculan el gasto de amortización relacionado con un activo intangible con base en la capacidad vehicular estimada de cada autopista a lo largo de su vigencia. Para determinar la capacidad vehicular estimada, PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM proyectan el tráfico vehicular durante el plazo completo de vigencia de la concesión con base en estudios del tráfico histórico o, tratándose de zonas que no han reportado patrones de tráfico consistentes en nuevos estudios preparados por expertos internos o independientes. La capacidad vehicular estimada se revisa cuando ello se estima necesario y, en su caso, los cambios en la misma se incluyen en la amortización del activo respectivo en el período contable en que ocurrió el cambio.

Deterioro

Cuando existen indicios de deterioro que apuntan a la posibilidad de que PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM, no logren recuperar el valor en libros de sus activos de larga duración en uso, dicho valor se ajusta a la cantidad que resulte más alta de entre el valor actual de los futuros flujos de efectivo netos generados por el activo respectivo, y el precio de venta neto de dicho activo al momento de su enajenación.

Otras políticas contables críticas

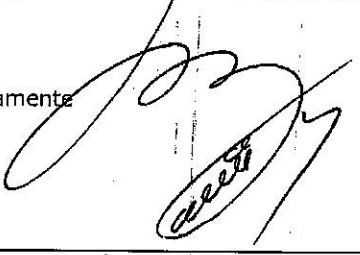
PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo ASM, como parte de sus políticas contables, formula estimaciones para determinar el importe de las reservas de mantenimiento.

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) (el "Fideicomiso Emisor") al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el Anexo "Estados Financieros (Dictaminados)" del presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 28 de abril de 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("ISAs" por sus siglas en inglés).

Asimismo, manifiesto que he leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado para realizar, y no realizó, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Miguel Ángel Del Barrio Burgos
Representante Legal y Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



**Fideicomiso Irrevocable No.
F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución
de Banca Múltiple, Invex
Grupo Financiero, Fiduciario)**

Comunicado de observaciones
conforme al artículo 39 de las
Disposiciones por el año que
terminó el 31 de diciembre de
2018

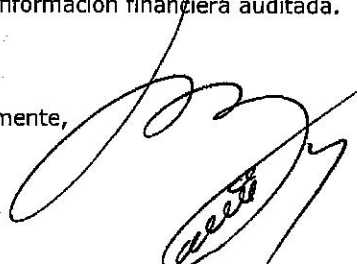


Al Presidente del Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario).

En los términos del artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditor externo de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 del Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)., manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que el Fideicomiso Emisor incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Manifestamos que la información financiera comprendida en el reporte anual coincide con la información financiera auditada.

Atentamente,



C. P. C. Miguel Ángel Del Barrio Burgos
Representante Legal y Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

* * * * *



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2018, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número 2886, bajo el cual se emitieron los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FVIA 16 Y FVIAC 16



Talina Ximena Mora Rojas
Delegado Fiduciario



Enrique Huerta Atriano
Delegado Fiduciario

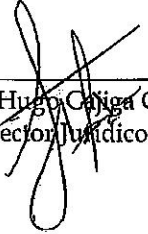
"Los suscritos, manifestamos bajo protesta de decir verdad que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual 2018, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error de los inversionistas."



Luis Fernando Valle Álvarez
Director General



Ángel Pineda Altamirano
Director Financiero



Francisco Hugo Cóniga Castillo
Director Jurídico

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación".

Reporte Anual F/2886 al 31 de diciembre de 2018

FVIA 16 y FVIA C16



Lic. Jacqueline Nayeli Parra Mota

Apoderado

[432000-NBIS4] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional:



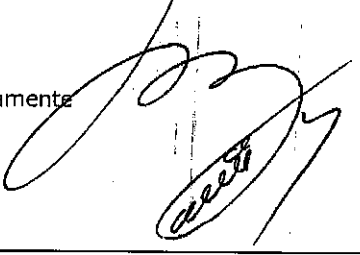
Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) (el "Fideicomiso Emisor") al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el Anexo "Estados Financieros (Dictaminados)" del presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 28 de abril de 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("ISAs" por sus siglas en inglés).

Asimismo, manifiesto que he leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado para realizar, y no realizó, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Miguel Ángel Del Barrio Burgos
Representante Legal y Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



**Fideicomiso Irrevocable No.
F/2886
(Banco Invex, S.A., Institución
de Banca Múltiple, Invex
Grupo Financiero, Fiduciario)**

Comunicado de observaciones
conforme al artículo 39 de las
Disposiciones por el año que
terminó el 31 de diciembre de
2018



Al Presidente del Comité Técnico del
Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario).

En los términos del artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditor externo de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 del Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)., manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que el Fideicomiso Emisor incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Manifestamos que la información financiera comprendida en el reporte anual coincide con la información financiera auditada.

Atentamente,



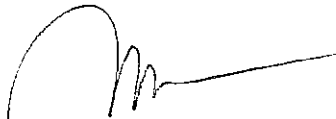
C. P. C. Miguel Ángel Del Barrio Burgos
Representante Legal y Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

* * * * *



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2018, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso identificado con el número 2886, bajo el cual se emitieron los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FVIA 16 Y FVIAC 16



Talina Ximena Mora Rojas
Delegado Fiduciario

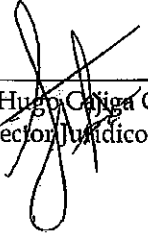


Enrique Huerta Atriano
Delegado Fiduciario

"Los suscritos, manifestamos bajo protesta de decir verdad que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual 2018, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error de los inversionistas."



Luis Fernando Valle Álvarez
Director General

Ángel Pineda Altamirano
Director Financiero

Francisco Hugo Cofre Castillo
Director Jurídico

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación".

Reporte Anual F/2886 al 31 de diciembre de 2018

FVIA 16 y FVIA C16



Lic. Jacqueline Nayeli Parra Mota

Apoderado

Estados Financieros (Dictaminados)

**Fideicomiso Irrevocable
No. F/2886
(Banco Invex, S. A., Institución de
Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario)**

Estados financieros al 31 de
diciembre de 2018, 2017 y por el
periodo comprendido del 11 de
octubre de 2016 (fecha de
constitución) al 31 de diciembre de
2016, e Informe de los auditores
independientes del 28 de abril del
2019



Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo
Financiero, Fiduciario)

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



Informe de los auditores independientes al Comité Técnico y Fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) (el Fideicomiso), que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Cumplimiento con las disposiciones fiscales en materia de Fibra-E

El principal riesgo identificado durante nuestra auditoría, es que no se cumplan las obligaciones emitidas en las disposiciones fiscales para la constitución de este fideicomiso en materia de inversión en energía e infraestructura ("Fibra-E"). Dado que este instrumento de financiamiento es de reciente creación en México pudiera darse el caso que la clasificación otorgada por la administración, para ser considerada un fideicomiso transparente fiscalmente para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta pudiera no ser la correcta de acuerdo a la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 regla 3.21.3.2 y 3.

El esquema de Fibra-E permite al Fideicomiso recibir inversiones y/o monetizar su participación accionaria en proyectos y/o activos de energía e infraestructura, así como aprovechar ciertos beneficios fiscales. De esta forma, todos los resultados fiscales de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los tenedores de sus Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura ("CBFEs") y el Fideicomiso no está sujeto a Impuesto Sobre la Renta en México.

Nuestra revisión incluyó procedimientos enfocados a la revisión de las disposiciones fiscales en materia de Fibra-E, en específico a la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 regla 3.21.3.2 y 3, asegurándonos de su cumplimiento y obteniendo la evidencia de su apego por parte de la administración del Fideicomiso. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría fueron razonables.

Otra información

La administración del Fideicomiso es responsable por la otra información. La otra información comprenderá la información que será incorporada en el Reporte Anual que el Fideicomiso está obligada a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones (las Disposiciones). El Reporte Anual se espera esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresaremos ninguna forma de seguridad sobre ella.

En relación con nuestras auditorías de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido durante las auditorías, o que parezca contener un error material. Cuando leamos el Reporte Anual emitiremos la leyenda sobre la lectura del informe anual, requerida en el Artículo 33 Fracción I, inciso b) numeral 1.2 de las Disposiciones.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso de continuar en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fideicomiso en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.



Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.



Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Miguel Ángel Del Barrio Burgos

Ciudad de México, México

28 de abril de 2019



Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

Activos	Nota	2018	2017	2016
<i>A corto plazo:</i>				
Efectivo y equivalentes		\$ 3,632,282	\$ 4,648,569	\$ 4,431
Pagos anticipados		<u>1,179</u>	<u>2,068</u>	<u>-</u>
		3,633,461	4,650,637	4,431
<i>A largo plazo:</i>				
Inversión en acciones de asociadas	7	<u>19,879,799</u>	<u>18,846,017</u>	<u>11,785,656</u>
Total de activo		<u>\$ 23,513,260</u>	<u>\$ 23,496,654</u>	<u>\$ 11,790,087</u>

Pasivos

<i>Pasivo circulante:</i>				
Cuentas por pagar a partes relacionadas		\$ 84,367	\$ 39,059	\$ -
Proveedores e impuestos por pagar		<u>37</u>	<u>619</u>	<u>-</u>
Total de pasivo		84,404	39,678	-

Patrimonio de los fideicomitentes

Aportación de los fideicomitentes	8	23,352,682	23,353,900	11,635,831
Resultados acumulados		<u>76,174</u>	<u>103,076</u>	<u>154,256</u>
Total de patrimonio		<u>23,428,856</u>	<u>23,456,976</u>	<u>11,790,087</u>
Total de pasivos y patrimonio		<u>\$ 23,513,260</u>	<u>\$ 23,496,654</u>	<u>\$ 11,790,087</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,
Fiduciario)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016
(En miles de pesos)

	Nota	2018	2017	2016
Ingresos:				
Método de participación y otros	8	\$ 1,235,722	\$ 704,305	\$ 154,219
Productos financieros		<u>1,687</u>	<u>3,737</u>	<u>69</u>
		1,237,409	708,042	154,288
Egresos:				
Gastos de administración – Honorarios y otros		<u>17,025</u>	<u>18,711</u>	<u>32</u>
Utilidad neta		<u>\$ 1,220,384</u>	<u>\$ 689,331</u>	<u>\$ 154,256</u>

El Fideicomiso no tiene partidas de otros resultados integrales.

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de cambios en el patrimonio

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016
 (En miles de pesos)

	Aportación de los fideicomitentes	Resultados acumulados	Total de patrimonio
11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) – aportaciones al patrimonio en efectivo	\$ 11,635,831	\$ -	\$ 11,635,831
Utilidad neta del periodo	<u>-</u>	<u>154,256</u>	<u>154,256</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	11,635,831	154,256	11,790,087
Aportaciones al patrimonio en efectivo, netas de gastos de emisión	11,974,676	-	11,974,676
Reducción de patrimonio	(256,607)	-	(256,607)
Distribución de utilidad fiscal	-	(740,511)	(740,511)
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>689,331</u>	<u>689,331</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	23,353,900	103,076	23,456,976
Reducción de patrimonio	(1,218)	-	(1,218)
Distribución de utilidad fiscal	-	(1,247,286)	(1,247,286)
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>1,220,384</u>	<u>1,220,384</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 23,352,682</u>	<u>\$ 76,174</u>	<u>\$ 23,428,856</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable No. F/2886
(Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por el período comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016

(En miles de pesos)

(Método directo)

	2018	2017	2016
Actividades de operación:			
Pagos de gastos de administración	\$ (15,838)	\$ (18,092)	\$ (32)
Productos financieros recibidos	1,687	3,737	69
Pagos anticipados	(1,351)	(2,068)	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>308,268</u>	<u>39,059</u>	<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	292,766	22,636	37
Actividades de inversión:			
Reembolso de capital de asociadas	352,703	306,272	-
Dividendos pagados de asociadas	936,890	718,820	-
Inversión en acciones en el capital de asociadas	<u>(1,351,360)</u>	<u>(7,381,148)</u>	<u>(11,631,437)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(61,767)	(6,356,056)	(11,631,437)
Actividades de financiamiento:			
Pago de dividendos	(1,247,286)	(740,511)	-
Reducción del patrimonio	-	(256,607)	-
Aportaciones al patrimonio en efectivo	<u>-</u>	<u>11,974,676</u>	<u>11,635,831</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(1,247,286)	10,977,558	11,625,831
(Decremento) incremento de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,016,287)	4,644,138	4,431
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>4,648,569</u>	<u>4,431</u>	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$ 3,632,282</u>	<u>\$ 4,648,569</u>	<u>\$ 4,431</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y por el período comprendido del 11 de octubre de 2016 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2016

1. Naturaleza del Fideicomiso, características más importantes y eventos relevantes

a) Constitución del Fideicomiso

El Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) (“el Fideicomiso”) fue constituido el 11 de octubre de 2016, son partes integrantes del mismo: 1) Infraestructura Viable, S. A. de C. V. como fideicomitente y administrador, 2) Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario y 3) Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero como representante común; los fideicomisarios en primer lugar son los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (“CBFEs”) Serie “L” y los fideicomisarios en segundo lugar son los tenedores de CBFEs Serie “C”, conforme se detalla más adelante.

El Fideicomiso no cuenta con personal propio, por lo que la administración y control de sus operaciones se realiza a través de los servicios administrativos proporcionados por el Administrador y el Fiduciario.

El Fideicomiso, es un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura (“FIBRA E”), que califica para ser tratado como una entidad transparente en México para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los tenedores de sus CBFEs y el Fideicomiso no está sujeto a Impuesto Sobre la Renta en México. Para mantener el estado como FIBRA E el Fideicomiso debe distribuir anualmente al menos el 95% de su resultado fiscal neto a los tenedores de sus CBFEs.

El propósito principal del Fideicomiso es la inversión en acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E vigentes a la fecha del Contrato de Fideicomiso y cuya actividad exclusiva consista en: 1) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentre en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y 2) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

b) Emisión de Certificados

Mediante oferta pública realizada por la Fiduciaria el día 12 de octubre de 2016, se llevó a cabo la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía con plenos derechos de voto de la Serie C (los “CBFEs Serie “C”) y simultáneamente los preferentes de la serie “L” CBFEs Serie “L” que tendrán derechos limitados. Los CBFEs Serie “C” se encuentran subordinados en todo momento a los CBFEs Serie “L” respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador.



Incorporación de México - Toluca

El 13 de octubre de 2016, el Fideicomiso adquirió las acciones representativas del 44.4% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V. (PACSA), cuyo activo principal es la “Concesión” de la Autopista México-Toluca que, como titular de la Concesión, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca.

PACSA, es una Sociedad Elegible cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, ya que consiste en la realización en México de un proyecto de inversión en infraestructura implementados a través de concesiones, celebrados entre el sector público, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y PACSA, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de PACSA por parte del Fideicomiso es mayor a 7 años.

Incorporación de Peñón – Texcoco

El 11 de mayo de 2017 a través de Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V. (“DGC”), quien tiene los derechos de explotación y operación de la concesión de la autopista Peñón - Texcoco, realizó una emisión de 140,150,675 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFEs), captando un total de \$4,162,475.

Derivado de dicha emisión de CBFEs el Fideicomiso 2886, llevó a cabo la suscripción y pago de acciones representativas del 42.7% del capital social de DGC por un monto de \$4,090,634. DGC es una entidad que fue constituida con motivo de la escisión de Concesionaria PAC, S. A. de C. V. (CPAC), y al momento de su constitución se convirtió en una sociedad Elegible subsidiaria directa de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V. (“Pinfra”) cuyo activo principal son los derechos cedidos de la concesión de la Autopista Peñón-Texcoco.

La autopista conocida como Peñón-Texcoco se encuentra ubicada en el oriente de la zona metropolitana de la Ciudad de México, uniendo dicha zona con la zona de Texcoco en el Estado de México (la “Autopista Peñón-Texcoco”). La Autopista Peñón-Texcoco tiene una longitud aproximada de 15.6 kilómetros e inicia en el kilómetro 0+320 del circuito metropolitano y termina en el kilómetro 16+380 en el entronque Texcoco, en la ciudad de Texcoco, en el Estado de México. Por su ubicación, la Autopista Peñón-Texcoco ha contribuido al desarrollo del Estado de México al mejorar la comunicación de esta entidad con el puerto de Veracruz. Asimismo, en el ámbito regional es una vía principal de conexión entre el oriente de la Ciudad de México con el municipio de Texcoco, y a nivel nacional forma parte de los principales corredores industriales del centro de la república.

Incorporación de Ecatepec – Pirámides, Atlixco – Jantetelco y Apizaco – Huachinango, Vía – Atlizcayotl y Virreyes – Teziutlán (estas últimas tres en su conjunto denominado el Paquete Puebla)

El 16 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la emisión de 271,275,483 CBFEs, captando un total de \$8,040,605. Derivado de dicha emisión, el Fideicomiso 2886, pagó y suscribió (i) acciones representativas de un porcentaje igual al 29.20% del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.; (ii) acciones representativas de un porcentaje igual al 29.20% del capital social de Promotora PP, S. A. de C. V.; y (iii) acciones representativas de un porcentaje igual al 29.20% del capital social de Concesionaria ASM, S. A. de C. V., mediante la aportación de la cantidad de \$7,884,000 al capital social de dichas compañías.

La principal fuente de pago de las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de los CBFEs son los montos que obtenga el Fideicomiso como distribuciones de capital de las Sociedades Elegibles, de las que sea accionista y que forman parte de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso



En cumplimiento de las “Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E”, el Fideicomiso debe distribuir cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso.

El Fideicomiso es administrado por Infraestructura Viable, S. A. de C. V. (el “Administrador”), (subsidiaria de Pinfra). Pinfra es una sociedad anónima bursátil cuyas acciones se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

c) Adquisición de acciones

El 13 de diciembre de 2018, el Fideicomiso acordó la compra del 100% de las acciones de Concesionaria de Autopistas de Michoacán, S. A. de C. V., (“CAMSA”). Dicha operación surtirá efectos después de la autorización de la operación por la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) y la SCT. Después de la transacción, Pinfra aumentaría su participación en el Fideicomiso del 50.1% al 58.7%.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés).

3. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 – Instrumentos Financieros

En el ejercicio en curso, el Fideicomiso ha aplicado la norma IFRS 9 – Instrumentos Financieros (como se revisó en julio de 2014) y los ajustes relacionados consecuentemente a otras Normas IFRS que son efectivas para el ejercicio que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones de transición de la IFRS 9 le permiten al Fideicomiso a no re expresar los estados financieros comparativos.

Adicionalmente, el Fideicomiso ha adoptado los ajustes de la norma IFRS 7 *Revelaciones de Instrumentos Financieros*: que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018 y al período comparativo.

La Norma IFRS 9 introdujo nuevos requisitos para:

1. La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros,
2. Deterioro de los activos financieros, y
3. Contabilidad de Coberturas.

Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en los Estados consolidados de posición financiera del Fideicomiso se describen a continuación.

El Fideicomiso ha adoptado la IFRS 9 de acuerdo a las disposiciones de transición contempladas en la IFRS 9.

b. *Clasificación y medición de los activos financieros*



La fecha de aplicación inicial es el día 1 de enero de 2018. De la misma manera, el Fideicomiso ha aplicado los requisitos de la IFRS 9 a los instrumentos que siguen reconocidos al 1 de enero de 2018 y no lo ha aplicado a los instrumentos que no fueron reconocidos para el 1 de enero de 2018. Las cantidades comparativas en relación con los instrumentos que continúan siendo reconocidos a la fecha del 1 de enero de 2018 han sido re expresados apropiadamente.

Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren al alcance de la IFRS 9 deben ser medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable, con base en el manejo que el Fideicomiso da a los activos financieros y a los flujos de efectivo contractuales característicos de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que mantiene una Entidad cuyo modelo de negocio tiene el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo, y que poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal, se miden subsecuentemente por costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que retiene una Entidad cuyo modelo de negocio es obtener flujos contractuales de efectivo y vender instrumentos de deuda, y que mantiene flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos al principal y a los intereses del importe de principal pendiente de amortizar, se miden subsecuentemente por valor razonable a través de otros resultados integrales.
- Cualquier otro instrumento de deuda y de inversión de capital se miden a través de valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, el Fideicomiso debe hacer la siguiente elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni la contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- la Entidad puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumpla con el costo amortizado o los criterios Valor razonable a través de resultados integrales medidos en Valor razonable a través de resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente una disparidad contable.

En el año actual, el Fideicomiso no ha designado ninguna inversión en títulos de deuda que cumplan el criterio de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales medidos anteriormente a valor razonable a través de resultados.

Cuando una inversión en títulos de deuda medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos se reclasifica del capital a resultados como un ajuste por reclasificación. Cuando una inversión en capital designada medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos, es transferida a utilidades (déficit) acumulados.

Los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales están sujetos a deterioro. Ver inciso (b) posterior.

Se revisó y evaluó a los activos financieros existentes del Fideicomiso a partir del 1 de enero de 2018 basado en los hechos y circunstancias que existían a esa fecha y se concluyó que la aplicación inicial de la IFRS 9 había generado el siguiente impacto en los activos financieros del Fideicomiso en cuanto a su clasificación y medición

- Las inversiones en títulos reembolsables del Fideicomiso fueron clasificadas como activos financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. Los títulos han sido reclasificados como activos financieros a costo amortizado porque son retenidas dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es



obtener flujos contractuales de efectivo cuyos flujos contractuales de efectivo son únicamente pagos del principal e interés sobre el monto pendiente del principal;

- La inversión del Fideicomiso en bonos corporativos que fueron clasificados como Activos Financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39, han sido clasificados como activos financieros a Valor razonable a través de otros resultados integrales porque son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo y vender bonos, y poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos del principal y del principal pendiente. El cambio en el valor razonable de estos títulos reembolsables continúa acumulándose en la reserva por revaluación de la inversión hasta que sea dado de baja o reclasificado.
- Las inversiones del Fideicomiso en instrumentos de capital (que no son mantenidas para negociación ni para una consideración contingente proveniente de una combinación de negocios) que fueron clasificados previamente como activos financieros disponibles a la venta y que fueron medidos por valor razonable en cada fecha de reporte conforme la IAS 39 han sido designados como Valor Razonable a través de otros resultados integrales. El cambio en el valor razonable continúa acumulándose en la reserva de revaluación de la inversión.
- No hay cambio en la medición de las inversiones de capital del Fideicomiso que son mantenidos para negociación; esos instrumentos continúan midiéndose a Valor Razonable a través de resultados;
- Los activos financieros clasificados como mantenidos para vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar conforme la IAS 39 que eran medidos a costo amortizado, continúan siendo medidos bajo costo amortizado conforme la IFRS 9 mientras se mantengan dentro del modelo de negocio para obtener flujos contractuales de efectivo y estos flujos de efectivo consistan únicamente en los pagos del principal e intereses sobre el monto pendiente del principal.

Ninguna de las otras reclasificaciones de activos financieros ha tenido impacto en la posición financiera del Fideicomiso, ganancias o pérdidas, otros resultados integrales o total de otros resultados integrados en ese año.

c. ***Deterioro de activos financieros***

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 exige un modelo de pérdida crediticia esperado, a diferencia de un modelo de pérdida crediticia bajo requerido bajo la IAS 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que el Fideicomiso contabilice pérdidas crediticias esperadas y cambios en aquellas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento crediticio haya sucedido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.

En particular, la IFRS 9 requiere que el Fideicomiso mida su insolvencia de un instrumento financiero por un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas (PCE) si el riesgo crediticio en ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es comprado o ha originado deterioro crediticio de un activo financiero. De cualquier modo, si el riesgo crediticio sobre un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial /excepto por un activo financiero comprado o generado por deterioro crediticio), el Fideicomiso debe medir la insolvencia para ese instrumento financiero por un monto igual a 12 meses de pérdidas crediticias esperadas. IFRS 9 también exige un acercamiento simplificado para medir la insolvencia a un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar, activos contractuales.



d. **Clasificación y medición de pasivos financieros**

Un cambio significativo introducido por la IFRS 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Específicamente, la IFRS 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenten en otros ingresos integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearía o ampliaría una disparidad contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a utilidad o pérdida, sino que se transfieren a ganancias (déficit) acumulado cuando el pasivo financiero se da de baja. Anteriormente, según la IAS 39, la cantidad total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados se presentaba en ganancia o pérdida.

La aplicación de la IFRS 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros del Fideicomiso.

Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones IFRS

En el año en curso, el Fideicomiso ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

4. **Principales políticas contables**

a. **Bases de preparación**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

- i. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.
- ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

b. **Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros



(distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

c. ***Efectivo***

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal.

d. ***Activos financieros***

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: activos financieros ‘a valor razonable con cambios a través de resultados’ (“FVTPL”, por sus siglas en inglés), inversiones ‘conservadas al vencimiento’, activos financieros ‘disponibles para su venta’ (“AFS”, por sus siglas en inglés) y ‘préstamos y cuentas por cobrar’. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en a la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

Los activos financieros del Fideicomiso consisten en efectivo.

e. ***Inversión en acciones de asociada***

Corresponden a la inversión realizada en las sociedades elegibles cuyo activo principal es el título de concesión a través de las cuales, perciben los ingresos generados por las cuotas de peaje de las autopistas concesionadas.

Los resultados y los activos y pasivos se incorporan a los estados financieros utilizando el método de participación.

f. ***Impuestos a la utilidad***

Como se menciona en la Nota 1, el Fideicomiso califica y pretende mantener la calificación como FIBRA E para fines del Impuesto Sobre la Renta, y, por lo tanto, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad. Las consecuencias fiscales corrientes y diferidas de un cambio en la situación fiscal se reconocen en los resultados del período, a menos que estén relacionadas con transacciones que se reconocen en el patrimonio.

g. ***Patrimonio***

El patrimonio del Fideicomiso se incrementa con la aportación inicial, aportaciones y recursos adicionales, derechos fideicomitidos y los rendimientos obtenidos por las inversiones en valores. Se presenta una disminución al patrimonio por los reembolsos de remanentes realizados al Fideicomitente (reparto de utilidad fiscal y retorno de aportaciones), los honorarios al fiduciario y al Administrador.

5. **Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres**

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y



pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. ***Juicios críticos al aplicar las políticas contables***

A continuación se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

Impuestos a la utilidad

Para continuar calificando como FIBRA E para efectos de Impuesto Sobre la Renta el Fideicomiso debe cumplir con diversos requisitos de dicho régimen fiscal, que se refieren a cuestiones tales como la distribución anual de al menos el 95% de su resultado fiscal. A juicio del Fideicomiso continuará calificando bajo el régimen fiscal de FIBRA E. El Fideicomiso no reconoce impuestos a la utilidad corrientes ni diferidos.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2018	2017	2016
Efectivo	\$ 68,940	\$ 24,197	\$ 4,431
Conservadas a su vencimiento – inversiones en valores a corto plazo	<u>3,563,342</u>	<u>4,624,372</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 3,632,282</u>	<u>\$ 4,648,569</u>	<u>\$ 4,431</u>

7. Inversión en acciones

El Fideicomiso posee inversiones de las acciones ordinarias representativas del capital social de las siguientes entidades:

Compañía	2018	31 de diciembre de			2018	2017	2016
		2017	2016				
Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.	44.4%	44.4%	44.4%	\$ 11,342,813	\$ 11,429,832	\$ 11,785,656	
Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.	42.7%	42.7%	-	2,517,420	1,820,845	-	
Concesionaria ASM, S. A. de C. V.	29.2%	29.2%	-	167,476	125,758	-	
Promotora PP, S. A. de C. V.	29.2%	29.2%	-	3,481,400	3,489,876	-	
Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.	29.2%	29.2%	-	<u>2,370,690</u>	<u>1,979,706</u>	<u>-</u>	
				<u>\$19,879,799</u>	<u>\$ 18,846,017</u>	<u>\$11,785,656</u>	

Un resumen de la información financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017 en la cual el Fideicomiso tiene influencia significativa se detalla a continuación:



Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.

	2018	2017	2016
Activos circulantes	\$ <u>3,260,929</u>	\$ <u>2,805,497</u>	\$ <u>3,278,825</u>
Activos no circulantes	\$ <u>6,248,084</u>	\$ <u>6,374,435</u>	\$ <u>6,128,132</u>
Pasivos circulantes	\$ <u>177,233</u>	\$ <u>218,315</u>	\$ <u>657,838</u>
Pasivos no circulantes	\$ <u>462,869</u>	\$ <u>415,480</u>	\$ <u>11,175</u>
Capital atribuible	\$ <u>8,868,911</u>	\$ <u>8,546,137</u>	\$ <u>8,737,944</u>

	2018	2017	Del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2016
Ingresos	\$ <u>2,393,764</u>	\$ <u>2,288,266</u>	\$ <u>436,120</u>
Gastos	\$ <u>539,161</u>	\$ <u>571,113</u>	\$ <u>88,781</u>
Utilidad del período	\$ <u>2,045,171</u>	\$ <u>1,717,153</u>	\$ <u>347,339</u>

La conciliación de la información financiera que se resumió anteriormente del valor en libros de la participación en PACSA, se reconoció en los estados financieros:

	2018	2017	2017
Activos netos de la asociada	\$ 8,868,911	\$ 8,546,137	\$ 8,737,944
Proporción de la participación del Fideicomiso en PACSA	<u>44.4%</u>	<u>44.4%</u>	<u>44.4%</u>
Valor de la participación del Fideicomiso en PACSA	3,937,796	3,794,485	3,879,647
Ajuste de valor razonable a los activos netos	<u>7,405,017</u>	<u>7,635,347</u>	<u>7,906,009</u>
Inversión en acciones	\$ <u>11,342,813</u>	\$ <u>11,429,832</u>	\$ <u>11,785,656</u>

La inversión realizada al capital de PACSA por parte del Fideicomiso ascendió a \$11,631,437.

Las cifras antes descritas, no incluyen ningún efecto de impuesto sobre la renta diferido, ni el impuesto corriente generado en el ejercicio fiscal que inicia a partir de la entrada del Fideicomiso en el capital de PACSA.

La inversión del Fideicomiso en PACSA, se realizó mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a voto y con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una, sin restricciones.

Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.

	2018	2017
Activos circulantes	\$ <u>2,458,026</u>	\$ <u>2,843,548</u>



Activos no circulantes	\$ 2,179,124	\$ 1,824,549
Pasivos circulantes	\$ 39,214	\$ 286,752
Capital atribuible	\$ 4,597,936	\$ 4,381,345
	2018	Del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2017
Ingresos	\$ 1,002,578	\$ 435,232
Gastos	\$ 491,046	\$ 78,063
Utilidad del período	\$ 569,314	\$ 357,169

La conciliación de la información financiera que se resumió anteriormente del valor en libros de la participación en DGC, se reconoció en los estados financieros:

	2018	2017
Activos netos de la asociada	\$ 4,597,936	\$ 4,381,345
Proporción de la participación del Fideicomiso en DGC	42.70%	42.70%
Valor de la participación del Fideicomiso en DGC	1,963,319	1,870,834
Ajuste de valor razonable a los activos netos	554,101	(49,989)
Inversión en acciones	\$ 2,517,420	\$ 1,820,845

La inversión realizada al capital de DGC por parte del Fideicomiso ascendió a \$4,090,634.

Las cifras antes descritas, no incluyen ningún efecto de impuesto sobre la renta diferido, ni el impuesto corriente generado en el ejercicio fiscal que inicia a partir de la entrada del Fideicomiso en el capital de DGC.

La inversión del Fideicomiso en DGC, se realizó mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a voto y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, sin restricciones.

Concesionaria ASM, S. A. de C. V.

	2018	2017
Activos circulantes	\$ 190,813	\$ 110,046
Activos no circulantes	\$ 706,980	\$ 732,514
Pasivos circulantes	\$ 86,850	\$ 31,048
Pasivos no circulantes	\$ 540,800	\$ 687,967
Capital atribuible	\$ 270,143	\$ 123,545
	2018	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2017
Ingresos	\$ 287,076	\$ 45,363



Gastos	\$ <u>65,638</u>	\$ <u>22,468</u>
Utilidad del período	\$ <u>187,516</u>	\$ <u>22,895</u>

La conciliación de la información financiera que se resumió anteriormente del valor en libros de la participación en ASM, se reconoció en los estados financieros:

	2018	2017
Activos netos de la asociada	\$ 270,143	\$ 123,545
Proporción de la participación del Fideicomiso en ASM	<u>29.20%</u>	<u>29.20%</u>
Valor de la participación del Fideicomiso en ASM	78,882	36,075
Ajuste de valor razonable a los activos netos	<u>88,594</u>	<u>89,683</u>
Inversión en acciones	\$ <u>167,476</u>	\$ <u>125,758</u>

Las cifras antes descritas, no incluyen ningún efecto de impuesto sobre la renta diferido, ni el impuesto corriente generado en el ejercicio fiscal que inicia a partir de la entrada del Fideicomiso en el capital de ASM.

La inversión del Fideicomiso en ASM, se realizó mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a voto y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, sin restricciones.

Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.

	2018	2017
Activos circulantes	\$ <u>3,089,265</u>	\$ <u>3,575,001</u>
Activos no circulantes	\$ <u>4,006,971</u>	\$ <u>3,289,444</u>
Pasivos circulantes	\$ <u>362,293</u>	\$ <u>208,886</u>
Capital atribuible	\$ <u>6,733,943</u>	\$ <u>6,655,555</u>
		Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de
	2018	2017
Ingresos	\$ <u>889,272</u>	\$ <u>122,860</u>
Gastos	\$ <u>270,896</u>	\$ <u>25,006</u>
Utilidad del período	\$ <u>822,357</u>	\$ <u>97,854</u>

La conciliación de la información financiera que se resumió anteriormente del valor en libros de la participación en Ecatepec, se reconoció en los estados financieros:

	2018	2017
Activos netos de la asociada	\$ 6,633,943	\$ 6,555,555
Proporción de la participación del Fideicomiso en Ecatepec	<u>29.2%</u>	<u>29.2%</u>
Valor de la participación del Fideicomiso en Ecatepec	1,937,111	1,914,222



Ajuste de valor razonable a los activos netos	<u>433,579</u>	<u>65,484</u>
Inversión en acciones	<u>\$ 2,370,690</u>	<u>\$ 1,979,706</u>

Las cifras antes descritas, no incluyen ningún efecto de impuesto sobre la renta diferido, ni el impuesto corriente generado en el ejercicio fiscal que inicia a partir de la entrada del Fideicomiso en el capital de Ecatepec.

La inversión del Fideicomiso en Ecatepec, se realizó mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a voto y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, sin restricciones.

Promotora PP, S. A. de C. V.

	2018	2017
Activos circulantes	<u>\$ 341,296</u>	<u>\$ 329,534</u>
Activos no circulantes	<u>\$ 2,429,343</u>	<u>\$ 2,437,596</u>
Pasivos circulantes	<u>\$ 244,231</u>	<u>\$ 111,493</u>
Pasivos no circulantes	<u>\$ 1,030,447</u>	<u>\$ 1,467,288</u>
Capital atribuible	<u>\$ 1,495,961</u>	<u>\$ 1,188,349</u>
		Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de
	2018	2017
Ingresos	<u>\$ 670,289</u>	<u>\$ 91,737</u>
Gastos	<u>\$ 242,914</u>	<u>\$ 60,820</u>
Utilidad del período	<u>\$ 358,619</u>	<u>\$ 30,917</u>

La conciliación de la información financiera que se resumió anteriormente del valor en libros de la participación en Promotora PP, se reconoció en los estados financieros:

	2018	2017
Activos netos de la asociada	\$ 1,495,961	\$ 1,188,349
Proporción de la participación del Fideicomiso en Promotora PP	<u>29.2%</u>	<u>29.2%</u>
Valor de la participación del Fideicomiso en Promotora PP	436,821	346,998
Ajuste de valor razonable a los activos netos	<u>3,044,579</u>	<u>3,142,878</u>
Inversión en acciones	<u>\$ 3,481,400</u>	<u>\$ 3,489,876</u>

Las cifras antes descritas, no incluyen ningún efecto de impuesto sobre la renta diferido, ni el impuesto corriente generado en el ejercicio fiscal que inicia a partir de la entrada del Fideicomiso en el capital de Promotora PP.



La inversión del Fideicomiso en Promotora PP, se realizó mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a voto y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, sin restricciones.

La inversión realizada al capital de ASM, Ecatepec y Promotora PP por parte del Fideicomiso ascendió a \$7,884,000.

8. Patrimonio

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado, primordialmente, por la emisión de los CBFES, y los recursos obtenidos por estos, se destinaron a realizar una inversión en acciones representativas del capital social de PACSA, sociedad mexicana, residente en México, titular de la Concesión para construir, explotar, conservar y mantener la Autopista México-Toluca, o de cualquier otra Sociedad Elegible, en el entendido, que al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido directamente en dichas acciones.

- a) El 13 de octubre de 2016 se llevó a cabo la oferta pública de 394,502,411 CBFE Serie “L”, considerando la opción de sobreasignación, con un valor nominal de \$30 pesos cada uno por un importe total de \$11,635,831 como recursos netos de \$199,241 de gastos de emisión.
- b) El 11 de mayo de 2017 a través de DGC, quien tiene los derechos de explotación y operación de la Concesión de la autopista Peñón, realizó una emisión de 140,150,675 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFEs), captando un total de \$4,162,475.

Derivado de dicha emisión de CBFEs el Fideicomiso 2886, llevó a cabo la suscripción y pago de acciones representativas del 42.7% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V. (DGC) por un monto de \$4,090,634. DGC es una entidad que fue constituida con motivo de la escisión de Concesionaria PAC, S. A. de C. V. (CPAC), y al momento de su constitución se convirtió en una Sociedad Elegible subsidiaria directa de Pinfra cuyo activo principal son los derechos cedidos de la concesión de la Autopista Peñón-Textcoco.

- c) El 16 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la emisión de 271,275,483 Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFEs), captando un total de \$8,040,605. Derivado de dicha emisión, El Fideicomiso 2886 , pago y suscribió (i) acciones representativas de un porcentaje igual al 29.20% del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.; (ii) acciones representativas de un porcentaje igual al 29.20% del capital social de Promotora PP, S. A. de C. V.; y (iii) acciones representativas de un porcentaje igual al 29.20% del capital social de Concesionaria ASM, S. A. de C. V., mediante la aportación de la cantidad de \$7,884,000 al capital social de dichas Compañías.

Distribuciones

De acuerdo a la cláusula novena del contrato de constitución del Fideicomiso que se menciona en la Nota 1, el Fideicomiso realizará distribuciones a los tenedores de los CBFEs cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente. El monto distribuable será determinado en función a la Tasa Interna de Retorno (TIR) considerando los siguientes supuestos:

- i) El pago de las distribuciones será realizado en su totalidad a los Tenedores de los CBFE Serie “L” hasta que se alcance cierto umbral de la tasa interna de retorno (TIR).
- ii) Cuando el pago de la distribución alcance el 100% del umbral de la (TIR), y mientras dicho umbral no sea superado en más 150 puntos base, el 75% del monto a distribuir será entregado a los CBFE Serie “L” y el 25% restante será entregado como remuneración al administrador Infraestructura Viable, S. A. de C. V. el cual es tenedor de los CBFE Serie “C”.



- iii) Cuando el pago de la distribución implique que el umbral de la TIR se ha rebasado por un rango de entre 150 y 300 puntos base, el 50% del monto a distribuir será repartido a los CBFE Serie “L” y el 50% restante será entregado como remuneración al administrador Infraestructura Viable, S. A. de C. V. el cual es tenedor de los CBFE Serie “C”.

Cuando el pago de la distribución logre superar el umbral de la TIR más 300 puntos base, el 75% del monto a distribuir será entregado como remuneración al administrador Infraestructura Viable, S. A. de C. V. el cual es tenedor de los CBFE Serie “C”, y el remanente a los CBFE Serie “L”.

Los tenedores de la Serie “C” tendrán la facultad de, entre otras, discutir y, en su caso, aprobar lo siguiente bajo los términos establecidos en el contrato de Fideicomiso:

- Cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso.
- La contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos.
- Aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente.
- La designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación, en el entendido, que los Tenedores de los CBFEs Serie “C” deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Los Tenedores que tengan un conflicto de interés, no tendrán derecho de voto en las Asambleas de Tenedores respectivas respecto de los asuntos que tengan conflicto de interés. Asimismo, se instalará un Comité de Conflictos, integrado por al menos tres miembros independientes, y que aprobará operaciones que pretenda realizar el Fideicomiso con partes relacionadas del administrador, o bien para aprobar cualquier incremento a la comisión por administración.

- a. El Comité Técnico del Fideicomiso ha aprobado y pagado distribuciones de las cuentas de ingresos fiscales correspondientes a los titulares de los CBFEs de la siguiente manera:

Fecha de distribución	Distribuciones
15 de marzo de 2018	\$ 169,294
1 de junio de 2018	\$ 340,905
17 de agosto de 2018	353,281
5 de diciembre de 2018	<u>383,806</u>
Total al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 1,247,286</u>

Fecha de distribución	Distribuciones
15 de marzo de 2017	\$ 120,386
19 de septiembre de 2017	266,047
15 de noviembre de 2017	<u>354,078</u>
Total al 31 de diciembre de 2017	<u>\$ 740,511</u>



9. Impuestos a la utilidad

A fin de cubrir los requisitos del régimen fiscal en materia de Fibra-E, en términos de lo previsto en el Oficio SAT, conforme a los artículos 187 y 188 de la LISR, el Fideicomiso debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFE del Fideicomiso. Durante 2018, 2017 y 2016 el Fideicomiso distribuyó el 100% de su resultado final.

10. Instrumentos financieros

a. *Políticas contables significativas*

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 4.

b. *Administración del riesgo de capital*

El Fiduciario administra el patrimonio del Fideicomiso para asegurar que estará en capacidad de continuar como negocio en marcha mientras que se maximiza el rendimiento a los tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la optimización de los saldos del patrimonio.

El Fideicomiso no está sujeto a ningún requerimiento externo de capital.

c. *Categorías de instrumentos financieros*

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2018	2017	2016
Activos financieros			
Efectivo y equivalentes	\$ 3,632,282	\$ 4,648,569	\$ 4,431
<i>A costo amortizado:</i>			
Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.	-	1,218	-
Pasivos financieros			
<i>A costo amortizado:</i>			
Cuentas por pagar a partes relacionadas	84,367	39,059	-

d. *Objetivos de la administración del riesgo financiero*

Las actividades del Fideicomiso están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés y divisas), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

La administración del Fideicomiso busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. En primera instancia, se busca obtener coberturas naturales de los riesgos. Cuando esto no es posible o no es económicamente viable, se evalúa la contratación de instrumentos derivados, salvo que el riesgo se considere poco significativo para la situación financiera, desempeño y flujos de efectivo del Fideicomiso.

La política de control interno de la administración del Fideicomiso establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración del Fideicomiso una vez concluido el análisis mencionado.



e. **Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso no está expuesto al riesgo del crédito porque de acuerdo a las reglas establecidas para el Fideicomiso, se pueden realizar inversiones en instrumentos emitidos y avalados por el Gobierno federal o por instituciones de crédito nacionales, así como certificados bursátiles que cumplan con cualesquiera de las siguientes calificaciones mínimas bajo escala mexicana AA+ de Standard & Poor's, S. A. de C. V., AA+ (mex) de Fitch México, S. A. de C. V. o Aa1mx de Moody's de México, S. A. de C. V. o acciones de sociedades de inversión que cuenten con una calificación de riesgo mínima AA otorgada por Fitch México, S. A. de C. V. o alguna calificación de riesgo equivalente de parte de otra agencia calificadora autorizada por la CNBV.

f. **Administración del riesgo de liquidez**

El Fiduciario monitorea continuamente el vencimiento de los Certificados Bursátiles, así como las necesidades de efectivo para sus operaciones.

11. Eventos subsecuentes

En el mes de marzo de 2019, el Fideicomiso realizó una distribución de \$447,383, que corresponde a reparto complementario del resultado fiscal 2018. Para realizar esta distribución, el Fideicomiso recibió de las asociadas la cantidad de \$422,597, que se integra de \$352,562 por resultado fiscal y \$70,035 correspondientes a reembolso de patrimonio.

Con fecha 16 de enero de 2019, el Fideicomiso generó una nueva emisión de 425,531,915 certificados bursátiles, de los cuáles 213,336,157 fueron suscritos y pagados por un monto de \$5,013 millones de pesos que fueron aportados en esa misma fecha y 212,195,758 certificados bursátiles equivalentes a un monto de \$4,987 millones de pesos, se encuentran en Tesorería del Fiduciario y serán liberados una vez que se otorguen las autorizaciones gubernamentales correspondientes para la formalización de la adquisición de CAMSA.

Con fecha 7 de marzo de 2019, el Fideicomiso obtuvo la autorización de la COFECE para la compra de CAMSA. Asimismo, a la fecha de emisión de estos estados financieros, la SCT aún no ha otorgado la autorización correspondiente para la compra antes mencionada.

12. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 28 de abril de 2019, por el Lic. Fernando Valle Alvarez, Director de Finanzas y están sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura la cual podrá modificar los estados financieros, con base en lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

* * * * *



Por ser Fideicomiso no tiene figura de comisario. Y en el caso de Fibra Vía, no existe un comité de auditoría en funciones.

Por lo tanto, no aplica las opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios

Información adicional

**Promotora y Administradora
de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo
Concesionario de México,
S. A. de C. V.)**

Estados financieros por los años
que terminaron el 31 de
diciembre de 2018, 2017 y 2016
e Informe de los auditores
independientes del 29 de abril de
2019



Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Informe de los auditores independientes y estados financieros 2018, 2017 y 2016

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	3
Estados de resultados y otros resultados integrales	4
Estados de cambios en el capital contable	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	8



Informe de los Auditores Independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V. (la Entidad), subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, y los estados de resultados y otros resultados integrales, los estados de cambios en el capital contable y los estados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría* de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Entidad o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Miguel Ángel Del Barrio Burgos

Ciudad de México, México

29 de abril de 2019



Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

Activos	Notas	2018	2017	2016
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 84,609	\$ 78,516	\$ 54,376
Inversiones en valores	6	3,017,897	2,527,043	2,802,874
Cuentas por cobrar clientes		105,387	87,139	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	14	11,679	60,867	26,705
Pagos anticipados		<u>41,357</u>	<u>51,932</u>	<u>23,002</u>
Total de activo circulante		3,260,929	2,805,497	2,906,957
Impuestos por recuperar	7	71,756	229,529	482,434
Propiedades, planta y equipo	8	47,485	34,442	38,075
Inversiones en valores (incluye fondos restringidos)	6	6,452	6,452	6,452
Inversión en concesión y concesión en construcción - Neto	9	<u>6,122,391</u>	<u>6,104,012</u>	<u>6,095,696</u>
Total de activo a largo plazo		<u>6,248,084</u>	<u>6,374,435</u>	<u>6,622,657</u>
Total de activo		<u>\$ 9,509,013</u>	<u>\$ 9,179,932</u>	<u>\$ 9,529,614</u>
Pasivos y capital contable				
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a proveedores		\$ 23,191	\$ 565	\$ 862
Impuestos y gastos acumulados		40,257	29,883	112,306
Cuentas por pagar a partes relacionadas	14	104,059	170,269	113,079
Reserva para mantenimiento mayor de carreteras	12	<u>9,726</u>	<u>17,598</u>	<u>11,175</u>
Total de pasivo circulante		177,233	218,315	237,422
Cuentas por pagar a partes relacionadas	16	<u>462,869</u>	<u>415,480</u>	<u>520,306</u>
Total de pasivo a largo plazo		<u>462,869</u>	<u>415,480</u>	<u>520,306</u>
Total de pasivo		<u>640,102</u>	<u>633,795</u>	<u>757,728</u>
Capital contable:				
Capital social	13	3,739,352	4,041,830	4,041,830
Prima en suscripción de acciones		9,249,835	9,334,716	9,876,435
Resultados acumulados		<u>(4,120,276)</u>	<u>(4,830,409)</u>	<u>(5,146,379)</u>
Total de capital contable		<u>8,868,911</u>	<u>8,546,137</u>	<u>8,771,886</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$ 9,509,013</u>	<u>\$ 9,179,932</u>	<u>\$ 9,529,614</u>



Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de resultados y otros resultados integrales

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

	Notas	2018	2017	2016
Ingresos por:				
Concesiones		\$ 2,393,764	\$ 2,059,101	\$ 1,718,543
Construcción		<u>118,970</u>	<u>101,086</u>	<u>1,364,361</u>
		2,512,734	2,160,187	3,082,904
Costos de:				
Concesión:				
Operación y mantenimiento menor		250,475	234,527	200,540
Depreciación y amortización		106,006	97,610	77,148
Servicio de personal		87,950	75,225	60,193
Seguros y fianzas		51,326	48,156	40,179
Reserva de mantenimiento mayor		19,758	19,025	32,789
Contraprestación		11,969	10,295	8,593
Honorarios		5,158	4,103	4,734
Otros		6,519	5,415	4,061
Construcción		<u>118,970</u>	<u>101,086</u>	<u>1,364,361</u>
		<u>658,131</u>	<u>595,442</u>	<u>1,792,598</u>
Utilidad bruta		1,854,603	1,564,745	1,290,306
Gastos de administración		891	615	601
Otros ingresos, neto		<u>359</u>	<u>15</u>	<u>6,485</u>
		<u>532</u>	<u>600</u>	<u>5,884</u>
Utilidad de operación		1,854,071	1,564,145	1,296,190
Gasto por intereses		(50,813)	(46,558)	(986,956)
Ingreso por intereses		242,029	200,425	80,104
(Pérdida) utilidad cambiaria		<u>(116)</u>	<u>(859)</u>	<u>2,631</u>
		<u>191,100</u>	<u>153,008</u>	<u>(904,221)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		2,045,171	1,717,153	391,969
Impuestos a la utilidad	16	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>74,587</u>
Utilidad neta del año		<u>2,045,171</u>	<u>1,717,153</u>	<u>317,382</u>
Otros resultados integrales:				
<i>Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:</i>				
Efecto por la valuación de instrumentos financieros derivados		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(18,173)</u>
Efecto de (beneficio) impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,903</u>
Utilidad integral del año		<u>\$ 2,045,171</u>	<u>\$ 1,717,153</u>	<u>\$ 297,306</u>



Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

	Capital social	Resultados acumulados	Prima en suscripción de acciones	Otra partida del resultado integral - efecto por valuación de instrumentos financieros derivados	Total
Saldos al 1 de enero de 2016	\$ 4,863,330	\$ (3,461,574)	\$ -	\$ 20,076	\$ 1,421,832
Aumento de capital variable	1,755,003	-	-	-	1,755,003
Efecto positivo Fibra E	-	-	9,876,435	-	9,876,435
Disminución de capital social	(2,576,503)	-	-	-	(2,576,503)
Decreto de dividendos	-	(2,002,187)	-	-	(2,002,187)
Utilidad integral del año	<u>-</u>	<u>317,382</u>	<u>-</u>	<u>(20,076)</u>	<u>297,306</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	4,041,830	(5,146,379)	9,876,435	-	8,771,886
Retorno de capital	-	-	(541,719)	-	(541,719)
Distribuciones de resultado fiscal	-	(1,401,183)	-	-	(1,401,185)
Utilidad integral del año	<u>-</u>	<u>1,717,153</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,717,153</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	4,041,830	(4,830,409)	9,334,716	-	8,546,137
Retorno de capital	(302,478)	-	(84,881)	-	(387,359)
Distribuciones de resultado fiscal	-	(1,335,038)	-	-	(1,335,038)
Utilidad integral del año	<u>-</u>	<u>2,045,171</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,045,171</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 3,739,352</u>	<u>\$ (4,120,276)</u>	<u>\$ 9,249,835</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 8,868,911</u>



Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(En miles de pesos)

	2018	2017	2016
Flujos de efectivo por actividades de operación:			
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	\$ 2,045,171	\$ 1,717,153	\$ 391,969
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Amortización de la inversión en concesión y depreciación	106,072	97,612	77,148
Intereses a favor	(242,029)	(200,425)	(80,104)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses a cargo	<u>50,813</u>	<u>46,558</u>	<u>986,956</u>
	1,960,027	1,660,898	1,375,969
(Aumento) disminución en:			
Impuestos por recuperar y otras	157,773	252,905	(150,627)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	49,188	(34,162)	200,365
Cuentas por cobrar clientes	(18,248)	(87,139)	-
Pagos anticipados	10,575	(28,930)	(10,322)
Aumento (disminución) en:			
Cuentas por pagar a proveedores	22,626	(297)	(3,311)
Impuestos y gastos acumulados	10,374	(82,423)	34,373
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(18,821)	20,230	(623,639)
Reserva para mantenimiento mayor de carreteras	<u>(7,872)</u>	<u>6,423</u>	<u>31</u>
Flujos netos de efectivo generados en actividades de operación	<u>2,165,622</u>	<u>1,707,505</u>	<u>822,839</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Inversiones en valores con fines de negociación	(490,854)	275,831	(173,105)
Adiciones y mejoras a la inversión en concesión	(118,970)	(101,086)	(1,416,251)
Cuentas por pagar a partes relacionadas por las adiciones a la inversión en concesión	-	36,960	(596,436)
Intereses cobrados	242,029	1,209	2,635
Adquisición de mobiliario y equipo	<u>(18,524)</u>	<u>(200,425)</u>	<u>(5,501)</u>
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	<u>(386,319)</u>	<u>410,921</u>	<u>(2,188,658)</u>

(Continúa)



	2018	2017	2016
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Préstamos obtenidos	-	-	2,576,503
Gastos por créditos bancarios	-	(104,826)	-
Pago de préstamos obtenidos	-	-	(7,848,534)
Intereses pagados	(50,813)	(46,558)	(375,332)
Distribución de utilidades fiscales	(1,335,038)	(1,401,183)	(2,002,187)
Disminución de capital social	(387,359)	(541,719)	(2,576,503)
Aumento de capital social y prima en suscripción de acciones	-	-	11,631,438
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	<u>(1,773,210)</u>	<u>(2,094,286)</u>	<u>1,405,385</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	6,093	24,140	39,566
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>78,516</u>	<u>54,376</u>	<u>14,810</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ 84,609</u>	<u>\$ 78,516</u>	<u>\$ 54,376</u>

(Concluye)



Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(En miles de pesos)

1. Actividades

Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V. (la Entidad) es subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. (GCM) en forma directa y de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V. (PINFRA) en forma indirecta. La Entidad se dedica a la construcción, explotación y conservación de carreteras, puentes y toda clase de vías generales de comunicación. La Entidad está constituida en México y su domicilio es Bosque de Cidros 173, Col. Bosques de las Lomas, 5120 México, Ciudad de México.

Con fecha 31 de julio de 1989, el Gobierno Federal de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorgó a la Entidad, la concesión para construir, explotar y conservar el tramo de 22 kilómetros denominado “Constituyentes y Reforma - La Venta (La Marquesa)”, de la autopista México - Toluca, por un plazo de dos años cuatro meses. El 19 de diciembre de 1991, los términos de esta concesión fueron modificados para extender dicho plazo a once años, contados a partir de la fecha de la modificación. El 16 de mayo del 2002, la SCT amplió el plazo de la concesión de la autopista concesionada por un periodo de diez años un mes, que vencerían el 19 de enero del 2016.

El 22 de marzo de 2006, la Entidad y la SCT celebraron un quinto convenio modificatorio a la Concesión de la Autopista México - Toluca, por virtud del cual el plazo de dicha concesión se amplió hasta el 4 de julio de 2030.

Con fechas 5 de enero de 2012, 31 de mayo de 2012 y 31 de agosto de 2012, la Entidad obtuvo las 6ª, 7ª y 8ª modificación, respectivamente, al título de concesión de la carretera México-Toluca, a efecto de autorizar a la Entidad la construcción de obras de mejoras o de interconexión o inversiones en otras carreteras federales, así como realizar, previa autorización de la SCT, inversiones en la carretera concesionada y/o en otras carreteras federales, las cuales se contemplan en las obras adicionales que se mencionan en la Nota 10. La Entidad podrá obtener una tasa de retorno real anual capitalizable del 12% sobre dichas inversiones con cargo a las cuotas de peaje, siempre que no se afecten a los acreedores financieros existentes de la autopista México - Toluca.

De acuerdo a la 6ª, 7ª y 8ª modificación al título de concesión, hasta el momento se han autorizado inversiones con cargo a este esquema por \$2,797,500, y las cuales se detallan a continuación:

Proyecto	Inversión autorizada al 2018	Inversión ejecutada al		
		2018	2017	2016
Inversión para ser destinado al pago, incluyendo prepago de principal, de cualesquiera financiamientos contratados para la modernización y ampliación del tramo Altar - Pitiquito, ubicado en el estado de Sonora; así como para la modernización, ampliación, operación, conservación y mantenimiento, del tramo Santa Ana - Altar de 73 Km de longitud, del kilómetro 0+000 al 73+000 con origen en Santa Ana, de la carretera federal número 2, ubicado en el Estado de Sonora.	\$	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 400,000



Proyecto	Inversión autorizada al 2018	Inversión ejecutada al		
		2018	Proyecto	2018
Inversión para el pago de obras de: (i) la ampliación de dos carriles a cuatro carriles en concreto hidráulico de 18.4 Km de la carretera Altar - Pitiquito, en el Estado de Sonora; y (ii) la ampliación de dos carriles a cuatro carriles en concreto asfáltico de 8.5 Km de la carretera Pitiquito - Caborca, en el Estado de Sonora.	400,000	400,000	400,000	400,000
Inversión para el pago de obras adicionales en el Distribuidor Vial - Reforma - Constituyentes - Lilas, consistentes en cambios y adiciones al proyecto original, así como al pago de los costos de proyecto, supervisión y administración que las mismas requieran, hasta por el monto de la inversión indicado.	140,000	140,000	140,000	140,000
Ampliación de la plaza de cobro en 13 carriles adicionales de la carretera concesionada.	210,000	-	-	-
Viaducto de conexión entronque La Venta (Autopista La Venta - Chamapa) con inicio de la Rama 80, sentido Santa Fe.	1,150,000	3,682	3,682	3,682
Interconexión Autopista México - Toluca - Cuajimalpa, incluyendo reubicación plaza de cobro y ampliación de carriles	40,000	-	-	-
Interconexión Autopista México - Toluca, carretera libre y autopista La Venta - Lechería con instalación en plaza de cobro	31,200	-	-	-
Interconexión de flujo vehicular de la autopista La Venta - Lechería con la Autopista México - Toluca, sentido Lechería - Santa Fe	172,300	-	-	-
Implementación del ITS para la Autopista México - Toluca (tramo Constituyentes y Reforma - La Venta)	50,000	-	-	-
Aportación del Monto de Inversión para el pago de obras de reencarpetamiento de la carretera Santa Bárbara - Izúcar de Matamoros, tramo Chalco-Cuautla, como parte de la modernización del tramo Chalco-Nepantla de 42.6 Km, de la carretera México-Cuautla.	64,000	64,000	64,000	64,000
Construcción de puente para atender el punto de conflicto en la salida de Acopilco y la carretera libre México - Toluca en dirección a México, a la altura de la caseta de cobro de la autopista México - Marquesa	140,000	140,000	140,000	140,000
	<u>\$ 2,797,500</u>	<u>\$ 1,147,682</u>	<u>\$ 1,147,682</u>	<u>\$ 1,147,682</u>



Con fecha 23 de julio de 2013, la Entidad obtuvo la 9ª modificación al título de concesión de la carretera México-Toluca, a efecto de autorizar a la Entidad un aumento en el plazo de Concesión, sin exceder la vigencia máxima que establece la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, por lo que la concesión expirará hasta el 31 de julio de 2049, para tal efecto la Entidad tiene la obligación de llevar a cabo la construcción del Tramo adicional “La Marquesa- Lerma de Villada” que conectará a la autopista en operación, siendo el monto de la inversión hasta por \$3,500,000, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se han ejecutado \$3,636,834 incluyendo avance de obra por \$41,055, al 31 de diciembre de 2017 se han ejecutado \$2,272,373 incluyendo avance de obra por \$657,097, al 31 de diciembre de 2014 se han ejecutado \$810,378 incluyendo avance de obra por \$414,091. El 20 de julio de 2017 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dio a conocer a través de oficio de autorización de esta misma fecha que la Entidad inició a operar dicho tramo.

La Entidad no tiene empleados, consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. La Entidad tiene celebrado un contrato de servicios administrativos con Operadora Metropolitana de Carretera, S. A. de C. V., Entidad afiliada.

2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 - Instrumentos Financieros

En el ejercicio en curso, la Entidad ha aplicado la norma IFRS 9 - Instrumentos Financieros (como se revisó en julio de 2014) y los ajustes relacionados consecuentemente a otras Normas IFRS que son efectivas para el ejercicio que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones de transición de la IFRS 9 le permiten a la Entidad a no re expresar los estados financieros comparativos.

Adicionalmente, la Entidad ha adoptado los ajustes de la norma IFRS 7 *Revelaciones de Instrumentos Financieros*: que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018 y al período comparativo.

La Norma IFRS 9 introdujo nuevos requisitos para:

1. La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros,
2. Deterioro de los activos financieros, y
3. Contabilidad de Coberturas.

Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en los Estados de posición financiera de la Entidad se describen a continuación.

La Entidad ha adoptado la IFRS 9 de acuerdo a las disposiciones de transición contempladas en la IFRS 9.

a) *Clasificación y medición de los activos financieros*

La fecha de aplicación inicial es el día 1 de enero de 2018. De la misma manera, la Entidad ha aplicado los requisitos de la IFRS 9 a los instrumentos que siguen reconocidos al 1 de enero de 2018 y no lo ha aplicado a los instrumentos que no fueron reconocidos para el 1 de enero de 2018.



Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren al alcance de la IFRS 9 deben ser medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable, con base en el manejo que la Entidad da a los activos financieros y a los flujos de efectivo contractuales característicos de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que mantiene una Entidad cuyo modelo de negocio tiene el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo, y que poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal, se miden subsecuentemente por costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que retiene una Entidad cuyo modelo de negocio es obtener flujos contractuales de efectivo y vender instrumentos de deuda, y que mantiene flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos al principal y a los intereses del importe de principal pendiente de amortizar, se miden subsecuentemente por valor razonable a través de otros resultados integrales.
- Cualquier otro instrumento de deuda y de inversión de capital se miden a través de valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad debe hacer la siguiente elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni la contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- La Entidad puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumpla con el costo amortizado o los criterios Valor razonable a través de resultados integrales medidos en Valor razonable a través de resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente una disparidad contable.

En el año actual, la Entidad no ha designado ninguna inversión en títulos de deuda que cumplan el criterio de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales medidos anteriormente a valor razonable a través de resultados.

Se revisó y evaluó a los activos financieros existentes de la Entidad a partir del 1 de enero de 2018 basado en los hechos y circunstancias que existían a esa fecha y se concluyó que la aplicación inicial de la IFRS 9 había generado el siguiente impacto en los activos financieros de la Entidad en cuanto a su clasificación y medición

- Los activos financieros clasificados como mantenidos para vencimiento. préstamos y cuentas por cobrar conforme la IAS 39 que eran medidos a costo amortizado, continúan siendo medidos bajo costo amortizado conforme la IFRS 9 mientras se mantengan dentro del modelo de negocio para obtener flujos contractuales de efectivo y estos flujos de efectivo consistan únicamente en los pagos del principal e intereses sobre el monto pendiente del principal.

Ninguna de las otras reclasificaciones de activos financieros ha tenido impacto en la posición financiera de la Entidad, ganancias o pérdidas, otros resultados integrales o total de otros resultados integrados en ese año.

b) ***Deterioro de activos financieros***

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 exige un modelo de pérdida crediticia esperado, a diferencia de un modelo de pérdida crediticia bajo requerido bajo la IAS 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que la Entidad contabilice pérdidas crediticias esperadas y cambios en aquellas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento crediticio haya sucedido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.



Específicamente, IFRS 9 requiere que la Entidad reconozca una insolvencia para pérdidas crediticias esperadas en:

- (1) Inversiones en deuda medidas subsecuentemente a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales,
- (2) Cuentas por cobrar por arrendamiento,
- (3) Cuentas por cobrar y activos contractuales, y
- (4) Contratos de garantía financiera a los cuales aplican los criterios de deterioro de la IFRS 9.

En particular, la IFRS 9 requiere que la Entidad mida su insolvencia de un instrumento financiero por un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas (PCE) si el riesgo crediticio en ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es comprado o ha originado deterioro crediticio de un activo financiero. De cualquier modo, si el riesgo crediticio sobre un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial /excepto por un activo financiero comprado o generado por deterioro crediticio), la Entidad debe medir la insolvencia para ese instrumento financiero por un monto igual a 12 meses de pérdidas crediticias esperadas. IFRS 9 también exige un acercamiento simplificado para medir la insolvencia a un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar, activos contractuales y cuentas por cobrar por arrendamiento en ciertas circunstancias.

c) ***Clasificación y medición de pasivos financieros***

Un cambio significativo introducido por la IFRS 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Al 31 de diciembre de 2018, la Entidad no cuenta con pasivos financieros designados como de valor razonable, por lo que la aplicación de la IFRS 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros de la Entidad.

Impacto de la aplicación de la IFRS 15 Ingresos de contratos con clientes

La Entidad ha aplicado la IFRS 15 de acuerdo con el enfoque de transición retrospectivo con efecto acumulado por la aplicación inicial de esta Norma reconocido en la fecha de aplicación inicial, 1 de enero de 2018. La entidad ha decidido utilizar el expediente práctico descrito en el párrafo C5(c) para todas las modificaciones de contratos que tengan lugar antes del comienzo del primer período presentado; o para todas las modificaciones de contratos que tengan lugar antes de la fecha de aplicación inicial.

La IFRS 15 utiliza los términos 'activo contractual' y 'pasivo contractual' para describir lo que podría conocerse más comúnmente como 'ingresos acumulados' e 'ingresos diferidos'; sin embargo, la Norma no prohíbe a una entidad usar descripciones alternativas en el estado de situación financiera. La Entidad ha decidido seguir utilizando la misma terminología que períodos anteriores para describir dichas cuentas.

Las políticas contables para los flujos de ingresos de la Entidad, se describen en detalle en la Nota 4 a continuación. Además de proporcionar revelaciones más extensas para las transacciones de ingresos de la Entidad, la aplicación de la IFRS 15 no ha tenido un impacto significativo en la posición financiera y / o el desempeño financiero de la Entidad. La Entidad, luego a dicha conclusión tras realizar un análisis de acorde al modelo de control establecido en IFRS 15, de cada uno de los contratos más importantes por línea de ingreso. Tras la documentación de dicha información, la Entidad procedió a identificar si el modelo de reconocimiento que tenían bajo IAS 18 difería del establecido bajo IFRS 15, y concluyó que no hay una diferencia significativa entre ambas normas.



Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones IFRS

En el año en curso, la Entidad ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Normas IFRS nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

Mejoras Anuales a los estándares IFRS para el ciclo 2015-2017 *Modificaciones a la IAS 23 Costos de por préstamos*

Los directores no esperan que la adopción de los Estándares mencionados anteriormente tenga un impacto importante en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Mejoras Anuales a los estándares IFRS para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la IAS 23 Costos por préstamos

IAS 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la entidad toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

3. Principales políticas contables

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRSs emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

b. *Bases de preparación*

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, los cuales se valúan a sus valores razonables al cierre de cada período, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las transacciones con pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la IFRS 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.



Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente;
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

iii. Inversión en concesiones

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la Concesión de Servicios” (IFRIC 12, por sus siglas en inglés)) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período.

Las contraprestaciones entregadas a la SCT a cambio del título de concesión se reconocieron como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el período de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

Al 31 de diciembre del 2018, 2017 y 2016, la Entidad no tiene reconocidos activos financieros por inversiones en concesiones.

c. ***Instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.



d. **Activos financieros**

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

(i) *Costo Amortizado y método de interés efectivo*

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.



Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito (ver debajo). Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en períodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, la Entidad reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias / pérdidas) y es incluido en el concepto “Ingresos financieros - Ingresos por intereses”.

Un activo financiero es mantenido para negociación si:

- Ha sido obtenido con el objetivo principal de venderse en el corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial es parte de un portafolio de instrumentos financieros identificados que la Entidad maneja juntas y tiene evidencia de un patrón reciente de obtención de ganancias en el corto plazo; o
- Es un derivado (excepto por derivados que son garantías financieras contractuales o un instrumento efectivo de cobertura).

Las inversiones en instrumentos de capital en valor razonable a través de otros resultados integrales se miden inicialmente al valor razonable más los costos de transacción. Posteriormente, se miden a valor razonable con ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable reconocidos en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones. La ganancia o pérdida acumulada no se puede reclasificar a utilidad o pérdida en la disposición de las inversiones de capital, sino que se transfiere a ganancias retenidas.

Los dividendos de estas inversiones en instrumentos de capital se reconocen en utilidad o pérdida de acuerdo con la IFRS 9, a menos que los dividendos representen claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Los dividendos se incluyen en la partida del ‘ingreso financiero’ en el resultado del ejercicio.

La Entidad ha designado todas las inversiones en instrumentos de capital que no se mantienen para negociar como en valor razonable a través de otros resultados integrales en la aplicación inicial de la IFRS 9.

(ii) *Activos Financieros a valor razonable a través de resultados*

Los activos financieros que no cumplen con los criterios para ser medidos al costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i) a (iii) arriba) se miden a valor razonable a través de resultados. Específicamente:

- Las inversiones en instrumentos de capital se clasifican como en valor razonable a través de resultados, a menos que la Entidad designe una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni una contraprestación contingente que surja de una combinación de negocios como en valor razonable a través de otros resultados integrales en el reconocimiento inicial (ver (iii) más arriba).



Los activos financieros en Valor razonable a través de resultados integrales se miden a valor razonable al final de cada período de reporte, con cualquier ganancia o pérdida de valor razonable reconocida en utilidad o pérdida en la medida en que no sean parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incluye cualquier dividendo o interés ganado en el activo financiero y se incluye en la partida de “otras ganancias y pérdidas”.

(iii) *Incremento significativo en el riesgo de crédito*

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. reconocimiento. Al realizar esta evaluación, la Entidad considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Entidad, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Entidad.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el período de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, la Entidad supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, la Entidad asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.



La entidad considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo a la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

La Entidad monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

(iv) *Definición de incumplimiento*

La Entidad considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida la Entidad, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga la Entidad).

Independientemente del análisis anterior, la Entidad considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

(v) *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) Dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
- (b) El incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido (ver (ii) arriba);
- (c) Los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (d) Es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (e) La extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

(vi) *Política de bajas*

La Entidad da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Entidad, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.



(vii) *Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas*

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Entidad de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Entidad de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Entidad espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original.

Para un contrato de garantía financiera, donde la Entidad está obligada a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la previsión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que la Entidad espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si la Entidad ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, la Entidad mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si la Entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Entidad reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Entidad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que la Entidad eligió en el reconocimiento inicial para medir en valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

Pasivos financieros y capital

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.



Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Entidad se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Instrumentos compuestos

Los componentes de los títulos de préstamos convertibles emitidas por la Entidad se clasifican por separado como pasivos financieros y capital, de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital. Una opción de conversión que se liquidará mediante el intercambio de un monto fijo de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de los instrumentos de capital propios de la Entidad es un instrumento de capital.

En la fecha de emisión, el valor razonable del componente de pasivo se estima utilizando la tasa de interés de mercado prevaleciente para un instrumento no convertible similar. Esta cantidad se registra como un pasivo sobre una base de costo amortizado utilizando el método de interés efectivo hasta que se extinga al momento de la conversión o en la fecha de vencimiento del instrumento.

Los costos de transacción relacionados con la emisión de los títulos de préstamos convertibles se asignan a los componentes de pasivo y capital en proporción a la asignación de los ingresos brutos. Los costos de transacción relacionados con el componente de capital se reconocen directamente en el capital. Los costos de transacción relacionados con el componente de pasivo se incluyen en el importe en libros del componente de pasivo y se amortizan durante la vida de las notas de préstamo convertibles utilizando el método de interés efectivo.

e. ***Fondos en fideicomisos restringidos***

Representan principalmente inversiones en valores en cuentas fideicomisos que respaldan cobros de peaje, cuyos derechos han sido cedidos y que están destinados al pago de los créditos bancarios y los intereses que éstos generan.

f. ***Propiedades, planta y equipo***

El mobiliario y equipos se presentan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro.

La depreciación se reconoce para llevar a resultados el costo o la valuación de los activos, menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisa al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de propiedades, planta y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados. La vida útil del activo se muestra como sigue:

	Años promedio 2018, 2017 y 2016
Equipo de comunicación	10
Equipo auxiliar de peaje	10



g. ***Inversión en concesión***

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la Concesión de Servicios” (IFRIC 12) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período.

Esta IFRIC establece que tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconozcan en los ingresos del período durante la fase de construcción.

El activo financiero por concesión se clasifica dentro de la categoría de préstamos y cuentas por cobrar.

La amortización de los activos intangibles se calcula con el método de unidades de uso, en el caso de la Entidad, mediante la aplicación al aforo vehicular ocurrido de factores de costo, determinados en base al valor neto de la inversión actualizada, entre el aforo vehicular esperado de acuerdo a los años de concesión otorgados por la SCT.

h. ***Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles***

Al final de cada periodo, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al menos cada año, y siempre que exista un indicio de que el activo podría haberse deteriorado.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor en uso. Al evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados, salvo si el activo se registra a un monto revaluado, en cuyo caso se debe considerar la pérdida por deterioro como una disminución de la revaluación.



Posteriormente, cuando una pérdida por deterioro se revierte, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se incrementa al valor estimado revisado de su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros ajustado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados, a menos que el activo correspondiente se reconozca a un monto revaluado, en cuyo caso la reversión de la pérdida por deterioro se trata como un incremento en la revaluación.

i. ***Política de gestión de riesgos***

La Entidad está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión. La gestión de riesgos en la Entidad tiene un carácter preventivo y está orientada al mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los escenarios más probables de evolución de las variables que afectan a cada riesgo; especial atención a la gestión del riesgo financiero, básicamente definido por el riesgo de tipo de interés, el de tipo de cambio, el de liquidez y el de crédito (véase Nota 11).

j. ***Reserva para mantenimiento mayor de carreteras***

La Entidad crea una provisión para mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función de la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de manera lineal desde el último efectuado, determinada con estudios elaborados por peritos independientes. Lo anterior de acuerdo a la obligación contractual existente de que, al término de la concesión, los activos de la misma se reviertan al gobierno en adecuado uso de operación.

k. ***Provisiones***

Las provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

l. ***Pasivos financieros***

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.

Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican en valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.



Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- Se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- Es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.

Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión de la Entidad, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- Forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros en valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero y se incluye en la partida de “otras ganancias y pérdidas” (nota 60) en resultados.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan en Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. En su lugar, se transfieren a ganancias retenidas una vez que se da de baja el pasivo financiero.

Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad que son designados por la Entidad como en valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados. El valor razonable se determina de la manera descrita en la nota 38 (a) (i).

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.



Pasivos contractuales de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor realice pagos específicos para reembolsar al titular por una pérdida en la que incurre debido a que un deudor específico no realiza los pagos cuando vencen de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los pasivos del contrato de garantía financiera se miden inicialmente a sus valores razonables y, si no se designan como en Valor razonable a través de resultados integrales y no surgen de una transferencia de un activo, se miden posteriormente al mayor de:

- El monto de la provisión para pérdidas determinada de acuerdo con la IFRS 9 (ver activos financieros más arriba); y
- La cantidad reconocida inicialmente menos, cuando corresponda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos establecidas anteriormente.

m. *Impuestos a la utilidad*

A partir del 13 de octubre de 2016, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 "Fibra Vía", al cual le es aplicable el tratamiento fiscal correspondiente al de un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (en adelante "FIBRA E"), de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 187 y 188 de la LISR, así como con las reglas 3.21.3.2, 3.21.3.3 y 3.21.3.7 de RMF aplicables para el ejercicio fiscal de 2018 (en su conjunto "Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E"), adquirió acciones de la Entidad, razón por lo cual de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, le es aplicable el tratamiento de una Sociedad Promovida y por lo tanto tributar como un Fideicomiso Empresarial en términos del artículo 13 de la LISR, debiendo determinar en términos del Título II, el resultado o pérdida fiscal por las actividades que realice dicha sociedad.

Hasta el 12 de octubre de 2016, el gasto por impuestos a la utilidad representaba la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

1. Impuestos a la utilidad causados

El impuesto causado calculado corresponde al impuesto sobre la renta (ISR) y se registra en los resultados del año en que se causa.

2. Impuestos a la utilidad diferidos

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, la tasa correspondientes a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.



La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

3. Impuestos causados y diferidos

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable.

n. ***Transacciones en moneda extranjera***

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional (peso mexicano) de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas a valor razonable, denominadas en moneda extranjera, se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias que se calculan en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no se reconvierten.

Las diferencias en tipo de cambio en partidas monetarias se reconocen en los resultados del periodo.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera de la Entidad se expresan en pesos mexicanos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que éstos fluctúen en forma significativa durante el periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

o. ***Reconocimiento de ingresos***

La entidad reconoce ingresos de las siguientes fuentes:

- Peaje

Ingresos a través de peaje para el uso de autopistas. La Entidad reconoce el ingreso de peaje considerando cada cruce realizado, es decir, al momento en que se cumple la obligación de desempeño.

p. ***Estados de flujos de efectivo***

La Entidad presenta los estados de flujos de efectivo de conformidad con el método indirecto. Los intereses cobrados se presentan en las actividades de operación, mientras que los intereses pagados se presentan en las actividades de financiamiento.

4. **Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres**

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.



Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero son como sigue:

- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos tangibles e intangibles por concesión, al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro.
- La administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las autopistas concesionadas, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones. Los equivalentes de efectivo son inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor.

El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo sobre el que se informa como se muestra en el estado de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de posición financiera como sigue:

	2018	2017	2016
Efectivo	\$ 84,609	\$ 63,747	\$ 38,530
Equivalentes de efectivo	<u>-</u>	<u>14,769</u>	<u>15,846</u>
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 84,609</u>	<u>\$ 78,516</u>	<u>\$ 54,376</u>

6. Inversiones en valores

	Recursos libres	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2018
Con fines de negociación:			
Mercado de capitales	\$ 218,123	\$ -	\$ 218,123
Mercado de dinero	<u>605</u>	<u>2,799,169</u>	<u>2,799,774</u>
Inversiones en valores a corto plazo	218,728	2,799,169	3,017,897
Con fines de negociación:			
Mercado de dinero	<u>-</u>	<u>6,452</u>	<u>6,452</u>
Inversiones en valores a largo plazo	<u>-</u>	<u>6,452</u>	<u>6,452</u>
Total de inversiones en valores	<u>\$ 218,728</u>	<u>\$ 2,805,621</u>	<u>\$ 3,024,349</u>



	Recursos libres	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2017
Con fines de negociación:			
Mercado de capitales	\$ 24,043	\$ -	\$ 24,043
Mercado de dinero	605	2,502,395	2,503,000
Inversiones en valores a corto plazo	24,648	2,502,395	2,527,043
Con fines de negociación:			
Mercado de dinero	-	6,452	6,452
Inversiones en valores a largo plazo	-	6,452	6,452
Total de inversiones en valores	\$ 24,648	\$ 2,508,847	\$ 2,533,495
	Recursos libres	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2016
Con fines de negociación:			
Mercado de capitales	\$ 24,626	\$ -	\$ 24,626
Mercado de dinero	605	2,502,395	2,503,000
Inversiones en valores a corto plazo	24,648	2,502,395	2,527,043
Con fines de negociación:			
Mercado de dinero	-	6,452	6,452
Inversiones en valores a largo plazo	-	6,452	6,452
Total de inversiones en valores	\$ 24,648	\$ 2,508,847	\$ 2,533,495

Fondos en fideicomisos restringidos

- a. Debido a la reestructura financiera que se menciona en las Nota 11 y el prepago de los Certificados Bursátiles celebrado el 8 de agosto de 2015, la Entidad como Fideicomitente, NAFINSA como Fiduciario y BANCOMER como Fideicomisario en primer lugar, llevaron a cabo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Modificado y Reexpresado No. 80481 en el cual tiene como propósito celebrar el convenio de cesión y contrato de Crédito preferente, el contrato de cobertura y los créditos subordinados, así como administrar el patrimonio del fideicomiso que se encuentra respaldado con el ingreso del peaje futuro de la Autopista México-Toluca, tramo Constituyentes y Reforma - La Venta (Tramo inicial). El patrimonio fideicomitado se integra, entre otras cosas por:
- Una aportación inicial hecha por los fideicomitentes por la cantidad de \$10.
 - Todos los derechos de cobro posteriores a la terminación.
 - Todas las cobranzas presentes y futuras que el Fideicomitente pudiera cobrar o recibir o tener el derecho a cobrar o recibir de usuarios de la instalación.
 - Todos los derechos que el Fideicomitente pueda tener ahora o con posterioridad para exigir, demandar, cobrar o de cualquier otra forma recibir los montos relevantes asegurados;
 - Todas las pólizas de seguro que el Fideicomitente pueda mantener o cuyo mantenimiento sea requerido bajo los documentos de la operación en cualquier momento y el derecho a ajustar, exigir, demandar cobrar o de cualquier otra forma recibir los montos relevantes ajustados.
 - Todos los activos del Fideicomiso anterior no especificados de otra forma, incluyendo todos los derechos y activos que pudieran estar relacionados con, vinculados o provenientes del Título de Concesión, a excepción de los Derechos Excluidos; y
 - Los recursos de cualquier venta, cesión u otra transmisión de cualesquiera de los anteriores, ya sea de forma total o parcial.
 - Todos los valores y demás inversiones y recursos provenientes de inversiones, incluyendo todas las inversiones permitidas, adquiridas o realizadas por el Fiduciario utilizando cualesquiera de los bienes integrantes del Patrimonio del Fideicomiso o los recursos obtenidos de los mismos;
 - Todos los otros derechos o bienes recibidos por el Fiduciario en la consecución de los fines de Fideicomiso.
 - Todos los recursos y derechos que de tiempo en tiempo haya recibido o reciba el Fiduciario y se encuentren depositados en las cuantas del Fideicomiso; y
 - Cualesquiera otros derechos o bienes que por cualquier razón lleguen a formar parte del Fideicomiso.



- b. Los saldos que forman parte de inversiones en valores (mercado de dinero), corresponden a la inversión en el Fideicomiso 80481, al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se integran como sigue:

	31 de diciembre de 2018 F-80481	31 de diciembre de 2017 F-80481	31 de diciembre de 2016 F-80481
Fideicomiso NAFIN 80481 ⁽¹⁾	\$ 2,799,169	\$ 2,502,395	\$ 2,784,700

- ⁽¹⁾ El patrimonio del Fideicomiso únicamente puede ser utilizado para el pago de los costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas concesionadas, el pago del impuesto al valor agregado por las cuotas de peaje cobradas para lo cual el fiduciario debe establecer, mantener y administrar las cuentas del Fideicomiso de conformidad con los contratos de fideicomiso respectivos.

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 las inversiones en estos fondos de reserva, mantenidos por el Fideicomiso NAFIN 80481 corresponden a fondos de reserva para pago de contraprestación, por \$6,452.

7. Impuestos por recuperar

	2018	2017	2016
Impuesto al valor agregado pendiente de pago ⁽¹⁾	\$ 57,881	\$ 51,780	\$ 80,160
Impuestos por recuperar, principalmente impuesto sobre la renta ⁽¹⁾	13,875	177,749	402,274
	<u>\$ 71,756</u>	<u>\$ 229,529</u>	<u>\$ 482,434</u>

- ⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2018 los impuestos por recuperar se presentan a largo plazo ya que la Entidad estima recuperarlos en los próximos dos años.

8. Propiedades, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se integra como sigue:

	2018	2017	2016
Equipo de peaje	\$ 36,380	\$ 41,776	\$ 41,776
Equipo de comunicación	31,662	7,742	6,533
Depreciación acumulada	<u>(20,557)</u>	<u>(15,076)</u>	<u>(10,234)</u>
	<u>\$ 47,485</u>	<u>\$ 34,442</u>	<u>\$ 38,075</u>
Costo	Equipo de peaje	Equipo de comunicación	Total
Adquisiciones en 2016	\$ -	\$ 5,501	\$ 5,501
Saldo al 31 de diciembre 2016	<u>41,776</u>	<u>6,533</u>	<u>48,309</u>
Adquisiciones en 2017	<u>-</u>	<u>1,209</u>	<u>1,209</u>
Saldo al 31 de diciembre 2017	41,776	7,742	49,518
Adquisiciones en 2018	<u>(5,396)</u>	<u>23,920</u>	<u>18,524</u>
Saldo al 31 de diciembre 2018	<u>\$ 36,380</u>	<u>\$ 31,662</u>	<u>\$ 68,042</u>



Depreciación acumulada	Equipo de peaje	Equipo de comunicación	Total
Gasto por depreciación de 2016	\$ (3,184)	\$ (1,180)	\$ (4,364)
Saldo al 31 de diciembre 2016	(8,932)	(1,302)	(10,234)
Gasto por depreciación de 2017	<u>(3,662)</u>	<u>(1,180)</u>	<u>(4,842)</u>
Saldo al 31 de diciembre 2017	(12,594)	(2,482)	(15,076)
Gasto por depreciación de 2018	<u>(3,638)</u>	<u>(1,843)</u>	<u>(5,481)</u>
Saldo al 31 de diciembre 2018	<u>\$ (16,232)</u>	<u>\$ (4,325)</u>	<u>\$ (20,557)</u>

9. Inversión en concesión y concesión en construcción

La concesión es la licencia por tiempo determinado, otorgada por el gobierno federal, estatal o por algún otro gobierno, para construir, establecer, operar y dar mantenimiento a vías de comunicación. Estas concesiones son otorgadas por el gobierno federal a través de la SCT bajo la legislación federal. Los gobiernos de diferentes estados de México también otorgan concesiones bajo la legislación local para la construcción y operación de carreteras, y éstas son generalmente otorgadas con base en el modelo elaborado por la SCT.

Concesiones de carreteras en México - Una concesionaria de carreteras construye o mejora un acceso vial para después operarlo y darle mantenimiento. Las concesiones pueden ceder derechos y obligaciones de la concesión, pero únicamente con la aprobación del gobierno. Los términos de la concesión generalmente incluyen el plazo de obra y terminación de la concesión, los trabajos de operación y mantenimiento y las normas bajo las cuales serán realizados la supervisión del gobierno, los fondos de reserva para mantenimiento, las cuotas que se deban de pagar al gobierno y las cuotas de peaje que serán cobradas (incluyendo la escalatoria por inflación). La concesionaria debe efectuar cualquier reparación que sea necesaria en la carretera durante el período de concesión. A cambio de construir, operar y dar mantenimiento a la carretera de acuerdo con los términos, la concesionaria tiene el derecho de retener prácticamente todos los ingresos derivados de la operación de la carretera concesionada durante toda la vigencia de la concesión. Al término de la concesión el derecho de operar la carretera y de recibir los ingresos por peajes son revertidos a favor del gobierno; es decir, la carretera y las reparaciones realizadas para su operación durante el plazo de la concesión, serán propiedad del gobierno al término de la concesión.

Las concesiones otorgadas antes de mayo de 1993 proporcionan estimaciones sobre los volúmenes de tráfico por categorías vehiculares. Si los volúmenes de tráfico reales en la carretera son menores a las estimaciones, la concesionaria tendrá el derecho a solicitar una ampliación del plazo de la concesión para permitir la recuperación de su inversión. Las concesiones otorgadas a partir de mayo de 1993 especifican que la recuperación de la inversión incluya la misma tasa de retorno estimada al momento de ser otorgada la concesión.

A partir de diciembre de 1993, el término máximo de concesión de una carretera no podrá exceder de 30 años; sin embargo, de acuerdo con los términos de la misma, las concesionarias podrán solicitar una extensión al plazo de la concesión, igual al término original, solicitándolo durante la última quinta parte del plazo de la concesión. Al respecto, las concesiones de carreteras de la Entidad incluyen la condición de que si el tráfico real excede al volumen estimado, el término de la concesión podría ser reducido o el concesionario podría pagar una porción de las ganancias de la operación de la carretera al gobierno. La Entidad no tiene conocimiento, hasta la fecha, de casos en que el gobierno federal o estatal lleve a cabo dichas medidas.

La SCT tiene derecho a dar por terminada una concesión de carretera federal sin ninguna compensación, antes de la expiración de su término, sobre la ocurrencia de eventos específicos. El gobierno también podrá ocupar o expropiar temporalmente todos los activos relacionados con la concesión en caso de guerra, disturbios públicos importantes, amenaza contra la paz interna o por razones del orden económico o público. Aunque en el caso de expropiación legal u ocupación temporal (con excepción de guerra internacional), la ley requiere que el gobierno compense a la concesionaria.



Los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan en base en el índice de precios al consumidor en México.

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 la participación era del 100% y se integra como sigue:

	Expiración de la concesión	Fecha de apertura	2018	2017	2016
Inversión en concesión - Constituyentes y Reforma - La Venta (tramo inicial)	2049	1989	\$ 5,654,355	\$ 5,518,241	\$ 5,518,241
Obras de interconexión e inversiones de acuerdo a las 6ª, 7ª y 8ª modificación	2049	2012	1,011,591	1,147,682	1,147,682
Tramo adicional "La Marquesa - Lerma de Villada" de acuerdo a la 9ª modificación	2049	2013	3,765,898	3,646,927	3,646,927
Amortización acumulada			<u>(4,453,937)</u> 5,977,907	<u>(4,353,346)</u> 5,959,504	<u>(4,260,576)</u> 6,052,274
Concesión en construcción de obras adicionales			<u>144,484</u>	<u>144,508</u>	<u>43,422</u>
Activo intangible			<u>\$ 6,122,391</u>	<u>\$ 6,104,012</u>	<u>\$ 6,095,696</u>

10. Instrumentos financieros

a. *Clases y categorías de instrumentos financieros y sus valores razonables*

La siguiente tabla combina información sobre:

- Clases de instrumentos financieros basados en su naturaleza y características
- Los valores en libros de los instrumentos financieros;
- Valores razonables de los instrumentos financieros (excepto los instrumentos financieros cuando el valor en libros se aproxima a su valor razonable); y
- Niveles de jerarquía de valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros para los cuales se reveló el valor razonable.

Los niveles de jerarquía de valor razonable 1 a 3 se basan en el grado en que el valor razonable es observable:

- Las mediciones del valor razonable de nivel 1 son aquellas derivadas de precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos;
- Las mediciones del valor razonable de Nivel 2 son aquellas derivadas de insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios); y
- Las mediciones del valor razonable de nivel 3 son aquellas derivadas de técnicas de valoración que incluyen entradas para el activo o pasivo que no se basan en datos observables del mercado (entradas no observables).



b. **Categorías de instrumentos financieros**

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2018	2017	2016
<u>Activos financieros</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 84,609	\$ 78,516	\$ 54,376
Inversiones en valores con fines de negociación	3,017,897	2,527,043	2,802,874
<u>A costo amortizado:</u>			
Cuentas y documentos por cobrar	188,822	377,535	509,139
<u>Pasivos financieros</u>			
<u>A costo amortizado:</u>			
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 23,191	\$ 565	\$ 862
Cuentas por pagar a partes relacionadas corto plazo	104,059	170,269	113,079
Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo	462,869	415,480	520,306

c. **Objetivos de la administración del riesgo financiero**

La función de Tesorería Corporativa de la Entidad ofrece servicios a los negocios, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones de la Entidad a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés a valor razonable y riesgo en los precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de la tasa de interés del flujo de efectivo.

La Entidad busca minimizar los efectos de estos riesgos utilizando instrumentos financieros derivados para cubrir las exposiciones de riesgo. El uso de los derivados financieros se rige por las políticas de la Entidad aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales proveen principios escritos sobre el riesgo cambiario, riesgo de las tasas de interés, riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados y la inversión de exceso de liquidez. Los auditores internos revisan periódicamente el cumplimiento con las políticas y los límites de exposición. La Entidad no suscribe o negocia instrumentos financieros, entre los que se incluye los instrumentos financieros derivados, para fines especulativos.

La función de Tesorería Corporativa informa trimestralmente al comité de administración de riesgos de la Entidad, el cual es un cuerpo independiente que supervisa los riesgos y las políticas implementadas para mitigar las exposiciones de riesgo.

d. **Riesgo de mercado**

Las exposiciones al riesgo del mercado se valúan usando el Valor en riesgo (VaR) complementado con un análisis de sensibilidad.

No ha habido cambios en la exposición de la Entidad a los riesgos del mercado o la forma como se administran y valúan estos riesgos.

Administración del riesgo de tasas de interés

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que las entidades en la Entidad obtienen préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es manejado por la Entidad manteniendo una combinación apropiada entre los préstamos a tasa fija y a tasa variable, y por el uso de contratos swap de tasa de interés y contratos forward de tasa de interés. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el apetito de riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.



Las exposiciones de la Entidad a las tasas de interés de los activos y pasivos financieros se detallan en la siguiente sección de administración de riesgo de liquidez de esta nota.

Administración del riesgo de precios

Los instrumentos financieros de la Entidad no la exponen a riesgos financieros significativos de precio. Por otro lado, los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan al menos en forma anual en base en el índice de precios al consumidor en México.

Administración del riesgo cambiario

Respecto al riesgo cambiario, la Entidad considera que su exposición es poco significativa debido a las pocas operaciones y saldos que se denominan en moneda extranjera. La Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su pago. En caso de que la exposición a este riesgo se volviera significativa en algún período particular, será administrada dentro de los parámetros de las políticas aprobadas.

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito sobre los fondos líquidos e instrumentos financieros derivados es limitado debido a que las contrapartes son bancos con altas calificaciones de crédito asignadas por reconocidas agencias calificadoras.

Administración del riesgo de liquidez

La responsabilidad última de la gestión del riesgo de liquidez recae en el consejo de administración, que ha establecido un marco adecuado de gestión del riesgo de liquidez para la gestión de los requisitos de financiación y gestión de liquidez a corto, medio y largo plazo de la Entidad. La Entidad gestiona el riesgo de liquidez mediante el mantenimiento de reservas adecuadas, servicios bancarios y servicios de préstamos de reserva, mediante el seguimiento continuo de los flujos de efectivo previstos y reales, y al conciliar los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los detalles de las instalaciones no utilizadas adicionales que la Entidad tiene a su disposición para reducir aún más el riesgo de liquidez se detallan a continuación.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros no derivados con períodos de reembolso acordados. Las tablas se han elaborado sobre la base de los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros en función de la fecha más temprana en la que la Entidad puede estar obligada a pagar. La tabla incluye tanto los intereses como los principales flujos de efectivo. En la medida en que los flujos de interés sean de tasa variable, el monto no descontado se deriva de las curvas de tasa de interés en la fecha de reporte. Se calculó utilizando la THIE vigente al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 el valor estimado de la UDI a cada período de pago, considerando el objetivo de inflación establecido por el Banco de México de 4% anual.

Al 31 de diciembre de 2018	A 1 año	2 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 23,191	\$ -	\$ 23,191
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>104,059</u>	<u>462,869</u>	<u>566,928</u>
Total	<u>\$ 127,250</u>	<u>\$ 462,869</u>	<u>\$ 590,119</u>
Al 31 de diciembre de 2017	A 1 año	2 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 565	\$ -	\$ 565
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>170,269</u>	<u>415,480</u>	<u>585,749</u>
Total	<u>\$ 170,834</u>	<u>\$ 415,480</u>	<u>\$ 586,314</u>



Al 31 de diciembre de 2016	A 1 año	2 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 862	\$ -	\$ 862
Cuentas por pagar a partes relacionadas	113,079	520,306	633,385
Total	\$ 113,941	\$ 520,306	\$ 634,247

Administración del riesgo de capital

La Entidad administra su capital para asegurar que continuará como negocio en marcha, mientras maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

La administración de la Entidad revisa la estructura de capital cuando presenta sus proyecciones financieras como parte del plan de negocio al Consejo de Administración y accionistas de la Entidad. Como parte de esta revisión el Consejo de Administración considera el costo de capital y sus riesgos asociados. La Entidad analiza la estructura de capital por cada proyecto de manera independiente, de manera que se minimice el riesgo para la Entidad y se optimice el rendimiento de sus accionistas.

11. Créditos bancarios

Con fecha 8 de agosto de 2014, Nacional Financiera, S. N. C. como fiduciario del fideicomiso irrevocable número 80481; PACSA; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS); y BBVA Bancomer, S. A. (Bancomer), celebraron el Convenio de Reestructura, Ampliación de Crédito y Modificación Integral (“Convenio de Reestructura”) por un monto de \$4,500,000 que se conforman de BANOBRAS por un principal que no excederá el monto establecido por \$3,000,000 y Bancomer que otorgó un crédito simple por \$1,500,000 pagadero en amortizaciones trimestrales, e intereses a una tasa TIIE más un Spread variable previamente acordado desde 1.90% hasta 2.65%, pagaderos trimestralmente.

El crédito financiero mencionado en el párrafo anterior está garantizado con el cobro futuro de peaje del aforo vehicular que transitará en el tramo inicial de la carretera federal México - Toluca operado por PACSA hasta que termine el plazo de la concesión. La Contratación de la deuda financiera está soportada con las proyecciones de aforo que justifican su adquisición y por tal motivo sigue vigente el Fideicomiso NAFIN número 80481, integrados de la siguiente manera:

- (1) Crédito Sindicado Preferente con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo, por un monto total de \$3,000,000 (valor histórico original).
- (2) Crédito Sindicado Preferente con BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, por un monto total de \$1,500,000 (valor histórico original).
- (3) Se integra principalmente de pagos de comisiones por refinanciamiento que se pagaron a BANOBRAS por \$559,048, comisión de reestructura a BBVA BANCOMER por \$34,200 más \$103,039 de otros conceptos, los gastos de emisión fueron contabilizados netos de la deuda financiera a esa misma fecha, la amortización del periodo de los gastos de emisión ascendió a \$156,116.

Como se menciona en la nota 15, a raíz de los recursos obtenidos al lanzar la oferta pública para la creación de la Fibra E y para seguir los fines de la creación de la misma, el 13 de octubre de 2016, la Entidad subrogó los créditos bancarios que tenía con Banobras y BBVA Bancomer, los montos a esa fecha ascendieron a \$899,884 y \$1,799,768, respectivamente. De igual forma se realizó la amortización del remanente de los gastos de emisión los cuales ascendían a \$360,321 más la amortización del periodo la cual ascendió a \$128,561.



12. Reserva para mantenimiento mayor de carreteras

	2018			
	Saldo inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final
Provisión de reserva de mantenimiento mayor de carretera Tramo Inicial	\$ 17,598	\$ 15,158	\$ (23,030)	\$ 9,726
	2017			
	Saldo inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final
Provisión de reserva de mantenimiento mayor de carretera Tramo Inicial	\$ 11,175	\$ 15,013	\$ (8,590)	\$ 17,598
	2016			
	Saldo inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final
Provisión de reserva de mantenimiento mayor de carretera Tramo Inicial	\$ 11,144	\$ 11,160	\$ (11,129)	\$ 11,175

13. Capital contable

- a. El capital social a valor nominal, se integra como sigue:

	Número de acciones			Importe		
	2018	2017	2016	2018	2017	2016
Capital fijo						
Serie A	10,000	10,000	10,000	\$ 100	\$ 100	\$ 100
Capital variable						
Serie B	395,270,879	395,270,879	395,270,879	3,952,709	3,952,709	3,952,709
Total	395,280,879	395,280,879	395,280,879	\$ 3,952,809	\$ 3,952,809	\$ 3,952,809

El capital social está integrado por acciones comunes. Las acciones de la serie “A” pueden ser adquiridas solamente por mexicanos. El capital variable es ilimitado.

- b. Al 31 de diciembre de 2018, la actualización es de 2,315,230.
- c. Durante el ejercicio 2018, la Entidad realizó distribuciones de su resultado fiscal a la Fibra E por \$1,335,038.
- d. En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2017, se acordó el pago de dividendos a cargo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la sociedad por la cantidad total de \$1,401,183 en favor de los accionistas de la Sociedad en las siguientes proporciones 70% será pagado al accionista Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., y el 30% a Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.
- e. Con fecha 13 de octubre de 2016, celebró el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se establece: 1) la disminución del capital social variable por un monto de \$2,576,503, representado por 257,650,274 acciones ordinarias.
- f. Así mismo, en la Asamblea general Extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2016, se acordó el pago de dividendos a cargo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la sociedad por la cantidad total de \$2,002,187 en favor de los accionistas de la Sociedad en las siguientes proporciones 70% será pagado al accionista Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., y el 30% a Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.



- g. El déficit acumulado incluye la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 el saldo a valor nominal asciende a \$117,911, respectivamente.
- e. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- h. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 son:

	2018	2017	2016
Cuenta de capital de aportación	\$ 14,919,027	\$ 14,776,713	\$ 14,123,124

14. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2018	2017	2016
Grupo A:			
Ingreso por peaje electrónico	\$ 1,261,680	\$ 1,030,961	\$ 790,450
Ingreso por intereses	-	-	3,664
Otros ingresos	-	968	-
Grupo B:			
Servicio operación de carreteras	\$ 250,475	\$ 234,527	\$ 200,540
Mantenimiento	27,630	23,925	18,029
Servicios administrativos	87,950	75,599	60,193
Gasto por intereses	40,853	45,338	203,632

Grupo A, se integra principalmente por: Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V., Operadora Metropolitana de Carreteras.

Grupo B, se integra principalmente por: Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V., Cobro Electrónico de Peaje, S.A. de C.V. y Operadora Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V.

- b. Los saldos por cobrar a partes relacionadas son:

	2018	2017	2016
Por cobrar a corto plazo a partes relacionadas:			
Operadora de Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V. (fusionante de Equivent, S. A. de C. V.)	\$ -	\$ 36,871	\$ 19,485
Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.	11,053	-	-
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	-	23,370	7,220
Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.	626	626	-
	<u>\$ 11,679</u>	<u>\$ 60,867</u>	<u>\$ 26,705</u>



- c. En el mes de diciembre de 2012 se realizó un préstamo a Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V. (PAPSA) por \$413,000. En noviembre de 2013 PAPSA se escindió, subsistiendo como escindientes las sociedades denominadas Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. (antes Vías Concesionadas de Carretera Papsa, S. A. de C. V.) y Vías de Comunicación del Centro y Pacífico, S. A. de C. V., siendo la primera de ellas la cual asumió las obligaciones derivadas del contrato de crédito otorgado por la Entidad, mediante el convenio de cesión de deuda celebrado el día 31 de diciembre de 2013. Esta operación devenga intereses a una TIIE mensual más 2 puntos porcentuales. Los intereses devengados a favor al 31 de diciembre de 2017 y 2016 ascienden a \$13,818, \$19,517, la deuda fue liquidada en 2018.
- d. Los saldos por pagar a partes relacionadas son:

	2018	2017	2016
Por pagar a corto plazo a partes relacionadas:			
Operadora de Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V. (fusionante de Equivent, S. A. de C. V.) ⁽¹⁾ ⁽²⁾	\$ 71,256	\$ 95,528	\$ 58,568
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V.	24,213	26,857	21,591
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	8,590	47,884	7,358
Grupo Concesionario de Mexico, S. A. de C. V.	-	-	25,562
	<u>\$ 104,059</u>	<u>\$ 170,269</u>	<u>\$ 113,079</u>
Por pagar a largo plazo a partes relacionadas:			
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V. ⁽³⁾	\$ 462,869	\$ 415,480	\$ 520,306
	<u>\$ 462,869</u>	<u>\$ 415,480</u>	<u>\$ 520,306</u>

- (1) Con fecha 1 de agosto de 2015, la Entidad celebró un contrato de obra mixto a precios unitarios, a precio alzado y tiempo determinado con Operadora de Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V. (fusionante de Equivent, S. A. de C. V.), para la construcción del Tramo Adicional "La Marquesa- Lerma de Villada", por un importe de \$3,047,789 más IVA, al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 la cuenta por pagar de dicho proyecto ascendió a \$41,055, respectivamente.
- (2) Con fecha 17 de junio de 2013, la Entidad celebró un contrato de obra a precios unitarios fijos y tiempo determinado con Operadora de Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V. (fusionante de Equivent, S. A. de C. V.) para la realización de los trabajos preliminares, cimentación profunda, cimentación superficial, estructura, terracerías, obras de drenaje y varios del "Entronque de Carretera federal con carretera Acopilco y autopista México - Toluca", con una vigencia de 270 días para terminar el trabajo, por un importe de \$128,000 más IVA, al 31 de diciembre de 2018 la cuenta por pagar ha sido liquidada.
- (3) El 28 de febrero de 2013, la Entidad celebró un contrato con PINFRA por la prestación de servicios en el área legal, contable, financiera y técnica para que la Entidad esté en capacidad de obtener por parte de la SCT una extensión del plazo de concesión por un plazo de 19 años, a efecto de que esta termine el 31 de julio de 2049; con una contraprestación de \$1,050,000 más IVA. El saldo al 31 de diciembre de 2017, se encuentra neto de \$404,173 de un préstamo otorgado por la Entidad. Los intereses devengados a favor al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, ascienden a \$40,853, \$44,574 y \$65,570, respectivamente.



Crédito Subordinado con PINFRA, hasta la cantidad en UDIS equivalente a \$5,000,000 (valor histórico original y al 8 de agosto de 2016), con vencimiento el día 14 de noviembre de 2045. El préstamo devenga intereses a la Tasa Fija Real, a cada fecha de pago, la cual fue del 9.5% hasta el 31 de diciembre de 2017 y generará una comisión por apertura y estructuración del 2.25% sobre la disposición. Este crédito fue cedido a Fomento de Soluciones corporativas, S. A. de C. V. el 1 de junio de 2017	\$ 1,433,059
Comisiones	<u>(23,564)</u> 1,409,495
Efectos de valuación por cambio en UDIS	65,051
Intereses	<u>257,657</u>
Vencimiento a largo plazo de derechos de cobro cedidos	<u>\$ 1,732,203</u>

Subrogación de los pasivos

A raíz de los recursos obtenidos al lanzar la oferta pública para la creación de la Fibra E y para seguir los fines de la creación de la misma, el 13 de octubre la Entidad subrogo los créditos que mantenía con sus partes relacionadas.

15. Fibra E

El 11 de octubre de 2016 fue constituido el contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario), siendo este un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura (“FIBRA E”), que califica para ser tratado como una entidad transparente en México para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los tenedores de sus Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (“CBFEs”) y el Fideicomiso no está sujeto a Impuesto Sobre la Renta en México. Para mantener el estado como FIBRA E el Fideicomiso debe distribuir anualmente al menos el 95% de su resultado fiscal neto a los tenedores de sus CBFEs.

Por lo anterior, mediante oferta pública realizada por la Fiduciaria el día 12 de octubre de 2016, se llevó a cabo la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía con plenos derechos de voto de la Serie C (los “CBFEs Serie “C”) y simultáneamente los preferentes de la serie “L” CBFEs Serie “L” que tendrán derechos limitados. Los CBFEs Serie “C” se encuentran subordinados en todo momento a los CBFEs Serie “L” respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador. La oferta pública ascendió a 394,502,411 CBFE Serie “L”, considerando la opción de sobreasignación, con un valor nominal de \$30 pesos cada uno por un importe total de \$11,835,072 como recursos netos de \$199,241 de gastos de emisión.

Con posterioridad a las emisiones anteriores, el Fideicomiso adquirió las acciones representativas del 44.4% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. (PACSA), cuyo activo principal es la “Concesión” de la Autopista México-Toluca que, como titular de la Concesión, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca.



PACSA, es una Sociedad Elegible cuya actividad exclusiva reúne los requisitos *previstos* en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, ya que consiste en la realización en México de un proyecto de inversión en infraestructura implementados a través de concesiones, celebrados entre el sector público, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y PACSA, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de PACSA por parte del Fideicomiso es mayor a 7 años. El Fideicomiso es administrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V. (el “Administrador”), una entidad de nueva creación.

El estado de resultados integrales al 13 de octubre de 2016, antes de la emisión de los Certificados Bursátiles se presenta a continuación:

	Del 1 de enero al 13 de octubre de 2016 No Auditado
Ingresos por:	
Concesiones	\$ 1,283,231
Construcción	<u>1,363,361</u>
	2,647,592
Costos de:	
Operación	318,566
Construcción	<u>1,364,361</u>
	<u>1,682,927</u>
Utilidad bruta	964,665
Gastos de administración	(525)
Otros ingresos, neto	<u>5,792</u>
	<u>5,267</u>
Otros resultados integrales	Del 1 de enero al 13 de octubre de 2016
Utilidad de operación	
Gasto por intereses	969,932
Ingreso por intereses	
Utilidad cambiaria	(978,636)
	49,397
	<u>1,195</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>(928,044)</u>
Impuestos a la utilidad	41,888
Pérdida neta del período	<u>74,587</u>
<i>Partidas que se reclasificaron a resultados</i>	<u>(32,699)</u>
Efecto de impuestos diferidos de los instrumentos financieros derivados	(18,173)
Pérdida integral del período	<u>1,903</u>
	<u>\$ (52,775)</u>

El efecto positivo en el capital por la inversión que realiza la Fibra fue de \$9,876,435, que se reconocieron en el estado de cambios en el capital contable al 31 de diciembre de 2016.



16. Impuesto a la utilidad

Como se menciona en la Nota 3, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, le es aplicable el tratamiento de una Sociedad Promovida y por lo tanto tributar como un Fideicomiso Empresarial en términos del artículo 13 de la LISR, debiendo determinar en términos del Título II, el resultado o pérdida fiscal por las actividades que realice dicha sociedad, dicho resultado fiscal será acumulado por sus accionistas (en este caso, los tenedores de las acciones de Concesionaria ASM: Fideicomiso, Pinfra y GCM) a sus demás ingresos del ejercicio, en la proporción que le corresponda a cada uno de ellos, al considerarse transparente para efectos fiscales. En este mismo sentido serán dichos accionistas los responsables de calcular y enterar el ISR que le corresponda al resultado fiscal percibido por parte de la Entidad, de conformidad al tratamiento fiscal aplicable a dichos accionistas., en términos de lo establecido por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

La Entidad estuvo sujeta al ISR. Conforme a la Ley de ISR la tasa para 2018 y 2017 fue el 30% y continuará al 30% para años posteriores a través de sus accionistas.

a. Impuestos a la utilidad reconocidos en los resultados

	2016
ISR causado	\$ 52,193
Impuesto diferido del ejercicio (beneficio)	<u>22,394</u>
	<u>\$ 74,587</u>

b. El monto del beneficio por los impuestos a la utilidad reconocido en otros resultados integrales al 31 de diciembre de 2016 fue de \$1,900.

17. Compromisos y contingencias

- a. La Entidad se encuentra obligada a pagar al Gobierno Federal como contraprestación por la explotación y operación de las autopistas concesionadas, el 0.5% de los ingresos tarifados que reciba anualmente. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, el costo por la contraprestación ascendió a \$11,969, \$10,295 y \$8,593, respectivamente.
- b. Por las operaciones con partes relacionadas, podrían surgir diferencias de impuestos si la autoridad fiscal al revisar dichas operaciones considera que los precios y montos utilizados por la Entidad no son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.

18. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 29 de abril de 2019, por el Lic. Carlos Césarman Kolteniuc, Director de Finanzas de la Entidad; consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* * * * *



**Desarrollo Global de
Concesiones, S. A. de C. V.**
(Subsidiaria directa de Grupo
Concesionario de México, S. A. de C. V. e
indirecta de Promotora y Operadora de
Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados financieros por los años que
terminaron el 31 de diciembre de
2018, 2017 y 2016, e Informe de los
auditores independientes del 26 de
abril de 2019



Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.
(Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.
e indirecta de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B.
de C. V.)

Informe de los auditores independientes y estados financieros 2018, 2017 y 2016

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	3
Estados de resultados	4
Estados de cambios en el capital contable	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7



Informe de los auditores independientes al Administrador Único y Asamblea de Accionistas de Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V. (la Entidad) (Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.) que comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, los estados de resultados, los estados de cambios en el capital contable y los estados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Entidad o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de Negocio en Marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Negocio en Marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un Negocio en Marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Roberto Velasco Gómez
Ciudad de México, México
26 de abril de 2019



Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(En miles de pesos)

Activo	Notas	2018	2017	2016
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 750,488	\$ 499,078	\$ 615,896
Cuentas por cobrar a partes relacionadas a corto plazo	14	1,669,400	2,235,125	739
Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar	8	34,628	33,112	115,862
Pagos anticipados		<u>3,510</u>	<u>356</u>	<u>398</u>
Total del activo circulante		2,458,026	2,767,671	732,895
Cuentas por cobrar a partes relacionadas a largo plazo	14	-	-	986,485
Equipo de peaje	9	4,579	5,375	6,172
Inversión en concesión	10	2,174,545	1,819,172	1,103,628
Depósitos en garantía		-	-	3
Impuestos diferidos	16	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11,797</u>
Total de activos		<u>\$ 4,637,150</u>	<u>\$ 4,592,218</u>	<u>\$ 2,840,980</u>

Pasivo y capital contable	Notas	2018	2017	2016
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a partes relacionadas a corto plazo	14	\$ 18,088	\$ 163,247	\$ 6,301
Contraprestación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Gobierno del Estado de México		9,535	9,310	8,144
Reserva para mantenimiento mayor de carretera	12	3,847	20,886	18,540
Impuestos y gastos acumulados		<u>7,744</u>	<u>17,428</u>	<u>21,445</u>
Total del pasivo circulante		39,214	210,871	54,430
Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo	14	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,026,176</u>
Total del pasivo		39,214	210,871	1,080,606
Capital contable:				
Capital social	13	383,408	383,408	-
Prima en suscripción de acciones		3,780,724	3,772,937	
Contribuido		-	-	1,740,000
Resultados acumulados		(135,510)	(292,176)	(223,239)
Resultado del ejercicio		<u>569,314</u>	<u>517,178</u>	<u>243,613</u>
Total de capital contable		<u>4,597,936</u>	<u>4,381,347</u>	<u>1,760,374</u>
Total		<u>\$ 4,637,150</u>	<u>\$ 4,592,218</u>	<u>\$ 2,840,980</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.
(Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

	Notas	2018	2017	2016
Ingresos por:				
Concesión		\$ 635,681	\$ 620,653	\$ 542,931
Construcción		<u>366,897</u>	<u>635,723</u>	<u>188,910</u>
		1,002,578	1,256,376	731,841
Costos de:				
Concesión:				
Servicio de operación		(72,776)	(68,143)	(64,898)
Depreciación y amortización		(12,321)	(11,879)	(10,806)
Contraprestación		(9,535)	(9,310)	(8,144)
Seguros y fianzas		(4,071)	(8,242)	(6,092)
Reserva de mantenimiento mayor		(13,762)	(3,122)	(15,973)
Honorarios		(3,023)	(2,848)	(3,402)
Otros		(8,661)	(576)	(1,559)
Construcción:		<u>(366,897)</u>	<u>(635,723)</u>	<u>(188,910)</u>
		<u>(491,046)</u>	<u>(739,783)</u>	<u>(299,784)</u>
Utilidad bruta		<u>511,532</u>	<u>516,533</u>	<u>432,057</u>
Gastos de operación		(719)	(530)	(4,576)
Otros ingresos, neto		<u>-</u>	<u>362</u>	<u>1,133</u>
Utilidad de operación		<u>510,813</u>	<u>516,425</u>	<u>428,614</u>
Gastos financieros		-	(38,186)	(210,180)
Ingresos financieros		58,471	38,939	67,988
Utilidad cambiaria		<u>30</u>	<u>-</u>	<u>54,099</u>
		<u>58,501</u>	<u>753</u>	<u>(88,093)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		569,314	517,178	340,521
Impuestos a la utilidad	15	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(96,908)</u>
Utilidad neta del año		<u>\$ 569,314</u>	<u>\$ 517,178</u>	<u>\$ 243,613</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.
(Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

	Contribuido	Prima en suscripción de acciones	Ganado	Total capital contable
Saldos al 1 de enero de 2017	\$ 1,740,000	\$ -	\$ 20,374	\$ 1,760,374
Efecto de escisión de Concesionaria Pac, S. A. de C. V.	(1,740,000)	-	(440,120)	(2,180,120)
Aportación inicial (1 de octubre de 2017)	219,655	-	127,570	347,225
Incremento de capital social variable	163,753	-	-	163,753
Efecto positivo Fibra E	-	3,926,880	-	3,926,880
Reembolso de capital Fibra E		(153,943)		(153,943)
Utilidad neta	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>517,178</u>	<u>517,178</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	383,408	3,772,937	225,002	4,381,347
Reembolso de capital Fibra E	-	(205,659)	-	(205,659)
Efecto positivo Fibra E	-	213,446	-	213,446
Distribución de utilidades Fibra E	-	-	(360,519)	(360,519)
Utilidad neta	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>569,314</u>	<u>569,314</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 383,408</u>	<u>\$ 3,780,724</u>	<u>\$ 433,804</u>	<u>\$ 4,597,936</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.
(Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

	2018	2017	2016
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad			
Ajustes por:	\$ 569,314	\$ 517,178	\$ 340,521
Depreciación y amortización	12,321	11,878	10,806
Intereses devengados a favor	(58,471)	(38,939)	(67,988)
Intereses a cargo	-	38,186	210,180
Cambios en el capital de trabajo:			
Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar	(1,291)	193,258	5,067
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	565,725	(2,234,386)	-
Pagos anticipados	(3,154)	42	(15)
Impuestos y gastos acumulados	(9,684)	(2,851)	12,528
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(133,658)	(1,026,176)	(201,005)
Impuestos la utilidad pagados	-	(41,611)	(90,259)
Reserva para mantenimiento mayor de carretera	(17,039)	2,346	(9,601)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>924,063</u>	<u>(2,581,075)</u>	<u>210,234</u>
Actividades de inversión:			
Inversiones en concesión	(366,898)	(626,776)	(188,910)
Intereses cobrados	<u>58,471</u>	<u>38,939</u>	<u>67,988</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(308,427)</u>	<u>(587,837)</u>	<u>(120,922)</u>
Actividades de financiamiento:			
Efecto de escisión de Concesionaria Pac, S. A. de C. V.	-	(2,180,120)	-
Aportación inicial	-	347,225	-
Aumento de capital social variable	-	163,753	-
Efecto positivo Fibra E	213,446	3,926,880	-
Reembolso Fibra E	(360,512)	(153,943)	-
Distribución de utilidades Fibra E	(205,659)	-	-
Derechos de cobro cedidos	-	-	(466,378)
Préstamos a partes relacionadas	(11,501)	986,485	(570,5411)
Intereses pagados	<u>-</u>	<u>(38,186)</u>	<u>(210,180)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(364,226)</u>	<u>3,052,094</u>	<u>(1,247,099)</u>
Aumento neto de efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos en fideicomiso	-	(116,818)	(1,157,787)
Efectivo, equivalentes de efectivo al inicio del año	-	-	924
Fondos restringidos en fideicomiso al inicio del año	<u>499,078</u>	<u>615,896</u>	<u>1,772,759</u>
Efectivo, equivalentes de efectivo y fondos restringidos en fideicomiso al final del año	<u>\$ 750,488</u>	<u>\$ 499,078</u>	<u>\$ 615,896</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V.
(Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(En miles de pesos)

1. Actividades

Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V. (la Entidad) es subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. (GCM) e indirecta de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V. (Pinfra). La Entidad se dedica a la construcción, explotación y conservación de carreteras, puentes y toda clase de vías generales de comunicación.

La Entidad está constituida en México y su domicilio es Bosque de Cidros No. 173, 3er piso, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, Ciudad de México.

La Entidad no tiene empleados, consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos, de construcción y de negocios le son proporcionados por sus partes relacionadas.

El 31 de diciembre de 2013, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la fusión entre Concesionaria Pac, S. A. de C. V. ("Concesionaria Pac") (la empresa fusionante) con Concemex, S. A. de C. V. y Concesionaria Monarca, S. A. de C. V. (las empresas fusionadas), subsistiendo Concesionaria Pac y asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones de las empresas fusionadas. Dicha fusión surtió efectos al 1º de enero de 2014.

Esto trajo como consecuencia, que a partir de esa fecha, Concesionaria Pac poseía títulos de concesión de las siguientes carreteras:

- 1) Autopista Peñón–Texcoco
- 2) Autopista San Luis Río Colorado
- 3) Autopista Atlixco–Jantetelco
- 4) Autopista Tlaxcala–Xoxtla
- 5) Autopista Zitácuaro–Lengua de Vaca

El 28 de febrero de 2017, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la escisión parcial de Concesionaria Pac, S. A. de C. V., mediante una aportación en bloque de parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación, la cual tiene la denominación Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V., como consecuencia de la aprobación de la escisión, se determinó que Concesionaria Pac, S. A. de C. V., en su calidad de cedente, transfiera los derechos y obligaciones conferidos en el título de cesión de concesión de la carretera Peñón – Texcoco, siempre y cuando se contara con la autorización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM).

Con fecha 5 de abril de 2017, el SAASCAEM autorizó a Concesionaria Pac, escindirse patrimonial y jurídicamente creando una nueva sociedad escindida, a la cual se transmitieron todos los derechos y obligaciones derivadas del Título de Concesión de la autopista Peñón – Texcoco.

Esto trajo como consecuencia, que, a partir de esa fecha, la Entidad posee el título de concesión de la autopista Peñón – Texcoco, siendo ésta la única concesión de la cual la Entidad posee un Título de Concesión.

Autopista Peñón–Texcoco

La Concesión fue otorgada el 26 de marzo de 1993 por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por un plazo de 19 años 10 meses. El 3 de junio de 2004, los términos de la Concesión fueron modificados para extender dicho plazo a 29 años 10 meses, contados a partir de la fecha de inicio de la concesión, es decir, hasta el 18 de marzo de 2023, la cual fue extendida como se describe más adelante.



Con fecha 17 de junio de 2013, se realiza el anexo al título de concesión para la reparación del subtramo ampliación dañado, del kilómetro 14+060 al 15+600 de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México por \$115,000.

Con fecha 3 de febrero de 2014, se realiza el anexo al título de concesión, en el cual se autorizó a la Entidad la construcción de obras y mejoras por \$77,001 adicionales a las autorizadas en el anexo original. El 6 de octubre de 2014 el Gobierno del Estado de México otorgó a favor de la Entidad la construcción de obras de mejora adicionales por \$400,000.

Con fecha 9 de septiembre de 2015, se realiza el anexo al título de concesión, en el cual autorizó la liberación del derecho de vía y construcción de carretera para la ampliación de tipo A2 a A4 de la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, en el Estado de México, incluyendo la obtención de todo tipo de permisos, autorizaciones, licencias y demás trámites y pagos necesarios y convenientes para la realización del proyecto. El monto de inversión para dicho proyecto fue de \$496,000.

Con fecha 29 de enero de 2016, se realiza el anexo al título de concesión, en el cual se acordó con el Gobierno del Estado de México que los gastos necesarios para la ejecución de los análisis de alternativas de proyecto, estudios de campo, anteproyectos, proyectos y estudios de impacto ambiental para la construcción de las vialidades y demás trabajos necesarios para conectar la autopista Peñón-Textcoco con el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (“NAICM”), así como las adecuaciones que se requieran tanto en la actual autopista Peñón-Textcoco como con el Circuito Exterior Mexiquense y los gastos preliminares de la primera etapa de construcción de dichas vialidades. El monto de la inversión para dicho proyecto fue de \$400,000. En esta modificación se contempla una vigencia adicional de hasta 30 años más o por aquel plazo que sea necesario, sin exceder el plazo máximo previsto en la Ley, es decir, 18 de marzo de 2053.

Con fecha 29 de agosto de 2017, se realiza el anexo al título de concesión, en el cual se acordó la ampliación de tipo A2 a A4 de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México. Incluyendo la construcción de la carretera, obras sociales, obras inducidas, la liberación del derecho de vía, las supervisiones de la ejecución de las obras y del ejercicio de los recursos; así como la elaboración del proyecto y la obtención de todo tipo de permisos, autorizaciones, licencias y demás trámites, estudios y pagos necesarios para la ejecución del proyecto. El monto de la inversión para dicho proyecto fue de \$1,363,843.

Con fecha 29 de agosto de 2017, se realiza el anexo al título de concesión, en el cual se acordaron los gastos para la ejecución de los análisis de alternativas de proyecto, estudios de campo, anteproyectos, proyectos, estudios de impacto ambiental, construcción y equipamiento para las vialidades libres de peaje, supervisión de las obras y ejercicio de los recursos y demás trabajos necesarios para conectar la autopista Peñón – Textcoco con el NAICM, así como las adecuaciones que se requieran tanto en la actual autopista Peñón – Textcoco como con el Circuito Exterior Mexiquense. El monto de la inversión para dicho proyecto fue de \$1,797,994.

2. Eventos relevantes

a. *Inversiones con cargo al título de concesión de la Concesión Peñón – Textcoco*

Proyecto 7	Inversión autorizada 2018	Inversión autorizada 2017	Inversión autorizada 2016
Gastos necesarios para la ejecución de los análisis de alternativas de proyecto, estudios de campo, anteproyectos, proyectos y estudios de impacto ambiental para la construcción de las vialidades y demás trabajos necesarios para conectar la autopista Peñón-Textcoco con el Nuevo AICM, así como las adecuaciones que se requieran tanto en la actual autopista Peñón-Textcoco como con el Circuito Exterior Mexiquense y los gastos preliminares de la primera etapa de construcción de dichas vialidades.	\$ -	\$ -	400,000



Proyecto 8	Inversión autorizada 2018	Inversión autorizada 2017	Inversión autorizada 2016
Ampliación de tipo A2 a A4 de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México. Incluyendo la construcción de la carretera, obras sociales, obras inducidas, la liberación del derecho de vía, las supervisiones de la ejecución de las obras y del ejercicio de los recursos; así como la elaboración del proyecto y la obtención de todo tipo de permisos, autorizaciones, licencias y demás trámites, estudios y pagos necesarios para la ejecución del proyecto.	-	1,363,843	-
Proyecto 9			
Gastos para la ejecución de los análisis de alternativas de proyecto, estudios de campo, anteproyectos, proyectos, estudios de impacto ambiental, construcción y equipamiento para las vialidades libres de peaje, supervisión de las obras y ejercicio de los recursos y demás trabajos necesarios para conectar la autopista Peñón – Texcoco con el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como las adecuaciones que se requieran tanto en la actual autopista Peñón – Texcoco como con el Circuito Exterior Mexiquense.	-	1,797,994	-
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 3,161,837</u>	<u>\$ 400,000</u>

3. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés).

4. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.



IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 – Instrumentos Financieros

En el ejercicio en curso, la Entidad ha aplicado la norma IFRS 9 – Instrumentos Financieros (como se revisó en julio de 2014) y los ajustes relacionados consecuentemente a otras Normas IFRS que son efectivas para el ejercicio que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones de transición de la IFRS 9 le permiten a la Entidad a no re expresar los estados financieros comparativos.

Adicionalmente, la Entidad ha adoptado los ajustes de la norma IFRS 7 *Revelaciones de Instrumentos Financieros*: que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018 y al período comparativo.

La Norma IFRS 9 introdujo nuevos requisitos para:

1. La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros,
2. Deterioro de los activos financieros, y
3. Contabilidad de Coberturas.

Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en los Estados consolidados de posición financiera de la Entidad se describen a continuación.

La Entidad ha adoptado la IFRS 9 de acuerdo a las disposiciones de transición contempladas en la IFRS 9.

b. *Clasificación y medición de los activos financieros*

La fecha de aplicación inicial es el día 1 de enero de 2018. De la misma manera, la Entidad ha aplicado los requisitos de la IFRS 9 a los instrumentos que siguen reconocidos al 1 de enero de 2018 y no lo ha aplicado a los instrumentos que no fueron reconocidos para el 1 de enero de 2018. Las cantidades comparativas en relación con los instrumentos que continúan siendo reconocidos a la fecha del 1 de enero de 2018 han sido re expresados apropiadamente.

Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren al alcance de la IFRS 9 deben ser medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable, con base en el manejo que la Entidad da a los activos financieros y a los flujos de efectivo contractuales característicos de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que mantiene una Entidad cuyo modelo de negocio tiene el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo, y que poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal, se miden subsecuentemente por costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que retiene una Entidad cuyo modelo de negocio es obtener flujos contractuales de efectivo y vender instrumentos de deuda, y que mantiene flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos al principal y a los intereses del importe de principal pendiente de amortizar, se miden subsecuentemente por valor razonable a través de otros resultados integrales.
- Cualquier otro instrumento de deuda y de inversión de capital se miden a través de valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad debe hacer la siguiente elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni la contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- la Entidad puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumpla con el costo amortizado o los criterios Valor razonable a través de resultados integrales medidos en Valor razonable a través de resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente una disparidad contable.



En el año actual, la Entidad no ha designado ninguna inversión en títulos de deuda que cumplan el criterio de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales medidos anteriormente a valor razonable a través de resultados.

Cuando una inversión en títulos de deuda medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos se reclasifica del capital a resultados como un ajuste por reclasificación. Cuando una inversión en capital designada medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos, es transferida a utilidades (déficit) acumulados.

Los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales están sujetos a deterioro. Ver inciso (b) posterior.

Se revisó y evaluó a los activos financieros existentes de la Entidad a partir del 1 de enero de 2018 basado en los hechos y circunstancias que existían a esa fecha y se concluyó que la aplicación inicial de la IFRS 9 había generado el siguiente impacto en los activos financieros de la Entidad en cuanto a su clasificación y medición

- Las inversiones en títulos reembolsables de la Entidad fueron clasificadas como activos financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. Los títulos han sido reclasificados como activos financieros a costo amortizado porque son retenidas dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo cuyos flujos contractuales de efectivo son únicamente pagos del principal e interés sobre el monto pendiente del principal;
- La inversión de la entidad en bonos corporativos que fueron clasificados como Activos Financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39, han sido clasificados como activos financieros a Valor razonable a través de otros resultados integrales porque son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo y vender bonos, y poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos del principal y del principal pendiente. El cambio en el valor razonable de estos títulos reembolsables continúa acumulándose en la reserva por revaluación de la inversión hasta que sea dado de baja o reclasificado.
- Las inversiones de la Entidad en instrumentos de capital (que no son mantenidas para negociación ni para una consideración contingente proveniente de una combinación de negocios) que fueron clasificados previamente como activos financieros disponibles a la venta y que fueron medidos por valor razonable en cada fecha de reporte conforme la IAS 39 han sido designados como Valor Razonable a través de otros resultados integrales. El cambio en el valor razonable continúa acumulándose en la reserva de revaluación de la inversión.
- No hay cambio en la medición de las inversiones de capital de la Entidad que son mantenidos para negociación; esos instrumentos continúan midiéndose a Valor Razonable a través de resultados;
- Los activos financieros clasificados como mantenidos para vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar conforme la IAS 39 que eran medidos a costo amortizado, continúan siendo medidos bajo costo amortizado conforme la IFRS 9 mientras se mantengan dentro del modelo de negocio para obtener flujos contractuales de efectivo y estos flujos de efectivo consistan únicamente en los pagos del principal e intereses sobre el monto pendiente del principal.

La nota e posterior tabula los cambios en la clasificación de los activos financieros a partir de la aplicación de la IFRS 9.

Ninguna de las otras reclasificaciones de activos financieros ha tenido impacto en la posición financiera de la Entidad, ganancias o pérdidas, otros resultados integrales o total de otros resultados integrados en ese año.



c. ***Deterioro de activos financieros***

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 exige un modelo de pérdida crediticia esperado, a diferencia de un modelo de pérdida crediticia bajo requerido bajo la IAS 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que la Entidad contabilice pérdidas crediticias esperadas y cambios en aquellas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento crediticio haya sucedido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.

Específicamente, IFRS 9 requiere que la Entidad reconozca una insolvencia para pérdidas crediticias esperadas en:

- (1) Inversiones en deuda medidas subsecuentemente a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales,
- (2) Cuentas por cobrar por arrendamiento,
- (3) Cuentas por cobrar y activos contractuales, y
- (4) Contratos de garantía financiera a los cuales aplican los criterios de deterioro de la IFRS 9.

En particular, la IFRS 9 requiere que la Entidad mida su insolvencia de un instrumento financiero por un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas (PCE) si el riesgo crediticio en ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es comprado o ha originado deterioro crediticio de un activo financiero. De cualquier modo, si el riesgo crediticio sobre un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial /excepto por un activo financiero comprado o generado por deterioro crediticio), la Entidad debe medir la insolvencia para ese instrumento financiero por un monto igual a 12 meses de pérdidas crediticias esperadas. IFRS 9 también exige un acercamiento simplificado para medir la insolvencia a un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar, activos contractuales y cuentas por cobrar por arrendamiento en ciertas circunstancias.

d. ***Clasificación y medición de pasivos financieros***

Un cambio significativo introducido por la IFRS 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Específicamente, la IFRS 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenten en otros ingresos integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearía o ampliaría una disparidad contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a utilidad o pérdida, sino que se transfieren a ganancias (déficit) acumulado cuando el pasivo financiero se da de baja. Anteriormente, según la IAS 39, la cantidad total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados se presentaba en ganancia o pérdida.

La aplicación de la IFRS 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros de la Entidad.

Impacto de la aplicación de la IFRS 15 Ingresos de contratos con clientes

En el año en curso, la Entidad adoptó la IFRS 15 *Ingresos de contratos con clientes* (modificada en abril de 2016) que es efectiva por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. La IFRS 15 introdujo un enfoque de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos. Se ha agregado mucha más orientación normativa en la IFRS 15 para tratar con escenarios específicos. A continuación, se describen los nuevos requisitos y su impacto en los estados financieros de la Entidad.



La Entidad ha aplicado la IFRS 15 de acuerdo con el enfoque de transición completamente retrospectivo sin utilizar los recursos prácticos para los contratos completados en la IFRS 15: C5 (a) y (b), o para los contratos modificados en la IFRS 15: C5 (c) pero utilizando el expediente de la IFRS 15: C5 (d) permite tanto la no revelación del monto del precio de transacción asignado a las obligaciones de desempeño restantes, como una explicación de cuándo espera reconocer ese monto como ingreso para todos los períodos de reporte presentados antes de la fecha de la solicitud inicial, es decir, 1 de enero de 2018.

La IFRS 15 utiliza los términos 'activo contractual' y 'pasivo contractual' para describir lo que podría conocerse más comúnmente como 'ingresos acumulados' e 'ingresos diferidos', sin embargo, la Norma no prohíbe a una entidad usar descripciones alternativas en el estado de situación financiera.

Las políticas contables para los flujos de ingresos de la Entidad, se describen en detalle en la nota 4 a continuación. Además de proporcionar revelaciones más extensas para las transacciones de ingresos de la Entidad, la aplicación de la IFRS 15 no ha tenido un impacto significativo en la posición financiera y / o el desempeño financiero de la Entidad.

Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones IFRS

En el año en curso, la Entidad ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Normas IFRS nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

Mejoras Anuales a los estándares
IFRS para el ciclo 2015-2017

Modificaciones a la IAS 23 Costos de por préstamos

Los directores no esperan que la adopción de los Estándares mencionados anteriormente tenga un impacto importante en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Mejoras Anuales a los estándares IFRS para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la IAS 23 Costos por préstamos

IAS 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la entidad toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

5. Resumen de las principales políticas contables

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

b. *Bases de preparación*

Los estados financieros consolidados de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, los cuales se valúan a sus valores razonables al cierre de cada período, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.



i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal, a excepción de las transacciones con pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la IFRS 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente;
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

iii. Inversión en concesiones

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la Concesión de Servicios” (IFRIC 12, por sus siglas en inglés)) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período.

Las contraprestaciones entregadas a la SCT a cambio del título de concesión se reconocieron como un activo intangible.



El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el período de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

Al 31 de diciembre del 2018, 2017 y 2016, la Entidad no tiene reconocidos activos financieros por inversiones en concesiones.

c. ***Efectivo y equivalentes de efectivo***

El efectivo consiste de efectivo disponible y depósitos bancarios en cuentas de cheques. Los equivalentes de efectivo son inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

d. ***Activos financieros***

La Nota 11 describe las categorías de activos financieros que mantiene la Entidad.

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad puede hacer la siguiente elección /designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios (ver (iii) posterior); y



- la entidad podrá designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable (ver (iv) posterior).

(i) *Costo Amortizado y método de interés efectivo*

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito (ver debajo). Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en períodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, la Entidad reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias / pérdidas) y es incluido en el concepto “Ingresos financieros”.

Deterioro de activos financieros

La Entidad reconoce una provisión para pérdidas por pérdidas crediticias esperadas en inversiones en instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado o en valor razonable a través de otros resultados integrales, cuentas por cobrar por arrendamiento, cuentas por cobrar comerciales y activos contractuales, así como en contratos de garantía financiera. El monto de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.



La Entidad reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las cuentas por cobrar comerciales, los activos contractuales y las cuentas por cobrar por arrendamiento. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Entidad, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, la Entidad reconoce la pérdida crediticia esperada de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

(i) *Incremento significativo en el riesgo de crédito*

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. reconocimiento. Al realizar esta evaluación, la Entidad considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Entidad, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Entidad.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;
- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el período de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.



Independientemente del resultado de la evaluación anterior, la Entidad supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, la Entidad asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

La entidad considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo a la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que la Entidad se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, la Entidad considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

La Entidad monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

(ii) *Definición de incumplimiento*

La Entidad considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida la Entidad, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga la Entidad).

Independientemente del análisis anterior, la Entidad considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

(iii) *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:



- (a) dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
- (b) el incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido (ver (ii) arriba);
- (c) los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una Entidad que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (d) es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (e) la extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

(iv) *Política de bajas*

La Entidad da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Entidad, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(v) *Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas*

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Entidad de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Entidad de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Entidad espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la IAS 17 Arrendamientos.

Para un contrato de garantía financiera, donde la Entidad está obligada a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la previsión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que la Entidad espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si la Entidad ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, la Entidad mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.



La Entidad reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas, excepto las inversiones en instrumentos de deuda que se miden en valor razonable a través de otros resultados integrales, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de situación financiera.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si la Entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Entidad reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Entidad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que la Entidad eligió en el reconocimiento inicial para medir en valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

Pasivos financieros y capital

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Entidad se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión. La recompra de los instrumentos de capital propios de la Entidad se reconoce y se deduce directamente en el capital. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en utilidad o pérdida en la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de capital propios de la Entidad.

e. *Inversión en concesión*

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la Concesión de Servicios” (IFRIC 12) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.



El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período.

Esta IFRIC establece para que tanto el activo financiero y el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconozcan en los ingresos del período durante la fase de construcción.

La contraprestación entregada a la SCT a cambio del título de concesión se reconoció como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el período de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

f. ***Equipo de peaje***

Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación. La depreciación del equipo de peaje se calcula utilizando el método de línea recta, siguiendo el enfoque de componentes y tomando en consideración la vida útil del activo relacionado. La vida útil de los activos se muestra como sigue:

	Años promedio
Equipo de peaje	10

Las estimaciones de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación, son revisadas al final de cada período de reporte.

La ganancia o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de equipo de peaje, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por ventas y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados del período.

g. ***Reserva para mantenimiento mayor de carretera***

La Entidad crea una provisión para mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función de la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de manera lineal desde el último efectuado, determinada con estudios elaborados por personal operativo de la Entidad. Lo anterior de acuerdo a la obligación contractual existente de que, al término de las concesiones, los activos de la misma se reviertan al gobierno en adecuado uso de operación.

h. ***Pasivos financieros***

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.



Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican en valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- en el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.

Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- el pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión de la Entidad, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros en valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero y se incluye en la partida de “otras ganancias y pérdidas” en resultados.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan en Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. En su lugar, se transfieren a ganancias retenidas una vez que se da de baja el pasivo financiero.

Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad que son designados por la Entidad como en valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados.

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.



Pasivos contractuales de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor realice pagos específicos para reembolsar al titular por una pérdida en la que incurre debido a que un deudor específico no realiza los pagos cuando vencen de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los pasivos del contrato de garantía financiera se miden inicialmente a sus valores razonables y, si no se designan como en Valor razonable a través de resultados integrales y no surgen de una transferencia de un activo, se miden posteriormente al mayor de:

- el monto de la provisión para pérdidas determinada de acuerdo con la IFRS 9 (ver activos financieros más arriba); y
- la cantidad reconocida inicialmente menos, cuando corresponda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos establecidas anteriormente.

Ganancias y pérdidas cambiarias

Para los pasivos financieros que están denominados en una moneda extranjera y se miden al costo amortizado al final de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se determinan con base en el costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en la partida “Otras ganancias y pérdidas” en resultados (nota 60) para pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada. Para aquellos que están designados como un instrumento de cobertura para una cobertura de riesgo de moneda extranjera, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en un componente separado del patrimonio.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos financieros que se miden como en valor razonable a través de resultados, el componente de moneda extranjera forma parte de las ganancias o pérdidas del valor razonable y se reconoce en utilidad o pérdida para los pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada.

Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando la Entidad intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, la Entidad considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada. Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.



i. ***Impuestos a la utilidad***

A partir del 12 de mayo de 2017, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 "Fibra Vía", al cual le es aplicable el tratamiento fiscal correspondiente al de un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (en adelante "FIBRA E"), de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 187 y 188 de la LISR, así como con las reglas 3.21.3.2, 3.21.3.3 y 3.21.3.7 de RMF aplicables para el ejercicio fiscal de 2018 (en su conjunto "Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E"), adquirió acciones de la Entidad, razón por lo cual de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, le es aplicable el tratamiento de una Sociedad Promovida y por lo tanto tributar como un Fideicomiso Empresarial en términos del artículo 13 de la LISR, debiendo determinar en términos del Título II, el resultado o pérdida fiscal por las actividades que realice dicha sociedad.

Hasta el 11 de mayo de 2017, el gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

1. Impuestos a la utilidad causados

El impuesto causado calculado corresponde al ISR y se registra en los resultados del año en que se causa.

2. Impuestos a la utilidad diferidos

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, la tasa correspondientes a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

3. Impuestos causados y diferidos

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados.



j. **Transacciones en moneda extranjera**

Al preparar los estados financieros de cada entidad, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas a valor razonable, denominadas en moneda extranjera, se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias que se calculan en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no se reconvierten.

Las diferencias en tipo de cambio en partidas monetarias se reconocen en los resultados del periodo, excepto cuando surgen por:

- Diferencias en tipo de cambio provenientes de préstamos denominados en monedas extranjeras relacionados con activos en construcción para uso productivo futuro, las cuales se incluyen en el costo de dichos activos cuando se consideran como un ajuste a los costos por intereses sobre dichos préstamos denominados en monedas extranjeras; y
- Diferencias en tipo de cambio provenientes de partidas monetarias por cobrar o por pagar a una operación extranjera cuya liquidación no está planeada ni es posible realizar el pago (formando así parte de la inversión neta en la operación extranjera), las cuales se reconocen inicialmente en otros resultados integrales y se reclasifican desde el capital contable a resultados en reembolso de las partidas monetarias.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera de la Entidad se expresan en pesos mexicanos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que éstos fluctúen en forma significativa durante el periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones. Las diferencias en tipo de cambio que surjan, dado el caso, se reconocen en los otros resultados integrales y son acumuladas en el capital contable (atribuidas a las participaciones no controladoras cuando sea apropiado).

k. **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por peaje (ingresos por concesiones) se reconocen en el momento en que se presta el servicio con base al aforo vehicular.

Para registrar y valorar los contratos de concesión de servicios, la Administración de la Concesión adoptó la IFRIC 12, *Acuerdos de Concesión de Servicios*. Esta interpretación establece que los ingresos recibidos, cuando el operador realiza los servicios de construcción o mejora y servicios de operación en un único contrato, deben reconocerse por cada tipo de servicio, con base en los valores razonables de cada contraprestación recibida al momento de prestarse el servicio, cuando los montos son claramente identificable y una vez cuantificados, los ingresos seguirán el criterio de reconocimiento que les corresponda tomando en cuenta la naturaleza del servicio prestado; asimismo, establece que cuando el operador proporciona servicios de construcción o mejora, tanto los ingresos como los costos y gastos asociados con el contrato deben reconocerse con el método de avance de obra y la contraprestación recibida o por cobrar debe ser reconocida inicialmente a su valor razonable, y que los ingresos por servicios de operación, deben reconocerse conforme se prestan los servicios y considerando lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad 18, *Ingresos de Actividades Ordinarias*.

l. **Clasificación de costos y gastos**

Se presentan en el estado de resultados atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Entidad.



m. **Estados de flujos de efectivo**

La Entidad presenta los estados de flujos de efectivo de conformidad con el método indirecto. Los intereses cobrados se presentan en las actividades de operación, mientras que los intereses pagados se presentan en las actividades de financiamiento.

6. **Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres**

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 5, la Administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. **Juicios críticos al aplicar las políticas contables**

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la

- La Entidad analiza de acuerdo a IFRIC 12, las características de los títulos de concesión obtenidos y ha determinado reconocer la inversión en concesión como activos intangibles debido a que los títulos de concesión transfieren a la Entidad los riesgos y la recuperación de la inversión la realiza por medio de la operación de las autopistas concesionadas.
- La Entidad ha cedido derechos de cobro en esquemas de bursatilizaciones a través de fideicomisos y ha determinado que controla dicha Entidad de propósito específico. Los principales elementos considerados por la Administración en su determinación del control sobre los fideicomisos son que: las actividades de los fideicomisos son principalmente para el fondeo de la Entidad; las actividades del fideicomiso son limitadas y la Entidad participó en su establecimiento; y, la Entidad participa de los residuales como fideicomitente. Consecuentemente, la Entidad reconoce los ingresos, costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas e intereses que generan los Certificados Bursátiles en sus resultados como ingresos por peaje y costos y gastos de operación y gasto por intereses, respectivamente.

b. **Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones**

A continuación, se incluyen los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año.

- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos intangibles por concesión al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro.
- La Administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las autopistas concesionadas, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.
- La Administración no reconoce un margen de utilidad en los ingresos y costos por construcción y obras de ampliación y rehabilitación. El valor razonable de los servicios prestados al cedente de la Entidad es equivalente al monto cobrado por el subcontratista a la Entidad más un margen de utilidad.





7. Fondos restringidos en fideicomiso a corto y largo plazo

a. *Fideicomiso Irrevocable Inbursa 1344 – Concesión Peñón - Texcoco (bursátil al 8 de diciembre de 2016)*

El Fideicomiso Irrevocable Número 1344 para la emisión de Certificados Bursátiles CPACCB04 (el Fideicomiso), se constituyó el 17 de diciembre de 2004, mediante un contrato de Fideicomiso irrevocable entre Concesionaria Pac, S. A. de C. V. como Fideicomitente (el Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar), Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria, (el Fiduciario), Casa de Bolsa Arka, S. A. de C. V., (el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles) (los Fideicomisarios en primer lugar). Al 31 de diciembre de 2017, los fondos restringidos en fideicomiso han sido liberados derivado de la liquidación de los derechos de cobros cedidos, realizado el día 8 de diciembre de 2017.

En cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso tuvo las cuentas señaladas a continuación, mientras estuvieron vigente los Certificados Bursátiles relativas a la Concesión, con el objeto de administrarlas conforme a las estipulaciones siguientes:

- Cuenta general: En esta cuenta se depositarán las cuotas de peaje que se reciban a partir de la fecha en que se amorticen anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles originales y cualquier otra cantidad que el Fideicomitente o el operador reciba.
- Cuenta de impuesto al valor agregado: En esta cuenta se depositarán las cantidades correspondientes al impuesto al valor agregado de las cuotas.
- Cuenta de contraprestación: En esta cuenta se depositará una cantidad equivalente al 1.5% de las cuotas netas.
- Cuenta del fondo de reserva: Como una subcuenta contable dentro de la cuenta general, en esta cuenta se depositará una cantidad equivalente al monto de intereses del periodo que inicia multiplicado por 2, más las siguientes 2 amortizaciones de principal de los Certificados Bursátiles de cada emisión.
- Cuenta del fondo de mantenimiento mayor: En esta cuenta se integrará una cantidad equivalente a \$33,000 de los recursos obtenidos por el Fiduciario de la primera emisión. Asimismo, se depositarán las cantidades que correspondan conforme al programa de mantenimiento mayor.
- Cuenta del contrato de cobertura de tasas de interés: En esta cuenta se depositará, de los recursos obtenidos por el Fiduciario de la primera emisión, la cantidad que por escrito le instruya el Comité Técnico en forma previa a la primera emisión. Asimismo, se depositará mensualmente la cantidad que le indique al Fiduciario por escrito el Fideicomitente y el Representante Común, cantidad que será determinada en función de las cotizaciones recibidas.
- Cuenta del fondo de remanentes: En esta cuenta se depositarán en cada fecha de pago todas aquellas cantidades que queden como sobrantes en la cuenta general después de haber realizado los pagos respectivos.
- Cuenta del fondo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Como una subcuenta contable dentro de la cuenta general, en esta cuenta se depositará, de los recursos de la primera emisión, una cantidad equivalente a \$9,178, misma que se deberá actualizar de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).



8. Impuestos por recuperar y otras cuentas por cobrar

	2018	2017	2016
Impuesto al valor agregado	\$ 31,373	\$ 33,112	\$ 115,313
Otros impuestos por recuperar	-	-	42
Otras cuentas por recuperar	<u>3,255</u>	<u>-</u>	<u>507</u>
	<u>\$ 34,628</u>	<u>\$ 33,112</u>	<u>\$ 115,862</u>

9. Equipo de peaje

	2018	2017	2016
Equipo de peaje	\$ 7,964	\$ 7,964	\$ 7,964
Depreciación acumulada	<u>(3,385)</u>	<u>(2,589)</u>	<u>(1,792)</u>
	<u>\$ 4,579</u>	<u>\$ 5,375</u>	<u>\$ 6,172</u>

10. Inversión en concesión

La concesión es la licencia por tiempo determinado, otorgada por el Gobierno del Estado de México, para construir, establecer, operar y dar mantenimiento a la Autopista Peñón-Texcoco, como se menciona en la Nota 1. El Gobierno del Estado de México otorgó la concesión bajo la legislación local para la construcción y operación de carreteras, y es otorgada con base en el modelo elaborado por la SCT y los Ministerios de Obras Públicas de otros países.

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, las inversiones en concesión y concesiones en construcción se integran, como sigue:

	Expiración de la concesión	Fecha de apertura	2018	2017	2016
Inversión en concesión					
	2053	1993	\$ 1,600,795	\$ 1,600,795	\$ 1,545,898
Amortización acumulada			<u>(968,977)</u>	<u>(957,452)</u>	<u>(946,370)</u>
Inversión neta			631,818	643,343	599,528

Construcción en proceso

Liberación del derecho de vía entre los kilómetros 10 al 14 y del 19 al 23, pago por servicios de liberación del derecho de vía del km 10 al 23, para la ampliación de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México de Tipo A2 a A4.

	2053	1993	83,293	184,800	161,489



	Expiración de la concesión	Fecha de apertura	2018	2017	2016
Estudios necesarios para el diagnóstico del derecho de vía y de la obra de los tramos inconclusos de la ampliación, así como el desarrollo del Proyecto Ejecutivo para continuar la ampliación de tipo A2 a A4 en el tramo de Villa Guerrero a Ixtapan de la Sal, de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México.	2053	1993	14,538	14,538	14,512
Construcción de carretera para la ampliación de tipo A2 a A4 en el tramo del km 10+000 al 14+000, de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado México.	2053	1993	220,910	220,910	212,481
Construcción de carretera para la ampliación de tipo A2 a A4 en el tramo del km. 19+000 al 22+000, de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México.	2053	1993	33,769	33,769	9,930
Liberación del derecho de vía y construcción de carretera para la ampliación de tipo A2 a A4 de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México. Incluyendo la obtención de todo tipo de permisos, autorizaciones, licencias y demás tramites y pagos necesarios y convenientes para la realización del proyecto	2053	1993	439,655	437,502	91,149



	Expiración de la concesión	Fecha de apertura	2018	2017	2016
Gastos necesarios para la ejecución de los análisis de alternativas de proyecto, estudios de campo, anteproyectos, proyectos y estudios de impacto ambiental para la construcción de las vialidades y demás trabajos necesarios para conectar la autopista Peñón – Texcoco con el Nuevo AICM, así como las adecuaciones que se requieran tanto en la actual autopista Peñón-Texcoco como con el Circuito Exterior Mexiquense y los gastos preliminares de la primera etapa de construcción de dichas vialidades.	2053	1993	198,389	143,597	14,539
Ampliación de tipo A2 a A4 de la autopista Tenango – Ixtapan de la Sal, en el Estado de México. Incluyendo la construcción de la carretera, obras sociales, obras inducidas, la liberación del derecho de vía, las supervisiones de la ejecución de las obras y del ejercicio de los recursos; así como la elaboración del proyecto y la obtención de todo tipo de permisos, autorizaciones, licencias y demás trámites, estudios y pagos necesarios para la ejecución del proyecto.	2053		<u>552,173</u>	<u>140,713</u>	<u>-</u>
Total en construcción			<u>1,542,727</u>	<u>1,175,829</u>	<u>504,100</u>
Total			<u>\$ 2,174,545</u>	<u>\$ 1,819,172</u>	<u>\$ 1,103,628</u>



Son causas de terminación del Título de Concesión de la carretera Peñón – Texcoco:

- a. Cumplimiento del plazo.
- b. Revocación.
- c. Rescate en términos de la cláusula 21 del contrato.
- d. Disolución, liquidación o declaración judicial de quiebra.
- e. Mutuo acuerdo.
- f. Destrucción o desaparición del objeto de la concesión.
- g. Renuncia a la concesión.

El efecto de la amortización cargada a los resultados fue de \$11,525, \$11,082 y \$10,010 en 2018, 2017 y 2016, respectivamente.

11. Instrumentos financieros

a. *Clases y categorías de instrumentos financieros y sus valores razonables*

La siguiente tabla combina información sobre:

- clases de instrumentos financieros basados en su naturaleza y características
- los valores en libros de los instrumentos financieros;
- valores razonables de los instrumentos financieros (excepto los instrumentos financieros cuando el valor en libros se aproxima a su valor razonable); y
- niveles de jerarquía de valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros para los cuales se reveló el valor razonable.

b. *Categorías de instrumentos financieros*

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2018	2017	2016
<u>Activos financieros</u>			
Inversiones en valores	\$ 750,488	\$ 499,078	\$ 615,896
Cuentas por cobrar a partes relacionadas a corto plazo	1,669,400	2,235,125	739
Cuentas por cobrar a partes relacionadas a largo plazo	-	-	986,485
<u>Pasivos financieros</u>			
A costo amortizado:			
Cuentas por pagar a partes relacionadas a corto plazo	\$ 18,088	\$ 163,247	\$ 6,301
Contraprestación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Gobierno del Estado de México	9,535	9,310	8,144
Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo	-	-	1,026,176

Objetivos de la administración del riesgo financiero:

Las actividades de la Entidad están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés y divisas), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.



La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. En primera instancia, se busca obtener coberturas naturales de los riesgos. Cuando esto no es posible o no es económicamente viable, se evalúa la contratación de instrumentos derivados, salvo que el riesgo se considere poco significativo para la situación financiera, desempeño y flujos de efectivo de la Entidad.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.

c. ***Administración del riesgo de tasas de interés***

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que las entidades en la Entidad obtienen préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es manejado por la Entidad manteniendo una combinación apropiada entre los préstamos a tasa fija y a tasa variable, y por el uso de contratos swap de tasa de interés y contratos forward de tasa de interés. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el apetito de riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.

Las exposiciones de la Entidad a las tasas de interés de los activos y pasivos financieros se detallan en la siguiente sección de administración de riesgo de liquidez de esta nota.

d. ***Administración del riesgo cambiario***

Respecto al riesgo cambiario, la Entidad considera que su exposición es poco significativa debido a las pocas operaciones y saldos que se denominan en moneda extranjera. La Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago. En caso de que la exposición a este riesgo se volviera significativa en algún período particular, será administrada dentro de los parámetros de las políticas aprobadas.

e. ***Administración del riesgo de crédito***

El riesgo de crédito sobre los fondos líquidos e instrumentos financieros derivados es limitado debido a que las contrapartes son bancos con altas calificaciones de crédito asignadas por reconocidas agencias calificadoras.

f. ***Administración del riesgo de liquidez***

La responsabilidad última de la gestión del riesgo de liquidez recae en el consejo de administración, que ha establecido un marco adecuado de gestión del riesgo de liquidez para la gestión de los requisitos de financiación y gestión de liquidez a corto, medio y largo plazo de la Entidad. La Entidad gestiona el riesgo de liquidez mediante el mantenimiento de reservas adecuadas, servicios bancarios y servicios de préstamos de reserva, mediante el seguimiento continuo de los flujos de efectivo previstos y reales, y al conciliar los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los detalles de las instalaciones no utilizadas adicionales que la Entidad tiene a su disposición para reducir aún más el riesgo de liquidez se detallan a continuación.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros no derivados con períodos de reembolso acordados. Las tablas se han elaborado sobre la base de los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros en función de la fecha más temprana en la que la Entidad puede estar obligada a pagar. La tabla incluye tanto los intereses como los principales flujos de efectivo. En la medida en que los flujos de interés sean de tasa variable, el monto no descontado se deriva de las curvas de tasa de interés en la fecha de reporte



Los montos incluidos en la siguiente tabla para contratos de garantía financiera son el monto máximo que la Entidad podría verse obligada a liquidar en virtud del acuerdo por el monto garantizado total si la contraparte reclama ese monto a la garantía. Sobre la base de las expectativas al final del período sobre el que se informa, la Entidad considera que es más probable que no que no se pague ningún importe en virtud del acuerdo. Sin embargo, esta estimación está sujeta a cambios dependiendo de la probabilidad de que la contraparte reclame en virtud de la garantía, que es una función de la probabilidad de que los créditos financieros mantenidos por la contraparte garantizados sufran pérdidas crediticias.

Administración del riesgo de capital

La Entidad administra su capital para asegurar que continuará como negocio en marcha, mientras maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

La administración de la Entidad revisa la estructura de capital cuando presenta sus proyecciones financieras como parte del plan de negocio al Consejo de Administración y Accionistas de la Entidad. Como parte de esta revisión el Consejo de Administración considera el costo de capital y sus riesgos asociados. La Entidad analiza la estructura de capital por cada proyecto de manera independiente, de manera que se minimice el riesgo para la Entidad y se optimice el rendimiento de sus Accionistas.

12. Reserva de mantenimiento mayor

2018			
Saldo inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo al cierre
\$ 20,886	\$ 13,762	\$ (30,801)	\$ 3,847

2017			
Saldo inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo al cierre
\$ 18,540	\$ 17,202	\$ (14,856)	\$ 20,886

2016			
Saldo inicial	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo al cierre
\$ 28,141	\$ 15,974	\$ (25,575)	\$ 18,540

13. Capital contable

- a. El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe nominal
Capital fijo	26,140	\$ 26,140
Capital variable	357,268	357,268
Total	383,408	\$ 383,408

El capital social está integrado por acciones comunes sin valor nominal y libre de suscripción. El capital variable es ilimitado.



- b. Durante el ejercicio 2018, la Entidad realizó la distribución de utilidad fiscal por un monto de \$360,519.
- c. Con fecha 12 de mayo de 2017, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 realizó la suscripción y pago de 163,754 acciones de la Entidad en un porcentaje igual al 42.71% del capital social variable.

En virtud de que dentro del Fideicomiso 2886 existen algunos tenedores que no forman parte del consolidado, el hecho de haber realizado aportaciones por encima del valor de capital contable, generaron una utilidad para la Entidad por venta de participación minoritaria, misma que se muestra formando parte del efectivo positivo Fibra – E dentro del capital contable por un monto de \$ 3,926,880.

- d. Con fecha 15 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 realizó el reembolso de capital correspondiente al período del 12 de mayo al 15 de noviembre de 2018, el reembolso a la Entidad fue de \$153,943.
- e. El 28 de febrero de 2017, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la escisión parcial de Concesionaria Pac, S. A. de C. V., mediante una aportación en bloque de parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación, la cual tiene la denominación Desarrollo Global de Concesiones, S. A. de C. V. Como consecuencia de la aprobación de la escisión, se determinó que Concesionaria Pac, S. A. de C. V., en su calidad de cedente, transfiera los derechos y obligaciones conferidos en el título de cesión de concesión de la carretera Peñón – Texcoco, siempre y cuando se contara con la autorización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México.

Con fecha 5 de abril de 2017, el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México autorizó a Concesionaria Pac, S. A. de C. V., escindirle patrimonial y jurídicamente creando una nueva sociedad escindida, a la cual se transmitieron todos los derechos y obligaciones derivadas del Título de Concesión de la autopista Peñón – Texcoco.

- f. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2018 no se ha realizado la reserva legal.

14. Operaciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2018	2017	2016
Ingresos:			
Ingresos por Telepeaje:			
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	\$ 133,861	\$ 75,502	\$ 79,463
Fomento de Soluciones Corporativas, S. A. de C. V.	-	-	6,686
Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.	-	-	6,516
Operadora Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V. (antes Equivent, S. A. de C. V.)	-	-	1,132
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. de C. V.	-	-	267
Turboxa, S. A. de C. V.	-	-	21
Costo por operación y mantenimiento menor:			
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V.	-	-	64,898



	2018	2017	2016
Gastos:			
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V.	72,776	45,428	113
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	8,267	-	-
Concesionaria Zonalta S. A. de C. V.	-	-	32,284
Vías Comunicación del Centro y Pacífico, S. A. de C. V.	-	-	9,287
Equivent, S. A. de C. V.	-	-	1,157
Servicios administrativos pagados:			
Desarrollo y Soporte de Personal, S. A. de C. V.	-	-	3,474
Concesionaria de Servicios Públicos S. A. de C. V.	-	-	165
Ideas y Manejo de Recursos, S. A. de C. V.	-	-	72

b. Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas son:

	2018	2017	2016
Por cobrar a corto plazo:			
Fideicomiso F/2886 ⁽¹⁾	\$ 1,604,618	\$ 2,195,474	\$ -
Concesionaria Pac, S. A. de C. V. ⁽²⁾	37,183	37,171	-
Operadora Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V. ⁽⁶⁾	27,015	-	-
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	<u>584</u>	<u>2,480</u>	<u>739</u>
	<u>\$ 1,669,400</u>	<u>\$ 2,235,125</u>	<u>\$ 739</u>

	2018	2017	2016
Por cobrar a largo plazo:			
Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. ⁽⁴⁾	\$ -	\$ -	\$ 823,331
Fomento de Soluciones Corporativas, S. A. de C. V. ⁽⁵⁾	-	-	120,106
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>43,048</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 986,485</u>



	2018	2017	2016
Cuentas por pagar a corto plazo:			
Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.	\$ 11,053	\$ -	\$ -
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V.	7,035	6,586	6,273
Operadora Autopistas Nacionales Equivent, S. A de C. V.	-	156,661	-
Grupo Corporativo Interestatal, S. A. de C. V.	-	-	28
	<u>\$ 18,088</u>	<u>\$ 163,247</u>	<u>\$ 6,301</u>
Cuentas por pagar a largo plazo:			
Concesionaria Santa Ana Altar, S. A de C. V. (antes Concesionaria Zonalta, S. A. de C.V) ⁽³⁾	\$ -	\$ -	\$ 850,463
Concesión Tlaxcala, Segmento de Operación de Concesionaria Pac, S. A. de C. V.	-	-	175,714
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,026,176</u>

(1) Cuenta por cobrar por concepto de prima en suscripción de acciones.

(2) Incluye préstamo por \$45,000. Devenga intereses a la tasa TIIE más dos puntos porcentuales (9.6241% al 31 de diciembre de 2018).

(3) Incluía un préstamo por \$50,000. Devengaba intereses a la tasa TIIE más dos puntos porcentuales (9.6241% al 31 de diciembre de 2017).

(4) Incluía préstamo por \$748,289, por la inversión realizada para la creación de la Fibra E, Devengan intereses a la tasa fija de 4.29%.

(5) Incluía préstamo por \$112,350, por la inversión de capital para pago de contraprestación inicial en Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. Al 31 de diciembre de 2017, devengaba intereses a la tasa TIIE más dos puntos porcentuales (7.5735%).

(6) Incluye anticipos otorgados de \$63,693 para la construcción de los proyectos obtenidos por la Entidad.

15. Impuestos a la utilidad

A partir del 12 de mayo de 2017, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 "Fibra Vía", al cual le es aplicable el tratamiento fiscal correspondiente al de un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (en adelante "FIBRA E"), de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 187 y 188 de la LISR, así como con las reglas 3.21.3.2, 3.21.3.3 y 3.21.3.7 de RMF aplicables para el ejercicio fiscal de 2018 (en su conjunto "Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E"), adquirió acciones de la Entidad, razón por lo cual de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, le es aplicable el tratamiento de una Sociedad Promovida y por lo tanto tributar como un Fideicomiso Empresarial en términos del artículo 13 de la LISR, debiendo determinar en términos del Título II, el resultado o pérdida fiscal por las actividades que realice dicha sociedad.



Dicho resultado fiscal será acumulado por sus accionistas (en este caso, los tenedores de las acciones de Desarrollo Global de Concesiones: Fideicomiso, Pinfra y GCM y Pinfra Sector Construcción) a sus demás ingresos del ejercicio, en la proporción que le corresponda a cada uno de ellos, al considerarse transparente para efectos fiscales. En este mismo sentido serán dichos accionistas los responsables de calcular y enterar el ISR que le corresponda al resultado fiscal percibido por parte de la Entidad, de conformidad al tratamiento fiscal aplicable a dichos accionistas., en términos de lo establecido por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Los impuestos a la utilidad reconocidos en los resultados se integran como sigue:

	2018	2017	2016
ISR:			
Diferido	\$ -	\$ -	\$ 6,649
Causado	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(103,557)</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (96,908)</u>

- a. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2018	2017	2016
Tasa legal	30%	30%	30%
Más efectos de la inflación	-	-	(2%)
Menos efecto Fibra E	<u>(30%)</u>	<u>(30%)</u>	<u>-</u>
Tasa efectiva	<u>-%</u>	<u>-%</u>	<u>28%</u>

- b. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido son:

	2018	2017	2016
Impuesto por diferencias temporales:			
Reserva de mantenimiento mayor	\$ -	\$ -	\$ 5,562
Pasivos acumulados	-	-	2,459
Equipo de peaje	-	-	139
Inversión en concesión	-	-	(6,448)
Pagos anticipados	-	-	(120)
Otros	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,430</u>
ISR diferido activo	-	-	11,022
Impuesto al activo pagado por recuperar	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>775</u>
Total activo	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 11,797</u>

16. Compromisos

- a. La Entidad se encuentra obligada a pagar como contraprestación por la explotación y operación de la autopista concesionada:
- El 1% y el 0.5% respectivamente, de los ingresos que reciba anualmente al Gobierno del Estado de México y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 el costo de la contraprestación ascendió a \$9,535, \$9,310 y \$8,144, respectivamente.



- b. La Entidad tiene obligaciones derivadas de los títulos de concesión y eventualmente en caso de incumplimientos podrán ser revocados por las autoridades.
- c. Las operaciones con partes relacionadas podrán estar sujetas a revisión por parte de la autoridad fiscal, sobre los precios y montos utilizados por la Entidad, que demuestren la consistencia en la rentabilidad obtenida con empresas independientes en operaciones comparables.

17. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 26 de abril de 2019, por Carlos Césarman Kolteniuk, Director de Finanzas de la Entidad; consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* * * * *



**Promotora de Carretera
Ecatepec Pirámides,
S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y
Operadora de Infraestructura, S. A.
B. de C. V.)**

Estados financieros por los años
que terminaron el 31 de diciembre
de 2018, 2017 y 2016 e Informe de
los auditores independientes del 25
de abril de 2019



Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B.
de C. V.)

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	3
Estados de resultados	4
Estados de cambios en el capital contable	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V. (la Entidad) (Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.). Dichos estados financieros comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la posición financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más adelante en la sección de *Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con este concepto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Entidad o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.



Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

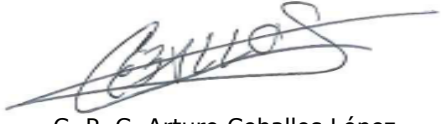
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, la planeación, el alcance, el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Arturo Ceballos López

Ciudad de México, México

25 de abril de 2019



Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016

(En miles de pesos)

Activo	Notas	2018	2017	2016
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 998,966	\$ 1,105,239	\$ 129
Impuestos por recuperar y otros	6	8,470	8,524	1,381,922
Cuenta por cobrar a Fideicomiso 2886 (Fibra Vía)		1,901,216	2,314,857	11,724
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	11	175,132	142,804	133,501
Pagos anticipados		<u>5,481</u>	<u>3,577</u>	<u>3,423</u>
Total del activo circulante		3,089,265	3,575,001	1,530,699
Inversión en concesiones	7	<u>4,006,971</u>	<u>3,289,439</u>	<u>2,458,819</u>
Total		<u>\$ 7,096,236</u>	<u>\$ 6,864,440</u>	<u>\$ 3,989,518</u>
Pasivo y capital contable				
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a proveedores		\$ 7,198	\$ 3,014	\$ 1,834
Cuentas por pagar a partes relacionadas	11	309,920	176,865	118,181
Reserva de mantenimiento mayor	8	35,322	24,639	26,557
Impuestos y gastos acumulados		<u>9,853</u>	<u>4,368</u>	<u>3,583</u>
Total del pasivo		362,293	208,886	292,244
Capital contable:				
Capital social	10	14,124	14,124	1,370,000
Prima en suscripción de acciones	10	4,079,428	4,266,039	-
Resultados acumulados		<u>2,640,391</u>	<u>2,375,391</u>	<u>2,327,274</u>
Total del capital contable		<u>6,733,943</u>	<u>6,655,554</u>	<u>3,697,274</u>
Total		<u>\$ 7,096,236</u>	<u>\$ 6,864,440</u>	<u>\$ 3,989,518</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(En miles de pesos)

	Notas	2018	2017	2016
Ingresos por peaje		\$ 889,272	\$ 830,499	\$ 673,533
Ingresos por construcción		<u>714,414</u>	<u>875,618</u>	<u>300,828</u>
		1,603,686	1,706,117	974,361
Otros ingresos		3,693	-	-
Costos de operación:				
Mantenimiento mayor		(11,880)	(15,673)	(21,842)
Amortización		(43,686)	(44,998)	(39,691)
Operación y mantenimiento menor		(74,230)	(66,448)	(70,363)
Seguros y fianzas		(6,175)	(5,893)	(5,812)
Honorarios		(2,805)	(2,369)	(3,857)
Contraprestación		(4,446)	(4,153)	(3,368)
Servicio de personal		(9,141)	(8,375)	(6,397)
Otros		(43)	(679)	(3,368)
Costos por construcción		<u>(714,414)</u>	<u>(875,618)</u>	<u>(300,828)</u>
		<u>866,820</u>	<u>1,024,206</u>	<u>455,526</u>
Utilidad bruta		740,559	681,911	518,835
Gastos de Administración		415	1,464	-
Gastos financieros		(480)	(5,376)	-
Ingresos financieros		<u>82,693</u>	<u>45,601</u>	<u>49,582</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		822,357	720,672	568,417
Impuestos a la utilidad	12	<u>-</u>	<u>28,599</u>	<u>76,691</u>
Utilidad neta		<u>\$ 822,357</u>	<u>\$ 692,073</u>	<u>\$ 491,726</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(En miles de pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Resultados acumulados	Total del capital contable
Saldos al 1 de enero de 2016	\$ 1,370,000	-	1,935,548	3,305,548
Utilidad Neta			491,726	491,726
Saldos al 31 de diciembre de 2016	1,370,000	-	2,427,274	3,797,274
Efecto de fusión de Grupo Concesionario de México, S.A de C.V.	(1,370,000)	-	(2,327,274)	(3,697,274)
Efecto de escisión de Grupo Concesionario de México y creación de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A de C.V.	10,000	-	1,583,318	1,593,318
Aumento de capital	4,124	-	-	4,124
Prima en suscripción de acciones	-	4,266,039	-	4,266,039
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>692,073</u>	<u>692,073</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	14,124	4,266,039	2,375,391	6,655,554
Distribución de utilidades	-	-	(557,357)	(557,357)
Prima en suscripción de acciones	-	(186,611)	-	(186,611)
Utilidad neta del año	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>822,357</u>	<u>822,357</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 14,124</u>	<u>\$ 4,079,428</u>	<u>\$ 2,640,391</u>	<u>\$ 6,733,943</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora de Carretera de Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En miles de pesos)

	2018	2017	2016
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 822,357	\$ 720,672	\$ 568,417
Ajustes por			
Amortización	43,686	44,998	39,691
Intereses devengados a favor	<u>(82,693)</u>	<u>(45,601)</u>	<u>(49,582)</u>
	783,350	720,069	558,526
Cambios en el capital de trabajo:			
Inversiones en valores con fines de negociación	-	-	-
Impuestos por recuperar y otros	54	3,200	43,606
Cuentas por cobrar	413,641	(2,314,857)	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	(32,328)	90,697	179,560
Pagos anticipados	(1,904)	(154)	172
Cuentas por pagar a proveedores	4,184	1,180	447
Cuentas por pagar a partes relacionadas	133,055	58,684	62,104
Impuestos y gastos acumulados	5,485	785	599
Impuestos la utilidad pagados	-	(28,599)	(71,298)
Reserva de mantenimiento mayor	<u>10,683</u>	<u>(1,918)</u>	<u>20,234</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>1,316,220</u>	<u>(1,470,913)</u>	<u>793,950</u>
Actividades de inversión:			
Inversión en concesión	(761,218)	(875,618)	(562,673)
Intereses cobrados	<u>82,693</u>	<u>45,601</u>	<u>49,582</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(678,525)</u>	<u>(830,017)</u>	<u>(513,091)</u>
Actividades de financiamiento:			
Efecto de escisión			
Aumento de capital	-	14,124	-
Distribución de utilidades	(557,357)	-	-
Reembolso de capital a FID 2886	(320,029)	-	-
Intereses FIBRA E en prima en suscripción de acciones	133,418	-	-
Efecto por fusión y escisión	-	2,009,994	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(743,968)</u>	<u>2,024,118</u>	<u>-</u>
(Disminución) aumento neta de efectivo	(106,273)	(276,812)	280,859
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>1,105,239</u>	<u>1,382,051</u>	<u>1,101,192</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ 998,966</u>	<u>\$ 1,105,239</u>	<u>\$ 1,382,051</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora de Carretera Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016
(En miles de pesos)

1. Actividades

Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V. (la Entidad) es subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V. ("PINFRA"). La Entidad se dedica a la construcción, explotación y conservación de carreteras, puentes y toda clase de vías generales de comunicación. La Entidad opera 2 concesiones carreteras que corresponden a los siguientes tramos carreteros:

- 1) Tramo Ecatepec – Pirámides
- 2) Tramo Ecatepec – Peñón

La Entidad está constituida en México y su domicilio es Bosques de Cidros 173, Col. Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México.

La Entidad no tiene empleados, consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. La Entidad tiene celebrado un contrato de servicios administrativos con Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V. (parte relacionada).

Tramos carreteros Ecatepec - Pirámides y Ecatepec – Peñón

El 25 de enero de 1991 el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT"), otorgó en favor de Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V. ("PACSA") la concesión para la construcción, operación, explotación y conservación de un tramo carretero de 22.2 Km de longitud, que comienza en el entronque con la autopista México – Pachuca y termina en el entronque de la zona arqueológica de Teotihuacán, por un plazo de treinta años once meses (la "Concesión").

Con fecha 17 de diciembre de 1992, los términos de la concesión fueron modificados por primera ocasión para ampliar su plazo de vigencia a 19 años a partir de la modificación, por lo que la concesión de la autopista expira conforme a esta modificación el 17 de diciembre de 2011.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PACSA de fecha 10 de diciembre de 2002 se resolvió, entre otras cosas, la escisión de PACSA, como sociedad escidente que subsiste y la consecuente constitución de Concesionaria Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V. ("CEPSA") con fecha legal efectiva al 1 de marzo de 2006 y la transmisión de los derechos y obligaciones establecidos en el Título de Concesión en favor de CEPSA.

El 7 de julio de 2006, se modificó por segunda ocasión el Título a la Concesión de la Autopista Ecatepec – Pirámides para entre otras cosas, ampliar el plazo de la vigencia de la concesión a 30 años contados a partir de 25 de enero de 1991.

El 31 de marzo de 2009, se modificó por tercera ocasión el Título a la Concesión de la Autopista Ecatepec – Pirámides para entre otras cosas, incorporar a la concesión la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de un tramo carretero de hasta 22.2 Km de longitud denominado Ecatepec – Peñón, como extensión al tramo carretero Ecatepec – Pirámides.

Una vez concluidos los estudios correspondientes y autorizados el proyecto definitivo por la SCT se definió que el tramo Ecatepec–Peñón tendrá una longitud de 17 kilómetros.



El 18 de septiembre de 2015 inició la operación del tramo Lechería Texcoco–Acolman con 4.4 Km de la autopista Ecatepec-Peñón.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2010, se acordó fusionar a Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V. (PAPSA) con CEPSA subsistiendo PAPSA como sociedad fusionante y asumiendo el 1 de junio de 2010 la totalidad de los derechos y obligaciones de la compañía fusionada.

El 19 de noviembre de 2010 la SCT otorgó a la empresa PAPSA, el cuarto convenio modificatorio a la Concesión, para entre otras cosas, reconocer: i) que a precios de septiembre de 2010 le faltaba a la Compañía por recuperar: por concepto de Inversiones Realizadas un monto de \$3,045,891, ii) por concepto de Monto Adicional la cantidad de \$250,000 más como parte de la cantidad que la Compañía pago a la empresa Autopistas Concesionadas del Antiplano, S. A. de C. V. (“Aucal”) por la cesión de todos los derechos y obligaciones de la concesión San Martín Texmelucan – Tlaxcala – el Molinito más los derechos litigiosos que se originaron de un juicio en contra de la SCT y del Gobierno del Estado de Tlaxcala que había iniciado Aucal, derivado de diversos problemas que se presentaron en la explotación de la concesión San Martín Texmelucan – Tlaxcala – El Molinito y que afectaron su desarrollo normal, incluyendo niveles de aforo menores a los originalmente estimados y la existencia de numerosos accesos y retornos irregulares que habían provocado un alto nivel de evasión en el pago de las cuotas de peaje en la autopista San Martín Texmelucan – Tlaxcala – el Molinito, y iii) las nuevas inversiones que PAPSA realizará en el futuro.

El 25 de febrero de 2011 se modificó la Concesión por quinta ocasión a fin de prorrogar la vigencia de la misma a 30 años a partir del 25 de enero de 1991 plazo que se prorrogará a partir de su vencimiento hasta por 30 años más, siempre por el plazo necesario para que PAPSA recupere: (i) las inversiones realizadas pendientes de recuperar; (ii) las inversiones que realice en la construcción del Tramo Ecatepec – Peñón; (iii) el monto adicional reconocido en el cuarto convenio modificatorio; y (iv) las nuevas inversiones que realice en el futuro con cargo a la concesión; en todos los casos, junto con el rendimiento correspondiente.

El 20 de febrero de 2015 se celebró Contrato de Cesión Irrevocables de Derechos Fideicomisarios y Modificatorio al Fideicomiso CIB/178 para regularizar la transmisión de derechos y obligaciones de Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V. como Fideicomitente y Fideicomisario Cesionario del Fideicomiso, en favor, a través de una escisión, de Vías de Comunicación del Centro y del Pacífico, S. A. de C. V.

El 31 de marzo de 2016, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprueba la fusión entre Vías de Comunicación del Centro y Pacífico, S. A. de C. V. (la empresa fusionada) y Concesionaria Zonalta, S. A. de C. V. (la empresa fusionante), subsistiendo esta última y asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones de la empresa fusionada. Dicha fusión surtió efectos el 1 de abril de 2016, por lo que, a partir de esa fecha, Vías de Comunicación del Centro y Pacífico, S. A. de C. V., dejó de existir como entidad legal.

Con fecha 20 de junio de 2016, la Entidad obtuvo la sexta modificación, al título de concesión de la carretera Ecatepec - Pirámides y Ecatepec - Peñón, a efecto de autorizar a la Entidad construya, opere, explote, conserve y mantenga un tramo carretero de hasta 5.2 km de longitud de la viabilidad que va sobre la Vía Peñón -Texcoco, a partir del Periférico, continuando por la Av. 602 hasta su intersección con la avenida Oceanía y las posibles conexiones con las instalaciones federales del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Al 31 de diciembre de 2018 la Inversión en Concesión ascendió a \$3,193,805 para la construcción de esta adjudicación. De acuerdo al convenio modificatorio al título de concesión otorgadas por la SCT, la fecha de terminación de las concesiones es el 21 de enero de 2051, plazo suficiente para que la Entidad recupere junto con el rendimiento correspondiente de obras de mejoras o de interconexión o inversiones en otras carreteras federales, así como realizar, previa autorización de la SCT, inversiones en la carretera concesionada y/o en otras carreteras federales, las cuales se contemplan en las obras adicionales que se mencionan en la Nota 9. La Entidad podrá obtener una tasa de retorno real anual capitalizable del 12% sobre dichas inversiones con cargo a las cuotas de peaje.



El 29 de septiembre de 2017 mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprueba la fusión entre Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. (la empresa fusionante) y Concesionaria Zonalta, S. A. de C. V. y Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. (las empresas fusionadas) subsistiendo la empresa fusionante y asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones de las empresas fusionadas. Dicha fusión surtió efectos el 2 de octubre de 2017 por lo que, a partir de esa fecha, Concesionaria Zonalta, S. A. de C. V. y Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V., dejan de existir como entidad legal.

El 3 de octubre de 2017, mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la escisión parcial de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. ("GCM") la cual surtió efectos en esa misma fecha, constituyéndose por lo tanto Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S. A. de C. V., la cual mantiene el título de concesión de la autopista Ecatepec – Pirámides y Ecatepec – Peñón y que actualmente funge como Concesionario de estos tramos.

2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB") las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 – Instrumentos Financieros

En el ejercicio en curso, la Entidad ha aplicado la norma IFRS 9 – Instrumentos Financieros (como se revisó en julio de 2014) y los ajustes relacionados consecuentemente a otras Normas IFRS que son efectivas para el ejercicio que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones de transición de la IFRS 9 le permiten a la Entidad a no re expresar los estados financieros comparativos.

Adicionalmente, la Entidad ha adoptado los ajustes de la norma IFRS 7 *Revelaciones de Instrumentos Financieros*: que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018 y al período comparativo.

La Norma IFRS 9 introdujo nuevos requisitos para:

1. La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros,
2. Deterioro de los activos financieros, y
3. Contabilidad de Coberturas.

Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en los estados de posición financiera de la Entidad se describen a continuación.

La Entidad ha adoptado la IFRS 9 de acuerdo a las disposiciones de transición contempladas en la IFRS 9.

(a) *Clasificación y medición de los activos financieros*

La fecha de aplicación inicial es el día 1 de enero de 2018. De la misma manera, la Entidad ha aplicado los requisitos de la IFRS 9 a los instrumentos que siguen reconocidos al 1 de enero de 2018 y no lo ha aplicado a los instrumentos que no fueron reconocidos para el 1 de enero de 2018. Las cantidades comparativas en relación con los instrumentos que continúan siendo reconocidos a la fecha del 1 de enero de 2018 han sido re expresados apropiadamente.



Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren al alcance de la IFRS 9 deben ser medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable, con base en el manejo que la Entidad da a los activos financieros y a los flujos de efectivo contractuales característicos de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que mantiene una Entidad cuyo modelo de negocio tiene el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo, y que poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal, se miden subsecuentemente por costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que retiene una Entidad cuyo modelo de negocio es obtener flujos contractuales de efectivo y vender instrumentos de deuda, y que mantiene flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos al principal y a los intereses del importe de principal pendiente de amortizar, se miden subsecuentemente por valor razonable a través de otros resultados integrales.
- Cualquier otro instrumento de deuda y de inversión de capital se miden a través de valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad debe hacer la siguiente elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni la contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- la Entidad puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumpla con el costo amortizado o los criterios Valor razonable a través de resultados integrales medidos en Valor razonable a través de resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente una disparidad contable.

En el año actual, la Entidad no ha designado ninguna inversión en títulos de deuda que cumplan el criterio de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales medidos anteriormente a valor razonable a través de resultados.

Cuando una inversión en títulos de deuda medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos se reclasifica del capital a resultados como un ajuste por reclasificación. Cuando una inversión en capital designada medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos, es transferida a utilidades (déficit) acumulados.

Los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales están sujetos a deterioro. Ver inciso (b) posterior.

Se revisó y evaluó a los activos financieros existentes de la Entidad a partir del 1 de enero de 2018 basado en los hechos y circunstancias que existían a esa fecha y se concluyó que la aplicación inicial de la IFRS 9 había generado el siguiente impacto en los activos financieros de la Entidad en cuanto a su clasificación y medición.



- Las inversiones en títulos reembolsables de la Entidad fueron clasificadas como activos financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. Los títulos han sido reclasificados como activos financieros a costo amortizado porque son retenidas dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo cuyos flujos contractuales de efectivo son únicamente pagos del principal e interés sobre el monto pendiente del principal;
- La inversión de la entidad en bonos corporativos que fueron clasificados como Activos Financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39, han sido clasificados como activos financieros a Valor razonable a través de otros resultados integrales porque son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo y vender bonos, y poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos del principal y del principal pendiente. El cambio en el valor razonable de estos títulos reembolsables continúa acumulándose en la reserva por revaluación de la inversión hasta que sea dado de baja o reclasificado.
- Las inversiones de la Entidad en instrumentos de capital (que no son mantenidas para negociación ni para una consideración contingente proveniente de una combinación de negocios) que fueron clasificados previamente como activos financieros disponibles a la venta y que fueron medidos por valor razonable en cada fecha de reporte conforme la IAS 39 han sido designados como Valor Razonable a través de otros resultados integrales. El cambio en el valor razonable continúa acumulándose en la reserva de revaluación de la inversión.
- No hay cambio en la medición de las inversiones de capital de la Entidad que son mantenidos para negociación; esos instrumentos continúan midiéndose a Valor Razonable a través de resultados;
- Los activos financieros clasificados como mantenidos para vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar conforme la IAS 39 que eran medidos a costo amortizado, continúan siendo medidos bajo costo amortizado conforme la IFRS 9 mientras se mantengan dentro del modelo de negocio para obtener flujos contractuales de efectivo y estos flujos de efectivo consistan únicamente en los pagos del principal e intereses sobre el monto pendiente del principal.

La nota (e) posterior tabula los cambios en la clasificación de los activos financieros a partir de la aplicación de la IFRS 9.

Ninguna de las otras reclasificaciones de activos financieros ha tenido impacto en la posición financiera de la Entidad, ganancias o pérdidas, otros resultados integrales o total de otros resultados integrados en ese año.

(b) ***Deterioro de activos financieros***

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 exige un modelo de pérdida crediticia esperado, a diferencia de un modelo de pérdida crediticia bajo requerido bajo la IAS 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que la Entidad contabilice pérdidas crediticias esperadas y cambios en aquellas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento crediticio haya sucedido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.



Específicamente, IFRS 9 requiere que la Entidad reconozca una insolvencia para pérdidas crediticias esperadas en:

- (1) Inversiones en deuda medidas subsecuentemente a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales,
- (2) Cuentas por cobrar por arrendamiento,
- (3) Cuentas por cobrar y activos contractuales, y
- (4) Contratos de garantía financiera a los cuales aplican los criterios de deterioro de la IFRS 9.

En particular, la IFRS 9 requiere que la Entidad mida su insolvencia de un instrumento financiero por un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas (PCE) si el riesgo crediticio en ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es comprado o ha originado deterioro crediticio de un activo financiero. De cualquier modo, si el riesgo crediticio sobre un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial /excepto por un activo financiero comprado o generado por deterioro crediticio), la Entidad debe medir la insolvencia para ese instrumento financiero por un monto igual a 12 meses de pérdidas crediticias esperadas. IFRS 9 también exige un acercamiento simplificado para medir la insolvencia a un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar y activos contractuales.

Para el propósito de evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los instrumentos financieros que se mantienen reconocidos en la fecha de aplicación inicial de la IFRS 9 (por ejemplo, el 1 de enero de 2018), los directores compararon el riesgo crediticio de los instrumentos financieros respectivos en la fecha de su reconocimiento inicial para su riesgo crediticio al 1 de enero de 2017.

(c) ***Clasificación y medición de pasivos financieros***

Un cambio significativo introducido por la IFRS 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Específicamente, la IFRS 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenten en otros ingresos integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearía o ampliaría una disparidad contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a utilidad o pérdida, sino que se transfieren a ganancias (déficit) acumulado cuando el pasivo financiero se da de baja. Anteriormente, según la IAS 39, la cantidad total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados se presentaba en ganancia o pérdida.

Además de lo anterior, la aplicación de la IFRS 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros de la Entidad.

(d) ***Revelaciones relacionadas con la aplicación inicial de la IFRS 9***

No hubo activos financieros o pasivos financieros que la Entidad haya designado previamente como valor razonable a través de resultados según la IAS 39 que estuvieran sujetos a reclasificación o que la Entidad haya elegido para reclasificar en la aplicación de la IFRS 9. No hubo activos financieros o pasivos financieros que la entidad haya elegido designar a valor razonable a través de resultados en la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9.



Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones IFRS

En el año en curso, la Entidad ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Normas IFRS nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Entidad no ha aplicado las siguientes

Normas IFRS nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

Modificaciones a la IFRS 9	<i>Características de Prepago con Compensación Negativa</i>
Mejoras Anuales a los estándares IFRS para el ciclo 2015-2017	<i>Modificaciones a la IFRS 3 Combinaciones de Negocios, IFRS 11 Arreglos Conjuntos, IAS 12 Impuestos sobre la Renta e IAS 23 Costos de por préstamos</i>

Los directores no esperan que la adopción de los Estándares mencionados anteriormente tenga un impacto importante en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros.

Mejoras Anuales a los estándares IFRS para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la IFRS 3 Combinaciones de Negocios, IFRS 11 Acuerdos Conjuntos, IAS 12 Impuestos sobre la Renta e IAS 23 Costos por préstamos

Las *Mejoras Anuales* incluyen modificaciones a 4 normas.

IAS 12 Impuestos sobre la renta

Las modificaciones aclaran que una entidad debe reconocer las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos en resultados, otros ingresos integrales o capital según el lugar en el que la entidad reconoció originalmente las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Este es el caso, independientemente de si se aplican tasas impositivas diferentes a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

IAS 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la entidad toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

IFRS 3 Combinaciones de Negocios

Las modificaciones a la IFRS 3 aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, la entidad aplica los requisitos para una combinación de negocios lograda en etapas, incluida la nueva medición de su interés retenido en la operación conjunta a valor razonable. El interés retenido que se debe volver a medir incluye cualquier activo, pasivo y crédito mercantil no reconocidos relacionados con la operación conjunta.

IFRS 11 Acuerdos Conjuntos

Las modificaciones a la IFRS 11 aclaran que cuando una parte que participa en una operación conjunta que es un negocio, pero no tiene control conjunto, obtiene el control conjunto de dicha operación conjunta, la entidad no vuelve a medir su interés retenido en la operación conjunta.



Todas las modificaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019 y generalmente requieren una aplicación prospectiva. Se permite la aplicación anticipada.

La Administración de la Entidad no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Entidad.

3. Principales políticas contables

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRSs emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

b. *Bases de preparación*

Como se menciona en la Nota 1, la Entidad surgió de la escisión parcial de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. el 3 de octubre de 2017, derivado de lo anterior los estados financieros adjuntos por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017 representan la escisión de la información financiera de las concesiones Ecatepec – Pirámides y Ecatepec – Peñón (las concesiones) como segmentos operativos. Por lo tanto, para efectos de comparabilidad, se presentan las cifras de 2017 como si la escisión se hubiese efectuado desde el inicio del ejercicio más antiguo presentado.

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, que se valúan cantidades revaluadas o sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.



iii. **Inversión en concesiones**

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la Concesión de Servicios” (IFRIC 12, por sus siglas en inglés)) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período.

Las contraprestaciones entregadas a la SCT a cambio del título de concesión se reconocieron como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el período de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, la Entidad no tiene reconocidos activos financieros por inversiones en concesiones.

c. ***Instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

d. ***Activos financieros***

La Nota 9 describe las categorías de activos financieros que mantienen la Entidad.

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.



Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad puede hacer la siguiente elección /designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios (ver (iii) posterior); y
- la entidad podrá designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable (ver (iv) posterior).

e. *Efectivo y equivalentes de efectivo*

El efectivo consiste de efectivo disponible y depósitos bancarios en cuentas de cheques. Los equivalentes de efectivo son inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento menor a tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

f. *Inversión en concesiones*

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la Concesión de Servicios” (IFRIC 12) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.



El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación. Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 la Entidad no tiene reconocidos activos financieros por inversiones en concesiones.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período y, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconozcan en los ingresos del período durante la fase de construcción.

La infraestructura carretera entregada a la SCT a cambio del título de concesión se reconoció como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el período de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

g. ***Deterioro del valor de los activos intangibles y equipos auxiliares***

Al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos intangibles y equipos auxiliares a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

h. ***Reserva para mantenimiento mayor de carretera***

La Entidad crea una provisión para mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función de la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de manera lineal desde el último efectuado, determinada con estudios elaborados por personal operativo de la Entidad. Lo anterior de acuerdo a la obligación contractual existente de que, al término de las concesiones, los activos de la misma se reviertan al gobierno en adecuado uso de operación.

El método de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del período pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) al importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o expiran.



i. ***Impuestos a la utilidad***

A partir del 12 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 "Fibra Vía", al cual le es aplicable el tratamiento fiscal correspondiente al de un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (en adelante "FIBRA E"), de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 187 y 188 de la LISR, así como con las reglas 3.21.3.2, 3.21.3.3 y 3.21.3.7 de RMF aplicables para el ejercicio fiscal de 2018 (en su conjunto "Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E"), adquirió acciones de la Entidad, razón por lo cual de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, le es aplicable el tratamiento de una Sociedad Promovida y por lo tanto tributar como un Fideicomiso Empresarial en términos del artículo 13 de la LISR, debiendo determinar en términos del Título II, el resultado o pérdida fiscal por las actividades que realice dicha sociedad.

Dicho resultado fiscal será acumulado por sus accionistas (en este caso, los tenedores de las acciones de Ecatepec Pirámides: Fideicomiso, PINFRA y Tribasa Sector Inmobiliario a sus demás ingresos del ejercicio, en la proporción que le corresponda a cada uno de ellos, al considerarse transparente para efectos fiscales. En este mismo sentido serán dichos accionistas los responsables de calcular y enterar el ISR que le corresponda al resultado fiscal percibido por parte de la Entidad, de conformidad al tratamiento fiscal aplicable a dichos accionistas, en términos de lo establecido por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Derivado de lo anterior, Entidad estuvo sujeta al ISR hasta el 12 de noviembre de 2017. Conforme a la ley del ISR, la tasa del 30%.

j. ***Reconocimiento de ingresos***

Los ingresos por concesiones (ingresos por peaje) se reconocen en el momento en que se presta el servicio.

Para registrar y valorar los contratos de concesión de servicios, la Administración de la Entidad adoptó la IFRIC 12, Acuerdos de concesión de servicios. Esta interpretación establece que los ingresos recibidos, cuando el operador realiza los servicios de construcción o mejora y servicios de operación en un único contrato, deben reconocerse por cada tipo de servicio, con base en los valores razonables de cada contraprestación recibida al momento de prestarse el servicio, cuando los montos son claramente identificable y una vez cuantificados, los ingresos seguirán el criterio de reconocimiento que les corresponda tomando en cuenta la naturaleza del servicio prestado; asimismo, establece que cuando el operador proporciona servicios de construcción o mejora, tanto los ingresos como los costos y gastos asociados con el contrato deben reconocerse con el método de avance de obra y la contraprestación recibida o por cobrar debe ser reconocida inicialmente a su valor razonable, y que los ingresos por servicios de operación, deben reconocerse conforme se prestan los servicios y considerando lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad 18, Ingresos de actividades ordinarias.

k. ***Clasificación de costos y gastos***

Se presentan en el estado de resultados atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Entidad.

l. ***Estados de flujos de efectivo***

La Entidad presenta los estados de flujos de efectivo de conformidad con el método indirecto. Clasifica los costos de construcción de infraestructura concesionada como una actividad de inversión, ya que representan la inversión en un derecho de cobro a los usuarios. Los intereses cobrados se presentan en las actividades de operación, mientras que los intereses pagados se presentan en las actividades de financiamiento.



- m. **Reclasificaciones** – Los estados financieros por el año que termino el 31 de diciembre de 2018 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2019

La Entidad presenta los estados de flujos de efectivo de conformidad con el método indirecto. Clasifica los costos de construcción de infraestructura concesionada como una actividad de inversión, ya que representan la inversión en un derecho de cobro a los usuarios. Los intereses cobrados se presentan en las actividades de operación, mientras que los intereses pagados se presentan en las actividades de financiamiento.

4. **Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres**

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 4, la Administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes de activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base periódica. Los ajustes a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

a. ***Juicios críticos al aplicar las políticas contables***

La Entidad analiza de acuerdo a IFRIC 12, las características de los títulos de concesión obtenidos y ha determinado reconocer la inversión en concesión como activos intangibles debido a que los títulos de concesión transfieren a la Entidad los riesgos y la recuperación de la inversión la realiza por medio de la operación de las autopistas concesionadas. Este es un juicio crítico aplicado por la Administración que tiene un efecto significativo en los estados financieros.

b. ***Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones***

A continuación, se incluyen los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del período, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año.

- La Entidad analiza de acuerdo a IFRIC 12, las características de los títulos de concesión obtenidos y ha determinado reconocer la inversión en concesión como activos intangibles debido a que los títulos de concesión transfieren a la Entidad los riesgos y la recuperación de la inversión la realiza por medio de la operación de las autopistas concesionadas.
- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos intangibles por concesión al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro.
- La Administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las autopistas concesionadas, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.



5. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

	2018	2017	2016
Efectivo	\$ 58	\$ 8,718	\$ 129
Equivalentes de efectivo – mercado de dinero	<u>998,908</u>	<u>1,096,521</u>	<u>1,381,922</u>
	<u>\$ 998,966</u>	<u>\$ 1,105,239</u>	<u>\$ 1,382,051</u>
	Recursos libres	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2018
Conservadas a su vencimiento:			
Mercado de capitales	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,557</u>	<u>\$ 1,557</u>
Con fines de negociación:			
Mercado de dinero	<u>931,517</u>	<u>65,834</u>	<u>997,351</u>
Inversiones en valores	<u>\$ 931,517</u>	<u>\$ 67,391</u>	<u>\$ 998,908</u>
	Recursos libres	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2017
Conservadas a su vencimiento:			
Mercado de capitales	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,557</u>	<u>\$ 1,557</u>
Con fines de negociación:			
Mercado de dinero	<u>975,980</u>	<u>118,984</u>	<u>1,094,964</u>
Inversiones en valores	<u>\$ 975,980</u>	<u>\$ 120,541</u>	<u>\$ 1,096,521</u>
	Recursos libres	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2016
Conservadas a su vencimiento:			
Mercado de capitales	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,557</u>	<u>\$ 1,557</u>
Con fines de negociación:			
Mercado de dinero	<u>1,281,285</u>	<u>99,080</u>	<u>1,380,365</u>
Inversiones en valores	<u>\$ 1,281,285</u>	<u>\$ 100,637</u>	<u>\$ 1,381,922</u>

Fondos en fideicomisos restringidos

El patrimonio fideicomisito se integra, entre otras cosas por:

- La aportación inicial
- Los recursos fiscales que aporte el fideicomitente y el Gobierno Federal para el cumplimiento de los fines del contrato. Dichos recursos se aportarán a fondo perdido.
- El porcentaje de los ingresos que le corresponda al Fideicomitente, captados por concepto de cobro de tarifas y demás ingresos derivados de la explotación del tramo carretero concesionado, y cualquier otro recurso adicional proveniente del pago o pagos que deba recibir el Fideicomitente en términos del Título de Concesión.
- Los recursos adicionales, provenientes del pago de contraprestaciones realizadas por terceros, que en su caso se obtengan para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.
- Los productos generados por la inversión y reinversión de los recursos.
- Los recursos derivados del cobro de pólizas de seguros y/o fianzas contratadas por el Fideicomitente o por terceros para garantizar la ejecución y reposición de las obras y acciones en la vía concesionada; así como para garantizar el pago de daños originados por responsabilidad civil o desastres naturales.



Todas las cantidades que el fiduciario reciba para integrar el patrimonio del fideicomiso, mediante documentos o títulos de crédito, se entenderán recibidas salvo buen cobro, en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los fondos en fideicomiso corresponden a los cobros de los ingresos por peaje de las concesiones. Los fondos en fideicomiso restringidos son utilizados para liquidar los créditos bancarios y los certificados bursátiles, respectivamente, así como los intereses y demás compromisos de operación de las concesiones.

Los fondos en fideicomiso sin restricción se integran de la siguiente manera:

	2018	2017	2016
Fideicomiso F/178 de Concesionaria Ecatepec – Pirámides – Peñón con CIBanco, S. A., para la parte del fondo en fideicomiso restringido para mantenimiento mayor de la autopista Ecatepec - Pirámides.	\$ 65,834	\$ 118,984	\$ 99,080

Los fondos restringidos en fideicomiso a corto y largo plazo se integran de la siguiente manera:

	2018	2017	2016
Fideicomiso F/178 de Concesionaria Ecatepec – Pirámides – Peñón con CIBanco, S. A., para la parte del fondo en fideicomiso restringido para mantenimiento mayor de la autopista Ecatepec - Pirámides.	\$ 1,557	\$ 1,557	\$ 1,557

6. Impuestos por recuperar y otras

	2018	2017	2016
Impuestos por recuperar (principalmente impuesto al valor agregado pendiente de acreditar)	\$ 7,266	\$ 7,868	\$ 11,080
Deudores diversos	1,204	656	644
	<u>\$ 8,470</u>	<u>\$ 8,524</u>	<u>\$ 11,724</u>

7. Inversión en concesión

La concesión es la licencia por tiempo determinado, otorgada por el Gobierno Federal, o Gobiernos Estatales o por algún otro gobierno, para construir, establecer, operar y dar mantenimiento a vías de comunicación. Estas concesiones son otorgadas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) bajo la legislación Federal. Los gobiernos de diferentes estados de la República también otorgan concesiones bajo la legislación local para la construcción y operación de carreteras, y éstas son generalmente otorgadas con base en el modelo elaborado por la SCT.



Concesiones de carreteras en México

Una concesionaria de carreteras construye o mejora un acceso vial para después operarlo y darle mantenimiento. Las concesionarias pueden ceder derechos y obligaciones de la concesión, pero únicamente con la aprobación del gobierno. Los términos de la concesión generalmente incluyen el plazo de obra y terminación de la concesión, los trabajos de operación y mantenimiento y las normas bajo las cuales serán realizados y la supervisión del gobierno, los fondos de reserva para mantenimiento, las cuotas que se deban pagar al gobierno y las cuotas de peaje que serán cobradas (incluyendo la escalatoria por inflación). La concesionaria deberá efectuar cualquier reparación que sea necesaria en la carretera durante el período de concesión. A cambio de construir, operar, y dar mantenimiento a la carretera de acuerdo con estos términos, la concesionaria tiene el derecho de retener prácticamente todos los ingresos derivados de la operación de la carretera concesionada durante toda la vigencia de la concesión. Al término de la concesión, el derecho de operar la carretera y de recibir los ingresos por peajes será revertido a favor del gobierno. La carretera y las reparaciones para su operación permanecen como propiedad del Gobierno durante el plazo de la concesión.

A partir de diciembre de 1993, el término máximo de concesión original de una carretera no podrá exceder de 30 años, sin embargo, estas podrán ser prorrogadas, hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, después del primer tercio de la vigencia de las mismas. También podrán ser prorrogadas cuando se presenten causas que lo justifiquen. En general los títulos de concesión de la Entidad incluyen la condición de que, si el tráfico real excede al volumen estimado, el término de la concesión podría ser reducido o el concesionario podría pagar una porción de las ganancias de la operación de la carretera al Gobierno.

La SCT tiene derecho a dar por terminada una concesión de carretera federal sin ninguna compensación, antes de la expiración de su término, sobre la ocurrencia de eventos específicos. El Gobierno también podría ocupar o expropiar temporalmente todos los activos relacionados con la concesión en caso de guerra, disturbios públicos importantes, amenaza contra la paz interna o por razones del orden económico o público. Aunque en el caso de expropiación legal u ocupación temporal (con excepción de guerra internacional), la Ley requiere que el Gobierno compense a la concesionaria.

La inversión en concesión al 31 de diciembre, se integra como sigue:

Expiración de la concesión	Fecha de apertura	Porcentaje de participación al				
			2018	2017	2016	
Inversión en construcción –						
Ecatepec – Pirámides y Pirámides – Peñón	2051	1991	100%	\$ 2,529,340	\$ 1,814,501	\$ 1,556,969
Inversión en concesión –						
Ecatepec – Pirámides y Pirámides – Peñón	2051	1991	100%	\$ 3,516,289	\$ 3,469,911	\$ 2,851,824
Amortización acumulada				<u>(2,038,658)</u>	<u>(1,994,972)</u>	<u>(1,949,974)</u>
				\$ 4,006,971	\$ 3,289,439	\$ 2,458,819



8. Reserva de mantenimiento mayor

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concesión	2018	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final 2018
Ecatepec – Pirámides	\$ 24,639	\$ 11,880	\$ 1,197	\$ 35,322
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017				
Concesión	2017	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final 2017
Ecatepec – Pirámides	\$ 26,557	\$ 2,597	\$ 4,515	\$ 24,639
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016				
Concesión	2016	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final 2017
Ecatepec – Pirámides	\$ 11,716	\$ 15,482	\$ 641	\$ 26,557

9. Instrumentos financieros

a. *Políticas contables significativas*

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 4.

b. *Administración del riesgo de capital*

La Entidad administra su capital para asegurar que continuará como negocio en marcha, mientras maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

La Administración de la Entidad revisa la estructura de capital cuando presenta sus proyecciones financieras como parte del plan de negocio al Administrador Único y accionistas de la Entidad. Como parte de esta revisión al Administrador Único considera el costo de capital y sus riesgos asociados. La Entidad analiza la estructura de capital por el proyecto de manera independiente, de manera que se minimice el riesgo para la Entidad y se optimice el rendimiento de sus accionistas.

La Entidad no está sujeta a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

c. *Categorías de instrumentos financieros*

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2018	2017	2016
<u>Activos financieros:</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo ⁽¹⁾	\$ 58	\$ 8,718	\$ 129
Cuentas por cobrar a partes relacionadas ⁽²⁾	175,132	42,804	133,501
Cuenta por cobrar a Fideicomiso 2886 ⁽²⁾	1,901,216	2,314,857	-



	2018	2017	2016
<u>Inversiones en valores:</u>			
Con fines de negociación ⁽¹⁾	997,197	1,094,964	1,380,365
Conservados a su vencimiento ⁽¹⁾	1,557	1,557	1,557
<u>Pasivos financieros:</u>			
Costo amortizado:			
Cuentas por pagar a proveedores ⁽²⁾	\$ 7,198	\$ 3,014	\$ 1,834
Cuentas por pagar a partes relacionadas ⁽²⁾	309,920	176,865	118,181

1. Instrumentos financieros con Nivel 1 de jerarquía.
2. Instrumentos financieros con Nivel 2 de jerarquía.

d. ***Objetivos de la administración del riesgo financiero***

Las actividades de la Entidad están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. En primera instancia, se busca obtener coberturas naturales de los riesgos. Cuando esto no es posible o no es económicamente viable, se evalúa la contratación de instrumentos derivados, salvo que el riesgo se considere poco significativo para la posición financiera, desempeño y flujos de efectivo de la Entidad.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.

e. ***Riesgo de mercado***

El riesgo de mercado es la posibilidad de que los cambios adversos en las tasas y precios de mercado den lugar a pérdidas.

No ha habido cambios en la exposición de la Entidad a los riesgos del mercado o la forma como se administran y valúan estos riesgos.

Administración del riesgo de precios

Los instrumentos financieros de la Entidad no la exponen a riesgos financieros significativos de precio. Por otro lado, los peajes que cobra la Entidad están regulados y se ajustan al menos en forma anual en base en el índice de precios al consumidor en México.

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que las contrapartes incumplan sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida para la Entidad. En el caso de la Entidad, el principal riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes, las inversiones en valores y las cuentas y documentos por cobrar.

La Entidad tiene como política mantener el efectivo y sus equivalentes únicamente con instituciones de reconocida reputación y alta calidad crediticia. También, las inversiones se limitan a instrumentos de alta calidad crediticia. Las principales inversiones se realizan a través fideicomisos, que tienen políticas estrictas de inversión que limitan el riesgo de crédito.



La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es la que se muestra en los estados de posición financiera.

Administración del riesgo de liquidez

Históricamente, las principales fuentes de liquidez de la Entidad han sido los flujos de efectivo generados por la operación de las autopistas.

La siguiente tabla muestra los vencimientos contractuales de los pasivos financieros de la Entidad. La tabla se determinó con base en los flujos sin descontar basados en la primera fecha en la que se le puede requerir el pago a la Entidad, sin embargo, no estima amortizaciones anticipadas por excedentes de flujos en las autopistas.

Al 31 de diciembre de 2018	Menos de un año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Impuestos y gastos acumulados	\$ 4,662	\$ -	\$ -	\$ 4,662
Cuentas por pagar a proveedores	7,198	-	-	7,198
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>309,920</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>309,920</u>
	<u>\$ 321,780</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 321,780</u>
Al 31 de diciembre de 2017	Menos de un año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Impuestos y gastos acumulados	\$ 4,368	\$ -	\$ -	\$ 4,368
Cuentas por pagar a proveedores	3,014	-	-	3,014
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>176,865</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>176,865</u>
	<u>\$ 184,247</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 184,247</u>
Al 31 de diciembre de 2016	Menos de un año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Impuestos y gastos acumulados	\$ 3,583	\$ -	\$ -	\$ 3,583
Cuentas por pagar a proveedores	1,834	-	-	1,834
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>118,181</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>118,181</u>
	<u>\$ 123,598</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 123,598</u>

f. ***Valor razonable de los instrumentos financieros***

Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

Las inversiones en valores mantenidas con fines de negociación se valúan a su valor razonable que se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero y se clasifican como Nivel 2. Adicionalmente, la Entidad mantiene inversiones en reportos en mercado de dinero que se clasifican como mantenidas al vencimiento. A pesar de que se valúan a su costo amortizado, dada la naturaleza de corto plazo y a que pagan rendimientos que generalmente representan tasas de mercado al momento de adquisición del instrumento, la Administración de la concesión considera que sus valores en libros se aproximan a su valor razonable.



Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos se determina de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado.

10. Capital contable

- a. El capital social de la Entidad a valor nominal al 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe
Capital fijo	10,000,000	\$ 10,000
Capital variable	<u>4,124,294</u>	<u>4,124</u>
Total	<u>14,124,294</u>	<u>\$ 14,124</u>

El capital social fijo está integrado por acciones comunes nominativas con valor nominal de \$1.

- b. Durante el ejercicio 2018, la Entidad realizó distribuciones de su resultado fiscal a la Fibra E por \$557,357.
- c. El 3 de octubre de 2017 aprobó la creación de la Entidad mediante la escisión de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., el capital social de la Entidad al momento de su creación se integra como sigue, \$9,999,999 (pesos) de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.
- d. El 17 de noviembre de 2017 mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó el aumento de capital social en su parte variable por parte de la Fibra Vía por un total de \$4,270,163, que se integran de una aportación de capital de \$4,124 y una prima por suscripción de acciones de \$4,266,039.
- e. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.
- f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.



11. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2018	2017	2016
Ingresos:			
Cobro electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	\$ 330,339	\$ 38,576	\$ 199,480
Gastos:			
Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V.		-	-
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V. (antes Opervite, S. A. de C. V.)	74,230	-	70,363
Operadora de Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V. (antes Equivent, S. A. de C. V.)	118,490	-	7,001
Cobro electrónico de Peaje, S.A. de C.V.	9,141	-	6,397
Fomento Soluciones Corporativas, S. A. de		-	
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V		-	

- b. Los saldos por cobrar y por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre, son:

	2018	2017	2016
Por cobrar:			
Comunicación Centro y Pacífico, S.A de C.V.			\$ 84,872
Operadora de Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V.	\$ 122,171	\$ -	\$ -
Operadora Mexicana de Carreteras, S. A. de C. V.	20,044	13,325	47,155
Cobro electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	3,830	392	1,455
Promotora Autopistas de Autopistas del Pacífico, S.A de C.V.			19
Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.	<u>29,087</u>	<u>29,087</u>	
Total	<u>\$ 175,132</u>	<u>\$ 42,804</u>	<u>\$ 133,501</u>
Por pagar:			
Operadora de Autopistas Nacionales Equivent, S.A. de C.V.	\$ 302,851	\$ 175,273	\$ 77,581
Fomento de Soluciones Corporativas. S.A de C.V.	-	-	40,600
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V.	5,352	-	-
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	<u>1,717</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Mexicana de Gestión de Agua, S. A. de C. V.	<u>-</u>	<u>1,592</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 309,920</u>	<u>\$ 176,865</u>	<u>\$ 118,181</u>



12. Impuestos a la utilidad

Conforme a la Ley de ISR la tasa del 30% para el ejercicio 2018 fue y continuará al 30% para años posteriores a través de sus accionistas.

Como se menciona en la Nota 3.i., la Entidad estuvo sujeta al ISR hasta el 12 de noviembre de 2017.

- a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2018	2017	2016
ISR:			
Diferido	\$ -	\$ -	\$ 71,298
Causado	<u>-</u>	<u>28,599</u>	<u>5,393</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 28,599</u>	<u>\$ 76,691</u>

- b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2018	2017	2016
Tasa legal	-	30%	30%
Menos efectos de inflación fiscal	<u>-</u>	<u>(26%)</u>	<u>(17%)</u>
Tasa efectiva	<u>-</u>	<u>4%</u>	<u>13%</u>

- c. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido son:

	2018	2017	2016
ISR diferido activo:			
Reserva de mantenimiento mayor	\$ -	\$ -	7,967
ISR diferido activo			<u>7,967</u>
ISR diferido (pasivo):			
Inversión en concesiones	-	-	(149,029)
Pagos anticipados	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1,027)</u>
ISR diferido pasivo	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(150,056)</u>
Pasivo por impuesto diferido	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (142,089)</u>

13. Compromisos

- a. La Administración de la Entidad se encuentra obligada a pagar al Gobierno Estatal, como contraprestación por la explotación y operación de las autopistas concesionadas, el 0.5% de los ingresos tarifados que reciba anualmente. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017, el costo de la contraprestación ascendió a \$4,446 y \$4,153, respectivamente.
- b. Por las operaciones con partes relacionadas, podrían surgir diferencias de impuestos si la autoridad fiscal al revisar dichas operaciones considera que los precios y montos utilizados por la Entidad no son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.



- c. La Entidad tiene una serie de obligaciones derivadas de los títulos de concesión y eventualmente en caso de incumplimientos graves podrán ser revocados por las autoridades.

14. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros de la Entidad adjuntos fueron autorizados para su emisión el 25 de abril de 2019 por el Lic. Carlos Césarman Kolteniuk, Director de Finanzas de la Entidad, y están sujetos a la aprobación del Administrador Único y de la Asamblea de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* * * * *



**Promotora PP, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y
Operadora de Infraestructura,
S. A. B. de C. V.)**

**Estados financieros por los años
que terminaron el 31 de
diciembre de 2018 y 2017, e
Informe de los auditores
independientes del 10 de abril de
2019**



Promotora PP, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B de C. V.)

Informe de los auditores independientes y estados financieros 2018 y 2017

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	3
Estados de resultados	4
Estados de cambios en el capital contable	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7



Informe de los auditores independientes al Administrador Único y Asamblea de Accionistas de Promotora PP, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Promotora PP, S. A. de C. V. (la Entidad) (Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.). Dichos estados financieros comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la posición financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más adelante en la sección de *Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro Informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con este concepto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Entidad o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.





Responsabilidad de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, la planeación, el alcance, el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Arturo Ceballos Lopez
Ciudad de México, México

10 de abril de 2019



Promotora PP, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 (En miles de pesos)

Activo	Notas	2018	2017
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 330,828	\$ 282,620
Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar	6	5,780	18,972
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	12	690	877
Pagos anticipados		<u>3,998</u>	<u>2,994</u>
Total del activo circulante		341,296	305,463
Equipos auxiliares		21,034	24,691
Inversión en concesiones	7	<u>2,408,309</u>	<u>2,383,692</u>
Total		<u>\$ 2,770,639</u>	<u>\$ 2,713,846</u>
Pasivo y capital contable			
Pasivo circulante:			
Cuentas por pagar a proveedores		\$ 3,891	\$ 11,078
Porción circulante de Certificados Bursátiles por pagar	10	115,647	103,096
Intereses por pagar	10	12,906	14,645
Impuestos y gastos acumulados		33,664	21,775
Reserva de mantenimiento mayor de carreteras	8	34,171	7,547
Cuentas por pagar a partes relacionadas	12	<u>43,952</u>	<u>57,588</u>
Total del pasivo circulante		244,231	215,729
Pasivo a largo plazo:			
Certificados Bursátiles por pagar	10	<u>1,030,447</u>	<u>1,309,768</u>
Total del pasivo		<u>1,274,678</u>	<u>1,525,497</u>
Capital contable:			
Capital social	11	7,062	7,062
Prima en suscripción de acciones		3,492,544	3,492,544
Déficit acumulado		<u>(2,003,645)</u>	<u>(2,311,257)</u>
Total del capital contable		<u>1,495,961</u>	<u>1,188,349</u>
Total		<u>\$ 2,770,639</u>	<u>\$ 2,713,846</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.**(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B. de C. V.)****Estados de resultados****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017****(En miles de pesos)**

	Notas	2018	2017
Ingresos por peaje	15	\$ 670,289	\$ 594,116
Ingresos por construcción	15	53,006	-
Costos de operación:	15		
Reserva de mantenimiento mayor		(42,757)	(44,026)
Depreciación y amortización		(72,047)	(67,466)
Operación y mantenimiento menor		(92,131)	(87,944)
Seguros y fianzas		(17,102)	(18,217)
Honorarios		(9,253)	(21,928)
Contraprestación	14	(6,703)	(6,390)
Servicio de personal		(2,213)	(1,615)
Otros		(708)	(2,310)
		<u>(242,914)</u>	<u>(249,896)</u>
Costos por construcción	15	(53,006)	-
Utilidad bruta		427,375	344,220
Gastos financieros		99,182	146,516
Ingresos financieros		<u>(30,426)</u>	<u>(141,392)</u>
		<u>68,756</u>	<u>5,124</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		358,619	339,096
Impuestos a la utilidad	13	-	(29,806)
Utilidad neta		<u>\$ 358,619</u>	<u>\$ 309,290</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.**(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B. de C. V.)****Estados de cambios en el capital contable****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017****(En miles de pesos)**

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Déficit acumulado	Total del capital contable
Saldos al 1 de enero de 2017	\$ 4,677,061	\$ -	\$ 1,100,976	\$ 5,778,037
Efecto de fusión de Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. en Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.	(4,677,061)	-	(1,379,348)	(6,056,409)
Efecto de escisión de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., y creación de Promotora PP, S. A. de C. V.	5,000	-	(2,342,175)	(2,337,175)
Aumento de capital social variable	2,062	-	-	2,062
Efecto positivo Fibra E	-	3,492,544	-	3,492,544
Utilidad neta del año	-	-	309,290	309,290
Saldos al 31 de diciembre de 2017	7,062	3,492,544	(2,311,257)	1,188,349
Distribución de utilidades	-	-	(51,007)	(51,007)
Utilidad neta del año	-	-	358,619	358,619
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 7,062	\$ 3,492,544	\$ (2,003,645)	\$ 1,495,961

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.**(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B. de C. V.)****Estados de flujos de efectivo****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017****(En miles de pesos)**

	2018	2017
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 358,619	\$ 339,095
Ajustes por:		
Depreciación y amortización	72,047	64,112
Gastos de emisión de deuda	3,992	-
Intereses a favor	(30,426)	(135,401)
Intereses devengados a cargo	<u>95,190</u>	<u>108,666</u>
	499,422	376,472
Cambios en el capital de trabajo:		
Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar	13,192	18,847
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	187	-
Pagos anticipados	(1,004)	(361)
Cuentas por pagar a proveedores	(3,992)	(1,327)
Impuestos y gastos acumulados	8,694	(110,585)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(13,636)	-
Reserva de mantenimiento mayor de carreteras	<u>26,624</u>	<u>(29,052)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>529,487</u>	<u>253,994</u>
Actividades de inversión:		
Préstamos otorgados a partes relacionadas	-	1,957,330
Intereses financieros	30,426	135,401
Inversión en concesión	<u>(93,007)</u>	<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(62,581)</u>	<u>2,092,731</u>
Actividades de financiamiento:		
Efecto de fusión	-	(6,056,409)
Efecto de escisión	-	(2,337,175)
Efecto positivo Fibra E	-	3,492,544
Distribución de utilidades	(51,007)	-
Pago de Certificados Bursátiles	(270,762)	(175,296)
Aumento de capital	-	2,062
Intereses pagados	<u>(96,929)</u>	<u>(146,516)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(418,698)</u>	<u>(5,220,790)</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	48,208	(2,874,065)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año (ver Nota 5)	<u>282,620</u>	<u>3,156,685</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año (ver Nota 5)	<u>\$ 330,828</u>	<u>\$ 282,620</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A.B. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En miles de pesos)

1. Actividades

Promotora PP, S. A. de C. V. (la "Entidad" o "Promotora PP") subsidiaria de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V. ("PINFRA"), como su última parte controladora, en forma indirecta. La Entidad opera tres concesiones carreteras, que corresponden a los siguientes tramos carreteros, Vía Atlixcáyotl, Virreyes – Teziutlán y Apizaco – Huauchinango.

La Entidad está constituida en México y su domicilio es Bosque de Cidros No. 173, 3er piso, Col. Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México.

La Entidad no tiene empleados, consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos, de construcción y de negocios le son proporcionados por sus partes relacionadas.

El 7 de diciembre de 2012, Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V. mediante un convenio de cesión, obtuvo la concesión por parte de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. ("GCM") para operar, explotar y mantener las carreteras "Vía Atlixcáyotl", "Virreyes – Teziutlán" y "Apizaco – Huauchinango" con una longitud total de 142 km (en su conjunto, "Paquete Puebla"). El plazo de la concesión es de 30 años contados a partir de su otorgamiento. La contraprestación inicial ascendió a \$2,150,009 y una contraprestación periódica consistente en una porción variable en función del cumplimiento de ciertos aforos y una porción fija del 1% de las cuotas del peaje, pagadera anualmente. Asimismo, se erogaron gastos relativos a la obtención de la concesión por un monto de \$290,600, que fueron capitalizados junto con el valor de la contraprestación inicial.

El 1 de enero de 2014, Vías Concesionadas de Carretera PAPSA, S. A. de C. V. ("PAPSA") fue constituida como resultado de las escisiones parcial de Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V. (entidad escidente) y GCM (entidad escidente), ambas subsidiarias de PINFRA. Dicha escisión parcial quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y del Organismo Estatal Carreteras de Cuota Puebla (CCP) para la transmisión de las concesiones que operaban. Con fecha 4 de diciembre de 2014 se confirmó la autorización por parte de CCP y con fecha 26 de marzo de 2014, se obtuvo la autorización por parte de la SCT, por lo que se cumplió legalmente la escisión parcial con fecha del 1 de enero de 2014.

Como resultado de dicha escisión parcial, la PAPSA recibió tres títulos de concesión de carreteras identificadas como "Vía Atlixcáyotl", "Virreyes – Teziutlán" y "Apizaco – Huauchinango", así como todos los derechos y obligaciones asociados; consecuentemente PAPSA recibió los activos y pasivos correspondientes a cada una de estas concesiones, para cuyos efectos se utilizaron estados financieros al 31 de diciembre de 2013 de las entidades escidentes.

El 31 de julio de 2015, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, se resolvió que Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V., (Vías Oriente) como entidad fusionante, se fusionara con PAPSA (entidad fusionada). Esta fusión se oficializó al obtener la autorización correspondiente por parte de CCP para la transmisión de las tres concesiones anteriormente citadas que operaba PAPSA.



El 15 de diciembre de 2015, CCP solicitó a Vías Oriente que realizara inversiones en proyectos que permitiesen dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2018. El monto de las inversiones solicitadas a Vías Oriente por CCP es por la cantidad de \$211,383.

El Fideicomiso Irrevocable Número 2740 para la emisión de Certificados Bursátiles PAQPCB 16 (el Fideicomiso), se constituyó el 26 de mayo de 2016, mediante un contrato de Fideicomiso irrevocable entre Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Fiduciario de los Fideicomisos F/2759 Autopista Atlixco, F/2746 Autopista Vía Atlixcáyotl, F/2747 Autopista Virreyes –Teziutlán y F/2748 Autopista Apizaco – Huauchinango como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar) y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero (Representante Común).

Con fecha el 27 de mayo de 2016, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2740 realizó la emisión de una oferta pública en el mercado mexicano por un monto de \$2,500 millones en Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) a una tasa fija del 6.80%, a un plazo de 10 años, con vencimiento el 27 de mayo de 2026 y con clave de pizarra PAQPCB 16. Vías Oriente aportó a ese Fideicomiso F/2740 las carreteras Atlixcáyotl, Teziutlán y Huauchinango, asignándole por esta aportación el 68.86% de los recursos recibidos por la emisión. La deuda de los Certificados Bursátiles está garantizada parcialmente con el cobro futuro de peaje del aforo vehicular que transita en la Autopista Vía Atlixcáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, en el Estado de Puebla.

El 30 de septiembre de 2017, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió que Vías Oriente, como entidad fusionada, se fusionara con GCM, subsistiendo esta última como compañía fusionante. Esta fusión se oficializó al obtener la autorización correspondiente por parte de CCP para la transmisión de las concesiones que operaba Vías Oriente, con fecha el 7 de agosto de 2017.

Por otra parte, el 3 de octubre de 2017, Promotora PP, S. A. de C. V. fue constituida como resultado de la escisión parcial de GCM. Dicha escisión parcial quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización por parte de la SCT y de CCP para la transmisión de las concesiones que operaban. Con fecha 7 de agosto de 2017 se confirmó la autorización por parte de CCP.

Como resultado de la escisión parcial, Promotora PP es la concesionaria de tres títulos de concesión de carreteras a partir de la fecha anteriormente mencionada, localizadas en el Estado de Puebla, México, así como todos los derechos y obligaciones asociados; Al 31 de diciembre del 2018, la integración de las concesiones que son operadas por Promotora PP, como resultado de los movimientos accionarios anteriormente descritos es como sigue:

Concesión	Fecha de aprobación	Vencimiento de la concesión
Vía Atlixcáyotl	2012	2072
Apizaco – Huauchinango	2012	2072
Virreyes – Teziutlán	2012	2072

Con fecha 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 realizó la suscripción y pago de 2,062 acciones de la Entidad en un porcentaje igual al 29.20% del capital social variable.

En virtud de que dentro del Fideicomiso 2886 existen algunos tenedores que no forman parte del consolidado, el hecho de haber realizado aportaciones por encima del valor de capital contable, generaron una utilidad para la Entidad por venta de participación minoritaria, misma que se muestra formando parte del efectivo positivo Fibra – E dentro del capital contable por un monto de \$3,492,544.

El 28 de septiembre de 2017, CCP solicitó a Promotora PP que realizara una inversión bajo el concepto aportaciones para obras. El monto de las inversiones solicitadas a Promotora PP por CCP es de \$110,000



2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB") las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 – Instrumentos Financieros

En el ejercicio en curso, la Entidad ha aplicado la norma IFRS 9 – Instrumentos Financieros (como se revisó en julio de 2014) y los ajustes relacionados consecuentemente a otras Normas IFRS que son efectivas para el ejercicio que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones de transición de la IFRS 9 le permiten a la Entidad a no re expresar los estados financieros comparativos.

Adicionalmente, la Entidad ha adoptado los ajustes de la norma IFRS 7 *Revelaciones de Instrumentos Financieros*: que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018 y al período comparativo.

La Norma IFRS 9 introdujo nuevos requisitos para:

1. La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros,
2. Deterioro de los activos financieros, y
3. Contabilidad de Coberturas.

Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en los estados de posición financiera de la Entidad se describen a continuación.

La Entidad ha adoptado la IFRS 9 de acuerdo a las disposiciones de transición contempladas en la IFRS 9.

(a) *Clasificación y medición de los activos financieros*

La fecha de aplicación inicial es el día 1 de enero de 2018. De la misma manera, la Entidad ha aplicado los requisitos de la IFRS 9 a los instrumentos que siguen reconocidos al 1 de enero de 2018 y no lo ha aplicado a los instrumentos que no fueron reconocidos para el 1 de enero de 2018. Las cantidades comparativas en relación con los instrumentos que continúan siendo reconocidos a la fecha del 1 de enero de 2018 han sido re expresados apropiadamente.

Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren al alcance de la IFRS 9 deben ser medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable, con base en el manejo que la Entidad da a los activos financieros y a los flujos de efectivo contractuales característicos de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que mantiene una Entidad cuyo modelo de negocio tiene el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo, y que poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal, se miden subsecuentemente por costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que retiene una Entidad cuyo modelo de negocio es obtener flujos contractuales de efectivo y vender instrumentos de deuda, y que mantiene flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos al principal y a los intereses del importe de principal pendiente de amortizar, se miden subsecuentemente por valor razonable a través de otros resultados integrales.



- Cualquier otro instrumento de deuda y de inversión de capital se miden a través de valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad debe hacer la siguiente elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni la contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- la Entidad puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumpla con el costo amortizado o los criterios Valor razonable a través de resultados integrales medidos en Valor razonable a través de resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente una disparidad contable.

En el año actual, la Entidad no ha designado ninguna inversión en títulos de deuda que cumplan el criterio de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales medidos anteriormente a valor razonable a través de resultados.

Cuando una inversión en títulos de deuda medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos se reclasifica del capital a resultados como un ajuste por reclasificación. Cuando una inversión en capital designada medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos, es transferida a utilidades (déficit) acumulados.

Los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales están sujetos a deterioro. Ver inciso (b) posterior.

Se revisó y evaluó a los activos financieros existentes de la Entidad a partir del 1 de enero de 2018 basado en los hechos y circunstancias que existían a esa fecha y se concluyó que la aplicación inicial de la IFRS 9 había generado el siguiente impacto en los activos financieros de la Entidad en cuanto a su clasificación y medición.

- Las inversiones en títulos reembolsables de la Entidad fueron clasificadas como activos financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. Los títulos han sido reclasificados como activos financieros a costo amortizado porque son retenidas dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo cuyos flujos contractuales de efectivo son únicamente pagos del principal e interés sobre el monto pendiente del principal;
- La inversión de la entidad en bonos corporativos que fueron clasificados como Activos Financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39, han sido clasificados como activos financieros a Valor razonable a través de otros resultados integrales porque son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo y vender bonos, y poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos del principal y del principal pendiente. El cambio en el valor razonable de estos títulos reembolsables continúa acumulándose en la reserva por revaluación de la inversión hasta que sea dado de baja o reclasificado.
- Las inversiones de la Entidad en instrumentos de capital (que no son mantenidas para negociación ni para una consideración contingente proveniente de una combinación de negocios) que fueron clasificados previamente como activos financieros disponibles a la venta y que fueron medidos por valor razonable en cada fecha de reporte conforme la IAS 39 han sido designados como Valor Razonable a través de otros resultados integrales. El cambio en el valor razonable continúa acumulándose en la reserva de revaluación de la inversión.



- No hay cambio en la medición de las inversiones de capital de la Entidad que son mantenidos para negociación; esos instrumentos continúan midiéndose a Valor Razonable a través de resultados;
- Los activos financieros clasificados como mantenidos para vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar conforme la IAS 39 que eran medidos a costo amortizado, continúan siendo medidos bajo costo amortizado conforme la IFRS 9 mientras se mantengan dentro del modelo de negocio para obtener flujos contractuales de efectivo y estos flujos de efectivo consistan únicamente en los pagos del principal e intereses sobre el monto pendiente del principal.

La nota (e) posterior tabula los cambios en la clasificación de los activos financieros a partir de la aplicación de la IFRS 9.

Ninguna de las otras reclasificaciones de activos financieros ha tenido impacto en la posición financiera de la Entidad, ganancias o pérdidas, otros resultados integrales o total de otros resultados integrados en ese año.

(b) *Deterioro de activos financieros*

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 exige un modelo de pérdida crediticia esperado, a diferencia de un modelo de pérdida crediticia bajo requerido bajo la IAS 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que la Entidad contabilice pérdidas crediticias esperadas y cambios en aquellas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento crediticio haya sucedido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.

Específicamente, IFRS 9 requiere que la Entidad reconozca una insolvencia para pérdidas crediticias esperadas en:

- (1) Inversiones en deuda medidas subsecuentemente a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales,
- (3) Cuentas por cobrar y activos contractuales, y
- (4) Contratos de garantía financiera a los cuales aplican los criterios de deterioro de la IFRS 9.

En particular, la IFRS 9 requiere que la Entidad mida su insolvencia de un instrumento financiero por un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas (PCE) si el riesgo crediticio en ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es comprado o ha originado deterioro crediticio de un activo financiero. De cualquier modo, si el riesgo crediticio sobre un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial /excepto por un activo financiero comprado o generado por deterioro crediticio), la Entidad debe medir la insolvencia para ese instrumento financiero por un monto igual a 12 meses de pérdidas crediticias esperadas. IFRS 9 también exige un acercamiento simplificado para medir la insolvencia a un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar y activos contractuales.

Para el propósito de evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los instrumentos financieros que se mantienen reconocidos en la fecha de aplicación inicial de la IFRS 9 (por ejemplo, el 1 de enero de 2018), los directores compararon el riesgo crediticio de los instrumentos financieros respectivos en la fecha de su reconocimiento inicial para su riesgo crediticio al 1 de enero de 2017.



(c) **Clasificación y medición de pasivos financieros**

Un cambio significativo introducido por la IFRS 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Específicamente, la IFRS 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenten en otros ingresos integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearía o ampliaría una disparidad contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a utilidad o pérdida, sino que se transfieren a ganancias (déficit) acumulado cuando el pasivo financiero se da de baja. Anteriormente, según la IAS 39, la cantidad total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados se presentaba en ganancia o pérdida.

Además de lo anterior, la aplicación de la IFRS 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros de la Entidad.

(d) **Revelaciones relacionadas con la aplicación inicial de la IFRS 9**

No hubo activos financieros o pasivos financieros que la Entidad haya designado previamente como valor razonable a través de resultados según la IAS 39 que estuvieran sujetos a reclasificación o que la Entidad haya elegido para reclasificar en la aplicación de la IFRS 9. No hubo activos financieros o pasivos financieros que la entidad haya elegido designar a valor razonable a través de resultados en la fecha de la aplicación inicial de la IFRS 9.

Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones IFRS

En el año en curso, la Entidad ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Normas IFRS nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Entidad no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

Modificaciones a la IFRS 9

Mejoras Anuales a los estándares
IFRS para el ciclo 2015-2017

Características de Prepago con Compensación Negativa

Modificaciones a la IFRS 3 Combinaciones de Negocios, IFRS 11
Arreglos Conjuntos, IAS 12 Impuestos sobre la Renta e IAS 23
Costos de por préstamos

Los directores no esperan que la adopción de los Estándares mencionados anteriormente tenga un impacto importante en los estados financieros de la Entidad en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

**Mejoras Anuales a los estándares IFRS para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la IFRS 3
Combinaciones de Negocios, IFRS 11 Acuerdos Conjuntos, IAS 12 Impuestos sobre la Renta
e IAS 23 Costos por préstamos**



Las *Mejoras Anuales* incluyen modificaciones a 4 normas.

IAS 12 Impuestos sobre la renta

Las modificaciones aclaran que una entidad debe reconocer las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos en resultados, otros ingresos integrales o capital según el lugar en el que la entidad reconoció originalmente las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Este es el caso, independientemente de si se aplican tasas impositivas diferentes a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

IAS 23 Costos por préstamos

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la entidad toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

IFRS 3 Combinaciones de Negocios

Las modificaciones a la IFRS 3 aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, la entidad aplica los requisitos para una combinación de negocios lograda en etapas, incluida la nueva medición de su interés retenido en la operación conjunta a valor razonable. El interés retenido que se debe volver a medir incluye cualquier activo, pasivo y crédito mercantil no reconocidos relacionados con la operación conjunta.

IFRS 11 Acuerdos Conjuntos

Las modificaciones a la IFRS 11 aclaran que cuando una parte que participa en una operación conjunta que es un negocio, pero no tiene control conjunto, obtiene el control conjunto de dicha operación conjunta, la entidad no vuelve a medir su interés retenido en la operación conjunta.

Todas las modificaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019 y generalmente requieren una aplicación prospectiva. Se permite la aplicación anticipada.

La Administración de la Entidad no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad espera que pueda haber algunos impactos como resultado de estas modificaciones.

3. Principales políticas contables

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRSs emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

b. Bases de preparación

Como se menciona en la Nota 1, la Entidad surgió de la escisión parcial de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. el 30 de septiembre de 2017, derivado de lo anterior los estados financieros adjuntos por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017 representan la escisión de la información financiera de las concesiones Vía Atlixcáyotl, "Virreyes – Teziutlán" y "Apizaco – Huauchinango (las concesiones) como segmentos operativos. Por lo tanto, para efectos de comparabilidad, se presentan las cifras de 2017 como si la escisión se hubiese efectuado desde el inicio del ejercicio más antiguo presentado.



Los estados financieros de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, que se valúan cantidades revaluadas o sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación de estos estados financieros se determina de forma tal, a excepción de las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tal como el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

iii. Inversión en concesiones

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera "Acuerdos para la Concesión de Servicios" (IFRIC 12, por sus siglas en inglés)) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo.



Las contraprestaciones entregadas a la SCT a cambio del título de concesión se reconocieron como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el periodo de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada periodo de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, la Entidad no tiene reconocidos activos financieros por inversiones en concesiones.

c. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Entidad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

d. Activos financieros

La Nota 7 describe las categorías de activos financieros que mantienen la Entidad.

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.



Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, la Entidad puede hacer la siguiente elección /designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios (ver (iii) posterior); y
- la entidad podrá designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable (ver (iv) posterior).

(i) *Costo Amortizado y método de interés efectivo*

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito (ver debajo). Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en periodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, la Entidad reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.



Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias / pérdidas) y es incluido en el concepto "Ingresos financieros – Ingresos por intereses".

Deterioro de activos financieros

La Entidad reconoce una provisión para pérdidas por pérdidas crediticias esperadas en inversiones en instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado o en valor razonable a través de otros resultados integrales, cuentas por cobrar comerciales y activos contractuales, así como en contratos de garantía financiera. El monto de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

La Entidad reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las cuentas por cobrar comerciales y los activos contractuales. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Entidad, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, la Entidad reconoce la pérdida crediticia esperada de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

(ii) Incremento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Entidad compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. reconocimiento. Al realizar esta evaluación, la Entidad considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Entidad, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Entidad.

En particular, la siguiente información se toma en cuenta al evaluar si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo existente o esperado en la calificación externa (si existe) o interna del instrumento financiero;



- Deterioro significativo en indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el diferencial de crédito, permuta de incumplimiento crediticio para el deudor, o el periodo de tiempo o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero es menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos existentes o esperados en las condiciones económicas, financieras o de negocios que se espera que causen una disminución significativa en la capacidad del deudor de cumplir su obligación de deuda;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operativos del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito en otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Un cambio adverso existente o esperado en las condiciones regulatorias, económicas o tecnológicas del deudor que resulta en una disminución significativa de la capacidad del deudor de cumplir sus obligaciones.

Independientemente del resultado de la evaluación anterior, la Entidad supone que el riesgo de crédito en un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento de más de 30 días, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable que demuestre lo contrario.

A pesar de lo anterior, la Entidad asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

La entidad considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de "grado de inversión" de acuerdo a la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna "realizable". Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que la Entidad se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, la Entidad considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

La Entidad monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.



(iii) *Definición de incumplimiento*

La Entidad considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- la información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida la Entidad, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga la Entidad).

Independientemente del análisis anterior, la Entidad considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que la Entidad tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

(iv) *Activos financieros con deterioro crediticio*

Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye datos observables sobre los siguientes eventos:

- (a) dificultad financiera significativa por parte del emisor o del deudor;
- (b) el incumplimiento de un contrato, como un incumplimiento o un evento vencido (ver (ii) arriba);
- (c) los prestamistas del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con la dificultad financiera del deudor, le otorgan al deudor una concesión que los prestamistas no considerarían de otra manera;
- (d) es cada vez más probable que el deudor entre en bancarrota o alguna otra reorganización financiera; o
- (e) la extinción de un Mercado funcional para el activo financiero por sus dificultades financieras.

(v) *Política de bajas*

La Entidad da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Entidad, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(vi) *Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas*

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Entidad de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.



Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Entidad de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Entidad espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original.

Para un contrato de garantía financiera, donde la Entidad está obligada a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la provisión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que la Entidad espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si la Entidad ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, la Entidad mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

La Entidad reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas, excepto las inversiones en instrumentos de deuda que se miden en valor razonable a través de otros resultados integrales, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de situación financiera.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si la Entidad no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Entidad reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Entidad retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que la Entidad eligió en el reconocimiento inicial para medir en valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

Pasivos financieros y capital

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y de capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.



Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Entidad se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

La recompra de los instrumentos de capital propios de la Entidad se reconoce y se deduce directamente en el capital. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en utilidad o pérdida en la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de capital propios de la Entidad.

Instrumentos compuestos

Los componentes de los títulos de préstamos convertibles emitidos por la Entidad se clasifican por separado como pasivos financieros y capital, de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital. Una opción de conversión que se liquidará mediante el intercambio de un monto fijo de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de los instrumentos de capital propios de la Entidad es un instrumento de capital.

En la fecha de emisión, el valor razonable del componente de pasivo se estima utilizando la tasa de interés de mercado prevaleciente para un instrumento no convertible similar. Esta cantidad se registra como un pasivo sobre una base de costo amortizado utilizando el método de interés efectivo hasta que se extinga al momento de la conversión o en la fecha de vencimiento del instrumento.

Los costos de transacción relacionados con la emisión de los títulos de préstamos convertibles se asignan a los componentes de pasivo y capital en proporción a la asignación de los ingresos brutos. Los costos de transacción relacionados con el componente de capital se reconocen directamente en el capital. Los costos de transacción relacionados con el componente de pasivo se incluyen en el importe en libros del componente de pasivo y se amortizan durante la vida de las notas de préstamo convertibles utilizando el método de interés efectivo.

e. Pasivos Financieros

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.

Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican en valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- en el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Entidad gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.



Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión de la Entidad, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- Forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros en valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero y se incluye en la partida de "otras ganancias y pérdidas" en resultados.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan en Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. En su lugar, se transfieren a ganancias retenidas una vez que se da de baja el pasivo financiero.

Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por la Entidad que son designados por la Entidad como en valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados.

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Pasivos contractuales de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor realice pagos específicos para reembolsar al titular por una pérdida en la que incurre debido a que un deudor específico no realiza los pagos cuando vencen de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los pasivos del contrato de garantía financiera se miden inicialmente a sus valores razonables y, si no se designan como en Valor razonable a través de resultados integrales y no surgen de una transferencia de un activo, se miden posteriormente al mayor de:

- El monto de la provisión para pérdidas determinada de acuerdo con la IFRS 9 (ver activos financieros más arriba); y



- La cantidad reconocida inicialmente menos, cuando corresponda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos establecidas anteriormente.

Ganancias y pérdidas cambiarias

Para los pasivos financieros que están denominados en una moneda extranjera y se miden al costo amortizado al final de cada periodo de reporte, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se determinan con base en el costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en la partida "Otras ganancias y pérdidas" en resultados (nota 60) para pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada. Para aquellos que están designados como un instrumento de cobertura para una cobertura de riesgo de moneda extranjera, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en un componente separado del patrimonio.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final del periodo sobre el que se informa. Para los pasivos financieros que se miden como en valor razonable a través de resultados, el componente de moneda extranjera forma parte de las ganancias o pérdidas del valor razonable y se reconoce en utilidad o pérdida para los pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada.

Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando la Entidad intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, la Entidad considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada. Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.

c. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo consiste de efectivo disponible y depósitos bancarios en cuentas de cheques. Los equivalentes de efectivo son inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento menor a tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

d. Fondos en Fideicomiso

Representan principalmente el efectivo y equivalentes de efectivo de los fideicomisos que han bursatilizado los derechos de cobro futuros de peaje de las concesiones Vía Atlixcáyotl, Apizaco – Huauhinango y Virreyes – Teziutlán (clave de pizarra PAQPCB 16 desde el 27 de mayo de 2016). El patrimonio de los fideicomisos se afecta con el cobro de los peajes neto de los gastos de operación y mantenimiento de las autopistas y el pago de los Certificados Bursátiles e intereses que generan.



La Entidad reconoce los ingresos, costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas e intereses que generan los Certificados Bursátiles en sus resultados como ingresos por peaje y costos y gastos de operación y costo de financiamiento, respectivamente.

e. *Inversión en concesiones*

La Entidad reconoce los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera "Acuerdos para la Concesión de Servicios" (IFRIC 12) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación. Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 la Entidad no tiene reconocidos activos financieros por inversiones en concesiones.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período y, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconozcan en los ingresos del período durante la fase de construcción.

La infraestructura carretera entregada a la SCT a cambio del título de concesión se reconoció como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el período de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

f. *Equipos auxiliares*

Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación. La depreciación de los equipos auxiliares se calcula conforme al método de línea recta, siguiendo el enfoque de componentes y tomando en consideración la vida útil del activo relacionado y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

La vida útil promedio de los equipos auxiliares es de 5 a 10 años.

Las estimaciones de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación, son revisadas al final de cada período de reporte.

La ganancia o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de equipos auxiliares, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por ventas y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados del período.

La depreciación reconocida cargada a los resultados fue de \$1,861 y \$13,660 en 2018 y 2017, respectivamente.



g. **Deterioro del valor de los activos intangibles y equipos auxiliares**

Al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos intangibles y equipos auxiliares a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

h. **Cuentas del Fideicomiso**

En cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso Irrevocable 2740 mantendrá las cuentas señaladas a continuación, mientras estén vigentes los Certificados Bursátiles relativos a las concesiones de Atlixcáyotl, Teziutlán y Huauchinango, con el objeto de administrarlas conforme a las estipulaciones siguientes:

- **Cuenta general:** En esta cuenta se depositará la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión (netos de los gastos iniciales de la emisión que sean deducidos por el intermediario colocador conforme al contrato de colocación); y cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la cuenta general derivado del contrato de Fideicomiso y de los documentos de la operación.
- **Cuentas de ingresos, administración y aplicación de ingresos brutos:** Los ingresos brutos que el Fiduciario reciba como parte del patrimonio del Fideicomiso, serán recibidos y depositados por el Fiduciario en cuentas independientes, individualizadas y asociadas a cada vía concesionada, según corresponda (cada una, la "Cuenta de Ingresos Atlixco", la "Cuenta de Ingresos Apizaco - Huauchinango", la "Cuenta de Ingresos Vía Atlixcáyotl" y la "Cuenta de Ingresos Virreyes-Teziutlán", respectivamente, y, conjuntamente, las "Cuentas de Ingresos"), a efecto de dar cumplimiento a cada título de Concesión y con el fin de llevar una administración adecuada de cada vía concesionada, y sin que exista conflicto de interés y/o confusión alguna entre cada cuenta de ingresos; lo anterior, en el entendido de que por cada vía concesionada, el Fiduciario celebrará con el Fideicomitente, por cada Fideicomiso original, el anexo de administración y aplicación de ingresos brutos correspondiente.
- **Cuenta general de ingresos netos, administración y aplicación de ingresos netos:** Los ingresos netos depositados en la cuenta general de ingresos netos del Fideicomiso deberán aplicarse por el Fiduciario, en la fecha de distribución que establezca el comité técnico; en el entendido de que de no recibir dicha instrucción, el Fiduciario deberá realizar la distribución correspondiente el séptimo día hábil del mes calendario de que se trate, a los siguientes conceptos y conforme al siguiente orden de prelación.

Las cuentas de los Fideicomisos de administración y pago F/2746, F/2747 y F/2748 correspondientes a la Autopista Vía Atlixcáyotl, Autopista Virreyes - Teziutlán y Autopista Apizaco - Huauchinango, respectivamente serán las siguientes:

- **Cuenta de impuesto al valor agregado:** En esta cuenta se depositarán las cantidades correspondientes al impuesto al valor agregado de las cuotas.
- **Cuenta de contraprestación:** En esta cuenta se depositará una cantidad equivalente al porcentaje de las cuotas netas que está obligada a para como contraprestación por la explotación y operación de las autopistas concesionadas.
- **Cuenta del fondo de reserva:** Como una subcuenta contable dentro de la cuenta general, en esta cuenta se depositará una cantidad equivalente al monto de intereses del período que inicia multiplicado por 2, más las siguientes 2 amortizaciones de principal de los Certificados Bursátiles de cada Emisión.



- Cuenta del fondo de mantenimiento mayor: En esta cuenta se integrará una cantidad equivalente a \$33,000 de los recursos obtenidos por el Fiduciario de la primera emisión. Asimismo, se depositarán las cantidades que correspondan conforme al programa de mantenimiento mayor.
- Cuenta del contrato de cobertura de tasas de interés: En esta cuenta se depositará, de los recursos obtenidos por el Fiduciario de la primera emisión, la cantidad que por escrito le instruya el Comité Técnico en forma previa a la primera emisión. Asimismo, se depositará mensualmente la cantidad que le indique al Fiduciario por escrito el Fideicomitente y el Representante Común, cantidad que será determinada en función de las cotizaciones recibidas.
- Cuenta del fondo de remanentes: En esta cuenta se depositarán en cada fecha de pago todas aquellas cantidades que queden como sobrantes en la cuenta general después de haber realizado los pagos respectivos.

i. Reserva para mantenimiento mayor de carretera

La Entidad crea una provisión para mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función de la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de manera lineal desde el último efectuado, determinada con estudios elaborados por personal operativo de la Entidad en conjunto con peritos independientes. Lo anterior de acuerdo a la obligación contractual existente de que, al término de las concesiones, los activos de la misma se reviertan al gobierno en adecuado uso de operación.

j. Combinación de entidades bajo control común

Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común son reconocidas como si la combinación hubiera tenido lugar al inicio del período más antiguo presentado en los estados financieros y/o mientras las entidades se han mantenido bajo control común.

k. Otros pasivos financieros

Derechos de cobro cedidos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción. Posteriormente se valúan al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por interés sobre una base de rendimiento efectivo.

El método de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del período pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) al importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o expiran.

l. Impuestos a la utilidad

A partir del 12 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 "Fibra Vía", al cual le es aplicable el tratamiento fiscal correspondiente al de un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura (en adelante "FIBRA E"), de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 187 y 188 de la LISR, así como con las reglas 3.21.3.2, 3.21.3.3 y 3.21.3.7 de RMF aplicables para el ejercicio fiscal de 2018 (en su conjunto "Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E"), adquirió acciones de la Entidad, razón por lo cual de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, le es aplicable el tratamiento de una Sociedad Promovida y por lo tanto tributar como un Fideicomiso Empresarial en términos del artículo 13 de la LISR, debiendo determinar en términos del Título II, el resultado o pérdida fiscal por las actividades que realice dicha sociedad.



Dicho resultado fiscal será acumulado por sus accionistas (en este caso, los tenedores de las acciones de Promotora PP: Fideicomiso, PINFRA y Tribasa Sector Inmobiliario a sus demás ingresos del ejercicio, en la proporción que le corresponda a cada uno de ellos, al considerarse transparente para efectos fiscales. En este mismo sentido serán dichos accionistas los responsables de calcular y enterar el ISR que le corresponda al resultado fiscal percibido por parte de la Entidad, de conformidad al tratamiento fiscal aplicable a dichos accionistas, en términos de lo establecido por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Derivado de lo anterior, Entidad estuvo sujeta al ISR hasta el 12 de noviembre de 2017. Conforme a la ley del ISR, la tasa del 30%.

m. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por concesiones (ingresos por peaje) se reconocen en el momento en que se presta el servicio.

Para registrar y valorar los contratos de concesión de servicios, la Administración de la Entidad adoptó la IFRIC 12, Acuerdos de concesión de servicios. Esta interpretación establece que los ingresos recibidos, cuando el operador realiza los servicios de construcción o mejora y servicios de operación en un único contrato, deben reconocerse por cada tipo de servicio, con base en los valores razonables de cada contraprestación recibida al momento de prestarse el servicio, cuando los montos son claramente identificable y una vez cuantificados, los ingresos seguirán el criterio de reconocimiento que les corresponda tomando en cuenta la naturaleza del servicio prestado; asimismo, establece que cuando el operador proporciona servicios de construcción o mejora, tanto los ingresos como los costos y gastos asociados con el contrato deben reconocerse con el método de avance de obra y la contraprestación recibida o por cobrar debe ser reconocida inicialmente a su valor razonable, y que los ingresos por servicios de operación, deben reconocerse conforme se prestan los servicios y considerando lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad 18, Ingresos de actividades ordinarias.

n. Clasificación de costos y gastos

Se presentan en el estado de resultados atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Entidad.

o. Estados de flujos de efectivo

La Entidad presenta los estados de flujos de efectivo de conformidad con el método indirecto. Clasifica los costos de construcción de infraestructura concesionada como una actividad de inversión, ya que representan la inversión en un derecho de cobro a los usuarios. Los intereses cobrados se presentan en las actividades de operación, mientras que los intereses pagados se presentan en las actividades de financiamiento.

p. Reclasificaciones - Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2019.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 4, la Administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes de activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.



Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base periódica. Los ajustes a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

a. Juicios críticos al aplicar las políticas contables

La Entidad analiza de acuerdo a IFRIC 12, las características de los títulos de concesión obtenidos y ha determinado reconocer la inversión en concesión como activos intangibles debido a que los títulos de concesión transfieren a la Entidad los riesgos y la recuperación de la inversión la realiza por medio de la operación de las autopistas concesionadas. Este es un juicio crítico aplicado por la Administración que tiene un efecto significativo en los estados financieros.

b. Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se incluyen los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del período, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año.

- La Entidad analiza de acuerdo a IFRIC 12, las características de los títulos de concesión obtenidos y ha determinado reconocer la inversión en concesión como activos intangibles debido a que los títulos de concesión transfieren a la Entidad los riesgos y la recuperación de la inversión la realiza por medio de la operación de las autopistas concesionadas.
- La Entidad ha cedido derechos de cobro en esquemas de bursatilizaciones a través de fideicomisos y ha determinado que controla dicha entidad de propósito específico. Los principales elementos considerados por la Administración en su determinación del control sobre los fideicomisos son que: las actividades de los fideicomisos son principalmente para el fondeo de las concesiones; las actividades del Fideicomiso son limitadas y Promotora PP participó en su establecimiento; y, Promotora PP participa de los residuales como fideicomitente. Consecuentemente, la Entidad reconoce los ingresos, costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas e intereses que generan los Certificados Bursátiles en sus resultados como ingresos por peaje y costos y gastos de operación y gasto por intereses, respectivamente.
- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos intangibles por concesión al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro.
- La Administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las autopistas concesionadas, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2018	2017
Efectivo	\$ 141	\$ 55
Equivalentes de efectivo – mercado de dinero	<u>330,687</u>	<u>282,565</u>
	<u>\$ 330,828</u>	<u>\$ 282,620</u>



	2018		
	Fondos en bancos	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2018
Efectivo	\$ 141	\$ -	\$ 141
Con fines de negociación – mercado de dinero	-	330,687	330,687
	<u>\$ 141</u>	<u>\$ 330,687</u>	<u>\$ 330,828</u>
	2017		
	Fondos en bancos	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2017
Efectivo	\$ 55	\$ -	\$ 55
Con fines de negociación – mercado de dinero	376	282,189	282,565
	<u>\$ 431</u>	<u>\$ 282,189</u>	<u>\$ 282,620</u>

Promotora PP firmó los contratos de Fideicomiso número 436, 437 y 438 con CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple con la finalidad de administrar los recursos líquidos derivados del peaje de las autopistas Vía Atlixáyotl, Virreyes – Teziutlán y Apizaco – Huauchinango, para asegurar el depósito de las cuotas de peaje y establecer la prelación de pagos para la operación y mantenimiento de las concesiones, en cumplimiento con las obligaciones de la Entidad descritas en la Nota 7.

a. *Fideicomiso Irrevocable 2740 – Autopista Atlixco – Jantetelco*

El Fideicomiso Irrevocable Número 2740 para la emisión de Certificados Bursátiles PAQPCB 16 (el Fideicomiso), se constituyó el 26 de mayo de 2016, mediante un contrato de Fideicomiso irrevocable entre Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Fiduciario de los Fideicomisos F/2759 Autopista Atlixco, F/2746 Autopista Atlixáyotl, F/2747 Autopista Teziutlán y F/2748 Autopista Huauchinango como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar) y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero (Representante Común).

Con fecha el 27 de mayo de 2016, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2740 realizó la emisión de oferta pública en el mercado mexicano por un monto de \$2,500 millones en CBFIs a una tasa fija del 6.80%, a un plazo de 10 años, con vencimiento el 27 de mayo de 2026 y con clave de pizarra PAQPCB 16. Vías Oriente, hoy Promora PP, contribuyó con la Autopista Vía Atlixáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, correspondiéndole el 68.86% de la emisión. La deuda de los Certificados Bursátiles está garantizada parcialmente con el cobro futuro de peaje del aforo vehicular que transita en la Autopista Vía Atlixáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, en el Estado de Puebla.

Los fondos en fideicomiso corresponden a los cobros de los ingresos por peaje de las concesiones.

Los fondos restringidos en fideicomiso se integran de la siguiente manera:

	2018	2017
Fideicomiso 2746 con Invex, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Apizaco – Huauchinango	\$ 21,361	\$ 23,501
Fideicomiso 2747 con Invex, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Vía Atlixáyotl	8,703	12,050



	2018	2017
Fideicomiso 2748 con Invex, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Virreyes – Teziutlán	6,857	7,905
Fideicomiso Irrevocable F/2740 Promotora PP, antes Vías Oriente con el Banco Invex, S. A., con el objeto de llevar a cabo la Emisión de Certificados Bursátiles, con base en los derechos de cobro de la Autopista Vía Atlxcáyotl, Autopista Virreyes – Teziutlán y Autopista Apizaco – Huauchinango, en el Estado de Puebla ⁽¹⁾	<u>235,942</u>	<u>238,733</u>
	<u>\$ 272,863</u>	<u>\$ 282,189</u>

- (1) El patrimonio del Fideicomiso únicamente puede ser utilizado para el pago de los costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas concesionadas, el pago del impuesto al valor agregado por las cuotas de peaje cobradas y para el pago de los Certificados Bursátiles, y sus intereses para lo cual el fiduciario debe establecer, mantener y administrar las cuentas de los Fideicomisos de conformidad con los contratos de fideicomisos respectivos.

6. Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar

	2018	2017
Deudores diversos	\$ 162	\$ 103
Impuestos por recuperar, principalmente impuesto al valor agregado	<u>5,618</u>	<u>18,869</u>
	<u>\$ 5,780</u>	<u>\$ 18,972</u>

7. Inversión en concesiones

La concesión es la licencia por tiempo determinado, otorgada por gobiernos federales, estatales o por algún otro gobierno, para construir, establecer, operar y dar mantenimiento a vías de comunicación. Estas concesiones son otorgadas por el Gobierno Federal a través de CCP bajo la legislación Federal. Los gobiernos de diferentes estados de la República también otorgan concesiones bajo la legislación local para la construcción y operación de carreteras, y éstas son generalmente otorgadas con base en el modelo elaborado por la CCP.

Concesiones de carreteras en México

Una concesionaria de carreteras construye o mejora un acceso vial para después operarlo y darle mantenimiento. Las concesionarias pueden ceder derechos y obligaciones de la concesión, pero únicamente con la aprobación del gobierno. Los términos de la concesión generalmente incluyen el plazo de obra y terminación de la concesión, los trabajos de operación y mantenimiento y las normas bajo las cuales serán realizados y la supervisión del gobierno, los fondos de reserva para mantenimiento, las cuotas que se deban pagar al gobierno y las cuotas de peaje que serán cobradas (incluyendo la escalatoria por inflación). La concesionaria deberá efectuar cualquier reparación que sea necesaria en la carretera durante el período de concesión. A cambio de construir, operar, y dar mantenimiento a la carretera de acuerdo con estos términos, la concesionaria tiene el derecho de retener prácticamente todos los ingresos derivados de la operación de la carretera concesionada durante toda la vigencia de la concesión. Al término de la concesión, el derecho de operar la carretera y de recibir los ingresos por peajes será revertido a favor del gobierno. La carretera y las reparaciones para su operación permanecen como propiedad del gobierno durante el plazo de la concesión.



A partir de diciembre de 1993, el término máximo de concesión de una carretera no podrá exceder de 30 años, sin embargo, estas podrán ser prorrogadas, hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, después del primer tercio de la vigencia de las mismas. También podrán ser prorrogadas cuando se presenten causas que lo justifiquen. En general los títulos de concesión de la Entidad incluyen la condición de que, si el tráfico real excede al volumen estimado, el término de la concesión podría ser reducido o el concesionario podría pagar una porción de las ganancias de la operación de la carretera al gobierno.

CCP tiene derecho a dar por terminada una concesión de carretera federal sin ninguna compensación, antes de la expiración de su término, sobre la ocurrencia de eventos específicos. El gobierno también podría ocupar o expropiar temporalmente todos los activos relacionados con la concesión en caso de guerra, disturbios públicos importantes, amenaza contra la paz interna o por razones del orden económico o público. Aunque en el caso de expropiación legal u ocupación temporal (con excepción de guerra internacional), la ley requiere que el gobierno compense a la concesionaria.

La inversión en carreteras concesionadas se integra como sigue:

	2018	2017
Vía Atlixcáyotl	\$ 1,556,177	\$ 1,503,171
Apizaco – Huauchinango	483,728	483,729
Virreyes – Teziutlán	453,709	453,709
Aportación adicional conforme a convenio modificatorio	<u>274,583</u>	<u>234,582</u>
	2,768,197	2,675,191
Amortización acumulada	<u>(359,888)</u>	<u>(291,499)</u>
	<u>\$ 2,408,309</u>	<u>\$ 2,383,692</u>

El efecto de la amortización cargada a los resultados fue de \$68,390 y \$63,394 en 2018 y 2017, respectivamente.

Carreteras concesionadas

El 7 de diciembre de 2012, PAPSA, hoy Promotora PP obtuvo la concesión para operar, explotar y mantener las carreteras “Vía Atlixcáyotl”, “Virreyes – Teziutlán” y “Apizaco – Huauchinango” con una longitud total de 142 km (en su conjunto, “Paquete Puebla”). El plazo de la concesión es de 30 años contados a partir de su otorgamiento. La contraprestación inicial ascendió a \$2,150,009 y una contraprestación periódica consistente en una porción variable en función del cumplimiento de ciertos aforos y una porción fija del 1% de las cuotas del peaje, pagadera anualmente. Asimismo, se erogaron gastos relativos a la obtención de la concesión por un monto de \$290,600, que han sido capitalizados junto con el valor de la contraprestación inicial.

Los peajes que cobran las concesiones están regulados y se ajustan en base en el índice de precios al consumidor en México.

Al mismo tiempo se constituyó un fideicomiso de administración por cada tramo para asegurar el depósito de las cuotas de peaje y establecer la prelación de pagos para la operación y mantenimiento de las concesiones.

El 1 de enero de 2014, Vías Concesionadas de Carretera PAPSA, S. A. de C. V. (“PAPSA”) fue constituida como resultado de las escisiones parcial de Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V. (entidad escidente) y GCM (entidad escidente), ambas subsidiarias de PINFRA. Dicha escisión parcial quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y del Organismo Estatal Carreteras de Cuota Puebla (CCP) para la transmisión de las concesiones que operaban. Con fecha 4 de diciembre de 2014 se confirmó la autorización por parte de CCP y con fecha 26 de marzo de 2014, se obtuvo la autorización por parte de la SCT, por lo que se cumplió legalmente la escisión parcial con fecha del 1 de enero de 2014.



Al 1 de agosto de 2015, como resultado de la fusión de Vías Concesionadas de Carreteras PAPSA, la concesión para operar y mantener las carreteras del Paquete Puebla, fue transmitida a Vías Oriente de conformidad al oficio de autorización aprobado el 30 de julio de 2016 por el Gobierno del Estado de Puebla a través del Organismo Público Descentralizado denominado CCP.

El 30 de septiembre de 2017, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió que Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. ("Vías Oriente"), como entidad fusionada, se fusionara con Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., ("GCM"), subsistiendo esta última como compañía fusionante. Esta fusión se oficializó al obtener la autorización correspondiente por parte de Carreteras de Cuota Puebla (CCP) (organismo estatal) para la transmisión de las concesiones que operaba Vías Oriente, con fecha el 7 de agosto de 2017.

Por otra parte, el 3 de octubre de 2017, Promotora PP, S. A. de C. V. ("Promotora PP") fue constituida como resultado de la escisión parcial de GCM. Dicha escisión parcial quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de CCP para la transmisión de las concesiones que operaban. Con fecha 7 de agosto de 2017 se confirmó la autorización por parte de CCP.

8. Reserva de mantenimiento mayor

Concesión	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
	Saldo inicial al 1 de enero de 2018	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final al 31 de diciembre de 2018
Autopista Apizaco – Huauchinango	\$ 632	\$ 19,544	\$ 17,794	\$ 2,382
Autopista Vía Atlixcáyotl	6,915	10,110	-	17,025
Virreyes – Teziutlán	-	18,076	3,312	14,764
	<u>\$ 7,547</u>	<u>\$ 47,730</u>	<u>\$ 21,106</u>	<u>\$ 34,171</u>
Concesión	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017			
	Saldo inicial al 1 de enero de 2017	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final al 31 de diciembre de 2017
Autopista Apizaco – Huauchinango	\$ 13,740	\$ 4,761	\$ (17,869)	\$ 632
Autopista Vía Atlixcáyotl	11,010	3,269	(7,364)	6,915
Virreyes – Teziutlán	11,849	7,865	(19,714)	-
	<u>\$ 36,599</u>	<u>\$ 15,895</u>	<u>\$ (44,947)</u>	<u>\$ 7,547</u>

9. Instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 2



b. **Administración del riesgo de capital**

La Entidad administra su capital para asegurar que continuará como negocio en marcha, mientras maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

La Administración de la Entidad revisa la estructura de capital cuando presenta sus proyecciones financieras como parte del plan de negocio al Consejo de Administración y accionistas de la Entidad. Como parte de esta revisión el Consejo de Administración considera el costo de capital y sus riesgos asociados. La Entidad analiza la estructura de capital por cada proyecto de manera independiente, de manera que se minimice el riesgo para la Entidad y se optimice el rendimiento de sus accionistas.

La Entidad no está sujeta a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

c. **Categorías de instrumentos financieros**

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2018	2017
<u>Activos financieros</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo ⁽¹⁾	\$ 330,828	\$ 282,620
Préstamos y cuentas por cobrar:		
Cuentas por cobrar ⁽²⁾	162	103
Cuentas por cobrar a partes relacionadas ⁽²⁾	690	877
<u>Pasivos financieros</u>		
A costo amortizado:		
Cuentas por pagar a proveedores ⁽²⁾	3,891	7,883
Porción circulante de Certificados Bursátiles por pagar	115,647	45,028
Cuentas por pagar a partes relacionadas ⁽²⁾	43,952	57,588
Certificados Bursátiles por pagar	1,030,447	1,367,836

1. Instrumentos financieros con Nivel 1 de jerarquía.
2. Instrumentos financieros con Nivel 2 de jerarquía.

d. **Objetivos de la administración del riesgo financiero**

Las actividades de la Entidad están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

La Entidad buscan minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. En primera instancia, se busca obtener coberturas naturales de los riesgos. Cuando esto no es posible o no es económicamente viable, se evalúa la contratación de instrumentos derivados, salvo que el riesgo se considere poco significativo para la situación financiera, desempeño y flujos de efectivo de la Entidad.

La política de control interno de la Entidad establece que la contratación de crédito y los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Entidad una vez concluido el análisis mencionado.



e. **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es la posibilidad de que los cambios adversos en las tasas den lugar a pérdidas.

Los instrumentos financieros de la Entidad no la exponen a riesgos financieros significativos de precio.

Administración de riesgo de tasas de interés

La Entidad está expuesta a los riesgos de mercado relacionados con las fluctuaciones en las tasas de interés debido a que parte de las cuentas por pagar a partes relacionadas devengan intereses a tasas variables vinculadas a la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIE) y el aumento de dicha tasa daría como resultado el aplazamiento de las fechas de pago esperadas.

Administración del riesgo cambiario

Respecto al riesgo cambiario, la Entidad considera que su exposición es poco significativa debido a las pocas operaciones y saldos que se denominan en moneda extranjera. La Entidad contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de sus pagos. En caso de que la exposición a este riesgo se volviera significativa en algún periodo particular, será administrada dentro de los parámetros de las políticas aprobadas.

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que las contrapartes incumplan sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida para la Entidad. En el caso de la Entidad, el principal riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes y las cuentas por cobrar.

La Entidad tiene como política mantener el efectivo y sus equivalentes únicamente con instituciones de reconocida reputación y alta calidad crediticia. También, las inversiones se limitan a instrumentos de alta calidad crediticia. Las principales inversiones se realizan a través de fideicomisos que tienen políticas estrictas de inversión que limitan el riesgo de crédito.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2018, es la que se muestra en el estado de posición financiera.

Administración del riesgo de liquidez

Históricamente, las principales fuentes de liquidez de la Entidad han sido los flujos de efectivo generados por la operación de las autopistas.

De acuerdo con los términos de algunas bursatilizaciones, todos los flujos de efectivo generados por la autopista respectiva por encima del monto necesario para cubrir los pagos de intereses y principal, deben aplicarse forzosamente a la amortización anticipada de la deuda. Por lo tanto, mientras se encuentre insoluta cualquier porción de la deuda incurrida en razón de una operación de bursatilización, la Entidad no percibirá ingresos derivados de las cuotas de peaje generados por la autopista en cuestión y únicamente tendrá derecho al pago de los honorarios por administración y operación pactados en el contrato de concesión de dicha autopista. De igual forma, al ser todas las bursatilizaciones riesgo proyecto, en caso de que los flujos generados por dichos proyectos no resultasen suficientes para cubrir el servicio de deuda correspondiente, no hay recurso contra la Entidad u otros activos distintos a los bursatilizados.



La siguiente tabla muestra los vencimientos contractuales de los pasivos financieros de la Entidad. La tabla se determinó con base en los flujos sin descontar basados en la primera fecha en la que se le puede requerir el pago a la Entidad, sin embargo, no estima amortizaciones anticipadas por excedentes de flujos en las autopistas. La tabla incluye pagos de principal e intereses. Se calculó utilizando la TIE vigente al 31 de diciembre de 2018 a cada período de pago, considerando el objetivo de inflación establecido por el Banco de México de 4% anual.

Al 31 de diciembre de 2018	A 1 año	2 a 5 años	6 a 10 años	Total
Certificados Bursátiles por pagar	\$ 115,647	\$ 577,067	\$ 453,380	\$ 1,146,094
Cuentas por pagar a proveedores	3,892	-	-	3,892
Cuentas por pagar a partes relacionadas	43,952	-	-	43,952
Total	\$ 163,490	\$ 577,067	\$ 453,380	\$ 1,193,938
Al 31 de diciembre de 2017	A 1 año	2 a 5 años	6 a 10 años	Total
Certificados Bursátiles por pagar	\$ 103,096	\$ 455,111	\$ 854,657	\$ 1,412,864
Cuentas por pagar a proveedores	7,883	-	-	7,883
Cuentas por pagar a partes relacionadas	57,588	-	-	57,588
Total	\$ 168,564	\$ 455,111	\$ 840,016	\$ 1,478,335

f. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

Las inversiones en valores mantenidas con fines de negociación se valúan a su valor razonable que se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero y se clasifican como Nivel 2.

Adicionalmente, la Entidad mantiene inversiones en reportos en mercado de dinero que se clasifican como mantenidas al vencimiento. A pesar de que se valúan a su costo amortizado, dada la naturaleza de corto plazo y a que pagan rendimientos que generalmente representan tasas de mercado al momento de adquisición del instrumento, la Administración considera que sus valores en libros se aproximan a su valor razonable.

Otros instrumentos financieros reconocidos en los estados financieros que no se reconocen a su valor razonable incluyen las cuentas por cobrar, cuentas por pagar a proveedores y derechos de cobro cedidos. Excepto por lo que se detalla en la siguiente tabla, la Administración de la Entidad, considera que los valores en libros de dichos activos y pasivos financieros, se aproxima a su valor razonable dada su naturaleza y corto vencimiento:

2018	Valor en libros	Valor razonable
Pasivos financieros:		
Certificados Bursátiles	\$ 1,146,094	\$ 1,086,603
2017	Valor en libros	Valor razonable
Pasivos financieros:		
Certificados Bursátiles	\$ 1,412,864	\$ 1,332,166



Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos se determina de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado.
- En particular, el valor razonable de los derechos de cobro cedidos se determinó a través de un enfoque de mercado, utilizando los precios cotizados de los Certificados Bursátiles de la y Entidad ajustándolos, en su caso, por factores de volumen y nivel de actividad cuando se considera que el mercado no es activo. Esta valuación se considera de nivel 3, debido a la relevancia de los factores de ajuste, los cuales no son observables.

Administración del riesgo de capital

La Entidad administra su capital para asegurar que continuará como negocio en marcha, mientras maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

La Administración de la Entidad revisa la estructura de capital cuando presenta sus proyecciones financieras como parte del plan de negocio al Consejo de Administración y accionistas de la Entidad. Como parte de esta revisión el Consejo de Administración considera el costo de capital y sus riesgos asociados. La Entidad analiza la estructura de capital por cada proyecto de manera independiente, de manera que se minimice el riesgo para la Entidad y se optimice el rendimiento de sus accionistas.

10. Certificados Bursátiles por pagar

- a. La deuda de los Certificados Bursátiles PAQPCB16, está garantizada con el cobro del peaje del aforo vehicular que transitará en la Autopista Vía Atlixcáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán y operadas por la Entidad, hasta que termine el plazo de la concesión que es 2072. La contratación de los Certificados Bursátiles está soportada con las proyecciones de aforo que justifican su adquisición.

	2018	2017
Derechos de cobro cedidos	\$ 1,187,239	\$ 1,430,450
Gastos de emisión de certificados bursátiles, neto	<u>(28,239)</u>	<u>(32,231)</u>
	1,159,000	1,398,219
Menos -		
Intereses	(12,906)	(14,645)
Porción circulante de derechos de cobro cedidos por pagar	<u>(115,647)</u>	<u>(103,093)</u>
Vencimiento a largo plazo de derechos de cobro cedidos	<u>\$ 1,030,447</u>	<u>\$ 1,309,768</u>

Con fecha el 27 de mayo de 2016, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2740 realizó la emisión de oferta pública en el mercado mexicano por un monto de \$2,500 millones en Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) a una tasa fija del 6.80%, a un plazo de 10 años, con vencimiento el 27 de mayo de 2026 y con clave de pizarra PAQPCB 16. Vías Oriente, hoy Promotora PP, aportó a ese Fideicomiso las carreteras Atlixcáyotl, Teziutlán y Huauchinango, asignándole por esta aportación el 68.86% de los recursos recibidos por la emisión. La deuda de los Certificados Bursátiles está garantizada parcialmente con el cobro futuro de peaje del aforo vehicular que transita en la carretera Atlixco, en el Estado de Puebla.



- b. Al 31 de diciembre de 2018, los vencimientos del pasivo a largo plazo son:

2020	\$ 120,069
2021	140,746
2022	174,195
2023	217,354
2024 y posteriores	<u>378,083</u>
	<u>\$ 1,030,447</u>

11. Capital contable

- a. El capital social de Promotora PP a valor nominal al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe (nominal)
Capital fijo	5,000	\$ 5,000
Capital variable	<u>2,062</u>	<u>2,062</u>
Total	<u>7,062</u>	<u>\$ 7,062</u>

- b. Durante el ejercicio 2018, la Entidad realizó distribuciones de su resultado fiscal a la Fibra E por \$51,007.
- c. Con fecha 17 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 realizó la suscripción y pago de 2,062 acciones de la Entidad en un porcentaje igual al 29.20% del capital social variable.
- En virtud de que dentro del Fideicomiso 2886 existen algunos tenedores que no forman parte del consolidado, el hecho de haber realizado aportaciones por encima del valor de capital contable, generaron una utilidad para la Entidad por venta de participación minoritaria, misma que se muestra formando parte del efectivo positivo Fibra – E dentro del capital contable por un monto de \$3,492,544.
- d. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.
- e. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de Promotora PP a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

12. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2018	2017
Ingresos de peaje	\$ 670,289	\$ 88,859
Costos por servicios	242,238	38,544
Gastos por intereses	99,857	23,229
Ingresos por intereses	<u>30,426</u>	<u>2,878</u>



- b. Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre, son:

	2018	2017
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	\$ <u>690</u>	\$ <u>877</u>
Por pagar:		
Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.	\$ 22,040	\$ 22,040
Operadora Autopistas Nacionales Equivent, S. A. de C. V.		
(i)	12,208	17,480
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V.	8,906	16,678
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	795	320
Mexicana de Gestión de Agua, S. A. de C. V.	-	1,070
Concesionaria PAC, S.A de C.V.	<u>3</u>	<u>-</u>
	\$ <u>43,952</u>	\$ <u>57,588</u>

- (i) Incluye préstamos a corto plazo que devengan intereses a la tasa TIIE más 2 puntos porcentuales.

13. Impuesto a la utilidad

Conforme a la Ley de ISR la tasa del 30% para el ejercicio 2018 fue y continuará al 30% para años posteriores a través de sus accionistas.

Como se menciona en la Nota 3.1., la Entidad estuvo sujeta al ISR hasta el 12 de noviembre de 2017.

- a. Los impuestos a la utilidad (beneficio) se integran como sigue:

	2018	2017
ISR causado	\$ -	\$ 29,806
ISR diferido	<u>-</u>	<u>-</u>
	\$ <u>-</u>	\$ <u>29,806</u>

- b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2018	2017
Tasa legal	30%	30 %
Actualización fiscal de partidas no monetarias y no deducibles	-	3%
Efectos de escisión	<u>-</u>	<u>(25%)</u>
Tasa efectiva	<u>-</u>	<u>8%</u>

14. Compromisos y contingencias

- a. La Entidad se encuentran obligada a pagar al gobierno federal como contraprestación por la explotación y operación de las autopistas concesionadas, el 0.5% de los ingresos tarifados que reciba anualmente, y al organismo estatal el 1% por las carreteras del Paquete Puebla. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018 y 2017, el costo por la contraprestación ascendió a \$10,054 \$8,912 respectivamente.



- b. Por las operaciones con partes relacionadas, podrían surgir diferencias de impuestos si la autoridad fiscal al revisar dichas operaciones considera que los precios y montos utilizados por la Entidad no son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.

15. Detalle de información financiera por concesiones de autopistas

La información por segmentos operativos se presenta con base en el enfoque gerencial:

2018	Vía Atlxcáyotl	Virreyes - Teziutlán	Apizaco - Huachuclnango	Corporativo	Total
Ingresos por peajes	\$ 332,334	\$ 182,706	\$ 155,249	\$ -	\$ 670,289
Ingresos por construcción	53,006	-	-	-	53,006
Costos de operación	(108,882)	(72,051)	(61,944)	(37)	(242,914)
Costos por construcción	(53,006)	-	-	-	(53,006)
Utilidad (pérdida) bruta	223,452	110,655	93,305	(37)	427,375
Gasto por intereses	(45,046)	(30,642)	(23,495)	-	(99,182)
Ingreso por intereses	3,283	1,490	1,654	23,999	30,426
Utilidad antes de impuestos	\$ 181,689	\$ 81,504	\$ 71,464	\$ 23,962	\$ 358,619
2017	Vía Atlxcáyotl	Virreyes - Teziutlán	Apizaco - Huachuclnango	Corporativo	Total
Ingresos por peajes	\$ 298,092	\$ 158,803	\$ 137,221	\$ -	\$ 594,116
Costos de operación	(109,842)	(73,050)	(54,603)	(12,401)	(249,896)
Utilidad (pérdida) bruta	188,250	85,753	82,618	(12,401)	344,220
Gasto por intereses	(56,498)	(35,299)	(26,310)	(28,409)	(146,516)
Ingreso por intereses	53,876	1,960	7,314	78,242	141,392
Utilidad antes de impuestos	\$ 185,628	\$ 52,414	\$ 63,622	\$ 37,432	\$ 339,096

16. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 10 de abril 2019 por Carlos Césarman Koltleniuk, Director de Finanzas de la Entidad; y están sujetos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Promotora PP, S. A. de C. V., quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.



**Concesiones Vía
Atlixcayotl, Apizaco –
Huauchinango y Virreyes –
Teziutlán, Segmentos de
Operación de Promotora
PP, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo
Concesionario de México,
S. A. de C. V.)**

Estados financieros por los
años que terminaron el 31 de
diciembre de 2017, 2016 y
2015 e Informe de los
auditores independientes del
27 de abril de 2018



Promotora PP, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Informe de los auditores independientes y estados financieros 2017, 2016 y 2015

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	4
Estados de resultados	5
Estados de cambios en el capital contable	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8



Informe de los auditores independientes al Administrador Único y a los Accionistas de Concesiones Vía Atlixcayotl, Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, Segmentos de Operación de Promotora PP, S. A. de C. V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de las Concesiones Vía Atlixcayotl, Apizaco – Huauchinango y Virreyes - Teziutlán (las Concesiones), Segmentos de Operación de Promotora PP, S. A. de C. V. (la Entidad) (Subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. e indirecta de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.). Dichos estados financieros comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 y los estados de resultados, de cambios en los activos netos y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de las Concesiones de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Como se menciona en la Nota 2, las Concesiones Vía Atlixcayotl, Apizaco – Huauchinango y Virreyes - Teziutlán son Segmentos de Operación de Promotora PP, S. A. de C. V. y no es una entidad legal independiente. Los estados financieros adjuntos reflejan los activos, pasivos, ingresos y gastos directamente atribuibles a las Concesiones Vía Atlixcayotl, Apizaco – Huauchinango y Virreyes - Teziutlán, así como un prorrateo de los gastos e impuestos corporativos únicamente para presentar los estados de posición financiera y los estados de resultados, de activos netos y de flujos de efectivo de forma independiente. Dichos estados financieros no necesariamente reflejan la situación financiera de las Concesiones Vía Atlixcayotl, Apizaco – Huauchinango y Virreyes - Teziutlán en el futuro o como si ésta hubiera sido una entidad independiente durante los períodos presentados. Asimismo, no son elementos indicativos de los resultados de operación futuros o de su situación financiera futura de las Concesiones u otra entidad.



Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como un Negocio en Marcha, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con este concepto y utilizando la norma contable de Negocio en Marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar las Concesiones o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de las Concesiones son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de las Concesiones.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de las Concesiones.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de Negocio en Marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de las Concesiones para continuar como un Negocio en Marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que las Concesiones deje de ser un Negocio en Marcha.



Deloitte

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de las Concesiones en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Carlos M. Pantón Flores
Ciudad de México, México

27 de abril de 2018



Promotora PP, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

(En miles de pesos)

Activo	Notas	2017	2016	2015
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	\$ 282,620	\$ 3,156,685	\$ 162,449
Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar	8	18,972	5,679	15,548
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	14	877	1,941,833	1,066,539
Pagos anticipados		<u>2,994</u>	<u>2,633</u>	<u>2,683</u>
Total del activo circulante		305,463	5,106,830	1,247,219
Equipos auxiliares		24,691	28,046	31,706
Inversión en concesiones	9	2,383,692	2,424,604	2,487,998
Impuestos a la utilidad diferidos	15	-	73,584	174,409
Total		<u>\$ 2,713,846</u>	<u>\$ 7,633,064</u>	<u>\$ 3,941,332</u>
Pasivo y capital contable				
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a proveedores		\$ 7,883	\$ 9,206	\$ 1,773
Porción circulante de Certificados Bursátiles por pagar	12	45,028	10,497	-
Intereses por pagar		14,645	25,000	-
Impuestos y gastos acumulados		21,775	151,653	157,522
Cuentas por pagar a partes relacionadas	14	<u>57,588</u>	<u>41,213</u>	<u>1,416,443</u>
Total del pasivo circulante		146,919	237,569	1,575,738
Pasivo a largo plazo:				
Certificados Bursátiles por pagar	12	1,367,836	1,577,664	-
Reserva de mantenimiento mayor de carreteras	10	<u>7,547</u>	<u>36,599</u>	<u>14,413</u>
Total del pasivo		<u>1,522,302</u>	<u>1,851,832</u>	<u>1,590,151</u>
Capital contable:				
Capital social	13	7,062	4,677,061	1,723,128
Prima en suscripción de acciones		3,492,544	-	-
(Pérdida) utilidades acumuladas		<u>(2,308,062)</u>	<u>1,104,171</u>	<u>628,053</u>
Total del capital contable		<u>1,191,544</u>	<u>5,781,232</u>	<u>2,351,181</u>
Total		<u>\$ 2,713,846</u>	<u>\$ 7,633,064</u>	<u>\$ 3,941,332</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015
(En miles de pesos)

	Notas	2017	2016	2015
Ingresos por peaje	16	\$ 594,116	\$ 546,385	\$ 480,661
Costos de operación:				
Reserva de mantenimiento mayor		(44,026)	(44,469)	(34,945)
Depreciación y amortización		(67,466)	(67,054)	(60,905)
Operación y mantenimiento menor		(87,944)	(47,243)	(78,245)
Seguros y fianzas		(18,217)	(18,924)	(17,564)
Honorarios		(21,928)	(10,291)	(3,637)
Contraprestación	16	(6,390)	(8,196)	(7,210)
Servicio de personal		(1,615)	(5,003)	(1,295)
Otros		(2,310)	(15,562)	(1,048)
		<u>(249,896)</u>	<u>(216,742)</u>	<u>(204,849)</u>
Utilidad bruta		344,220	329,643	275,812
Otros ingresos, netos			45	81
Gastos por intereses		146,516	80,919	74,491
Ingresos por intereses		<u>(141,392)</u>	<u>(362,381)</u>	<u>(55,884)</u>
		<u>5,124</u>	<u>(281,462)</u>	<u>18,607</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		339,096	611,150	257,286
Impuestos a la utilidad	15	<u>(29,806)</u>	<u>(135,032)</u>	<u>(88,526)</u>
Utilidad neta		<u>\$ 309,290</u>	<u>\$ 476,118</u>	<u>\$ 345,812</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de cambios en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

(En miles de pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Utilidades acumuladas	Total del capital contable
Saldo al 1 de enero de 2015	\$ 1,236,225	-	\$ 769,128	\$ 2,005,353
Efecto de fusión al 1 de agosto de 2015	486,903	-	(486,887)	16
Utilidad neta del año	-	-	345,828	345,828
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1,723,128	-	628,053	2,351,181
Incremento de capital	2,953,933	-	-	2,953,933
Utilidad neta del año	-	-	476,118	476,118
Saldo al 31 de diciembre de 2016	4,677,061	-	1,104,171	5,781,232
Efecto de fusión de Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. en Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.	(4,677,061)	-	(1,379,348)	(6,056,409)
Efecto de escisión de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., y creación de Promotora PP, S. A. de C. V.	5,000	-	(2,342,175)	(2,337,175)
Aumento de capital social variable	2,062	-	-	2,062
Efecto positivo Fibra E	-	3,492,544	-	3,492,544
Utilidad neta del año	-	-	309,290	309,290
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 7,062	\$ 3,492,544	\$ (2,308,062)	\$ 1,191,544

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

(En miles de pesos)

	2017	2016	2015
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 339,095	\$ 611,150	\$ 257,302
Ajustes por:			
Depreciación y amortización	64,112	69,109	60,905
Intereses a favor	(135,401)	(362,381)	(55,884)
Intereses devengados a cargo	108,666	80,919	74,491
	<u>376,472</u>	<u>398,797</u>	<u>336,814</u>
Cambios en el capital de trabajo:			
Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar	18,847	9,869	13,580
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	(291,163)	1,290
Pagos anticipados	(361)	50	(580)
Cuentas por pagar a proveedores	(1,327)	7,433	546
Impuestos y gastos acumulados	(110,585)	(40,076)	(10,443)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	(1,246,338)	(181,987)
Reserva de mantenimiento mayor de carreteras	(29,052)	22,186	(13,438)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>253,994</u>	<u>(1,139,242)</u>	<u>145,782</u>
Actividades de inversión:			
Préstamos otorgados a partes relacionadas	1,957,330	(584,131)	19,916
Intereses cobrados	135,401	362,381	55,884
Inversión en concesiones	-	-	(211,382)
Adquisición de equipo de peaje	-	-	(6)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>2,092,731</u>	<u>(221,750)</u>	<u>(135,588)</u>
Actividades de financiamiento:			
Efecto de fusión	(6,056,409)	-	-
Efecto de escisión	(2,337,175)	-	-
Efecto positivo Fibra E	3,492,544	-	-
Emisión de Certificados Bursátiles	-	1,721,500	-
Gastos de emisión	-	(38,399)	-
Pago de Certificados Bursátiles	(175,296)	(96,995)	-
Pago de préstamos a partes relacionadas	-	(128,892)	(4,922)
Aumento de capital	2,062	2,953,933	-
Intereses pagados	(146,516)	(55,919)	(74,491)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(5,220,790)</u>	<u>4,484,120</u>	<u>(79,413)</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(2,872,065)	2,994,236	(69,219)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año (ver Nota 6)	<u>3,156,685</u>	<u>162,449</u>	<u>231,668</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año (ver Nota 6)	<u>\$ 282,620</u>	<u>\$ 3,156,685</u>	<u>\$ 162,449</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Promotora PP, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015

(En miles de pesos)

1. Actividades

Promotora PP, S. A. de C. V. (la "Entidad" o "Promotora PP") es subsidiaria directa de Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. ("GCM") e indirecta de Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V. ("PINERA"), como su última parte controladora, en forma indirecta. La Entidad opera tres concesiones carreteras.

La Entidad está constituida en México y su domicilio es Bosque de Cidros No. 173, 3er piso, Col. Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México.

La Entidad no tiene empleados, consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos, de construcción y de negocios le son proporcionados por sus partes relacionadas.

El 7 de diciembre de 2012, Promotora de Autopistas del Pacífico obtuvo la concesión para operar, explotar y mantener las carreteras "Vía Atlixcáyotl", "Virreyes - Teziutlán" y "Apizaco - Huauchinango" con una longitud total de 142 km (en su conjunto, "Paquete Puebla"). El plazo de la concesión es de 30 años contados a partir de su otorgamiento. La contraprestación inicial ascendió a \$2,150,009 y una contraprestación periódica consistente en una porción variable en función del cumplimiento de ciertos aforos y una porción fija del 1% de las cuotas del peaje, pagadera anualmente. Asimismo, se erogaron gastos relativos a la obtención de la concesión por un monto de \$290,600, que fueron capitalizados junto con el valor de la contraprestación inicial.

2. Eventos relevantes

- a. El 15 de diciembre de 2015, el Organismo Estatal Carrateras de Cuota Puebla ("CCP") solicitó a Vías Oriente que realizara inversiones en proyectos que permitiesen dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017. El monto de las inversiones solicitadas a Vías Oriente por CCP es por la cantidad de \$211,383.
- b. El 31 de julio de 2015, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, se resolvió que Vías Oriente, como entidad fusionante, se fusionara con Vías Concesionadas de Carretera PAPSA, S. A. de C. V. (PAPSA) (compañía fusionada). Esta fusión se oficializó al obtener la autorización correspondiente por parte de CCP para la transmisión de las tres concesiones anteriormente citadas que operaba PAPSA.
- c. El Fideicomiso Irrevocable Número 2740 para la emisión de Certificados Bursátiles PAQPCB 16 (el Fideicomiso), se constituyó el 26 de mayo de 2016, mediante un contrato de Fideicomiso irrevocable entre Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Fiduciario de los Fideicomisos F/2759 Autopista Atlixco, F/2746 Autopista Vía Atlixcáyotl, F/2747 Autopista Virreyes - Teziutlán y F/2748 Autopista Apizaco - Huauchinango como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar) y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero (Representante Común).



Con fecha el 27 de mayo de 2016, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2740 realizó la emisión de una oferta pública en el mercado mexicano por un monto de \$2,500 millones en Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) a una tasa fija del 6.80%, a un plazo de 10 años, con vencimiento el 27 de mayo de 2026 y con clave de pizarra PAQPCB 16. Vías Oriente aportó a ese Fideicomiso F/2740 las carreteras Atlixcáyotl, Teziutlán y Huauchinango, asignándole por esta aportación el 68.86% de los recursos recibidos por la emisión. La deuda de los Certificados Bursátiles está garantizada parcialmente con el cobro futuro de peaje del aforo vehicular que transita en la Autopista Vía Atlixcáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, en el Estado de Puebla.

- d. El 30 de septiembre de 2017, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió que Vías Concesionadas de Oriente, como entidad fusionada, se fusionara con GCM, subsistiendo esta última como compañía fusionante. Esta fusión se oficializó al obtener la autorización correspondiente por parte de CCP para la transmisión de las concesiones que operaba Vías Oriente, con fecha el 7 de agosto de 2017.

Por otra parte, el 3 de octubre de 2017, Promotora PP fue constituida como resultado de la escisión parcial de GCM. Dicha escisión parcial quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de CCP para la transmisión de las concesiones que operaban. Con fecha 7 de agosto de 2017 se confirmó la autorización por parte de CCP.

Como resultado de la escisión parcial, Promotora PP es la concesionaria a partir de la fecha anteriormente mencionada de tres títulos de concesión de carreteras localizadas en el Estado de Puebla, México, así como todos los derechos y obligaciones asociados; Al 31 de diciembre del 2017, la integración de las concesiones que son operadas por Promotora PP, como resultado de los movimientos accionarios anteriormente descritos es como sigue:

Concesión	Fecha de aprobación	Vencimiento de la concesión
Vía Atlixcáyotl	2012	2072
Apizaco – Huauchinango	2012	2072
Virreyes – Teziutlán	2012	2072

- e. Con fecha 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 realizó la suscripción y pago de 2,062 acciones de la Entidad en un porcentaje igual al 29.20% del capital social variable.

En virtud de que dentro del Fideicomiso 2886 existen algunos tenedores que no forman parte del consolidado, el hecho de haber realizado aportaciones por encima del valor de capital contable, generaron una utilidad para la Entidad por venta de participación minoritaria, misma que se muestra formando parte del efectivo positivo Fibra – E dentro del capital contable por un monto de \$3,492,544.

- f. El 28 de septiembre de 2017, CCP solicitó a Promotora PP que realizara una inversión bajo el concepto aportaciones para obras. El monto de las inversiones solicitadas a Promotora PP por CCP es por la cantidad de \$110,000. Al 31 de diciembre de 2017, la inversión realizada es por \$23200.

3. Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés). Los estados financieros adjuntos representan la escisión de la información financiera de las Concesiones Vía Atlixcáyotl, "Virreyes – Teziutlán" y "Apizaco – Huauchinango (las "Concesiones"), segmentos operativos de la Entidad. Las Concesiones no son una entidad legal independiente. Por ende, se reflejan los activos, pasivos, ingresos y gastos directamente atribuibles a las Concesiones, así como un prorrateo de los gastos e impuestos corporativos únicamente para presentar los estados de posición financiera y los estados de resultados, de activos netos y de flujos de efectivo de forma independiente; la Administración considera que los prorrateos llevados a cabo para la presentación de estos estados financieros han sido razonables. Dichos estados financieros no necesariamente reflejan las operaciones, la situación financiera y los flujos de las Concesiones como si ésta hubiera sido una entidad independiente durante los períodos presentados. Asimismo, no son elementos indicativos de los resultados de operación futuros o de su situación financiera futura de la Entidad u otra compañía.



4. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. *Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" o "IAS" por sus siglas en inglés) que son obligatorias para el año en curso*

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB") las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2017.

Modificaciones a IAS 7: Iniciativa de revelaciones

Las Concesiones han aplicado estas modificaciones por primera vez en el año en curso. Las modificaciones requieren que una entidad proporcione revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros, evaluar los cambios en los pasivos derivados de actividades de financiamiento, incluyendo cambios en efectivo y cambios que no requieren efectivo.

Los pasivos de las Concesiones derivados de actividades de financiamiento consisten en préstamos y otros pasivos financieros, la aplicación de estas modificaciones, no ha causado impacto en los estados financieros de las Concesiones.

Mejoras anuales a las IFRS Ciclo 2014-2016

Las Concesiones han aplicado las modificaciones a la IFRS 12 incluidas en las Mejoras Anuales a las IFRS del Ciclo 2014-2016 por primera vez en el año en curso. La adopción del resto de las modificaciones aún no entra en vigor y no han sido adoptadas anticipadamente por las Concesiones.

La IFRS 12 establece que una entidad no necesita proporcionar información financiera resumida de su inversión en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que estén clasificadas (o incluidas en un grupo de disposición que esté clasificado) como mantenidas para su venta. Las modificaciones aclaran que ésta es la única excepción a los requerimientos de revelación de la IFRS 12 para dichas inversiones.

La aplicación de estas modificaciones no ha causado efecto alguno sobre los estados financieros de las Concesiones, ya que ninguna de las participaciones que posee en dichas inversiones está clasificada, o incluida en un grupo de disposición que se clasifica, como mantenidas para su venta.

b. *IFRS nuevas y revisadas emitidas no vigentes a la fecha*

Las Concesiones no han aplicado las siguientes IFRS nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigor:

IFRS 9

Instrumentos financieros y las aclaraciones correspondientes¹

Modificaciones a las IFRSs

Mejoras anuales a las IFRSs Ciclo 2014-2016^{1 y 2}

Modificaciones a las IFRSs

Mejoras anuales a las IFRSs Ciclo 2015-2017²

¹ En vigor para los períodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2018, se permite su aplicación anticipada.

² En vigor para los períodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2019, se permite su aplicación anticipada.

³ En vigor para los períodos anuales que comiencen en o a partir de cierta fecha pendiente de ser determinada.



IFRS 9 *Instrumentos financieros*

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2013 para incluir nuevos requerimientos generales para la contabilidad de coberturas. Otras modificaciones a la IFRS 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y valuación al introducir la categoría de valuación de 'valor razonable a través de otros resultados integrales' ("FVTOCI", por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- Todos los activos financieros registrados que están dentro del alcance de la IFRS 9 deben ser valuados posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre saldo del capital, generalmente se valúan a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales que establecen fechas específicas de flujos de efectivo para pagos únicamente de capital e intereses del saldo de capital, son generalmente valuados a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se valúan a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación, ni es una contraprestación contingente registrada por un comprador en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente registrados en resultados.
- En cuanto a la valuación de los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos del cambio en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39 *Instrumentos financieros; Reconocimiento y Medición*, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de resultados se presentaba en el estado de resultados.
- En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere que se utilice el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar del modelo de pérdidas crediticias incurridas existente en la IAS 39. El modelo de pérdidas crediticias incurridas esperadas requiere que las Concesiones reconozcan las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas en cada periodo de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.



- Los nuevos requerimientos de contabilidad de coberturas mantienen los tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la IAS 39. Conforme a la IFRS 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de transacciones elegibles para contabilidad de coberturas y específicamente se amplían los tipos de instrumentos que califican como instrumento de cobertura y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para contabilidad de coberturas. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el concepto de 'relación económica'. Ya no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad. Se han incorporado requerimientos de revelaciones mejoradas acerca de las actividades de administración de riesgos de las Concesiones.

La Administración no anticipa que la aplicación de los requerimientos de contabilidad de cobertura de la IFRS 9 tendrá un impacto significativo en los estados financieros de las Concesiones.

5. Resumen de las principales políticas contables

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros de las Concesiones han sido preparados de acuerdo con las IFRSs emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

b. *Bases de preparación*

Los estados financieros de las Concesiones han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, que se valúan cantidades revaluadas o sus valores razonables al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, las Concesiones tienen en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal, a excepción de las transacciones con pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la IFRS 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que las Concesiones puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.



c. *Efectivo y equivalentes de efectivo*

El efectivo consiste de efectivo disponible y depósitos bancarios en cuentas de cheques. Los equivalentes de efectivo son inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento menor a tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

d. *Fondos en fideicomiso*

Representan principalmente el efectivo y equivalentes de efectivo de los fideicomisos que han bursatilizado los derechos de cobro futuros de peaje de las concesiones Vía Atlixcáyotl, Apizaco – Huauchinango y Virreyes - Teziutlán (clave de pizarra PAQPCB 16 desde el 27 de mayo de 2016). El patrimonio de los fideicomisos se afecta con el cobro de los peajes neto de los gastos de operación y mantenimiento de las autopistas y el pago de los Certificados Bursátiles e intereses que generan.

Las Concesiones reconocen los ingresos, costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas e intereses que generan los Certificados Bursátiles en sus resultados como ingresos por peaje y costos y gastos de operación y costo de financiamiento, respectivamente.

e. *Instrumentos financieros*

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando las Concesiones se convierten en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en los resultados del ejercicio.

f. *Activos financieros*

La Nota 10 describe las categorías de activos financieros que mantienen las Concesiones.

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: "activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados" (FVTPL, por sus siglas en inglés), "inversiones conservadas a su vencimiento", "activos financieros disponibles para su venta" (AFS, por sus siglas en inglés) y "préstamos y cuentas por cobrar". La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento de su reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base a la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

Las Concesiones clasifican los instrumentos mantenidos con fines de negociación a corto plazo, salvo cuando existen restricciones sobre el uso de los fondos invertidos, por lo menos por los doce meses posteriores a la fecha del estado de posición financiera.

Los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surge de su valuación en resultados. La ganancia o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero.



i). Inversiones conservadas a su vencimiento

Las inversiones conservadas al vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos establecidos sobre los cuales las Concesiones tienen la intención y la habilidad de mantener el título hasta su vencimiento. Las inversiones conservadas al vencimiento se valúan al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro.

ii). Préstamos y cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a clientes, préstamos y otras cuentas por cobrar con pagos fijos o determinables y fechas fijas de vencimiento que las Concesiones tienen la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las inversiones conservadas hasta su vencimiento se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo menos cualquier pérdida por deterioro.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo en caso de que el reconocimiento de intereses sea inmaterial.

iii). Deterioro de activos financieros

Para los activos financieros que se registran al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro que se reconoce es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. Tal pérdida por deterioro no se revertirá en los periodos posteriores.

g. Inversión en concesiones

Las Concesiones reconocen los contratos de concesión conforme a la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera "Acuerdos para la Concesión de Servicios" (IFRIC 12) para el reconocimiento inicial de la construcción, adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión y requiere clasificar los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero como contraprestación. Al 31 de diciembre del 2017, 2016 y 2015 las Concesiones no tienen reconocidos activos financieros por inversiones en concesiones.

El activo intangible se origina cuando el operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y recibe a cambio un derecho de cobrar a los usuarios el servicio público. Este derecho de cobro no representa un derecho incondicional a recibir efectivo dado que depende del uso del activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo y, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconozcan en los ingresos del periodo durante la fase de construcción.

La infraestructura carretera entregada a la SCT a cambio del título de concesión se reconoció como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de posición financiera se amortiza durante el periodo de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada periodo de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.



h. ***Equipos auxiliares***

Se reconocen al costo de adquisición menos depreciación. La depreciación de los equipos auxiliares se calcula conforme al método de línea recta, siguiendo el enfoque de componentes y tomando en consideración la vida útil del activo relacionado y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

La vida útil promedio de los equipos auxiliares es de 5 a 10 años.

Las estimaciones de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación, son revisadas al final de cada período de reporte.

La ganancia o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de equipos auxiliares, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por ventas y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados del período.

La depreciación reconocida cargada a los resultados fue de \$1,861, \$13,660 y \$3,659 en 2017, 2016 y 2015, respectivamente.

i. ***Deterioro del valor de los activos intangibles y equipos auxiliares***

Al final de cada período, las Concesiones revisan los valores en libros de sus activos intangibles y equipos auxiliares a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, las Concesiones estiman el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

j. ***Cuentas del Fideicomiso***

En cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso Irrevocable 2740 mantendrá las cuentas señaladas a continuación, mientras estén vigentes los Certificados Bursátiles relativos a las concesiones de Atlixcáyotl, Teziutlán y Huauchinango, con el objeto de administrarlas conforme a las estipulaciones siguientes:

- Cuenta general: En esta cuenta se depositará la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión (netos de los gastos iniciales de la emisión que sean deducidos por el intermediario colocador conforme al contrato de colocación); y cualquier otra cantidad que el Fiduciario deba recibir en la cuenta general derivado del contrato de Fideicomiso y de los documentos de la operación.
- Cuentas de ingresos, administración y aplicación de ingresos brutos: Los ingresos brutos que el Fiduciario reciba como parte del patrimonio del Fideicomiso, serán recibidos y depositados por el Fiduciario en cuentas independientes, individualizadas y asociadas a cada vía concesionada, según corresponda (cada una, la "Cuenta de Ingresos Atlixco", la "Cuenta de Ingresos Apizaco - Huauchinango", la "Cuenta de Ingresos Vía Atlixcáyotl" y la "Cuenta de Ingresos Virreyes-Teziutlán", respectivamente, y, conjuntamente, las "Cuentas de Ingresos"), a efecto de dar cumplimiento a cada título de Concesión y con el fin de llevar una administración adecuada de cada vía concesionada, y sin que exista conflicto de interés y/o confusión alguna entre cada cuenta de ingresos; lo anterior, en el entendido de que por cada vía concesionada, el Fiduciario celebrará con el Fideicomitente, por cada Fideicomiso original, el anexo de administración y aplicación de ingresos brutos correspondiente.



- Cuenta general de ingresos netos, administración y aplicación de ingresos netos: Los ingresos netos depositados en la cuenta general de ingresos netos del Fideicomiso deberán aplicarse por el Fiduciario, en la fecha de distribución que establezca el comité técnico; en el entendido de que de no recibir dicha instrucción, el Fiduciario deberá realizar la distribución correspondiente el séptimo día hábil del mes calendario de que se trate, a los siguientes conceptos y conforme al siguiente orden de prelación.

Las cuentas de los Fideicomisos de administración y pago F/2746, F/2747 y F/2748 correspondientes a la Autopista Vía Atlxícayotl, Autopista Virreyes – Teziutlán y Autopista Apizaco – Huauchinango, respectivamente serán las siguientes:

- Cuenta de impuesto al valor agregado: En esta cuenta se depositarán las cantidades correspondientes al impuesto al valor agregado de las cuotas.
- Cuenta de contraprestación: En esta cuenta se depositará una cantidad equivalente al porcentaje de las cuotas netas que está obligada a para como contraprestación por la explotación y operación de las autopistas concesionadas.
- Cuenta del fondo de reserva: Como una subcuenta contable dentro de la cuenta general, en esta cuenta se depositará una cantidad equivalente al monto de intereses del período que inicia multiplicado por 2, más las siguientes 2 amortizaciones de principal de los Certificados Bursátiles de cada Emisión.
- Cuenta del fondo de mantenimiento mayor: En esta cuenta se integrará una cantidad equivalente a \$33,000 de los recursos obtenidos por el Fiduciario de la primera emisión. Asimismo se depositarán las cantidades que correspondan conforme al programa de mantenimiento mayor.
- Cuenta del contrato de cobertura de tasas de interés: En esta cuenta se depositará, de los recursos obtenidos por el Fiduciario de la primera emisión, la cantidad que por escrito le instruya el Comité Técnico en forma previa a la primera emisión. Asimismo se depositará mensualmente la cantidad que le indique al Fiduciario por escrito el Fideicomitente y el Representante Común, cantidad que será determinada en función de las cotizaciones recibidas.
- Cuenta del fondo de remanentes: En esta cuenta se depositarán en cada fecha de pago todas aquellas cantidades que queden como sobrantes en la cuenta general después de haber realizado los pagos respectivos.

k. *Reserva para mantenimiento mayor de carretera*

Las Concesiones crean una provisión para mantenimiento mayor de tramos carreteros, en función de la estimación del costo del siguiente mantenimiento mayor de manera lineal desde el último efectuado, determinada con estudios elaborados por peritos independientes. Lo anterior de acuerdo a la obligación contractual existente de que al término de las Concesiones, los activos de la misma se reviertan al gobierno en adecuado uso de operación.

l. *Combinación de entidades bajo control común*

Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común son reconocidas como si la combinación hubiera tenido lugar al inicio del período más antiguo presentado en los estados financieros y/o mientras las entidades se han mantenido bajo control común.

m. *Otros pasivos financieros*

Derechos de cobro cedidos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción. Posteriormente se valúan al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por interés sobre una base de rendimiento efectivo.



El método de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del período pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) al importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Las Concesiones dan de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de las Concesiones se cumplen, cancelan o expiran.

n. ***Impuestos a la utilidad***

El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

Los impuestos generados por las Concesiones Vía Atlíxcayotl, Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, han sido incluidos en las declaraciones de impuestos de la Entidad. Las Concesiones ha asignado el Impuesto Sobre la Renta que acompaña a los estados financieros adjuntos como si las Concesiones estuvieran en una entidad legal separada que presenta declaraciones de Impuesto Sobre la Renta de manera individual. La administración de las Concesiones cree que los supuestos en la asignación del Impuesto Sobre la Renta son razonables. Sin embargo, los montos presentados en los estados financieros adjuntos y correspondientes al Impuesto Sobre la Renta no son necesariamente indicativos del monto real que se habrían registrado si se hubiera mantenido a las Concesiones como una entidad legal independiente.

1. **Impuestos a la utilidad causados**

El impuesto causado calculado corresponde al impuesto sobre la renta (ISR) y se registra en los resultados del año en que se causa.

2. **Impuestos a la utilidad diferidos**

Los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, la tasa correspondientes a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El activo o pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que las Concesiones dispongan de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del período sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que las Concesiones esperan, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.



3. Impuestos causados y diferidos

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados; o cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios. En el caso de una combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

o. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por concesiones (ingresos por peaje) se reconocen en el momento en que se presta el servicio.

Para registrar y valorar los contratos de concesión de servicios, la Administración de las Concesiones adoptó la IFRIC 12, Acuerdos de concesión de servicios. Esta interpretación establece que los ingresos recibidos, cuando el operador realiza los servicios de construcción o mejora y servicios de operación en un único contrato, deben reconocerse por cada tipo de servicio, con base en los valores razonables de cada contraprestación recibida al momento de prestarse el servicio, cuando los montos son claramente identificable y una vez cuantificados, los ingresos seguirán el criterio de reconocimiento que les corresponda tomando en cuenta la naturaleza del servicio prestado; asimismo, establece que cuando el operador proporciona servicios de construcción o mejora, tanto los ingresos como los costos y gastos asociados con el contrato deben reconocerse con el método de avance de obra y la contraprestación recibida o por cobrar debe ser reconocida inicialmente a su valor razonable, y que los ingresos por servicios de operación, deben reconocerse conforme se prestan los servicios y considerando lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad 18, Ingresos de actividades ordinarias.

p. Clasificación de costos y gastos

Se presentan en el estado de resultados atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenecen las Concesiones.

q. Estados de flujos de efectivo

Las Concesiones presentan los estados de flujos de efectivo de conformidad con el método indirecto. Clasifica los costos de construcción de infraestructura concesionada como una actividad de inversión, ya que representan la inversión en un derecho de cobro a los usuarios. Los intereses cobrados se presentan en las actividades de operación, mientras que los intereses pagados se presentan en las actividades de financiamiento.

6. **Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres**

En la aplicación de las políticas contables de las Concesiones, las cuales se describen en la Nota 4, la Administración de las Concesiones debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes de activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base periódica. Los ajustes a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.



a. *Juicio críticos al aplicar las políticas contables*

Las Concesiones analizan de acuerdo a IFRIC 12, las características de los títulos de concesión obtenidos y ha determinado reconocer la inversión en concesión como activos intangibles debido a que los títulos de concesión transfieren a las Concesiones los riesgos y la recuperación de la inversión la realiza por medio de la operación de las autopistas concesionadas. Este es un juicio crítico aplicado por la Administración que tiene un efecto significativo en los estados financieros.

b. *Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones*

A continuación se incluyen los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del período, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año.

- Las Concesiones analizan de acuerdo a IFRIC 12, las características de los títulos de concesión obtenidos y ha determinado reconocer la inversión en concesión como activos intangibles debido a que los títulos de concesión transfieren a las Concesiones los riesgos y la recuperación de la inversión la realiza por medio de la operación de las autopistas concesionadas.
- Las Concesiones ha cedido derechos de cobro en esquemas de bursatilizaciones a través de fideicomisos y ha determinado que controla dicha Entidad de propósito específico. Los principales elementos considerados por la Administración en su determinación del control sobre los fideicomisos son que: las actividades de los fideicomisos son principalmente para el fondeo de las Concesiones; las actividades del Fideicomiso son limitadas y Promotora PP participó en su establecimiento; y, Promotora PP participa de los residuales como fideicomitente. Consecuentemente, las Concesiones reconocen los ingresos, costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas e intereses que generan los Certificados Bursátiles en sus resultados como ingresos por peaje y costos y gastos de operación y gasto por intereses, respectivamente.
- Las Concesiones revisan la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos intangibles por concesión al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, al final de cada período, las Concesiones revisan los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro.
- La Administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las autopistas concesionadas, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

7. **Efectivo y equivalentes de efectivo**

	2017	2016	2015
Efectivo	\$ 55	\$ 292	\$ 213
Equivalentes de efectivo – mercado de dinero	<u>282,565</u>	<u>3,156,393</u>	<u>162,236</u>
	<u>\$ 282,620</u>	<u>\$ 3,156,685</u>	<u>\$ 162,449</u>



	2017			
	Fondos en bancos	Fondos en fideicomiso sin restricción	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2017
Efectivo	\$ 55	\$ -	\$ -	\$ 55
Con fines de negociación – mercado de dinero	<u>376</u>	<u>-</u>	<u>282,189</u>	<u>282,565</u>
	<u>\$ 431</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 282,189</u>	<u>\$ 282,620</u>
	2016			
	Fondos en bancos	Fondos en fideicomiso sin restricción	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2016
Efectivo	\$ 292	\$ -	\$ -	\$ 292
Con fines de negociación – mercado de dinero	<u>2,972,884</u>	<u>-</u>	<u>183,509</u>	<u>3,156,393</u>
	<u>\$ 2,973,176</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 183,509</u>	<u>\$ 3,156,685</u>
	2015			
	Fondos en bancos	Fondos en fideicomiso sin restricción	Fondos en fideicomiso restringidos	Importes al 31 de diciembre de 2016
Efectivo	\$ 213	\$ -	\$ -	\$ 213
Con fines de negociación – mercado de dinero	<u>20,211</u>	<u>104,962</u>	<u>37,063</u>	<u>162,236</u>
	<u>\$ 20,424</u>	<u>\$ 104,962</u>	<u>\$ 37,063</u>	<u>\$ 162,449</u>

Promotora PP (antes Vías Oriente) firmó los contratos de Fideicomiso número 436, 437 y 438 con CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple con la finalidad de administrar los recursos líquidos derivados del peaje de las autopistas Vía Atlixocáyotl, Virreyes – Teziutlán y Apizaco – Huauchinango, para asegurar el depósito de las cuotas de peaje y establecer la prelación de pagos para la operación y mantenimiento de las Concesiones, en cumplimiento con las obligaciones de las Concesiones descritas en la Nota 9.

a. *Fideicomiso Irrevocable 2740 – Autopista Atlixco – Jantetelco*

El Fideicomiso Irrevocable Número 2740 para la emisión de Certificados Bursátiles PAQPCB 16 (el Fideicomiso), se constituyó el 26 de mayo de 2016, mediante un contrato de Fideicomiso irrevocable entre Banco Invex, S. A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Fiduciario de los Fideicomisos F/2759 Autopista Atlixco, F/2746 Autopista Atlixocáyotl, F/2747 Autopista Teziutlán y F/2748 Autopista Huauchinango como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar) y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero (Representante Común).

Con fecha el 27 de mayo de 2016, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2740 realizó la emisión de oferta pública en el mercado mexicano por un monto de \$2,500 millones en CBFIs a una tasa fija del 6.80%, a un plazo de 10 años, con vencimiento el 27 de mayo de 2026 y con clave de pizarra PAQPCB 16. Vías Oriente, hoy Promora PP, contribuyó con la Autopista Vía Atlixocáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, correspondiéndole el 68.86% de la emisión. La deuda de los Certificados Bursátiles está garantizada parcialmente con el cobro futuro de peaje del aforo vehicular que transita en la Autopista Vía Atlixocáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán, en el Estado de Puebla:



Los fondos en fideicomiso corresponden a los cobros de los ingresos por peaje de las concesiones.

Los fondos en fideicomiso sin restricción se integran de la siguiente manera:

	2017	2016	2015
Fideicomiso 436 con CIBanco, S. A., con el objeto de cumplir con la inversión, administración y fuente de pago, sobre los recursos derivados de la explotación de la Concesión de Apizaco – Huauchinango	\$ -	\$ -	\$ 27,737
Fideicomiso 437 con CIBanco, S. A., con el objeto de cumplir con la inversión, administración y fuente de pago, sobre los recursos derivados de la explotación de la Concesión de Vía Atlixáyotl	-	-	55,135
Fideicomiso 438 con CIBanco, S. A., con el objeto de cumplir con la inversión, administración y fuente de pago, sobre los recursos derivados de la explotación de la Concesión de Virreyes – Teziutlán	-	-	22,090
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 104,962</u>

Los fondos restringidos en fideicomiso se integran de la siguiente manera:

	2017	2016	2015
Fideicomiso 436 con CIBanco, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Apizaco – Huauchinango	\$ -	\$ -	\$ 18,584
Fideicomiso 437 con CIBanco, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Vía Atlixáyotl	-	-	9,293
Fideicomiso 438 con CIBanco, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Virreyes – Teziutlán	-	-	9,186
Fideicomiso 2746 con Invex, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Apizaco – Huauchinango	23,501	29,614	-



	2017	2016	2015
Fideicomiso 2747 con Invex, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Vía Atlixcáyotl	12,050	26,629	-
Fideicomiso 2748 con Invex, S. A., para administrar los recursos líquidos derivados del aprovechamiento de la Concesión de Virreyes – Teziutlán	7,905	16,768	-
Fideicomiso Irrevocable F/2740 Promotora PP, antes Vías Oriente con el Banco Invex, S. A., con el objeto de llevar a cabo la Emisión de Certificados Bursátiles, con base en los derechos de cobro de la Autopista Vía Atlixcáyotl, Autopista Virreyes – Teziutlán y Autopista Apizaco – Huauchinango, en el Estado de Puebla	238,733	110,498	-
(1)	<u>\$ 282,189</u>	<u>\$ 183,509</u>	<u>\$ 37,063</u>

- (1) El patrimonio del Fideicomiso únicamente puede ser utilizado para el pago de los costos y gastos de operación y mantenimiento de las autopistas concesionadas, el pago del impuesto al valor agregado por las cuotas de peaje cobradas y para el pago de los Certificados Bursátiles, y sus intereses para lo cual el fiduciario debe establecer, mantener y administrar las cuentas de los Fideicomisos de conformidad con los contratos de fideicomisos respectivos.

8. Cuentas por cobrar e impuestos por recuperar

	2017	2016	2015
Deudores diversos	\$ 103	\$ 8	\$ 24
Impuestos por recuperar, principalmente impuesto al valor agregado	<u>18,869</u>	<u>5,671</u>	<u>15,524</u>
	<u>\$ 18,972</u>	<u>\$ 5,679</u>	<u>\$ 15,548</u>

9. Inversión en concesiones

La concesión es la licencia por tiempo determinado, otorgada por gobiernos federales, estatales o por algún otro gobierno, para construir, establecer, operar y dar mantenimiento a vías de comunicación. Estas concesiones son otorgadas por el Gobierno Federal a través de CCP bajo la legislación Federal. Los gobiernos de diferentes estados de la República también otorgan concesiones bajo la legislación local para la construcción y operación de carreteras, y éstas son generalmente otorgadas con base en el modelo elaborado por la CCP.



Concesiones de carreteras en México

Una concesionaria de carreteras construye o mejora un acceso vial para después operarlo y darle mantenimiento. Las concesionarias pueden ceder derechos y obligaciones de la concesión, pero únicamente con la aprobación del gobierno. Los términos de la concesión generalmente incluyen el plazo de obra y terminación de la concesión, los trabajos de operación y mantenimiento y las normas bajo las cuales serán realizados y la supervisión del gobierno, los fondos de reserva para mantenimiento, las cuotas que se deban pagar al gobierno y las cuotas de peaje que serán cobradas (incluyendo la escalatoria por inflación). La concesionaria deberá efectuar cualquier reparación que sea necesaria en la carretera durante el período de concesión. A cambio de construir, operar, y dar mantenimiento a la carretera de acuerdo con estos términos, la concesionaria tiene el derecho de retener prácticamente todos los ingresos derivados de la operación de la carretera concesionada durante toda la vigencia de la concesión. Al término de la concesión, el derecho de operar la carretera y de recibir los ingresos por peajes será revertido a favor del gobierno. La carretera y las reparaciones para su operación permanecen como propiedad del gobierno durante el plazo de la concesión.

A partir de diciembre de 1993, el término máximo de concesión de una carretera no podrá exceder de 30 años, sin embargo, estas podrán ser prorrogadas, hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, después del primer tercio de la vigencia de las mismas. También podrán ser prorrogadas cuando se presenten causas que lo justifiquen. En general los títulos de concesión de la Entidad incluyen la condición de que si el tráfico real excede al volumen estimado, el término de la concesión podría ser reducido o el concesionario podría pagar una porción de las ganancias de la operación de la carretera al gobierno.

CCP tiene derecho a dar por terminada una concesión de carretera federal sin ninguna compensación, antes de la expiración de su término, sobre la ocurrencia de eventos específicos. El gobierno también podría ocupar o expropiar temporalmente todos los activos relacionados con la concesión en caso de guerra, disturbios públicos importantes, amenaza contra la paz interna o por razones del orden económico o público. Aunque en el caso de expropiación legal u ocupación temporal (con excepción de guerra internacional), la ley requiere que el gobierno compense a la concesionaria.

La inversión en carreteras concesionadas se integra como sigue:

	2017	2016	2015
Vía Atlixcáyotl	\$ 1,503,171	\$ 1,503,171	\$ 1,503,171
Apizaco – Huauchinango	483,729	483,729	483,729
Virreyes – Teziutlán	453,709	453,709	453,709
Aportación adicional conforme a convenio modificatorio	234,582	211,382	211,382
	2,675,191	2,651,991	2,651,991
Amortización acumulada	(291,499)	(227,387)	(163,993)
	\$ 2,383,692	\$ 2,424,604	\$ 2,487,998

El efecto de la amortización cargada a los resultados fue de \$64,112 \$63,394 y \$57,246 en 2017, 2016 y 2015, respectivamente.

Carreteras concesionadas

El 7 de diciembre de 2012, la PAPSA, hoy Promotora PP obtuvo la concesión para operar, explotar y mantener las carreteras "Vía Atlixcáyotl", "Virreyes – Teziutlán" y "Apizaco – Huauchinango" con una longitud total de 142 km (en su conjunto, "Paquete Puebla"). El plazo de la concesión es de 30 años contados a partir de su otorgamiento. La contraprestación inicial ascendió a \$2,150,009 y una contraprestación periódica consistente en una porción variable en función del cumplimiento de ciertos aforos y una porción fija del 1% de las cuotas del peaje, pagadera anualmente. Asimismo, se erogaron gastos relativos a la obtención de la concesión por un monto de \$290,600, que han sido capitalizados junto con el valor de la contraprestación inicial.

Los peajes que cobran las Concesiones están regulados y se ajustan en base en el índice de precios al consumidor en México.

Al mismo tiempo se constituyó un fideicomiso de administración por cada tramo para asegurar el depósito de las cuotas de peaje y establecer la prelación de pagos para la operación y mantenimiento de las Concesiones.



Al 31 de diciembre de 2015, como resultado de la fusión de PAPSA, la concesión para operar y mantener las carreteras del Paquete Puebla, fue transmitida a Vías Oriente de conformidad al oficio de autorización aprobado el 30 de julio de 2016 por el Gobierno del Estado de Puebla a través del Organismo Público Descentralizado denominado CCP.

El 30 de septiembre de 2017, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se resolvió que Vías Concesionadas de Oriente, S. A. de C. V. ("Vías Oriente"), como entidad fusionada, se fusionará con Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V., ("GCM"), subsistiendo esta última como compañía fusionante. Esta fusión se oficializó al obtener la autorización correspondiente por parte de Carreteras de Cuota Puebla (CCP) (organismo estatal) para la transmisión de las concesiones que operaba Vías Oriente, con fecha el 7 de agosto de 2017.

Por otra parte, el 3 de octubre de 2017, Promotora PP, S. A. de C. V. ("Promotora PP") fue constituida como resultado de la escisión parcial de GCM. Dicha escisión parcial quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de CCP para la transmisión de las concesiones que operaban. Con fecha 7 de agosto de 2017 se confirmó la autorización por parte de CCP.

10. Reserva de mantenimiento mayor

Concesión	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017			
	Saldo inicial al 1 de enero de 2017	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final al 31 de diciembre de 2017
Autopista Apizaco – Huauchinango	\$ 13,740	\$ 4,761	\$ (17,869)	\$ 632
Autopista Vía Atlixcáyotl	11,010	3,269	(7,364)	6,915
Virreyes – Teziutlán	<u>11,849</u>	<u>7,865</u>	<u>(19,714)</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 36,599</u>	<u>\$ 15,895</u>	<u>\$ (44,947)</u>	<u>\$ 7,547</u>
Concesión	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016			
	Saldo inicial al 1 de enero de 2016	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final al 31 de diciembre de 2016
Autopista Apizaco – Huauchinango	\$ 5,551	\$ 12,430	\$ 4,241	\$ 13,740
Autopista Vía Atlixcáyotl	3,220	13,036	5,246	11,010
Virreyes – Teziutlán	<u>5,642</u>	<u>15,946</u>	<u>9,739</u>	<u>11,849</u>
	<u>\$ 14,413</u>	<u>\$ 41,412</u>	<u>\$ 19,226</u>	<u>\$ 36,599</u>
Concesión	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015			
	Saldo inicial al 1 de enero de 2016	Adiciones	Provisión utilizada	Saldo final al 31 de diciembre de 2016
Autopista Apizaco – Huauchinango	\$ 12,941	\$ 13,315	\$ 20,705	\$ 5,551
Autopista Vía Atlixcáyotl	5,399	7,330	9,509	3,220
Virreyes – Teziutlán	<u>9,511</u>	<u>10,078</u>	<u>13,947</u>	<u>5,642</u>
	<u>\$ 27,851</u>	<u>\$ 30,723</u>	<u>\$ 44,161</u>	<u>\$ 14,413</u>



11. Instrumentos financieros

a. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 4.

b. Administración del riesgo de capital

Las Concesiones administran su capital para asegurar que continuará como negocio en marcha, mientras maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

La Administración de las Concesiones revisa la estructura de capital cuando presenta sus proyecciones financieras como parte del plan de negocio al Consejo de Administración y accionistas de las Concesiones. Como parte de esta revisión el Consejo de Administración considera el costo de capital y sus riesgos asociados. La Entidad analiza la estructura de capital por cada proyecto de manera independiente, de manera que se minimice el riesgo para las Concesiones y se optimice el rendimiento de sus accionistas.

Las Concesiones no están sujetas a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

c. Categorías de instrumentos financieros

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2017	2016	2015
<u>Activos financieros</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo ⁽¹⁾	\$ 282,620	\$ 3,156,685	\$ 162,449
Préstamos y cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar ⁽²⁾	103	8	24
Cuentas por cobrar a partes relacionadas ⁽²⁾	877	1,941,833	1,066,539
<u>Pasivos financieros</u>			
<u>A costo amortizado:</u>			
Cuentas por pagar a proveedores ⁽²⁾	7,883	9,206	1,775
Porción circulante de Certificados Bursátiles por pagar	45,028	10,497	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas ⁽²⁾	57,588	41,213	1,416,443
Certificados Bursátiles por pagar	1,367,836	1,577,664	-

1. Instrumentos financieros con Nivel 1 de jerarquía.

2. Instrumentos financieros con Nivel 2 de jerarquía.

d. Objetivos de la administración del riesgo financiero

Las actividades de las Concesiones están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.



Las Concesiones buscan minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. En primera instancia, se busca obtener coberturas naturales de los riesgos. Cuando esto no es posible o no es económicamente viable, se evalúa la contratación de instrumentos derivados, salvo que el riesgo se considere poco significativo para la situación financiera, desempeño y flujos de efectivo de las Concesiones.

La política de control interno de las Concesiones establece que la contratación de crédito y los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de las Concesiones una vez concluido el análisis mencionado.

e. ***Riesgo de mercado***

El riesgo de mercado es la posibilidad de que los cambios adversos en las tasas den lugar a pérdidas. Los instrumentos financieros de las Concesiones no las exponen a riesgos financieros significativos de precio.

Administración de riesgo de tasas de interés

Las Concesiones están expuesta a los riesgos de mercado relacionados con las fluctuaciones en las tasas de interés debido a que parte de las cuentas por pagar a partes relacionadas devengan intereses a tasas variables vinculadas a la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIE) y el aumento de dicha tasa daría como resultado el aplazamiento de las fechas de pago esperadas.

Administración del riesgo cambiario

Respecto al riesgo cambiario, las Concesiones consideran que su exposición es poco significativa debido a las pocas operaciones y saldos que se denominan en moneda extranjera. Las Concesiones contratan sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de sus pagos. En caso de que la exposición a este riesgo se volviera significativa en algún periodo particular, será administrada dentro de los parámetros de las políticas aprobadas.

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que las contrapartes incumplan sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida para las Concesiones. En el caso de las Concesiones, el principal riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes y las cuentas por cobrar.

Las Concesiones tienen como política mantener el efectivo y sus equivalentes únicamente con instituciones de reconocida reputación y alta calidad crediticia. También, las inversiones se limitan a instrumentos de alta calidad crediticia. Las principales inversiones se realizan a través de fideicomisos que tienen políticas estrictas de inversión que limitan el riesgo de crédito.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, es la que se muestra en el estado de posición financiera.

Administración del riesgo de liquidez

Históricamente, las principales fuentes de liquidez de las Concesiones han sido los flujos de efectivo generados por la operación de las autopistas.



De acuerdo con los términos de algunas bursatilizaciones, todos los flujos de efectivo generados por la autopista respectiva por encima del monto necesario para cubrir los pagos de intereses y principal, deben aplicarse forzosamente a la amortización anticipada de la deuda. Por lo tanto, mientras se encuentre insoluta cualquier porción de la deuda incurrida en razón de una operación de bursatilización, las Concesiones no percibirán ingresos derivados de las cuotas de peaje generados por la autopista en cuestión y únicamente tendrá derecho al pago de los honorarios por administración y operación pactados en el contrato de concesión de dicha autopista. De igual forma, al ser todas las bursatilizaciones riesgo proyecto, en caso de que los flujos generados por dichos proyectos no resultasen suficientes para cubrir el servicio de deuda correspondiente, no hay recurso contra las Concesiones u otros activos distintos a los bursatilizados.

La siguiente tabla muestra los vencimientos contractuales de los pasivos financieros de las Concesiones con base vencimientos contractuales. La tabla se determinó con base en los flujos sin descontar basados en la primera fecha en la que se le puede requerir el pago a las Concesiones, sin embargo, no estima amortizaciones anticipadas por excedentes de flujos en las autopistas. La tabla incluye pagos de principal e intereses. Se calculó utilizando la TIE vigente al 31 de diciembre de 2016 a cada período de pago, considerando el objetivo de inflación establecido por el Banco de México de 4% anual.

Al 31 de diciembre de 2017	A 1 año	2 a 5 años	6 a 10 años	Total
Certificados Bursátiles por pagar	\$ 45,028	\$ 455,111	\$ 898,081	\$ 1,412,864
Cuentas por pagar a proveedores	7,883	-	-	7,883
Cuentas por pagar a partes relacionadas	57,588	-	-	57,588
Total	\$ 110,499	\$ 455,111	\$ 912,725	\$ 1,478,335
Al 31 de diciembre de 2016	A 1 año	2 a 5 años	6 a 10 años	Total
Certificados Bursátiles por pagar	\$ 10,497	\$ 356,871	\$ 1,220,793	\$ 1,588,161
Cuentas por pagar a proveedores	9,205	-	-	9,205
Cuentas por pagar a partes relacionadas	41,217	-	-	41,217
Total	\$ 60,919	\$ 356,871	\$ 1,220,793	\$ 1,638,583
Al 31 de diciembre de 2015	A 1 año	2 a 5 años	6 a 10 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 1,775	\$ -	\$ -	\$ 1,775
Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,416,443	-	-	1,416,443
Total	\$ 1,418,218	\$ -	\$ -	\$ 1,418,218

f. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado

Las inversiones en valores mantenidas con fines de negociación se valúan a su valor razonable que se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero y se clasifican como Nivel 2.



Adicionalmente, las Concesiones mantienen inversiones en reportos en mercado de dinero que se clasifican como mantenidas al vencimiento. A pesar de que se valúan a su costo amortizado, dada la naturaleza de corto plazo y a que pagan rendimientos que generalmente representan tasas de mercado al momento de adquisición del instrumento, la Administración considera que sus valores en libros se aproximan a su valor razonable.

Otros instrumentos financieros reconocidos en los estados financieros que no se reconocen a su valor razonable incluyen las cuentas por cobrar, cuentas por pagar a proveedores y derechos de cobro cedidos. Excepto por lo que se detalla en la siguiente tabla, la Administración de las Concesiones, considera que los valores en libros de dichos activos y pasivos financieros, se aproxima a su valor razonable dada su naturaleza y corto vencimiento:

2017	Valor en libros	Valor razonable
Pasivos financieros:		
Certificados Bursátiles	\$ 1,412,864	\$ 1,332,166
2016	Valor en libros	Valor razonable
Pasivos financieros:		
Certificados Bursátiles	\$ 1,588,161	\$ 1,511,866

Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos se determina de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado.
- En particular, el valor razonable de los derechos de cobro cedidos se determinó a través de un enfoque de mercado, utilizando los precios cotizados de los Certificados Bursátiles de la y Entidad ajustándolos, en su caso, por factores de volumen y nivel de actividad cuando se considera que el mercado no es activo. Esta valuación se considera de nivel 3, debido a la relevancia de los factores de ajuste, los cuales no son observables.

Administración del riesgo de capital

Las Concesiones administran su capital para asegurar que continuará como negocio en marcha, mientras maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de su estructura de capital.

La Administración de las Concesiones revisa la estructura de capital cuando presenta sus proyecciones financieras como parte del plan de negocio al Consejo de Administración y accionistas de las Concesiones. Como parte de esta revisión el Consejo de Administración considera el costo de capital y sus riesgos asociados. Las Concesiones analizan la estructura de capital por cada proyecto de manera independiente, de manera que se minimice el riesgo para las Concesiones y se optimice el rendimiento de sus accionistas.



12. Certificados Bursátiles por pagar

- a. La deuda de los Certificados Bursátiles PAQPCB16, está garantizada con el cobro del peaje del aforo vehicular que transitará en la Autopista Vía Atlixocáyotl, Autopista Apizaco – Huauchinango y Virreyes – Teziutlán y operadas por las Concesiones, hasta que termine el plazo de la concesión que es 2072. La contratación de los Certificados Bursátiles está soportada con las proyecciones de aforo que justifican su adquisición.

	2017	2016
Derechos de cobro cedidos	\$ 1,430,450	\$ 1,599,504
Gastos de emisión de certificados bursátiles, neto	<u>(32,231)</u>	<u>(36,343)</u>
	1,398,219	1,563,161
Menos -		
Intereses	14,645	25,000
Porción circulante de derechos de cobro cedidos por pagar	<u>(45,028)</u>	<u>(10,497)</u>
Vencimiento a largo plazo de derechos de cobro cedidos,	\$ <u>1,367,836</u>	\$ <u>1,577,664</u>

Con fecha el 27 de mayo de 2016, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2740 realizó la emisión de oferta pública en el mercado mexicano por un monto de \$2,500 millones en Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) a una tasa fija del 6.80%, a un plazo de 10 años, con vencimiento el 27 de mayo de 2026 y con clave de pizarra PAQPCB 16. Vías Oriente, hoy Promotora PP, aportó a ese Fideicomiso las carreteras Atlixocáyotl, Teziutlán y Huauchinango, asignándole por esta aportación el 68.86% de los recursos recibidos por la emisión. La deuda de los Certificados Bursátiles está garantizada parcialmente con el cobro futuro de peaje del aforo vehicular que transita en la carretera Atlixco, en el Estado de Puebla.

- b. Al 31 de diciembre de 2017, los vencimientos del pasivo a largo plazo son:

2019	\$ 97,838
2020	109,752
2021	247,521
2022	371,590
2023 y posteriores	<u>541,135</u>
	\$ <u>1,367,836</u>

13. Capital contable

- a. El capital social de Promotora PP a valor nominal al 31 de diciembre de 2017, se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe (nominal)
Capital fijo	5,000	\$ 5,000
Capital variable	<u>2,062</u>	<u>2,062</u>
Total	<u>7,062</u>	\$ <u>7,062</u>



- b. Con fecha 17 de noviembre de 2017, el Fideicomiso Irrevocable Número F/2886 realizó la suscripción y pago de 2,062 acciones de la Entidad en un porcentaje igual al 29.20% del capital social variable.

En virtud de que dentro del Fideicomiso 2886 existen algunos tenedores que no forman parte del consolidado, el hecho de haber realizado aportaciones por encima del valor de capital contable, generaron una utilidad para la Entidad por venta de participación minoritaria, misma que se muestra formando parte del efectivo positivo Fibra - B dentro del capital contable por un monto de \$2,492,543.

- c. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.
- d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de Promotora PP a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

14. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2017	2016	2015
Ingresos de peaje	\$ 88,859	\$ 33,311	\$ 12,148
Costos por servicios	38,544	95,001	33,171
Gastos por intereses	23,229	7,268	29,330
Ingresos por intereses	2,878	279,532	19,116
Otros	-	9,774	762

- b. Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre, son:

	2017	2016	2015
Por cobrar:			
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	\$ 877	\$ 156	\$ 74
Promotora y Operadora de Infraestructura, S. A. B. de C. V.	-	747,900	-
Concesionaria Zonalta, S. A. de C. V.	-	493,169	556,366
Concesionaria PAC, S. A. de C. V.	-	384,169	510,038
Fomento de Soluciones Corporativas, S. A. de C. V.	-	200,007	-
Infraestructura Portuaria Mexicana, S. A. de C. V.	-	60,000	-
Turboxa, S. A. de C. V.	-	56,371	-
Tribasa Concesiones, S. A. de C. V.	-	61	61
	<u>\$ 877</u>	<u>\$ 1,941,833</u>	<u>\$ 1,066,539</u>



	2017	2016	2015
Por pagar:			
Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V.	\$ 22,040	\$ -	\$ -
Operadora Autopistas Nacionales Equivent (antes Equivent, S. A. de C. V.) (1)	17,480	13,980	269,317
Operadora Metropolitana de Carreteras, S. A. de C. V.	16,678	7,942	7,683
Mexicana de Gestión de Agua, S. A. de C. V.	1,070	-	-
Cobro Electrónico de Peaje, S. A. de C. V.	320	-	-
Promotora de Proyectos PPA, S. A. de C. V.	-	19,210	-
Consultoría Especializada de Servicios, S. A. de C. V.	-	79	-
Corporación Constructiva, S. A. de C. V.	-	6	-
Soluciones Corporativas, S. A. de C. V.	-	-	1,010,942
Promotora y Administradora de Carreteras, S. A. de C. V.	-	-	128,342
Vías de Comunicación del Centro y del Pacífico, S. A. de C. V.	-	-	53
Promotora de Autopistas del Pacífico, S. A. de C. V.	-	-	21
Infra Sector Construcción, S. A. de C. V.	-	-	6
	<u>\$ 57,588</u>	<u>\$ 41,213</u>	<u>\$ 1,416,443</u>

1. Incluyen préstamos a corto plazo que devengan intereses a la tasa TIIE más 2 puntos porcentuales.

15. Impuesto a la utilidad

Promotora PP está sujeta al ISR. Conforme a la Ley de ISR la tasa para 2017 y 2016 fue el 30% y continuará al 30% para años posteriores. Las Concesiones están sujetas al ISR. Conforme a la Ley de ISR la tasa para 2017 fue el 30% y continuará al 30% para años posteriores.

- a. Los impuestos a la utilidad (beneficio) se integran como sigue:

	2017	2016	2015
ISR causado	\$ 29,806	\$ 34,207	\$ 17,691
ISR diferido	-	100,825	(106,217)
	<u>\$ 29,806</u>	<u>\$ 135,032</u>	<u>\$ (88,526)</u>



- b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2017	2016	2015
Tasa legal	30 %	30 %	30 %
Actualización fiscal de partidas no monetarias y no deducibles	3%	3%	2%
Efectos de la inflación, ajuste inflacionario	-	(11%)	(11%)
Efectos de escisión	(25%)	-	-
Activación de pérdidas fiscales	-	-	(55%)
Tasa efectiva	<u>8%</u>	<u>22%</u>	<u>(34%)</u>

- c. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido, son:

	2017	2016	2015
Impuesto por diferencias temporales:			
Inversión en concesión	\$ -	\$ 9,649	\$ 45,303
Reserva de mantenimiento mayor	-	10,980	4,324
Pasivos acumulados	-	1,504	(750)
Equipos auxiliares	-	442	425
Pagos anticipados	-	1,009	1,307
Total activo	<u>\$ -</u>	<u>\$ 73,584</u>	<u>\$ 174,409</u>

16. Compromisos y contingencias

- a. Las Concesiones se encuentran obligada a pagar al gobierno federal como contraprestación por la explotación y operación de las autopistas concesionadas, el 0.5% de los ingresos tarifados que reciba anualmente, y al organismo estatal el 1% por las carreteras del Paquete Puebla. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, el costo por la contraprestación ascendió a \$8,912, \$8,196 y \$7,210, respectivamente.
- b. Por las operaciones con partes relacionadas, podrían surgir diferencias de impuestos si la autoridad fiscal al revisar dichas operaciones considera que los precios y montos utilizados por la Entidad no son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.

17. Detalle de información financiera por concesiones de autopistas

La información por segmentos operativos se presenta con base en el enfoque gerencial:

2017	Vía Atlixcoyotl	Virreyes - Teztlitlán	Apizaco - Huauchinango	Corporativo	Total
Ingresos por peajes	\$ 298,092	\$ 158,803	\$ 137,221	\$ -	\$ 594,116
Costos de operación	<u>(109,842)</u>	<u>(73,050)</u>	<u>(54,603)</u>	<u>(12,401)</u>	<u>(249,896)</u>
Utilidad bruta	188,250	85,753	82,618	(12,401)	344,220
Gasto por intereses	(56,498)	(35,299)	(26,310)	(28,409)	(146,516)
Ingreso por intereses	<u>53,876</u>	<u>1,960</u>	<u>7,314</u>	<u>78,241</u>	<u>141,391</u>
Utilidad antes de impuestos	<u>\$ 185,628</u>	<u>\$ 52,414</u>	<u>\$ 63,622</u>	<u>\$ 37,431</u>	<u>\$ 339,095</u>



2016	Vía Atlxíxcáyotl	Virreyes – Teziutlán	Apizaco – Huauchinango	Corporativo	Total
Ingresos por peajes	\$ 276,828	\$ 145,220	\$ 124,337	\$ -	\$ 546,385
Costos de operación	<u>(103,008)</u>	<u>(63,218)</u>	<u>(40,818)</u>	<u>(9,698)</u>	<u>(216,742)</u>
Utilidad bruta	173,820	82,002	83,519	(9,698)	329,643
Otros gastos, neto	45	-	-	-	45
Gasto por intereses	(37,728)	(20,836)	(16,341)	(6,014)	(80,919)
Ingreso por intereses	<u>51,450</u>	<u>4,386</u>	<u>11,540</u>	<u>295,003</u>	<u>362,391</u>
Utilidad antes de impuestos	<u>\$ 187,587</u>	<u>\$ 65,554</u>	<u>\$ 78,718</u>	<u>\$ 279,291</u>	<u>\$ 611,150</u>

2015	Vía Atlxíxcáyotl	Virreyes - Teziutlán	Apizaco – Huauchinango	Total
Ingresos por peajes	\$ 234,992	\$ 136,573	\$ 109,096	\$ 480,661
Costos de operación	<u>(85,466)</u>	<u>(64,202)</u>	<u>(55,181)</u>	<u>(204,849)</u>
Utilidad bruta	149,526	72,371	53,915	275,812
Otros gastos, neto	-	(81)	-	(81)
Gasto por intereses	(18,664)	(22,571)	(33,256)	(74,491)
Ingreso por intereses	<u>19,802</u>	<u>18,022</u>	<u>18,060</u>	<u>55,884</u>
Utilidad antes de impuestos	<u>\$ 150,664</u>	<u>\$ 67,903</u>	<u>\$ 38,719</u>	<u>\$ 257,286</u>

18. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 27 de abril 2018 por Carlos Césarman Koltieniuk, Director de Finanzas de Promotora PP, S. A. de C. V., y están sujetos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Promotora PP, S. A. de C. V., quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.



